

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Luis Felipe Bravo Mena, para aceptar y usar la Condecoración Gran Cruz de Mérito de la Sacra y Militar Orden Constantiniana de San Jorge, que le otorga el Gobierno del Reino de España

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Guerrero y el Municipio de Tecpan de Galeana de la propia entidad federativa

Anexo No. 15 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Nuevo León

Acuerdo mediante el cual se modifica la base III del artículo tercero de la autorización otorgada a Salud Comercial América, S.A. de C.V., por cambio de su domicilio

Acuerdo mediante el cual se modifica el proemio, así como los artículos primero y tercero fracción I de la autorización otorgada a Salud Comercial América, S.A. de C.V., en virtud del cambio de su denominación social a ING Salud, S.A. de C.V.

Acuerdo mediante el cual se modifica el proemio, así como los artículos primero y tercero fracción I de la autorización otorgada a Seguros Comercial América, S.A. de C.V., en virtud del cambio de su denominación social a Seguros ING, S.A. de C.V.

Acuerdo mediante el cual se modifica el artículo segundo de la autorización otorgada a Seguros Comercial América, S.A. de C.V., para suprimir de la operación de accidentes y enfermedades el ramo de salud

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Convocatoria a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para presentar proyectos para la promoción del desarrollo y el fortalecimiento del capital social (HS), dentro del Programa de Coinversión Social

SECRETARIA DE ENERGIA

Acuerdo mediante el cual se delegan facultades al Director de Desarrollo Industrial

Acuerdo que establece el formato de portada de los dictámenes de verificación de las instalaciones eléctricas, en los servicios de alta tensión y lugares de concentración pública

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Lineamientos para el otorgamiento de becas a los candidatos que se encuentran cursando los estudios de formación y capacitación inicial

Lineamientos para la profesionalización del personal miembro del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Resolución sobre la modificación del precio máximo de adquisición de gas natural a que se refiere la Directiva sobre la determinación de precios y tarifas para las actividades reguladas en materia de gas natural, DIR-GAS-001-1996, a efecto de poner en práctica el esquema de coberturas de precios del gas natural en beneficio de los usuarios menores del energético

PODER JUDICIAL**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Sentencia y voto particular formulado por la Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas, relativos a la Acción de Inconstitucionalidad 33/2006, promovida por el Procurador General de la República, en contra del Presidente de la República y de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Modificación a la fracción VI del artículo 13 del Acuerdo General 16/2007, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el capítulo I del título séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se establecen los Lineamientos Generales para la celebración de concursos internos de oposición para la designación de Jueces de Distrito

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Sentencia pronunciada en el juicio agrario 9/2004, relativo a la creación del nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominará Paso del Río, Municipio de Tecolutla, Ver.

SEGUNDA SECCION**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE ECONOMIA**

Resolución por la que se da cumplimiento a la sentencia de la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, relativa al juicio de nulidad 8700/03-17-07-5/1204/03-SI-03-01 promovido por la Asociación Nacional de Industrias del Plástico, A.C.

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA
Y ALIMENTACION**

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para Acceder
al Sistema Financiero Rural (PAASFIR) 2007

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la
República Mexicana

Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 28 días

Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 91 días

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de
las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Extracto de la Resolución Administrativa emitida por la Contraloría Interna del Instituto Federal
Electoral en el expediente número CI/PSP/014/2007, en contra de la empresa Alveus Consulting,
S.A. de C.V.

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Luis Felipe Bravo Mena, para aceptar y usar la Condecoración Gran Cruz de Mérito de la Sacra y Militar Orden Constantiniana de San Jorge, que le otorga el Gobierno del Reino de España.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede permiso al ciudadano **Luis Felipe Bravo Mena**, para aceptar y usar la Condecoración "Gran Cruz de Mérito de la Sacra y Militar Orden Constantiniana de San Jorge", que le otorga el Gobierno del Reino de España.

México, D.F., a 13 de junio de 2007.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Sen. **Javier Orozco Gómez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a seis de julio de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXO No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Guerrero y el Municipio de Tecpan de Galeana de la propia entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ANEXO No. 1 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA, DE LA PROPIA ENTIDAD FEDERATIVA, DESIGNADOS RESPECTIVAMENTE COMO LA SECRETARIA, LA ENTIDAD FEDERATIVA Y EL MUNICIPIO.

El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Guerrero tienen celebrado un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y del cual forma parte integrante el Anexo No. 1, relativo a las funciones operativas de administración de los derechos por el otorgamiento de concesiones por el uso o goce de la zona federal marítimo terrestre, que entró en vigor el 14 de julio de 1984.

En diciembre de 1994, el H. Congreso de la Unión aprobó, entre otras modificaciones, la adición de un párrafo al artículo 232 de la Ley Federal de Derechos, para establecer que en los casos en que las entidades federativas y municipios hayan celebrado con la Federación convenio de colaboración administrativa en materia de los ingresos que se obtengan por el cobro de los derechos por el uso, goce o aprovechamiento de los inmuebles, ubicados en la zona federal marítimo terrestre, podrán destinar éstos, cuando así se convenga expresamente, a la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la citada zona, así como a la prestación de los servicios que se requieran.

Asimismo, el propio H. Congreso de la Unión en diciembre de 1996, consideró conveniente una adición al citado artículo 232 de la Ley Federal de Derechos para establecer que la Federación, las entidades federativas y los municipios que hayan convenido en dar el citado destino a los ingresos obtenidos por concepto del derecho de referencia, también podrán convenir en crear fondos para cumplir con los fines señalados en el párrafo anterior, con una aportación por la entidad federativa, por el municipio o, cuando así lo acordaren, por ambos, en un equivalente a dos veces el monto aportado por la Federación, el cual en ningún caso podrá exceder del porcentaje de los ingresos de mérito que le corresponde en los términos del Anexo suscrito.

Por otra parte, el H. Congreso de la Unión aprobó en diciembre de 1997, reformas a los artículos 232 a 234 de la Ley Federal de Derechos, así como las adiciones de los artículos 232-C y 232-D al mencionado ordenamiento, cuyo objeto, entre otros, fue separar de manera expresa los derechos que están obligados a pagar quienes usen, gocen o aprovechen las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas.

Asimismo, mediante el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 21 de diciembre de 2005, entre otras, fue efectuada la modificación de la denominación del capítulo V, del título segundo, para quedar como "Salinas", que comprende los artículos 211-A y 211-B relativos, en su orden, al derecho de explotación de sal y al pago que deberán efectuar las personas físicas o morales, titulares de permisos, autorizaciones o concesiones mineras que al amparo de las mismas exploten las sales o subproductos que se obtengan de salinas formadas de aguas provenientes de mares actuales, en forma natural o artificial, por concepto del derecho de uso de la zona federal marítimo terrestre para la explotación de salinas, en los casos que para realizar sus actividades usen o aprovechen dicha zona.

Por lo antes expuesto, resulta conveniente celebrar un nuevo Anexo que sustituya al antes mencionado, por lo que la Secretaría, la entidad federativa y el municipio, con fundamento en los siguientes artículos de la legislación federal: 6o., fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 211-B, 232-C, 232-D, 233, 234 y 235 de la Ley Federal de Derechos, y en la legislación estatal y municipal, en los siguientes artículos: 74 fracciones II, IV, XI y XXXVII y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2o., 7o., 10o., 18 fracción III, 22 fracciones V y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433; 6o. fracción III, 62 fracción II, 72 y 123 fracciones IV y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado; han acordado suscribir el presente Anexo en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

SECCION I

DE LA ADMINISTRACION DE LOS DERECHOS POR EL USO DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE PARA LA EXPLOTACION DE SALINAS Y POR EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DE INMUEBLES, QUE ESTAN OBLIGADAS A PAGAR LAS PERSONAS FISICAS Y LAS MORALES QUE USEN, GOCEN O APROVECHEN LAS PLAYAS, LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y LOS TERRENOS GANADOS AL MAR O A CUALQUIER OTRO DEPOSITO DE AGUAS MARITIMAS

PRIMERA.- La Secretaría y la entidad federativa convienen en coordinarse para que ésta, por conducto del municipio, asuma las funciones operativas de administración en relación con los ingresos federales por concepto de:

I. Derecho por el uso de la zona federal marítimo terrestre para la explotación de salinas, que están obligadas a pagar las personas físicas o morales, titulares de permisos, autorizaciones o concesiones mineras que al amparo de las mismas exploten las sales o subproductos que se obtengan de salinas formadas de aguas provenientes de mares actuales, en forma natural o artificial, cuando para realizar las actividades en esta materia usen o aprovechen la citada zona federal, en términos del artículo 211-B de la Ley Federal de Derechos.

II. Derecho por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles, que están obligadas a pagar las personas físicas y las morales que usen, gocen o aprovechen las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, cuando sobre estos conceptos tenga competencia la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en términos de los artículos 232-C y 232-D de la Ley Federal de Derechos.

SEGUNDA.- La entidad federativa, por conducto del municipio, ejercerá las funciones operativas de recaudación, comprobación, determinación y cobro de los derechos a que se refieren los artículos 211-B y 232-C de la Ley Federal de Derechos en los términos de la legislación federal aplicable y del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, conforme a lo siguiente:

I. En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro de los derechos citados, ejercerá las siguientes facultades:

a). Recibir y, en su caso, exigir las declaraciones, avisos y demás documentos que establezcan las disposiciones fiscales y recaudar los pagos respectivos, así como revisar, determinar y cobrar las diferencias que provengan de errores aritméticos.

b). Comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y determinar los derechos y sus accesorios a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, con motivo del ejercicio de sus facultades. La entidad federativa podrá ejercer conjuntamente con el municipio la facultad a que se refiere este inciso, en cuyo caso los incentivos que correspondan por su actuación serán distribuidos en partes iguales entre ésta y el municipio, una vez descontada la parte correspondiente a la Secretaría.

c). Las establecidas en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación.

d). Notificar los actos administrativos y las resoluciones dictadas por el municipio o, en su caso, por la entidad federativa, que determinen los derechos y sus accesorios a que se refiere el inciso b) de esta fracción, así como recaudar, en su caso, el importe correspondiente.

e). Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los derechos y sus accesorios que el municipio o la entidad federativa determinen.

Las declaraciones, el importe de los pagos y demás documentos, serán recibidos en las oficinas recaudadoras del municipio o en las instituciones de crédito que éste autorice o, en su caso, de la entidad federativa.

II. En materia de autorizaciones relacionadas a los derechos de referencia, ejercerá las siguientes facultades:

a). Autorizar el pago de créditos fiscales a plazo, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

b). Autorizar sobre la solicitud de devolución de cantidades pagadas indebidamente y efectuar el pago correspondiente, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

III. En materia de multas, en relación con los derechos de mérito, ejercerá las siguientes facultades:

a). Imponer y notificar las que correspondan por infracciones al Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales federales relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de los derechos, cuando dichas infracciones hayan sido descubiertas por el municipio o, en su caso, por la entidad federativa.

b). Condonar las multas que imponga en el ejercicio de las facultades delegadas que se señalan en esta cláusula e informar a la Secretaría sobre las infracciones de que tenga conocimiento en los demás casos.

En relación con la comisión o presunta comisión de delitos fiscales de que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, el municipio se obliga a informar a la entidad federativa y ésta a la Secretaría, en los términos a que se refiere la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

TERCERA.- La Secretaría se reserva las facultades de planeación, programación, normatividad, verificación y evaluación de la administración de los ingresos a que se refiere este instrumento y la entidad federativa y el municipio observarán lo que a este respecto señale la propia Secretaría, pudiendo ésta en cualquier momento ejercer las atribuciones a que se refiere el presente Anexo en forma separada o conjunta con la entidad federativa, aun cuando le hayan sido conferidas para que las ejerza por conducto del municipio.

Independientemente de lo dispuesto en la cláusula cuarta de este instrumento, la entidad federativa, cuando así lo acuerde expresamente con el municipio, podrá ejercer en forma directa las facultades a que se refiere la cláusula segunda de este Anexo. Dicho acuerdo deberá ser publicado en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el citado órgano.

En el caso señalado en el párrafo anterior, el municipio no sufrirá perjuicio en la percepción de los incentivos que le correspondan en los términos de la cláusula sexta de este Anexo, con excepción de los previstos en la fracción IV de dicha cláusula, los cuales corresponderán íntegramente a la entidad federativa.

CUARTA.- En el caso de que los ingresos enterados a la entidad federativa y a la Secretaría por el municipio, por concepto de cobro de los derechos materia del presente Anexo, sean inferiores al monto que les corresponde de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta de este Anexo, o bien que los ingresos reportados sean inferiores a los realmente percibidos, previo dictamen del Comité Técnico a que se refiere la cláusula decimasegunda de este Anexo, el municipio deberá enterar a la entidad federativa y a la Secretaría, en un plazo máximo de 30 días naturales, los montos faltantes de que se trate, debidamente actualizados y, en su caso, con sus correspondientes recargos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, computados a partir de la fecha señalada en el segundo párrafo de la cláusula octava de este Anexo y hasta que se efectúe el entero correspondiente, independientemente del pago de intereses a que se refiere el artículo 15 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, a partir de la fecha en que se haya emitido el dictamen del Comité Técnico antes citado, las funciones operativas de administración de los derechos a que se refiere el presente Anexo, las ejercerá la entidad federativa en los términos y condiciones establecidos en el mismo.

En el caso señalado en el párrafo anterior, corresponderá a la entidad federativa el 72% de lo recaudado en el municipio por los derechos y sus correspondientes recargos a que se refiere este Anexo, así como el 100% de los gastos de ejecución y el 100% de las multas impuestas por él mismo en los términos del Código Fiscal de la Federación y de la indemnización por cheques recibidos por las autoridades fiscales, en los supuestos a que se refiere el artículo 21 del citado Código. Al municipio le corresponderá el 18% de los derechos y sus correspondientes recargos. Los remanentes corresponderán a la Secretaría.

En todo caso, los recursos de que se trate serán aplicados dentro de la circunscripción territorial del municipio a los fines que establece esta Sección.

QUINTA.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ejercerá en forma exclusiva la posesión y propiedad de la Nación en las playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas, en los términos de la legislación federal aplicable.

Asimismo, para el debido aprovechamiento, uso, explotación, administración y vigilancia de los bienes señalados en el párrafo anterior, se considerarán sus características y vocaciones de uso, en congruencia con los programas que para tal efecto elabore la propia Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien establecerá las bases de coordinación con la entidad federativa y el municipio que al efecto se requieran.

SEXTA.- La entidad federativa y el municipio percibirán, como incentivo por la administración que realicen de los ingresos a que se refiere este Anexo, lo siguiente:

I. 10% de lo recaudado en el municipio, por los derechos y sus correspondientes recargos a que se refiere este Anexo corresponderá a la entidad federativa.

II. 80% de la recaudación señalada en la fracción anterior corresponderá al municipio.

III. El 10% restante conforme a las fracciones anteriores corresponderá a la Secretaría.

IV. El 100% de los gastos de ejecución y de las multas impuestas por el Municipio, en los términos del Código Fiscal de la Federación, así como de la indemnización por cheques recibidos por las autoridades fiscales municipales, en los supuestos a que se refiere el artículo 21 del citado Código, corresponderá al municipio.

Lo dispuesto en esta cláusula sólo procederá cuando se paguen efectivamente los créditos respectivos, deduciendo las devoluciones efectuadas conforme a las disposiciones fiscales federales aplicables.

SEPTIMA.- La entidad federativa y el municipio convienen con la Secretaría en que los ingresos que se obtengan por el cobro de los siguientes derechos, serán destinados, total o parcialmente, a la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de dicha zona, así como a la prestación de los servicios que requiera la misma:

I. El derecho por el uso de la zona federal marítimo terrestre para la explotación de salinas, que están obligadas a pagar las personas físicas o morales, titulares de permisos, autorizaciones o concesiones mineras que al amparo de las mismas exploten las sales o subproductos que se obtengan de salinas formadas de aguas provenientes de mares actuales, en forma natural o artificial, cuando para realizar las actividades en esta materia usen o aprovechen la citada zona federal, que establece el artículo 211-B de la Ley Federal de Derechos, y

II. El derecho por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles que están obligadas a pagar las personas físicas y las morales que usen, gocen o aprovechen las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas que establece el artículo 232-C de la Ley de la materia.

Dentro del concepto de administración, la cual se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Sección II de este Anexo, queda incluida la delimitación de la zona federal marítimo terrestre, la actualización del censo de las ocupaciones de la referida zona, así como su zonificación ecológica y urbana.

OCTAVA.- Para la rendición de la cuenta comprobada de los ingresos federales coordinados a que se refiere este Anexo se estará por parte de la entidad federativa y del municipio a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. La entidad federativa deberá contabilizar en forma total el ingreso percibido por los derechos materia de este Anexo y sus accesorios e informará a la Secretaría sobre la recaudación obtenida y enterará a ésta el remanente del mismo, después de haber disminuido las partes correspondientes al municipio y a la entidad federativa.

El municipio deberá enterar a la entidad federativa la parte que corresponda a ésta y a la Secretaría de los ingresos a que se refiere este Anexo, dentro de los cinco días del mes siguiente al que corresponda la recaudación. Igual obligación corresponderá a la entidad federativa para con el municipio y con la Secretaría, si aquélla administra.

Para el caso de que la entidad federativa sea la que administre directamente los ingresos de referencia, ésta proporcionará adicionalmente a la Secretaría información mensual y comprobación de los pagos de las cantidades que le hubieran correspondido al municipio.

Independientemente de lo anterior, tratándose de los ingresos a que se refiere este Anexo y para los efectos legales de control a que haya lugar, el municipio se obliga a informar a la entidad federativa y ésta a su vez deberá presentar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, un informe mensual que señale el monto total del ingreso percibido y las actividades llevadas a cabo en la zona federal marítimo terrestre.

SECCION II

DE LA CREACION DE UN FONDO PARA LA VIGILANCIA, ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO, PRESERVACION Y LIMPIEZA DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE, ASI COMO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE REQUIERA LA MISMA

NOVENA.- La Secretaría, la entidad federativa y el municipio convienen en establecer las bases para la creación y administración de un fondo derivado de lo dispuesto en los artículos 211-B y 232-C de la Ley Federal de Derechos, cuyos recursos y, si los hubiere, sus rendimientos, tendrán como destino específico la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la zona federal marítimo terrestre, así como la prestación de los servicios que requiera la misma, dentro de la circunscripción territorial del municipio.

Para los efectos del presente Anexo se entiende por:

a). Vigilancia.- Actos de verificación permanente del cumplimiento de las disposiciones legales que regulan las ocupaciones en la zona federal marítimo terrestre.

b). Administración.- Conjunto ordenado y sistematizado de principios, técnicas y prácticas que tienen como finalidad apoyar la consecución de los objetivos del presente Anexo a través de la provisión de los medios necesarios para obtener los resultados con la mayor eficiencia, eficacia y congruencia. Dentro del concepto de administración queda incluido lo siguiente:

1. Delimitación.- Definición toponomástica de los límites y linderos de la zona federal marítimo terrestre.

2. Actualización del censo de sus ocupaciones.- Identificación de las ocupaciones en la zona federal marítimo terrestre, así como de sus características catastrales.
3. Zonificación ecológica y urbana.- Planificación ecológica y urbana de los usos de suelo de la zona federal marítimo terrestre.

c). Mantenimiento.- Conjunto de actividades tendentes a conservar en buen estado la zona federal marítimo terrestre.

d). Preservación.- Conjunto de acciones para defender de algún daño a la zona federal marítimo terrestre, a través de proyectos y obras ejecutadas sobre la misma, con la finalidad de devolverle su configuración e integración original, cuando se hubiere deteriorado, transformado de cualquier manera o afectado, por hechos, desastres naturales o accidentes generados por el hombre.

Asimismo, se consideran incluidos dentro de estas acciones los proyectos y las obras ejecutadas sobre la zona federal marítimo terrestre, cuya finalidad sea prevenir la modificación de la misma por fenómenos naturales o acontecimientos generados por el hombre.

e). Limpieza.- Conjunto de acciones conducentes al aseo y arreglo permanente de la zona federal marítimo terrestre.

En ningún caso los recursos del fondo podrán ser aplicados a fines distintos de los establecidos en este Anexo.

Las funciones antes referidas se llevarán a cabo de conformidad con la legislación federal de la materia.

DECIMA.- Las aportaciones al fondo a que se refiere la cláusula anterior se harán con base en los ingresos a que se refieren los artículos 211-B y 232-C de la Ley Federal de Derechos, que se hayan captado por la entidad federativa o el municipio a partir de la entrada en vigor del presente Anexo, de la manera que a continuación se establece, con excepción de los gastos de ejecución, de las multas impuestas por el municipio o, en su caso, por la entidad federativa y de la indemnización por cheques recibidos por las autoridades fiscales en los supuestos a que se refiere el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación:

I. La entidad federativa, el municipio o ambos aportarán al fondo una cantidad equivalente al 20% sobre los citados ingresos.

II. La Secretaría aportará una cantidad equivalente a la mitad del monto aportado por la entidad federativa y/o el municipio conforme a la fracción anterior, sin que en ningún caso exceda del 10% que le corresponda conforme a este Anexo y sólo se efectuará respecto de los ingresos que provengan de derechos efectivamente pagados y que hayan quedado firmes.

El fondo se entenderá constituido una vez que se encuentren concentradas en la Secretaría de Finanzas y Administración de la entidad federativa, las aportaciones de la Secretaría, de la entidad federativa y/o del municipio y sólo a partir de su integración total generará intereses y se podrá disponer de él.

DECIMAPRIMERA.- Los recursos aportados al fondo por la Secretaría, la entidad federativa y/o el municipio y, en su caso, sus rendimientos, serán concentrados y administrados por la Secretaría de Finanzas y Administración de la entidad federativa quien, a más tardar al tercer día hábil posterior a la fecha en que se haya constituido el fondo, hará acreditamiento a cargo de los mismos en los montos correspondientes en la cuenta bancaria que al efecto sea abierta a nombre del municipio, de la cual se dispondrá en los términos que acuerde el Comité Técnico a que se refiere la cláusula decimasegunda de este Anexo.

La cuenta bancaria a que se refiere el párrafo anterior deberá ser de tipo productivo, de liquidez inmediata y que en ningún caso implique valores de riesgo y cuyos datos deberán ser comunicados a la Secretaría de Finanzas y Administración de la entidad federativa.

La aportación que corresponde a la Secretaría se efectuará al tercer día hábil posterior a la fecha en que, en los términos de lo dispuesto en la cláusula octava de este Anexo, ésta haya recibido los recursos que le corresponden.

En el caso de que la Secretaría de Finanzas y Administración de la entidad federativa no efectúe el acreditamiento señalado en el primer párrafo de esta cláusula, pagará mensualmente los rendimientos calculados a la tasa primaria promedio de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a plazo de 28 días correspondientes a la tasa promedio de las emisiones del mes inmediato anterior. Estos rendimientos también se acreditarán a la cuenta bancaria señalada en el referido párrafo y serán destinados exclusivamente para los fines a que se refiere este Anexo, en los términos que apruebe el Comité Técnico.

DECIMASEGUNDA.- Para los efectos de cumplimiento del presente Anexo se constituye un Comité Técnico conforme a las bases que a continuación se señalan:

I. Estará integrado por un representante de cada una de las siguientes dependencias y entidades: la Secretaría, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la entidad federativa y el municipio. Por cada representante se nombrará un suplente. El representante de la entidad federativa será el Presidente del Comité.

La representación de los integrantes del Comité será como sigue:

a). La del municipio recaerá en el Presidente Municipal y en el caso que éste renunciara a dicha representación en el Comité, el representante será la persona que expresamente designe el Ayuntamiento o, en su defecto, la Legislatura Local.

b). La de la entidad federativa, corresponderá al Secretario de Finanzas y Administración de la entidad federativa.

c). La de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, recaerá en el Delegado Federal en la entidad federativa de dicha dependencia del Gobierno Federal.

d). La de la Secretaría corresponderá al Administrador Local Jurídico competente.

Todos y cada uno de los miembros del Comité deberán estar debidamente acreditados ante la Secretaría de Finanzas y Administración de la entidad federativa y cualquier cambio de los mismos también deberá ser notificado a ésta.

II. Tomará decisiones por mayoría y, en su caso, el representante de la entidad federativa tendrá voto de calidad.

III. Efectuará reuniones con la periodicidad que él mismo fije y podrá llevar a cabo reuniones extraordinarias a solicitud de su Presidente o de al menos dos de sus miembros.

IV. Tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

a). Recibir, analizar y, en su caso, aprobar los programas para la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la zona federal marítimo terrestre, así como la prestación de los servicios que requiera la misma, y los presupuestos de los mismos que el municipio le presente; así como vigilar su cumplimiento.

b). Establecer las fechas en que la entidad federativa y/o el municipio deban cubrir sus respectivas aportaciones al fondo y vigilar que se cumplan los requisitos de entero y de rendición de cuenta comprobada a que se refiere la cláusula octava de este Anexo.

c). Verificar que los recursos del fondo sean aplicados al destino específico que establece esta Sección y las demás disposiciones legales aplicables.

d). Autorizar la disposición de los recursos necesarios de la cuenta bancaria que al efecto sea abierta a nombre del municipio en los términos de este Anexo, para la realización de los programas aprobados y comprobar que se destinen a los fines que establece esta Sección y las demás disposiciones legales aplicables.

e). Supervisar y vigilar la aplicación de las erogaciones que hayan sido autorizadas, conforme a lo dispuesto en esta Sección.

f). Vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Sección, así como presentar a la Secretaría y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, un informe trimestral sobre el desarrollo del mismo.

g). Revisar la información escrita que debe entregarle el municipio sobre el manejo y aplicación del fondo a efecto de formular, en su caso, las observaciones procedentes en cuanto tenga conocimiento de cualquier desviación de los lineamientos establecidos al respecto.

h). Comunicar a la Secretaría de Finanzas y Administración de la entidad federativa los casos en que, por razones que estime justificadas, deban suspenderse las ministraciones de fondos al municipio.

i). Formular el dictamen a que se refiere la cláusula cuarta de este Anexo y comunicar a la Secretaría los resultados del mismo.

j). En general, contará con todas las facultades necesarias para la consecución de los objetivos de la presente Sección.

DECIMATERCERA.- La entidad federativa y el municipio se obligan a cubrir sus respectivas aportaciones al fondo en las fechas que fije el Comité Técnico, las cuales serán concentradas en la Secretaría de Finanzas y Administración de la entidad federativa. Tales aportaciones se efectuarán mediante acreditamiento a la cuenta bancaria que señale la propia dependencia.

El depósito por uno de los aportantes al fondo de un monto superior al que le corresponda, no obliga a los otros a hacerlo de la misma manera. Dicho monto aportado en exceso no se considerará como parte del fondo, pero sí podrá destinarse a los programas aprobados a que se refiere esta Sección, así como a la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la zona federal marítimo terrestre y a la prestación de los servicios que requiera la misma.

Los recursos que se aporten por parte de la Secretaría podrán disminuirse o aumentarse, sin exceder del límite máximo de 10% del monto de los ingresos que le correspondan conforme a este Anexo, a solicitud de la entidad federativa y/o del municipio, situación que deberá comunicarse por escrito a la Secretaría para su posterior publicación en el órgano de difusión de la entidad federativa y en el Diario Oficial de la Federación. Dichas modificaciones sólo podrán hacerse dentro de los primeros dos meses del ejercicio de que se trate.

DECIMACUARTA.- El municipio administrará y hará debida aplicación de las cantidades que reciba del fondo y, en su caso, de sus rendimientos, en los términos de este Anexo, debiendo cumplir con las obligaciones que le correspondan, además de las siguientes:

I. Presentar al Comité Técnico, previa la autorización de disposición de recursos del fondo, los programas y presupuestos específicos de cada uno de ellos debidamente calendarizados, de manera tal que los ingresos que perciba del fondo resulten suficientes para su cumplimiento.

II. Incluir un informe sobre la aplicación de los recursos del fondo en la Cuenta de la Hacienda Pública que anualmente rinde a la Legislatura Local y destinar copia del mismo al Comité Técnico y a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría.

III. Informar al Comité Técnico, trimestralmente y siempre que se le requiera, sobre el desarrollo de los programas aprobados y la aplicación de los recursos del fondo y presentar los estados de las cuentas bancarias en las que sean depositados los recursos de dicho fondo.

DECIMAQUINTA.- La entidad federativa o el municipio podrán reducir o cancelar en su totalidad programas, siempre y cuando los ya iniciados sean concluidos.

DECIMASEXTA.- La aportación de la Secretaría al fondo a que se refiere este Anexo se hará únicamente con recursos del ejercicio fiscal de que se trate.

DECIMASEPTIMA.- Los recursos del fondo junto con los rendimientos que hubieren generado, que durante un ejercicio fiscal no sean utilizados debido a que el municipio no haya cumplido con los programas aprobados, previo dictamen del Comité Técnico que hará del conocimiento de la Secretaría, serán acreditados en la cuenta bancaria que al efecto sea abierta a nombre de la entidad federativa, a fin de que ésta los aplique a los fines que señala esta Sección, debiendo cumplir con los programas aprobados e informar a la Secretaría y al Comité Técnico de ello.

DECIMAOCTAVA.- El incumplimiento por parte del municipio a lo dispuesto en la cláusula decimacuarta de este Anexo dará lugar al reembolso de los recursos no aplicados a la entidad federativa, con los rendimientos que se hubiesen generado. Los recursos correspondientes al municipio y a la Secretaría serán acreditados a la entidad federativa en los mismos términos a que se refiere la cláusula anterior.

DECIMANOVENA.- Para el caso de aplicación de lo dispuesto en el segundo párrafo de la cláusula cuarta de este Anexo, simultáneamente, la entidad federativa asumirá también la administración del fondo constituido en los términos de esta Sección, bajo las mismas condiciones establecidas en la misma y para la utilización de los recursos en la circunscripción territorial del municipio.

VIGESIMA.- El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y, por lo tanto, le son aplicables en todo lo conducente sus disposiciones, así como las de la legislación federal correspondiente.

Este Anexo se publicará tanto en el órgano de difusión de la entidad federativa como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en este último, fecha en la que queda sin efecto el Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría y la entidad federativa de 13 de julio de 1984 y modificado por acuerdo publicado en dicho órgano oficial de fecha 25 de noviembre de 1985.

TRANSITORIA

UNICA.- Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor del presente Anexo se encuentren en trámite ante las autoridades fiscales de la entidad federativa o del municipio, serán concluidos en los términos del Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría y la entidad federativa de 13 de julio de 1984 y modificado por acuerdo publicado en dicho órgano oficial de fecha 25 de noviembre de 1985.

México, D.F., a 25 de mayo de 2007.- Por el Estado: el Gobernador, **Carlos Zeferino Torreblanca Galindo**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Armando Chavarria Barrera**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Carlos Alvarez Reyes**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Elfego Martínez González**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Rey David Uriostegui López**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Hernán Escamilla Ocampo**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

ANEXO No. 15 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ANEXO No. 15 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la que en lo sucesivo se le denominará la "Secretaría", y el Gobierno del Estado de Nuevo León, al que en lo sucesivo se le denominará la "entidad", tienen celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

El "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2003 y modificado por los diversos publicados en dicho órgano de difusión oficial el 12 de enero de 2005, 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006 establece, entre otros beneficios fiscales a diversos contribuyentes, un estímulo fiscal al sector de autotransporte federal de carga y de pasajeros, en este último caso urbano y suburbano, con el objeto de sustituir los vehículos usados con los que se estuviera prestando dicho servicio por unidades nuevas, impulsando así la eficiencia de dicho sector, que proporciona mayor dinamismo al crecimiento económico de las empresas y del país; así como para favorecer la renovación y modernización del parque vehicular que actualmente se utiliza para prestar el referido servicio, de forma tal que se sustituyan los vehículos usados que lo presten por unidades nuevas, para así obtener beneficios en materia de eficiencia, seguridad, reducción de costos y disminución de la contaminación ambiental.

En ese sentido, el referido Decreto prevé que los adquirentes de los vehículos nuevos entreguen vehículos usados a cuenta del precio de los vehículos nuevos y otorga un estímulo fiscal a los enajenantes de los mismos, consistente en un crédito equivalente a la cantidad que resulte menor entre el precio en el que se reciban los vehículos usados o el 15% del precio del vehículo nuevo.

Asimismo, también se establece que podrán obtener el estímulo a que se refiere el párrafo anterior, los contribuyentes distribuidores autorizados, residentes en el país que enajenen chasis o plataformas nuevos para autobuses a los que se les pueda instalar 15 o más asientos.

El propio Decreto establece acciones complementarias para verificar que los vehículos utilizados para prestar el servicio público de autotransporte de pasajeros urbano o suburbano, están amparados con la documentación que acredite su legal estancia en el país, y que los prestadores de dicho servicio están inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, por lo que se consideran necesarios mecanismos de coordinación entre el Servicio de Administración Tributaria y las Entidades Federativas, para que en forma previa a la expedición, reposición, renovación o cancelación de placas y engomados del servicio público de autotransporte de pasajeros urbano o suburbano, se lleve a cabo la revisión y validación de la mencionada documentación.

Por otra parte, el Decreto antes citado, establece que los contribuyentes podrán acreditar el 50% del estímulo fiscal que se otorga, contra el impuesto sobre la renta a su cargo, las retenciones efectuadas a terceros por dicho impuesto, así como contra el impuesto al activo o el impuesto al valor agregado, que deban enterar en las declaraciones de pagos provisionales, definitivos o, en la declaración anual, según se trate y el 50% restante, lo podrán acreditar contra el impuesto sobre automóviles nuevos, así como contra las contribuciones estatales o municipales a cargo del contribuyente, determinadas por la entidad, de conformidad con sus respectivas legislaciones locales y en los términos en los que la entidad lo determine.

Asimismo, con el propósito de impulsar los programas de sustitución de vehículos usados por nuevos, el Decreto de mérito permite a los contribuyentes que no puedan acreditar el estímulo fiscal contra el impuesto sobre automóviles nuevos ni contra contribuciones locales, por no tener carga fiscal por esos conceptos,

cederlo a un contribuyente obligado al pago del impuesto sobre automóviles nuevos a fin de que éste lo aplique, en cuyo caso se requerirá de la autorización de la entidad.

En ese contexto, la Secretaría y la entidad han acordado suscribir el presente Anexo al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, de conformidad con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- La Secretaría y la entidad convienen en coordinarse en los términos del artículo Décimo Sexto A del "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante diversos publicados en el mismo órgano de difusión oficial el 12 de enero de 2005, 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006 ("Decreto"), en lo siguiente:

I. En el ejercicio de los programas de emplacamiento, revalidación de tarjeta de circulación o reemplacamiento que, en su caso, realice la entidad en su territorio, ésta se compromete a no expedir, reponer o renovar placas del servicio público de autotransporte de pasajeros urbano o suburbano a las personas que no acrediten la legal estancia en el país del vehículo de que se trate o no estén inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.

II. Para los efectos de lo dispuesto en la fracción anterior, el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría establecerá con la entidad los mecanismos de coordinación necesarios para que ésta, previa a la expedición, reposición, renovación o cancelación de placas y engomados del servicio público de autotransporte de pasajeros urbano o suburbano, le solicite que verifique la validez de la documentación con la que se pretenda amparar:

1. La legal importación de los vehículos.
2. Las inscripciones en el Registro Federal de Contribuyentes.
3. La repotenciación de los vehículos que tengan incorporadas autopartes extranjeras.
4. La regularización de vehículos que haya otorgado el Servicio de Administración Tributaria o la Secretaría.

III. La entidad podrá verificar directamente la validez de la documentación con la que se pretenda amparar lo señalado en los numerales 1 y 2 de la fracción anterior, en los términos del correspondiente Anexo al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

IV. La entidad proporcionará, previa solicitud del Servicio de Administración Tributaria, la información que requiera respecto de las bases de datos que contengan información relacionada con la expedición, reposición, renovación o cancelación de placas del servicio público de autotransporte de pasajeros urbano o suburbano.

SEGUNDA.- En los términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Sexto A del "Decreto", la Secretaría y la entidad otorgarán un estímulo fiscal a los contribuyentes distribuidores autorizados, residentes en el país, que enajenen vehículos, chasis o plataformas nuevos destinados al transporte de 15 pasajeros o más, año modelo que corresponda al ejercicio en que se lleva a cabo la enajenación o año modelo posterior, siempre que reciban de los adquirentes de dichos vehículos, a cuenta del precio de enajenación, uno o más vehículos similares con una antigüedad de más de ocho años que se hayan utilizado para prestar el servicio público de autotransporte de pasajeros urbano o suburbano.

Para los efectos del párrafo anterior, se considera que los vehículos son nuevos cuando no se hayan usado en México o en el extranjero, antes de su enajenación y se entenderá por chasis o plataforma lo dispuesto en el Artículo Décimo Quinto del "Decreto".

Los chasis y plataformas a que se refiere el párrafo anterior deberán tener incorporadas autopartes nacionales o autopartes extranjeras cuya legal importación, estancia y tenencia se encuentren debidamente acreditadas. Iguaes requisitos deberán cumplir las carrocerías y los asientos que con posterioridad les sean instalados.

Lo dispuesto en el presente Anexo, es aplicable a los fabricantes, ensambladores o distribuidores autorizados, según corresponda, cuando realicen la enajenación de los vehículos a un arrendador financiero, siempre que el arrendatario sea el propietario del vehículo o vehículos usados que se entreguen a cuenta del precio del vehículo nuevo y en el contrato de arrendamiento financiero se establezca con carácter irrevocable que a su vencimiento el vehículo arrendado será comprado por el arrendatario.

Para ello, los fabricantes, ensambladores o distribuidores autorizados deberán recabar una copia certificada del contrato de arrendamiento financiero y cumplir con los demás requisitos que se establecen en el "Decreto" para obtener los estímulos fiscales mencionados.

Para la aplicación de lo dispuesto en la presente cláusula se estará a lo siguiente:

El estímulo a que se refiere esta cláusula consiste en un crédito equivalente a la cantidad que resulte menor entre el precio en el que se reciban los vehículos usados a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula o el 15% del precio del vehículo nuevo.

En el precio que se menciona en esta cláusula no se considerará el impuesto al valor agregado.

Cuando los contribuyentes reciban dos o más de los vehículos usados a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula por un vehículo nuevo, el monto del estímulo fiscal en su conjunto no podrá exceder del equivalente al 15% del precio del vehículo nuevo.

Los contribuyentes podrán acreditar el 50% del estímulo fiscal a que se refiere la presente cláusula, contra el impuesto sobre la renta a su cargo, las retenciones efectuadas a terceros por dicho impuesto, así como contra el impuesto al activo o el impuesto al valor agregado, que deban enterar en las declaraciones de pagos provisionales, definitivos o, en la declaración anual, según se trate.

El 50% restante, lo podrán acreditar contra el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y el Impuesto Sobre Transmisión de Propiedad de Vehículos Automotores Usados que tengan a su cargo los contribuyentes beneficiados con el estímulo fiscal mencionado.

Para los efectos de lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 3o. de la Ley de Coordinación Fiscal, se considerará como impuesto asignable sobre automóviles nuevos, el monto del impuesto a pagar antes del acreditamiento del estímulo fiscal.

La entidad podrá autorizar que el importe del estímulo fiscal a que se refiere el antepenúltimo párrafo de esta cláusula sea cedido a un contribuyente obligado al pago del impuesto sobre automóviles nuevos, a fin de que éste lo utilice en los casos en que el beneficiario del estímulo fiscal no pueda acreditarlo contra el citado impuesto ni contra contribuciones estatales o municipales por no tener carga fiscal por esos conceptos o, cuando dicho importe sea mayor al monto del impuesto y de las contribuciones mencionadas. En todo caso, la cesión deberá efectuarse por el importe total de la cantidad que corresponda bajo los términos y condiciones establecidos en el "Decreto".

TERCERA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, la entidad podrá ejercer a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio de cada Municipio en el órgano de difusión oficial de la entidad, las actividades referidas en este Anexo, en los mismos términos que en él se establecen.

CUARTA.- Para la rendición de la cuenta comprobada, se estará en lo conducente a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y en ella serán incluidos los resultados de la aplicación del estímulo a que se refiere el penúltimo párrafo de la cláusula segunda de este Anexo.

QUINTA.- El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y por lo tanto le son aplicables en todo lo conducente sus disposiciones, así como las de la legislación fiscal federal correspondiente. Deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial de la entidad, como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en este último.

México, D.F., a 24 de mayo de 2007.- Por el Estado: el Gobernador, **José Natividad González Parás**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rogelio Cerda Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Tesorero General, **Rubén Eduardo Martínez Dondé**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

ACUERDO mediante el cual se modifica la base III del artículo tercero de la autorización otorgada a Salud Comercial América, S.A. de C.V., por cambio de su domicilio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- 366-IV-DG-076/06.- 731.1/324071.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS.- Se modifica la otorgada a esa sociedad por cambio de su domicilio.

Salud Comercial América, S.A. de C.V.
Batallón de San Patricio No. 111,
Torre Comercial América
Col. Valle Oriente, C.P. 66269
San Pedro Garza García, N.L.

En virtud de que mediante oficio 366-IV-478/06 de esta misma fecha, se les otorgó aprobación a la reforma acordada a la cláusula tercera de sus estatutos sociales, a fin de cambiar su domicilio social del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a la Ciudad de México, Distrito Federal, lo que se contiene en el testimonio de la escritura número 28,295 otorgada el 10 de diciembre último, ante la fe del licenciado Fernando Méndez Zorrilla, Notario Público número 12, con ejercicio en el Primer Distrito Notarial y Registral en Monterrey Nuevo León, esta Secretaría con fundamento en los artículos 31, fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5o., 33-A, 33-B y 33-C de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 32, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica la base III del artículo tercero de la autorización otorgada mediante oficio 366-IV-6033 del 7 de noviembre del 2002, a Salud Comercial América, S.A. de C.V., filial de manera indirecta, de ING Insurance International B.V., del Reino de los Países Bajos (Holanda), a través de Seguros Comercial América, S.A. de C.V., para practicar en seguros la operación de accidentes y enfermedades, en el ramo de salud, para quedar en la forma siguiente:

"ARTICULO TERCERO.

III.- El domicilio social de la institución de seguros filial será la Ciudad de México, Distrito Federal.

....."

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de abril de 2006.- El Director General, **José Antonio González Anaya**.- Rúbrica.

(R.- 250931)

ACUERDO mediante el cual se modifica el proemio, así como los artículos primero y tercero fracción I de la autorización otorgada a Salud Comercial América, S.A. de C.V., en virtud del cambio de su denominación social a ING Salud, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Seguros, Valores y Pensiones.- Dirección General Adjunta de Seguros y Fianzas.- Subdirección de Seguros.- Departamento de Autorizaciones y Operación de Seguros.- 366-IV-2652/06.- 731.1/324071.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS FILIALES.- Se modifica la otorgada a esa institución de seguros en virtud del cambio de su denominación social.

Salud Comercial América, S.A. de C.V.
(Ahora ING Salud, S.A. de C.V.,
en virtud de la autorización que se le otorga.)
Av. Periférico Sur No. 3325 piso 11,
Col. San Jerónimo Aculco, C.P. 14000,
Ciudad.

En virtud de que con oficio 366-IV-2638/06 de esta misma fecha, se les otorgó aprobación a la reforma acordada a la cláusula primera de sus estatutos sociales, a fin de cambiar su actual denominación social de

Salud Comercial América, S.A. de C.V. por la de ING Salud, S.A. de C.V., lo que se contiene en la póliza número 8,400, otorgada el 1 de noviembre de 2006, ante la fe del licenciado Francisco Castellanos Guzmán, Corredor Público número 20, adscrito a la plaza del Distrito Federal, esta Secretaría con fundamento en los artículos 31, fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5o., 6o., 33-A, 33-B y 33-C de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 32, fracción VIII y 33, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y previo acuerdo superior, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica el proemio, así como los artículos primero y tercero, fracción I de la autorización otorgada mediante oficio 366-IV-6033 del 7 de noviembre del 2002, modificada con el diverso 366-IV-DG-076/06 del 19 de abril del 2006, a Salud Comercial América, S.A. de C.V., para que funcione como institución de seguros especializada en salud, filial de manera indirecta de ING Insurance International B.V., del Reino de los Países Bajos (Holanda), a través de Seguros ING, S.A. de C.V., para practicar en seguros la operación de accidentes y enfermedades, en el ramo de salud, para quedar en la forma siguiente:

"AUTORIZACION QUE OTORGA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN REPRESENTACION DEL GOBIERNO FEDERAL A ING SALUD, S.A. DE C.V., PARA QUE FUNCIONE COMO INSTITUCION DE SEGUROS ESPECIALIZADA EN SALUD, FILIAL DE MANERA INDIRECTA DE ING INSURANCE INTERNATIONAL B.V., DEL REINO DE LOS PAISES BAJOS (HOLANDA), A TRAVES DE SEGUROS ING, S.A. DE C.V., EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

ARTICULO PRIMERO.- En uso de la facultad que los artículos 5o. y 6o. de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros confieren a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se otorga autorización a ING Salud, S.A. de C.V., para que funcione como institución de seguros especializada en salud, filial de manera indirecta de ING Insurance International B.V., del Reino de los Países Bajos (Holanda), a través de Seguros ING, S.A. de C.V.

ARTICULO TERCERO.-

I.- La denominación será ING Salud, Sociedad Anónima de Capital Variable.

..... "

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 29 de noviembre de 2006.- El Director General Adjunto, **Ignacio López Merlo**.- Rúbrica.

(R.- 250930)

ACUERDO mediante el cual se modifica el proemio, así como los artículos primero y tercero fracción I de la autorización otorgada a Seguros Comercial América, S.A. de C.V., en virtud del cambio de su denominación social a Seguros ING, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Seguros, Valores y Pensiones.- Dirección General Adjunta de Seguros y Fianzas.- Subdirección de Seguros.- Departamento de Autorizaciones y Operación de Seguros.- 366-IV-2650/06.- 731.1/32013.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS FILIALES.- Se modifica la otorgada a esa institución de seguros en virtud del cambio de su denominación social.

Seguros Comercial América, S.A. de C.V.
(Ahora Seguros ING, S.A. de C.V.,
en virtud de la autorización que se le otorga.)
Av. Periférico Sur No. 3325 piso 11,
Col. San Jerónimo Aculco, C.P. 14000,
Ciudad.

En virtud de que con oficio 366-IV-2630/06 de esta misma fecha, se les otorgó aprobación a la reforma acordada a la cláusula primera de sus estatutos sociales, a fin de cambiar su actual denominación de Seguros Comercial América, S.A. de C.V., por la de Seguros ING, S.A. de C.V., lo que se contiene en la póliza número 8,401, otorgada el 1 de noviembre de 2006, ante la fe del licenciado Francisco Castellanos Guzmán, Corredor Público número 20, adscrito a la plaza del Distrito Federal, esta Secretaría con fundamento en los artículos 31, fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5o., 33-C y 33-I de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 32, fracción VIII y 33, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y previo acuerdo superior, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica el proemio, así como los artículos primero y tercero, fracción I de la autorización otorgada mediante oficio 102-E-366-DGSV-I-B-a-2825 del 3 de julio de 1991, modificada con los diversos 102-E-366-DGSV-I-B-a-4243 del 1 de diciembre de 1993, 366-IV-4308 del 27 de junio de 1997 y 366-IV-3799 del 6 de agosto del 2001, y 366-IV-2649/06 del 29 de noviembre de 2006, a Seguros Comercial América, S.A. de C.V., para que funcione como institución de seguros filial de ING Insurance International B.V., del Reino de los Países Bajos (Holanda), para practicar en seguros la operación de vida, la operación de accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y gastos médicos, la operación de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles, crédito en reaseguro, diversos, terremoto y otros riesgos catastróficos. Asimismo, está autorizada para practicar operaciones de reafianzamiento, para quedar en la forma siguiente:

"AUTORIZACION QUE OTORGA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN REPRESENTACION DEL GOBIERNO FEDERAL A SEGUROS ING, S.A. DE C.V., PARA QUE FUNCIONE COMO INSTITUCION DE SEGUROS FILIAL DE ING INSURANCE INTERNATIONAL B.V., DEL REINO DE LOS PAISES BAJOS (HOLANDA), EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

ARTICULO PRIMERO.- En uso de la facultad que los artículos 33-C y 33-I de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros confieren a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se otorga autorización a Seguros ING, S.A. de C.V., para que funcione como institución de seguros filial de ING Insurance International B.V., del Reino de los Países Bajos (Holanda).

ARTICULO TERCERO.-

I.- La denominación será Seguros ING, Sociedad Anónima de Capital Variable.

..... "

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 29 de noviembre de 2006.- El Director General Adjunto, **Ignacio López Merlo**.- Rúbrica.

(R.- 250932)

ACUERDO mediante el cual se modifica el artículo segundo de la autorización otorgada a Seguros Comercial América, S.A. de C.V., para suprimir de la operación de accidentes y enfermedades el ramo de salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Seguros, Valores y Pensiones.- Dirección General Adjunta de Seguros y Fianzas.- Subdirección de Seguros.- Departamento de Autorizaciones y Operación de Seguros.- 366-IV-2649/06.- 731.1/32013.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS FILIALES.- Se modifica la otorgada a esa institución de seguros para suprimir de la operación de accidentes y enfermedades el ramo de salud.

Seguros Comercial América, S.A. de C.V.

Av. Periférico Sur No. 3325 piso 11,

Col. San Jerónimo Aculco, C.P. 14000,

Ciudad.

En virtud de que con oficio 366-IV-2629/06 de esta misma fecha, se les otorgó aprobación a la reforma acordada a la cláusula segunda de sus estatutos sociales para modificar su objeto social, a fin de suprimir de la operación de accidentes y enfermedades el ramo de salud, contenida en el testimonio de la escritura número 24,178 otorgada el 1 de febrero de 2003, ante la fe del licenciado Fernando Méndez Zorrilla, Notario Público número 12, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, esta Secretaría con fundamento en los artículos 31, fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5o., 33-C y 33-I de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 32, fracción VIII y 33, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y previo acuerdo superior, les manifiesta que ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica el artículo segundo, de la autorización otorgada mediante oficio 102-E-366-DGSV-I-B-a-2825 del 3 de julio de 1991, modificada con los diversos 102-E-366-DGSV-I-B-a-4243 del 1 de diciembre de 1993, 366-IV-4308 del 27 de junio de 1997, 366-IV-3799 del 6 de agosto de 2001, a Seguros Comercial América, S.A. de C.V., para que funcione como institución de seguros filial de ING Insurance International B.V., del Reino de los Países Bajos (Holanda), para practicar en seguros la operación de vida, la operación de accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales, gastos médicos y salud, la operación de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles, crédito en reaseguro, diversos, terremoto y otros riesgos catastróficos. Asimismo, está autorizada para practicar operaciones de reafianzamiento, para quedar en la forma siguiente:

“ARTICULO SEGUNDO.- La institución de seguros está autorizada para practicar en seguros en la República Mexicana, la operación de vida, la operación de accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y gastos médicos, la operación de daños en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles, crédito en reaseguro, diversos, terremoto y otros riesgos catastróficos. Asimismo, está autorizada para practicar operaciones de reafianzamiento.

.....”

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 29 de noviembre de 2006.- El Director General Adjunto, **Ignacio López Merlo**.- Rúbrica.

(R.- 250933)

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para presentar proyectos para la promoción del desarrollo y el fortalecimiento del capital social (HS), dentro del Programa de Coinversión Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVOCATORIA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) PARA PRESENTAR PROYECTOS PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO Y EL FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL SOCIAL (HS), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.4.1 y 5.1 de las Reglas de Operación del Programa de Conversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y

CONSIDERANDO

Que es necesario fortalecer las políticas públicas que generen mejores condiciones de vida y capital social, tendientes a la prevención y atención de los problemas sociales ocasionados por la situación de pobreza, violencia y marginación que afecta a diversos grupos de mujeres, niños, jóvenes y ancianos a nivel nacional, y que se manifiesta con particularidades en los estados fronterizos del país.

Que el Programa de Coinversión Social (PCS) del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) es fomentar el desarrollo social y humano de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la participación corresponsable de los actores sociales, a efecto de generar las condiciones que permitan que el individuo y su comunidad estén en posibilidad de crear su propio desarrollo y,

Que la Fundación del Empresariado Chihuahuense (FECHAC) tiene como objeto, promover, fomentar, desarrollar y apoyar toda clase de actividades asistenciales y filantrópicas, brindar apoyo a los organismos de beneficencia pública y privada; participar en programas de beneficencia desarrolladas por otras instituciones, organizar y desarrollar todo tipo de proyectos de servicios a la comunidad y de responsabilidad social en beneficio de las clases más necesitadas.

Que en el Convenio de Concertación suscrito el día 31 de mayo de 2007 entre el INDESOL y la Fundación del Empresariado Chihuahuense, A.C. (FECHAC), dichas partes se comprometen a aportar recursos para promover el desarrollo de las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Chihuahua, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Para la Promoción del Desarrollo Humano y el Fortalecimiento del Capital Social (HS)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) del Estado de Chihuahua, para la presentación proyectos, de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Promover el desarrollo humano y social de la población en situación de pobreza o vulnerabilidad social del Estado de Chihuahua, para generar capital social y para articular a diversos actores sociales, con la finalidad de incrementar las capacidades de respuesta ante las problemáticas sociales a nivel Estatal y la incidencia de la sociedad civil en políticas públicas.

Específicos

1. Promover proyectos que focalicen sus acciones a la atención directa de la población en situación de vulnerabilidad y marginación social, para contribuir al fortalecimiento del capital social.
2. Favorecer acciones de promoción de la salud comunitaria, fomento del autocuidado y la prevención, a fin de incrementar la cultura de salud.

3. Incentivar la responsabilidad social de individuos y organizaciones, impulsando la participación ciudadana y la incidencia de la sociedad civil en las políticas públicas de desarrollo social.
4. Apoyar modelos de investigación-acción exitosos que fortalezcan la capacidad de organización y gestión de los grupos comunitarios para la solución de sus problemas.

II. Características de los proyectos

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.1 de las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social para el Ejercicio Fiscal 2007.

- a) Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos dirigidos a la ampliación de oportunidades y acciones de protección, para mejorar las acciones de vida de la población en pobreza y vulnerabilidad, el desarrollo comunitario y su integración a la vida productiva y social, así como el fortalecimiento del capital social, entendido como las redes, normas y la confianza que facilitan la cooperación y la acción colectiva para lograr intereses comunes.
- b) Fortalecimiento y Profesionalización Institucional: Proyectos dirigidos a mejorar las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías para el desarrollo social, la gestión y organización de los actores sociales, la participación ciudadana en las políticas públicas así como promover la articulación entre dichos actores sociales con los tres órdenes de gobierno, para generar sinergias, mayor concurrencia de recursos e impacto social.

Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social:

- a) Insertarse dentro de los objetivos del Programa y de la presente Convocatoria;
- b) Identificar el problema que se atenderá y las posibles alternativas de solución;
- c) Tener congruencia entre el diagnóstico, los objetivos, las metas y las acciones del proyecto;
- d) Presentar metas claras y cuantificables;
- e) Mostrar congruencia entre el presupuesto y uso de los recursos, con el planteamiento general del proyecto;
- f) Que tengan una incidencia amplia en la población objetivo, en términos de la cobertura, la integralidad de la propuesta, la duración en el tiempo que ha tenido el proyecto, y su perspectiva de continuidad, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios;
- g) Tener la capacidad técnica para la ejecución del proyecto;
- h) Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como transparencia y rendición de cuentas;
- i) Que propicien la equidad de género;
- j) Que presenten un esquema de coinversión menos dependiente de la aportación federal;
- k) Que se dirijan a comunidades o grupos en condición de pobreza, de acuerdo con los criterios definidos por la SEDESOL, o en situación de vulnerabilidad como: población indígena, jóvenes, y población infantil, migrantes, personas con discapacidad y adultos mayores.
- l) Que se articulen o coordinen con otros actores gubernamentales y no gubernamentales, prioritariamente en el ámbito de desarrollo de oportunidades para integrarse a la vida productiva, el desarrollo comunitario y/o el desarrollo del capital social o humano, y
- m) Demostrar la aportación –coinversión- del actor social, en los términos establecidos en el formato oficial para la presentación de proyectos, mismo que estará disponible en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Los proyectos deberán orientarse a algunas de las siguientes temáticas, en función de los objetivos propios de la convocatoria:

- Acciones y programas de promoción del autocuidado y la prevención, la actividad física, la alimentación saludable, el manejo del estrés y la detección oportuna de enfermedades crónico-degenerativas.

- Iniciativas que promuevan y faciliten el voluntariado, la participación ciudadana y la incidencia de la sociedad civil en las políticas públicas para el desarrollo social.
- Actividades de fomento de la Responsabilidad Social Empresarial y la Responsabilidad Social en los Medios de Comunicación.
- Programas que fomenten la participación colectiva, la construcción de capital social y/o que desarrollen habilidades y destrezas de gestión a los grupos comunitarios.
- Acciones estratégicas de fortalecimiento de redes de OSC y otras instancias ciudadanas que trabajan temas de salud, educación, responsabilidad social y desarrollo comunitario.

La presente Convocatoria tendrá cobertura en el Estado de Chihuahua.

Los proyectos que resulten elegibles, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales, deberán entregar al INDESOL, en medio magnético e impreso, el 3% por ciento del total de ejemplares editados.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión.

El PCS destinará para la presente Convocatoria la cantidad de \$5,000.000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M/N) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

De conformidad con el Convenio de Concertación y con las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2007, en su numeral 3.4.1. segundo párrafo, la FECHAC aportará la cantidad de \$5,000.000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M/N) en el año 2008, para ser distribuidos entre las organizaciones de la sociedad civil que hayan sido validadas favorablemente y apoyadas por el INDESOL, dentro de esta convocatoria, en el ejercicio fiscal 2007.

Con el fin de ejercer los recursos que aportará la FECHAC, para el periodo comprendido entre enero y junio de 2008, las OSC deberán haber cumplido satisfactoriamente con el objetivo y metas del proyecto propuestos para 2007, en cuyo caso recibirán en los meses de enero a febrero de 2008 un monto igual al aportado por el INDESOL.

El ejercicio de los recursos a que se refiere el párrafo que antecede se regirá de conformidad con el convenio que suscriba la FECHAC con las OSC.

El monto máximo de aportación de ambas partes por proyecto será de 300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M/N).

La aportación del actor social podrá ser monetaria o no monetaria y deberá ser al menos de 20% del costo total del proyecto.

IV. Criterios de participación.

Podrán participar las OSC que cumplan con lo establecido en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

- a) Estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Para conocer el trámite consulte la página electrónica: www.corresponsabilidad.gob.mx.
- b) No tener fines de lucro; cumplir con las disposiciones legales vigentes, y tener un objeto social que sea congruente con las tareas de desarrollo social y con los objetivos del proyecto que presentan.
- c) Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes (no se aceptarán facturas).
- d) No tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos, representantes de elección popular, o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- e) No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna.
- f) No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías sin solventar, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico con la SEDESOL con el Organismo Interno de Control de la SEDESOL, con el Registro o cualquier otra dependencia o entidad federal.
- g) Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señala esta Convocatoria, mediante el formato oficial de presentación de proyectos que estará a disposición en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

V. Documentación solicitada

Los participantes deberán entregar los siguientes documentos:

1. Disquete de 3 ½ pulgadas o CD ROM que contenga el archivo electrónico del proyecto, en el formato oficial.
2. Copia impresa del formato oficial de presentación de proyecto firmado por el (la) representante legal de la OSC.
3. Copia simple de la Constancia de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
4. Copia simple del recibo fiscal (no factura) de la OSC con la leyenda "cancelado".
5. Relación de beneficiarios del proyecto. En caso de no disponer de ella, deberá sustituirla con una carta aclaratoria que explique las razones.
6. Cartas descriptivas, fichas técnicas de asambleas o reuniones, y/o descripción de acciones de desarrollo institucional, en caso de que el proyecto incluya capacitación, eventos, talleres o acciones de fortalecimiento institucional.

VI. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir de la fecha de esta Convocatoria y hasta el día 27 de julio de 2007 en las oficinas de la Subdelegación de la SEDESOL en el Estado de Chihuahua, ubicadas en Av. Ocampo número 1810, Col. Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chihuahua, en días hábiles, con un horario de 8:30 a 14:30 y de 16:30 a 18:30 Hrs. y/o en las oficinas del INDESOL, ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F., en días hábiles, con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 Hrs.

VII. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo con el esquema señalado en los numerales 5.3 y 5.4 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para 2007 del INDESOL.

El INDESOL dará a conocer en su página electrónica: www.indesol.gob.mx, el estatus de los proyectos en un plazo límite a 30 días naturales después del cierre de la presente Convocatoria.

Cualquier caso no previsto será resuelto con base en las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para 2007.

VIII. Información

El INDESOL será la instancia ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los actores sociales, conocer las reglas de operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx,

Para mayor información dirigirse a la Subdelegación de la SEDESOL en el Estado de Chihuahua, a los teléfonos 01614 416 15 16, 01 614 416 25 06, con extensión 102, o por correo electrónico a jvillalobos@sedesol.gob.mx, o al INDESOL a los teléfonos 01800718-8624, 01800718-8621; 55540390, 55540398, extensiones 68136, 68135 y 68133 o por correo electrónico a: difusion_indesol@sedesol.gob.mx.

La información presentada por las OSC estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de julio de dos mil siete.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Lydia Madero García**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA

ACUERDO mediante el cual se delegan facultades al Director de Desarrollo Industrial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA, Director General de Desarrollo Industrial de Hidrocarburos, de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 26 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4, 9, 11, 14, 15 y 16 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 1, 3, fracción III inciso b), 12, 13, fracciones XVIII y XXV, y 22, fracciones IV, V, VII y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN FACULTADES AL DIRECTOR DE DESARROLLO INDUSTRIAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el 4 de junio de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

SEGUNDO.- Que el primer párrafo del artículo 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, señala que al frente de cada Dirección General y Unidad habrá un Director General y un Jefe de Unidad, respectivamente, quienes se auxiliarán por directores y subdirectores de área, y jefes de departamento, así como por el personal técnico y administrativo necesario que figure en el presupuesto autorizado.

TERCERO.- Que el segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, establece que los directores y subdirectores de área y los jefes de departamento quedan facultados para ejercer las funciones que son competencia del Jefe de Unidad o Director General Titular del Área en la que presten sus servicios, respecto al trámite de los asuntos hasta dejarlos en estado de resolución en la esfera de sus respectivas responsabilidades y previo acuerdo de dicho titular; asimismo, señala que los directores de área podrán suscribir, a nombre de la Unidad o Dirección General, los documentos que les autorice el titular de la misma, a fin de simplificar trámites y procedimientos administrativos que son de su competencia.

CUARTO.- Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que corresponde originalmente al titular de la Secretarías de Estado el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo podrán delegar en los funcionarios a que se refiere el artículo 14 del mismo ordenamiento, cualesquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de ley o del reglamento interior respectivo, deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares.

QUINTO.- Que en el artículo 22, fracciones IV, V, VII y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, se establecen las atribuciones que la Dirección General de Desarrollo Industrial de Hidrocarburos, delega en el presente, por lo que se:

ACUERDA

UNICO.- El Director de Desarrollo Industrial adscrito a la Dirección General de Desarrollo Industrial de Hidrocarburos, queda facultado para ejercer las funciones y responsabilidades conferidas y que son competencia de dicha Dirección General, contenidas en las fracciones IV, V, VII y VIII del artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, con fundamento en lo dispuesto por los 14, 16, 26 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4, 9, 11, 14, 15 y 16 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 1, 3, fracción III inciso b), 12, 13, fracciones XVIII y XXV, 22 fracciones IV, V, VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, respecto al trámite de los asuntos hasta dejarlos en estado de resolución en la esfera de sus respectivas responsabilidades. Por lo que podrá suscribir los documentos que a continuación se mencionan, a fin de simplificar trámites y procedimientos administrativos que son de su competencia:

- a) Expedir instructivos relativos a los programas, informes y datos que requiera la Secretaría a Petróleos Mexicanos y a sus organismos subsidiarios competentes, en la refinación del petróleo, elaboración y procesamiento del gas y de petroquímicos básicos, y en las demás actividades relacionadas;

- b) Realizar las actividades previstas en las disposiciones reglamentarias relacionadas con la vigilancia de los trabajos y con las normas técnicas o de referencia, a que deba sujetarse la refinación del petróleo, elaboración y procesamiento del gas y de petroquímicos básicos, y a las demás actividades relacionadas, para lo cual podrá otorgar permisos, ordenar y practicar visitas de verificación, así como emitir los actos administrativos que procedan;
- c) Imponer y ejecutar las sanciones y, en su caso, dejar sin efecto las mismas cuando así proceda, en materia de la refinación del petróleo, elaboración y procesamiento del gas y de petroquímicos básicos, y de las demás actividades relacionadas y, en general, aplicar las disposiciones relacionadas con las mismas;
- d) Integrar la información y los documentos necesarios, previa su clasificación, para el ejercicio de las acciones civiles, penales o administrativas procedentes, con motivo de violaciones a las disposiciones jurídicas aplicables en materia de la refinación del petróleo, elaboración y procesamiento del gas y de petroquímicos básicos, y de las demás actividades relacionadas, así como representar a la Secretaría;

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil siete.- El Director General de Desarrollo Industrial de Hidrocarburos, **Juan Carlos Zepeda Molina**.- Rúbrica.

ACUERDO que establece el formato de portada de los dictámenes de verificación de las instalaciones eléctricas, en los servicios de alta tensión y lugares de concentración pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

ACUERDO QUE ESTABLECE EL FORMATO DE PORTADA DE LOS DICTAMENES DE VERIFICACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS, EN LOS SERVICIOS DE ALTA TENSION Y LUGARES DE CONCENTRACION PUBLICA.

La Secretaría de Energía, por conducto de la Dirección General de Distribución y Abastecimiento de Energía Eléctrica, y Recursos Nucleares y la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, con fundamento en los artículos 18, 26 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 y 44 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 56, 57, 58, 59 y 60 de su Reglamento; 52, 68, 70, 73, 74, 91 y 92 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 50 párrafo segundo y 97 de su Reglamento; 1, 2, 3 fracciones II inciso b) y VI inciso c), 12, 13, 19, 40 y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y VIII del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía como órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 1999, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y 56 de su Reglamento, corresponde al solicitante del servicio realizar a su costa y bajo su responsabilidad, las obras e instalaciones destinadas al uso de la energía eléctrica, mismas que deberán satisfacer los requisitos técnicos y de seguridad que fijen las normas oficiales mexicanas, estableciendo además, que las instalaciones eléctricas para servicios en alta tensión, y de suministro en lugares de concentración pública, requieren que una unidad de verificación aprobada por esta Secretaría certifique, en los formatos que para tal efecto expida ésta, que la instalación en cuestión cumple con las normas oficiales mexicanas aplicables a dichas instalaciones; la Comisión Federal de Electricidad sólo suministrará energía eléctrica previa la comprobación de que las instalaciones a que se hace referencia han sido certificadas en los términos establecidos en la ley.

Que la Ley Federal sobre Metrología y Normalización establece la revisión quinquenal de las normas oficiales mexicanas con la finalidad de actualizarlas y realizar, en su caso, la sustitución correspondiente, y que tratándose de las normas oficiales mexicanas que eran materia del acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero del año 2002, han sido sustituidas por las normas oficiales mexicanas NOM-001-SEDE-2005, Instalaciones Eléctricas (Utilización), NOM-007-ENER-2004, Eficiencia energética en sistemas de alumbrado en edificios no residenciales, y NOM-013-ENER-2004, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades y áreas exteriores públicas, las cuales han entrado en vigor.

Que es necesario cumplir con lo dispuesto en el acuerdo que determina los lugares de concentración pública para la verificación de las instalaciones eléctricas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2000, y

Que con el objeto de precisar y facilitar la interpretación de las disposiciones establecidas en la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y su Reglamento, así como para establecer el mecanismo que facilite y oriente a usuarios y suministradores de energía eléctrica para el debido cumplimiento de las especificaciones y requisitos técnicos de las instalaciones, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO QUE ESTABLECE EL FORMATO DE PORTADA DE LOS DICTAMENES DE VERIFICACION
DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS, EN LOS SERVICIOS DE ALTA TENSION Y LUGARES DE
CONCENTRACION PUBLICA**

ARTICULO PRIMERO.- Para los efectos de contratación del servicio de suministro de energía eléctrica para servicios en alta tensión, y lugares de concentración pública, los prestadores del servicio, deberán solicitar, según apliquen, los dictámenes de verificación firmados y emitidos por las Unidades de Verificación de Instalaciones Eléctricas acreditadas por Entidad de Acreditación y aprobadas por la Secretaría de Energía para evaluar la conformidad con las normas oficiales mexicanas NOM-001-SEDE-2005, Instalaciones Eléctricas (Utilización), NOM-007-ENER-2004, Eficiencia energética en sistemas de alumbrado en edificios no residenciales, y NOM-013-ENER-2004, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades y áreas exteriores públicas, expedidas por la Secretaría de Energía, y deberán incluir la portada que se anexa al presente.

ARTICULO SEGUNDO.- Las unidades de verificación de instalaciones eléctricas orientarán al usuario cuando las instalaciones eléctricas y sistemas de alumbrado deban cumplir con las normas oficiales mexicanas señaladas en el artículo primero de este Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- En caso de que exista diferencia o discrepancia en las disposiciones y especificaciones de carácter técnico y jurídico que prevén las normas oficiales mexicanas materia del presente Acuerdo, así como sus respectivos alcances, prevalecerán y se aplicarán invariablemente las prescripciones contenidas en la NOM-001-SEDE-2005, Instalaciones Eléctricas (Utilización).

ARTICULO CUARTO.- Los alcances del presente Acuerdo incluyen a las normas oficiales mexicanas: NOM-001-SEDE-2005, Instalaciones Eléctricas (Utilización), NOM-007-ENER-2004, Eficiencia energética en sistemas de alumbrado en edificios no residenciales y NOM-013-ENER-2004, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades y áreas exteriores públicas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se abroga el Acuerdo que establece el formato de portada de los dictámenes de verificación de las instalaciones eléctricas, en los servicios de alta tensión y lugares de concentración pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2002.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de junio de 2007.- El Director General de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, **Juan Cristóbal Mata Sandoval**.- Rúbrica.- El Director General de Distribución y Abastecimiento de Energía Eléctrica y Recursos Nucleares, **Marco Antonio González Martínez**.- Rúbrica.

Formato de Portada que debe anexarse a los dictámenes de verificación de instalaciones eléctricas, en los servicios de alta tensión y lugares de concentración pública

De conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos para la Evaluación de la Conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas: NOM-001-SEDE-2005, Instalaciones eléctricas (utilización), NOM-007-ENER-2004, Eficiencia energética en sistemas de alumbrado en edificios no residenciales y NOM-013-ENER-2004, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades y áreas exteriores públicas.

HAGO CONSTAR, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, que la instalación eléctrica ubicada en:

Calle y No.: _____
 Colonia y Población: _____
 Municipio o Delegación: _____
 Ciudad y Estado: _____
 Código Postal: _____

queda comprendida dentro del campo de aplicación de las siguientes normas oficiales mexicanas emitidas por la Secretaría de Energía y cumplen con las disposiciones aplicables a las mismas.

Norma Oficial Mexicana	Aplica (sí o no)
NOM-001-SEDE-2005, Instalaciones eléctricas (utilización).	
NOM-007-ENER-2004, Eficiencia energética en sistemas de alumbrado en edificios no residenciales.	
NOM-013-ENER-2004, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades y áreas exteriores públicas.	

Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en los dictámenes de verificación anexos son verdaderos, acepto la responsabilidad que pudiera derivarse de la veracidad de los mismos, haciéndome acreedor a las sanciones que, en su caso, procedan.

EL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD DE VERIFICACION

 Nombre y Firma

Domicilio: _____
 Teléfono: _____ Fax: _____
 Correo electrónico: _____ Celular o localizador: _____

De conformidad con el artículo tercero del ACUERDO que establece el formato de portada de los dictámenes de verificación de las instalaciones eléctricas, en los servicios de alta tensión y lugares de concentración pública, en caso de que exista diferencia o discrepancia en las disposiciones y especificaciones de carácter técnico y jurídico que prevén las normas oficiales mexicanas materia del presente Acuerdo, así como sus respectivos alcances, prevalecerán y se aplicarán invariablemente las prescripciones contenidas en la NOM-001-SEDE-2005, Instalaciones Eléctricas (Utilización).

“ART. 28 LSPEE. Corresponde al solicitante del servicio realizar a su costa y bajo su responsabilidad, las obras e instalaciones destinadas al uso de la energía eléctrica, mismas que deberán satisfacer los requisitos técnicos y de seguridad que fijen las normas oficiales mexicanas. Cuando se trate de instalaciones eléctricas para servicios en alta tensión y de suministros en lugares de concentración pública, se requerirá de una unidad de verificación acreditada por la entidad de acreditación y aprobada por la Secretaría de Energía, certifique, en los formatos que para tal efecto expida ésta, que la instalación en cuestión cumple con las normas oficiales mexicanas aplicables a dichas instalaciones. La Comisión Federal de Electricidad sólo suministrará energía eléctrica previa la comprobación de que las instalaciones a que se refiere este párrafo han sido certificadas en los términos establecidos en este artículo.”

Nota: De acuerdo con el artículo 11 del Decreto por el cual se crea el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro (LFC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 1994, las menciones a la Comisión Federal de Electricidad se entienden también referidas a LFC.

No. Folio del Colegio o Asociación:.....

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

LINEAMIENTOS para el otorgamiento de becas a los candidatos que se encuentran cursando los estudios de formación y capacitación inicial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

EL CONSEJO DE PROFESIONALIZACION de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 102, apartado A, y 123, apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41, fracciones I y VII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 22 del Reglamento del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República señala que el Consejo de Profesionalización es la instancia normativa, de desarrollo y evaluación del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal;

Que el artículo 41, fracciones I y VII, del mismo ordenamiento faculta al Consejo de Profesionalización para establecer políticas y criterios generales para normar, desarrollar y evaluar el Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal, así como para dictar las normas necesarias para la regulación de su organización y funcionamiento, y

Que el artículo 22 del Reglamento del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal establece que los candidatos que sean admitidos para realizar los estudios de formación y capacitación inicial podrán recibir una beca durante el tiempo que duren los mismos, condicionada a la disponibilidad presupuestal de la Institución y atendiendo los lineamientos que establezca el Consejo de Profesionalización, y

Que con el fin de que el otorgamiento de dichas becas sea acorde con lo anterior, el Consejo de Profesionalización tiene a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS CANDIDATOS QUE SE ENCUENTRAN CURSANDO LOS ESTUDIOS DE FORMACION Y CAPACITACION INICIAL

ARTICULO PRIMERO.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones, que en su caso, deberán seguirse para el otorgamiento de becas a los candidatos a ingresar al Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal que se encuentran cursando los estudios de formación y capacitación inicial.

ARTICULO SEGUNDO.- Para efecto de estos Lineamientos, se entenderá por:

- I. Beca: el apoyo económico que la Procuraduría General de la República, de conformidad con su disponibilidad presupuestal, podrá conceder a los candidatos que cursen los estudios de formación y capacitación inicial;
- II. Candidato: el alumno que cursa los estudios de formación y capacitación inicial;
- III. Consejo: el Consejo de Profesionalización;
- IV. Dirección General: la Dirección General del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal;
- V. Estudios: los cursos de formación y capacitación inicial a los que se refieren los artículos 17 y 18 del Reglamento del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal y los respectivos Reglamentos de los Institutos.
- VI. Institutos: el Instituto de Capacitación y Profesionalización en Procuración de Justicia Federal y el Instituto Nacional de Ciencias Penales;
- VII. Procuraduría: la Procuraduría General de la República, y
- VIII. Servicio de Carrera: el Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal.

ARTICULO TERCERO.- Las becas se podrán otorgar a los candidatos que se encuentren realizando los estudios en cualquiera de los Institutos, las que en su caso, se otorgarán desde el inicio y hasta la conclusión del curso.

ARTICULO CUARTO.- La Dirección General gestionará el presupuesto para el otorgamiento de becas ante la Oficialía Mayor de la Procuraduría, a más tardar el último día del mes de mayo anterior al del ejercicio del año en el que se pretendan otorgar las becas.

Una vez que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice el presupuesto para cada ejercicio fiscal, la Oficialía Mayor de la Procuraduría determinará el monto de las becas a otorgar.

ARTICULO QUINTO.- El Consejo aprobará la asignación de las becas a los candidatos en la primera reunión ordinaria del año de que se trate.

El monto de la beca será establecido anualmente, de conformidad con la disponibilidad presupuestal de la Procuraduría, correspondiente a cada ejercicio fiscal.

ARTICULO SEXTO.- La Dirección General deberá supervisar en todo momento el proceso de otorgamiento de becas.

Los Institutos recibirán los recursos correspondientes, entregarán las becas a los candidatos que tengan derecho y recabarán las firmas en los acuses respectivos.

ARTICULO SEPTIMO.- Las becas se entregarán personalmente a cada candidato en las instalaciones de los Institutos, según corresponda, o en el lugar donde se encuentre realizando los estudios, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al mes cursado.

Se entenderá por mes cursado, cuando el candidato tenga como mínimo el noventa por ciento de las asistencias en el mes calendario.

Cuando por alguna razón el mes calendario fuera incompleto, se pagará la parte proporcional de la beca de acuerdo con los días cursados.

Para recibir la beca, los candidatos deberán presentar credencial actualizada del Instituto correspondiente y firmar el acuse de recibo respectivo.

En su caso, el pago podrá ser entregado a persona diferente al candidato, únicamente cuando exista causa justificada a criterio de la Dirección General, previa presentación de carta poder debidamente requisitada, con una copia de la identificación oficial vigente del otorgante, del apoderado y de los testigos.

ARTICULO OCTAVO.- La beca será personal e intransferible y ningún candidato podrá gozar de más de una. No habrá posibilidad de renovación o prórroga de la misma una vez concluidos los estudios.

ARTICULO NOVENO.- Los candidatos a los que se les otorgue la beca tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Suscribir la documentación que formalice el otorgamiento de la beca; y
- II. Informar cualquier cambio de domicilio al Instituto respectivo.

ARTICULO DECIMO.- Los Institutos podrán cancelar las becas en los siguientes casos:

- I. Por falta de disponibilidad presupuestal;
- II. Si el candidato causa baja de los Institutos o suspende los estudios;
- III. En caso de incumplimiento por parte del alumno, de la normatividad de los Institutos que a juicio de éstos amerite la cancelación;
- IV. Por renuncia expresa del candidato a los beneficios de la beca;
- V. Por fallecimiento del candidato;
- VI. Por incapacidad física o mental del candidato que le impida la realización de los estudios, y
- VII. Por la conclusión de los estudios.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Los Institutos deberán informar a la Dirección General cuando se presente alguno de los supuestos previstos en las fracciones II, III, IV, V y VI del artículo anterior o cuando exista alguna situación irregular o no prevista que amerite el retiro de la beca, lo anterior, a efecto de realizar oportunamente la cancelación y/o el pago proporcional que proceda.

Las resoluciones emitidas por las autoridades correspondientes no admitirán recurso alguno.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La Dirección General deberá mantener un registro actualizado de las becas otorgadas y canceladas.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- El otorgamiento de la beca no establece ninguna relación laboral o vínculo administrativo entre la Procuraduría y el candidato.

Las becas no se considerarán una contraprestación laboral, por lo que en ningún caso se aceptará la designación de beneficiarios o la sustitución del pago a nombre de los familiares del candidato.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día de su aprobación por el Consejo.

SEGUNDO.- Publíquense en el Diario Oficial de la Federación, así como en la página de Internet de la Procuraduría General de la República, en la sección correspondiente al Servicio de Carrera.

TERCERO.- Los casos no previstos en estos Lineamientos serán resueltos por la Dirección General.

México, D.F., a 11 de junio de 2007.- Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Consejo de Profesionalización, en su Quinta Sesión Ordinaria, por acuerdo número CP/05/18/07, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.- El Presidente del Consejo de Profesionalización, **José Luís Santiago Vasconcelos**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo de Profesionalización, **Miguel Angel López Mastache**.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS para la profesionalización del personal miembro del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

EL CONSEJO DE PROFESIONALIZACION de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 102, apartado A, y 123, apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción I inciso b), 40, 41, fracciones I y VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 39 y 40 del Reglamento del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 30, fracción I, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República señala que el desarrollo del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal, comprenderá, entre otros, de los procedimientos de actualización y especialización;

Que el artículo 40, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República señala que el Consejo de Profesionalización es la instancia normativa, de desarrollo y evaluación del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal;

Que el artículo 41, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República dispone que el Consejo de Profesionalización podrá establecer criterios y políticas generales de capacitación, formación, actualización y especialización del personal de carrera;

Que el artículo 69, fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República le otorga a la Dirección General de Formación Profesional la facultad de coordinar las acciones que en materia de capacitación y profesionalización específica, realicen las unidades administrativas y órganos de la Procuraduría, en ejecución de los planes y programas de la Institución;

Que el artículo 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República señala que es atribución de la Dirección General del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal coordinar con las unidades administrativas, órganos y organismos correspondientes la ejecución de los procedimientos para la formación, capacitación, actualización y especialización;

Que de conformidad con el artículo 39, del Reglamento del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal, los lineamientos para la profesionalización de los miembros del Servicio de Carrera deberán ser acordes con el plan rector de capacitación de la Procuraduría.

Que el artículo 40, segundo párrafo, del Reglamento del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal, establece que los programas de actualización, de especialización y de desarrollo humano serán elaborados por las unidades administrativas, órganos y organismos facultados para ello, con base en el plan rector de capacitación de la Procuraduría y en los lineamientos que para tal efecto establezca el Consejo, los cuales deberán ser validados por la Dirección General de Formación Profesional y aprobados por el Consejo de Profesionalización;

Que mediante el Acuerdo No. CP/12/15/05, el Consejo de Profesionalización de la Procuraduría General de la República aprobó las Políticas y Criterios Generales del plan rector de capacitación institucional;

Que mediante el Acuerdo No. CP/01/19/06, el Consejo de Profesionalización de la Procuraduría General de la República estableció los lineamientos para la asignación de créditos a los programas de profesionalización, así como la forma en que se computarán para efectos de la promoción dentro del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal, y

Que mediante el Acuerdo No. CP/06/18/06, el Consejo de Profesionalización de la Procuraduría General de la República estableció los lineamientos para la integración, operación y actualización del registro de los miembros del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal, y

Que con el objeto de regular lo referente a la profesionalización del personal sustantivo, y a fin de que dicha regulación sea acorde con lo señalado anteriormente, el Consejo de Profesionalización tiene a bien expedir los siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA LA PROFESIONALIZACION DEL PERSONAL MIEMBRO
DEL SERVICIO DE CARRERA DE PROCURACION DE JUSTICIA FEDERAL**

ARTICULO PRIMERO.- Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las bases mediante las cuales se llevarán a cabo las acciones formativas de profesionalización del personal miembro del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal.

ARTICULO SEGUNDO.- Para efecto de estos Lineamientos, se entenderá por:

- I. Areas: Unidades Administrativas u órganos desconcentrados de la Institución.
- II. Acciones formativas: las actividades de enseñanza-aprendizaje que se realizan para lograr la profesionalización, y que pueden cursarse tanto interna como externamente de la Institución; así como de manera presencial o en línea, en diferentes modalidades conforme a las características que se presentan en la siguiente tabla:

Nombre	Definición	Duración (horas)	Evaluación	En línea/ a distancia
Curso	Estudio sobre una materia, tema, unidad de aprendizaje o módulo organizados en un programa de capacitación o formación para el desarrollo de conocimientos, actitudes, aptitudes y/o habilidades de los participantes.	15 a 120	Asistencia/ Escrita	Aplica
Taller	Modalidad de enseñanza y aprendizaje donde todos los participantes construyen socialmente conocimientos y valores, desarrollan habilidades y actitudes a partir de sus propias experiencias. En la metodología de trabajo se integran la teoría y la práctica.	15 a 120	Asistencia/ Práctica y Escrita	Aplica
Diplomado	Programa curricular que estructura unidades de enseñanza-aprendizaje sobre un tema en particular, con suficiente extensión y formalidad para garantizar la adquisición y desarrollo de conocimientos teóricos y/o prácticos.	120 a 180	Asistencia/ Escrita	Aplica
Especialidad	Estudios sistemáticos que tienen como objetivo la formación de individuos capacitados para el estudio y tratamiento de problemas específicos de un área particular de una profesión, o a la adquisición de conocimientos y habilidades de una disciplina básica. Debe tenerse como antecedente académico el título de licenciatura.	180 a 300	Asistencia/ Escrita	Aplica
Maestría	Conjunto de asignaturas y de otras actividades organizadas de un área específica del conocimiento, destinadas al análisis profundo y sistematizado de la misma y a la formación de individuos en la docencia y la metodología de la investigación con el objetivo de incorporar a la práctica los conocimientos adquiridos. Para este grado académico deberá tenerse como antecedente el título de licenciatura.	300 a 600	Asistencia/ Escrita	Aplica
Doctorado	Estudios que tienen como finalidad la formación de individuos capacitados para la docencia y la investigación, con dominio de temas particulares de un área y donde los egresados deberán ser capaces de generar nuevos conocimientos en forma independiente o de aplicar el conocimiento en forma original e innovadora. Es el grado académico más alto que se otorga en cualquier disciplina o profesión.	Más de 600	Asistencia/ Escrita	NA

- III. Créditos: la equivalencia numérica que se le asigna a un programa en relación con los requerimientos de tiempo de un curso determinado;
- IV. Dirección de Formación: la Dirección General de Formación Profesional;
- V. Dirección del Servicio de Carrera: la Dirección General del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal;
- VI. ICAP: el Instituto de Capacitación y Profesionalización en Procuración de Justicia Federal;
- VII. INACIPE: el Instituto Nacional de Ciencias Penales;
- VIII. Instituto: el Instituto de Capacitación y Profesionalización en Procuración de Justicia Federal o el Instituto Nacional de Ciencias Penales, según sea el caso;
- IX. Programas: el conjunto articulado de acciones formativas que se imparten para la capacitación, actualización y especialización de los miembros del Servicio de Carrera;
- X. Reglamento: el Reglamento del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal, y
- XI. Servicio de Carrera: el Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal.

ARTICULO TERCERO.- Las acciones formativas que cumplan con las características descritas en la fracción II del artículo anterior, independientemente de su denominación podrán generar créditos para el personal miembro del Servicio de Carrera, de conformidad con el Acuerdo correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- Los créditos a las acciones formativas se computarán siempre y cuando:

- I. El participante alcance una asistencia de al menos el 80% de las horas del programa, para que tenga derecho a presentar la evaluación final del curso.
- II. El participante obtenga una calificación de 7.0 o superior, en la escala de 0 a 10.0 en la evaluación final del programa. En el caso de estudios de Maestría y Doctorado la calificación tendrá que ser de 8.0 o superior, en la escala antes indicada. Para el cálculo de la calificación y dependiendo del tipo de programa, se podrá tomar en cuenta la realización de prácticas o cualquier tipo de actividad evaluatoria, establecido en el programa cursado.

Si no se cumplen ambas condicionantes, el documento que justifique su participación no será válido para la computación de créditos dentro del Servicio de Carrera.

Para los cursos con duración superior a 40 horas, cuando por motivo de enfermedad o comisión, el participante no realice la evaluación final del programa a que se refiere la fracción II anterior; para realizarla, podrá contar con 5 días hábiles posteriores a la conclusión de la causa que impidió la citada evaluación final, previa presentación de la evidencia conducente.

ARTICULO QUINTO.- Para el caso de las acciones formativas en modalidad en línea, los créditos se computarán siempre y cuando:

- I. Se haya cubierto el 100% de los contenidos del programa; y,
- II. Se obtenga una calificación aprobatoria en la evaluación global del programa.

Si no se cumplen las condicionantes, no se generarán créditos ni se entregará constancia al participante del programa.

ARTICULO SEXTO.- En virtud del factor que se aplicará a las acciones formativas para el cálculo de los créditos, se tomarán en cuenta hasta 4 (cuatro) posiciones decimales, mismas que se podrán utilizar como criterio de desempate para el caso de ascensos.

No obstante, para efectos de mantener la equidad en las oportunidades de ascenso, en el caso de que algún área requiera un reporte de los puntajes de su personal, se presentará la contabilización hasta ese momento, redondeando al número entero inmediato inferior.

ARTICULO SEPTIMO.- Las áreas que busquen profesionalizar a su personal deberán dar prioridad a los programas ofrecidos por las áreas internas de la Procuraduría General de la República, sus órganos desconcentrados o el INACIPE.

ARTICULO OCTAVO.- En el caso de que un área requiera la acreditación de programas de capacitación externos a la Institución, deberá agotarse el procedimiento siguiente:

- I. El área solicitante deberá remitir su petición a la Dirección de Formación con toda la información relacionada con el programa de interés, así como la fundamentación y motivación para su realización. En ningún caso, se acreditarán acciones formativas con duración inferior a 15 horas.
- II. La Dirección de Formación verificará si el programa se encuentra contenido en las áreas de conocimiento comprendidas en el Plan Rector de Capacitación y/o la Agenda Anual de Capacitación correspondiente. Asimismo, verificará con el INACIPE y/o el ICAP la factibilidad de que por sí misma, o con el apoyo de alguno de esos institutos, se pueda proveer de la capacitación al área requirente.
- III. La Dirección de Formación informará al área solicitante si el programa, para tener validez, deberá ser cursado en alguno de los institutos o si podrá ser llevado a cabo en una instancia externa a la Procuraduría General de la República.
- IV. En caso de que las áreas internas de la institución no tengan los recursos para ofrecer la acción formativa, éste podrá ser impartido por un área externa a Procuraduría General de la República, en cuyo caso, el área solicitante deberá tramitar la autorización del área externa para que el ICAP, el INACIPE o la Dirección de Formación puedan llevar a cabo supervisiones durante la realización de los programas de capacitación.
- V. Una vez concluida la acción formativa externa, el área solicitante deberá remitir las constancias a la Dirección de Formación o al instituto correspondiente, de acuerdo a la materia, para que en su caso, procedan a su validación y a la acreditación del puntaje para el personal asistente. Para ello, el participante deberá entregar a la Coordinación o Subdelegación Administrativa respectiva, copia de la constancia expedida por la autoridad académica competente de la instancia impartidora, misma que deberá ser remitida a la Dirección de Formación, acompañada de oficio de la Coordinación o Subdelegación Administrativa donde se certifique que dicha copia fue cotejada con la constancia original, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la recepción.

En ningún caso, la realización de este procedimiento de solicitud de acreditación de programas de profesionalización externos a la Procuraduría General de la República implica una obligación por parte de la Dirección de Formación, el ICAP o el INACIPE para validar el referido programa.

El área solicitante de esta acreditación deberá tener en cuenta que los requerimientos fijados en las fracciones I a IV anteriores deberán estar cubiertos a satisfacción de la Dirección de Formación o el instituto correspondiente, con por lo menos dos semanas de anticipación al inicio del programa cuya acreditación se busca.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Profesionalización.

SEGUNDO.- Publíquense los presentes Lineamientos para su difusión, tanto en el Diario Oficial de la Federación como en la página de Internet de la Procuraduría General de la República, en la sección correspondiente al Servicio de Carrera.

México, D.F., a 11 de junio de 2007.- Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Consejo de Profesionalización en su Quinta Sesión Ordinaria, por acuerdo número CP/05/19/07, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.- El Presidente del Consejo de Profesionalización, **José Luís Santiago Vasconcelos**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo de Profesionalización, **Miguel Angel López Mastache**.- Rúbrica.

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

RESOLUCION sobre la modificación del precio máximo de adquisición de gas natural a que se refiere la Directiva sobre la determinación de precios y tarifas para las actividades reguladas en materia de gas natural, DIR-GAS-001-1996, a efecto de poner en práctica el esquema de coberturas de precios del gas natural en beneficio de los usuarios menores del energético.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

RESOLUCION RES/228/2007

RESOLUCION SOBRE LA MODIFICACION DEL PRECIO MAXIMO DE ADQUISICION DE GAS NATURAL A QUE SE REFIERE LA DIRECTIVA SOBRE LA DETERMINACION DE PRECIOS Y TARIFAS PARA LAS ACTIVIDADES REGULADAS EN MATERIA DE GAS NATURAL, DIR-GAS-001-1996, A EFECTO DE PONER EN PRACTICA EL ESQUEMA DE COBERTURAS DE PRECIOS DEL GAS NATURAL EN BENEFICIO DE LOS USUARIOS MENORES DEL ENERGETICO.

RESULTANDO

Primero. Que a finales de 2003 diversos permisionarios de distribución de gas natural solicitaron la aprobación de la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión) para:

- I. Contratar instrumentos financieros de cobertura de precios del gas natural con el objeto de mitigar el efecto de la volatilidad del precio de este hidrocarburo en beneficio de los usuarios menores del energético, es decir, aquellos usuarios del servicio de distribución con comercialización cuyo consumo máximo anual fuera de hasta 360 gigacalorías (equivalentes aproximadamente a 1,500 gigajoules), y
- II. Adecuar la fórmula del precio del gas a los titulares de permisos de distribución de gas natural otorgados por la Comisión (los Distribuidores) para que pudieran trasladar a los usuarios los ajustes que resultaran de la contratación de los citados instrumentos de cobertura.

Segundo. Que, en atención a la solicitud a que hace referencia el Resultando Primero anterior, la Comisión expidió la Resolución número RES/200/2003, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 8 de octubre de 2003, mediante la cual aprobó la modificación de la metodología utilizada por los Distribuidores para calcular el precio que se traslada a los usuarios menores, de manera que ésta incorporara los ajustes derivados de la contratación de instrumentos financieros de cobertura, y asimismo estableció los lineamientos a los cuales se sujetaron los propios Distribuidores para dicha contratación y el traslado del precio correspondiente (el Programa de Coberturas).

Tercero. Que la vigencia de la Resolución número RES/200/2003 y su Programa de Coberturas terminó en diciembre de 2006.

Cuarto. Que, con fecha 26 de mayo de 2006, la Asociación Mexicana de Gas Natural (la AMGN), en representación de los Distribuidores asociados, presentó un escrito a la Comisión exponiendo, entre otros aspectos, una propuesta para proteger a los usuarios menores de gas natural a través de coberturas financieras.

Quinto. Que la Comisión dio respuesta al escrito presentado por la AMGN a que se refiere el Resultando Cuarto anterior en términos del oficio número SE/UPE/1391/2006, de fecha 9 de junio de 2006.

Sexto. Que la Comisión, los Distribuidores representados en la AMGN y Pemex-Gas y Petroquímica Básica (PGPB), han manifestado la conveniencia de ofrecer precios estables en beneficio de los usuarios de gas natural.

Séptimo. Que, como resultado de lo anterior, durante los meses de mayo y junio de 2007, diversos Distribuidores presentaron escritos en los que proponen a la Comisión la aprobación de un nuevo esquema de cobertura de precios del gas natural a través de la contratación de instrumentos financieros de cobertura por parte de PGPB (el Esquema de Coberturas), y

Octavo. Que, con fecha 23 de mayo de 2007, la AMGN presentó un escrito ante la Comisión en el que manifiesta tener conocimiento de que la mayoría de los Distribuidores asociados habían realizado las peticiones a que se refiere el Resultando anterior, y solicita le sea remitido el "instructivo de operación" del Esquema de Coberturas.

CONSIDERANDO

Primero. Que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, en cumplimiento de su objeto, la Comisión contribuirá a salvaguardar la prestación de los servicios públicos, fomentará una sana competencia, protegerá los intereses de los usuarios, propiciará una adecuada cobertura nacional y atenderá a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y en la prestación de los servicios.

Segundo. Que, de acuerdo con el artículo 90 del Reglamento de Gas Natural (el Reglamento), el precio que los Distribuidores de gas natural cobren a los usuarios finales estará integrado por:

- I. El precio de adquisición del gas;
- II. La tarifa de transporte;
- III. La tarifa de almacenamiento, y
- IV. La tarifa de distribución.

Tercero. Que el artículo 91 del Reglamento establece que es atribución de la Comisión expedir, mediante Directivas, la metodología para el cálculo del precio de adquisición de gas natural y la forma en que los Distribuidores lo trasladarán a sus usuarios.

Cuarto. Que la regulación del precio a que se refieren los Considerandos Segundo y Tercero anteriores, denominado precio máximo de adquisición (PMA), se establece en el Capítulo 5 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, DIR-GAS-001-1996 (la Directiva de Precios y Tarifas) y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Quinto. Que, de conformidad con la Disposición 5.3 de la Directiva de Precios y Tarifas, la regulación del PMA permitirá a los Distribuidores recuperar los costos en que incurran, entre otros aspectos, por la adquisición de gas natural a un precio igual o menor al precio de referencia, que normalmente será el precio máximo del gas natural objeto de venta de primera mano.

Sexto. Que el precio del gas natural en México vinculado a las ventas de primera mano que realiza PGBP, así como la adquisición de gas proveniente de otros proveedores, están referenciados a los precios de mercados competitivos en los Estados Unidos de América, y que estos últimos precios experimentan una alta volatilidad derivada de las condiciones de oferta y demanda en los mercados respectivos.

Séptimo. Que el Programa de Coberturas aprobado mediante la Resolución número RES/200/2003 a que se refiere el Resultando Segundo anterior, mismo que fue objeto de consulta pública y obtuvo dictamen favorable por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (la Cofemer) en los términos del oficio número COFEME/03/1560, de fecha 24 de septiembre de 2003, permitió moderar favorablemente el efecto de la volatilidad del precio del gas en beneficio de los usuarios menores de los Distribuidores que se acogieron al mismo.

Octavo. Que, dado el comportamiento volátil que han mantenido los precios del gas natural en los mercados de referencia, resulta necesario que los usuarios continúen protegidos contra las fluctuaciones de los precios de referencia del energético, particularmente aquellos usuarios que no disponen de los medios necesarios para protegerse contra dicha volatilidad.

Noveno. Que en el escrito relacionado en el Resultando Cuarto anterior, entre otras, la AMGN propone como medida para estabilizar el precio del gas natural que el comercializador del mismo, es decir, PGPB, sea quien contrate las coberturas financieras de dichos precios, lo cual uniformará el criterio aplicable en las distintas zonas geográficas de distribución de gas natural.

Décimo. Que, de acuerdo con lo señalado en el Resultando Sexto anterior, el Esquema de Coberturas a que hacen mención los Distribuidores en los escritos referidos en el Resultando Séptimo anterior consiste en los puntos siguientes:

- I. El Esquema de Coberturas es de aplicación opcional por parte de los Distribuidores.
- II. Los usuarios a cubrir por dicho esquema serán los denominados usuarios menores, definidos como aquéllos cuyo consumo máximo anual de gas natural alcanza los 1,500 gigajoules (GJ), cifra que se aproxima a las 360 gigacalorías (Gcal) consideradas en la RES/200/2003.
- III. El volumen de gas natural objeto del Esquema de Coberturas será determinado individualmente por los Distribuidores y corresponderá a la estimación de 100 por ciento del volumen de consumo anual para los usuarios menores correspondiente a los periodos de agosto del año n a julio del año $n+1$ (v. gr., julio de 2007 a junio de 2008) para cada zona geográfica de distribución de gas natural.

IV. PGPB realizará las operaciones de cobertura, las cuales consistirán en:

- a)** Agregar los volúmenes de cobertura mensuales de todos los Distribuidores que opten por instrumentar el Esquema de Coberturas y cuyo PMA se determine con base en el mismo precio de referencia (Tetco, Permian, Waha, entre otros), y
- b)** Contratar instrumentos financieros de cobertura denominados precios fijos (swap de precio fijo) para cada referencia de precio y cada uno de los meses del periodo de cobertura a efecto de cubrir los volúmenes agregados mensuales.

V. De las operaciones de cobertura que realice PGPB se determinará un precio anual de cobertura (PAC) para cada uno de los Distribuidores, que resultará del promedio ponderado de los precios fijos contratados para cada mes por mercado de referencia, donde los ponderadores serán los volúmenes mensuales de cobertura estimados por los Distribuidores para cada zona geográfica de distribución de gas natural. Lo anterior en el entendido que el precio fijo contratado para un mes determinado será el mismo para todos los distribuidores cuyo PMA se determine con el mismo precio de referencia.

VI. El PMA que trasladen los Distribuidores a los usuarios menores en la zona geográfica de distribución de gas natural respectiva durante el primer periodo anual de aplicación del Esquema de Coberturas se compondrá de los elementos siguientes:

- a)** El PAC a que se refiere la fracción V anterior, convertido a pesos por GJ. La aplicación del PAC se hará con independencia del costo unitario por el gas adquirido y de los ajustes por cobertura resultantes, y
- b)** Los costos unitarios por concepto de los servicios de transporte y almacenamiento adquiridos por los Distribuidores para cada zona geográfica.

VII. A partir del primer año de aplicación del Esquema de Coberturas los Distribuidores contabilizarán la acumulación de un saldo anual (SA) que se obtendrá de sumar, mensualmente, los denominados ajustes por cobertura aplicados a la diferencia entre el volumen estimado de cobertura y el volumen de gas natural efectivamente facturado a los usuarios menores en el mes que corresponda.

VIII. El PMA aplicable a partir del segundo periodo anual de aplicación del Esquema de Coberturas se compondrá de los elementos siguientes:

- a)** El PAC a que se refiere la fracción V, convertido a pesos por GJ. La aplicación del PAC se hará con independencia del costo unitario por el gas adquirido y de los ajustes por cobertura resultantes;
- b)** Los costos unitarios por concepto de los servicios de transporte y almacenamiento adquiridos por los Distribuidores para cada zona geográfica, y
- c)** El SA acumulado durante el año previo, prorrateado con base en el volumen estimado de cobertura para el año de aplicación del PMA.

Undécimo. Que, con base en lo anterior, los Distribuidores que opten por la aplicación del Esquema de Coberturas deberán calcular el PMA que trasladen a los usuarios menores en cada zona geográfica de distribución de gas natural con base en la metodología siguiente:

I. Formulación general del PMA:

$$PMA_{t,n}^j = (PAC_n^j \times TC_t) + \frac{T_t^j + A_t^j}{VA_t^j}$$

Donde

n es el periodo anual de aplicación del PMA en términos de la presente resolución. Para estos efectos, los periodos anuales inician en agosto y terminan en julio de los años calendario que corresponda.

PMA_{t,n}^j es el Precio Máximo de Adquisición que el Distribuidor *j* podrá trasladar a los usuarios menores en el mes *t* del periodo anual *n* (pesos/GJ).

PAC_n^j es el precio anual de cobertura aplicable al Distribuidor *j* durante el periodo anual *n*, calculado en los términos de la fracción II siguiente (dólares/GJ).

- TC_t es el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, promedio del periodo t (pesos/dólar).
- T_t^j es el costo total del servicio de transporte incurrido en el mes t , imputable a los usuarios menores (pesos).
- A_t^j es el costo total del servicio de almacenamiento incurrido en el mes t , imputable a los usuarios menores (pesos), y
- VA_t^j es la energía contenida en el volumen de gas adquirido por el Distribuidor al proveedor del energético en el mes t (GJ).

II. El precio anual de cobertura se determinará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$PAC_n^j = \frac{\sum_{t=1}^{12} [(PF_{t,n}^j \times VE_t^j) + SA_{n-1}^j]}{\sum_{t=1}^{12} VE_t^j}$$

Donde

- PAC_n^j es el precio anual de cobertura correspondiente al Distribuidor j , aplicable durante el periodo anual n (dólares/GJ);
- PF_t^j es el precio fijo (instrumento de cobertura) contratado por PGPB correspondiente al mes t dentro del periodo anual n , cuyo precio subyacente es aplicable al Distribuidor j (dólares/GJ), y
- SA_{n-1}^j es el saldo anual acumulado en el periodo $n-1$ calculado en los términos de la fracción III siguiente (pesos).
- El saldo S_{n-1} aplicable al PMA para el periodo de agosto de 2007 a julio de 2008 es cero.
- VE_t^j es la energía contenida en el volumen de gas natural correspondiente a los usuarios menores estimado por el Distribuidor j para el mes t dentro del periodo anual n en términos de la fracción III del Considerando Décimo anterior (GJ).

III. El saldo anual (SA) se determinará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$SA_{n-1}^j = \sum_{t=1}^{12} [(VE_t^j - VF_t^j) \times AC_t^j]$$

Donde

- VE_t^j es la energía contenida en el volumen de gas natural correspondiente a los usuarios menores estimado por el Distribuidor j para el mes t dentro del periodo anual $n-1$ (GJ).
- VF_t^j es la energía contenida en el volumen de gas facturado a los usuarios menores en el mes t dentro del periodo anual $n-1$.
- AC_t^j es el ajuste por cobertura relativo al precio fijo contratado por PGPB para el mes t del periodo anual $n-1$ (pesos/GJ). AC se determina de acuerdo con lo siguiente:

$$AC_{t,n-1}^j = PAC_{n-1}^j - PM_{t,n-1}^j$$

Donde

PAC_{n-1}^j es el precio anual de cobertura a que se refiere la fracción II anterior, correspondiente al periodo $n-1$ (dólares/GJ), y

$PM_{t,n-1}^j$ es el precio de mercado o precio de referencia subyacente en el mes t del periodo anual $n-1$, que corresponde al PAC (dólares/GJ).

Duodécimo. Que en la solicitud de instrumentación del Esquema de Cobertura los Distribuidores coinciden en manifestar lo siguiente:

- I. Solicitan la intervención de la Comisión a fin de que PGPB contrate, con el aval de la propia Comisión y por cuenta de cada uno de los Distribuidores, coberturas de precio del gas natural para proteger a los usuarios menores con consumos de hasta 1,250 GJ por año (en algunos casos se señalan 360 GCal por año).
- II. Presentan los volúmenes mensuales de cobertura para el periodo de julio de 2007 a junio de 2008 correspondientes a los usuarios a que se refiere la fracción anterior. Dichos volúmenes representan la mejor estimación posible del consumo de los citados usuarios, pero aclaran que las diferencias entre las estimaciones y la realidad del consumo pueden llegar a ser importantes en el norte del país, particularmente durante los meses invernales.
- III. Piden que la Comisión verifique, en su caso, que la contratación de los instrumentos de cobertura por parte de PGPB se realice a precios de mercado y que la paraestatal se apegue a las disposiciones 3.8 y 3.9 del Anexo de la Resolución número RES/2003/2003, mismas que se refieren a requerimientos de información respecto de la contratación y a los lineamientos a los que ésta debe sujetarse, respectivamente.
- IV. Sugieren que, una vez realizada la contratación de los instrumentos de cobertura por parte de PGPB y que se conozca el precio promedio aplicable durante el periodo de julio de 2007 a junio de 2008, los Distribuidores, conjuntamente con la Comisión, hagan del conocimiento de los usuarios y de los medios de comunicación las medidas adoptadas, su impacto y los beneficios esperados.

Decimotercero. Que la Comisión coincide con la decisión de los Distribuidores respecto de la conveniencia de renovar los programas que favorezcan la estabilidad de precios del energético a través de instrumentos financieros de cobertura, toda vez que éstos han sido diseñados específicamente para reducir el riesgo de fluctuaciones excesivas en dichos precios, lo que los convierte en el método más comúnmente utilizado por los consumidores y productores en los mercados competitivos de gas natural.

Decimocuarto. Que el Esquema de Cobertura presenta múltiples ventajas para estabilizar los precios del gas natural en beneficio de los usuarios menores, entre las que destacan las siguientes:

- I. Permite extender el beneficio de una mayor estabilidad de precios cubriendo a la totalidad del volumen que se prevé será demandado por los usuarios menores, mitigando el riesgo para estos usuarios sin que ello represente un riesgo para los Distribuidores.
- II. Representa una alternativa de protección adecuada para los usuarios menores, toda vez que el bajo nivel de volumen de éstos les impide acceder a los mercados financieros para adquirir sus propias coberturas.
- III. La agregación de volúmenes por parte de PGPB, así como la formalización de las operaciones de cobertura por la paraestatal, permitirá aprovechar de manera oportuna y eficiente las condiciones que se presenten en el mercado de coberturas.
- IV. Se eliminará el riesgo de fluctuaciones en el precio del gas para los usuarios menores, además de que se reducirán las diferencias relativas de dichos precios entre regiones, lo que evitará la percepción de discriminación indebida.
- V. Se reducirá la carga administrativa para los Distribuidores de gas natural, quienes podrán concentrar mayores esfuerzos en asegurar la calidad de sus servicios. Asimismo, disminuirá sustancialmente el costo regulatorio de verificación y supervisión para la Comisión.

Decimoquinto. Que aplicar de manera generalizada el Esquema de Cobertura a los usuarios menores se justifica por el alto costo de transacción, la imposibilidad práctica de que cada usuario menor pueda optar de manera individual por un programa de coberturas y el riesgo de tener precios dispares entre la misma categoría de usuarios.

Decimosexto. Que, por lo anterior, la categoría de usuarios menores está compuesta únicamente por los pequeños usuarios, definidos como aquellos cuyo consumo anual no exceda los 1,500 GJ, principalmente residenciales y pequeños comercios e industriales, toda vez que el resto de los usuarios cuenta con mejores elementos para evaluar los beneficios de la contratación de instrumentos financieros de cobertura y realizarla por sí mismos.

Decimoséptimo. Que el mercado de coberturas de gas natural suele ser más volátil en las proximidades de la época invernal y durante ésta, por lo que, a fin de anticipar aumentos estacionales inesperados en las cotizaciones respectivas, se considera necesario que los periodos de cobertura anuales inicien en julio o agosto de un determinado año y finalicen en junio o julio del año siguiente.

Decimoctavo. Que, derivado de lo señalado en esta sección de Considerandos, la Comisión considera oportuno aprobar a los Distribuidores la instrumentación del Esquema de Coberturas referido en los Considerandos Décimo y Undécimo.

Decimonoveno. Que, no obstante lo anterior, debe señalarse que la Comisión carece de atribuciones para establecer lineamientos a los que deba sujetarse PGPB en la contratación de coberturas, por lo que la petición referida en la fracción III del Considerando Duodécimo anterior es inviable, si bien la Comisión ha convocado a diversas reuniones a los Distribuidores y a PGPB para definir el alcance del servicio que PGPB puede brindar a los propios Distribuidores para cumplir con los objetivos del Esquema de Coberturas.

Vigésimo. Que en las reuniones a que hace referencia el Considerando Decimonoveno anterior, PGPB manifestó estar en posibilidades de participar en el Esquema de Coberturas como oferente de las coberturas financieras para los Distribuidores que opten por dicho esquema.

Vigésimo primero. Que, dada la regulación del PMA y de los elementos que componen este precio, la instrumentación del Esquema de Cobertura requiere la modificación de la fórmula del PMA establecida en el capítulo 5 de la Directiva de Precios y Tarifas, a fin de permitir la protección adecuada de los usuarios menores contra la volatilidad de precios.

Vigésimo segundo. Que, como resultado de la formulación del PMA a que deberán sujetarse los Distribuidores que opten por acogerse al Esquema de Coberturas, es necesario señalar que el traslado del costo de las pérdidas operativas de los sistemas de distribución respectivos se deberá realizar a través del Factor Y a que se refiere la Directiva de Precios y Tarifas en términos de las disposiciones expedidas por la Comisión en esta materia.

Vigésimo tercero. Que, en términos del artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, antes de la emisión de los actos administrativos a que se refiere el artículo 4 de dicha ley se requerirá la presentación de una Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) ante la Cofemer, y

Vigésimo cuarto. Que, mediante oficio número COFEME/07/2066, de fecha 4 de julio de 2007, la Cofemer señaló que se puede proceder con las formalidades para publicar la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 4, segundo párrafo, y 14 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; y 2, 3, fracciones VIII, X, XIV y XXII, y 4 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 1, 7, 21 y 91 del Reglamento de Gas Natural, esta Comisión Reguladora de Energía:

RESUELVE

Primero. Se aprueba la modificación de la metodología relativa al Precio Máximo de Adquisición establecido en el Capítulo 5 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, DIR-GAS-001-1996, para efectos de aquellos permisionarios de distribución de gas natural que opten por implementar el Esquema de Coberturas, en términos de lo establecido en el Considerando Décimo anterior de la presente Resolución.

Segundo. Para los efectos del Resolutivo Primero anterior, los permisionarios de distribución de gas natural que opten por la instrumentación del citado Esquema de Coberturas deberán sujetarse a lo siguiente:

- I. El Precio Máximo de Adquisición aplicable a los usuarios menores de sus respectivas zonas geográficas deberá determinarse en términos de la formulación establecida en el Considerando Undécimo de la presente Resolución.
- II. El traslado del costo de las pérdidas operativas de los sistemas de distribución respectivos se deberá realizar a través del Factor Y a que se refiere la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, DIR-GAS-001-1996, y demás disposiciones jurídicas aplicables en esta materia.

Tercero. Los permisionarios de distribución de gas natural que opten por no instrumentar el Esquema de Coberturas continuarán sujetándose a la formulación del Precio Máximo de Adquisición establecida en el Capítulo 5 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, DIR-GAS-001-1996 y demás disposiciones jurídicas aplicables en esta materia. Asimismo, el citado Capítulo 5 y demás disposiciones jurídicas aplicables en esta materia estarán en vigor nuevamente una vez que, por cualquier circunstancia, se dé por terminada la instrumentación del Esquema de Coberturas, ya sea de manera generalizada o por cualquier permisionario de distribución de gas natural.

Cuarto. Se aprueba que los permisionarios de distribución de gas natural hagan del conocimiento de Pemex-Gas y Petroquímica Básica los volúmenes mensuales estimados de cobertura, a efecto de que dicha empresa paraestatal lleve a cabo la agregación de volúmenes y las operaciones de cobertura en términos de lo señalado en la fracción IV del Considerando Décimo anterior de la presente Resolución.

Quinto. Los permisionarios de distribución de gas natural que opten por implementar el Esquema de Cobertura deberán entregar la información necesaria y suficiente para la correcta supervisión y verificación de la instrumentación del Esquema de Cobertura. Para estos efectos deberán:

- I. Presentar la documentación con la que se hayan formalizado las operaciones de cobertura con Pemex-Gas y Petroquímica Básica (contrato de cobertura, confirmación de cobertura, etc.) en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de que cuenten con dicha documentación;
- II. Presentar información mensual de acuerdo con el formato contenido en el Anexo de la presente Resolución, mismo que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertare. Dicho formato deberá presentarse debidamente requisitado durante los primeros quince días de cada mes con información del mes inmediato anterior. Los permisionarios de distribución de gas natural podrán solicitar a la Comisión ajustes a la periodicidad de la entrega de la información, en su caso, en función de las particularidades de su facturación a los usuarios menores, y
- III. Desglosar en cuentas separadas y por zona geográfica para fines de distribución de gas natural, los distintos componentes de:
 - a) El ingreso por la venta de gas a los usuarios que quedan dentro del Esquema de Coberturas;
 - b) El ingreso por la venta de gas a los usuarios que quedan fuera del Esquema de Coberturas, y
 - c) El costo del gas, incluyendo las notas de crédito o débito que se generen por concepto de ajustes por cobertura.

Sexto. Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a los permisionarios de distribución de gas natural, y hágase de su conocimiento que el presente acto administrativo puede ser impugnado interponiendo en su contra el recurso de reconsideración que prevé el artículo 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y que el expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de esta Comisión ubicadas en avenida Horacio 1750, colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, 11510, México, D.F.

Séptimo. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación, la cual surtirá efectos al día siguiente hábil de su publicación.

Octavo. Inscribese la presente resolución en el registro a que se refiere la fracción XVI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía bajo el Núm. RES/228/2007.

México, D.F., a 9 de julio de 2007.- El Presidente, **Francisco J. Salazar Diez de Sollano**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Francisco José Barnés de Castro**, **Israel Hurtado Acosta**, **Noé Navarrete González**, **Adrián Rojí Uribe**.- Rúbricas.

ANEXO

REQUERIMIENTO DE INFORMACION PARA LA SUPERVISION Y
VERIFICACION DEL ESQUEMA DE COBERTURA

Completar el formato de manera acumulativa agregando la información del mes que corresponda, exclusivamente de los usuarios menores.

Periodo de aplicación agosto de _____ a julio de _____

Mes	Precio Anual de Cobertura PAC (\$/GJ)	Tipo de Cambio TC (MX\$/US\$)	Volumen Estimado VE (GJ)	Costo unitario de transporte T (\$/GJ)	Costo unitario de almacenamiento A (\$/Gj)	Volumen Facturado VT (GJ)	PMA de usuarios menores (\$/GJ)	Precio de referencia o subyacente PM (\$/GJ)	Volumen de gas adquirido (GJ)	Ajuste por cobertura AC (\$/GJ)	Saldo Mensual (\$)
Julio											
Agosto											
Septiembre											
Octubre											
Noviembre											
Diciembre											
Enero											
Febrero											
Marzo											
Abril											
Mayo											
Junio											
Total	--								--		--

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SENTENCIA y voto particular formulado por la Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas, relativos a la Acción de Inconstitucionalidad 33/2006, promovida por el Procurador General de la República, en contra del Presidente de la República y de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD 33/2006.

PROMOVENTE: PROCURADOR GENERAL DE LA
REPUBLICA.

PONENTE: MINISTRA OLGA MARIA DEL CARMEN SANCHEZ CORDERO DE GARCIA VILLEGAS.

**SECRETARIOS: CONSTANZA TORT SAN ROMAN.
ALEJANDRO CRUZ RAMIREZ.**

México, Distrito Federal. Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al diez de mayo de dos mil siete.

VISTOS; y,

RESULTANDO:

PRIMERO.- Por escrito presentado el día primero de agosto de dos mil seis, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, en su carácter de Procurador General de la República, promovió acción de inconstitucionalidad, señalando como autoridades emisoras y promulgadoras, y como normas cuya invalidez se reclama, a las siguientes:

“I. AUTORIDAD EMISORA Y PROMULGADORA DE LA NORMA IMPUGNADA. a) Autoridad emisora: Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Diputados, con domicilio en Avenida Congreso de la Unión número 66, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15969, Distrito Federal y la Cámara de Senadores, con domicilio en Xicotécatl 9, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, México, Distrito Federal. --- b) Autoridad promulgadora: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con domicilio en calle Residencia Oficial de los Pinos, número exterior conocido, colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11850, Distrito Federal. --- II. NORMA GENERAL CUYA INVALIDEZ SE RECLAMA: artículos 24, fracción II, 26, 28, fracción II, 31 y 37, todos de la Ley Federal de Competencia Económica, publicados el veintiocho de junio de dos mil seis, en el Diario Oficial de la Federación...”

SEGUNDO.- El Procurador General de la República hizo valer los siguientes conceptos de invalidez.

“PRIMERO. El artículo 26 de la Ley Federal de Competencia Económica conculca los numerales 49, 89, fracción II, y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. --- El artículo 26 de la Ley Federal de Competencia Económica que se tilda de inconstitucional, señala lo siguiente: ‘Artículo 26.’ (Se transcribe). --- La disposición transcrita establece que la designación de los comisionados de la Comisión Federal de Competencia Económica estará a cargo del Poder Ejecutivo, pudiendo la Cámara de Senadores o, en su caso, la Comisión Permanente, objetar dicho nombramiento por mayoría. --- Ahora bien, los funcionarios a que se hace referencia en el párrafo que antecede, son integrantes de la Comisión Federal de Competencia Económica, órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía. --- Al efecto, cabe precisar que se denomina desconcentración administrativa a la transferencia a un órgano inferior o agente de la administración central, de una competencia exclusiva o un poder de trámite, de decisión, o de ejercicio, por los órganos superiores, disminuyendo, relativamente, la relación de jerarquía y subordinación. --- Las características principales de los órganos desconcentrados son: --- a) Se sitúan dentro de la administración pública centralizada. El órgano no se desliga de este régimen; --- b) La relación jerárquica no se elimina, pues al poder central se le reservan amplias facultades de mando, de decisión, de vigilancia y competencia, y --- c)

Gozan de autonomía técnica, que es la verdadera justificación de la desconcentración. --- Al respecto, y con relación a la característica precisada en el inciso c), Andrés Serra Rojas, en su libro 'Derecho Administrativo, Primer Curso', Editorial Porrúa, página 550, explica que la autonomía técnica justifica la desconcentración administrativa del Estado, debido a la complejidad que día a día va teniendo y por la diversidad de asuntos que necesitan urgente atención. --- Asimismo, con respecto a la desconcentración administrativa, el referido tratadista señala: --- 'Es difícil mantener el principio regular y cotidiano de la jerarquía administrativa. La acumulación de asuntos, la urgencia para resolverlos, la cercanía que permite al poder central la vigilancia, es por lo que no vacila en otorgarles ciertas facultades o poderes de administración, la necesidad de traspasar poderes a órganos lejanos que no tienen una relación fácil con la Administración, y el mismo sentido democrático de un gobierno, que sin soltar los lazos de una institución centralizada, permite o tolera una cierta ingerencia de los particulares o de los órganos que atienden las instituciones. La administración tiene que adaptarse a las exigencias del interés general. --- La desconcentración administrativa requiere de una cuidadosa reglamentación en las leyes orgánicas de la Administración pública, y en todo caso no debe olvidarse que desconcentrar es sólo un procedimiento administrativo para facilitar la ejecución de las leyes administrativas, pero los órganos superiores conservan íntegramente sus poderes de controlar, revisión y demás poderes. --- La Administración pública debe ser flexible y fácilmente adaptable a los crecientes y complejos problemas de la vida moderna. Imaginamos una estructura rígida es anquilosar la marcha administrativa que debe ser siempre expedita, eficaz, adaptable a las circunstancias (sic) útil a los administrados, que permiten al órgano desconcentrado, resolver los asuntos de su competencia en sus lugares de origen.' --- Ahora bien, de conformidad con los artículos 16, 49, 89, 90 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la actuación del legislador se debe ajustar estrictamente al marco de sus facultades pues, de lo contrario, violentaría el sistema constitucional, lesionando el principio de división de poderes y, en consecuencia, la supremacía constitucional. --- Los artículos constitucionales que se estiman vulnerados, prevén: --- 'Artículo 16.' (Se transcribe). --- 'Artículo 49.' (Se transcribe). --- 'Artículo 89.' fracción I, II y III.' (Se transcribe). --- 'Artículo 90.' (Se transcribe). --- 'Artículo 133.' (Se transcribe). --- La ley combatida actualiza diversas violaciones a la Ley Fundamental, porque el legislador federal se excedió en el ámbito de sus facultades y, por consecuencia, violenta el principio de división de poderes, por lo que es menester señalar lo siguiente: --- El principio de división de poderes consignado en el artículo 49 de la Constitución Federal tiene como fin limitar y equilibrar el poder público, impidiendo que un poder se coloque por encima de otro o que un individuo sea el depositario de dos o más poderes. --- Así, en el orden constitucional mexicano se establecen las funciones de cada uno de los tres Poderes de la Unión, con el fin de distribuir y controlar el ejercicio del poder público. --- Tratándose de la existencia de cualquiera de los poderes previstos en la Constitución General de la República -Legislativo, Ejecutivo y Judicial-, debe partirse del supuesto de que cada poder cuenta con todos los elementos necesarios para subsistir y ejercer sus funciones en forma independiente, correcta y oportuna, sin que para ello necesite depender de otro poder, ya que de lo contrario este último absorbería a aquél y lo haría dependiente, lo cual redundaría en perjuicio de su quehacer público. --- La división de poderes no opera de manera tajante y rígida, sino que ha sido modulada con numerosas excepciones, con el fin de establecer un adecuado equilibrio de fuerzas entre los poderes federales, excepciones que se traducen en el establecimiento de un régimen de cooperación y coordinación entre ellos y que, en muchas ocasiones, funcionan como medios de control recíproco, lo que evita el abuso en el ejercicio del poder público y garantiza la unidad del Estado y la voluntad de éste para establecer y preservar un Estado de Derecho. --- El que la división de poderes opere de manera flexible sólo significa que entre los poderes del Estado existe una colaboración y coordinación, pero no debe ser entendida al grado de arrogarse facultades que correspondan a otro poder. --- La colaboración entre poderes opera por dos medios principales: --- a) Exigiendo la participación de dos de los poderes para la validez de un acto. --- Tal es el caso del proceso legislativo (artículos 72 y 89, fracción I), aprobación de tratados (artículo 76, fracción I), ratificación de nombramientos presidenciales por el

Senado (artículo 76, fracción II), salida de tropas fuera del país (artículo 76, fracción III), disposición de la Guardia Nacional fuera de sus Estados (76, fracción IV), designación de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia (artículos 76, fracción VIII, y 89, fracción XVIII) y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación (artículo 74, fracción IV). --- b) Otorgando a los poderes facultades que no les resulten propias. --- Tal es el caso de las facultades concedidas: i) al Presidente para legislar (artículos 29, 131), para reglamentar leyes (artículo 89, fracción I) o para conceder indultos (artículo 89, fracción XIV); ii) facultades concedidas al Poder Legislativo para admitir nuevos estados, formar nuevos estados, crear y suprimir empleos públicos de la Federación, declarar la guerra, al conceder licencia al Presidente de la República, al designar a quién debe sustituirlo, en forma interina o provisional, y al aceptarle la renuncia (artículo 73, fracciones I, III, XI, XII, XXVI y XXVII) para conceder amnistías (artículo 73, fracción XXII); declarar que ha lugar a proceder penalmente contra los servidores públicos que incurran en delito (artículo 74, fracción V) o erigirse en jurado de sentencia para conocer del juicio político (artículo 76, fracción VII), y iii) al Poder Judicial para expedir reglamentos y acuerdos generales que le competen y los acuerdos generales para la adecuada distribución de los asuntos (artículos 11, fracciones III, IV y XXI y 81, fracción II, de la ley orgánica del mencionado poder), nombrar, promover y cambiar al personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y al designar, adscribir y cambiar a los Jueces de Distrito y Magistrados de Circuito, el Consejo de la Judicatura (artículo 100 constitucional). --- Así las cosas, para que un poder ejerza funciones propias de otro poder, es necesario que así lo consigne la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, o que la atribución respectiva resulte estrictamente necesaria para hacer efectivas las facultades que le son exclusivas, así como que la función se ejerza en los casos expresamente autorizados o indispensables para hacer efectiva la facultad propia, tal como se explica en la tesis publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, Segunda Sala, volúmenes 151-156, tercera parte, página 117, de rubro y texto siguientes: 'DIVISION DE PODERES. SISTEMA CONSTITUCIONAL DE CARACTER FLEXIBLE.' (Se transcribe) --- En este contexto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece las facultades que tiene el Presidente de la República, las que se pueden clasificar en legislativas (29, 71 y 131, segundo párrafo, constitucional), jurisdiccionales (89, fracción XIV) y administrativas, entre las que se destacan, para efectos del presente estudio, las relativas a nombramientos, establecidas en su artículo 89, fracciones II, III, IV, V y IX de la Carta Magna. --- Los nombramientos atribuidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al Presidente de la República, pueden clasificarse en tres grupos: --- a) Nombramientos absolutamente libres: entre éstos se encuentran los nombramientos que se hagan de los secretarios de despacho y demás funcionarios o empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en la ley (89, fracción II); --- b) Nombramientos sujetos a ratificación del Senado o, en su caso, de la Comisión Permanente: El Presidente de la República designa con ratificación del Senado al Procurador General de la República (89, fracción IX); a los Ministros, Agentes Diplomáticos y Cónsules Generales (89, fracción III); a los coroneles y demás oficiales superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea nacionales, y a los empleados superiores de Hacienda (89, fracción IV), y c) Nombramientos que deben hacerse conforme a lo dispuesto en la ley. El Presidente de la República puede nombrar a los oficiales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea nacionales, con arreglo a las leyes (89, fracción V), y a todos aquellos funcionarios que de conformidad con la legislación secundaria tengan que ser designados por el titular del Ejecutivo Federal (89, fracción II). --- Ahora bien, la facultad prevista en el artículo 89, fracción II, de la Constitución Federal, reconoce la facultad originaria de libre nombramiento con que cuenta el Presidente de la República, la cual puede ser limitada en la Constitución o en las leyes. --- Por lo que respecta a la limitación en la Constitución General de la República, en diversos artículos de la misma se prevé la colaboración entre poderes para el nombramiento de determinados servidores públicos, como es el caso de los artículos 76, fracción II, y 89, fracciones II, IV y IX, mediante los cuales se faculta al Senado para ratificar los nombramientos que el Presidente

haga de: --- a) Procurador General de la República; --- b) Agentes diplomáticos; --- c) Cónsules generales; --- d) Empleados superiores de Hacienda, y --- e) Coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales. --- En esa virtud, se considera que conforme al principio de división de poderes, en tanto una disposición constitucional no señale que le corresponde a otro poder realizar o intervenir en el nombramiento de servidores públicos de la Unión, dicha facultad le corresponde en exclusiva al Ejecutivo Federal. --- Fuera de los casos expresamente previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la ley ordinaria no puede facultar a las Cámaras del Congreso de la Unión a intervenir en el nombramiento de funcionarios de un órgano de la Administración Pública Federal, ya que las cámaras no pueden tener más atribuciones que las expresamente señaladas en la propia Ley Suprema. --- En efecto, la propia Norma Fundamental (no un ordenamiento secundario) establece expresamente los casos excepcionales en los que para el perfeccionamiento de un acto se requiere la cooperación de cuando menos dos poderes. --- El anterior criterio ha sido reconocido por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el cual es del rubro y texto siguiente: 'PODERES DE LA FEDERACION. LAS ATRIBUCIONES DE UNO RESPECTO DE LOS OTROS SE ENCUENTRAN LIMITATIVAMENTE PREVISTAS EN LA CONSTITUCION Y EN LAS LEYES QUE A ELLA SE AJUSTAN.' (Se transcribe). --- Ahora bien, la facultad de libre nombramiento del titular del Poder Ejecutivo se hace aún mas patente cuando se trata del nombramiento de funcionarios que integran la administración pública. Cabe recordar que, de conformidad con el artículo 90 constitucional, el Presidente de la República se auxilia de la Administración Pública Federal para la atención y el despacho de los negocios del orden administrativo encomendados al Poder Ejecutivo de la Unión. --- La libertad que tiene el titular del Ejecutivo para la designación de sus colaboradores encuentra su justificación en el hecho de que él es responsable de la política interna y externa, así como de la buena marcha de la administración pública, por lo que resulta lógico que pueda seleccionar, sin estar sometido a ninguna limitación o intervención de otro poder, a todas aquellas personas que sean capaces de responder a las exigencias del cargo. --- El hecho de que otro poder intervenga en el nombramiento de los responsables de manejar un ámbito de la Administración Pública Federal implicaría, sin lugar a dudas, una invasión en la esfera de competencias que el Constituyente previno de forma exclusiva al Ejecutivo Federal. --- Nuestro máximo ordenamiento jurídico hace referencia a lo que es la administración desconcentrada. Sin embargo, la doctrina encuadra a los órganos desconcentrados como parte de la administración pública centralizada, para la atención y el despacho de los negocios del orden administrativo encomendados al Poder Ejecutivo de la Unión. --- En este contexto, resulta válido adoptar la postura de circunscribir a la Comisión Federal de Competencia Económica dentro del ámbito de acción del Ejecutivo, pues se trata de un órgano desconcentrado que se encuentra bajo la competencia de ese poder, lo que implica que la designación de sus directivos la debe hacer el titular del Poder Ejecutivo. --- Por tanto, es importante enfatizar que las actividades que realiza la Comisión Federal de Competencia Económica se encuadran únicamente en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal, ya que tiene por objeto coadyuvar en el control de las prácticas monopólicas y evitar la concentración de precios máximos de aquellos artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular. --- Dichas actividades no se realizan en forma coordinada ni en colaboración con otro poder. En tal virtud, no es válido que en el nombramiento de sus comisionados participe el Senado de la República, con capacidad para objetar su nombramiento, ya que en su quehacer ordinario, como ya se dijo, no hay una participación con el Poder Legislativo Federal. Por tanto, debe operar de manera lisa y llana la facultad del Presidente de la República para designar libremente a sus colaboradores, porque de lo contrario, se violentaría el principio de división de poderes. --- Por los razonamientos expuestos, se estima que el nombramiento de los comisionados de la Comisión Federal de Competencia Económica, así como el de cualquier otro órgano de la Administración Pública Federal, encuadra dentro del primer grupo de nombramientos descritos en párrafos anteriores y, por lo tanto, debe ser hecho de manera libre por el titular del Ejecutivo Federal. ---

Por otra parte, se considera que fuera de los casos expresamente previstos en la Constitución General de la República, la ley ordinaria no puede facultar a las cámaras del Congreso de la Unión a intervenir en el nombramiento de funcionarios de la Unión, mucho menos tratándose de un órgano técnico de la Administración Pública Federal como lo es la Comisión Federal de Competencia Económica, ya que el Poder Legislativo no puede tener más atribuciones que las expresamente señaladas en la propia Carta Magna. --- En este sentido, el numeral 76 de nuestro Máximo Ordenamiento legal, establece con claridad aquellos supuestos en los que el Senado ratificará nombramientos de determinados servidores públicos, cuyo texto es el siguiente: 'Artículo 76.' (Se transcribe). --- Del numeral transcrito, se concluye que la Cámara de Senadores tiene la facultad de ratificar únicamente el nombramiento del Procurador General de la República, de Ministros, Agentes Diplomáticos, Cónsules Generales, empleados superiores de Hacienda, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea nacionales, sin que se haga alusión a funcionarios de órganos desconcentrados. --- En adición a lo anterior, es importante señalar que la frase prevista en la fracción II del artículo 89 constitucional 'cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo... (sic) en las leyes' no implica que en las leyes secundarias pueda establecerse la participación de dos poderes en el nombramiento de un funcionario. Como ya la Suprema Corte ha reconocido, la colaboración de dos poderes debe estar prevista a nivel constitucional. --- Sin embargo, de una interpretación aislada de la frase en comento, se podría argumentar que en este caso específico la Constitución Federal permitió al legislador ordinario definir modos de nombramiento distintos al presidencial. Esto es del todo incorrecto, ya que -como lo ha señalado el Poder Judicial en múltiples ocasiones- la correcta interpretación constitucional debe hacerse de manera sistemática. En el supuesto a estudio, la fracción II del artículo 89 se debe interpretar conjuntamente con lo que establece el artículo 49 constitucional, que dispone que un poder no puede tener más intervención en la esfera de otro Poder que la prevista expresamente en la Ley Suprema. --- Se reitera, debe ser la propia Constitución General de la República, y no la ley ordinaria, la que faculte a las cámaras a intervenir en el nombramiento de funcionarios de la Administración Pública Federal. Una ley no puede facultar a las cámaras del Congreso para que sean éstas las que nombren a los subsecretarios y directores generales de las dependencias del Poder Ejecutivo, o, como en el caso que nos ocupa, a los comisionados de la Comisión Federal de Competencia Económica. --

- Tampoco se podría, por ejemplo, darle participación al Presidente de la República en el nombramiento de magistrados electorales con el pretexto de que el artículo 99 de la Constitución prevé que respecto al nombramiento de dichos magistrados 'la ley señalará las reglas y el procedimiento correspondiente', entre las que se podría especificar -bajo una lógica equivocada como la que se utilizó en el artículo impugnado- el visto bueno o la objeción del Ejecutivo Federal. --- La interpretación que se ha dado a la frase citada de la fracción II del artículo 89 constitucional y que, a nuestro juicio es la correcta, es aquella que sostiene que la ley puede determinar que sea otro funcionario quien otorgue el nombramiento de otros empleados de la Unión, con el único fin de que el Presidente de la República no tenga que intervenir de manera personal y directa en todos los nombramientos y remociones. --- De esta manera se tiene que las diversas leyes facultan a los titulares de órganos estatales a efectuar el nombramiento de funcionarios que no sean de primer nivel. Asimismo, en las leyes se pueden establecer requisitos para el nombramiento de los empleados, como son los de carácter profesional o académico, pero ello no significa que se pueda llegar al extremo de facultar a las cámaras para intervenir directamente en el nombramiento de empleados de la Administración Pública Federal, si no lo prevé expresamente la Norma Suprema. --- En consecuencia, el legislador federal al haber emitido la norma combatida en el sentido en que lo hizo, se excede en el ámbito de sus atribuciones, violentando el principio de competencia constitucional, así como el de división de poderes. --- Asimismo, menoscaba la facultad exclusiva del Ejecutivo Federal de nombrar y remover libremente a sus colaboradores y, por ende, lesiona el postulado fundamental de la supremacía constitucional. --- Cabe reiterar que para que exista colaboración entre dos poderes, es necesario que la misma se prevea a nivel constitucional, como es en

el caso de los nombramientos de empleados superiores de hacienda, ministros y agentes diplomáticos o coroneles del Ejército. --- De sostener lo contrario se llegaría al extremo de que las funciones que tiene encomendadas el Ejecutivo Federal, como en el caso que nos ocupa, se vean mermadas ante las decisiones de un órgano político, como es el Senado, por lo que ante tal situación, un cuerpo colegiado técnico como la Comisión Federal de Competencia Económica no puede detener sus funciones ante el rechazo de las decisiones a los nombramientos que proponga el Presidente de la República. --- SEGUNDO. El artículo 28, fracción III, de la Ley Federal de Competencia Económica, conculca el artículo 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. --- El artículo 28, fracción III, de la Ley Federal de Competencia Económica que se tilda de inconstitucional, señala lo siguiente: 'Artículo 28.' (Se transcribe). --- De la lectura del precepto transcrito se desprende que se impone al Presidente de la Comisión Federal de Competencia, titular de un órgano desconcentrado de la Administración Pública Federal, que depende del Poder Ejecutivo, la obligación de presentar un informe anual al Congreso de la Unión, sobre el desempeño de la citada Comisión, lo que conculca el numeral 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, como ya se señaló, establece el principio de la división de poderes y autonomía de los mismos. --- Lo anterior es así, toda vez que en virtud del principio de división de poderes, para que un poder dé un informe a otro, ello debe encontrarse establecido en la propia Carta Magna, de manera explícita o implícita, y no puede preverse en una ley ordinaria. --- Sirve de apoyo a lo anterior, el criterio sustentado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en Pleno, visible en la tesis aislada P. CLIX/2000, página 28, del Tomo XIII, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Septiembre 2000, cuyo rubro y texto establecen: 'INFORMES ENTRE PODERES. SOLO PROCEDEN CUANDO, DE MANERA EXPLICITA O IMPLICITA, ESTEN CONSIGNADOS EN LA CONSTITUCION.' (Se transcribe). --- Cabe advertir que, de acuerdo al numeral 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la República tiene la obligación de presentar al Congreso de la Unión, por escrito, un informe anual del estado que guarda la Administración Pública Federal. Por tanto, al ser la Comisión Federal de Competencia Económica un órgano desconcentrado de la Administración Pública Federal, el informe que rinda el Ejecutivo Federal sobre su administración contendrá también toda la información relativa al desempeño de la Comisión. Con ello, se satisfacen las necesidades de dar publicidad a las actividades de ese órgano y, en caso de que cualquier cuestión deba ser analizada con mayor profundidad, el Poder Legislativo podrá hacerlo durante la glosa del informe. --- Por lo que en el presente asunto nos encontramos ante una franca violación a la Constitución Federal, ya que en una ley ordinaria se obliga a un poder que le informe a otro sobre el desempeño de sus funciones. --- Luego entonces, procede que ese Alto Tribunal declare inválida la fracción III del artículo 28 de la Ley Federal de Competencia Económica, por conculcar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. --- TERCERO. Los artículos 24, fracción II, y 31, ambos de la Ley Federal de Competencia Económica, conculcan los numerales 16 y 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. --- Los artículos 24, fracción II, y 31 de la Ley Federal de Competencia Económica que se tildan de inconstitucionales, señalan lo siguiente: --- 'Artículo 24, fracción III.' (Se transcribe). --- 'Artículo 31.' (Se transcribe). --- Como se puede advertir, los numerales 24, fracción II, en relación con el 31, ambos de la Ley impugnada establecen lo siguiente: --- La Comisión deberá solicitar a la autoridad judicial competente o a la del fuero común, en su caso, la autorización para realizar visitas en el domicilio del investigado para ejercer sus atribuciones de verificación del cumplimiento de la Ley Federal de Competencia Económica; --- La autoridad judicial competente autorizará por escrito la realización de la visita domiciliaria expresando el objeto y necesidad, la ubicación del lugar a visitar, así como el objeto y alcance a los que deberá limitarse la diligencia; --- Las visitas se realizarán únicamente por el personal de la Comisión Federal de Competencia que la autoridad judicial competente determine, y --- Si en el desarrollo de la visita de verificación se requiere de un especialista en la materia de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la autoridad judicial, a petición de la Comisión, podrá emitir el oficio de encargo a los servidores públicos especialistas en la

materia. --- A través de los numerales en comento, se subordina a la Comisión Federal de Competencia Económica, que es un órgano desconcentrado de la Administración Pública Federal, dependiente del Ejecutivo de la Unión, en el ejercicio de sus facultades y atribuciones de verificación, a las decisiones del Poder Judicial. Asimismo, se autoriza una intromisión del Poder Judicial en las facultades que la Constitución ha reservado al Poder Ejecutivo. Por lo tanto, se contravienen los artículos 16 y 49 de la Constitución General de la República, ya que con dichas disposiciones se rompe con el principio de división de poderes y de autonomía que deben guardar entre sí los Poderes de la Federación. --- Del análisis de las disposiciones que se impugnan se desprende que la reforma en comento "confunde" la naturaleza de las visitas de verificación practicadas por la autoridad administrativa y la de las órdenes de cateo ordenadas por la autoridad judicial. --- En efecto, el artículo 16 de la Constitución regula el procedimiento que la autoridad debe seguir en la realización de cateos y visitas de verificación y las diferencias entre ambas figuras. --- Conforme a la disposición constitucional mencionada, la orden de cateo debe ser expedida por un juez competente, por escrito, y en ella deben expresarse el lugar que ha de inspeccionarse, la persona o personas que hayan de aprehenderse y los objetos que se buscan. Al llevar a cabo la ejecución de la orden de cateo, la autoridad ejecutiva debe cerciorarse de que la diligencia se limite únicamente a lo señalado en la orden, debe levantar un acta circunstanciada al concluirla, en presencia de dos testigos propuestos por el ocupante del lugar cateado o, en su ausencia o negativa, por la autoridad que practique la diligencia. --- Por su parte, las visitas domiciliarias o de verificación se llevan a cabo por la autoridad administrativa para cerciorarse que se han cumplido los reglamentos sanitarios y de policía y exigir la exhibición de los libros y papeles indispensables para comprobar que se han acatado las disposiciones fiscales. El artículo señalado dispone también que para la realización de las visitas deban cumplirse las formalidades establecidas para los cateos y las leyes respectivas. --- Como puede observarse, aun cuando pareciera que dichas figuras jurídicas son iguales, existen diferencias sustanciales entre una y otra. La primera, que se emiten por autoridades distintas y, la segunda, que su objeto dista uno del otro. --- Así las cosas, mientras el cateo se emite por autoridad jurisdiccional y su fin es la búsqueda de objetos o personas relacionadas con hechos derivados de posibles conductas criminales, la Constitución faculta expresamente a la autoridad administrativa para practicar la visita domiciliaria, la cual tiene por objeto revisar que los particulares hayan dado cumplimiento a las diversas leyes. --- Si bien la multimencionada disposición constitucional requiere que las visitas domiciliarias se sujeten a las formalidades prescritas para los cateos (que se ordene por escrito, expresar el nombre de la persona respecto de la cual se ordena y el lugar que ha de inspeccionarse, precisar el objeto que persiga, levantar un acta circunstanciada que debe ser firmada por dos testigos o por la autoridad que haya practicado la visita), ello no significa que deban ser autorizadas por la autoridad judicial. --- En efecto, conforme al principio de división de poderes y autonomía previsto en el artículo 49 de la Constitución, cada uno de los Poderes de la Unión debe tener la capacidad para desarrollar sus facultades y obligaciones de manera independiente, sin requerir la intervención o ayuda de cualquier otro poder. --- Al Poder Ejecutivo le fue confiada constitucionalmente la función ejecutiva. Es decir, tiene la obligación de ejecutar las leyes y cerciorarse de que éstas sean cumplidas. Para tal efecto, la propia Constitución también le otorgó expresamente la facultad de realizar visitas domiciliarias, a fin de contar con las herramientas necesarias para cumplir con las obligaciones mencionadas. --- Por ser la ejecución de las leyes una función propia de la autoridad administrativa, ésta debe contar con plenas facultades para desarrollarla. En el caso de las visitas domiciliarias, la autoridad ejecutiva debe tener la capacidad para ejercer esta facultad de manera independiente, sin necesidad de auxilio o autorización de otro poder. Ello no sólo incluye practicar la visita de verificación, sino también ordenarla cuando lo estime conveniente. De lo contrario, se estaría mermando la autonomía del Poder Ejecutivo y supeditando su actuación a la de los demás poderes. --- En el caso que nos ocupa, el decreto de reformas a la Ley Federal de Competencia Económica otorgó a la Comisión Federal de Competencia Económica, órgano dependiente del Poder Ejecutivo, la facultad de realizar

visitas de verificación, con el objeto de revisar el cumplimiento de las disposiciones de la mencionada ley por parte de los agentes económicos sujetos a la misma. Sin embargo, en contravención al principio de división de poderes y autonomía ya señalados, se limitó la independencia con que ese órgano puede desarrollar dicha atribución, al exigir que sea la autoridad judicial la que ordene la realización de las visitas. --- Aunado a lo anterior, se observa que los artículos impugnados no sólo impiden que el Poder Ejecutivo realice sus actividades de manera independiente, sino que también otorgan al Poder Judicial una función que constitucionalmente no le corresponde. Lo anterior, en virtud de que se faculta a la autoridad jurisdiccional para ordenar la realización de visitas de verificación, cuando dicha atribución corresponde por mandato constitucional al Poder Ejecutivo. --- Sirve de apoyo a lo expuesto, el criterio sustentado por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la tesis aislada 2ª. LXI/2003, mayo de 2003, página 306, Tomo XVII, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro y texto señalan: 'VISITAS DOMICILIARIAS. LA FACULTAD QUE EL ARTICULO 16 DE LA CONSTITUCION FEDERAL OTORGA A LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS PARA PRACTICARLAS, COMPRENDE LA DE EMITIR LAS ORDENES CORRESPONDIENTES.' (Se transcribe). --- Cabe señalar que en adición a los vicios constitucionales señalados, también se observa que el legislador se extralimitó al disponer que la autoridad judicial local pueda autorizar las visitas de verificación que solicite la Comisión Federal de Competencia Económica, ya que la materia de competencia económica se encuentra reservada a la Federación por disposición del artículo 28 constitucional, toda vez que dicha disposición no prevé concurrencia alguna en esa materia para los tres niveles de gobierno. P (sic) --- Ahora bien, una vez demostrada la inconstitucionalidad de la intervención de la autoridad judicial en la emisión de órdenes de visitas de verificación a ser practicadas por la Comisión Federal de Competencia Económica, una precisión se impone: --- Las reformas a la Ley Federal de Competencia Económica publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006, tuvieron como propósito contar con un marco jurídico sólido y congruente en la materia y, principalmente, fortalecer la actuación de la Comisión Federal de Competencia Económica y dotarla de las herramientas necesarias para velar por el cumplimiento del mandato antimonopólico previsto en la ley fundamental. Todo ello se desprende de la lectura de las iniciativas y dictámenes del proceso legislativo respectivo. --- Dentro de tales medidas, se aprobó otorgar a la Comisión Federal de Competencia Económica la facultad de realizar visitas de verificación en el marco de las investigaciones que lleva a cabo, facultad con la que no contaba con anterioridad. --- Como ya quedó demostrado, la facultad para realizar visitas de verificación por parte de las autoridades administrativas tiene pleno sustento constitucional. En este sentido, la presente acción de inconstitucionalidad no pretende se anule o cancele la nueva atribución de la autoridad antimonopolios, sino únicamente que se cumpla el mandato constitucional y se le dé plena libertad de ejercerla, sin la intervención del Poder Judicial. --- En esa virtud, esa Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá declarar únicamente la inconstitucionalidad de la participación de la autoridad judicial en la autorización de visitas domiciliarias que realice la Comisión Federal de Competencia Económica y mantener vigente la facultad de ese órgano desconcentrado de realizar visitas de verificación. Para tal efecto, sólo se debe declarar la invalidez de la primera parte de la fracción II del artículo 24, para dejar sin efectos la frase 'Solicitar a la autoridad judicial competente autorización para', así como la totalidad del artículo 31. --- CUARTO. El artículo 37 de la Ley Federal de Competencia Económica, conculca los numerales 16, 21 y 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. --- El artículo 37 de la Ley Federal de Competencia Económica que se tilda de inconstitucional, en la parte que interesa, señala: 'Artículo 37.' (Se transcribe). --- Del artículo transcrito con antelación se desprende lo siguiente: --- La Comisión Federal de Competencia puede determinar la desincorporación o enajenación de activos, derechos, partes sociales o acciones para que el agente económico no tenga poder sustancial en el mercado relevante, cuando encuentre, por tercera o posteriores ocasiones, que el agente económico ha violado las disposiciones de la ley. --- La determinación de la Comisión debe ser ejecutada por la autoridad judicial. --- De

lo anterior se desprende que la ejecución de las resoluciones de la Comisión Federal de Competencia Económica queda a cargo de la autoridad jurisdiccional, lo que es violatorio de los artículos 21 y 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. --- Como ya se señaló, el artículo 49 constitucional ordena que el poder público se divida en tres ramas de autoridad en las cuales se depositan las tres funciones estatales: legislativa, ejecutiva y jurisdiccional. Esta división garantiza que existan pesos y contrapesos entre los poderes y que se mantenga un equilibrio entre los mismos. --- La función jurisdiccional se depositó en el Poder Judicial, cuya competencia principal es la impartición de justicia. Lo anterior, derivado de lo dispuesto en los artículos 14, 17 y 21 de la Constitución, que a letra dicen: 'Artículo 14.' (Se transcribe). --- 'Artículo 17.' (Se transcribe). --- 'Artículo 21.' (Se transcribe). --- Las disposiciones transcritas otorgan la competencia a la rama judicial, para substanciar juicios, preponderantemente en las materias civil y penal, y para imponer penas por los ilícitos cometidos por los particulares. --- Por su parte, la Constitución también concede una esfera de competencia a la autoridad administrativa. Dentro de esa competencia encontramos, entre muchas otras, la facultad señalada en el citado artículo 21 de la Constitución, para aplicar sanciones por las infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía. --- Como quedó demostrado en el concepto de invalidez anterior, el principio de división de poderes también garantiza que cada uno de los poderes pueda ejercer y desarrollar sus facultades y atribuciones de manera autónoma e independiente, sin que sea necesario la intervención de otro poder, con excepción de los casos expresamente previstos por la Constitución. -- - Por ejemplo, el Poder Legislativo tiene plenas facultades para desarrollar la función legislativa y emitir los ordenamientos que estime pertinentes. Sólo al final de dicho proceso, la Carta Magna autoriza la intervención del Poder Ejecutivo en el proceso legislativo, a través de la facultad de realizar observaciones a los proyectos de ley o decreto. --- En el caso del Poder Judicial, éste cuenta con absolutas facultades para llevar a cabo la función jurisdiccional. Esto es, desarrollar y realizar los procesos y juicios que sean de su competencia y ejecutar sus resoluciones. Sin embargo, para el caso de que ello no sea posible, la Constitución previó en su artículo 89, fracción XII, que el Poder Ejecutivo debe prestar los auxilios que requiera el Poder Judicial para el expedito ejercicio de sus funciones. --- Por lo que hace a la función ejecutiva, misma que se desdobra en múltiples facultades concedidas a lo largo de la Constitución, en algunos casos requiere de la participación de otro poder para adquirir eficacia. Tal es el caso del nombramiento, a cargo del Presidente de la República, de los Ministros, cónsules generales y agentes diplomáticos, los empleados superiores de hacienda o los oficiales superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea nacionales, que se perfeccionan con la participación del Senado de la República. --- Sin embargo, el Poder Ejecutivo cuenta con otras facultades en las que no es necesaria la intervención de otro poder para su perfeccionamiento o eficacia. Ello sucede en el caso de la facultad prevista en el mencionado artículo 21 de la Ley Fundamental, que prevé que la autoridad administrativa podrá imponer sanciones por las infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía, sin que se disponga nada respecto a la necesidad de intervención de otro poder para dar efectos a esa facultad. --- Ahora bien, la Ley Federal de Competencia Económica concede facultades a la Comisión Federal de Competencia Económica para sancionar a los agentes económicos que violen las disposiciones legales en materia de monopolios. Dichas sanciones pueden consistir en la aplicación de multas o en ordenar distintas medidas correctivas. Lo anterior, de conformidad con el artículo 21 de la Constitución, que faculta a la autoridad administrativa para imponer sanciones. --- De manera específica, el artículo 37 que se tilda de inconstitucional otorga a la citada Comisión la facultad de sancionar a los agentes económicos, a través de una orden para que se desincorpore o enajenen activos, derechos, partes sociales o acciones. Sin embargo, el mismo artículo dispone que para ejecutar su orden, la Comisión debe acudir a la autoridad judicial. --- Como quedó establecido, conforme a nuestro marco constitucional la autoridad administrativa no requiere de la ayuda, auxilio o intervención de otros poderes para dar plena vigencia y eficacia a sus resoluciones. El mismo principio debe ser aplicable en el caso que nos ocupa. De esta manera, la Comisión Federal de Competencia Económica debe tener plenas

facultades y la capacidad legal para ejecutar sus resoluciones, en especial aquellas que impongan una sanción con fundamento en una ley. De sostenerse lo contrario, se estaría aceptando la intromisión del Poder Judicial en las funciones del Poder Ejecutivo y, además, se otorgarían al mencionado Poder Judicial facultades que no le corresponden de acuerdo a nuestra Constitución. --- En tal virtud, el hecho de que el artículo 37 de la Ley Federal de Competencia Económica prevea que la autoridad administrativa debe solicitar a la autoridad judicial una autorización para ejecutar sus resoluciones, vulnera el principio de división de poderes consagrado en la Constitución Federal y la distribución de competencia contemplada en la misma. --- Finalmente, es importante señalar que esta representación social no pretende que se invalide la facultad de la Comisión Federal de Competencia Económica para determinar la desincorporación o enajenación de activos, derechos, partes sociales o acciones. Por el contrario, se considera que dicha facultad resulta de suma importancia para la correcta aplicación del régimen jurídico en materia de competencia económica, ya que no sólo es un mero castigo, sino que constituye un medio eficaz para hacer cumplir las resoluciones de la Comisión y es una fuerte medida de disuasión para evitar que los agentes económicos incurran en prácticas monopólicas. Cabe señalar que con anterioridad a la reforma publicada el veintiocho de junio de este año, la Comisión ya contaba con una facultad similar. --- En este orden de ideas, esa Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá declarar la inconstitucionalidad del artículo 37 mencionado, únicamente por lo que hace a la ejecución por parte de la autoridad judicial de las resoluciones de la Comisión Federal de Competencia Económica. Por lo tanto, deberá dejar sin efectos la última parte del primer párrafo de ese artículo, que a la letra dice: 'Esta resolución solo podrá ser ejecutada por orden de la autoridad judicial competente', así como el último párrafo del precepto mencionado. --- QUINTO. Los artículos 24, fracción II, 26, 28, fracción III, 31 y 37 de la Ley Federal de Competencia Económica, violan los artículos 16 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -- - Toda vez que se ha demostrado que los artículos 24, fracción II, 26, 28, fracción III, 31 y 37 de la Ley Federal de Competencia Económica son inconstitucionales, de igual manera transgreden el precepto 16 de la Carta Magna, pues del contenido del precepto constitucional transcrito en la parte inicial del presente escrito, se desprende una de las garantías pilares dentro de nuestro sistema jurídico, la de legalidad. --- En esencia, la garantía a estudio consagra el principio rector de que los actos de autoridad sean dictados por un órgano competente para ello, y que dicho mandato sea por escrito, en el que se funde y motive la causa legal del procedimiento, entendido el primero, como la cita precisa de los preceptos aplicables al caso concreto y, por el segundo, la expresión de las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, siendo necesario, además que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables al caso de que se trate. --- La garantía genérica de legalidad consagrada en el precepto 16 de nuestro Máximo Ordenamiento legal contiene un mandato para todas las autoridades, esto es, para las de cualquier orden y nivel de gobierno, incluyendo naturalmente, al Poder Legislativo. --- En tales condiciones, dada la naturaleza del acto legislativo, su fundamentación se realiza de una manera sui generis, respecto de la generalidad de los actos de autoridad. En este sentido, el siguiente criterio de esta Suprema Corte de Justicia así lo reitera: 'FUNDAMENTACION Y MOTIVACION DE LOS ACTOS DE AUTORIDAD LEGISLATIVA.' (Se transcribe). --- De la tesis antes transcrita se desprende que, por lo que hace a la fundamentación, ésta se satisface cuando el órgano legislativo actúa dentro de los límites que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le confiere, esto es, que el ámbito espacial, material y personal de validez de las normas que se emiten corresponda a la esfera de atribuciones del poder legislativo de que se trate, de acuerdo con la Ley Fundamental. --- En este contexto, es evidente que el Congreso de la Unión, al facultar a las Cámaras de Senadores o en su caso a la Comisión Permanente, para objetar las designaciones de los comisionados de la Comisión Federal de Competencia Económica, al disponer que un órgano de la Administración Pública Federal rinda informes anuales al mencionado Congreso y al sujetar las visitas domiciliarias y determinaciones que realice la referida Comisión a la discrecionalidad de la

autoridad judicial, transgrede el artículo 16 de la Carta Magna, toda vez que no actuó dentro de los límites de las atribuciones que la Ley Fundamental le confiere, violando con ello el principio de competencia constitucional. --- Por lo antes expuesto, los numerales tildados de inconstitucionales, de igual manera, transgreden el artículo 133 de la Carta Magna. Este precepto consagra el principio de supremacía constitucional, el cual impone, por un lado, la existencia de un orden jurídico creado y organizado por la misma Norma Suprema, al que deben sujetarse todos los órganos del Estado y todas las autoridades y funcionarios en el ejercicio de sus atribuciones y, por el otro, que la Ley Fundamental debe prevalecer por encima de toda la legislación y los tratados internacionales. --- En este sentido, y toda vez que los preceptos que se combaten contradicen lo dispuesto en los artículos 16, 49, párrafo primero, 89, fracción II y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es incuestionable que se rompe con la supremacía constitucional, ya que las normas impugnadas pretenden ubicarse por encima de la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

TERCERO.- Los preceptos que estima violados el promovente de esta acción de inconstitucionalidad son los artículos 16, 21, 49, 89, fracción II, 90 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO.- Mediante acuerdo del dos de agosto del dos mil seis, el Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenó formar y registrar el expediente relativo a la presente acción de inconstitucionalidad, a la que correspondió el número 33/2006 y, por razón de turno designó a la Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas, para instruir el procedimiento y para que formulara el proyecto de resolución respectivo.

Por auto del tres de agosto del dos mil seis, la Ministra instructora admitió la acción de inconstitucionalidad y ordenó dar vista a las Cámaras de Diputados y Senadores y al Ejecutivo Federal, quienes emitieron y promulgaron, respectivamente, las normas impugnadas, a efectos de que rindieran sus respectivos informes.

QUINTO.- La Cámara de Senadores, por conducto del Presidente de su Mesa Directiva, al rendir su informe manifestó, en lo medular, lo que a continuación se relata.

Primero. Precisa que la inconstitucionalidad planteada, respecto del artículo 26 de la Ley de Competencia Económica, se refiere exclusivamente al primer párrafo de dicha disposición, relativa a la participación de la Cámara de Senadores para objetar la designación de los comisionados integrantes de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Destaca que el Congreso de la Unión está facultado para expedir normas de carácter general, atendiendo a los lineamientos básicos de la organización de la administración pública federal, y que con el artículo 26 se pretende regular el funcionamiento de la referida Comisión, permitiendo al Senado hacer los comentarios necesarios al titular del Ejecutivo, cuando al designar a algún comisionado se percate de que no se reunieron los requisitos señalados por la propia ley; esto a través de una objeción o razón en contra de la designación, lo que representa un apoyo objetivo al adecuado desempeño que deben realizar los comisionados, sin que tal cosa implique de forma alguna que la designación de los referidos funcionarios esté a cargo de la Cámara de Senadores.

Además, el Poder Legislativo tiene la facultad de fijar las bases jurídicas necesarias para el eficaz funcionamiento de los órganos desconcentrados sin que esto atente contra el orden constitucional, y el hacer un señalamiento a un nombramiento mejorará el desempeño de la Comisión, mas aun cuando dicha objeción no afecta la separación de poderes que constituye el fundamento del régimen político y económico del país.

Por otra parte, la facultad originaria de libre nombramiento, prevista en la fracción II del artículo 89 constitucional, sólo es respecto a los funcionarios de primer nivel, como los secretarios de despacho, y la limitación establecida en la misma Constitución opera sólo respecto de ciertos funcionarios, como los son los agentes diplomáticos, empleados superiores de Hacienda, Procurador General de la República, cónsules generales, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, siendo que respecto de los demás empleados de la Unión el nombramiento será libre sólo si no está determinado de otras forma en la Constitución o en las leyes; es decir en este último supuesto, la facultad de libre nombramiento es la excepción.

En tal virtud, no es la ley secundaria la que faculta al Congreso a intervenir en el nombramiento de funcionarios federales sino que es la propia Constitución la que lo hace, en términos de los artículos 90, 89, fracción II y 73, fracciones XI y XXX.

Además de lo anterior el Congreso de la Unión tiene la facultad constitucional para que a través de una ley se distribuyan los negocios de la Administración Pública Federal, a fin de que sus atribuciones se realicen de manera efectiva en beneficio de la sociedad, señalando las formas en que los funcionarios pueden ser nombrados y removidos cuando no sean de primer nivel o cuando la propia Constitución disponga otra cosa.

Segundo. Resulta infundado el argumento relativo a que el artículo 28 de la Ley Federal de Competencia Económica resulta transgresor de la Constitución, al establecer que el Presidente de la Comisión deberá presentar al titular del Ejecutivo y al Congreso de la Unión un informe anual sobre el desempeño de la Comisión.

Lo anterior resulta así, al considerar que es facultad del Congreso de la Unión legislar en materia de planeación económica, desarrollo, programación, promoción, concertación y ejecución de orden económico, que tiendan esencialmente al abasto, y otras que tengan como fin la producción suficiente y oportuna de bienes y servicios social y nacionalmente necesarios, evitando la existencia de monopolios, estancos, prácticas o concentraciones prohibidas, razón por la que expidió la Ley Federal de Competencia Económica que tiende a regular la concentración de capitales y empresas, por ser esto de sustancial importancia económica, y es indudable que la prevención del informe de que se habla no tiene como finalidad la intromisión de un poder sobre otro sino el contar con los elementos suficientes para estar en la posibilidad de efectuar las actividades referentes a la materia, a fin de proteger el proceso de libre concurrencia en todas las áreas de la economía nacional, mediante la prevención, sanción y eliminación de monopolios, prácticas monopólicas, y demás sistemas que afecten el expedito funcionamiento del mercado.

De igual forma, en ningún momento se subordina el trabajo de la Comisión a los intereses del Poder Legislativo pues éste no se inmiscuye en su trabajo, dado que lo único que requiere es tener la información de la materia actualizada, y ello para poder desarrollar el trabajo legislativo que se le ha encomendado.

Aunado a lo anterior, el artículo 69 de la Constitución Federal obliga al Ejecutivo, como administrador supremo, a rendir un informe sobre la administración pública federal ante el Congreso, y el artículo 93 constitucional, obliga a los demás funcionarios de la Administración Pública a informarle sobre el estado que guardan sus respectivos ramos, de donde deriva la facultad del órgano legislativo federal, para solicitar el Ejecutivo los informes necesarios o adicionales al Poder Ejecutivo, para enterarse del estado que guarda la administración pública del Estado, pudiendo, incluso, solicitar la comparecencia de algún funcionario y así poder analizar con mayor conocimiento el informe, tal como lo establecen los artículos 7o., cuarto párrafo, 45, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 53 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia y en el entendido de que la Comisión Federal de Competencia es parte integrante de la administración pública federal, deberá presentar un informe al Congreso de la Unión, y el artículo 28, fracción III, de la Ley Federal de Competencia Económica sólo faculta al Presidente de la referida Comisión a presentar ese informe, sin que ello signifique contravención al principio de división de poderes establecido en el artículo 49 Constitucional.

Tercero. Lo sostenido por el actor en el sentido del apoyo exigido de tener autorización por parte del Poder Judicial para la realización de visitas de verificación y requerir la exhibición de papeles, libros, documentos, archivos e información general es incorrecto, pues ello no violenta el orden constitucional.

Lo anterior pues en el caso existe necesidad de justificar el acto de autoridad, ya que si bien la Comisión Federal de Competencia Económica es una autoridad administrativa con facultades suficientes para realizar las investigaciones que estime necesarias, el hecho es que la información que requiere es este caso no es necesariamente de carácter fiscal, sanitaria o relativa a la reglamentación policial, de forma que a fin de no violentar los derechos de los gobernados, en esta materia se requiere necesariamente la intervención de la autoridad judicial para la realización de una visita, pues de otra manera la orden emanaría de una autoridad incompetente.

En efecto, como el mismo actor lo dice, las visitas que no requieren autorización judicial son las expresamente señaladas en la propia Constitución, como lo es el caso en que pretenda verificarse el cumplimiento de reglamentos de policía, o en materia sanitaria, o la exhibición de papeles para la comprobación fiscal; de forma que cualquier orden de visita o exhibición de papeles fuera de esos casos, necesariamente requiere orden judicial.

Enfatiza que no existe confusión de su parte en relación con la órdenes de cateo sino todo lo contrario pues se pretendió salvaguardar los derechos fundamentales de todo individuo, consagrados en la parte dogmática de la Constitución, sobre todo las garantías de audiencia, legalidad y seguridad jurídica consagradas en los artículos 14, 16 y 17.

En ese tenor resulta infundado el razonamiento del actor relativo a que el Congreso se extralimitó en sus funciones cuando dispuso que la autoridad judicial local puede autorizar las visitas de verificación que solicite la Comisión Federal de Competencia Económica, pues si bien es cierto que se trata de materia federal, la autoridad judicial local que autorice las visitas de verificación lo hará en auxilio del Poder Judicial Federal, según el artículo 1o., fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Cuarto. Se estima incorrecto el argumento del actor relativo a la intromisión del Poder Judicial para que ejecute la desincorporación, o enajenación de activos, derechos, partes sociales o acciones.

Al respecto precisa la diferencia entre un acto privativo y uno de molestia, en virtud de que sólo la autoridad judicial podrá ejecutar el primero, mientras que cualquiera podrá ejecutar el segundo, siempre y cuando el acto respectivo esté debidamente fundado y motivado,

En ese tenor, los actos administrativos y las sanciones y medidas correctivas que se apliquen, como multas y medidas correctivas, al ser actos de molestia requieren que la autoridad competente los funde y motive; cosa distinta a los actos tendientes a privar a una persona de sus derechos, posesiones, o propiedades, donde se requerirá la intervención del Poder Judicial a fin de no violentar las garantías del particular y preservar el orden constitucional.

En esa tesitura, la desincorporación o enajenación de activos, derechos, partes sociales o acciones, son verdaderos actos de privación, por lo que el Congreso, en aras de respetar el Estado de Derecho y garantizar los derechos fundamentales de todo gobernado, en especial las garantías de audiencia, legalidad y certeza jurídica, obliga a la Comisión Federal de Competencia a acudir ante el Poder Judicial para los efectos apuntados.

Quinto. Los artículos impugnados no transgreden los principios de legalidad y orden jurídico contemplados en el artículo 16 y 133 Constitucionales, pues es precisamente con base en esos principios de legalidad y orden jerárquico que la Comisión Federal de Competencia Económica puede realizar diversos actos tendientes a evitar prácticas monopólicas, dado que ésta sólo puede actuar en la medida que la ley le permite realizar dichos actos, y al existir el mandamiento expreso, emanado de la ley, debidamente producido por el Poder Legislativo, no existe violación al principio de legalidad.

SEXTO.- El Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en representación de dicho órgano, al rendir su informe manifestó lo que enseguida se narra.

El Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, numeral 1, inciso I), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, rindió informe dando contestación a la demanda de acción de inconstitucionalidad, sosteniendo que resulta infundada en virtud de que el procedimiento legislativo por el que se expidieron las normas combatidas cumplió con los requisitos formales y procesales que disponen los artículos 71, 72 y 73 de la Constitución Federal, en razón de lo siguiente:

Los artículos impugnados fueron expedidos bajo el procedimiento legislativo previsto en los artículos 71 y 72, sin contravenir lo dispuesto por los artículos 16, 21, 49, 89, fracción II, 90 y 133 de la Constitución Federal.

El contenido de las normas generales impugnadas no transgrede lo establecido en los artículos 16, 21, 49, 89, fracción II, 90 y 133 de la Carta Magna, en razón de lo siguiente:

Primero. El artículo 26 de la Ley Federal de Competencia Económica, no conculca los artículos 49, 89, fracción II y 90 de la Constitución Federal.

Respecto del artículo 49.

Esta norma consagra el principio de división de poderes -la que no es absoluta-, determinando la competencia de cada uno de ellos, sin que uno pueda estar por encima de otro, y es el caso que el Congreso de la Unión, en términos del artículo 72, fracciones IX y XXX, en relación con el 28, de la misma Constitución, se encuentra constitucionalmente facultado para expedir las leyes necesarias para garantizar el derecho a la libre competencia económica y que impidan la formación de monopolios, sin que dichas facultades tengan limitación alguna, de manera que puede expedir los ordenamientos necesarios que cumplan con tales objetivos, tanto sustantivos como orgánicos, de manera que la competencia para legislar en esa materia deriva de las disposiciones del Ordenamiento Supremo que entrañan facultades genéricas del Poder Legislativo Federal y que no requieren disposición específica, pues la facultad se encuentra implícita; es decir, al tener el órgano legislativo federal, la facultad de expedir leyes que garanticen el derecho a la libre competencia económica, también la tiene para expedir las leyes que sean necesarias para regular cuestiones específicas.

Así, el haber expedido la Ley Federal de Competencia Económica, estableciendo la naturaleza jurídica del órgano desconcentrado y determinando la manera en que se debe designar a los Comisionados que integran la Comisión de Competencia Económica, que es un órgano desconcentrado, no sectorizado, no implica una violación al principio de división de poderes pues el Congreso de la Unión tiene la facultad de crear órganos desconcentrados, en términos del artículo 90 de la Constitución Federal, que establece que la Administración Pública será centralizada y paraestatal, y que es en las leyes donde se establecerá la distribución de los negocios del orden administrativo de la Federación, que estarán a cargo de las Secretarías de Estado y de los Departamentos Administrativos.

Aunado a lo anterior, de la interpretación del artículo 89 fracción II, de la Constitución Federal se desprende que el Congreso de la Unión también se encuentra facultado para establecer la manera en que deben designarse a los empleados de la Unión, distintos a los agentes diplomáticos, secretarios de despacho y empleados superiores de Hacienda, y que exclusivamente se reservó como facultad del Poder Ejecutivo la designación de los empleados de la Unión cuando en la leyes no se señale procedimiento alguno ni se determine quién puede hacerlo, de manera que la única prohibición que existe para el Congreso es la de establecer a los referidos empleados.

Tampoco existe violación al principio de división de poderes por el hecho de que la Cámara de Senadores; o, en su caso, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, por mayoría de votos pudieran objetar la designación de los Comisionados que integran la Comisión Federal de Competencia, pues el legislador exclusivamente se limitó a establecer las relaciones existentes entre el órgano desconcentrado y el Ejecutivo Federal, específicamente en lo referente a la designación de los comisionados.

El artículo 26 de la Ley Federal de Competencia Económica, por el hecho de establecer la forma de hacer la designación, el nombramiento o remoción de los empleados de la referida Comisión, no viola el principio de división de poderes, pues la única prohibición al Congreso de Unión para determinar la manera en que deba hacerse un nombramiento es la referida en el artículo 89, fracción II de la Carta Magna, en el que se establece que es facultad exclusiva del titular del Poder Ejecutivo Federal, la designación de los diplomáticos, secretarios de despacho y empleados superiores de Hacienda.

Respecto del artículo 89, fracción II.

Al establecer que los Comisionados de Competencia Económica sean designados por el Ejecutivo Federal y que la Cámara de Senadores; o, en su caso la Comisión Permanente, puedan objetar los nombramientos, el artículo 26 de la Ley Federal de Competencia Económica establece una relación de coparticipación que no representa violación alguna al principio de división de poderes, pues la posibilidad de que los Senadores participen en la certificación de los referidos comisionados se entiende como un mecanismo lógico y viable para la calificación de la satisfacción de los elementos subjetivos previstos en la norma por parte de los individuos que hayan de ser nombrados, y tal cosa no puede entenderse como un acto que interfiera con las labores administrativas del Poder Ejecutivo Federal, ni que se entrometa en su esfera de competencias.

Respecto del artículo 90 constitucional.

La adecuada interpretación del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el contexto del artículo 90 constitucional, en cuya última parte reserva la posibilidad de que existan órganos de autoridad que pertenezcan a la Administración Pública Federal y que no deriven de un reglamento sino de una ley, lleva a concluir que la norma reclamada y la decisión del Congreso de dar existencia a la Comisión Federal de Competencia, en la forma que ha quedado concebida, no es un acto que rompa con el régimen de gobierno republicano que contempla en artículo 49 constitucional, pues a la postre será el Presidente de la República, en ejercicio legítimo de su facultad reglamentaria, que al expedir el reglamento interior de la referida comisión, decida cómo habrá ésta de cumplir sus atribuciones para proveer administrativamente a la exacta observancia de la Ley Federal de Competencia Económica.

De lo anterior deriva la evidencia de que al establecer a la referida comisión como órgano administrativo desconcentrado no se alteró la distribución de negocios hecha en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, pues al ser un órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía, comparte su personalidad y, por tanto puede realizar algunas funciones que le fueron conferidas a dicha Secretaría.

Segundo. El artículo 28, fracción II, de la Ley Federal de Competencia Económica, por el hecho de imponer al Presidente de la Comisión Federal de Competencia Económica la obligación de presentar un informe anual al Congreso de la Unión, relativo al desempeño de la citada Comisión, no violenta el principio de división de poderes.

Lo anterior pues el Congreso de la Unión constitucionalmente se encuentra facultado para legislar en materia económica a efectos de garantizar el libre comercio, evitando las prácticas monopólicas -según lo previsto en el artículo 73, fracciones IX y XXX, en relación con el artículo 28, ambos de la Constitución Federal, y para crear órganos administrativos desconcentrados-, sin restricción alguna, y dada la importancia de la actividad que realiza dicha Comisión, es por qué se le obliga a rendir un informe anual, sin que esto implique una transgresión a la esfera constitucional de competencia del Poder Ejecutivo Federal.

Destaca que el informe referido no debe analizarse en forma aislada con el artículo 49 constitucional, sino armónica y sistemáticamente con los artículos 73, fracciones, IX y XXX; 28, 90 y 93 de la misma Constitución Federal, y 17 y 23, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de donde se desprende claramente que el informe de referencia es respetuoso del marco constitucional.

Además, al estar facultado el Congreso para crear órganos desconcentrados que se ubican en la Administración Pública Descentralizada, y al ser obligación del Poder Ejecutivo Federal la de informarle sobre su gestión, dicho deber debe entenderse para todos los órganos que integran la administración pública, tanto centralizada como paraestatal.

Aunado a lo anterior, de la interpretación de los artículos 90 y 93 de la Constitución Federal, se desprende de manera implícita la posibilidad de que el Legislador Federal, en los ordenamientos legales en los que crea órganos desconcentrados, pueda establecer que dichos órganos rindan un informe sobre sus actividades.

Tercero. Los artículos 24, fracción II, y 31 de la Ley Federal de Competencia Económica no transgreden lo establecido en los artículos 16 y 49 de la Constitución Federal.

Lo anterior pues las visitas de verificación previstas en los artículos 24 y 31 de la Ley Federal de Competencia Económica, tienen por objeto comprobar el cumplimiento de dicha ley, cuyo objeto es proteger el proceso de competencia y libre concurrencia, mediante la prevención y eliminación de monopolios, prácticas monopólicas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados de bienes y servicios, finalidad diferente a la de las órdenes de cateo que sirven para realizar la búsqueda de objetos o de personas que tengan alguna relación directa o indirecta con hechos delictuosos, y a las visitas domiciliarias que realiza la autoridad administrativa para cerciorarse de que se han cumplido los reglamentos sanitarios y de policía, o para comprobar que se han acatado las disposiciones fiscales.

Debe advertirse que a las disposiciones de la materia no se aplica, ni siquiera supletoriamente, el Código Fiscal de la Federación, lo que pudiera llevar a suponer que la Comisión Federal de Competencia en las visitas de verificación tenga que ceñirse a las formalidades que rigen a las visitas domiciliarias, pues si esa hubiera sido la intención del legislador, así lo habría dicho, cosa que no hizo.

Por su parte, el artículo 31 de la Ley Federal de Competencia Económica estableció los requisitos formales de la visita de verificación, antes y durante su realización, los que son acordes con el artículo 16 de la Carta Magna, y no conculcan la inviolabilidad del domicilio pues cumplen con el principio de legalidad al establecer los requisitos formales que se deben reunir antes, durante y después de la vista.

Por otra parte, la determinación del legislador en el sentido de que la Comisión solicite a la autoridad judicial la práctica de la visita de verificación no es violatoria del principio de división de poderes, pues con dicha determinación se respeta la esfera constitucional de competencia del Poder Ejecutivo y Judicial, en términos de lo establecido en los artículos 104 de la Carta Magna, y 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Cuarto. Resultan infundados los argumentos relativos a que el artículo 37 de la Ley Federal de Competencia Económica, relativo a que la ejecución de las resoluciones de la Comisión Federal de Competencia Económica queda a cargo de la autoridad jurisdiccional, resulta violatorio de los artículos 16, 21 y 49 de la Constitución Federal.

Lo anterior es así pues el actor incurre en un error de interpretación del artículo 21 constitucional, al suponer indebidamente que la Ley Federal de Competencia Económica es un reglamento gubernativo y de policía, y que por tanto corresponde a la misma Comisión el imponer las sanciones y ejecutar sus resoluciones, sin la intervención de otro poder.

Al efecto es de sostenerse que la Ley Federal de Competencia Económica no es un reglamento gubernativo y de policía, sino que es la ley reglamentaria del artículo 28 de la Constitución Federal, relativa a la competencia económica, monopolios y libre concurrencia, siendo que la facultad para expedir la ley en estudio se encuentra contenida en el artículo 73 constitucional, sin que pueda desplazarse esta facultad legislativa a favor del Presidente de la República, fuera de los casos contemplados en los artículos 49, 89 y 131 constitucionales.

Entonces, al no ser un reglamento gubernativo y de policía sino una ley reglamentaria de un precepto constitucional, el Congreso de la Unión válidamente estableció que la ejecución de las resoluciones de la referida Comisión quede a cargo de la autoridad jurisdiccional competente.

Tampoco existe violación al principio de división de poderes pues el legislador ha sido respetuoso de la esfera constitucional de competencia del Poder Judicial de la Federación, y tan es así, que en el artículo 38 de la misma Ley Federal de Competencia Económica se estableció que una vez hayan sufrido daños y perjuicios a causa de la práctica monopólica o concentración prohibida, puedan reclamar por la vía judicial, su derecho de obtener una indemnización, y al efecto, la autoridad judicial podrá solicitar a la Comisión la estimación correspondiente.

Por ultimo, el Congreso de la Unión actuó dentro de las facultades que le otorga la Constitución Federal, en términos del artículo, pues la norma se refiere a situaciones que necesitaban ser jurídicamente reguladas para proteger el proceso de competencia y libre concurrencia, mediante la prevención y eliminación de monopolios y prácticas monopólicas y demás restricciones al funcionamiento de los mercados de bienes y servicios de todos los agentes económicos.

Quinto. Los artículos 24, fracción II, 26, 28, fracción III, 31 y 37 de la Ley Federal de Competencia Económica no violenta el contenido de los artículos 16 y 133 de la Constitución Federal.

No existe violación al principio de legalidad en razón de que este órgano legislativo tiene facultad para emitir leyes en materia de competencia económica, impidiendo la formación de los monopolios, según lo establece el artículo 73, fracciones IX y XXX, en relación con el artículo 28, ambos de la Constitución Federal, por lo que la creación de las normas combatidas, que forman parte de la Ley Federal de Competencia Económica, se encuentran debidamente fundadas en preceptos constitucionales además de que fueron expedidas en atención a las necesidades de la sociedad mexicana, con el objeto de impedir los monopolios y las prácticas contrarias al desarrollo económico del país.

Por último, no existe violación del artículo 133 de la Carta Magna al no haber rompimiento de la jerarquía normativa, pues el Legislador Federal no intenta poner a los artículos combatidos por encima de la Constitución, y se encuentra expresamente facultado para elidir las leyes necesarias para garantizar la competencia económica y la libre concurrencia, lo que hizo mediante normas que son formal y materialmente válidas.

SEPTIMO.- Por su parte, el Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, en representación del titular de este último, en vía de informe manifestó que al ordenar la publicación del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica a que se refiere esta acción de inconstitucionalidad, el Presidente de la República Mexicana actuó apegado a los preceptos constitucionales que prevén su intervención en la formación de leyes.

Lo anterior pues del contenido del artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que la promulgación de una ley no sólo se traduce en una facultad sino también en una obligación, y derivado de esa obligación es que el Ejecutivo Federal carezca de atribuciones que le permitan exigir del creador de la ley los motivos o razones para su expedición, o para indagar cualquier tipo de explicaciones sobre su contenido o sentido.

Por otra parte, el Presidente de la República Mexicana no está obligado por ningún mandamiento constitucional o secundario, a explicar los fundamentos o justificantes para la promulgación o publicación de la reforma o adición a una Ley Federal, dada cuenta que ambas funciones forman parte de las competencias que le corresponden en el proceso legislativo y que para su ejercicio sólo requieren el respaldo de la Constitución.

Aunado a lo anterior, si el Ejecutivo Federal se negare a promulgar y publicar una disposición legal emanada del Congreso de la Unión, estaría anulando la voluntad de ese Poder y con ello se estaría fracturando el orden jurídico, incurriendo –inclusive- en responsabilidad.

Respecto a los requisitos de fundamentación y motivación del acto de promulgación o publicación, solamente se requiere que éste provenga de una autoridad competente para ordenarlo y que se cumplan las formalidades exigidas para ello, a fin de que la nueva ley pueda ser conocida, requisitos que en el presente caso quedaron satisfechos.

OCTAVO.- Recibidos los informes de las autoridades y, al encontrarse instruido el procedimiento, se puso el expediente en estado de resolución.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para resolver la presente acción de inconstitucionalidad, de acuerdo con lo previsto por los artículos 105, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 10, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, toda vez que se plantea la posible contradicción entre los artículos 24, fracción II, 26, 28, fracción II, 31 y 37, todos de la Ley Federal de Competencia Económica, publicados el veintiocho de junio del dos mil seis en el Diario Oficial de la Federación, y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- Por razón de método, en primer término se analizará la oportunidad de la presentación de la acción de inconstitucionalidad.

El párrafo primero del artículo 60 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal, dispone lo que a continuación se transcribe.

“ARTICULO 60. El plazo para ejercitar la acción de inconstitucionalidad será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha en que la ley o tratado internacional impugnado sean publicados en el correspondiente medio oficial. Si el último día del plazo fuese inhábil, la demanda podrá presentarse el primer día hábil siguiente...”

Conforme a este precepto, el plazo para ejercitar la acción de inconstitucionalidad es de treinta días naturales y su cómputo debe iniciarse a partir del día siguiente a la fecha en que la ley o tratado internacional cuya invalidez se solicita sea publicado en el correspondiente medio oficial, sin perjuicio de que si el último día del plazo fuere inhábil, la demanda podrá ser presentada el primer día hábil siguiente.

Ahora bien, el decreto por el que se reformaron los artículos impugnados se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el miércoles veintiocho de junio del dos mil seis, como se advierte del ejemplar de la edición correspondiente que obra agregado a fojas cuarenta y dos a doscientos sesenta y cinco de este expediente, razón por la que el plazo para promover la presente acción de inconstitucionalidad transcurrió del jueves veintinueve de junio al viernes veintiocho de julio siguiente; sin embargo, en virtud de que este Alto Tribunal tuvo su primer periodo de receso del día quince al treinta y uno de julio del dos mil seis, el último día del plazo fue inhábil, de forma que la demanda podía presentarse hasta el primer día hábil siguiente, cosa que así se hizo según el sello de recepción que obra al reverso de la foja cuarenta del expediente, donde consta que fue presentada el martes primero de agosto del dos mil seis, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal; esto es, dentro del plazo que al efecto señala el numeral transcrito.

TERCERO.- Se procederá a analizar la legitimación de quien promueve la acción de inconstitucionalidad.

Suscribe el escrito inicial Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, con el carácter de Procurador General de la República, lo que acredita con la copia certificada de la designación en ese cargo por parte del Presidente de la República (foja cuarenta y uno de autos).

El artículo 105, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone lo siguiente:

“ARTICULO 105. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señala la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:

II. De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución.

Las acciones de inconstitucionalidad podrán ejercitarse, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación de la norma, por:

c) El Procurador General de la República, en contra de leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, así como de tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano...”

De lo previsto por dicho numeral se desprende que el Procurador General de la República podrá ejercitar la acción de inconstitucionalidad en contra de leyes federales, estatales y del Distrito Federal, así como de tratados internacionales.

En el caso dicho funcionario ejercita la acción de inconstitucionalidad en contra de los artículos 24, fracción II, 26, 28, fracción III, 31 y 37, todos de la Ley Federal de Competencia Económica, expedidos por el Congreso de la Unión, y cuenta con la legitimación necesaria para hacerlo por tratarse de normas federales, ello de conformidad con la Jurisprudencia P./J. 98/2001, de este Tribunal Pleno, publicada en la página ochocientos veintitrés del Tomo XIV, septiembre del dos mil uno, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que a la letra señala lo que a continuación se transcribe.

“ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD. EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA TIENE LEGITIMACION PARA IMPUGNAR MEDIANTE ELLA, LEYES FEDERALES, LOCALES O DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO TRATADOS INTERNACIONALES. El artículo 105, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos faculta al Procurador General de la República para impugnar, mediante el ejercicio de las acciones de inconstitucionalidad, leyes de carácter federal, estatal o del Distrito Federal, así como tratados internacionales, sin que sea indispensable al efecto la existencia de agravio alguno, en virtud de que dicho medio de control constitucional se promueve con el interés general de preservar, de modo directo y único, la supremacía constitucional, a fin de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación realice un análisis abstracto de la constitucionalidad de la norma. En otras palabras, no es necesario que el Procurador General de la República resulte agraviado o beneficiado con la norma en contra de la cual enderece la acción de inconstitucionalidad ni que esté vinculado con la resolución que llegue a dictarse, pues será suficiente su interés general, abstracto e impersonal de que se respete la supremacía de la Carta Magna.”

CUARTO.- En sus conceptos de invalidez el Procurador General de la República medularmente alega lo siguiente:

Primero. El artículo 26 de la Ley Federal de Competencia Económica, conculca los artículos 49, 89, fracción II, y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues transgrede los principios de división de poderes y el orden constitucional que establece las funciones de cada uno de los Poderes de la Unión, lo que se hizo con el fin de distribuir y controlar el ejercicio del poder público; esto aun cuando tal división no opere de manera tajante y rígida pues ha sido modulada con numerosas excepciones que se traducen en un régimen de cooperación y coordinación, lo que termina siendo un medio de control recíproco.

La violación deriva de que el hecho que la división de poderes opere de manera flexible no debe llegar al grado de que un Poder pueda arrogarse facultades que corresponden a otro, pues para que ello ocurra es necesario que así lo consigne expresamente la Constitución Federal, o que la atribución respectiva resulte estrictamente necesaria para hacer efectivas facultades exclusivas.

Ahora bien, la misma Constitución establece que las facultades del Presidente de la República pueden clasificarse en legislativas, jurisdiccionales y administrativas, y el artículo 89, fracción II, le reconoce la facultad originaria del libre nombramiento a los empleados de la Unión, siendo que el numeral 76, fracción II, y el mismo 89, en sus fracciones II, IV y IX, prevé los casos de colaboración entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo, específicamente en lo relativo a la facultad que se concede al Senado para ratificar los nombramientos que el Presidente haga del Procurador General de la República, Ministros, agentes diplomáticos, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales.

En ese orden de ideas, fuera de los casos expresamente previstos en la Constitución, la ley ordinaria no puede facultar a las Cámaras del Congreso de la Unión a intervenir en el nombramiento de funcionarios de un órgano de la Administración Pública Federal, ya que aquéllas no tienen más atribuciones que las que expresamente se señalan en la propia Ley Suprema.

En tal tenor, si el Ejecutivo Federal tiene la facultad exclusiva de nombrar libremente a los funcionarios de la Administración Pública Federal, con las excepciones que expresamente consigna la Constitución, el hecho de que otro Poder del Estado intervenga en tales nombramientos implica una invasión en la esfera de competencias, concedidas por el Constituyente al Ejecutivo Federal.

Lo anterior adquiere relevancia cuando se trata de los directivos de la Comisión Federal de Competencia Económica, que es un órgano desconcentrado, encargado de coadyuvar en el control de las prácticas monopólicas y de evitar la concentración de precios máximos de aquellos artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o para el consumo popular.

Debe sumarse a lo anterior que las actividades de que se trata en este caso no las realiza el Ejecutivo en forma coordinada ni en colaboración con otro Poder, de forma que es él quien deberá realizar las designaciones conducentes, al constituir la Comisión -de la que se habla- un órgano desconcentrado que se encuentra bajo su esfera de competencias.

En tal virtud, al haber emitido la norma combatida en el sentido que lo hizo, el legislador se excedió en el ámbito de sus atribuciones violentando el principio de competencia constitucional y del de división de poderes, con lo que se menoscaban facultades exclusivas del Ejecutivo Federal de nombrar y remover libremente a sus colaboradores, lesionando también con ello el principio de supremacía constitucional.

Destaca que la facultad de libre nombramiento del titular del Poder Ejecutivo para la designación de sus colaboradores encuentra su justificación en el hecho de que él es responsable de la política interna y externa del país, así como de la buena marcha de la administración pública dentro de la que se encuentran los órganos desconcentrados, como lo es la Comisión Federal de Competencia Económica.

Segundo. El artículo 28, fracción III, de la Ley Federal de Competencia Económica, transgrede el artículo 49 de la Constitución Federal, pues le impone al Presidente de la Comisión Federal de Competencia Económica la obligación de presentar un informe anual al Congreso de la Unión, relativo al desempeño de la referida Comisión, siendo que atendiendo al principio de división de poderes es en la propia Carta Magna donde debe haberse establecido -expresa o implícitamente- que un poder rinda informes a otro, pues esto no puede preverse en una ley ordinaria.

Tercero. Los artículos 24, fracción II y 31, ambos de la Ley Federal de Competencia Económica, transgreden los artículos 16 y 49 de la Constitución Federal.

Lo anterior pues tales normas establecen que la Comisión debe solicitar a la autoridad judicial competente o a la del fuero común -en su caso- la autorización para realizar visitas en el domicilio del investigado a efectos de ejercer sus atribuciones de verificación del cumplimiento de la Ley Federal de Competencia Económica, y aquélla autorizará por escrito la realización de la visita que se efectuará únicamente por el personal de la misma Comisión Federal, que la autoridad judicial competente determine, expresando el objeto, la necesidad, la ubicación del lugar, y el alcance a los que deberá limitarse la diligencia.

Lo anterior rompe con el principio de división y autonomía que deben guardar entre sí los Poderes de la Federación, pues subordina el quehacer de la Comisión Federal de Competencia Económica a las decisiones del Poder Judicial, al autorizar su intromisión en las facultades que la Norma Suprema ha reservado para el Poder Ejecutivo, pues si bien es cierto que el artículo 16 constitucional requiere que las visitas domiciliarias se sujeten a las formalidades prescritas para los cateos, ello no significa que deban ser autorizadas por la autoridad judicial, pues conforme al principio de división y autonomía de poderes, éstos deben tener la capacidad para desarrollar sus facultades y obligaciones de manera independiente, sin requerir la intervención o ayuda de cualquier otro, siendo que al Ejecutivo constitucionalmente le fue confiada la obligación de ejecutar las leyes y cerciorarse que éstas sean cumplidas, y debe contar con plenas facultades para desarrollar tal función sin necesidad de auxilio o autorización de otro poder.

Destaca que aun cuando pareciera que el cateo y la visita domiciliaria tienen semejanzas, en realidad existen diferencias sustanciales entre una y otra pues se emiten por autoridades distintas y su objeto es diferente.

Lo anterior pues mientras el cateo se emite por autoridad jurisdiccional y su fin es la búsqueda de objetos o personas relacionados con hechos derivados de posibles conductas criminales, la Constitución faculta expresamente a la autoridad administrativa para practicar visitas domiciliarias que tienen por objeto revisar que los particulares hayan dado cumplimiento a las diversas leyes, y si bien éstas deben sujetarse a las formalidades previstas para los primeros, y lo anterior no sólo incluye practicar la visita de verificación, sino también ordenarla cuando lo estime conveniente.

En tal virtud, con la intervención de las autoridades judiciales se merma la autonomía del Poder Ejecutivo, supeditando su actuación a otro Poder, de manera que los artículos impugnados no sólo le impiden realizar sus actividades de manera independiente, sino que también le otorgan al Poder Judicial una función que constitucionalmente no le corresponde.

Se precisa en los conceptos de invalidez que el artículo 28 constitucional determinó que la competencia económica se encuentra reservada a la Federación, toda vez que tal disposición no prevé concurrencia alguna en esa materia para los tres niveles de gobierno, y que la reforma de la Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de junio del dos mil seis, tuvieron como propósito contar con un marco jurídico sólido y congruente en la materia y fortalecer la actuación de la Comisión Federal de Competencia Económica, así como dotarla de las herramientas necesarias para velar por el cumplimiento del mandato antimonopólico previsto en la Ley fundamental, dentro de las que está que otorgue a la Comisión Federal de Competencia Económica la facultad de realizar visitas de verificación en el marco de las investigaciones que lleva a cabo, facultad con la que no contaba anteriormente.

Destaca el Procurador que con la acción de inconstitucionalidad no se pretende anular o cancelar la nueva atribución de la autoridad antimonopólica, sino únicamente que se cumpla el mandato constitucional y se le dé plena libertad de ejercerla sin la intervención del Poder Judicial, por lo que sólo deberá declararse la invalidez de la primera parte de la fracción II, del artículo 24, para dejar sin efecto la frase: ***“solicitar a la autoridad judicial competente la autorización para...”*** así como la totalidad del artículo 31.

Cuarto. El artículo 37 de la Ley Federal de Competencia Económica, en lo que se refiere a que ***“la resolución sólo podrá ser ejecutada por orden de la autoridad judicial competente”***, conculca los artículos 16, 21 y 49 de la Constitución Federal, al permitir la intromisión de un Poder del Estado en las funciones de otro, ejerciendo facultades que no le otorga la Carta Magna.

Lo anterior al disponer que la Comisión Federal de Competencia Económica puede imponer diversas sanciones y hasta la desincorporación o enajenación de activos, derechos, partes sociales o acciones, para que el agente económico no tenga poder sustancial relevante en el mercado cuando ha violado dos veces o más la ley, pero que esa determinación debe ser ejecutada por la autoridad judicial, siendo que conforme a la Constitución Federal, la autoridad administrativa no requiere de la ayuda o auxilio de otros poderes para otorgar vigencia a sus resoluciones por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía, en especial las que impongan una sanción con fundamento en la ley.

Quinto. Los artículos 24, fracción II, 26, 28, fracción III, 31 y 37 de la Ley Federal de Competencia Económica, transgreden el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues el Congreso de la Unión no actuó dentro de los límites de las atribuciones que la Ley Fundamental le confiere, violentando con ello el principio de competencia constitucional y el principio de supremacía constitucional previsto en el artículo 133 del Ordenamiento Supremo, al que deben sujetarse todos los órganos del Estado y todas las autoridades y funcionarios en el ejercicio de sus atribuciones.

QUINTO.- Al no actualizarse motivo de improcedencia procede entrar al análisis de los anteriores conceptos de invalidez.

El Procurador General de la República en lo que se refiere a la solicitud de invalidez del artículo 26 de la Ley Federal de Competencia Económica señaló:

a) Que se violenta el principio de división de poderes pues el Legislador Federal se excedió en el ámbito de sus atribuciones al señalar que la designación que realice el Presidente de la República de los Titulares de la Comisión Federal de Competencia Económica, podrá ser objetada, dentro de los treinta días siguientes a su publicación por la Cámara de Senadores o por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

Que lo anterior es así puesto que al ser la mencionada Comisión un órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía, la designación de sus integrantes corresponde en forma exclusiva al Presidente de la República, pues se trata de funcionarios que integran la administración pública federal respecto de los que cuenta con la facultad de libre nombramiento, atribución que encuentra su justificación en el hecho de que él es el responsable de la política interna y externa y de la buena marcha de la administración pública, de lo que resulta que pueda seleccionar, sin estar sometido a ninguna limitación o intervención de otro Poder, a los funcionarios que estime sean capaces de responder a las exigencias del cargo.

Que de acuerdo con lo anterior, el que se permita con la norma impugnada, la intervención de otro Poder en el nombramiento de los responsables de manejar un ámbito de la administración pública federal, implica una invasión a la esfera competencial exclusiva del Poder Ejecutivo Federal.

b) Que las actividades de la Comisión Federal de Competencia Económica de coadyuvar en el control de prácticas monopólicas y evitar la concentración de precios máximos de aquellos artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular, se ubican dentro del ámbito competencial exclusivo del Ejecutivo Federal, puesto que no se realizan en forma coordinada ni en colaboración con otro Poder, por lo que la designación de los Titulares de dicha Comisión corresponde en forma libre al Presidente de la República.

c) Que fuera de los casos expresamente previstos en la Constitución Federal, la ley ordinaria no puede facultar al Congreso de la Unión a intervenir en el nombramiento de funcionarios de la administración pública federal, ya que el Poder Legislativo no puede tener más atribuciones que las expresamente señaladas en la Norma Fundamental, tal y como se advierte de su artículo 76, fracción III, de donde se aprecia que la Cámara de Senadores tiene la facultad únicamente de ratificar el nombramiento del Procurador General de la República, de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Agentes Diplomáticos, Cónsules Generales, Empleados Superiores de Hacienda, Coroneles y demás Jefes Superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, sin que se señale de manera expresa a funcionarios de órganos desconcentrados.

d) Que la expresión **“cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en las leyes”**, contenida en el artículo 89, fracción II, de la Constitución Federal, no implica que en las leyes secundarias pueda establecerse la participación de dos poderes en el nombramiento de un funcionario de la administración pública federal, pues la colaboración entre ellos debe estar prevista de manera expresa en el texto constitucional, tal y como lo ha sustentado este Alto Tribunal; y de sostener lo contrario se llegaría al extremo de permitir que las funciones que constitucionalmente tiene encomendadas el Ejecutivo Federal, se vean mermadas ante las decisiones de un órgano político, como en el caso, de permitir la objeción que se realice de los nombramientos de los Titulares de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Del concepto de invalidez planteado, se advierte que el argumento central del promovente de esta acción de inconstitucionalidad, se hizo consistir en que el Congreso de la Unión carece de facultades para autorizar a través de un ordenamiento legal, la intervención de una de sus Cámaras o de la Comisión Permanente, en la designación de los Comisionados que fungen como titulares de la Comisión Federal de Competencia Económica, por corresponder dicha atribución, en exclusiva, al Titular del Poder Ejecutivo, en términos del artículo 89, fracción II, de la Constitución Federal, violándose con ello el principio de división de poderes, contenido en el artículo 49 de la propia Constitución.

A fin de examinar el argumento de invalidez planteado, es necesario aludir al principio de división de poderes, consagrado en el artículo citado en último término, que textualmente dispone:

“ARTICULO 49.- El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

No podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión, conforme a lo dispuesto en el artículo 29. En ningún otro caso, salvo lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131, se otorgarán facultades extraordinarias para legislar.”

Como se aprecia, el precepto transcrito consagra el principio de división de poderes, por virtud del cual el poder público de la Federación se divide, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, sin que puedan reunirse dos o más de ellos en una sola persona.

El principio de división de poderes tiene como fin limitar y equilibrar el poder público, a efecto de impedir que un poder se coloque por encima de otro y evitar que un individuo o corporación sea el depositario de dos o más poderes.

En la Constitución Federal, se establecen de manera genérica las funciones que corresponden a cada uno de los tres poderes, con el fin de distribuir el ejercicio del poder público y, al mismo tiempo, controlarlo.

Al respecto, este Alto Tribunal ha establecido que el esquema de división de poderes no supone un fin en sí mismo, sino una técnica que exige un equilibrio entre los distintos poderes de la Federación y de las entidades federativas, a través de un sistema de pesos y contrapesos tendente a evitar la consolidación de un poder u órgano absoluto capaz de producir una distorsión en el sistema de competencias previsto constitucionalmente o, como consecuencia de ello, una afectación al principio democrático, a los derechos fundamentales o a sus garantías.

Tal criterio se contiene en la tesis de jurisprudencia P./J. 52/2005, consultable en la página 954 del Tomo XXII, Julio de 2005, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, del tenor siguiente:

“DIVISION DE PODERES. EL EQUILIBRIO INTERINSTITUCIONAL QUE EXIGE DICHO PRINCIPIO NO AFECTA LA RIGIDEZ DE LA CONSTITUCION FEDERAL. La tesis de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Séptima Epoca, Volúmenes 151-156, Tercera Parte, página 117, con el rubro: “DIVISION DE PODERES. SISTEMA CONSTITUCIONAL DE CARACTER FLEXIBLE.”, no puede interpretarse en el sentido de que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es de carácter flexible, pues su rigidez se desprende del procedimiento que para su reforma prevé su artículo 135, así como del principio de supremacía constitucional basado en que la Constitución Federal es fuente de las normas secundarias del sistema –origen de la existencia, competencia y atribuciones de los poderes constituidos-, y continente, de los derechos fundamentales que resultan indisponibles para aquéllos, funcionando, por ende, como mecanismo de control de poder. En consecuencia, el principio de división de poderes es una norma de rango constitucional que exige un equilibrio entre los distintos poderes del Estado y de las entidades federativas, a través de un sistema de pesos y contrapesos tendente a evitar la consolidación de un poder u órgano absoluto capaz de producir una distorsión en el sistema de competencias previsto constitucionalmente o, como consecuencia de ello, una afectación al principio democrático, a los derechos fundamentales, o a sus garantías.”

Además, en relación con el principio de división de poderes, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación también ha establecido que dicho principio puede ser vulnerado en diversos grados, por lo que la autonomía de los poderes públicos implica, respecto de los otros, la no intromisión, la no dependencia y la no subordinación, como se advierte de la tesis de jurisprudencia P./J. 80/2004, sustentada por el Pleno de este Alto Tribunal, respecto de los entes públicos de las entidades federativas, visible a foja mil ciento veintidós del Tomo XX, Septiembre de 2004, Novena Epoca, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que establece:

“DIVISION DE PODERES. PARA EVITAR LA VULNERACION A ESTE PRINCIPIO EXISTEN PROHIBICIONES IMPLICITAS REFERIDAS A LA NO INTROMISION, A LA NO DEPENDENCIA Y A LA NO SUBORDINACION ENTRE LOS PODERES PUBLICOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. El artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prescribe implícitamente tres mandatos prohibitivos dirigidos a los poderes públicos de las entidades federativas, para que respeten el principio de división de poderes, a saber: a) a la no intromisión, b) a la no dependencia y c) a la no subordinación de cualquiera de los poderes con respecto a los otros. La intromisión es el grado más leve de violación al principio de división de poderes, pues se actualiza cuando uno de los poderes se inmiscuye o interfiere en una cuestión propia de otro, sin que de ello resulte una afectación determinante en la toma de decisiones o que genere sumisión. La dependencia conforma el siguiente nivel de violación al citado principio, y representa un grado mayor de vulneración, puesto que implica que un poder impida a otro, de forma antijurídica, que tome decisiones o actúe de

manera autónoma. La subordinación se traduce en el más grave nivel de violación al principio de división de poderes, ya que no sólo implica que un poder no pueda tomar autónomamente sus decisiones, sino que además debe someterse a la voluntad del poder subordinante; la diferencia con la dependencia es que mientras en ésta el poder dependiente puede optar por evitar la imposición por parte de otro poder, en la subordinación el poder subordinante no permite al subordinado un curso de acción distinto al que le prescribe. En ese sentido, estos conceptos son grados de la misma violación, por lo que la más grave lleva implícita la anterior.”

Ahora bien, como se ha señalado, aunque la Norma Fundamental establece supuestos en los que a cada poder son otorgadas las atribuciones necesarias para ejercer sus funciones, ello no significa que la distribución de aquéllas siga forzosamente un patrón rígido que únicamente atienda a la lógica formal de cada poder, pues, aunque esto opera en términos generales, existen excepciones y temperancias que permiten la interrelación de los poderes; sin embargo, ello debe siempre llevarse a cabo dentro del marco que la Constitución Federal establece.

De acuerdo con ello, si bien la autonomía de los poderes públicos implica, en general, la no intromisión o dependencia de un poder respecto de otro, la propia Constitución impone particularidades que tienen por objeto, bien la colaboración de los poderes para la realización de ciertos actos, bien el control de determinados actos de un poder por parte de otro.

Así, esta colaboración de poderes, en especial, tratándose de la función legislativa, que es la que, a través de normas de carácter general, dota de flexibilidad al principio de división de poderes, tiene su límite, el cual se traduce en que esa participación no puede llegar al extremo de que un poder público interfiera de manera preponderante o decisiva en el funcionamiento o decisión del poder con el cual colabora, es decir, la decisión de los poderes colaboradores no puede imperar sobre la del poder con el cual colaboran, ya que, de ser así, se violentaría el principio de división de poderes consagrado en el artículo 49 de la Constitución Federal.

Precisado lo anterior, resulta necesario acudir al texto del artículo 26, primer párrafo, de la Ley Federal de Competencia Económica, cuya invalidez se solicita, precepto que es del siguiente tenor:

“ARTICULO 26. Los comisionados serán designados por el Titular del Ejecutivo Federal. La Cámara de Senadores podrá objetar dichas designaciones por mayoría, y cuando se encuentre en receso por la Comisión Permanente, con la misma votación. En todo caso, la instancia legislativa tendrá treinta días para resolver, vencido este plazo sin que se emita resolución al respecto, se entenderá como no objetado el nombramiento.”

De este precepto se advierte que la designación de los Comisionados que integran la Comisión Federal de Competencia Económica se encuentra a cargo del Presidente de la República; asimismo, prevé la atribución de la Cámara de Senadores y de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en los recesos de aquélla, de objetar las designaciones por mayoría de votos y dentro de los treinta días a que dicho evento ocurra.

De acuerdo con el Diccionario de Real Academia de la Lengua Española, objetar significa “oponer reparo a una opinión o designio”, “oponer una razón a lo que se ha dicho o intentado”. Del mismo modo, el término “objeción” es definido como “razón que se propone o dificultad que se presenta en contra de una opinión o designio, o para impugnar una proposición”.

Conforme a tales definiciones, se concluye que la objeción a que se refiere el artículo impugnado sí constituye una impugnación respecto del nombramiento de los Titulares de la Comisión Federal de Competencia Económica, que realice el Presidente de la República, esto es, se trata, en efecto, de un obstáculo que impide que tal nombramiento tenga validez y, por tanto, aun cuando no lo señala expresamente la ley impugnada, se infiere que, ante tal objeción, el Titular del Poder Ejecutivo Federal deberá realizar otro nombramiento.

Sentado lo anterior, a efecto de analizar si efectivamente el artículo impugnado, al facultar a la Cámara de Senadores, o en su caso, a la Comisión Permanente, para objetar el nombramiento que realice el Presidente de la República de los funcionarios señalados en el párrafo que antecede, invade la esfera de competencia de este último, violentando con ello el principio de división de poderes; es necesario transcribir los artículos 73, fracciones XIX y XXX, 89, fracción II y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 1o., 2o., 11, 17 y 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por encontrarse relacionados con el tema en estudio:

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

“ARTICULO 73.- El Congreso tiene facultad:

(...)

XI.- Para crear y suprimir empleos públicos de la Federación y señalar, aumentar o disminuir sus dotaciones;

(...)

XXX.- Para expedir todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores, y todas las otras concedidas por esta Constitución a los Poderes de la Unión.”

“ARTICULO 89.- Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

(...)

II.- Nombrar y remover libremente a los secretarios del despacho, remover a los agentes diplomáticos y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes; (...).”

“ARTICULO 90.- La Administración Pública Federal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la Federación que estarán a cargo de las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo Federal en su operación.

Las leyes determinarán las relaciones entre las entidades paraestatales y el Ejecutivo Federal, o entre estas y las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos.”

LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

“ARTICULO 1o.- La presente Ley establece las bases de organización de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal.

La Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, los Departamentos Administrativos y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, integran la Administración Pública Centralizada.

Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y de fianzas y los fideicomisos, componen la administración pública paraestatal.”

“ARTICULO 2o.- En el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo encomendados al Poder Ejecutivo de la Unión, habrá las siguientes dependencias de la Administración Pública Centralizada:

I. Secretarías de Estado;

II. Departamentos Administrativos, y

III. Consejería Jurídica.”

“ARTICULO 11. Los titulares de las Secretarías de Estado y de los Departamentos Administrativos ejercerán las funciones de su competencia por acuerdo del Presidente la República.”

“ARTICULO 17.- Para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las Secretarías de Estado y los Departamentos Administrativos podrán contar con órganos administrativos desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.”

“ARTICULO 26. Para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con las siguientes dependencias:

Secretaría de Gobernación

Secretaría de Relaciones Exteriores

Secretaría de la Defensa Nacional

Secretaría de Marina

Secretaría de Seguridad Pública

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Desarrollo Social

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Energía

Secretaría de Economía

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Secretaría de la Función Pública

Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Salud

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Secretaría de la Reforma Agraria

Secretaría de Turismo

Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.”

De los numerales antes citados, debe destacarse lo siguiente:

a) Que es facultad del Congreso de la Unión la expedición de todas las leyes que sean necesarias, a efecto de hacer efectivas, no sólo las atribuciones que a éste se confieren, sino también las demás que en favor de los poderes públicos se consagran.

b) Que corresponde, en exclusiva, al Presidente de la República, el nombramiento y remoción de los secretarios de despacho, así como la remoción de los agentes diplomáticos y empleados superiores de Hacienda. De igual forma, respecto del nombramiento y remoción de los demás empleados de la Unión, cuyo procedimiento no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes.

c) Que la Administración Pública Federal será centralizada y paraestatal, conforme a la ley orgánica que, al efecto, expida el Congreso, la que definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo Federal en su operación, correspondiendo a la legislación ordinaria determinar la relación que deberá existir entre ellos; asimismo, que las Secretarías de Estado y de los Departamentos Administrativos actúan por acuerdo del Presidente de la República, como titular de la administración pública central.

d) Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece las bases de organización de ambas ramas de la administración, determinando, por lo que respecta a la centralizada, que las Secretarías de Estado podrán contar con órganos desconcentrados, que les estarán jerárquicamente subordinados y que tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia de su competencia.

Como puede observarse, el Titular del Poder Ejecutivo Federal para el ejercicio de sus atribuciones se auxiliará de la Administración Pública Federal, la cual se divide en Centralizada y Paraestatal.

Por tanto, esta Administración Pública está constituida por los órganos que dependen directa (centralizada) o indirectamente (descentralizada o paraestatal) del Poder Ejecutivo y que adopta una forma de organización jerarquizada para lograr una unidad de acción, de dirección, de ejecución y de distribución de los negocios del orden administrativo, encaminados a la consecución de los fines del Estado.

Esta circunstancia de que la Administración Pública Federal está constituida por dos partes, la central y la paraestatal, implica jurídicamente una relación jerárquica que rige para las dos partes.

Ahora, específicamente, en relación con la facultad derivada de la fracción II del artículo 89 de la Constitución General de la República, se tiene que el Titular del Poder Ejecutivo Federal puede:

- Nombrar y remover libremente a los secretarios del despacho (facultad de nombramiento y remoción absolutamente libre).
- Remover libremente a los agentes diplomáticos y empleados superiores de hacienda (facultad de remoción absolutamente libre).
- Nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes (facultad de nombramiento y remoción que debe ejercerse con sujeción a lo dispuesto en ley).

Como se advierte, por lo que respecta a las dos primeras facultades, el Presidente de la República tiene absoluta libertad para hacer los nombramientos y remociones respectivos, sin que su determinación se encuentre sujeta al cumplimiento de alguna condición en particular, es decir, queda a la discreción del Ejecutivo Federal, la designación o destitución de los empleados públicos a que éstas se refieren; en tanto, respecto de la mencionada en último término, se tiene que, en principio, el titular del órgano ejecutivo cuenta con igual margen de maniobra y, excepcionalmente, de contenerse, en la Constitución Federal o en la legislación secundaria, un modo distinto de proceder, en relación con la designación o destitución de este tipo de funcionarios, el Presidente de la República no podrá actuar con total libertad, sino que tendrá que ajustarse a lo que en cualquiera de los ordenamientos señalados se disponga.

A este respecto, debe precisarse que la facultad que se otorga al legislador para establecer en ley fórmulas de nombramiento distintas respecto de los demás empleados de la Unión, no es ilimitada y si bien puede prever en ellas la colaboración entre poderes, ello no procede en todos los casos, pues tal colaboración debe estar justificada, entre otras razones, por la naturaleza del órgano, las funciones que desempeña, etcétera.

Luego, en términos del artículo 89, fracción II, última parte, constitucional, tratándose del nombramiento y remoción de los demás empleados de la Unión, el Presidente de la República, en determinados casos, no tiene la facultad exclusiva, sino que debe colaborar otro poder y dicha colaboración puede establecerse no sólo en la Constitución, sino también en la ley, pero siempre en la inteligencia de que tal colaboración no es irrestricta, es decir, no opera en cualquier caso, pues, para ello, debe atenderse al sistema constitucional mexicano -en cuanto establece el principio de división de poderes, así como las funciones que a cada uno corresponden-, a fin de guardar razonabilidad y proporcionalidad con tal sistema.

Por consiguiente, la interpretación del artículo 89, fracción II, constitucional, que establece la facultad del Presidente de la República para nombrar y remover a los demás empleados de la Unión, cuyo procedimiento no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes, necesariamente debe realizarse a la luz del marco constitucional vigente, pues es innegable que cuando dicha fracción fue aprobada por el Constituyente, la situación era distinta a la actual, dada la evolución administrativa que se ha dado.

En efecto, el artículo 89, fracción II, última parte, tiene su origen en la constitución de mil novecientos diecisiete; empero, en ese momento, la administración pública estaba prevista y operaba de forma totalmente diferente a la actual, pues, de inicio, era solamente centralizada y fue a partir de los años cuarenta del siglo pasado, que empezaron a surgir las empresas de participación estatal mayoritaria. Así, con motivo de la denominada reforma administrativa de mil novecientos setenta y seis, fue que, en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se introdujo la división entre la administración centralizada y la descentralizada, aunque fue hasta mil novecientos ochenta y uno, cuando dicha reforma alcanzó rango constitucional, estableciéndose en el artículo 90 de la Constitución Federal, una clara distinción entre la administración pública federal centralizada y la paraestatal.

De igual forma, en la interpretación del artículo 89, fracción II, última parte, es necesario considerar la reforma constitucional realizada en mil novecientos ochenta y tres, a partir de la cual se establecieron las bases de la rectoría económica y la planeación democrática del Estado Mexicano, en donde se habló de áreas estratégicas y áreas prioritarias, a cargo del Poder Ejecutivo Federal.

Así, tomando en cuenta lo anterior, a efecto de interpretar el alcance del artículo 89, fracción II, última parte, constitucional, debemos tener presente la distinción entre la administración pública centralizada, como organización administrativa que forma parte de la esfera jurídica de competencia del Ejecutivo y que reúne básicamente todas las características y requisitos de aquélla, que mantiene una estructura de tal manera directa y jerárquica, que comprende, por tanto, las potestades de mando, nombramiento y remoción y que, dadas estas características, le corresponden en exclusiva al Poder Ejecutivo, sin que otro poder pueda intervenir en su actuación, salvo que expresamente lo establezca la Constitución Federal, como ocurre, por ejemplo, en el caso de los nombramientos a que se refieren las fracciones IV, V y IX del artículo 89 de la Constitución Federal. Luego, tratándose de la administración pública centralizada, no puede admitirse la

injerencia de otro poder en la facultad de nombramiento y remoción que corresponde en exclusiva al Ejecutivo, dado que se ocasionaría una ruptura en la estructura básica de división de poderes que existe en nuestro sistema constitucional respecto de la administración pública centralizada, a cargo del Poder Ejecutivo Federal.

Sin embargo, esto no opera así, tratándose de la administración pública paraestatal, dentro de la cual se ubican los organismos públicos descentralizados, porque éstos últimos tienen características que los distinguen de la administración centralizada. Tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, así como funciones que, precisamente, se encuentran separadas de dicha administración. Luego, en el caso de los organismos descentralizados, sí pueden establecerse en ley mecanismos de colaboración interinstitucional, para el nombramiento de sus directores o administradores, siempre que exista una razonabilidad que justifique la intervención de otro poder, es decir, no se trata de que, aun siendo organismos fuera de la administración centralizada, siempre y en todos estos casos, el legislador ordinario pueda establecer en una ley que otro poder participará junto con el Ejecutivo en el nombramiento o remoción de aquellos funcionarios, pues ello siempre debe obedecer a razones que justifiquen la inclusión de tal mecanismo.

Es decir, si bien, conforme a la Norma Fundamental, el Poder Ejecutivo Federal actúa como conductor principal de la administración pública, ello no significa que sea el único poder que ejerce competencia en ese ámbito, ya que, como se ha visto, la propia Constitución confiere un papel relevante al Poder Legislativo en la conducción de la administración pública, a través de la creación de leyes. En este sentido, conforme al artículo 90 de la Norma Fundamental, el legislador goza de amplias facultades para configurar, a través de una ley, la forma e intensidad de la intervención del Poder Ejecutivo en la Administración Pública; sin embargo, esta libertad de configuración tampoco es absoluta, pues, como se ha precisado, está limitada por disposiciones constitucionales en este sentido, así como por el principio de división de poderes, cuya esencia radica en la tutela del núcleo de la función ejecutiva.

Por consiguiente, debe concluirse que la atribución conferida al Congreso de la Unión, en los artículos 73, fracción XXX y 89, fracción II, última parte, de la Constitución Federal, para que, a través de una ley, sea configurado un sistema que contenga la determinación del procedimiento y la participación de los órganos que puedan intervenir en la designación de los demás empleados de la Unión, no es absoluto, sino que, en todo caso, el Congreso tendrá que verificar que ese sistema no sea contrario a las facultades reservadas y, por ende, exclusivas que tienen los tres poderes de la Unión, esto es, aquellas facultades que constitucionalmente se les han conferido o encargado, derivado de las funciones que a cada uno corresponden –en relación con el Poder Ejecutivo Federal, a manera de ejemplo, el libre nombramiento y remoción de los Secretarios de Estado, la dirección de la política exterior, el otorgamiento de indulto a los reos–, puesto que tal proceder colocaría a alguno de ellos por encima del resto, es decir, en condiciones de superioridad respecto de los otros, situación que justamente resulta contraria a la finalidad que persigue el principio de división de poderes.

Luego, la implementación en ley de mecanismos de colaboración entre poderes, en este caso, entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo, a través del Senado o, en su caso, de la Comisión Permanente, no es de ejercicio irrestricto o absoluto, es decir, no se trata de una atribución a través de la cual el legislador ordinario pueda actuar en forma arbitraria, sin respetar la división funcional de los poderes.

Ahora atendiendo a lo anterior, se hace necesario establecer la naturaleza jurídica de la Comisión Federal de Competencia Económica, a fin de determinar si el nombramiento de sus Titulares corresponde en exclusiva al Titular del Ejecutivo Federal, o si en su caso, el Congreso de la Unión está facultado constitucionalmente para intervenir en su designación.

Para tal efecto, resulta necesario reiterar que de conformidad con el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Administración Pública Federal presenta dos formas de existencia: la Centralizada y la Paraestatal. La administración pública centralizada se presenta como una estructura de órganos en niveles diversos, dependientes unos de otros en una relación de jerarquía que encabeza el Presidente de la República. Así, *centralizar* desde el punto de vista del derecho administrativo implica reunir todas las atribuciones estatales en un único Órgano Supremo Central, mientras que *descentralizar* o *paraestatalizar* se traduce en: conferir esas mismas atribuciones estatales con todas sus características de Derecho Público a órganos separados jerárquicamente del Poder Central (pero pertenecientes a la Administración Pública).

La relación de jerarquía con el titular del Ejecutivo es lo que distingue a la Administración Centralizada de la Paraestatal, pues mientras en la primera la línea de jerarquía es directa e inmediata, en la segunda y especialmente entre los Organismos Descentralizados, es indirecta y mediata.

Bajo esta premisa, como ya quedó establecido, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las Secretarías de Estado (administración pública centralizada) pueden contar con órganos administrativos desconcentrados que les están jerárquicamente subordinados y que tienen facultades específicas para resolver sobre una determinada materia en el ámbito territorial y funcional que designe el legislador.

Esta desconcentración administrativa, prevista en el citado ordenamiento legal, atiende a crear una mayor eficacia administrativa e implica una distribución de facultades entre los órganos superiores y los órganos inferiores, a quienes se les delegan facultades orgánicas que corresponden originariamente a su superior.

Así, estos órganos desconcentrados, tienen cierta autonomía técnica que implica otorgarles facultades de decisión y cierta autonomía financiera, pero existe dependencia, nexo de jerarquía, poder de nombramiento y mando disciplinario frente al órgano central, ya que participan de su personalidad jurídica e incluso de su patrimonio.

Por lo que respecta a la Secretaría de Economía, como parte integrante de la administración centralizada en términos del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene como funciones establecidas por el artículo 34 de dicha Ley, entre otras, las previstas en las fracciones II y XVIII que son del tenor siguiente:

“(…) II. Regular, promover y vigilar la comercialización, distribución y consumo de los bienes y servicios;

(…)

XVIII. Organizar la distribución y consumo a fin de evitar el acaparamiento y que las intermediaciones innecesarias o excesivas provoquen el encarecimiento de los productos y servicios;

(…)”

Uno de los órganos desconcentrados de la Secretaría de Economía (antes Secretaría de Comercio y Fomento Industrial) es la Comisión Federal de Competencia Económica, que es creada por el legislador ordinario en la Ley Federal de Competencia Económica, reglamentaria del artículo 28 de la Constitución Federal en materia de monopolios y libre concurrencia, con el propósito de proteger el proceso de competencia y libre concurrencia, eliminando monopolios y restricciones en el mercado de bienes y servicios, según deriva de los artículos 1o., 2o., 3o. y 23 de dicha Ley, que prevén lo siguiente:

“Artículo 1o. La presente ley es reglamentaria del artículo 28 constitucional en materia de competencia económica, monopolios y libre concurrencia, es de observancia general en toda la República y aplicable a todas las áreas de la actividad económica.”

“Artículo 2o. Esta ley tiene por objeto proteger el proceso de competencia y libre concurrencia, mediante la prevención y eliminación de monopolios, prácticas monopólicas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados de bienes y servicios.

Para efectos de esta Ley, se entenderá por Secretaría, la Secretaría de Economía, y por Comisión, la Comisión Federal de Competencia.”

“Artículo 3o. Están sujetos a lo dispuesto por esta Ley todos los agentes económicos, sea que se trate de personas físicas o morales, con o sin fines de lucro, dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, asociaciones, cámaras empresariales, agrupaciones de profesionistas, fideicomisos, o cualquier otra forma de participación en la actividad económica.

Serán responsables solidarios los agentes económicos que hayan adoptado la decisión y el directamente involucrado en la conducta prohibida por esta Ley.”

“Artículo 23. La Comisión Federal de Competencia es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, contará con autonomía técnica y operativa y tendrá a su cargo prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas y las concentraciones, en los términos de esta ley y gozará de autonomía para dictar sus resoluciones.”

De las disposiciones legales reproducidas se desprende que la ley en cita es reglamentaria del artículo 28 constitucional y que su objeto es proteger el proceso de competencia y la libre concurrencia mediante la prevención y eliminación de monopolios, prácticas monopólicas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados de bienes y servicios. De igual forma señalan los agentes económicos sujetos a la ley; determina la naturaleza jurídica de la Comisión Federal de Competencia, atribuida por el propio Legislador Federal, **como órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía** con autonomía técnica y facultades ejecutivas, cuyo objeto es prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas y las concentraciones, determinándose la plena autonomía para dictar sus resoluciones, y se le confieren facultades para la investigación y combate de monopolios, las prácticas monopólicas y las concentraciones.

De acuerdo con lo señalado, la Comisión Federal de Competencia se erige como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía, para el eficaz y eficiente despacho de los asuntos de la competencia de la propia Secretaría, como lo es la regulación, promoción, organización y vigilancia en la comercialización, distribución y consumo de los bienes y servicios, evitando las intermediaciones y concentraciones (fracciones II y XVIII del artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, transcritas), razón por la que el legislador ordinario le otorgó facultades específicas para cumplir los objetivos de la Ley que la rige, como es prevenir, detectar y sancionar las mencionadas prácticas como una forma de proteger el interés general, incentivando el desarrollo nacional en materia económica.

En este orden de ideas, precisada la naturaleza jurídica de la referida Comisión, de órgano desconcentrado de la administración pública centralizada en el caso, se concluye que la previsión que se contiene en el artículo 26, primer párrafo, de la Ley Federal de Competencia Económica, para que el Senado o la Comisión Permanente “objeten” la designación de los titulares de la indicada Comisión, resulta inconstitucional, porque se trata de un órgano desconcentrado de la administración pública centralizada, respecto del cual existe entre este organismo y el Titular del Poder Ejecutivo una relación de subordinación jerárquica.

Asimismo, porque ninguno de los preceptos constitucionales que otorgan facultades exclusivas tanto al Senado como a la Comisión Permanente -artículos 76 y 78, respectivamente, de la Constitución Federal-, ni en algún otro en que se comprendan facultades que en su favor consagre la Norma Fundamental, se prevé la relativa a su participación en el nombramiento de titulares de entidades de la Administración Pública Federal, dentro de las que se incluye a los organismos desconcentrados, como en la especie lo es la Comisión Federal de Competencia Económica.

De igual forma, la participación del órgano legislativo en el procedimiento de designación de este tipo de funcionarios no resulta estrictamente necesaria para el ejercicio de la facultad que el artículo 89 constitucional establece en favor del Presidente de la República, pues además de tratarse de empleados de la Administración Pública Federal que auxilian al Ejecutivo en el desempeño de sus funciones, su nombramiento corresponde originariamente a este último, sin encontrarse condicionado al móvil de actuación de otro de los poderes públicos, salvo en los casos expresamente previstos en el texto constitucional.

Así pues, los ordenamientos legales en que se contemple un procedimiento distinto para el nombramiento de los demás empleados de la Unión -a que se refiere la parte final de la fracción II del artículo 89 de la Carta Magna- pueden sujetar al Titular del Ejecutivo Federal a una serie de requisitos y formalidades que tendrá que observar al momento de hacer la designación correspondiente -de manera que el citado nombramiento no pueda hacerse discrecionalmente-, pero no pueden llegar al extremo de autorizar la intervención -no prevista en la Constitución, ni indispensable para el ejercicio de la aludida facultad- de otro de los poderes públicos en el acto respectivo, pues estarían dotando de facultades a un órgano que constitucionalmente no se encuentra legitimado para ello y que pueden entorpecer la toma de decisiones en este sentido.

En esta tesitura, el hecho de que la Norma Fundamental otorgue al Congreso de la Unión la facultad derivada de la fracción XXX, del artículo 73 del propio ordenamiento, para expedir todas las leyes que sean necesarias para hacer efectivas las demás facultades que a éste y a los otros poderes públicos se confieren, en específico para regular los negocios del orden administrativo, no lo autoriza a invertir a los entes legislativos mencionados de facultades que en su favor no consagra el texto constitucional y que no resultan imprescindibles para el ejercicio de la atribución que en materia de nombramientos se concede al Presidente de la República, respecto de funcionarios de la administración pública centralizada y sus correspondientes órganos desconcentrados.

Consecuentemente, como ya se señaló, se impone resolver que el dispositivo por el que se autoriza a la Cámara de Senadores o, en su caso, a la Comisión Permanente, a intervenir en el procedimiento de designación de los Comisionados de la Comisión Federal de Competencia Económica, involucra una invasión a la esfera de atribuciones del Poder Ejecutivo, al no estar previsto a nivel constitucional el ejercicio de facultades en este sentido, a cargo de los órganos legislativos mencionados.

Con apoyo en lo expuesto, resulta evidente, que el precepto cuya invalidez se demanda resulta contrario al artículo 49 de la Constitución Federal, al vulnerar el principio de división de poderes en él consignado, puesto que dicho cuerpo normativo permite que el Poder Legislativo Federal, a través de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, o en su caso, la Comisión Permanente, interfiera en el ámbito de atribuciones del Poder Ejecutivo Federal en materia de nombramiento de los funcionarios de un órgano desconcentrado de la administración pública federal, con lo que se permite que el primero de los señalados se sobreponga a la decisión adoptada por el otro.

De igual forma, el precepto tildado de inconstitucional resulta contrario a los principios contenidos en los artículos 89, fracción II y 90 de la Constitución Federal, dado que hace nugatoria la facultad del Presidente de la República de nombrar libremente y sin ingerencia de algún otro Poder, a los funcionarios que integran la administración pública federal, de la cual es titular y superior jerárquico, al permitir que el órgano legislativo federal pueda objetar las designaciones que realice de los titulares de la Comisión Federal de Competencia Económica, la cual, como quedó expuesto, es un órgano desconcentrado de la citada administración pública.

En consecuencia, lo procedente es declarar la invalidez del artículo 26, de la Ley Federal de Competencia Económica, en la porción normativa que señala: **“ARTICULO 26. ... La Cámara de Senadores podrá objetar dichas designaciones por mayoría, y cuando se encuentre en receso por la Comisión Permanente, con la misma votación. En todo caso, la instancia legislativa tendrá treinta días para resolver, vencido este plazo sin que se emita resolución al respecto, se entenderá como no objetado el nombramiento.”**

SEXTO.- En su segundo concepto de invalidez, el Procurador General de la República sostiene que el artículo 28, fracción III, de la Ley Federal de Competencia Económica, resulta ser violatorio también del principio de división de poderes consagrado en el artículo 49 de la Constitución Federal, al obligar al Presidente de la Comisión Federal de Competencia Económica a presentar un informe anual al Congreso de la Unión sobre el desempeño de la indicada Comisión.

Que de igual forma se vulnera el mencionado principio ya que para que un poder dé un informe a otro, ello debe encontrarse establecido en la propia Constitución Federal de manera explícita o implícita y no preverse en una ley ordinaria, argumento que apoya en la tesis de rubro: **“INFORMES ENTRE PODERES. SOLO PROCEDEN CUANDO, DE MANERA EXPLICITA O IMPLICITA, ESTEN CONSIGNADOS EN LA CONSTITUCION.”**

Además cabe advertir que el artículo 69 de la Constitución Federal obliga al Presidente de la República a presentar por escrito ante el Congreso de la Unión un informe anual del estado que guarda la administración pública federal; y de ahí que al ser la Comisión Federal de Competencia Económica un órgano desconcentrado de dicha administración, el informe que rinda el Ejecutivo Federal, contendrá también toda la información relativa al desempeño de ese órgano y en caso de que cualquier cuestión deba ser analizada con mayor profundidad, el Poder Legislativo Federal podrá hacerlo durante la glosa del informe.

A efecto de analizar los anteriores argumentos, a continuación se reproduce el precepto cuya invalidez se demanda:

“ARTICULO 28. El Presidente de la Comisión será designado por el Titular del Ejecutivo Federal por seis años, al término de los cuales, finalizará su periodo de diez años como Comisionado. Tendrá las siguientes facultades:

(...)

III. Presentar al Titular del Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión un informe anual sobre el desempeño de la Comisión, mismo que deberá ser publicado;...”

El numeral transcrito, prevé las facultades con las que contará el Presidente de la Comisión Federal de Competencia Económica, destacando para lo que al caso interesa, la de presentar tanto al Titular del Poder Ejecutivo Federal, como al Congreso de la Unión, un informe anual sobre el desempeño de dicho órgano.

Ahora, el argumento medular para solicitar la declaración de invalidez del precepto anterior consiste en que la obligación en él consignada, de que el Presidente de la referida Comisión informe al Congreso de la Unión del desempeño de dicho órgano, es violatorio del principio de división de poderes.

Al efecto es necesario dejar establecido que el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha sustentado que para hacer vigente el mencionado principio de división de poderes, así como la autonomía funcional de ellos para lograr el necesario equilibrio entre ellos, es indispensable que la obligación de rendir informes de uno a otro poder deba estar consignada en la Constitución Federal, ya sea de manera explícita o implícita, tal como sucede en los siguientes supuestos:

1. Respecto del deber que señala el artículo 69 al Presidente de la República de asistir a la apertura de sesiones ordinarias del primer período de sesiones del Congreso, y de presentar informe por escrito en el que manifieste el estado que guarde la administración pública del país.

2. Las obligaciones de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, de informar en asuntos específicos, a los órganos correspondientes del Poder Judicial de la Federación en juicios de amparo, controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, lo que deriva implícitamente de los artículos 103, 105 y 107 de la propia Constitución.

3. Los casos en que los tres Poderes de la Unión deben informar a la entidad de fiscalización superior de la Federación, en tanto que el artículo 79 de ese ordenamiento, en su fracción I, establece: Fiscalizar en forma posterior los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión, y en su penúltimo párrafo previene que los Poderes de la Unión facilitarán los auxilios que requiera la entidad de fiscalización superior de la Federación para el ejercicio de sus funciones.

4. Finalmente, de los artículos 73, 74 y 76 relativos a las facultades del Congreso de la Unión y de las exclusivas de las Cámaras de Diputados y de Senadores, se infieren implícitamente obligaciones de informar a esos cuerpos legislativos respecto de cuestiones relacionadas con esas atribuciones que sólo podrían cumplirse debidamente mediante los informes requeridos, como ocurre con la aprobación de la cuenta pública (artículo 74, fracción IV), y las cuestiones relacionadas con empréstitos y deuda nacional (fracción VIII del artículo 73), o del presupuesto de egresos (fracción IV del artículo 74).

Lo anterior, se sustenta en el criterio emitido por este Tribunal Pleno en la Tesis P. CLIX/2000, visible en la página veintiocho del Tomo XII, Septiembre de 2000, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de contenido siguiente:

“INFORMES ENTRE PODERES. SOLO PROCEDEN CUANDO, DE MANERA EXPLICITA O IMPLICITA, ESTEN CONSIGNADOS EN LA CONSTITUCION. Tomando en consideración que el Poder Constituyente estableció en el artículo 49 de la Constitución, el principio de división de poderes y el complementario de autonomía de los mismos, imprescindible para lograr el necesario equilibrio entre ellos, debe inferirse que la obligación de rendir informes de uno a otro poder debe estar consignada en la Constitución, como sucede expresamente respecto del deber que señala el artículo 69 al presidente de la República de asistir a la apertura de sesiones ordinarias del primer periodo de sesiones del Congreso y de presentar informe por escrito en el que manifieste el estado que guarde la administración pública del país. También se previenen las obligaciones de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, de informar en asuntos específicos, a los órganos correspondientes del Poder Judicial de la Federación en juicios de amparo, controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, lo que deriva implícitamente de los artículos 103, 105 y 107 de la propia Constitución. También, de la misma Carta Fundamental, se desprende que los tres Poderes de la Unión deben informar a la entidad de fiscalización superior de la Federación, en tanto que el artículo 79 de ese ordenamiento, en su fracción I, establece: Fiscalizar en forma posterior los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión ... , y, en su penúltimo párrafo, previene que: Los Poderes de la Unión ... facilitarán los auxilios que requiera la entidad de fiscalización superior de la Federación para el ejercicio de sus funciones. . Finalmente, de los artículos 73, 74 y 76 relativos a las facultades del Congreso de la Unión y de las exclusivas de las Cámaras de Diputados y de Senadores, se infieren implícitamente obligaciones de informar a esos cuerpos legislativos respecto de cuestiones relacionadas con esas atribuciones que sólo podrían cumplirse debidamente mediante los informes requeridos, como ocurre con la aprobación de la cuenta pública (artículo 74, fracción IV), y las cuestiones relacionadas con empréstitos y deuda nacional (fracción VIII del artículo 73), o del presupuesto de egresos (fracción IV del artículo 74).”

Como puede observarse, el establecimiento de la obligación a los Poderes de la Unión de rendirse informes entre ellos debe derivar directa y exclusivamente de la Norma Fundamental, ya sea en forma implícita o explícita, puesto que de lo contrario se permitiría que a través de una norma de menor jerarquía un Poder se sobreponga a otro en detrimento de su esfera competencial y autonomía; en este sentido es dable señalar que si una norma secundaria, como lo es la impugnada en este medio de control, consigna la obligación de que un Poder rinda a otro un informe de cualquier naturaleza, entonces se está en presencia de una violación al principio de división de poderes consignado en el artículo 49 de la Constitución Federal.

Efectivamente, este Tribunal Pleno estima que el artículo 28, fracción III, de la Ley Federal de Competencia Económica transgrede el principio constitucional referido pues obliga a un órgano desconcentrado de la administración pública federal, que se encuentra subordinado jerárquicamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, como lo es la Comisión Federal de Competencia Económica, a rendir un informe sobre su desempeño a un Poder ajeno del que pertenece.

Asimismo, es de resaltarse que al formar parte la indicada Comisión de la Administración Pública Federal, en todo caso la obligación de informar al Poder Legislativo Federal sobre su desempeño, corresponde al Presidente de la República como Titular de la Administración Pública, a través del informe que expresamente se consigna en el artículo 69 de la Constitución Federal que señala lo siguiente:

“Artículo 69. A la apertura de Sesiones Ordinarias del Primer Período del Congreso asistirá el Presidente de la República y presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país. En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus Cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente, informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.”

Del texto fundamental reproducido se advierte, como ya quedó establecido, que el Presidente de la República se encuentra obligado a rendir anualmente -a la apertura de sesiones ordinarias del primer periodo de sesiones del Congreso de la Unión- un informe al órgano legislativo federal acerca del estado que guarda la administración pública de la cual es titular, y de la que forma parte la Comisión Federal de Competencia Económica.

En este entendido, la obligación de informar al Congreso de la Unión del desempeño del indicado órgano desconcentrado federal, corresponde en exclusiva al Presidente de la República como titular de la administración pública, al presentar el informe a que se refiere el precepto fundamental que nos ocupa, y no al titular de la indicada Comisión Federal.

Lo anterior resulta congruente con el mencionado principio de división de poderes, ya que la Comisión Federal de Competencia Económica es un órgano que auxilia al Ejecutivo Federal en el ejercicio de sus funciones y al cual está subordinado, de ahí que sea a éste a quien tenga que rendir, no sólo el informe a que se refiere el precepto combatido, sino a todos aquellos que el Ejecutivo Federal le requiera, para que este último a su vez, esté en aptitud de emitir el informe correspondiente al cual se encuentra obligado por disposición constitucional expresa.

Resulta aplicable, por analogía y en cuanto al criterio medular que contiene, la Tesis sustentada por este Tribunal Pleno, número P. CLX/2000, visible en la página veintinueve, del Tomo XII, septiembre de dos mil, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, cuyo contenido es el que a continuación se transcribe.

“INSTITUTO FEDERAL DE ESPECIALISTAS DE CONCURSOS MERCANTILES. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 311, FRACCION XIV, DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES, Y SU INTERPRETACION CONGRUENTE CON EL ARTICULO 49 DE LA CONSTITUCION Y EL PRINCIPIO DE SUPREMACIA CONSTITUCIONAL, DEBE RENDIR INFORMES SEMESTRALES ANTE LOS PLENOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL. El artículo mencionado en primer lugar establece que el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles está obligado a rendir un informe semestral sobre el desempeño de sus funciones ante el Congreso de la Unión, debiendo interpretarse dicha disposición de conformidad con los principios de división de poderes y de autonomía del Poder Judicial de la Federación consagrados en el artículo 49 de la Constitución y el de supremacía constitucional, previsto en el artículo 133; de acuerdo con ello el precepto de que se trata debe interpretarse en el sentido de que ese organismo, en su carácter de auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal, órgano de administración y de vigilancia del Poder Judicial de la Federación, debe rendir ese informe ante los Plenos de la Suprema Corte (órgano supremo jurisdiccional) y del referido consejo, difundiéndose públicamente para conocimiento de los interesados, entre ellos el Congreso de la Unión, al que podrá enviarse copia del mismo. Con ello se contribuye, además, a la efectividad del derecho a la información que debe ser garantizado por el Estado, en los términos del artículo 6o. Por otra parte, en la forma señalada se acata esencialmente el artículo especificado de la Ley de Concursos Mercantiles pues, finalmente el Congreso de la Unión podrá conocer el informe que se previene, independientemente de que el mismo corresponda al rendido ante el propio Poder Judicial de la Federación del que forma parte, respetándose así el orden constitucional, conforme al cual no se encuentra previsto expresa ni tácitamente que el Poder Judicial de la Federación o alguno de sus órganos deba informar al Congreso de la Unión, de manera aislada e independiente al Poder Judicial, lo que implicaría violar los principios de división de poderes y de legalidad, derivado éste de la supremacía de la

Constitución, en virtud de que no existe en ésta, disposición alguna que constriña al Poder Judicial de la Federación o algún órgano perteneciente al mismo, así sea sólo de carácter auxiliar, como lo es el instituto mencionado según lo previsto por los artículos 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 313 de la Ley de Concursos Mercantiles, a rendir ante el Poder Legislativo algún informe relativo al desempeño de las funciones que le son propias, ni ello puede desprenderse de dichas funciones o de alguna de las atribuciones u obligaciones establecidas en la Ley Suprema respecto del Poder Judicial de la Federación, como tampoco existe disposición en la misma que autorice al Poder Legislativo a solicitar al Poder Judicial informes sobre el desempeño de sus funciones, ni tal solicitud puede derivar de las atribuciones que competen al Poder Legislativo o de alguna función que se le haya encomendado, además de que tampoco resulta necesaria para el ejercicio de estas atribuciones o funciones.”

En consecuencia de lo expuesto, lo procedente es declarar la invalidez de la fracción III, del artículo 28 de la Ley Federal de Competencia Económica, únicamente en la porción normativa que señala: “...**y al Congreso de la Unión...**”; reconociendo la validez de la obligación del titular de la Comisión Federal de Competencia Económica de rendir un informe sobre el desempeño del órgano al Presidente de la República y la publicidad que deba darse a éste, puesto que como quedó señalado, al estar inmersa dicha Comisión en el ámbito competencial del Poder Ejecutivo Federal, será a éste a quien deba proporcionar todos los informes que le requiera.

SEPTIMO.- En su tercer concepto de invalidez, el Procurador General de la República aduce que los artículos 24, fracción II y 31, de la Ley Federal de Competencia Económica, son violatorios de los artículos 16 y 49 de la Constitución Federal por lo siguiente:

1. Los mencionados preceptos legales subordinan a la Comisión Federal de Competencia Económica (órgano desconcentrado de la administración pública federal, dependiente del Poder Ejecutivo Federal), en el ejercicio de sus facultades y atribuciones de verificación, puesto que se autoriza la intromisión del Poder Judicial en la toma de decisiones y facultades que constitucionalmente corresponden al Poder Ejecutivo Federal.

Lo anterior es así pues los preceptos combatidos prevén que la Comisión Federal de Competencia Económica deberá solicitar a la autoridad judicial competente autorización para realizar visitas de verificación del cumplimiento de la ley impugnada, la que deberá ser por escrito, y la visita será practicada por el personal de la Comisión que la propia autoridad judicial autorice para tal efecto, y si en el desarrollo de la visita se requiere del auxilio de un especialista en la materia de otra dependencia o entidad de la administración pública federal, la autoridad judicial, a petición de la Comisión, podrá emitir el oficio de encargo a los servidores públicos especialistas en la materia de que se trate.

2. Que de las normas combatidas se advierte que confunden la naturaleza de las visitas de verificación practicadas por la autoridad administrativa con la de las órdenes de cateo ordenadas por la autoridad judicial, a pesar de que el artículo 16 de la Constitución Federal prevé las diferencias entre ambas figuras.

De acuerdo con el precepto fundamental señalado, las órdenes de cateo son emitidas por autoridad jurisdiccional y su fin es la búsqueda de objetos o personas relacionadas con hechos derivados de posibles conductas criminales, y las visitas domiciliarias son practicadas por las autoridades administrativas y tienen por objeto verificar que los particulares hayan dado cumplimiento a las diversas leyes.

De acuerdo con lo anterior, si bien el artículo 16 constitucional prevé que las visitas domiciliarias se sujeten a las formalidades prescritas para los cateos, lo cierto es que ello no significa que deban ser autorizadas por la autoridad judicial.

3. Que al corresponder constitucionalmente al Ejecutivo Federal la obligación de ejecutar las leyes y cerciorarse de que éstas sean cumplidas, es que también tiene la facultad de realizar visitas domiciliarias a fin de contar con las herramientas necesarias para cumplir con las mencionadas obligaciones; de ahí que al ser la ejecución de las leyes una función propia de la autoridad administrativa, ésta debe contar con plenas facultades para desarrollarla de manera independiente, sin necesidad de auxilio o autorización de otro Poder, lo que en el caso no sólo incluye practicar la visita de verificación sino también ordenarla cuando lo estime pertinente.

4. Que de acuerdo con lo anterior, si bien la ley combatida otorgó a la Comisión Federal de Competencia Económica, órgano dependiente del Poder Ejecutivo Federal, la facultad de realizar visitas de verificación con el objeto de revisar el cumplimiento de las disposiciones de la mencionada ley por parte de los agentes económicos sujetos a ella, lo cierto es que en contravención al principio de división de poderes y autonomía, se limitó la independencia con que ese órgano puede llevar a cabo la mencionada atribución, al exigir que sea la autoridad judicial la que ordene la realización de las visitas.

Con lo anterior no sólo se impide al Ejecutivo Federal la realización de sus facultades de manera independiente sino que también se otorga al Poder Judicial una función que constitucionalmente no le corresponde. Apoya lo anterior en el criterio emitido por la Segunda Sala de este Alto Tribunal de rubro: **"VISITAS DOMICILIARIAS. LA FACULTAD QUE EL ARTICULO 16 DE LA CONSTITUCION FEDERAL OTORGA A LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS PARA PRACTICARLAS, COMPRENDE LA DE EMITIR LAS ORDENES CORRESPONDIENTES."**

5. Que además de los vicios anteriores el legislador también se extralimitó al incluir en la norma combatida que la autoridad judicial local también puede autorizar las visitas de verificación que solicite la Comisión Federal de Competencia Económica, esto en atención a que, la materia de competencia económica se encuentra reservada a la Federación por disposición del artículo 28 de la Constitución Federal.

Ahora, los artículos 24, fracción II y 31, de la Ley Federal de Competencia Económica que el Procurador General de la República estima violan la Constitución Federal, prevén lo siguiente:

"ARTICULO 24. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

II. Solicitar a la autoridad judicial competente la autorización para realizar visitas de verificación y requerir la exhibición de papeles, libros, documentos, archivos e información generada por medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, a fin de comprobar el cumplimiento de esta Ley y de las demás disposiciones aplicables;"

"ARTICULO 31. La Comisión podrá requerir los informes y documentos que estime relevantes y pertinentes para realizar sus investigaciones, citar a declarar a quienes tengan relación con los hechos de que se trate, así como solicitar a la autoridad judicial competente que le autorice la realización de visitas de verificación en cualquier domicilio del investigado, en donde se presuma que existen elementos necesarios para la debida integración de la investigación. La Comisión podrá solicitar las visitas de verificación sólo respecto de datos y documentos que haya requerido anteriormente en el curso de la investigación.

La práctica de las visitas de verificación se sujetará a las reglas siguientes:

I. Cuando en la investigación la Comisión estime necesaria la práctica de visitas de verificación, acudirá a la autoridad judicial competente, o si no lo hubiere al del orden común, a solicitar por escrito la autorización para realizar la diligencia, expresando su objeto y necesidad, la ubicación del lugar a visitar, así como el objeto y alcance específicos a los que únicamente debe limitarse la diligencia;

II. Las visitas se practicarán en días y horas hábiles únicamente por el personal de la Comisión que la autoridad judicial autorice, previa identificación y notificación del oficio que ordene la visita de verificación.

La autoridad judicial podrá autorizar que se practiquen diligencias también en días y horas inhábiles, en cuyo caso, tal autorización se expresará en el oficio que ordene la visita de verificación;

III. La autoridad judicial emitirá el oficio que ordene la visita de verificación, mismo que señalará por lo menos la autoridad que lo expide, el motivo y el fundamento de su expedición, el lugar donde se practicarla la verificación, el objeto y alcance específicos de la diligencia, el plazo en que se realizará y los nombres de los inspectores que llevarán a cabo la visita;

IV. Los inspectores comisionados o autorizados se constituirán en el domicilio del visitado para notificarle personalmente, en caso de personas físicas o a su representante legal, en caso de personas morales, la orden de visita e iniciar la misma de inmediato si se encuentra. En caso contrario, dejarán citatorio con la persona que se encuentre en dicho lugar para que el mencionado visitado o su representante los esperen a hora determinada del día siguiente para recibir la orden de visita; si no lo hiciere la visita se iniciara con quien se encuentre en el lugar visitado;

V. El visitado tendrá la obligación de permitir la práctica de la visita de verificación y la de proporcionar todas las facilidades, información y documentos que le sean solicitados y que se relacionen con la materia de la orden de visita. En ningún caso la autoridad podrá embargar ni secuestrar información del visitado, y se limitará a solicitar copia de los documentos que tengan relación con la investigación;

VI. El visitado tendrá derecho de hacer observaciones a los inspectores durante la práctica de la diligencia, y confirmar por escrito las observaciones que hubiera hecho en el momento de la visita;

VII. De toda visita se levantará acta circunstanciada en presencia de dos testigos propuestos por la persona con la que se hubiese entendido la diligencia, o por los inspectores que la practicaron, si aquélla se hubiese negado a proponerlos, haciendo constar esta circunstancia.

En las actas se hará constar:

a) Nombre, denominación o razón social del visitado;

b) Hora, día, mes y año en que se inicie y concluya la diligencia;

c) Calle, número exterior e interior, colonia, población, entidad federativa y código postal en donde se encuentre ubicado el lugar en el que se practique la visita;

d) Número y fecha del oficio que ordene la visita de verificación;

e) Objeto de la visita;

f) Nombre y datos de identificación de los inspectores;

g) Nombre y cargo o empleo de la persona con quien se entendió la diligencia;

h) Nombre y domicilio de las personas que fungieron como testigos;

i) Mención de la oportunidad que se da al visitado para ejercer el derecho de hacer observaciones a los inspectores durante la práctica de la diligencia, inserción de las declaraciones que en su caso efectúe y de las pruebas que aporte;

j) Narración circunstanciada de los hechos relativos a la diligencia;

k) Mención de la oportunidad que se da al visitado para ejercer el derecho de confirmar por escrito las observaciones hechas en el momento de la visita, así como del que le asiste para formular aclaraciones u observaciones al acta levantada dentro del término de diez días, y

l) Nombre y firma de quienes intervienen en la diligencia y, en su caso, la indicación de que el visitado se negó a firmar el acta.

VIII. En el desarrollo de la visita de verificación, la autoridad judicial, a petición de la Comisión, podrá emitir el oficio de comisión respectivo para que servidores públicos, especialistas en la materia, de otras dependencias y entidades de la administración pública federal apoyen en cuestiones técnicas o específicas para el desahogo de la verificación.

Del acta levantada se dejará copia a la persona con quien se entendió la diligencia, aún cuando se hubiese negado a firmarla, circunstancia que no afectará su validez."

Como puede observarse, el precepto reproducido en primer término prevé cuáles son las atribuciones de la Comisión Federal de Competencia Económica, entre ellas, la de solicitar a la autoridad judicial correspondiente la autorización para la realización de visitas de verificación y para requerir de los agentes económicos la exhibición de diversa documentación, a fin de que corrobore el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

Por su parte, el siguiente precepto reitera en primer término la atribución de la indicada Comisión para requerir informes y documentos para la realización de sus investigaciones y para citar a declarar a quienes tengan relación con éstas, y para solicitar a la autoridad judicial correspondiente que le autorice las visitas de verificación. Por otra parte, el referido precepto prevé las reglas a las que se deberán ceñir las visitas de verificación, destacando al efecto, para lo que al caso interesa, que la Comisión deberá acudir con la autoridad judicial competente a pedir autorización por escrito para la práctica de visitas de verificación; que en la mencionada autorización la autoridad judicial señalará al personal de la Comisión facultado para la realización de la diligencia de verificación; y que también autorizará la realización de diligencias en días y horas inhábiles. De igual modo se establecen los requisitos formales que deberá colmar la autorización judicial; y, finalmente, se establece que en el desarrollo de la visita de verificación, la autoridad judicial, a petición de la Comisión, podrá emitir el oficio de comisión respectivo para que servidores públicos especialistas en la materia, de otras dependencias y entidades de la administración pública federal, apoyen en cuestiones técnicas o específicas para el desahogo de la verificación.

Ahora, atendiendo a que los conceptos de invalidez propuestos están encaminados a demostrar que los preceptos reseñados son violatorios del artículo 16, párrafo décimo primero de la Constitución Federal, es menester dejar precisado cuál es el alcance de este numeral fundamental.

Dicho precepto prevé lo siguiente:

“Artículo 16.

(...)

La autoridad administrativa podrá practicar visitas domiciliarias únicamente para cerciorarse de que se han cumplido los reglamentos sanitarios y de policía; y exigir la exhibición de los libros y papeles indispensables para comprobar que se han acatado las disposiciones fiscales, sujetándose en estos casos, a las leyes respectivas y a las formalidades prescritas para los cateos.”

Este Tribunal Constitucional, a través de diversos criterios emitidos, ha interpretado el párrafo transcrito en cuanto prevé la facultad de las autoridades administrativas para practicar visitas domiciliarias a fin de cerciorarse que los particulares cumplan con diversas disposiciones legales, así como también respecto de las formalidades que deben seguir para ello.

En efecto, este Alto Tribunal ha estimado que el precepto fundamental en estudio confiere a la autoridad administrativa la facultad para realizar las indicadas visitas para cerciorarse de que se han cumplido los reglamentos sanitarios y de policía; en este sentido debe entenderse que la función de policía que lleva a cabo el Estado tiene como finalidad vigilar que la conducta de los particulares se ajuste a las normas del orden público, de ahí que esta función abarque dos aspectos:

1. Vigilar y mantener la tranquilidad y seguridad social (sentido estricto); y,
2. Vigilar que los particulares cumplan con lo dispuesto por las normas de orden público (sentido lato).

Conforme a lo señalado, este Tribunal Constitucional ha establecido que el régimen de policía a que se refiere el artículo 16 de la Constitución Federal, está constituido por disposiciones de carácter restrictivo que aseguran el orden público y, por tanto, comprende el conjunto de facultades que tienen las autoridades administrativas para vigilar la conducta de los particulares, siempre con la finalidad de asegurar el orden social; de ahí que no sea factible entender la función de policía a que se refiere dicho precepto en su sentido estricto.

En este orden, si las autoridades administrativas están facultadas para realizar visitas domiciliarias a fin de cerciorarse que se han cumplido los reglamentos de policía, debe entenderse que en la disposición relativa de la Constitución Federal se alude al reglamento de policía en un sentido lato, comprendiendo, por tanto, a todas aquellas disposiciones legales que otorguen facultades a las autoridades administrativas para vigilar la conducta de los particulares y cerciorarse de que se ajusta a las normas de orden público aplicables, previniendo así la alteración de dicho orden.

Las anteriores consideraciones se contienen en el criterio sustentado por el Tribunal Pleno, visible en la página ciento quince, del Tomo 163-168 Primera Parte, del Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, cuyo tenor es el que a continuación se transcribe.

“POLICIA, REGLAMENTOS DE. ARTICULO 16, ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION FEDERAL. La palabra policía se identifica, generalmente, con el agente de policía cuyas funciones son de vigilancia y defensa social, pero debe tenerse presente que el Estado también se encarga de vigilar la conducta de los particulares a fin de que se ajuste a las normas del orden público; por consiguiente, la función de policía abarca dos aspectos: a) vigilar y mantener la tranquilidad y seguridad social (sentido estricto); y, b) vigilar que los particulares cumplan con lo dispuesto por las normas de orden público (sentido lato). En este orden de ideas, puede afirmarse que el régimen de policía está constituido por disposiciones de carácter restrictivo que aseguran el orden público y, por tanto, comprende el conjunto de facultades que tienen las autoridades administrativas para vigilar la conducta de los particulares, siempre con la finalidad de asegurar el orden social; sin que, por tanto, pueda decirse que el artículo 16 constitucional aluda exclusivamente a la policía en sentido estricto. Consecuentemente, si las autoridades administrativas pueden practicar visitas domiciliarias para cerciorarse de que se han cumplido los reglamentos de policía, debe entenderse que en la disposición relativa de la Ley Fundamental se alude al reglamento de policía en un sentido lato, comprendiendo, por tanto, a todas aquellas disposiciones legales que otorguen facultades a las autoridades administrativas para vigilar la conducta de los particulares y cerciorarse de que se ajusta a las normas de orden público aplicables, previniendo así la alteración de dicho orden.”

El anterior criterio fue reiterado en la actual Novena Epoca, adicionando que la realización de las visitas domiciliarias que realiza la autoridad administrativa es concomitante con la garantía individual del gobernado de la inviolabilidad del domicilio y la de seguridad jurídica, que delimitan la facultad de la autoridad administrativa para llevar a cabo visitas domiciliarias, sin que ello implique que la autoridad administrativa no pueda practicarlas con el fin de vigilar y asegurarse de que se cumplan las leyes que regulan en general la actividad de los particulares, pues para esto último, basta que cumpla con lo que establece el primer párrafo del artículo 16, o sea, que el acto de molestia conste por escrito, en el que se funde y motive la causa legal del procedimiento

Con independencia de lo anterior y en lo que al caso interesa, este Tribunal Pleno sustentó que el artículo 16 constitucional, al referirse a las visitas domiciliarias que podrá practicar la autoridad administrativa para verificar el cumplimiento de los reglamentos sanitarios y de policía, no está limitando esa facultad a la aplicación de normas emanadas de la autoridad administrativa en uso de la facultad reglamentaria prevista en la fracción I del artículo 89 de la propia Constitución y que tengan por contenido aspectos relativos a la salud y al orden social, en un sentido meramente administrativo, sino que debe entenderse que se trata de cualquier norma jurídica que otorgue facultades a las autoridades administrativas para regular la conducta de los particulares y cerciorarse de que se ajusta a las normas de orden público aplicables, con la finalidad de prevenir que su actividad atente contra el orden público y el interés social.

El criterio mencionado, se contiene en la Tesis Plenaria número P. LXI/97, consultable en la página ciento setenta y siete, del Tomo V, Mayo de 1997, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, cuyo contenido es el siguiente:

“VISITAS DOMICILIARIAS. LA CLAUSURA COMO MEDIDA DE SEGURIDAD Y SANCION NO VIOLA EL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL, SI EL ACTO DE MOLESTIA CONSTA POR ESCRITO, EN EL QUE SE FUNDE Y MOTIVE LA CAUSA LEGAL DEL PROCEDIMIENTO. El artículo 16 constitucional, en el párrafo que establece que la autoridad administrativa podrá practicar visitas domiciliarias para cerciorarse de que se han cumplido los reglamentos sanitarios y de policía y exigir la exhibición de los libros y papeles indispensables para comprobar que se han cumplido las disposiciones fiscales, sujetándose en estos casos a las leyes respectivas y a las formalidades prescritas para los cateos, contempla como garantía individual del gobernado, la inviolabilidad del domicilio y la de seguridad jurídica, que delimitan la facultad de la autoridad administrativa para llevar a cabo visitas domiciliarias, pero ello no implica que la autoridad administrativa no pueda practicarlas con el fin de vigilar y asegurarse de que se cumplan las leyes que regulan en general la actividad de los particulares, pues para esto último, basta que cumpla con lo que establece el primer párrafo del artículo 16, o sea, que el acto de molestia conste por escrito, en el que se funde y motive la causa legal del procedimiento. Además, al referirse a reglamentos sanitarios y de policía, no se está limitando esa facultad a la aplicación de normas emanadas de la autoridad administrativa en uso de la facultad reglamentaria prevista en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que tengan por contenido aspectos relativos a la salud y al orden social, en un sentido meramente administrativo, sino que debe entenderse que se trata de cualquier norma jurídica que otorgue facultades a las autoridades administrativas para regular la conducta de los particulares y cerciorarse de que se ajusta a las normas de orden público aplicables, con la finalidad de prevenir que su actividad atente contra el orden público y el interés social. De ahí que aplicar y ejecutar el contenido de la ley en la esfera administrativa, es una función que está encomendada a la autoridad administrativa, pues incluso se trata de un deber que le impone la Constitución.”

De acuerdo con lo ya establecido por este Tribunal Constitucional, en cuanto a que la facultad de la autoridad administrativa para realizar visitas domiciliarias a los particulares no está acotada a verificar el cumplimiento de los ordenamientos sanitarios y de policía en sentido estricto, sino que también abarca cualquier disposición que otorgue facultades a las autoridades administrativas para regular la conducta de los particulares y cerciorarse de que se ajusta a las normas de orden público aplicables, como en el caso sería aquellas que tiendan a evitar prácticas monopólicas, procede entrar al análisis de las formalidades que debe seguir la autoridad administrativa para su realización.

En este sentido, conviene recordar que el artículo 16 de la Norma Fundamental establece al efecto que la práctica de las visitas domiciliarias se sujetará a las formalidades establecidas para los cateos, los cuales se encuentran regulados en el octavo párrafo del mencionado precepto, en los siguientes términos:

“En toda orden de cateo, que sólo la autoridad judicial podrá expedir y que será escrita, se expresará el lugar que ha de inspeccionarse, la persona o personas que hayan de aprehenderse y los objetos que se buscan, a lo que únicamente debe limitarse la diligencia, levantándose al concluirla, una acta circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos por el ocupante del lugar cateado o en su ausencia o negativa, por la autoridad que practique la diligencia.”

El anterior precepto permite que las autoridades, a efecto de poder cumplir con sus funciones, se introduzcan en el domicilio de los particulares con el afán de asegurar de manera efectiva y en favor del gobernado, la tutela de su persona, familia, domicilio, papeles y posesiones, pero el constituyente estableció que las órdenes de cateo única y exclusivamente deben ser expedidas por la autoridad judicial; y en concordancia con ello, señaló diversos requisitos tendentes al sano ejercicio en su práctica, éstos son:

- a) Que conste por escrito;
- b) que exprese el lugar que ha de inspeccionarse;
- c) que precise la materia de la inspección;
- d) que se levante un acta circunstanciada en presencia de dos testigos propuestos por el ocupante del lugar cateado o en su ausencia o negativa, por la autoridad que practique la diligencia.

Ahora, la circunstancia de que las órdenes de cateo deban expedirse por la autoridad judicial y que las órdenes de visita domiciliaria deban cumplir los requisitos de los cateos, no puede interpretarse en la forma de que un mandamiento de esa naturaleza deba provenir de la autoridad judicial, pues a ésta, de conformidad con el artículo 21 de la Constitución Federal, compete impartir justicia a los gobernados a través de la substanciación de juicios o procedimientos ante los tribunales previamente establecidos así como imponer las sanciones que correspondan, mientras que a la autoridad administrativa corresponde comprobar el cumplimiento de los reglamentos gubernativos y de policía, de sanidad y de las disposiciones fiscales e imponer las sanciones que correspondan por su infracción, función que constituye una atribución diversa de aquellas con las que la misma Constitución Federal dotó a las autoridades judiciales.

La comprobación, y, en su caso, sanción del incumplimiento de las disposiciones administrativas, no puede ceñirse a la expedición de una orden de visita domiciliaria expedida por la autoridad judicial, porque la Constitución no faculta a ésta para emitirla, y una interpretación contraria implicaría arrogar a los órganos del poder judicial una facultad que no les confiere la norma fundamental y propiciaría la intromisión de un poder en el ámbito de facultades y atribuciones de otro, que corresponde a fueros distintos y cuya competencia también es diversa, lo que redundaría en una violación a la división de poderes que consigna el artículo 49 de la Constitución Federal.

En esa virtud, la potestad conferida a la autoridad administrativa, para practicar visitas domiciliarias es autónoma e inherente a las propias facultades que le otorga la Constitución, por ello es claro que no puede limitarse exclusivamente a su ejecución física y material, de modo que la facultad para practicar la visita necesariamente implica también la de emitir la orden correspondiente, pues sus facultades de comprobación y sanción no podrían ser llevadas a la práctica si se subordinaran a la orden de otro poder del Estado que no tiene injerencia en el desarrollo de esa función administrativa. Por lo tanto, no puede dejarse a cargo de la autoridad judicial la expedición del mandamiento respectivo sino que es la propia autoridad administrativa quien tiene la potestad para expedir la orden de visita correspondiente.

De esta manera, atendiendo a los atributos de competencia de una y otra autoridad, debe concluirse que sólo la orden de cateo y no la de una visita domiciliaria, debe provenir de la autoridad judicial, en el entendido de que los requisitos formales que la orden de visita de inspección debe contener, al igual que los cateos, son los demás a los que se refiere el párrafo octavo del artículo 16 constitucional, esto es, que conste en mandamiento escrito de autoridad competente, que exprese el nombre del sujeto pasivo visitado, el domicilio en el que debe llevarse a cabo la visita, su objeto -que es a lo que debe limitarse la diligencia respectiva-, y al concluirla debe levantarse acta debidamente circunstanciada en presencia de dos testigos propuestos por el sujeto visitado, y ante su ausencia o negativa, por la autoridad que practique la diligencia.

Robustece lo anterior, el acudir al proceso de formación del artículo 16 constitucional, en el Diario de los Debates del Congreso Constituyente de Querétaro, correspondiente a los años de mil novecientos dieciséis y mil novecientos diecisiete, del cual, para lo que al caso interesa, se advierte lo siguiente:

En la décima octava sesión ordinaria de ese órgano constitutivo, celebrada el día miércoles veinte de diciembre de mil novecientos dieciséis, el Secretario del Congreso dio lectura al dictamen de la Comisión de Constitución que proponía que el tercer párrafo del artículo 16, quedara de la siguiente manera:

“El domicilio de las personas no podrá ser allanado sino por orden de cateo, dictada por la autoridad judicial, en la cual se expresará el lugar que ha de inspeccionarse y los objetos que se buscan, la persona o personas que hayan de aprehenderse, a lo que únicamente debe limitarse la diligencia, que se practicará ante dos testigos propuestos por el dueño del lugar cateado, levantándose acta circunstanciada. La autoridad administrativa podrá practicar visitas domiciliarias únicamente para cerciorarse de que se han cumplido los reglamentos sanitarios y de policía. También podrá la misma autoridad exigir la exhibición de libros y papeles para comprobar que se han cumplido las disposiciones fiscales. (foja 562 del Tomo I del Diario de los Debates).”

En esa misma ocasión se señaló el día veintidós de diciembre de mil novecientos dieciséis, para la discusión del precepto.

En la vigésima primera sesión ordinaria del Congreso Constituyente, celebrada el día veintitrés de diciembre de mil novecientos dieciséis, el Secretario del Congreso dio nuevamente lectura al dictamen de la Comisión relativo al artículo 16, ya transcrito y se abrió la discusión (foja 622 del Tomo I del Diario de los Debates).

Pero la Comisión constitucional dictaminadora hizo uso de la palabra el Diputado Recio, quien en lo conducente manifestó:

“Respecto a la innovación referente a que las autoridades administrativas pueden practicar visitas domiciliarias para cerciorarse de que se han cumplido los reglamentos sanitarios y de policía, es completamente necesario; lo pide el adelanto de la época; no debe impedirse por ningún motivo a los agentes de sanidad que practiquen visitas domiciliarias que no son propiamente cateos; constituyen una necesidad en la época moderna, porque se ha dicho que la higiene es la medicina del porvenir. Ninguna persona, con un poco de razón, se opondrá a que se practiquen estas visitas. --- También se autoriza para exigir la exhibición de libros y papeles para comprobar que se han cumplido las disposiciones fiscales. Esto también es lógico, porque todos tenemos necesidad, estamos obligados a ayudar a las autoridades al cumplimiento y al desempeño de sus funciones en beneficio, sobre todo, del Timbre, que es una institución importantísima y de mucho valor en nuestra patria, que produce grandes rendimientos a la Nación. (foja 628 del Tomo I del Diario de los Debates).”

En esa deliberación se acordó retirar el dictamen original y designar una segunda comisión dictaminadora.

En la vigésima cuarta sesión ordinaria de la asamblea constituyente celebrada el día miércoles veintisiete de diciembre de mil novecientos dieciséis, el Secretario dio lectura al dictamen de la nueva Comisión, de esa misma fecha, que propuso que el tercer párrafo del artículo 16 quedara en los términos siguientes:

“El domicilio es inviolable; no podrá ser registrado sino por orden de la autoridad judicial, expedida por escrito, en la cual se expresarán el lugar que ha de inspeccionarse, la persona o personas que hayan de aprehenderse y los objetos que se buscan, a lo que únicamente debe limitarse la diligencia, que se practicará ante dos testigos propuestos por el dueño del lugar cateado, o en su ausencia o renuencia, por la autoridad que practique la diligencia, de la cual se levantará acta circunstanciada.

La autoridad administrativa podrá practicar visitas domiciliarias únicamente para cerciorarse de que se han cumplido los reglamentos sanitarios y de policía. También podrá la misma autoridad exigir la exhibición de libros y papeles para comprobar que se han cumplido las disposiciones fiscales. (foja 698 del Tomo I del Diario de los Debates).”

En la vigésima séptima sesión ordinaria de la asamblea constituyente, celebrada el día martes dos de enero de mil novecientos diecisiete, luego de dar lectura al dictamen correspondiente se abrió la discusión respecto del artículo 16 constitucional.

Al hacer uso de la palabra el Diputado Mercado, en lo que interesa, señaló lo siguiente:

“Por último, a la autoridad administrativa ninguna formalidad se le exige para que practique diligencias en el hogar. El hogar es muy sagrado y así está consagrado en la primera parte de este inciso del artículo. Pues bien, ¿por qué razón no exigimos a la autoridad administrativa que llene ciertas formalidades para este acto? ¿una autoridad administrativa, simplemente por serlo, tiene derecho para meterse a nuestras casas a la hora que se le antoje, de día, de noche, a cualquiera hora? Entiendo que no: para practicar esas visitas, necesitan atenerse a las leyes secundarias, las que dispondrán que las visitas domiciliarias se sujeten a ciertas formalidades. Quiero suponer que no necesita una orden judicial para practicar esa visitas, porque no es posible tampoco que la autoridad administrativa se acerque cada vez que lo necesite a una autoridad judicial para que le expida la orden a fin de practicar la visita, pero si a la autoridad judicial se le debe guardar más respeto todavía, porque si penetra al domicilio cuando se practica una diligencia, le exigimos que vaya a practicar la diligencia en presencia de dos testigos, que designa el dueño, encargado o cualquier otra persona, porque si aquél no los designa, lo hará la persona que presencie la diligencia; no sé cómo vamos a permitir que cualquier individuo, porque se dice empleado de la administración, penetre al domicilio y practique esa visita. Yo entiendo, señores, que aquí debemos restringir y limitar esas facultades de la autoridad administrativa, sólo en aquellos casos en que la ley le concede esos derechos, porque si por ejemplo, el Timbre tiene derecho para practicar visitas cada mes o dos meses, no lo tiene para ir todos los días a la casa de uno; y si ponemos ese artículo en los términos que está, nos veríamos en el caso de tener encima constantemente a empleados de esa naturaleza, y sobre todo, si alguna constancia debe haber del resultado de aquella visita, esa constancia debe obrar precisamente en algún documento y debe levantar su acta, haciendo constar todo lo que sea necesario. Segundo, ‘la inspección o presentación de libros, papeles, etcétera’. Señores ¿cualquier individuo que vaya a visitar nuestra casa tiene derecho para informarse de todos los papeles que uno guarda allí? Es imposible, materialmente, conceder tantas facultades a una autoridad administrativa. Yo creo que esta disposición se ha dado, como es natural suponer, para los visitantes del Timbre; creo que es necesario poner sus limitaciones, porque está bien que el Gobierno tenga interventores y es dable a la administración en esta clase de asuntos, pero también que cumplan con la obligación de levantar su acta, que no practiquen esa visita domiciliar sino cuando la ley lo ordene y, además, que no puedan exigir más papeles que aquéllos que tienen exacta relación con el objeto de la visita. Por todo lo expuesto, creo yo que no debe aprobarse, por ningún sentido eso, haciendo patente, de una manera pública, la confianza que me inspira la Comisión y yo le ruego, si así lo consiente la Asamblea, que retire su dictamen para que lo formule en mejores términos. (foja 24 del Tomo II del Diario de los Debates).”

A continuación el Diputado Lizardi, en apoyo del dictamen de la Comisión, señaló lo siguiente:

“Por lo que se refiere a las objeciones que acaba de hacer el señor licenciado Mercado, respecto de que no se puede dar facultad tan amplia, tan grande a los administradores del Timbre, para que vayan a una, dos o tres veces al día y siempre que quieran, me permitirá el compañero que le recuerde que los visitantes del Timbre, como todos los funcionarios públicos, obran en el ejercicio de sus funciones de acuerdo con determinada ley. Como la Constitución no puede prever las necesidades que concretas van a ser previstas por la ley, lo que nos dice la Constitución es que la ley secundaria determinará esto; que los empleados del Timbre hagan visitas, pero no nos dice de ninguna manera que los administradores del Timbre vayan a hacer estas visitas cada vez que quieran, sino que irán cada vez que la ley respectiva se los ordene. (foja 25 del Tomo II del Diario de los Debates).”

En esa sesión se rechazó el dictamen y se instruyó a la comisión para que presentara otro.

En la trigésima octava sesión ordinaria celebrada el día jueves once de enero de mil novecientos diecisiete, el Secretario dio lectura al nuevo dictamen, reformado, del artículo 16 constitucional que se sometería a la aprobación de la Asamblea, que en la parte conducente es del tenor siguiente:

“La autoridad administrativa podrá practicar visitas domiciliarias únicamente para cerciorarse de que se han cumplido los reglamentos sanitarios y de policía y exigir la exhibición de los libros y papeles indispensables para comprobar que se han cumplido las disposiciones fiscales, sujetándose en estos casos a las leyes respectivas y a las formalidades prescritas para los cateos. (foja 226 del Tomo II del Diario de los Debates) (es pertinente precisar que este párrafo prevalece en el actual texto del artículo 16 constitucional, sólo que ahora corresponde al párrafo undécimo y permanece casi igual, pues únicamente se sustituyó la palabra cumplido, por otra equivalente, como lo es acatado).”

En la cuadragésima sesión ordinaria del día trece de enero de mil novecientos diecisiete, se aprobó el texto anterior por ciento cuarenta y siete votos por la afirmativa, en contra de doce por la negativa (foja 261 del tomo II del Diario de los Debates del Congreso Constituyente).

De las partes del proceso de formación del artículo 16 constitucional acabadas de reproducir, en lo referente a las órdenes de visita domiciliaria, destaca que durante el debate y discusión de dicho numeral, los Constituyentes establecieron lo siguiente:

1. Que las visitas domiciliarias no son cateos.
2. ***Que no se requiere una orden judicial para practicar las visitas domiciliarias***, porque no es posible que la autoridad administrativa se acerque, cada vez que lo necesite, a una autoridad judicial, para que le expida la orden, a fin de practicarla.
3. Que los ordenamientos secundarios, previendo las necesidades concretas, determinarán cuando los administradores (léase autoridades administrativas) deben ordenar las visitas domiciliarias.

Como puede observarse la génesis del artículo 16 constitucional, permite concluir que la intención del Constituyente no fue la de subordinar las órdenes de visita domiciliarias a la soberanía de la autoridad judicial, pues reconoció que no era admisible que la autoridad administrativa acudiera, cada vez que lo requiriera, a aquella potestad, para que le expidiera el mandamiento necesario para su práctica, sino que sería la propia autoridad administrativa quien las ordenara, en los términos establecidos en los ordenamientos secundarios.

Sirve de apoyo a lo anterior, el criterio sustentado por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación y que este Tribunal Pleno adopta como suyo, contenido en la Tesis 2a. LXI/2003, visible en la página trescientas seis, del Tomo XVII, mayo de 2003, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, cuyo tenor es el siguiente:

“VISITAS DOMICILIARIAS. LA FACULTAD QUE EL ARTICULO 16 DE LA CONSTITUCION FEDERAL OTORGA A LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS PARA PRACTICARLAS, COMPRENDE LA DE EMITIR LAS ORDENES CORRESPONDIENTES. De la interpretación gramatical, sistemática y teleológica del párrafo undécimo del precepto constitucional citado, se desprende que el señalamiento de que las visitas domiciliarias deban sujetarse a las formalidades de los cateos, no significa que sean las autoridades judiciales quienes deban ordenarlas, porque su competencia constitucional se circunscribe a la imposición de las penas por la comisión de delitos y a la resolución de juicios en materia civil, en suma, a la impartición de justicia a través de la tramitación de procedimientos, esencialmente, en las materias del orden civil y penal, como lo disponen los artículos 14, 17 y 21 de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mientras que, en términos del párrafo primero de este último dispositivo constitucional compete a la autoridad administrativa, como una atribución propia y autónoma, la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía. De ahí que el ejercicio de las facultades de comprobación y, en su caso, las de sanción por el incumplimiento a las diversas disposiciones administrativas, no puede sujetarse a la potestad de las autoridades judiciales, porque ello implicaría atribuirles una facultad que no les otorga la Constitución Federal y, por ende, la intromisión competencial de un poder sobre otro, lo cual violaría el principio de división de poderes establecido en su artículo 49. Lo anterior se corrobora con los principios fundamentales que, en relación con el artículo 16 constitucional, se establecieron durante el debate del Congreso Constituyente, consistentes en: a) que las visitas

domiciliarias no son cateos; b) que no se requiere una orden judicial para practicarlas, porque no es posible que la autoridad administrativa, cada vez que lo necesite, solicite la intervención de una autoridad judicial para que expida la orden respectiva; y, c) que los ordenamientos secundarios, previendo las necesidades concretas, determinarán cuándo las autoridades administrativas deban ordenarlas, de donde deriva que la facultad constitucional otorgada a las autoridades administrativas para practicar visitas domiciliarias no puede limitarse exclusivamente a su ejecución física y material, sino que también comprende la de emitir las órdenes correspondientes.”

De acuerdo con lo expuesto en este considerando es dable concluir que el artículo 24, fracción II, de la Ley Federal de Competencia Económica sí resulta violatorio del artículo 16 de la Constitución Federal, al obligar a la Comisión Federal de Competencia Económica a acudir ante la autoridad judicial, ya sea federal o local, para solicitar autorización para la práctica de las visitas de verificación que constitucional y legalmente tiene encomendadas, a fin de determinar si los agentes económicos sujetos a la mencionada ley cumplen con sus disposiciones.

En efecto, tal y como quedó establecido, tanto la orden como la práctica de las visitas de verificación corresponde a la autoridad administrativa, por lo que si la norma combatida confiere a la autoridad judicial la atribución de autorizarla, está permitiendo la injerencia de un poder -el Judicial- en la esfera de atribuciones exclusivas de otro -el Ejecutivo- con lo que se violenta el principio de división de poderes consagrado en el artículo 49 de la Constitución Federal, máxime que, como ya quedó establecido, las visitas de verificación previstas en el numeral 16 fundamental son de naturaleza distinta de las órdenes de cateo, ya que en estas últimas sí se requiere en principio, de la autorización por parte de un órgano jurisdiccional para su práctica, mientras que en aquéllas la orden para su verificación corresponde en exclusiva a la propia autoridad administrativa.

Consecuentemente, lo procedente es declarar la invalidez de la fracción II, del artículo 24, de la Ley Federal de Competencia Económica en la porción normativa que señala: ***“Solicitar a la autoridad judicial competente la autorización para...”*** y reconocer la validez del restante contenido normativo de dicha fracción.

En el mismo tenor y tomando en cuenta que el artículo 31 de la propia ley combatida reitera que corresponde a la autoridad judicial federal o local, según el caso, la autorización para que la Comisión Federal de Competencia Económica se encuentre en aptitud de llevar a cabo las visitas de verificación que constitucional y legalmente tiene conferidas, lo procedente es declarar también su invalidez; sin embargo, para ello, debe tenerse en consideración lo siguiente:

1. Que la solicitud de invalidez de la mencionada norma realizada por el Procurador General de la República, radicó en el hecho de que el precepto en cuestión obligaba a la Comisión Federal de Competencia Económica a solicitar autorización a la autoridad judicial para realizar su atribución de llevar a cabo visitas de verificación.
2. Que el primer párrafo y fracciones I, II, III y VIII, del mencionado precepto, se encuentran redactados tomando en cuenta la facultad de la autoridad judicial de autorizar tanto la realización de la visita de verificación, como la de diversos actos a realizarse en su desarrollo.
3. Que el restante cuerpo normativo no contiene el vicio de inconstitucionalidad que ha quedado señalado.

De acuerdo con esto, la declaración de invalidez del artículo 31, de la Ley Federal de Competencia Económica, alcanza al contenido del primer párrafo y fracciones I, II, III y VIII, en cuanto prevén única y exclusivamente la intervención de autoridad judicial para autorizar a la Comisión Federal de Competencia Económica la realización de visitas de verificación, así como de diversos actos que deben tener verificativo en su desarrollo; esto es, la declaratoria de invalidez no tiene como consecuencia desconocer las atribuciones de la indicada Comisión, en su carácter de autoridad administrativa, de realizar las indicadas visitas, puesto que, por un lado, dicha facultad está reconocida constitucionalmente, así como en diversos preceptos de la propia ley impugnada que no fueron materia de este medio de control constitucional y por otro, dicha atribución no fue materia de impugnación tal y como lo señala el Procurador General de la República en su escrito inicial.

Asimismo, debe precisarse que acorde con la naturaleza jurídica de este medio de control constitucional, la cual conforme a la fracción II del artículo 105 de la Constitución Federal, consiste en establecer la posible contradicción de una norma de carácter general con la propia Norma Fundamental, la declaratoria de invalidez que en su caso llegue a emitir este Alto Tribunal tendrá como efecto expulsar del orden jurídico nacional a la norma general contraria al texto fundamental. En este orden, la declaratoria de invalidez del contenido normativo del precepto en cuestión trae aparejada, como consecuencia necesaria, que si el Congreso de la

Unión, de considerarlo pertinente, emite nuevas disposiciones en substitución de las que han quedado invalidadas, dicho vacío legislativo no impide a la Comisión Federal de Competencia Económica llevar a cabo sus facultades de verificación, en tanto ello ocurre; por el contrario, deberá llevarlas a cabo de conformidad con los principios que para ello consagra el párrafo décimo primero del artículo 16 de la Constitución Federal, esto en acatamiento al principio de supremacía constitucional contenido en el artículo 133 del propio ordenamiento supremo; así como en términos del restante contenido normativo del artículo 31 de la Ley Federal de Competencia Económica que no fue declarado inválido.

OCTAVO.- En su cuarto concepto de invalidez, el Procurador General de la República aduce lo siguiente:

a) Que el artículo 37 de la Ley Federal de Competencia Económica, resulta violatorio de los artículos 16, 21 y 49 de la Constitución Federal, al prever que la ejecución de las resoluciones de la Comisión Federal de Competencia Económica queda a cargo de la autoridad jurisdiccional.

b) Que de acuerdo con el principio de división de poderes, la función jurisdiccional del Estado se depositó en el Poder Judicial, cuya competencia principal es la impartición de justicia, tal y como se advierte de los artículos 14, 17 y 21 de la Constitución Federal; asimismo, derivado del referido principio y del último numeral señalado, la autoridad administrativa (Poder Ejecutivo) tiene entre otras facultades la de aplicar sanciones por las infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía.

Que en razón de lo anterior, corresponde a los citados poderes ejercer y desarrollar sus atribuciones de manera autónoma e independiente, sin que sea necesaria la intervención de otro para su perfeccionamiento o eficacia. En este orden, la facultad de la autoridad administrativa para imponer sanciones por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía, debe llevarse a cabo sin necesidad de intervención de otro poder para su efectividad, máxime que la Norma Fundamental no dispone nada al efecto.

c) Que al conceder la ley impugna facultades a la Comisión Federal de Competencia Económica para sancionar a los agentes económicos que violen las disposiciones legales en materia de monopolios, con la aplicación de multas o distintas medidas correctivas, se reconocen en su favor las atribuciones contenidas en el artículo 21 de la Constitución Federal para la imposición de sanciones; sin embargo, se pretende limitar esa atribución.

Que lo anterior queda de manifiesto pues el precepto impugnado otorga a la mencionada comisión la facultad de sancionar a los agentes económicos a través de una orden para que se desincorporen o enajenen activos, derechos, partes sociales o acciones, condicionando ese actuar a la autorización de la autoridad judicial.

d) Que atendiendo a que el marco constitucional establece que la autoridad administrativa, no requiere de la ayuda o intervención de otros poderes para dar plena eficacia a sus resoluciones; entonces, la Comisión Federal de Competencia Económica debe tener plenas facultades y la capacidad legal para ejecutar sus resoluciones, máxime aquellas que impongan una sanción con apoyo en la ley aplicable, y estimar lo contrario equivaldría a aceptar una intromisión del Poder Judicial en las funciones del Ejecutivo, confiriéndole facultades que constitucionalmente no le corresponden.

Ahora, a efecto de lograr un mejor entendimiento en el problema jurídico que se plantea en este concepto de invalidez, se estima necesario reproducir, además del contenido del artículo 37 impugnado, el texto de los diversos 35 y 36, de la Ley Federal de Competencia Económica que no fueron combatidos.

Los preceptos señalados prevén lo que a continuación se transcribe.

“ARTICULO 35. La Comisión podrá aplicar las siguientes sanciones:

I. Ordenar la corrección o supresión de la práctica monopólica o concentración de que se trate;

II. Ordenar la desconcentración parcial o total de lo que se haya concentrado indebidamente, sin perjuicio de la multa que en su caso proceda;

III. Multa hasta por el equivalente a treinta mil quinientas veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal por haber declarado falsamente o entregado información falsa a la Comisión, con independencia de la responsabilidad penal en que se incurra;

IV. Multa hasta por el equivalente a un millón quinientas mil veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, por haber incurrido en alguna práctica monopólica absoluta;

V. Multa hasta por el equivalente a novecientas mil veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, por haber incurrido en alguna práctica monopólica relativa;

VI. Multa hasta por el equivalente a novecientas mil veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, por haber incurrido en alguna concentración de las prohibidas por esta Ley;

VII. Multa hasta por el equivalente a cuatrocientas mil veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal por no haber notificado la concentración cuando legalmente debió hacerse;

VIII. Multa hasta por el equivalente a novecientas mil veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, por haber incumplido con las condiciones fijadas por la Comisión en términos del artículo 22 de esta ley, sin perjuicio de ordenar la desconcentración;

IX. Multa hasta por el equivalente a treinta mil veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, a los individuos que participen directamente en prácticas monopólicas o concentraciones prohibidas, en representación o por cuenta y orden de personas morales;

X. Multa hasta por el equivalente a veintiocho mil veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, a los agentes económicos o a los individuos que hayan coadyuvado, propiciado, inducido o participado en la comisión de prácticas monopólicas, concentración prohibida o demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados en términos de esta Ley, y

XI. Multa hasta por el equivalente a un millón quinientas mil veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, por haber incumplido la resolución emitida en términos del artículo 33 bis 2 de esta Ley.

En caso de reincidencia, se podrá imponer una multa hasta por el doble de la que corresponda, o hasta por el diez por ciento de las ventas anuales obtenidas por el infractor durante el ejercicio fiscal anterior, o hasta por el diez por ciento del valor de los activos del infractor, cualquiera que resulte más alta.

Se considerará reincidente, al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada, cometa otra del mismo tipo o naturaleza.

En el caso de violaciones por servidores públicos, la Comisión deberá enviar oficio debidamente fundado y motivado a la autoridad competente para que, de ser procedente, se inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa a que hubiere lugar, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que incurra el servidor público.

Los ingresos que se obtengan de las multas por infracciones a lo dispuesto en esta Ley, se destinarán a los programas de apoyo para la micro, pequeña y mediana empresa.

En ningún caso la Comisión administrará ni dispondrá de los fondos a que se refiere el párrafo anterior."

"ARTICULO 36. La Comisión, en la imposición de multas, deberá considerar la gravedad de la infracción, el daño causado, los indicios de intencionalidad, la participación del infractor en los mercados; el tamaño del mercado afectado; la duración de la práctica o concentración y la reincidencia o antecedentes del infractor, así como su capacidad económica."

"ARTICULO 37. Cuando la infracción sea cometida por quien haya sido sancionado dos veces o más en términos del artículo 35 de esta Ley, la Comisión considerará los elementos a que hace referencia el artículo 36 de esta Ley y en lugar de la sanción que corresponda, podrá resolver la desincorporación o enajenación de activos, derechos, partes sociales o acciones, por la parte que sea necesaria para que el agente económico no tenga poder sustancial en el mercado relevante. Esta resolución sólo podrá ser ejecutada por orden de la autoridad judicial competente.

Para efectos del párrafo anterior, se entenderá que el infractor ha sido sancionado dos veces:

I. Cuando las resoluciones que impongan sanciones hayan causado estado;

II. Que al inicio del segundo o ulterior procedimiento exista resolución previa que haya causado estado, y que entre el inicio del procedimiento y la resolución que haya causado estado no hayan transcurrido más de diez años, y

III. Las sanciones por las prácticas monopólicas o concentraciones prohibidas se hayan realizado en el mismo mercado relevante.

Para efectos de este artículo, las sanciones impuestas por una pluralidad de prácticas monopólicas o concentraciones prohibidas por esta Ley en un mismo procedimiento se entenderá como una sola sanción.

No se considerará como sanción, para efectos de este artículo, la resolución emitida por la Comisión, conforme a lo dispuesto por el artículo 33 bis 2 de esta Ley.

Los agentes económicos tendrán derecho a presentar programas alternativos de desincorporación en el recurso de reconsideración previsto en esta Ley.

La Comisión acudirá ante la autoridad judicial competente para solicitarle que ejecute la resolución.”

Como puede observarse, este articulado contiene la regulación de las sanciones que la Comisión Federal de Competencia Económica podrá imponer a los agentes económicos que incurran en violación a las disposiciones contenidas en la ley de la materia.

En efecto, el primero de los preceptos reproducidos contiene un catálogo de multas que como sanciones podrá imponer la referida Comisión de acuerdo con la actualización del supuesto correspondiente; igualmente se prevé las que se aplicarán en casos de reincidencia de las conductas sancionables. Por su parte, el artículo 36 señala los elementos que dicha autoridad administrativa deberá tomar en cuenta para la imposición de la multa correspondiente.

Así, el artículo 37 cuya inconstitucionalidad se demanda, en lo que al caso interesa, faculta a la Comisión Federal de Competencia Económica a imponer a los agentes económicos, como sanción en lugar de las multas previstas en el artículo 35, la desincorporación o enajenación de activos, derechos, partes sociales o acciones, en la proporción necesaria para que dicho agente no cuente con poder sustancial en el mercado relevante.

Este precepto señala además, una serie de requisitos para que la Comisión pueda adoptar esa medida, que son:

1. Que el agente económico que se haga acreedor a ella, haya sido sancionado dos veces o más, con alguna de las multas previstas en el artículo 35.
2. Que en la adopción de dicha medida, la comisión deberá considerar los elementos previstos en el artículo 36, a saber: la gravedad de la infracción, el daño causado, los indicios de intencionalidad, la participación del infractor en los mercados, el tamaño del mercado afectado, la duración de la práctica o concentración y la reincidencia o antecedentes del infractor, así como su capacidad económica; y,
3. Que para ejecutar la resolución correspondiente requiere orden de la autoridad judicial correspondiente.

Ahora, tomando en consideración que en el concepto de invalidez relativo, el Procurador General de la República argumenta esencialmente que con el precepto impugnado se coarta la facultad de una autoridad administrativa para ejecutar las resoluciones que emita con motivo de infracciones de reglamentos gubernativos y de policía -prevista en el artículo 21 de la Constitución Federal-, sometiendo dicha atribución a las decisiones del Poder Judicial, con lo que se vulnera el principio de división de poderes consignado en el artículo 49 de la Norma Fundamental.

Se hace necesario acudir al texto del mencionado precepto 21 fundamental, que en su primer párrafo establece lo siguiente:

“Artículo 21. La imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. La investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público, el cual se auxiliará con una policía que estará bajo su autoridad y mando inmediato. Compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por

las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa o arresto hasta por treinta y seis horas; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará ésta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas.”

Del texto anterior se desprende, como uno de los principios sobre los cuales descansa todo el sistema de administración de justicia en materia penal, que al Ministerio Público y a la Policía Judicial corresponde la persecución de los delitos en tanto que a los Jueces compete en exclusiva la imposición de las penas; mientras que reserva a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones originadas por las faltas a los reglamentos gubernativos y de policía, a las cuales calificó como infracciones.

En este orden, se advierte que el propio texto constitucional diferencia a las penas -las cuales deben considerarse como las sanciones derivadas de la comisión de ilícitos criminales- de las infracciones administrativas derivadas de las faltas a los reglamentos gubernativos y de policía.

Así, puede decirse que la propia Norma Fundamental estableció un marco de competencias entre la autoridad judicial y la administrativa, consistente en que a la primera corresponde sancionar a los infractores de la ley penal, mientras que a la segunda reservó dicha atribución respecto de infracciones a la ley administrativa; en esta medida, dichas autoridades para hacer vigente el marco constitucional deberán ejercer dichas atribuciones en forma autónoma e independiente una de otra, pues de lo contrario se harían nugatorias las atribuciones que el texto fundamental les confiere, en detrimento, además, del principio de división de poderes.

De igual forma es conveniente destacar que esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de su Primera Sala, ha establecido el criterio que este Tribunal Pleno comparte y hace suyo, en el sentido de que si bien el artículo 21 de la Constitución Federal señala que las sanciones que imponen las autoridades administrativas deben tener como sede reglamentos gubernativos o de policía y que éstas sólo podrán consistir en multa o en arresto hasta por treinta y seis horas, lo cierto es que cuando tales sanciones sean impuestas con fundamento en una ley, resulta incuestionable que no pueden constreñirse a la multa o al arresto, sino que válidamente pueden imponerse diversos correctivos de acuerdo a lo que contemple la legislación aplicable.

Sirve de sustento a lo anterior, los criterios de la Primera Sala de este Tribunal Constitucional que a continuación se transcriben.

“SANCIONES ADMINISTRATIVAS. CUANDO TENGAN COMO SEDE REGLAMENTOS GUBERNATIVOS O DE POLICIA, SOLO PODRAN CONSISTIR EN MULTA O ARRESTO, LO QUE NO ACONTECE CUANDO SU FUNDAMENTO SEA LA LEY. Cuando las sanciones que imponen las autoridades administrativas tienen como sede reglamentos gubernativos o de policía, éstas sólo podrán consistir en multa o en arresto hasta por treinta y seis horas, en términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin embargo, cuando tales sanciones sean impuestas con fundamento en la ley, resulta incuestionable que no pueden constreñirse a la multa o al arresto, sino que válidamente procede la imposición de diversos correctivos, como puede ser el decomiso de mercancías o cualquier otro que contemple la legislación aplicable.”

“ADQUISICIONES Y OBRAS PUBLICAS. LOS ARTICULOS 41, FRACCIONES VI, VII Y XII Y 88 DE LA LEY RELATIVA, QUE IMPIDEN QUE LAS DEPENDENCIAS RECIBAN PROPUESTAS O CELEBREN CONTRATOS CON PERSONAS FISICAS O MORALES, O QUE ESTAS LAS REALICEN, CUANDO HUBIERAN PROPORCIONADO INFORMACION QUE RESULTE FALSA, O QUE HAYAN ACTUADO CON DOLO O MALA FE EN ALGUN PROCESO PARA LA ADJUDICACION O CELEBRACION DE UN CONTRATO O QUE SE HAYA EFECTUADO EN CONTRAVENCION A LA LEY, NO VIOLAN EL ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCION FEDERAL. Los referidos preceptos de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas que establecen como sanción administrativa el que se impida que las dependencias reciban o que los particulares presenten propuestas o celebren contratos respecto de las materias objeto de dicha ley, cuando hubieran proporcionado información que resulte falsa, o que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación o celebración de un contrato o que ésta se haya efectuado en contravención a la ley, no violan el artículo 21 de la Constitución Federal, pues si bien es cierto que el referido

precepto constitucional dispone que la autoridad judicial es el órgano estatal con atribución privativa para aplicar penas por hechos delictuosos y que a la autoridad administrativa corresponde la imposición de sanciones por infracción a los reglamentos de policía y buen gobierno, las que sólo pueden consistir en multa o arresto, también lo es que en el campo jurídico mexicano las autoridades administrativas no sólo pueden imponer las sanciones previstas en el citado numeral de la Ley Fundamental, sino también aquellas que deriven de la violación de leyes administrativas, como la señalada en los preceptos primeramente citados, la cual no es una sanción que pueda imponer exclusivamente la autoridad judicial ni tampoco una multa que constituya una pena privativa. Ello es así, porque de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73, fracción XXI, de la Constitución Federal, corresponde al Congreso de la Unión definir los delitos y faltas contra la Federación y fijar correlativamente los castigos imponibles, de lo que deriva que el legislador, en el ámbito de su competencia, cuenta con la atribución de determinar los castigos aplicables tanto a los delitos como a las faltas administrativas, sin que en el caso de éstas se limite la referida facultad a las sanciones previstas en el mencionado artículo 21, pues aquéllas sólo guardan vinculación con los reglamentos gubernativos de policía y buen gobierno y no con las leyes expedidas por el Congreso de la Unión.

Conforme a lo expuesto se concluye que el artículo 37 de la Ley Federal de Competencia Económica, al prever que la ejecución de la resolución que emita la Comisión Federal de Competencia Económica, en la que determine imponer como sanción a los agentes económicos infractores de ese ordenamiento -en lugar de alguna multa- la desincorporación o enajenación de activos, derechos, partes sociales o acciones, corresponda a la autoridad judicial, resulta violatorio de los artículos 16, primer párrafo y 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En efecto, como quedó establecido, al contar la autoridad administrativa con facultades derivadas directamente de la Norma Fundamental para imponer sanciones a los infractores de disposiciones generales en esa materia, debe entenderse que dentro de ellas también se encuentra comprendida la de ejecutar las resoluciones en que decida su imposición, puesto que de estimar lo contrario se haría nugatoria la propia facultad sancionadora, ya que entonces no existiría fuerza coactiva para que los infractores cumplieran con las disposiciones legales correspondientes.

De acuerdo con esto, el permitir que a través de un ordenamiento legal una autoridad administrativa, como lo es la Comisión Federal de Competencia Económica en materia de combate a las prácticas monopólicas, no ejecute por sí misma sus resoluciones derivadas de las infracciones a la legislación cuya vigilancia le fue encomendada, sino que se le sujete a que una autoridad diversa lo haga en su lugar, máxime cuando ésta se encuentra ubicada en la esfera jurídica de otro nivel de gobierno distinto al que la citada autoridad pertenece (Judicial), resulta violatorio de la Constitución Federal, y por ende, debe decretarse su invalidez.

En efecto, lo anterior pues el precepto combatido impide que la Comisión Federal de Competencia Económica, en su carácter de autoridad administrativa dependiente jerárquicamente del Titular del Poder Ejecutivo Federal, realice en forma autónoma e independiente las funciones administrativas que constitucional y legalmente tiene conferidas, impidiendo con ello la plena vigencia y eficacia de las resoluciones que emita en la materia, propiciando, además, que se alienten las prácticas monopólicas que la propia ley combatida pretende inhibir.

Consecuentemente, lo procedente es declarar la invalidez de la parte final del primer párrafo del artículo 37 de la Ley Federal de Competencia Económica, únicamente en la porción normativa que señala: **“Esta resolución sólo podrá ser ejecutada por orden de la autoridad judicial competente”**; así como del último párrafo del propio precepto que prevé: **“La Comisión acudirá ante la autoridad judicial competente para solicitarle que ejecute la resolución.”**

Finalmente hay que señalar que la declaratoria de invalidez anterior alcanza únicamente a la intervención de la autoridad judicial en las facultades sancionadoras de la Comisión Federal de Competencia Económica, mas no a dichas atribuciones en sí mismas, las cuales con este pronunciamiento quedan intocadas. Asimismo, tampoco implica que las resoluciones sancionadoras de la mencionada Comisión queden fuera del control jurisdiccional correspondiente, ya que los destinatarios de la norma combatida podrán hacer valer los recursos ordinarios que la propia ley prevea en contra de ellas, así como de los que correspondan en contra de estos últimos.

NOVENO.- En su último concepto de invalidez, el promovente de esta acción de inconstitucionalidad señala que los artículos 24, fracción II, 26, 28, fracción III, 31 y 37, de la Ley Federal de Competencia Económica, resultan violatorios del principio de supremacía constitucional contenido en el artículo 133 de la Constitución Federal.

Al efecto es necesario señalar que al haber resultado fundados los conceptos de invalidez propuestos por el promovente, resulta innecesario ocuparse de los argumentos relativos a la violación del principio de supremacía constitucional.

Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis de jurisprudencia sustentada por este Tribunal Pleno, número P./J. 37/2004, visible en la página ochocientas sesenta y tres, del Tomo XIX, junio de dos mil cuatro, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, cuyo tenor es el que a continuación se transcribe.

“ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD. ESTUDIO INNECESARIO DE CONCEPTOS DE INVALIDEZ. Si se declara la invalidez del acto impugnado en una acción de inconstitucionalidad, por haber sido fundado uno de los conceptos de invalidez propuestos, se cumple el propósito de este medio de control constitucional y resulta innecesario ocuparse de los restantes argumentos relativos al mismo acto.”

DECIMO.- Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 73, en relación con el 45, ambos de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal, que señalan:

“ARTICULO 73. Las sentencias se regirán por lo dispuesto en los artículos 41, 43, 44 y 45 de esta ley.”

“ARTICULO 45. Las sentencias producirán sus efectos a partir de la fecha que determine la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La declaración de invalidez de las sentencias no tendrá efectos retroactivos, salvo en materia penal, en la que regirán los principios generales y disposiciones legales aplicables de esta materia.”

La presente declaratoria de invalidez tiene efectos generales y surtirá efectos a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO. Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

SEGUNDO. Se declara la invalidez del artículo 26, primer párrafo, de la Ley Federal de Competencia Económica, en la porción normativa que señala: **“ARTICULO 26. ...La Cámara de Senadores podrá objetar dichas designaciones por mayoría, y cuando se encuentre en receso por la Comisión Permanente, con la misma votación. En todo caso, la instancia legislativa tendrá treinta días para resolver, vencido este plazo sin que se emita resolución al respecto, se entenderá como no objetado el nombramiento.”**, reformado mediante el decreto publicado el veintiocho de junio de dos mil seis, en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Se declara la invalidez de la fracción III, del artículo 28, de la Ley Federal de Competencia Económica, en la porción normativa que señala: **“...y al Congreso de la Unión...”**.

CUARTO. Se declara la invalidez de la fracción II, del artículo 24, de la Ley Federal de Competencia Económica en la porción normativa que señala: **“solicitar a la autoridad judicial competente la autorización para...”** y reconocer la validez del restante contenido normativo de dicha fracción.

QUINTO. Se declara la invalidez del primer párrafo y fracciones I, II, III y VIII, del artículo 31, de la Ley Federal de Competencia Económica, en los términos y para los efectos precisados en la parte final del considerando séptimo de la presente resolución.

SEXTO. Se declara la invalidez de la parte final del primer párrafo del artículo 37, de la Ley Federal de Competencia Económica, únicamente en la porción normativa que señala: **“Esta resolución solo podrá ser ejecutada por orden de la autoridad judicial competente.”**, así como del último párrafo del propio precepto que prevé: **“La Comisión acudirá ante la autoridad judicial competente para solicitarle que ejecute la resolución.”**

SEPTIMO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Notifíquese; haciéndolo por oficio a las partes, y en su oportunidad archívese el expediente.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, conforme a la votación que a continuación se precisa:

Por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Góngora Pimentel, Azuela Güitrón, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Silva Meza y Presidente Ortiz Mayagoitia, se aprobaron los Resolutivos Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto; por mayoría de nueve votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Góngora Pimentel, Azuela Güitrón, Valls Hernández, Silva Meza y Presidente Ortiz Mayagoitia se resolvió declarar procedente y fundada la acción y la invalidez del artículo 26, primer párrafo, de la Ley Federal de Competencia Económica, en la porción normativa que señala: *“...La Cámara de Senadores podrá objetar dichas designaciones por mayoría, y cuando se encuentre en receso por la Comisión Permanente, con la misma votación. En todo caso, la instancia legislativa tendrá treinta días para resolver, vencido este plazo sin que se emita resolución al respecto, se entenderá como no objetado el nombramiento.”* y publicar la resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; la señora Ministra Sánchez Cordero de García Villegas votó en contra; y los señores Ministro de la mayoría reservaron su derecho de formular, en su caso y oportunidad, votos concurrentes.

El señor Ministro Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados.

Dada la disposición de la señora Ministra Ponente Sánchez Cordero de García Villegas de elaborar el engrose de los considerandos rectores del Resolutivo Segundo, el Tribunal Pleno le confirió ese encargo.

No asistió el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, por licencia concedida.

Firman el Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Ministra Ponente, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.- El Presidente Ministro **Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**.- Rubrica.- La Ponente, Ministra **Olga Sánchez Cordero de García Villegas**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **José Javier Aguilar Domínguez**.- Rúbrica.

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA LA SEÑORA MINISTRA OLGA MARIA DEL CARMEN SANCHEZ CORDERO DE GARCIA VILLEGAS, EN CONTRA DE LA SENTENCIA EMITIDA EL DIEZ DE MAYO DE DOS MIL SIETE, POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, AL RESOLVER LA ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD 33/2006, PROMOVIDA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, EN ESPECIFICO, RESPECTO DE LA DECLARACION DE INVALIDEZ DEL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 26 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA.

En sesión pública de diez de mayo de dos mil siete, el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 33/2006, promovida por el Procurador General de la República en la que solicitó la declaración de invalidez de diversos artículos de la Ley Federal de Competencia Económica.

El proyecto de resolución que se sometió a la consideración del Tribunal Pleno proponía, entre otras cuestiones, reconocer la validez del primer párrafo del artículo 26, del indicado ordenamiento legal, ya que, en mi concepto, no contravenía el principio de división de poderes, ni la facultad de libre nombramiento del Titular del Poder Ejecutivo Federal, en su carácter de titular de la administración pública centralizada, principios contenidos en los artículos 49, 89, fracción II y 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con base en lo anterior, al someter a votación el proyecto de resolución la consulta obtuvo un voto a favor y nueve en contra; es decir, la citada propuesta fue desechada, declarándose la invalidez del precepto legal impugnado.

No obstante que el Tribunal Pleno, por mayoría de votos estimó que el citado precepto impugnado es contrario a la Constitución Federal, la Ministra que suscribe sostiene el criterio en cuanto a su constitucionalidad y, considera pertinente emitir el siguiente voto, con base en las consideraciones siguientes:

En primera instancia, es necesario acudir al texto del artículo 26, primer párrafo, de la Ley Federal de Competencia Económica, materia del presente voto, cuyo tenor es el siguiente:

“ARTICULO 26. Los comisionados serán designados por el Titular del Ejecutivo Federal. La Cámara de Senadores podrá objetar dichas designaciones por mayoría, y cuando se encuentre en receso por la Comisión Permanente, con la misma votación. En todo caso, la instancia legislativa tendrá treinta días para resolver, vencido este plazo sin que se emita resolución al respecto, se entenderá como no objetado el nombramiento.”

De este precepto se advierte que la designación de los Comisionados que integran la Comisión Federal de Competencia Económica se encuentra a cargo del Presidente de la República; asimismo, prevé la atribución de la Cámara de Senadores y de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en los recesos de aquella, de objetar las designaciones por mayoría de votos y dentro de los treinta días a que dicho evento ocurra.

Ahora, uno de los principales motivos de disenso de la mayoría con el proyecto que les fue presentado, es el relativo al alcance de la facultad de objeción de nombramiento que el precepto mencionado confiere a la Cámara de Senadores y a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, por lo cual quiero explicitar, lo que en mi concepto, implica el vocablo “**objetar**” que en él se contiene:

La etimología de la mencionada acepción proviene de la raíz latina “*Ob: delante de; frente a; a causa de. y lacere: lanzar*”; por su parte, el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua la define como: “1. tr. Oponer reparo a una opinión o designio. 2. tr. Oponer una razón a lo que se ha dicho o intentado.”

De igual forma el vocablo “*objeción*” puede ser entendido como “*Réplica, reparo, razón en contra, o lo que se propone en contrario de una opinión; se trata de la razón que se propone o la dificultad que se presenta en contra de una opinión o designio, o para impugnar una proposición.*”.

Del análisis gramatical de los vocablos “objetar” y “objeción”, se puede llegar válidamente a la conclusión que estos implican la emisión de una opinión en contra de un tópico en específico.

Partiendo de esta premisa, en opinión de la que suscribe, la acepción “objetar” que se contiene en el precepto cuya invalidez se demandó, constituye un “**veto de censura**”, el cual debe entenderse como la potestad que el Legislador Federal confirió a la Cámara de Senadores y a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, para pronunciar una opinión en contra de la designación que el Presidente de la República realice de los Comisionados que funjan como Titulares de la Comisión Federal de Competencia Económica, misma que deberá ser tomada en cuenta como más adelante se detallará.

Ahora, para precisar cuál es el alcance jurídico de dicha opinión y las características de las cuales está revestida, se estima conveniente acudir a las dos iniciativas que dieron lugar a la reforma del mencionado artículo 26, de la Ley Federal de Competencia Económica y que son del tenor siguiente:

***“...La que suscribe, Cristina Portillo Ayala, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LIX Legislatura, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante la honorable Comisión Permanente del Congreso de la Unión iniciativa de decreto que reforma y adiciona los artículos 23, 25, 26 y 28 de la Ley Federal de Competencia Económica, al tenor de la siguiente:---Exposición de Motivos.--- Como sabemos, la Ley Federal de Competencia Económica es reglamentaria del artículo 28 de la Constitución Política, en lo relativo a la prohibición de prácticas monopólicas. La ley sanciona toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos de artículos de consumo necesario y que tenga por objeto obtener el alza de los precios, conforme al procedimiento o combinación de los productores, industriales, comerciantes o empresarios de servicios que de cualquier manera hagan para evitar la libre concurrencia o la competencia entre sí y obligar a los consumidores a pagar precios exagerados, y en general todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida en favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de alguna clase social.--- Visto así, resulta innegable que la materia regulada por este ordenamiento legal es de la mayor importancia para la vida económica del país. Sin embargo, la naturaleza jurídica del órgano encargado de su aplicación es ya obsoleta y no responde a esta trascendencia.--- Conforme a las disposiciones vigentes, la Comisión Federal de Competencia (CFC) es sólo un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, dotado únicamente de autonomía técnica y operativa para dictar sus resoluciones. En tanto, su conformación está integrada por cinco comisionados, incluido el Presidente de la misma, que son designados al arbitrio y de manera directa por el titular del Ejecutivo federal.---En la práctica, esa situación determina que en su actuación la CFC sea influida por los criterios del titular del Ejecutivo federal y de la Secretaría de Economía y que no adopte sus resoluciones con absoluta independencia. Ello determina que la Comisión no esté en condiciones de ejercer las importantes funciones que le han sido encomendadas con independencia, eficacia, objetividad, eficiencia e*”**

imparcialidad.---En la trascendente función de prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas y las concentraciones, es imprescindible, pues, dotar a la CFC de suficiente autonomía funcional con relación a la Secretaría de Economía, a fin de garantizar imparcialidad en las investigaciones que realice, utilizando criterios técnicos y no políticos que permitan una actuación justa, transparente e imparcial. Una suficiente autonomía funcional evitará, en lo sucesivo, la manipulación y la presión a que siempre ha estado sujeta esa dependencia, sobre todo cuando ha actuado en la investigación de casos de relevancia económica que involucran, directa o indirectamente, a grandes y poderosas empresas.--- Como consecuencia, mediante la iniciativa que se somete a consideración de esta soberanía se propone que la Comisión Federal de Competencia se constituya en un órgano de la Administración Pública Federal con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, encargado de prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas y las concentraciones, en los términos de la ley.--- Asimismo, a partir de la reforma, la CFC estaría integrada por cinco comisionados, quienes serían nombrados por el Ejecutivo federal, pero la Cámara de Senadores estaría facultada para objetar dichos nombramientos por mayoría y, cuando se encuentre en receso, por la Comisión Permanente, con la misma votación.--- La autonomía de la Comisión se daría así en dos aspectos esenciales: el primero, se actualiza con las autonomías de decisión, gestión y presupuestaria que se refuerzan; y la ratificación de los requisitos de nombramiento y remoción; el escalonamiento de los periodos de función de los comisionados; y la rendición de cuentas. Eso conlleva a que, para efecto de sus resoluciones, la CFC no estará subordinada más a autoridad alguna y adoptará sus decisiones con plena independencia...."

"...Los suscritos diputados, integrantes de los grupos parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México y Partido de la Sociedad Nacionalista, en la LVIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos formular ante esta H. Comisión Permanente la siguiente iniciativa de decreto que reforma los artículos 23, 26 y 27 de la Ley Federal de Competencia Económica, al tenor de la siguiente:--- Exposición de Motivos.--- En la actualidad con la pluralidad política y en un proceso franco de democratización del país es inaplazable que el Poder Legislativo participe en la designación de los comisionados de la Comisión Federal de Competencia Económica, lo cual ha sido recogido como un amplio consenso para que los mismos tengan el mayor respaldo político posible.--- Han existido dudas sobre la intervención del Poder Legislativo en este proceso, especialmente a la luz de la interpretación al respecto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y esto quedó de manifiesto en el proceso de creación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en la cual se creó el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y que planteó el problema del nombramiento de los comisionados que integrarían el mismo.--- En este sentido, esta Legislatura y el Congreso de la Unión resolvieron y optaron por establecer una nueva forma que respetara el principio de la división de poderes pero permitiera su colaboración, sin vulnerar la Constitución y su interpretación por el máximo tribunal del país. Esta nueva figura implicó la posibilidad de que el Senado objete la designación que haga el Ejecutivo, sin menoscabo de las facultades constitucionales que le otorga la fracción II del artículo 89 de la Carta Magna.--- Existe un principio general de derecho que expresa: "donde hay la misma razón debe existir la misma disposición" y en cumplimiento del mismo, haciendo congruente un sistema y procedimiento de nombramiento de comisionados de diversos órganos para crear una verdadera hermenéutica jurídica, es válido señalar que la Comisión Federal de Competencia que regula la Ley Federal de Competencia Económica creó desde su inicio a la misma como un órgano desconcentrado de una secretaría de Estado con autonomía técnica y operativa. Sin embargo, en la actualidad esto ha sido rebasado ampliamente y se requiere que la Comisión sea un órgano de la Administración Pública Federal

descentralizado, con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, encargada de promover y proteger fundamentalmente el ejercicio de la libre competencia, la libre concurrencia y no sólo por dichos procesos en sí mismos sino para evitar que los consumidores paguen precios exagerados, se constituyan ventajas exclusivas a favor de una o varias personas determinadas y en perjuicio del público en general o de alguna clase social, tal y como lo establece el artículo 28 de nuestra Constitución Política.---Así debe entenderse que la ley debe establecer con claridad que para efectos de sus resoluciones la Comisión Federal de Competencia no estará subordinada a autoridad alguna, adoptará sus decisiones con plena independencia y contará con los recursos humanos y materiales para el desempeño de sus funciones.--- La Administración Pública Federal comprende muy diversas formas de organización administrativa, las cuales varían no sólo en cuanto a su naturaleza jurídica sino en lo que se refiere al grado de autonomía, reglas de organización, estructuras y tratamiento presupuestario en otros elementos, y por ello se hace no sólo necesario sino verdaderamente importante y trascendente reformar, para clarificar, la naturaleza jurídica de la Comisión Federal de Competencia que le permita ejercer con toda plenitud la autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, como requisitos esenciales que le permitan ejercer mejor sus funciones, sustentando las mismas en la plenitud de su autonomía operativa, técnica, presupuestaria y de decisión, indispensables para asegurar, de manera más efectiva, su independencia en relación con otros órganos o dependencias de la propia administración pública, en particular por las funciones cuasi jurisdiccionales que realiza la Comisión en lo relativo a la resolución de los procesos para evitar prácticas monopólicas en los términos de la ley, como reglamentaria del artículo 28 constitucional....---

Como puede observarse, de la teleología del precepto legal materia de este voto, el legislador federal estimó necesario que en atención a la labor sustantiva que para el estado mexicano, desarrolla la Comisión Federal de Competencia Económica en materia de combate a las prácticas comerciales indebidas, el Poder Legislativo Federal debería tener un grado de participación efectiva en el nombramiento que el Presidente de la República realiza de los Titulares de la Comisión Federal de Competencia Económica, para lo cual buscó un mecanismo que respetara, en su concepto, el principio de división de poderes, así como los criterios que al efecto ha sustentado este Tribunal Constitucional.

En efecto, el legislador ordinario consideró que en un marco democrático de pesos y contrapesos entre los Poderes de la Unión, se requería de la participación del Legislativo aún en el nombramiento de funcionarios de organismos desconcentrados de la Administración Pública Federal –como lo es en la especie la Comisión Federal de Competencia Económica–, puesto que dadas las características decisorias que en el orden jurídico nacional desarrolla la indicada Comisión, era necesario que sus titulares contaran además del nombramiento en el contexto de la administración pública, con el apoyo político del Poder Legislativo Federal; de ahí que haya considerado que sería la figura de la “objección” o “veto de censura”, la que resultaría pertinente para conseguir la finalidad buscada.

Es decir, tanto la Cámara de Senadores como la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, participarán en dicho nombramiento, independientemente de que se trate de servidores públicos pertenecientes a un órgano desconcentrado para los efectos del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Así, con base en lo expuesto puede considerarse que la facultad de “objetar” los nombramientos que el Titular del Poder Ejecutivo Federal, realice de los Comisionados integrantes de la Comisión Federal de Competencia Económica, por parte de la Cámara de Senadores, o en su caso, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, consiste en que estos órganos legislativos podrán emitir una “opinión” en contra de la designación realizada en ejercicio de un derecho de tipo político, en el entendido de que la misma hace las veces de un derecho de réplica que la ley le concede al órgano legislativo, a fin de que haga del conocimiento del Presidente de la República las circunstancias por las que considera que el nombramiento realizado no es el adecuado; así, las argumentaciones expresadas al efecto no podrán caer en el terreno de la subjetividad, por el contrario, deberán expresarse de una manera suficientemente fundada y motivada, ya que en determinado momento pudieran influir en el ánimo del Poder Ejecutivo, para que reconsiderara la designación hecha.

Los requisitos anteriores de fundamentación y motivación de la “objección” se estiman necesarios, puesto que el Titular del Ejecutivo Federal, se encontrará obligado por la propia legislación a tomar en cuenta la opinión que le sea remitida, expresando a su vez de la misma manera (fundada y motivadamente) el por qué coincide o no con ella, pero en ningún caso, se encontrará vinculado a actuar en el sentido de la objeción formulada, porque de lo contrario, se estaría vulnerando su facultad de libre nombramiento contenida en la fracción II, del artículo 89 de la Constitución Federal.

Así, en mi opinión, la “objección” del Senado es un **“veto de censura”** que no invade las facultades del Ejecutivo ni restringe su libertad para nombrar funcionarios en términos del artículo 89, fracción II de la Constitución Federal.

Lo anterior es así, en virtud de que una vez que el Ejecutivo realiza el nombramiento de uno o varios comisionados, se da vista a la Cámara de Senadores, la cual tendrá un plazo de treinta días para objetar dichos nombramientos.

Esta objeción, como ya se vio, no equivale a un rechazo, pero tampoco equivale a una actuación infructuosa por parte del Senado sin la producción de resultado alguno.

En los casos en que el Senado objete un nombramiento, éste deberá señalar los motivos de dicha objeción, los cuales en su caso serán hechos del conocimiento del Ejecutivo para ver si éste insiste en la designación.

Los motivos de la objeción, deben ser jurídicos y razonables, de suerte tal que al ejercerse esta atribución, el Senado ponga de manifiesto la existencia de un motivo por el cual el funcionario nombrado se encuentre impedido jurídicamente o de hecho para ocupar el cargo.

A este respecto, cabe señalar que el término “objección” se utiliza en la ciencia jurídica, por ejemplo, para referirse a la objeción de una prueba, en donde el medio demostrativo ofrecido, como puede ser una documental pública o privada, tendrá eficacia mientras ésta no se objete o se demuestre su falsedad y en caso de que exista objeción, la parte objetante deberá demostrar jurídicamente las razones de su dicho con el propósito de que, a la postre, la prueba sea valorada o desechada.

Con una mecánica similar a la objeción jurídica de una prueba, creo que se puede objetar jurídicamente un nombramiento hecho por el Ejecutivo, donde el objetante será el Senado.

Otro ejemplo de objeción desde el punto de vista jurídico, y más específicamente en el derecho constitucional, lo es el derecho de veto con el que cuenta el Presidente de la República en el proceso legislativo y que se contiene en el artículo 72, inciso a) de la Constitución General de la República, en donde se reconoce al titular del Ejecutivo el derecho a formular observaciones en contra de los proyectos aprobados por el Congreso de la Unión.

Un elemento relevante del veto u objeción, es la preclusión del derecho: así, en materia constitucional si el Ejecutivo no hace observaciones “dentro de diez días útiles”, se reputará que el proyecto de ley no tiene observaciones; en materia probatoria, el documento no objetado en tiempo (3 días de acuerdo al Código Federal de Procedimiento Civiles, según el artículo 142) prueba a favor de la parte que quiere beneficiarse con él y contra su colitigante cuando éste no lo objeta (artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles); y me parece que en materia de objeciones del Senado o veto de censura, también se actualiza este aspecto preclusivo al disponerse en el artículo 26, primer párrafo de la Ley Federal de Competencia Económica, que vencido el plazo de treinta días que se instituye en dicho precepto, se entenderán como no objetados los nombramientos del Ejecutivo Federal.

Además, las objeciones o vetos de censura tienen la característica de que quien las infunde no es quien resuelve sobre la validez de sus razones, sino un órgano diverso; en el proceso legislativo esto ocurre porque al ejercerse el derecho de veto por el Presidente de la República, las observaciones del Presidente regresarán al órgano legislativo para ser tomadas en consideración; en el caso de las pruebas será el juez quien resuelva si la objeción es fundada o no y en el caso del artículo materia de este voto me parece que finalmente quien debe resolver es el Presidente de la República al momento de insistir o no en el nombramiento de los comisionados.

En el orden expuesto, me parece que el veto de censura o facultad de objeción de los nombramientos por la Cámara de Senadores, o en su caso de la Comisión Permanente, resulta constitucional.

También, considero pertinente puntualizar y reiterar que la mencionada objeción o veto de censura, constituye una opinión por la cual, ya sea la Cámara de Senadores o la Comisión Permanente, estiman que algún nombramiento no es el idóneo desde un punto de vista objetivo, por lo que no debe perderse de vista que el propio legislador ordinario, ni en el precepto impugnado, ni en ningún otro de la misma Ley Federal de Competencia Económica, estableció un mecanismo o procedimiento a seguir para las posibles consecuencias en los casos de aceptación o no de los argumentos que funden y motiven la objeción hecha valer.

Conforme a lo anterior, tomando en cuenta que el veto de censura a que se refiere el precepto impugnado, constituye una mera opinión, es válido precisar que no está inmersa en un marco de colaboración entre poderes, puesto que por un lado, no influye directamente en la facultad de nombramiento del Presidente de la República, en atención a que el Poder Legislativo Federal no participa en la designación correspondiente, sino que su intervención se da en forma posterior a que dicho evento ocurre, y por otro, el Ejecutivo Federal no está obligado a actuar en el sentido de la opinión que se le formula, aún y cuando se encuentre obligado a pronunciarse sobre ella.

Asimismo, se considera que, tal y como lo señaló el Legislador Federal, con su pronunciamiento en contra de la designación de los titulares correspondientes se logrará que éstos cuenten con el apoyo político en su actuación, lo que debe entenderse en el contexto del valor de la democracia tutelada por el artículo 40 de la Constitución Federal, es decir, con la objeción manifestada por los órganos legislativos se tutelan valores como el pluralismo político, el sistema representativo y la división de poderes, principios que deben entenderse vinculados a los objetivos de todo estado de derecho de eficacia, previsibilidad y seguridad jurídica. De modo que el correcto funcionamiento del Estado, la actuación a la vez limitada y eficaz de sus órganos, respetuosa con un ámbito de libertad de los ciudadanos, solo puede asegurarse sobre la base de una atribución preestablecida de competencias, ejercidas igualmente conforme a un procedimiento determinado y con el pertinente sistema de relaciones de dichos órganos entre sí.

En este orden, es que sigo sosteniendo mi punto de vista contenido en el proyecto de resolución presentado al Tribunal Pleno, en el sentido de que los argumentos de invalidez aducidos por el Procurador General de la República son infundados, de acuerdo a lo siguiente:

El citado promovente de la acción de inconstitucionalidad expresó que al ser la Comisión Federal de Competencia Económica un órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía del Ejecutivo Federal, a él corresponde en exclusiva el nombramiento de los comisionados, por lo que la intervención del Poder Legislativo Federal a través de la Cámara de Senadores, o en su caso, de la Comisión Permanente, para objetar dicho nombramiento, contraviene el principio de división de poderes y sus atribuciones en la designación de los funcionarios de la administración pública federal.

Lo anterior, como ya lo señalé, es infundado en mi concepto, puesto que si bien es cierto que, la naturaleza jurídica de la indicada Comisión es de órgano desconcentrado de la Administración Pública Federal y que por ello, corresponde en forma directa al Ejecutivo Federal la designación de sus titulares al existir un nexo jerárquico, lo cierto es, que como se indicó, el precepto combatido no permite la intervención de otro Poder en su designación, ya que la facultad que se confiere al órgano legislativo de objetar el nombramiento correspondiente, es posterior a que éste tiene verificativo, además de que no sujeta al Ejecutivo a actuar en determinado sentido.

En este orden, no puede estimarse que el legislador ordinario con la emisión del artículo 26 de la Ley Federal de Competencia Económica haya condicionado la facultad originaria de libre nombramiento y remoción del Titular del Ejecutivo Federal, por lo que no resulta violatorio del principio de división de poderes, puesto que deja incólume la facultad de libre nombramiento del Presidente de la República de los titulares de los órganos desconcentrados como lo es la Comisión Federal de Competencia Económica, por lo que dicho precepto no involucra una invasión a la esfera de atribuciones del Poder Ejecutivo.

De igual forma, el precepto legal materia de este voto, no resulta contrario a los principios contenidos en los artículos 89, fracción II y 90 de la Constitución Federal, dado que, como ya se señaló, no hace nugatoria la facultad del Presidente de la República de nombrar libremente a los funcionarios que integran la administración pública federal, de la cual es titular y superior jerárquico, al permitir que el órgano legislativo federal pueda objetar las designaciones que realice de los titulares de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Con base en todo lo expuesto, es que disiento del criterio mayoritario que sostuvo el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la acción de inconstitucionalidad 33/2006, ya que, en mi concepto, el artículo 26, primer párrafo, de la Ley Federal de Competencia Económica, reformado mediante decreto publicado el veintiocho de junio de dos mil seis, en el Diario Oficial de la Federación, es constitucional debido a que no vulnera los principios contenidos en los artículos 49, 89, fracción II y 90, de la Constitución Federal.

Atentamente

Ministra **Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**.- Rúbrica.

LICENCIADO **JOSE JAVIER AGUILAR DOMINGUEZ**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de noventa y dos fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original que corresponde a la resolución en la acción de inconstitucionalidad 33/2006 promovida por el Procurador de la República, en contra del Presidente de la República y de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como del voto particular formulado por la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Se certifica para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento de lo ordenado en el punto Séptimo resolutivo de su sentencia dictada en la sesión pública celebrada el diez de mayo actual.- México, Distrito Federal, a veinte de junio de dos mil siete.- Conste.- Rúbrica.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

MODIFICACION a la fracción VI del artículo 13 del Acuerdo General 16/2007, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el capítulo I del título séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se establecen los Lineamientos Generales para la celebración de concursos internos de oposición para la designación de Jueces de Distrito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

MODIFICACION A LA FRACCION VI DEL ARTICULO 13 DEL ACUERDO GENERAL 16/2007, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REGLAMENTA EL CAPITULO I DEL TITULO SEPTIMO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CELEBRACION DE CONCURSOS INTERNOS DE OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE JUECES DE DISTRITO.

El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en sesión ordinaria de cuatro de julio de dos mil siete, aprobó la modificación a la fracción VI del artículo 13 del Acuerdo General 16/2007, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se Establecen los Lineamientos Generales para la Celebración de Concursos Internos de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito, para quedar como sigue:

Artículo 13. ...

I a V.

VI. La guía de estudios, que será la base del desarrollo de las diferentes etapas del concurso, se apoyará en criterios jurisprudenciales sustentados por la Corte funcionando en Pleno o Salas, a partir de la Novena Epoca, y que se refieran:

- En materia penal: Teoría general del delito; principales resoluciones dictadas en el procedimiento penal federal; delitos federales; amparo indirecto en materia penal y suspensión (cuestiones técnicas y cuestiones penales del conocimiento de los jueces de Distrito, a través del amparo); recursos en el juicio de amparo; reglas de aplicación de las normas penales federales;

- En materia administrativa: El acto administrativo; problemas derivados de cuestiones fiscales, propiamente administrativas y agrarias; amparo indirecto y suspensión (cuestiones técnicas y cuestiones administrativas del conocimiento de los jueces de Distrito, a través del amparo); recursos en el juicio de amparo; ejecución de sentencias de amparo;

- En materia civil: Juicios civiles y mercantiles federales; amparo indirecto en materia civil y mercantil, suspensión (cuestiones técnicas, cuestiones civiles y mercantiles del conocimiento de los jueces de Distrito, a través del amparo); recursos en el juicio de amparo; ejecución de sentencias de amparo;

- En materia laboral: Procedimiento del juicio laboral e incidentes dentro del juicio laboral; tercerías en el juicio laboral; amparo indirecto en materia laboral y suspensión (cuestiones técnicas y cuestiones laborales del conocimiento de los jueces de Distrito, a través del amparo); ejecución de sentencias de amparo.

VII a XIV.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Modificación a la Fracción VI del Artículo 13 del Acuerdo General 16/2007, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se Establecen los Lineamientos Generales para la Celebración de Concursos Internos de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito, fue aprobada por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de cuatro de julio de dos mil siete, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, Elvia Díaz de León D'Hers, María Teresa Herrera Tello, Miguel A. Quirós Pérez y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a cuatro de julio de dos mil siete.- Conste.- Rúbrica.

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario 9/2004, relativo a la creación del nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominará Paso del Río, Municipio de Tecolutla, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

Visto para resolver el juicio agrario 9/2004, que corresponde al expediente institucional sin número, relativo a la solicitud de creación de nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominará "Paso del Río", Municipio de Tecolutla, Estado de Veracruz, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el veintiuno de septiembre de dos mil seis, por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de garantías DA46/2006, y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Mediante escrito de dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, un grupo de campesinos solicitó al Ejecutivo Local, del Estado de Veracruz, dotación de tierras para satisfacer sus necesidades agrarias.

SEGUNDO.- Por acuerdo de siete de julio de mil novecientos ochenta y tres, la Comisión Agraria Mixta inició el expediente respectivo bajo el número 6934.

TERCERO.- La solicitud correspondiente se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de Veracruz, el diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.

CUARTO.- La cédula común de notificación es de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta tres, dirigida a todos los propietarios de terrenos ubicados dentro del radio legal de afectación, en virtud de que la solicitud no señala el nombre de los propietarios.

QUINTO.- Los trabajos censales arrojaron el número de campesinos con derecho sumando 33, levantándose el acta correspondiente el dos de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, firmando los que intervinieron.

SEXTO.- La Delegación Agraria en el Estado de Veracruz, mediante oficio número 22593 de fecha quince de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, emitió su opinión en el sentido de que se modificara el dictamen de la Comisión Agraria Mixta, que había sido formulado en sentido positivo y se niegue la acción agraria solicitada a nombre del poblado de referencia.

SEPTIMO.- Mediante oficio número 22593, de fecha quince de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, el C. Delegado Agrario del Estado de Veracruz, remitió a la Consultoría el expediente agrario de dotación de tierras número 6934, haciendo suyo todo lo gestionado.

OCTAVO.- La Consultoría por el Estado de Veracruz, elaboró un acuerdo, ordenando se giraran instrucciones al C. Delegado de la Secretaría de Acción Agraria en el Estado de Veracruz, para que comisionara personal técnico de su adscripción que se trasladara al poblado de que se trata y procediera a realizar las notificaciones a las personas interesadas, procediendo al mismo tiempo a realizar una minuciosa investigación en el predio denominado Fracción de Larios, ubicado en el Municipio de Tecolutla del Estado de Veracruz, propiedad de las CC. Teresa Lucía, Martha Andrea Juana, José Augusto, Margarita, Elena y Carlos todos de apellidos Daumas Gil Departé Arroyo, herederos del señor Don Augusto Daumas Davignon, antiguo propietario del predio.

Posteriormente se practicaron otras diligencias de carácter técnico para determinar si los predios enmarcados dentro del radio legal de afectación resultaban o no afectables.

NOVENO.- Con base en estos antecedentes el entonces Cuerpo Consultivo Agrario emitió un dictamen el catorce de febrero de mil novecientos ochenta y siete, cuyo punto resolutivo tercero dispuso:

"En virtud de no haberse encontrado tierras legalmente afectables dentro del radio legal del poblado gestor tórnese el expediente al C. Delegado Agrario en el Estado de Veracruz para el efecto de que se notifique lo anterior al comité Particular Ejecutivo Agrario a los propietarios señalados como presuntos afectables así como al encargado del Registro Público de la Propiedad correspondiente, para que se tilden las inscripciones a que se refiere el artículo 449 de la Ley Federal de Reforma Agraria e inicie desde luego el expediente de nuevo centro de población ejidal consultando a los interesados acerca de su conformidad de trasladarse al lugar donde sea posible satisfacer sus necesidades agrarias; de no aceptar los campesinos solicitantes del poblado de que se trata, el C. Delegado Agrario en el Estado debe levantar acta circunstanciada de tal manera la que será firmada por lo que en ella intervenga anexándola al expediente y devolviéndola a la Dirección de nuevos centros de población ejidal comunicándose esta determinación al C. Gobernador Constitucional de Estado y al núcleo de población sin perjuicio de que los interesados, ejerciten el derecho de acuerdo en los términos de Ley..."

DECIMO.- Inconformes los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado "Paso del Río", promovieron juicio de amparo que se radicó bajo el número 86/2001 ante el Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, quien por ejecutoria de veintiocho de junio de dos mil, concedió a la quejosa el amparo y protección de la Justicia de la Unión, en atención a las siguientes consideraciones:

"...En la especie, la parte quejosa reclama en este juicio de garantías la omisión de las responsables para remitir el expediente agrario número 6934 formado con motivo de la solicitud de dotación de tierras de ejido denominado "Paso del Río", Municipio de Tecolutla, Estado de Veracruz al Tribunal Superior Agrario, a fin de que sea esta autoridad la que resuelva en definitiva tal cuestión, por ser la competente, de conformidad con el artículo tercero transitorio de la en el Diario Oficial de la Federación del veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos, en relación con el artículo cuarto transitorio, fracción segunda, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, publica en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos, lo que se traduce sin lugar a dudas en un acto de carácter negativo, de ahí que los efectos de la sentencia de amparo, en caso de serle favorable, se traducirían en obligar a las responsables a cumplir con lo dispuesto en los preceptos constitucionales transgredidos.

En efecto de la lectura armónica de las disposiciones legales antes transcritas, se colige que los asuntos en materia de ampliación o dotación de tierras, cuyo trámite haya terminado por haberse dictado acuerdo de archivo del expediente como asunto concluido o dictamen negativo, se turnarán al Tribunal Superior Agrario, para que, resuelva definitiva, tales asuntos de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

En consecuencia procede otorgar el amparo y protección de la Justicia Federal, en virtud de que la responsable no cumplió con el mandato constitucional contenido, en el artículo 17 de la Ley Fundamental, al no haberse remitido el expediente hecho referencia al Tribunal Superior Agrario, en contravención con lo dispuesto en los artículos tercero transitorio de la Ley Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos, tercero transitorio del decreto que reformó el artículo 27 Constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el seis de enero de mil novecientos noventa y dos y cuarto transitorio, fracción segunda, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos, actitud omisiva que a la parte quejosa le causa agravio, al impedirle acceder a la Justicia Agraria, traducida en que se resuelva en definitiva, por el Tribunal Superior Agrario la solicitud de ampliación de ejido correspondiente, proceder de la responsable que además, transgrede el artículo 14 Constitucional, ampliación de ejido correspondiente, proceder de la responsable que además, transgrede el artículo 14 Constitucional, al privar al Comité Agrario quejoso de sus derechos a que se prosiga expedita y prontamente el trámite de dotación de tierras que solicitaron, hasta originar que se puede dictar el correspondiente fallo definitivo en el sentido que legalmente proceda por la autoridad competente.

En este orden de ideas, es procedente como se ya se mencionó conceder el que en el término de diez días, la autoridad responsable Director de la Unidad Técnica Operativa autoridad Substituta del Cuerpo Consultivo Agrario, remita el expediente agrario número 6934, formado con motivo de la solicitud de dotación de tierras promovidas por el poblado denominado "Paso del Río", Municipio de Tecolutla, Estado de Veracruz, así como la documentación respectiva, al Tribunal Superior Agrario que corresponda, a efecto de que resuelva, conforme a derecho proceda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos tercero transitorio de la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos; tercer transitorio del decreto que reformó el artículo 27 Constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el seis de enero de mil novecientos noventa y dos y cuarto transitorio fracción segunda de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos..."

UNDECIMO.- Por auto de doce de febrero de dos mil tres la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, determinó que la Unidad Técnica Operativa de esa dependencia debería practicar las diligencias para integrar debidamente el expediente agrario 6934, formado con motivo de la solicitud de tierras del poblado denominado "Paso del Río".

DUODECIMO.- El catorce de diciembre de dos mil tres, se notificó a los integrantes del poblado gestor el dictamen negativo de dotación de tierras formulado por el Cuerpo Consultivo Agrario el catorce de febrero de mil novecientos ochenta y siete, así también en la fecha inicialmente mencionada los integrantes del grupo solicitante de tierras del poblado Paso del Río, manifestaron su anuencia de trasladarse al lugar en donde sea posible crear un Nuevo Centro de Población Ejidal para satisfacer sus necesidades agrarias.

DECIMO TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, el treinta y uno de marzo de dos cuatro se emitió acuerdo por parte de unidad técnica operativa, instaurando el procedimiento de nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominará "Paso del Río". El citado acuerdo se publicó el diecinueve de julio de dos mil cuatro en la gaceta oficial del Gobierno del Estado de Veracruz y el veintisiete de octubre del dos mil cuatro en el Diario Oficial de la Federación.

DECIMO CUARTO.- Una vez integrado el expediente, las constancias relativas se remitieron a este Tribunal Superior quien por auto de treinta de noviembre de dos mil cuatro, radicó el juicio agrario bajo el número 9/2004, correspondiente a la acción de Nuevo Centro de Población Ejidal, que de constituirse se denominará "Paso del Río".

DECIMO QUINTO.- El citado auto de radicación fue notificado oportunamente a los integrantes del comité particular ejecutivo del poblado gestor.

DECIMO SEXTO.- El catorce de julio de dos mil cinco, este Tribunal Superior dictó sentencia en el asunto cuyo estudio nos ocupa, determinando en los puntos resolutivos que interesan, lo siguiente:

"...PRIMERO.- Por las razones expuestas en el considerando tercero de este fallo, se niega la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal, que de constituirse se denominaría "Paso del Río", del municipio de Tecolutla, Estado de Veracruz, el cual se solicitó por un grupo de campesinos radicados en la citada entidad federativa, mediante escrito de catorce de diciembre de dos mil tres.

SEGUNDO.- Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz; los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y comuníquese al Registro Público de la Propiedad correspondiente para que proceda a realizar las inscripciones a que haya lugar.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz, así como a la Procuraduría Agraria..."

DECIMO SEPTIMO.- Inconformes con el aludido fallo, los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado Paso del Río, promovieron juicio de amparo que se radicó bajo el número DA46/2006, ante el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, quien por ejecutoria de veintiuno de septiembre de dos mil seis, concedió a los quejosos el amparo y protección de la Justicia de la Unión, en atención a las siguientes consideraciones:

"...De conformidad con la transcripción anterior, el tribunal responsable estimó que con el acta de inspección ocular realizada por el comisionado Moisés Espinoza Reyna en el predio señalado como de probable afectación por el grupo solicitante de tierras, ahora quejoso, "...no demuestra la condición de afectable de dicho inmueble, en virtud de no haberse señalado que la inexplotación fuera de dos años consecutivos, periodo que resulta indispensable para considerar afectable un inmueble de acuerdo con lo dispuesto con el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria interpretado en sentido contrario..."

Empero, congruente con la jurisprudencia ya invocada de la Segunda Sala del Alto Tribunal, relativa a que el juzgador tiene la obligación de suplir la deficiencia de la queja, de recabar oficiosamente pruebas y de acordar la práctica, ampliación o perfeccionamiento de diligencias a favor de la clase campesina, en concepto de este tribunal colegiado, el tribunal responsable omitió desahogar, cabalmente, la señalada prueba de inspección a efecto de determinar, con precisión, el periodo de inexplotación del predio cuestionado.

Esto es, la sola acta de inspección ocular en la que sustentó la apreciación destacada el tribunal responsable, en el caso, es insuficiente para determinar cuál ha sido el tiempo que el supracitado predio ha estado sin explotar, es decir, determinar el periodo de inexplotación del mismo, pues como se vio, el tribunal responsable únicamente refirió que el predio se encontró "...sin explotación agrícola ni ganadera...", lo que en concepto de dicho tribunal no demostró la condición de afectable de dicho inmueble, en virtud de "...no haberse señalado que la inexplotación fuera de dos años consecutivos..."

En esas condiciones, el Tribunal Superior Agrario responsable, en cumplimiento de esta ejecutoria, deberá proveer lo necesario respecto al cabal desahogo de la señalada probanza, es decir, la inspección nuevamente a desahogar, deberá allegarse de todos los elementos conducentes que determinen el tiempo de explotación o no del multicitado predio, informando de tales elementos al tribunal responsable, para que determine lo conducente. Asimismo, además de proveer respecto al cabal desahogo de dicha prueba, como se dijo, deberá ordenar lo pertinente respecto de todas las demás probanzas que sean conducentes para resolver el asunto.

Desde otro aspecto, es esencialmente fundado y suficiente para conceder el amparo y la protección de la justicia federal solicitados, lo aducido por el poblado quejoso en cuanto a que la responsable, al emitir la sentencia que por esta vía se impugna, no tomó en cuenta todas y cada una de sus pruebas documentales que corren agregadas al sumario del expediente administrativo 6934, que integran el juicio agrario 9/2004...

...

De las constancias que integran el expediente administrativo formado en la Secretaría de la Reforma Agraria, origen de la sentencia reclamada, se aprecia que el poblado quejoso ofreció como pruebas de su parte, entre otras, copias de actuaciones derivadas del juicio de amparo número 692/2001, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Tuxpan (legajo número 12 de pruebas).

Sin embargo, como aduce el poblado promovente del amparo, el Tribunal Superior Agrario responsable omitió analizar dicho medio de convicción.

La anterior apreciación es posible comprobarla de la parte conducente de las consideraciones en que dicho tribunal negó a solicitud de creación del Nuevo Centro de Población Ejidal, pero sin hacer pronunciamiento en relación con la prueba referida, consideraciones que ya fueron destacadas en la presente ejecutoria.

Por lo tanto, debe concluirse que en la sentencia reclamada, además, no se examinaron todos y cada uno de los puntos controvertidos, en relación con la totalidad de las pruebas ofrecidas por el poblado quejoso, de manera que se transgredió en su perjuicio el contenido del artículo 187 de la Ley Agraria y, por ende, resulta violatoria de garantías.

...

En razón de lo anterior, resulta procedente conceder el amparo y la protección de la justicia federal solicitados, para el efecto de que el Tribunal Superior Agrario responsable deje insubsistente la sentencia reclamada y, en un primer momento, provea al cabal desahogo de la prueba de inspección a que se ha hecho referencia; posteriormente, desahogada cabalmente la probanza y las que resulten necesarias, dicte nueva sentencia en la que se ocupe de examinar la totalidad de las probanzas rendidas por el poblado quejoso, determinando su valor probatorio a la luz de lo establecido en el artículo 189 de la Ley agraria; resolviendo como legalmente proceda, con libertad de jurisdicción..."

DECIMO OCTAVO.- En acatamiento a la ejecutoria acabada de transcribir, por auto de diez de octubre de dos mil seis, este Tribunal Superior dejó insubsistente la sentencia de catorce de julio de dos mil cinco.

DECIMO NOVENO.- Por diverso auto de veinte de octubre de dos mil seis, se determinó remitir despacho al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 32, con sede en la Ciudad de Tuxpan, Veracruz, para que en auxilio de las labores de este Organismo Jurisdiccional, comisionar personal de su adscripción, para que llevara a cabo la prueba de inspección ocular en los predios pretendidos en afectación por el poblado gestor, señalando que dichos inmuebles se encuentran explotados o inexplorados, asimismo, se indicó que deberían llevarse a cabo trabajos técnicos informativos complementarios en los terrenos de la ex hacienda de Larios y Malpica, con superficie de 275-00-00 (doscientos setenta y cinco hectáreas), para contar con mayores elementos de prueba a fin de determinar si tal inmueble es susceptible de afectación.

VIGESIMO.- Las diligencias en comento fueron oportunamente practicadas y remitidas las constancias a este Tribunal Superior, quien las tuvo por recibidas a través del auto de treinta y uno de enero de dos mil siete.

VIGESIMO PRIMERO.- Posteriormente a petición del órgano de representación del poblado gestor, se solicitó al Archivo General de la Nación copia de los títulos primordiales de la ex hacienda de Larios y Malpica, documentales que fueron oportunamente remitidas a este Tribunal Superior por la dependencia antes aludida, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del decreto por el cual se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1o., 2o., fracción I, 7o. cuarto transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- Que en la integración del expediente relativo al Nuevo Centro de Población Ejidal, que de constituirse se denominará "Paso del Río", conformado por un grupo de campesinos que radican en el Municipio de Tecolutla, Estado de Veracruz, se observaron las formalidades esenciales del procedimiento, previstas por los artículos del 326 al 333 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Esto es, el expediente se inició a petición del grupo solicitante de tierras, contenida en el acta de asamblea general extraordinaria de catorce diciembre de dos mil tres, lo cual motivó el acuerdo de instauración respectivo, emitido el treinta y uno de marzo de dos mil cuatro por parte de la Unidad Técnica Operativa de la Secretaría de la Reforma Agraria.

La aludida solicitud para tramitar el procedimiento de nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominará "Paso del Río", fue publicada oportunamente en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de octubre de dos mil cuatro, y en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, el diecinueve de julio del año antes mencionado.

Así también la capacidad agraria del núcleo de solicitantes, quedó plenamente comprobada en términos de lo dispuesto por los artículos 198 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez que de los trabajos censales llevados a cabo por el comisionado Moisés Espinoza Reyna de cinco de junio de dos mil cuatro, se conoce que el grupo gestor está integrado por un total de 50 (cincuenta) campesinos capacitados, cuyos

nombres son los siguientes: 1.- Antonio López García; 2.- Luciano Noncayo García; 3.- Juan Cortez González; 4.- Leonel Landa Córdova; 5.- Arcadio López Vázquez; 6.- Francisco Cortez Glez.; 7.- Adela Moncayo García; 8.- Celestino Landa Colorado; 9.- Israel Tejeda Juárez; 10.- Domingo Portillo Ledesma; 11.- Cresenciano Sinbrón; 12.- Jesús Calderón Berra; 13.- Flavio Ramos López; 14.- Antonio Márquez Licona; 15.- Erasmo Cortez González; 16.- Jesús López de Luna; 17.- Esteban García Lara; 18.- Hugo Simbrón Núñez; 19.- Emma Ramírez García; 20.- Guillermo Blanco Amador; 21.- Consuelo Hdez. Boa; 22.- Flora Moncayo García; 23.- Félix Rafael Mtz., Villazán; 24.- Luis F. Parra Guzmán; 25.- Mayra Rivera Santes; 26.- Genaro García Hernández; 27.- Guillermo Nava Hernández; 28.- José Bravo Ordóñez; 29.- Minerva Santes Olarte; 30.- Severo Vázquez Pérez; 31.- Epifanio Castro Peña; 32.- Rodolfo Garelli Bravo; 33.- César Augusto Farelli B.; 34.- Zenaida Acosta Fdez.; 35.- Facundo Jiménez Ramírez; 36.- Miguel Zamora Villegas; 37.- Gustavo Zamora Román; 38.- Carlos Romangnoli Gralez; 39.- Edith Ramírez García; 40.- Raúl Rojas Cruz; 41.- Miguel Angel Peralta; 42.- Romeo Romagnoli Rivera; 43.- Gabriela Pérez Clemente; 44.- Tirzo Maza Vázquez; 45.- Cecilia Aracena Gómez; 46.- Luis E. García Guerrero; 47.- Rosalina Núñez García; 48.- Amado Rojas García; 49.- Noel Rebolledo Suárez; 50.- Luis Guillermo Nava H.

TERCERO.- La presente sentencia se emite en acatamiento a la ejecutoria dictada el veintiuno de septiembre de dos mil seis, por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo DA46/2006.

CUARTO.- Del análisis a las constancias que obran en el juicio agrario que aquí se resuelve, se conoce que el grupo de campesinos solicitantes de tierras que pretenden constituir el Nuevo Centro de Población Ejidal Paso del Río, señalaron esencialmente como inmueble susceptible de ser afectable, la denominada ex hacienda de Larios y Malpica, ubicada en el Municipio de Tecolutla, Estado de Veracruz.

Los primeros trabajos técnicos informativos que se practicaron en el procedimiento de nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominará "Paso del Río", fueron llevados a cabo por el comisionado ingeniero Moisés Espinoza Reyna, quien en el acta de dos de junio de dos mil cuatro, e informe que al efecto elaboró el cinco de junio de dos mil cuatro, consignó:

"...ACTA DE INSPECCION OCULAR QUE SE LEVANTA EN EL PREDIO DENOMINADO "EX -HACIENDA LOS LARIOS", MUNICIPIO DE TECOLUTLA ESTADO DE VERACRUZ.

Siendo las 9:00 horas del día 2 de junio de 2004, se constituyeron en el predio denominado "EX HACIENDA" DE LARIOS Y MALPICA", Municipio de Tecolutla, Estado de Veracruz, los CC Ing. Moisés Espinoza Reyna, comisionado por la Representación Regional del Golfo con sede en Veracruz, Guillermo Nava Hernández, Félix R. Martínez Villazán y José Bravo Ordóñez, presidente, secretario y vocal del Comité Particular Agrario del Núcleo "Paso del Río", Ver. Con el fin de dar cumplimiento al oficio de comisión No. 5270 fechado el 25 de mayo del presente año, el cual se refiere la instrucción de la Dirección Técnica Operativa que mediante oficio número 200892 fechado el 26 de abril del año en curso, nos remite acuerdo formulado el 31 de marzo próximo pasado en cumplimiento de la ejecutoria de 15 de noviembre de 2002 pronunciada en toca A.R 278/2002, relativa al juicio de amparo No. 86/2001 del poblado al rubro citado, desahogando el CONSIDERANDO IV en su inciso D, del ACUERDO mencionado el cual ordena la 1a. investigación de los predios señalados como posibles afectados y como este predio fue señalado por los solicitantes se procede a su investigación.

Acto continuo el Comisariado en compañía del Comité Particular Ejecutivo Agrario dio inicio del recorrido del predio HEX-HACIENDA DE LARIOS, Municipio de Tecolutla.

Iniciamos el recorrido empezando por el lindero sur- este en el punto del camino que va a la población de Casitas, caminamos ese lindero hasta llegar la playa del Golfo de México y continuamos por toda la orilla hasta llegar a la desembocadura del río Tecolutla, continuamos por el estero a llegar al camino que es uno de los linderos del predio.

Durante el recorrido se pudo constatar que el predio se encuentra sin explotación ni agrícola ni ganadera, existen cuatro construcciones y una que están haciendo en estos momentos, en una de las construcciones tienen una granja de gallos y patos, según el cuidador que estaba en ese momento esa fracción del predio pertenece a la C. Margarita Moya Daumas y radica en la Cd. De México D.F., aparte de esas construcciones no existe mas instalaciones, en la superficie del predio el tipo de vegetación es de monte bajo en grandes extensiones de grama natural, palmeras de coco, así como manglar, el suelo es arenoso tipo medanos, el inmueble por la parte que colinda con el camino se encuentra cercado con alambres de púas y una parte de cerco eléctrico. Por el lado que colinda con el mar en tramos no hay alambradas y otras si.

Presumiblemente el predio se encuentra fraccionado en 10 partes sin que físicamente se note donde llaga cada fracción, a los propietarios no fue posible notificarlos personalmente en virtud de radican (sic) en la Cd. De México, D.F. por lo que no estuvieron presentes solo el cuidador del predio que dijo que le comunicaría sus patrones de investigación (sic) que se práctica; los propietarios son los siguientes José Luis Moya Dumas, Elena Daumas Gil de Partearroyo, Margarita Moya Daumas, Leon Felipe Moya Daumas, Gerardo Martínez Carrillo y Margarita Daumas Gil.

Sin otro asunto que tratar se da por terminada la presente siendo las 17:00 horas del día de la fecha..."

Por lo que toca al informe rendido por el comisionado se tiene lo siguiente:

"..En atención a su atento oficio No. 5270 fechado 25 de mayo del presente año el cual se refiere en los siguientes términos. El C. Director Ejecutivo de la Unidad Técnica Operativa, mediante oficio número 200892 fechado el 26 de abril del año en curso, nos remite acuerdo formulado el 31 de marzo próximo pasado, en cumplimiento de la ejecutoria de 15 de noviembre de 2002 pronunciada en toca A:R 278/2002, relativa al juicio de amparo No. 86/2001 del poblado al rubro citado, requiriendo a esta de mi cargo los trabajos correspondientes. En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 198,200,326,328,329,331,332 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con el artículo tercero transitorio del decreto que reforma y adiciona el Art. 27 Constitucional que fue publicado en el diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1992, por lo que deberá trasladarse al poblado denominado "Paso del Río", Municipio de Tecolutla, Ver., a fin de que notifique el acuerdo fechado el 26 de abril pasado al grupo solicitante; posteriormente investigara la capacidad agraria del núcleo, tomando en consideración que han transcurrido 22 años a la fecha de la solicitud; se investigue el predio "Ex Hacienda de Larios y Malpica" ubicado en el municipio de Tecolutla, Ver., compuesto por 275-00-00 has., señalado como posible (sic) afectación por el grupo. Así mismo deberá notificar al Registro Público de la propiedad que corresponda respecto al predio señalado presuntamente afectado recabando los datos registrales del mismo.

Me trasladé al poblado de referencia entrevistándose con los integrantes del Comité Particular Ejecutivo Agrario, y les notifique el ACUERDO, mencionado, recabado el acuse de recibo, así mismo se les comunicó de los trabajos a realizar.

Se convoca a una reunión al grupo de solicitantes con la finalidad de dar cumplimiento al considerando V, del acuerdo, el cual se refiere que con fundamento en el artículo 198 de la Ley Federal de Reforma Agraria se investigue la capacidad del grupo original, dicha investigación arrojó los siguientes resultados:

22 campesinos son solicitantes originales, mismos que se encuentran presentes, de ocupación en labores del campo en sus diferentes actividades, siendo los siguientes:

ANTONIO LOPEZ GARCIA
LUCIANO NONCAYO GARCIA
JUAN CONTEZ GONZALEZ
LEONEL LANDA CORDOVA
ARCADIO LOPEZ VAZQUEZ
FRANCISCO CORTEZ GLEZ.
ADELAL MONCAYO GARCIA
CELESTINO LANDA COLORADO
ISRAEL TEJEDA JUAREZ
DOMINGO PORTILLO LEDESMA
CRESENCIANO SINBRON
JESUS CALDERON BERRA
FLAVIO RAMOS LOPEZ
ANTONIO MARQUEZ LICONA
ERASMO CORTEZ GONZALEZ
JESUS LOPEZ DE LUNA
ESTEBAN GARCIA LARA
HUGO SIMBRON NUÑEZ
EMMA RAMIREZ GARCIA
GUILLERMO BLANCO AMADOR
CONSUELO HDEZ. BOA
FLORA MONCAYO GARCIA

Individuos que integran el grupo nos son solicitantes originales siendo:

FELIX RAFAEL MTZ, VILLAZAN
LUIS F. PARRA GUZMAN

MAYRA RIVERA SANTES
GENARO GARCIA HERNANDEZ
GUILLERMO NAVA HERNANDEZ
JOSE BRAVO ORDOÑEZ
MINERVA SANTES OLARTE
SEVERO VAZQUEZ PEREZ
EPIFANIO CASTRO PEÑA
RODOLFO GARELLO BRAVO
CESAR AUGUSTO FARELLI B.
ZENAIDA ACOSTA FDEZ
FACUNDO JIMENEZ RAMIREZ
MIGUEL ZAMORA VILLEGAS
GUSTAVO ZAMORA ROMAN
CARLOS ROMANGNOLI GRALEZ.
EDITH RAMIREZ GARCIA
RAUL ROJAS CRUZ
MIGUEL ANGEL PERALTA
ROMEO ROMAGNOLI RIVERA
GABRIELA PEREZ CLEMENTE
TIRZO MAZA VAZQUEZ
CECILIA ARACENA GOMEZ
LUIS E. GARCIA GUERRERO
ROSALINA NUÑEZ GARCIA
AMADO ROJAS GARCIA
NOEL REBOLLEDO SUAREZ
LUIS GUILLERMO NAVA H.

Que de igual manera se dedican a las labores del campo, todos los sujetos se identificaron con su credencial de elector expedida por el IFE, cuyas copias corren agregadas al presente.

Se procedió a notificar a los propietarios del predio señalado como posibles afectables informándoles que se instauró el expediente de N.C.P.E., que se constituirse denominar "Paso del Río", Municipio de Tecolutla y que se llevaría a cabo una investigación de sus inmuebles, diligencia que se afectuó el día 2 de junio de los corrientes, haciendo una inspección ocular del predio en cuestión levantando acta que se anexa.

Al aportar sus documentación los actuales propietarios del predio Ex Hacienda de Larios y Malpica" se desprende lo siguiente: El C. Augusto Daumas Daviñon adquirido(sic) una fracción del predio con superficie de 275-00-00 has. por compra que hizo(sic) Sr. Omar Pachó y Carrillo, mediante escritura publica No.16320 de fecha 8 de octubre de 1943, que por sucesión paso hacer de la Sra. Elena María Daumas Gil Partearroyo según escritura publica No. 47909 de 30 de noviembre de 1980, ella su vez enajenó y dio en herencia la superficie mencionada como consta en las escrituras siguientes: escritura publica No. 8128 de fecha 7 de noviembre de 1988, vende a la Sra. Margarita Daumas Gil Partearroyo una superficie de 33-28-13. Has., Por escritura publica No. 8126 de fecha siete de noviembre de 1988, vende una fracción de 30-33-36 has. a la C. Margarita Moya Daumas con reserva de usufructo vitalicio para la Sra. Margarita Daumas Gil Parterroyo, por escritura publica No. 8126 del 5 de noviembre de 1988, vende una superficie 22-60-23 has., al C. León Felipe Moya Daumas, con reserva de usufructo vitalicio para la Sra. Margarita Daumas Gil Pertearroyo por medio de escritura publica No. 8125 de fecha 5 de noviembre de 1988 vende una fracción de 25-87-04 has., al C José Luis Moya Daumas, con reserva de Usufructo Vitalicio para la Sra. Margarita Daumas Gil de Portearroyo, por testamento No. 2742 volumen 32, otorgado por la Sra, Elena María Daumas Gil de Portearroyo pasada ante la fe del Notario Público No. nueve del Distrito de Tlanepantla, Estado de México Lic. Maximiliano Fernández Morales el día 26 de febrero de 1980. Da en herencia a sus hijas Elena y Emily de apellidos Chávez Daumas, el resto de la superficie de las 275-00-00 has.

Como se dijo al principio se procedió a la inspección de campo en el predio que nos trata en donde se pudo apreciar las diferentes construcciones que existen, y que no se pudo apreciar algún tipo de explotación agropecuaria lo cual quedó descrito en el acta de inspección ocular que se anexa, de acuerdo a la información que proporcionan los propietarios ellos han estado pugnando por un proyecto turístico y todo apunta en ese sentido de acuerdo a documentos y folletos que anexan, donde tienen solicitud de cambio del uso de suelo y que solo están en espera de inversión.

En lo que se refiere al reacomodo en la ampliación del ejido definitivo de "Cruz de los Estereos", Municipio de Tecolutla, Ver., de acuerdo los antecedentes que obran en los archivos de esa oficina, el ejido fue beneficiado por concepto de ampliación según Resolución Presidencial de fecha 2 de julio de 1965, con una superficie de 552-00-00 has., Afectando los terrenos de la Ex Hacienda de Larios y Malpilca, Municipio de Tecolutla,. Es importante hacer el señalamiento que el Núcleo Ejidal de Cruz de los Estereos se encuentra certificación desde año de 1995 cumplimiento con el inciso b), del considerando IV, se notifico al Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de la Cd. De Papantla en escrito de fechas 25 de mayo 1 de junio del presente año, para que con fundamento en los artículos 328 y 449 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se hagan las anotaciones marginales en la escrituras de los predios señalados como posibles afectables y nos proporcione los datos registrales de los mismos, a lo que estamos en espera.

Con lo anterior considero haber cumplido con la comisión conferida..."

El acta de inspección ocular, así como el informe correspondiente a los trabajos técnicos informativos realizados por el comisionado Moisés Espinoza Reyna, cuyo contenido ha quedado transcrito, tienen pleno valor probatorio en términos de los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en relación con el precepto 286 fracción III de la Ley Federal de Reforma Agraria, al haber sido elaborados por un servidor público en ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes.

Ahora bien, el predio denominado "Ex Hacienda de Larios y Malpica" con extensión de 275-00-00 (doscientas setenta y cinco hectáreas), se conoce que fue adquirido por Augusto Daumas Daviñon, mediante escritura pública número 16320 de ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, corroborándose tal aspecto con la constancia expedida por el encargado del Registro Público de la Propiedad y Comercio de Papantla, Veracruz, en la cual consta que la citada escritura efectivamente consigna la adquisición a título de propiedad a favor de Augusto Daumas Daviñon, de la superficie de 275-00-00 (doscientas setenta y cinco hectáreas) correspondientes a la "Ex Hacienda de Larios y Malpica", documental que fue inscrita bajo el número 513, de la sección primera, tomo 8 de dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

Lo mencionado por el comisionado en el informe antes transcrito, en el sentido que el predio de referencia pasó a ser propiedad de Elena María Daumas Gil Partearroyo, por resultar sucesora de Augusto Daumas Daviñon, así como el hecho de que la primera de los nombrados, enajenó el predio denominado "Ex Hacienda de Larios" y Malpica con superficie de 275-00-00 (doscientas setenta y cinco hectáreas), a favor de Margarita Daumas Gil Partearroyo, Margarita Moya Daumas, León Felipe Moya Daumas y José Luis Moya Daumas, es un señalamiento que se encuentra plenamente corroborado con la constancia expedida el diecisiete de junio de dos mil cuatro, por el encargado del Registro Público de la Propiedad de Papantla que obra a foja 46 del legajo 3, documental que desde luego tiene pleno valor probatorio de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, por lo que adminiculando tales elementos de convicción, con los contratos de compraventa respectivos, se demuestra fehacientemente que la Señora Elena María Daumas Gil Partearroyo, sucesora de Augusto Daumas Daviñon adquirió la titularidad del predio denominado "Ex Hacienda de Larios" y "Malpica" conformado de 275-00-00 (doscientas setenta y cinco hectáreas), mediante escritura pública 47909 de treinta de noviembre de mil novecientos ochenta, y que realizó la enajenación del citado inmueble, en la forma siguiente:

Mediante escritura pública número 8128 de fecha siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, vende a la Sra. Margarita Daumas Gil Partearroyo una superficie de 33-28-13. Has.

Por escritura pública número 8126 de fecha siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, vende una fracción de 30-33-36 (treinta hectáreas, treinta y tres áreas, treinta y seis centiáreas) a la C. Margarita Moya Daumas con reserva de usufructo vitalicio para la Sra. Margarita Daumas Gil Partearroyo.

Por escritura pública número 8124 del cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, vende una superficie 22-60-23 (veintidós hectáreas, sesenta áreas, veintitrés centiáreas), al C. León Felipe Moya Daumas, con reserva de usufructo vitalicio para la Sra. Margarita Daumas Gil Partearroyo.

Por medio de escritura pública número 8125 de fecha cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, vende una fracción de 25-87-40 (veinticinco hectáreas, ochenta y siete áreas, cuarenta centiáreas), al C. José Luis Moya Daumas, con reserva de Usufructo Vitalicio para la Sra. Margarita Daumas Gil de Partearroyo.

Igualmente es de suma importancia destacar que por testamento No. 2742 volumen 32, otorgado por la Sra. Elena María Daumas Gil de Partearroyo pasada ante la fe del Notario Público No. nueve del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Maximiliano Fernández Morales, el día veintiséis de febrero de 1980, da en herencia a sus hijas Elena y Emily de apellidos Chávez Daumas, el resto de la superficie de las 275-00-00 (doscientas setenta y cinco hectáreas, que conformaban el predio Ex Hacienda Larios y Malpica.

Con motivo de lo señalado en la ejecutoria de veintiuno de septiembre de dos mil seis, dictada por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo DA46/2006, este Organismo Jurisdiccional en materia agraria ordenó practicar diligencias para recabar mayores elementos de prueba, a fin de estar en condiciones de determinar si los inmuebles que integran la ex hacienda de Larios y Malpica, se encuentran explotados o no, por tal motivo se practicó una nueva inspección ocular que estuvo a cargo del actuario adscrito al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 32, quien en las actas elaboradas el cinco, seis, siete y ocho de diciembre de dos mil seis, consignó lo siguiente:

"1.- Predio propiedad de la señora Astrid Shott Borwsky, fracción del predio denominado Ex hacienda de Larios y Malpica, con superficie de 25-87-40 hectáreas, según escritura número 8125 de fecha cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita bajo el número 841 el dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Papantla, en el Estado de Veracruz, terreno que presenta las siguientes características; al norte colinda con, se dice al Noroeste colinda con fracción propiedad de Elena María Palmas Gil de Partearroyo, al sureste colinda con propiedad del C. Guillermo Aramburu de la Hoz, al sur o este colinda con la antigua carretera Estatal Tecolutla Riachulos, al Noroeste colinda con la zona federal del Golfo de México con la superficie se encuentra limitada con cerca de alambre de púas de tres hilos en sus colindancias y cerca eléctrica de un hilo en su colindancia, se observan árboles se dice palmeras de coco adultas sembradas y distribuidas en su superficie y trabajos de reforestación a base de palmaras de coco y pinos. Asimismo se observan al interior de la superficie construcción de material sólido y diseños actuales, una de las cuales es de dos niveles y la segunda de una sola planta, mismas que son utilizadas como casa habitación por los propietarios y poseionaria de la superficie inspeccionada. Así también existen edificaciones auxiliares. La base de materiales de la región, como son madera y techos de palma, no existe ningún otro tipo de actividad agrícola. La superficie inspeccionada se encuentra anegada aproximadamente en un cuarenta por ciento de su extensión.

Así también, se observó que las edificaciones contenidas en la superficie inspeccionada, cuenta con energía eléctrica.

2.- Predio propiedad de Elena Daumas Gil de Partearroyo, fracción del predio denominado Ex hacienda de Larios y Malpica, con superficie de 35-10-83 hectáreas, según escritura número 47909 de fecha treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita bajo el número 1043, el dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Papantla, en el Estado de Veracruz, terreno que presenta las siguientes características: al norte se dice al Noroeste colinda con la propiedad de Margarita Moya Daumas, al sureste colinda con propiedad de Astrid Shott Burnowski/José Wis Moya Daumas, al Nor este colinda con Zona Federal del Golfo de México, al Suroeste colinda con antigua carretera Tecolutla-Riachuelos con la superficie se encuentra delimitada con cerca eléctrica, que va desde uno hasta cuatro (4) hilos; se encuentra ocupada en aproximadamente sesenta por ciento (60%) por palmeras cocoteras; en un diez por ciento (10%) por árboles de pistacho en crecimiento, con una altura aproximada de 50 centímetros, y el resto de la superficie con manglar. No se aprecia ningún otro tipo de actividad agrícola. La superficie inspeccionada se encuentra anegada aproximadamente cincuenta por ciento (50%).

3.- Predio propiedad de fracción del predio denominado Ex hacienda de Larios y Malpica, de Margarita Moya Daumas, con superficie de 19-48-76 hectáreas, según escritura número 8126 de fecha siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el número 842 el dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Papantla, en el Estado de Veracruz, terreno que presenta las siguientes características: al norte se dice Noroeste colinda con propiedad de Margarita Moya Daumas, al sureste colinda con propiedad de Elena María Daumas Gil de Partearroyo, al Norte este colinda con zona federal del Golfo de México, al Sur oeste colinda con antigua carretera Tecolutla Riachulos, se encuentra debidamente delimitado con cerca eléctrica que va desde cinco hasta seis hilos, así como alambre de púas y malla ciclónica.

Existe una granja avícola, dedicada a la cría de gallos de pelea, denominado "La Palma Real".

Se observan al interior corrales techados con lámina de asbesto y de cartón para gallos de pelea, 600 jaulas con gallos de pelea; 5 pozos de agua, y bodega; 4 casas habitación de un nivel con todos sus

servicios construidas con materiales sólidos, palapa con cocina; baños con regaderas y vestidos; invernadero.

Así como edificación conteniendo incubadora de pollos.

Se observa que las instalaciones contenidas en la superficie inspeccionada cuenta con suministro de energía eléctrica, asimismo, se observa plantación de palma cocotera de aproximadamente un metro de altura, en un treinta por ciento de la superficie.

No se observa ningún otro tipo de actividad agrícola.

Se encuentra anegado en un treinta por ciento (30%) de la superficie aproximadamente.

4.- Predio propiedad de Margarita Moya Daumas, fracción del predio denominado Exhacienda de Larios y Malpica, con superficie de 10-84-60 hectáreas, según escritura número 8,126 de fecha siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita bajo el número 842 el dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Papantla, en el Estado de Veracruz, terreno que presenta las siguientes características: al norte se dice Noroeste colinda con propiedad de León Felipe Moya Daumas, al Sur este colinda con propiedad de Margarita Moya Daumas, al Noreste colinda con Zona Federal del Golfo de México, al Sur oeste colinda con antigua carretera Tecolutla-Riachuelos, la superficie se encuentra delimitada con alambre de púas y cerca eléctrica, postes de madera muerta y xx así también se observan palmeras cocoteras de aproximadamente 50 centímetros de altura en aproximadamente el 60% sesenta por ciento de la superficie se encuentra anegado en un treinta por ciento (30%). Asimismo se observa que la superficie se encuentra cubierta con pasto de tipo grama natural.

Se observa excremento de ganado bovino.

No se observa ningún otro tipo de actividad agrícola.

5.- Predio propiedad de León Felipe Moya Daumas, fracción del predio denominado Exhacienda de Larios y Malpica, con superficie de 22-60-23 hectáreas, según escritura número 8124 de fecha cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita bajo el número 840 el dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Papantla, en el Estado de Veracruz, terreno que presenta las siguientes características: al norte se dice Noroeste colinda con propiedad de Elena María Daumas de Partearroyo, al Sureste colinda con propiedad de Margarita Moya Daumas, al Noreste colinda con Zona Federal del Golfo de México, al Sur oeste colinda con antigua carretera Tecolutla-Riachuelos, la superficie se encuentra delimitada con alambre de púas y cerca eléctrica, que irregularmente van de 2 a 6 hilos.

Se aprecia en toda la superficie pasto grama natural, se encuentra anegado en aproximadamente 40% de la superficie y en igual proporción existen hangares. No existe ningún tipo de construcción o edificación adicional.

Se observa excremento a decir de los presentes de ganado bovino, irregularmente en toda la superficie.

No se observa ningún otro tipo de actividad agrícola.

6.- Predio propiedad de Elena Daumas Gil de Partearroyo, fracción del predio denominado Exhacienda de Larios y Malpica, con superficie de 41-33-05 hectáreas, según escritura número 47,907 de fecha treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita bajo el número 1043 el dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Papantla, en el Estado de Veracruz, terreno que presenta las siguientes características: al norte se dice Noroeste colinda con propiedad de Elena María Daumas Gil de Partearroyo, al Sureste colinda con propiedad de León Felipe Moya Daumas, al Noreste colinda con Zona Federal del Golfo de México, al Sur oeste colinda con antigua carretera Tecolutla - Riachuelos, se encuentra delimitada con alambre de púas y cerca eléctrica, que indistintamente va de 2 (dos) a 6 (seis) hilos.

Se aprecia pasto grama natural en la superficie, anegado en un 40% y en la misma proporción existe manglares en la fracción.

Se observa a decir de los presentes excremento de ganado bovino, de forma irregular en toda la superficie.

No se observa ningún otro tipo de actividad agrícola.

7.- Predio propiedad de Elena Daumas Gil de Partearroyo, fracción del predio denominado Exhacienda de Larios y Malpica, con superficie de 86-47-20 hectáreas, según escritura número 47,909 de fecha treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita bajo el número 1043 el dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Papantla, en el Estado de Veracruz, terreno que presenta las siguientes características: al norte se dice Noroeste colinda con Río Tecolutla y Zona Federal del Golfo de México, al Sureste colinda con propiedad de Elena María Daumas Gil

de Partearroyo, al Noreste colinda con Zona Federal del Golfo de México, al Sur oeste colinda con propiedad Margarita Daumas Gil de Partearroyo, antigua carretera Tecolutla-riachuelos, superficie debidamente limitada con alambre de púas y cerco eléctrico que irregularmente va desde 2 (dos) a 6 (seis) hilos.

Se aprecia pasto conocido como grama natural. Se encuentra anegado en aproximadamente el 40% del total de la superficie, y en igual proporción la existencia de manglar. Se aprecia en distintas partes de la superficie excremento a decir de los presentes de ganado bovino.

No existe ningún otro tipo de actividad agrícola.

8.- Predio propiedad de Margarita Daumas Gil de Partearroyo, fracción del predio denominado Exhacienda de Larios y Malpica, con superficie de 33-28-13 hectáreas, según escritura número 8128 de fecha siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita bajo el número 1348 el cinco de octubre de mil novecientos noventa, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Papantla, en el Estado de Veracruz, terreno que presenta las siguientes características: al norte se dice Noroeste colinda con propiedad de Elena María Daumas de Partearroyo, al Sureste colinda con ejido Cruz de los Esteros, al Noreste colinda con Antigua Carretera Tecolutla-Riachuelos, al Sur oeste colinda con propiedad de Elena María Daumas Gil de Partearroyo se encuentra debidamente delimitada con alambre de púas y cerca eléctrica adheridas a postes de madera muerta y viva.

Está empastado con especies conocidas como grama, pangola y panza de burro.

Se aprecian 1 palapa, corral de manejo de ganado y bebedero.

Se encuentran en esta fracción 40 semovientes adultos de raza criolla con el fierro F y 10 semovientes adultos marcados con el fierro Rv, así como 26 becerros sin marcar..."

Las aludidas actas derivadas de la inspección ocular, tienen pleno valor probatorio por haber sido elaboradas por un servidor público en ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley Agraria.

Asimismo, se practicaron trabajos técnicos informativos complementarios que estuvieron a cargo de la brigada adscrita del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 32, ingeniero Aurelio Vázquez Román y Licenciado Oscar Octavio Ríos Rodas, quienes rindieron informe el quince de enero de dos mil siete, estableciendo:

"...SE REALIZARON LAS NOTIFICACIONES A CADA UNO DE LOS PROPIETARIOS DE LAS FRACCIONES QUE COMPONEN EL INMUEBLE DENOMINADO EXHACIENDA DE LARIOS Y MALPICA, DEL MUNICIPIO DE TECOLUTLA, ESTADO DE VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE 275-00-00 HECTAREAS, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN COMPARECIO A ESTE UNITARIO, ASI COMO A LOS INTEGRANTES DEL COMITE PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO DE LA SOLICITUD DE TIERRAS DE QUE SE TRATA, CON EL OBJETO DE DARLES A CONOCER LAS DILIGENCIAS A REALIZAR Y LAS FECHAS EN QUE SE EFECTUARIAN LAS MISMAS. ES IMPORTANTE SEÑALAR, QUE EN CADA UNA DE LAS DILIGENCIAS QUE SE REALIZARON, SE CONTO CON LA PRESENCIA DE GUILLERMO NAVA HERNANDEZ, FELIZ RAFAEL MARTINEZ VILLAZAN Y JOSE BRAVO ORDOÑEZ, INTEGRANTES DEL COMITE PARTICULAR EJECUTIVO DEL POBLADO PASO DEL RIO, MUNICIPIO DE TECOLUTLA, ESTADO DE VERACRUZ; ASI COMO DE LA C. MARGARITA DAUMAS GIL DE PARTEARROYO, REPRESENTANTE LEGAL DE LOS PROPIETARIOS DE LAS FRACCIONES QUE INTEGRAN EL PREDIO DENOMINADO EXHACIENDA DE LARIOS Y MALPICA, DEL MUNICIPIO DE TECOLUTLA, ESTADO DE VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE 275-00-00 HECTAREAS.

EN CADA UNA DE LAS INSPECCIONES OCULARES REALIZADAS A LAS FRACCIONES QUE INTEGRAN EL PREDIO DENOMINADO EXHACIENDA DE LARIOS Y MALPICA, SE ASENTÓ A QUE SE DEDICA CADA PROPIEDAD, EL TIPO DE PRADERA Y NUMERO DE GANADO EN CASO DE SER DEDICADA A LA GANADERIA, SI SE ENCUENTRA DELIMITADO, EL TIPO DE VEGETACION EN CASO DE HABERLA, EL TIPO DE CULTIVO SI ES DEDICADO A ALGUNA ACTIVIDAD AGRICOLA, Y EN GENERAL LO QUE LOS SENTIDOS PUDIERON CAPTAR.

EN ATENCION AL MANDATO DADO EN LOS ACUERDOS ANTES APUNTADOS, LOS SUSCRITOS PUDIMOS ADVERTIR, QUE LA SUPERFICIE PRESENTA ELEVACIONES PLANAS CON PENDIENTES LIGERAS, ASI COMO UNA ZONA DE APROXIMADAMENTE CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL TOTAL CUBIERTA DE AGUA, HASTA CON UN (1) METRO DE PROFUNDIDAD; TODAS LAS FRACCIONES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE DELIMITADAS CON ALAMBRE DE PUAS Y CERCAS ELECTRICAS; ESTAN EMPASTADOS CON ESPECIES CONOCIDAS COMO GRAMA NATURAL EN LA MAYOR PARTE DE LA SUPERFICIE, Y EN MINIMA ESCALA EXISTE PASTO TIPO PANGOLA Y PANZA DE BURRO.

SE OBSERVA QUE EXISTE UN SEMBRADO DE ARBOLES DE PISTACHO DE APROXIMADAMENTE TRES (3) HECTAREAS Y PALMAS COCOTERAS EN MAYOR ESCALA; ASI TAMBIEN SE ENCUENTRA CONTENIDA EN LA SUPERFICIE INSPECCIONADA UNA GRANJA DE GALLOS DE PELEA DENOMINADA "LA PALMA REAL", CON 600 JAULAS CON GALLOS, Y LA INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE.

SE ENCONTRO TAMBIEN UNA (1) PALAPA, BAÑOS CON REGADERAS Y VESTIDORES, QUE SON DESTINADOS A LA ACTIVIDAD TURISTICA.

CON INDEPENDENCIA DE QUE CADA FRACCION SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE DELIMITADA, ESTAN COMUNICADAS ENTRE SI, SITUACION QUE PERMITE QUE EL GANADO CIRCULE ENTRE ESTAS EN BUSCA DE ALIMENTO.

SE REALIZO EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LA SUPERFICIE EN SU CONJUNTO, ARROJANDO UN TOTAL DE 301-42-13 HECTAREAS, QUE ES MAYOR EN 26-42-13 HECTAREAS A LA PRETENDIDA EN AFECTACION POR EL GRUPO GESTOR, EN EL PRESENTE TRABAJO NO SE REALIZO ORIENTACION ASTRONOMICA EN VIRTUD DE QUE SE UTILIZARON COORDENADAS UNIVERSAL TRANSVERSA DE MERCATOR (U.T.M.) QUE SE UBICARON EN BASE A TRABAJOS ELABORADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA (INEGI).

EN LOS TERMINOS ANTES EXPUESTOS RENDIMOS EL PRESENTE INFORME, ANEXANDOLE LAS CEDULAS DE NOTIFICACION TANTO DE LOS PROPIETARIOS COMO DE LOS REPRESENTANTES DEL GRUPO GESTOR Y LAS ACTAS DE INSPECCION OCULAR LEVANTADAS; ASI MISMO SE ADJUNTA EL PLANO ILUSTRATIVO CONTENIENDO CUADRO DE CONSTRUCCION DEL PREDIO EXHACIENDA DE LARIOS Y MALPICA, DEL MUNICIPIO DE TECOLUTLA, ESTADO DE VERACRUZ, Y ACUSE DE RECIBO DE OFICIO DIRIGIDO AL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE PAPANTLA, VERACRUZ, EN EL CUAL SE SOLICITAN LOS ANTECEDENTES REGISTRALES DE LAS PROPIEDADES INSPECCIONADAS."

Es de destacarse que también se ofreció como prueba por el grupo gestor de este expediente, copias de las actuaciones derivadas del juicio de amparo número 692/2001, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz (legajo número 12 de pruebas) de las cuales se tiene lo siguiente:

Las constancias en comento se refieren al auto de dieciséis de octubre de dos mil uno, emitido por el Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, así como al diverso auto de veintidós del mes y año acabados de citar, pronunciado por la misma autoridad federal, a través de los cuales se tuvo al Comité Particular Ejecutivo del poblado Paso del Río, Municipio de Tecolutla, Estado de Veracruz, promoviendo juicio de amparo en contra de lo resuelto en los tocas 2012/990, 1705/992-A, 1620/992-A, 1087/993, relacionadas con las causas penales 81/984 y 313/991 del índice de la primera y tercera sala del Tribunal Superior de Justicia del citado Estado.

Dentro de las constancias que se integraron al juicio de garantías de referencia 692/2001, se encuentran copias del informe justificado rendido por el agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado primero de primera instancia de Papantla, en el cual señala que no existe orden de aprehensión en contra del poblado Paso del Río o de cualquiera de los integrantes de su Comité Particular Ejecutivo Agrario. Asimismo, consigna que se tenía instruida la causa penal 313/991 en contra de Heliodoro Lara López, Angel González Simbrón, Pablo Olarte, Margarita López Aguilar, Felicitas Lara López, Abraham García Lara, Juan Jiménez Romero, María Morales Badillo, Abdón Lara López, Marcelino Pérez Becerril y Paulino Martínez, por haberse substraído a la acción de la justicia, toda vez que con fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y tres, se dictó sentencia condenatoria por el delito de despojo y daños que cometieron en agravio de Elena María Daumas de Chávez. Igualmente se indicó que en la causa penal 81/984, se giró orden de aprehensión en contra de Antonio Marqués Licona y otras personas por el delito de despojo y daños a la sucesión de Augusto Daumas Davigño, representada por Martha Carmen Daumas Gil de Partearroyo de Hernández.

Así también obran los informes justificados del Comandante de la Policía Municipal y del Agente del Ministerio Público investigador, ambos de Papantla, Veracruz de veinticinco de octubre de dos mil uno, mencionando que no eran ciertos los actos que a ellos se les reclamaban.

Por otra parte corre agregado el oficio número 1644 de ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos, suscrito por el Juez Primero de Primera Instancia de Papantla, Veracruz, por medio del cual remitió al Tribunal Superior de Justicia de la citada entidad federativa, las constancias de causa penal número 313/991 que se instruyó en contra de Antonio Jiménez Hernández y otros, por el delito de despojo en agravio de Elena María Daumas de Chávez, para la substanciación del recurso de apelación interpuesto por los procesados, contra el auto de formal prisión pronunciado en la citada causa, así como contra el auto de formal prisión emitido en la diversa causa penal número 81/984 que en contra de los procesados se instauró por el delito de despojo y daños en agravio de la sucesión de Augusto Daumas Davigño. Dentro de esas constancias remitidas por el Juez Primero de Primera Instancia de Papantla, corren agregadas las averiguaciones previas que se integraron contra los denunciados, así como copia del auto de formal prisión que se emitió por el citado Juez el dos de julio de mil novecientos noventa y uno, en la causa penal 81/984; copia del toca 2012/990-A de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, que revocó el citado auto de formal prisión, a través de la resolución de veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa. Así también obra copia del auto de formal prisión emitido en la causa penal 313/991 de cuatro de abril de mil novecientos noventa y dos en contra de Georgina Jiménez y otros por el delito de despojo cometido en agravio de María Daumas de Chávez, y copia de lo resuelto el trece de julio de mil novecientos noventa y dos en el toca 1705-A/992, pronunciado por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Veracruz,

que confirmó el auto de formal prisión dictado en la causa penal 313/991 y su acumulada 81/984, instruida en contra de Antonio Jiménez Hernández, Bulmaro Jiménez Romero, María Félix Jiménez Romero y Olivia Jiménez Romero, como presuntos responsables del delito de despojo cometido en agravio de María Elena Daumas de Chávez.

Es de hacerse mención que también corre agregada copia de la sentencia emitida el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y tres, en el toca 1087/993 de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Veracruz, que confirma la sentencia condenatoria en contra de Georgina Jiménez Romero, Fausto Sumaya Herrera, Sebastián González Simbrón, Crispín Jiménez Romero, Ricardo Guzmán Cristóbal, Antonio Jiménez Romero, Antonio Jiménez Hernández, Bulmaro Jiménez Romero, María Félix Jiménez Romero y Olivia Jiménez Romero por haberse acreditado que los antes nombrados resultaron penalmente responsable por el delito de despojo cometido en agravio de Elena María Daumas de Chávez, dentro de la causa penal 313/991.

Cabe señalar que las copias certificadas de las constancias que se exhibieron en el juicio de amparo 692/2001, concluyen con el oficio de diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres, por medio del cual la Secretaría de acuerdos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, devuelve los autos originales que sirvieron para sustanciar el toca 1087/993, al Juez primero de primera instancia de Papantla, Veracruz.

Ahora bien, en el mismo legajo número 12, corren agregadas diversas copias de las escrituras de compraventa que acreditan la forma en la cual se dividió y enajenó la ex hacienda de Larios y Malpica por parte de Elena María Daumas Gil de Chávez, Margarita Moya Daumas y León Felipe Moya Daumas.

Es de hacerse mención que en el legajo 9 también corren agregadas las copias certificadas de las diversas constancias de los juicios y tocas penales que han quedado reseñados líneas arriba y las cuales fueron certificadas por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, por ser parte de las constancias que integran el juicio de amparo 692/2001, que se tiene también ya mencionado.

En el legajo número 10, igualmente corren agregadas copias de las actuaciones que se exhibieron en el juicio de garantías 692/2001, además obran en dicho legajo convocatoria y acta de asamblea general de los campesinos solicitantes de tierras del poblado denominado Paso del Río, esta última de veinte de julio de dos mil tres, en la cual se consigna que se eligieron nuevos representantes, y se acordó que se procediera a la depuración censal. También corre agregada copia del acta de Asamblea General sobre investigación de derechos agrarios individuales y depuración censal, de quince de noviembre de dos mil uno.

En el legajo 8 obran las constancias que se agregaron al juicio de garantías 692/2001 del índice del juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, y las cuales ya se tienen analizadas líneas arriba.

En lo atinente al legajo número 11, contiene copia de la resolución dictada en el juicio de amparo 86/2001-2, del índice del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa del Distrito Federal, que declaró fundado el incidente de nulidad de notificación interpuesto por los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado Paso del Río, respecto del auto dictado el veintinueve de agosto de dos mil uno, en el citado juicio de garantías. Así también obra la resolución de veintisiete de febrero de dos mil dos, emitida por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el recurso QA-12/2002, que desechó el recurso que hizo valer el órgano de representación del poblado Paso del Río en contra de la resolución dictada el siete de enero de dos mil dos, por el Juez Noveno de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal en el juicio de garantías 86/2001. Además en el legajo en comento corren agregadas: acta de asamblea general de campesinos solicitantes de tierras del poblado Paso del Río de veintisiete de julio de dos mil uno, que designa nuevos integrantes del Comité Particular Ejecutivo; original del acta de asamblea de dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, que también contiene un cambio de integrantes del órgano de representación, copia de la diversa acta de asamblea de veinte de julio de dos mil tres, sobre la elección de nuevos integrantes del Comité Particular Ejecutivo, copia del dictamen de catorce de febrero de mil novecientos ochenta y siete, emitido por el Cuerpo Consultivo Agrario, negando la dotación de tierras inicialmente solicitada por el poblado peticionario de tierras; copia del acta de asamblea de catorce de noviembre de dos mil tres, que contiene esencialmente la anuencia de los campesinos integrantes del poblado gestor para trasladarse al lugar en donde sea posible establecer un nuevo centro de población a su favor, en virtud que dentro del radio legal de siete kilómetros no se encontraron tierras susceptibles de afectación en la vía de dotación y el original del acta de once de abril de dos mil cuatro, que contiene la inconformidad planteada por los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado Paso del Río, porque el comisionado nombrado de la Unidad Técnica Operativa de la Secretaría de la Reforma Agraria levantó una acta reconociendo a un Comité Particular Ejecutivo distinto al integrado por el grupo solicitante.

Ahora bien, del análisis a la totalidad de las probanzas que han quedado reseñadas en el cuerpo de este considerando, se tiene que el acta de inspección ocular de dos de junio de dos mil cuatro, elaborada por el comisionado Moisés Espinoza Reyna, en el predio denominado Ex hacienda de Larios y Malpica, tiene valor probatorio pleno de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley Agraria y aun cuando de su

contenido se desprende que en el inmueble de referencia no se encontró explotación agrícola ni ganadera al momento de practicar la diligencia de inspección ocular, ello no crea convicción para tener por demostrada la in explotación por dos años consecutivos en los terrenos que conforman la ex hacienda de Larios y Malpica, y por ende no conduce a tener por demostrada la causal de afectación prevista por el artículo 251, interpretado en sentido contrario, de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que hace al diverso informe de cinco de junio de dos mil cuatro, que rindió el mismo comisionado Moisés Espinoza Reyna, tiene pleno valor probatorio en términos del numeral 189 de la Ley Agraria y de su contenido se conoce que comprobó la capacidad agraria del grupo solicitante, esto es que existen campesinos que integran el poblado Paso del Río, cuya ocupación habitual son las labores del campo, que se hizo una investigación para conocer quienes son los propietarios de la ex hacienda de Larios y Malpica y además señaló que del recorrido hecho a los terrenos pretendidos en afectación, no se encontró algún tipo de explotación agropecuaria.

Ahora bien este último señalamiento del comisionado contenido en el informe en comento, no crea convicción en este Órgano Jurisdiccional, por no señalar que los predios investigados hubiesen estado in explotados durante dos años consecutivos, sin señalar además los elementos de prueba que sirvieran para sustentar tal apreciación.

Debido a que tanto la inspección ocular como los trabajos de investigación llevados a cabo por el comisionado Moisés Espinoza Reyna, se consideraron insuficientes por parte del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del primer Circuito, al resolver el veintiuno de septiembre de dos mil seis, el juicio de garantías DA46/2006, y además estableció que este Órgano Jurisdiccional en suplencia de la queja a favor del poblado gestor, perfeccionara la prueba de inspección ocular y se practicaran aquellas otras probanzas para contar con mayores elementos que permitieran conocer si el predio pretendido en afectación se encontraba explotado o no, por tal razón, se llevó a cabo una nueva inspección ocular, la cual estuvo a cargo del actuario adscrito al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 32, quien elaboró las actas de 5, 6, 7 y 8 de diciembre de dos mil seis, en las cuales consignó que el predio con extensión de 25-87-40 (veinticinco hectáreas, ochenta y siete áreas, cuarenta centiáreas) derivado de la ex hacienda de Larios y Malpica, amparado con la escritura 8125 de cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, se encontró limitada con cerca de alambres de púas de tres hilos en sus colindancias, contando con palmeras de coco adultas sembradas y distribuidas en su superficie, así como con trabajos de reforestación de palmeras de coco y pinos, consignó además que dicho inmueble tiene una construcción de material sólido que sirve como casa habitación para la propietaria, al igual que cuenta con edificaciones auxiliares, las cuales cuentan con energía eléctrica, destacando que la superficie inspeccionada se encontró anegada aproximadamente en un 40% de su extensión.

En lo atinente a la fracción propiedad de Elena Daumas Gil de Partearroyo, con superficie de 35-10-43 (treinta y cinco hectáreas, diez áreas, cuarenta y tres centiáreas), consignada en la escritura pública 47909 de treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, el actuario dio fe de que dicho inmueble está delimitado con cerca eléctrica de 1 hasta 4 hilos, un 60% de su superficie tiene plantación de palmeras cocoteras, un 10% de árboles de pistacho y el resto de la superficie lo constituye un manglar, indicando que el 50% aproximadamente del terreno se encuentra anegada.

En lo atinente al predio de la ex hacienda de Larios y Malpica propiedad de Margarita Moya Daumas, con superficie de 19-48-76 (diecinueve hectáreas, cuarenta y ocho áreas, setenta y seis centiáreas), según escritura número 8126 de siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, se encontró debidamente delimitada con cerca eléctrica que va de 5 a 6 hilos, así como con alambre de púas y maya ciclónica, se dio fe de que cuenta con una granja dedicada a la cría de gallos de pelea y con corrales techados con lámina de asbesto y de cartón con sesenta jaulas de gallos de pelea, cinco pozos de agua, una bodega y cuatro casas habitación, así como un invernadero, al igual que una incubadora para pollos. Además se dio fe de que el terreno en un 30% de su superficie tiene plantación de palma cocotera y en otro 30% su superficie se encuentra anegada.

Por lo que hace a la diversa fracción de 10-84-60 (diez hectáreas, ochenta y cuatro áreas, sesenta centiáreas) perteneciente también a Margarita Moya Daumas de la ex hacienda de Larios y Malpica, amparada con la escritura pública número 8126 de siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, se encontró delimitada con alambre de púas y cerca eléctrica, adherida a postes de madera muerta y viva, encontrándose palmeras cocoteras en un 60% de su superficie, un 30% se observó anegado, y el resto se encontró cubierto con pasto de tipo grama natural, destacándose que había excremento de ganado bovino.

En lo referente al predio propiedad de León Felipe Moya Daumas que formó parte de la ex hacienda de Larios y Malpica, conformado de 22-60-23 (veintidós hectáreas, sesenta áreas, veintitrés centiáreas) según escritura número 8124 de cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, se encontró delimitado con alambres de púas y cercas eléctricas que irregularmente tiene de 2 a 6 hilos, se observó en su superficie pasto grama natural encontrándose excremento de ganado bovino y un 40% de su superficie anegado por manglares.

El inmueble perteneciente a Elena Daumas Gil de Partearroyo de 41-33-05 (cuarenta y una hectáreas, treinta y tres áreas, cinco centiáreas), amparado con la escritura 4797 de treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, se encontró delimitado con alambre de púas y cercas eléctricas conformada de 2 a 6 hilos, se dio fe de la existencia del pasto grama natural y de excremento de ganado bovino de forma irregular en toda la superficie, pero un 40% de dicho terreno se localizó anegado por la existencia de manglares.

En cuanto al inmueble de Elena Daumas Gil de Partearroyo conformada por la superficie de 86-47-20 (ochenta y seis hectáreas, cuarenta y siete áreas, veinte centiáreas) amparado con la escritura 47909 de treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, se observó delimitada con alambre de púas y cerca eléctrica que irregularmente tiene de 2 a 6 hilos, se observó que cuenta con pasto grama natural y en esa superficie excremento de ganado bovino en distintas partes. Así también se observó que un 40% de la superficie está anegada por la existencia de manglar.

En lo referente al predio de Margarita Daumas Gil de Partearroyo con extensión de 33-28-13 (treinta y tres hectáreas, veintiocho áreas, trece centiáreas), amparado con la escritura 8128 de siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, se encontró delimitado con alambre de púas y cerca eléctrica, empastado con especies conocidas como grama pangola y panza de burro, teniendo además un corral de manejo de ganado y bebedero, localizándose al momento de la inspección 40 semovientes adultos de raza criolla, diez semovientes adultos marcados con el fierro de herrar Rv, así como 26 becerros sin marcar.

Hecha la valoración de la prueba de inspección ocular acabada de referir, en términos del artículo 189 de la Ley Agraria, tiene pleno valor y permite comprobar que los terrenos que fueron materia de la citada probanza no se encontraron inexplotados, sino por el contrario se observó que se dedican al cultivo de palmas cocoteras, de árboles de pistacho, a la cría de gallos de pelea y a la explotación de ganado bovino en aquellas fracciones que cuentan con pasto, y si bien es cierto no se encontró aprovechada las superficies ocupadas por manglares, también lo es que tal circunstancia constituye una causa de fuerza mayor que impide el aprovechamiento de esas fracciones por encontrarse anegadas.

Asimismo, se ordenó la práctica de trabajos técnicos informativos complementarios para tener mayores elementos de prueba a fin de determinar las condiciones de explotación o en su caso, la inexplotación de los inmuebles pretendidos en afectación por el grupo solicitante.

Por tal motivo se comisionó a la brigada adscrita al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 32, integrada por el ingeniero Aurelio Vázquez Román y el licenciado Oscar Octavio Ríos Rodas, quienes realizaron las notificaciones respectivas a los propietarios y a los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado gestor y una vez que practicaron la investigación correspondiente, rindieron el informe respectivo el quince de enero de dos mil siete, del cual esencialmente se conoce que todas las fracciones de la ex hacienda de Larios y Malpica se encontraron debidamente delimitadas con alambre de púas y cercas eléctricas, que en ellas encontraron superficies empastadas con especie conocida como grama natural, pangola y panza de burro, que existe un sembradío de árboles de pistacho y el cultivo en gran escala de palmas cocoteras, igualmente se consignó la existencia de una granja de gallos de pelea con seiscientas jaulas con gallos, señalándose por parte de los comisionados que aun cuando cada fracción se encuentra debidamente delimitada, sin embargo están comunicadas entre sí, lo cual permite que el ganado circule entre esas fracciones en busca de alimento.

El informe que contiene los trabajos técnicos informativos acabados de referir, tiene pleno valor probatorio en términos del artículo 189 de la Ley Agraria, y permite corroborar que las fracciones de la ex hacienda de Larios y Malpica se encontraron explotadas, en la forma y términos que se especificaron al momento de llevar a cabo la inspección ocular en cada una de las fracciones que se derivaron de dicha ex hacienda.

En cuanto a las pruebas que fueron ofrecidas por el poblado gestor, y que corren agregadas al legajo 12, debe decirse que tienen pleno valor por tratarse de documentales públicas, apreciación que se hace en términos del artículo 189 de la Ley Agraria, sin embargo dichas probanzas se refieren a las causas penales que se siguieron contra diversas personas por el delito de despojo y daños en agravio de Elena María Daumas de Chávez y de la sucesión de Augusto Daumas Daviño, sin que de esas actuaciones que se agregaron al juicio de amparo 692/2001 del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, se desprenda dato alguno que permita conocer la inexplotación que por dos años consecutivos hubiera existido en los terrenos pretendidos en afectación por el grupo de campesinos solicitantes de tierras de este expediente, toda vez que dichas documentales son idóneas para acreditar o no la responsabilidad penal de los inculcados o procesados, en los juicios que se le siguieron por los delitos ya referidos, pero de ningún modo resultan ser el medio de convicción adecuado para demostrar una circunstancia dentro del ámbito de la materia agraria, como lo es si un inmueble propiedad privada ha permanecido inexplotado durante dos años consecutivos para ser susceptible de afectación, en términos del artículo 251 interpretado en sentido contrario de la Ley Federal de Reforma Agraria.

El resto de las constancias que obran en los legajos marcados con los números 8, 9, 10 y 11, que ya quedaron destacadas líneas arriba, apreciadas en términos del artículo 189 de la Ley Agraria, en ninguna de ellas se consigna dato alguno que permita demostrar o inferir, que los predios que conforman la exhacienda de Larios y Malpica, permanecieron inexplorados, y por ende que guardaron la condición de afectable en materia agraria, durante la substanciación del procedimiento de creación de Nuevo Centro de Población Ejidal que aquí se resuelve.

No se desatiende que durante el desarrollo de la diligencia de inspección ocular, específicamente en el acta elaborada el ocho de diciembre de dos mil seis, los integrantes del Comité Particular Ejecutivo expusieron que los predios inspeccionados, originalmente devienen de la exhacienda de Larios y Malpica y que dichos terrenos originalmente fueron dotados con el carácter de comunales en los años de mil setecientos ochenta y cuatro y mil setecientos ochenta y siete, a los nativos totonacas de la región, los cuales fueron despojados por diversos particulares, entre ellos por Manuel Zorrilla Bringas y Luz Bello de Zorrilla, cuyos sucesores vendieron posteriormente los inmuebles a Augusto Daumas Daviño.

También es de hacerse notar que los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado Paso del Río, a través del escrito de nueve de febrero de dos mil siete, exhibieron ante este Tribunal Superior copias certificadas de diversas escrituras de compraventa relacionadas con el predio denominado Exhacienda de Larios y Malpica, Municipio de Tecolutla, Veracruz, así como copia del escrito de agravios formulado por los Magistrados de la Segunda Sala del Supremo Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Veracruz, de veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, por el cual interpusieron recurso de revisión contra la sentencia que se pronunció en el juicio de amparo 25/943, promovido por las sucesiones acumuladas de Manuel Zorrilla Bringas y Luz Bello de Zorrilla, al igual que el escrito de agravios de Luis Galindo en su carácter de sindico provisional de la quiebra de las sucesiones acumuladas a bienes de Manuel Zorrilla Bringas y Luz Bello de Zorrilla, y copia de la resolución emitida por la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, que concedió la protección de la justicia de la unión a las sucesiones acumuladas de Manuel Zorrilla Bringas y Luz Bello de Zorrilla, contra los actos de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, consistentes en el punto segundo resolutivo de la sentencia interlocutoria que pronunció el veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y tres, declarando que por falta de personalidad de la quejosa, no procedía la substanciación del incidente para obtener la revocación del auto que declaró en estado de liquidación judicial a las expresadas sucesiones.

Ahora bien con las pruebas documentales antes mencionadas, se acredita que Manuel Zorrilla Bringas, así como Luz Bello de Zorrilla fueron propietarios de la exhacienda de Larios y Malpica, y que las sucesiones acumuladas de los acabados de nombrar interpusieron el juicio de garantías contra actos de la Segunda Sala del Supremo Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Veracruz.

Es de hacerse notar que se solicitó al Archivo General de la Nación, a petición del grupo gestor contenida en el aludido escrito de nueve de febrero de dos mil siete, copia de los títulos primordiales de la hacienda de Larios y del mapa de dicha hacienda, documentos estos últimos que fueron oportunamente agregados a los autos, mediante proveído de veintitrés de marzo de dos mil siete.

Valorada dicha documental en términos del artículo 189 de la Ley Agraria, tiene pleno valor probatorio, sin embargo tal probanza que en copia certificada fue remitida a este Superior, se refiere a los títulos primordiales de la Hacienda De Larios de mil quinientos setenta, que obran en el grupo documental de tierras, volumen 3044, expediente 1, foja 159, con el número de catálogo de Mapoteca 2316, anexándose además copia del plano de dicha Hacienda que también obra en el Archivo General de la Nación.

Sin embargo, a pesar de haberse acreditado la existencia del título primordial de referencia, tal probanza deviene irrelevante, porque la acción que se resuelve en el presente asunto es la relativa a la creación de un nuevo centro de población ejidal, para lo cual de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 326, 327, 328 y 329 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicable en términos del artículo tercero transitorio del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil novecientos noventa y dos, que reformó el artículo 27 Constitucional, se debe determinar si existen propiedades susceptibles de ser afectadas para ser concedidas en dotación, a través de la aludida figura jurídica del nuevo centro de población ejidal, pero de ninguna manera resulta jurídicamente válido analizar en el procedimiento que aquí se resuelve si la exhacienda de Larios y Malpica deriva de los terrenos amparados por el título primordial de referencia, expedido a favor de un núcleo de población pues ello sólo tendría trascendencia si la acción agraria a resolver en el presente asunto fuera la de restitución de tierras prevista por el artículo 279 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

En otro orden de ideas, cabe destacar que la transmisión o lo que es lo mismo, la división y venta del predio conocido como Exhacienda de Larios y Malpica, llevada a cabo por Elena María Daumas Gil

Partearroyo, de la superficie de 275-00-00 (doscientas setenta y cinco hectáreas), (amparadas con la escritura pública 47909 de treinta de noviembre de mil novecientos ochenta), realizadas o llevadas a cabo, en los siguientes términos, surtieron plenos efectos:

Compraventa consignada en la escritura pública número 8128 de fecha siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho vende a la Sra. Margarita Daumas Gil Partearroyo una superficie de 33-28-13. hectáreas.

Por escritura pública número 8126 de fecha siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, vende una fracción de 30-33-36 (treinta hectáreas, treinta y tres áreas, treinta y seis centiáreas) a la C. Margarita Moya Daumas con reserva de usufructo vitalicio para la Sra. Margarita Daumas Gil Partearroyo.

Por escritura pública número 8124 del cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, vende una superficie 22-60-23 (veintidós hectáreas, sesenta áreas, veintitrés centiáreas), al C. León Felipe Moya Daumas, con reserva de usufructo vitalicio para la Sra. Margarita Daumas Gil Partearroyo.

Por medio de escritura pública número 8125 de fecha cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, vende una fracción de 25-87-40 (veinticinco hectáreas, ochenta y siete áreas, cuarenta centiáreas), al C. José Luis Moya Daumas, con reserva de Usufructo Vitalicio para la Sra. Margarita Daumas Gil de Partearroyo.

Igualmente es de suma importancia destacar que por testamento número 2742 volumen 32, otorgado por la señora Elena María Daumas Gil de Partearroyo pasada ante la fe del Notario Público número nueve del Distrito de Tlanepantla, Estado de México, Lic. Maximiliano Fernández Morales el día veintiséis de febrero de 1980, da en herencia a sus hijas Elena y Emily de apellidos Chávez Daumas, el resto de la superficie de las 275-00-00 (doscientas setenta y cinco hectáreas). Que conformaban el predio Ex Hacienda Larios y Malpica.

La transmisión o lo que es lo mismo, la división y venta del predio en comento, hecha en los términos precisados con antelación, se considera válida al no actualizarse la hipótesis prevista por el artículo 210 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el cual establece que no producirán efectos en materia agraria la división y el fraccionamiento de predios afectables que se hubiera hecho con posterioridad a la fecha de la publicación de la solicitud de Nuevos Centros de Población Ejidal o de la publicación del acuerdo que inicie el procedimiento de oficio.

En efecto, en la especie las ventas realizadas por Elena María Daumas Gil Partearroyo, a favor de las personas ya nombradas, fueron hechas en el año de mil novecientos ochenta y ocho, es decir con anterioridad a la publicación de la solicitud de catorce de diciembre de dos mil tres formulada por los campesinos que integran el grupo gestor; para la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "Paso del Río"; publicación que se llevó a cabo el diecinueve de julio de dos mil cuatro en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz y el veintisiete de octubre de ese mismo año en el Diario Oficial de la Federación. Pero además no debe pasar inadvertido que el inmueble de 275-00-00 (doscientas setenta y cinco hectáreas) que por sucesión pasó a ser propiedad de Elena María Daumas Gil Partearroyo, el cual lo dividió y enajenó en el año de mil novecientos ochenta y ocho, no se demostró que en esa época resultara o guardara la condición de afectable, de ahí que no se actualice la hipótesis regulada por el artículo 210 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

La convicción aquí alcanzada se ve robustecida con la siguiente tesis jurisprudencial, con la voz:

"...TRANSMISION DE PREDIOS INAFECTABLES, PRODUCE EFECTOS JURIDICOS EN MATERIA AGRARIA, AUN CUANDO LA VENTA RELATIVA SEA POSTERIOR A LA FECHA DE LA PUBLICACION DE UNA SOLICITUD AGRARIA.

El artículo 210 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria, establece que no producirá efectos la división y el fraccionamiento, así como la transmisión íntegra, por cualquier título, DE PREDIOS AFECTABLES, cuando se realicen con posterioridad a la fecha de publicación de la solicitud de restitución, ampliación, dotación ni de las relativas a nuevos centros de población, en las que se señale los predios afectables; por tanto, cuando se transmite un predio QUE ES INAFECTABLE POR SU EXTENSION, en los términos de lo dispuesto por el artículo 249 de dicha Ley, no resulta aplicable lo establecido en aquél precepto y, por lo mismo, tal transmisión SURTE EFECTOS EN MATERIA AGRARIA, aún cuando se hubiera realizado con posterioridad a la fecha de publicación de la solicitud agraria correspondiente.

Séptima Epoca. Tercera Parte: Volúmenes 91-96, página 59, del Semanario Judicial de la Federación..."

Así las cosas, tomando en consideración el cúmulo de pruebas que han quedado analizadas se arriba a la convicción que no se demostró que el predio denominado Exhacienda de Larios y Malpica, guarde la condición de afectarle en materia agraria, en virtud de no acreditarse que dicho inmueble hubiera permanecido inexplorado durante dos años consecutivos, periodo que resulta indispensable para considerar como

legalmente afectable un inmueble de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria interpretado en sentido contrario.

En las relatadas condiciones, en virtud de que el predio de referencia denominado Ex Hacienda de Larios y Malpica con superficie de 275-00-00 (doscientas setenta y cinco hectáreas), pretendido por el poblado gestor, deviene inafectable, en términos de lo dispuesto por el numeral 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria interpretado en sentido contrario, lo procedente es negar la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominaría "Paso Del Río" y que estaría ubicado en el municipio de Tecolutla, Estado de Veracruz.

Asimismo, es de destacarse que de acuerdo a las constancias remitidas por los representantes regionales en cada uno de los Estados de la República, dependientes de la Secretaría de la Reforma Agraria, que en copia certificada se encuentran en el legajo número V, y a las cuales desde luego se les concede plena eficacia probatoria por provenir de servidores públicos en ejercicio de las funciones que les confieren las leyes, según lo establecen los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se demuestra que en ninguna de las Entidades Federativas existen terrenos susceptibles de afectación para la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal.

QUINTO.- Ahora bien, es de señalarse que el artículo 331 de la Ley Federal de Reforma Agraria, establecía que en caso de no localizarse de inmediato terrenos afectables para la constitución de un Nuevo Centro de Población, el expediente instaurado se reservaría para resolverse al momento de que se dispusiera de tierras afectables. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que en el decreto que reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos, se derogaron las fracciones de la X a la XIV del citado precepto constitucional, las cuales establecían las bases para la dotación de tierras por cualquier vía, y entre ellas se encontraba la figura jurídica del Nuevo Centro de Población Ejidal, por lo que al haberse suprimido la aludida disposición legal, resulta improcedente efectuar la reserva del asunto que aquí nos ocupa, razón por la cual la presente resolución tiene el carácter de definitiva respecto a la acción agraria de Nuevo Centro de Población Ejidal que se hizo valer por el grupo de campesinos, radicados en el poblado "Paso del Río", municipio de Tecolutla, Estado de Veracruz.

SEXTO.- No pasa inadvertido que el grupo de población solicitante de tierras en el acta de asamblea de catorce de diciembre de dos mil tres, expresó su interés para ser reacomodado en una superficie de 189-00-00 (ciento ochenta y nueve hectáreas) que fueron concedidas en ampliación de ejido al núcleo agrario denominado Cruz de Los Esteros, Municipio de Tecolutla, Veracruz, sin embargo debe decirse que tal petición no corresponde resolverla a este Órgano Jurisdiccional a través del presente fallo, porque la acción agraria respecto de la cual se radicó el asunto que nos ocupa fue la de creación de un nuevo centro de población ejidal, y no así lo relativo al acomodo de campesinos, por lo que para esta última acción se deja a salvo el derecho del grupo solicitante de tierras de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por la anterior razón se desestiman las pruebas que el grupo gestor exhibió y que integra en el legajo 7, toda vez que las mismas se refieren a actas de nacimiento y credenciales de elector, de los integrantes del citado poblado así como documentación relativa a la resolución presidencial, publicación de la misma y acta de posesión relacionados con la ampliación de ejido del núcleo agrario denominado Cruz de Los Esteros.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 189 de la Ley Agraria; 1o., 7o. y la fracción II, del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Por las razones expuestas en el considerando cuarto de este fallo, se niega la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal, que de constituirse se denominaría "Paso del Río", del municipio de Tecolutla, Estado de Veracruz, el cual se solicitó por un grupo de campesinos radicados en la citada entidad federativa, mediante escrito de catorce de diciembre de dos mil tres.

SEGUNDO.- Publíquense esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz; los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y comuníquese al Registro Público de la Propiedad correspondiente para que proceda a realizar las cancelaciones a que haya lugar.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz, así como a la Procuraduría Agraria.

CUARTO.- Atento a lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley de Amparo, mediante oficio remítase copia certificada de este fallo al Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el veintiuno de septiembre del dos mil seis.

QUINTO.- En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a veintiséis de abril de dos mil siete.- El Magistrado Presidente, **Ricardo García Villalobos Gálvez**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **Luis Octavio Porte Petit Moreno, Rodolfo Veloz Bañuelos, Luis Angel López Escutia, Carmen Laura López Almaraz**.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Humberto Jesús Quintana Miranda**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCION por la que se da cumplimiento a la sentencia de la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, relativa al juicio de nulidad 8700/03-17-07-5/1204/03-SI-03-01 promovido por la Asociación Nacional de Industrias del Plástico, A.C.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION POR LA QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA PRIMERA SECCION DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, RELATIVA AL JUICIO DE NULIDAD 8700/03-17-07-5/1204/03-SI-03-01 PROMOVIDO POR LA ASOCIACION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL PLASTICO, A.C.

En cumplimiento a la sentencia dictada por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en el juicio de nulidad 8700/03-17-07-5/1204/03-SI-03-01 y visto para resolver el expediente administrativo R.16/00 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, en adelante la Secretaría, se emite la presente Resolución, de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

Resolución definitiva

1. El 5 de junio de 1991 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, en lo sucesivo DOF, la resolución final del procedimiento de investigación antidumping sobre las importaciones de policloruro de vinilo (PVC), mercancía clasificada en la fracción arancelaria 3904.10.01 de la entonces Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, en adelante TIGI, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, mediante la cual se impusieron cuotas compensatorias definitivas a dicha mercancía.

Revisión

2. El 14 de agosto de 1995 se publicó en el DOF la resolución final de la revisión a la resolución final antidumping, a través de la cual se confirmaron las cuotas compensatorias definitivas sobre las importaciones de PVC, mercancías clasificadas en la fracción arancelaria 3904.10.01 de la TIGI, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia.

Monto de las cuotas compensatorias

3. En la resolución a que se refiere el punto anterior, la Secretaría determinó que las importaciones de PVC originarias de los Estados Unidos de América están sujetas al pago de cuotas compensatorias en los siguientes términos:

- A. Las importaciones procedentes de Vista Chemical, Co., 12.5 por ciento.
- B. Las importaciones procedentes de Shintech, Inc., 18.9 por ciento.
- C. Las importaciones procedentes de Occidental Chemical, Co., 34.6 por ciento, y
- D. Para las importaciones procedentes de las demás exportadoras de los Estados Unidos de América, 34.6 por ciento.

Aviso sobre la eliminación de cuotas compensatorias

4. El 29 de febrero de 2000 se publicó en el DOF el aviso sobre la eliminación de cuotas compensatorias, a través del cual se comunicó a los productores nacionales y a cualquier persona que tuviera interés jurídico, que las cuotas compensatorias definitivas impuestas a los productos listados en dicho aviso se eliminarían a partir de la fecha de vencimiento que se señala en el mismo, salvo que el productor nacional interesado solicitara un examen para determinar si la eliminación daría lugar a la repetición o continuación del dumping y del daño, con una antelación prudencial a la fecha mencionada, o que esta Secretaría lo iniciara de oficio. Dentro del listado de referencia se incluyó la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de PVC originarias de los Estados Unidos de América.

Presentación de la solicitud

5. El 29 de junio de 2000, Polímeros de México, S.A. de C.V., Policyd, S.A. de C.V., y Grupo Primex, S.A. de C.V., en adelante Polímeros de México, Policyd y Grupo Primex, respectivamente, solicitaron con antelación prudencial el inicio del examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de PVC originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia.

Aviso sobre la presentación de la solicitud de examen de cuotas compensatorias

6. El 1 de agosto del 2000 se publicó en el DOF el Aviso sobre la presentación de las solicitudes de examen para determinar si la supresión de las cuotas compensatorias daría lugar a la continuación del dumping y del daño, entre las que se encuentra la relativa a las importaciones de PVC.

Resolución de inicio del examen

7. Una vez cubiertos los requisitos previstos en la Ley de Comercio Exterior y en el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, en adelante LCE y RLCE, respectivamente, el 22 de diciembre de 2000 se publicó en el DOF la resolución de inicio del examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de PVC originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia. Se estableció como periodo de examen el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1999.

Resolución final del examen

8. El 30 de mayo de 2002 se publicó en el DOF la resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de PVC clasificadas en la fracción arancelaria 3904.10.03 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en lo sucesivo TIGIE, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, la cual resolvió continuar la vigencia de la cuota compensatoria definitiva por cinco años más contados a partir del 15 de agosto de 2000.

Interposición del recurso de revocación

9. El 2 de agosto de 2002, la Asociación Nacional de Industrias del Plástico, A.C., en adelante ANIPAC interpuso ante la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría, el recurso administrativo de revocación en contra de la resolución referida en el punto inmediato anterior en el cual la recurrente manifestó los siguientes:

AGRAVIOS

PRIMERO. El procedimiento de examen que dio origen a la resolución recurrida es ilegal, por ser violatorio de lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues no hay disposición expresa en la LCE y su Reglamento que faculte a la autoridad para tramitarlo y resolverlo, no obstante que lo funde en los artículos 11.3 y 11.4 del Acuerdo relativo para la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, en lo sucesivo Acuerdo Antidumping.

SEGUNDO. Es ilegal la resolución recurrida al ser extemporánea la emisión de las resoluciones de inicio y final señaladas en los puntos 7 y 8 de esta Resolución.

TERCERO. Las productoras nacionales solicitantes no acompañaron debidamente contestados los formularios oficiales de investigación, conforme a los artículos 50 último párrafo de la LCE y 75 del RLCE.

CUARTO. La resolución recurrida es ilegal ya que no se integraron los elementos constitutivos de la práctica desleal y las informaciones probatorias positivas, pues en el periodo de examen no existieron importaciones a los Estados Unidos Mexicanos. Por tanto, no fue posible calcular un margen de discriminación de precios, violándose lo dispuesto en los artículos 67 de la LCE y 11.2 del Acuerdo Antidumping.

10. La recurrente ofreció los siguientes medios de prueba:

- A. Documental pública consistente en el oficio UPCI.310.02.1246 del 3 de junio de 2002, mediante el cual se notifica la resolución final a que se refiere el punto 8 de esta Resolución.
- B. Documental pública consistente en copia de la publicación en el DOF, el 30 de mayo de 2002, de la resolución final referida en el punto 8 de la presente Resolución.

- C. La instrumental de actuaciones consistente en el expediente E.C. 16/00 que dio origen a la resolución recurrida.
- D. La presuncional legal y humana en todo lo que favorezca a los intereses de la recurrente.

Resolución al recurso de revocación

11. El 17 de febrero de 2003, la Secretaría publicó en el DOF la resolución al recurso de revocación mencionado en el punto 9 de la presente Resolución. Resolvió desecharlo por improcedente, toda vez que el artículo 94 de la LCE entonces vigente no preveía la posibilidad de agotar este medio de defensa en contra de las resoluciones finales emitidas con motivo del trámite de procedimientos de examen de vigencia de cuotas compensatorias.

Juicio de nulidad

12. El 25 de abril de 2003, la ANIPAC, por conducto de su representante legal, demandó ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en lo sucesivo TFJFA, la nulidad de la resolución a que se refiere el punto inmediato anterior. La demanda se radicó en la Séptima Sala Regional Metropolitana, misma que remitió el expediente, cerrada la instrucción, a la Primera Sección de Sala Superior del TFJFA para que dictara sentencia.

13. El 14 de agosto de 2003, los representantes legales de Grupo Primex, Polycyd y Polímeros de México se apersonaron al juicio contencioso administrativo en calidad de terceros interesados, a efecto de que se declarara la validez de la resolución impugnada. El 29 de agosto de 2003 se admitió a trámite su intervención.

14. El 30 de marzo de 2004, la Primera Sección de la Sala Superior del TFJFA dictó sentencia mediante la cual resolvió declarar la nulidad de la resolución impugnada para el efecto de que se emita otra, en la que, de no existir una causal de improcedencia diversa a la que se analizó en ese fallo, la autoridad demandada admita a trámite el recurso de revocación intentado y dicte la resolución correspondiente en la que, con plenitud de jurisdicción, analice todos y cada uno de los agravios planteados por la actora demandante, y resuelva lo que en derecho corresponda.

Juicio de Amparo

15. El 2 de junio de 2004, Grupo Primex, Polycyd y Polímeros de México, interpusieron demanda de amparo en contra de la sentencia a que se refiere el punto anterior, radicándose en el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, con el número 269/2004, el cual resolvió el 8 de octubre de 2004, en el sentido de no amparar ni proteger a las quejas.

Revisión Fiscal

16. El 18 de junio de 2004, la Secretaría interpuso recurso de revisión fiscal en contra de la sentencia a que se refiere el punto 14 de esta Resolución. Se radicó radicándose en el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito con el número 221/2004. El recurso fue desechado el 8 de octubre de 2004, con lo que quedó firme el fallo recurrido.

Recurso de Queja

17. El 12 de diciembre de 2006, la Primera Sección de la Sala Superior del TFJFA admitió a trámite el recurso de queja promovido por la ANIPAC, el 5 de diciembre, por omisión de la autoridad demandada en el cumplimiento de la sentencia referida en el punto 14 de la presente Resolución.

18. El 15 de marzo de 2007, la Primera Sección de la Sala Superior del TFJFA resolvió que es procedente y fundada la queja promovida por la ANIPAC, por lo que requirió a la Secretaría que dé cumplimiento a la sentencia referida en el punto 14 de la presente Resolución.

Resoluciones relacionadas

19. El 9 de agosto de 2005, la Secretaría publicó en el DOF la resolución por la que se declaró de oficio el inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de PVC, mercancías clasificadas en la fracción arancelaria 3904.10.03 de la TIGIE, originarias de los Estados Unidos de América, procedimiento que fue resuelto mediante la resolución final publicada en el órgano informativo antes mencionado el 11 de junio de 2007. Se resolvió prorrogar la vigencia de las cuotas compensatorias señaladas en el punto 3 de esta Resolución por cinco años más contados a partir del 15 de agosto de 2005.

CONSIDERANDOS**Competencia**

20. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución con fundamento en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5 fracción VII, 94, 95 y 96 de la LCE, 1, 2, 3, 4, 6 y 16 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 132, 133 y 239 B del CFF y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

ANALISIS DE LOS AGRAVIOS

21. Conforme a lo anterior, se procede al análisis de los agravios expresados en el recurso de revocación interpuesto en contra de la resolución final del examen a que se refiere el punto 8 de esta Resolución.

PRIMERO. Contrario a lo que argumenta la recurrente, la resolución combatida no contraviene lo dispuesto en los artículos 70 de la LCE y 14 y 16 Constitucionales, por lo siguiente:

Con relación a los argumentos de la ANIPAC sobre la falta de competencia de la Secretaría para tramitar un procedimiento de examen, resulta pertinente reproducir lo señalado en los puntos 37 y 42 de la resolución recurrida en que se señaló lo siguiente:

"37. La Secretaría de Economía es competente para emitir la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. fracción VII y 67 y 70 de la Ley de Comercio Exterior en lo sucesivo LCE; 1, 5, 6 y 11 del Acuerdo relativo para la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 y 1o., 2o., 4o. y 14 fracciones I y V del Reglamento Interior de la misma Secretaría.

...

42. Con relación a los argumentos de la ANIPAC sobre la falta de competencia de la Secretaría para tramitar un procedimiento de examen sobre las consecuencias de la supresión de una cuota compensatoria definitiva, se determina lo siguiente:

A. La facultad de la Secretaría para tramitar y resolver un procedimiento de examen deriva de los artículos 16 y 34 fracciones V y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que la facultan para tramitar y resolver los asuntos de su competencia y para estudiar y determinar las restricciones a las importaciones; así como de los artículos 1, 2, 3, 4, 8 y 14 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, que facultan a la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales para conocer, tramitar y resolver los procedimientos administrativos de investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional.

B. Dentro de dichos procedimientos se encuentra el de examen para determinar las consecuencias de la supresión de cuotas compensatorias, con lo cual la Secretaría de manera clara y precisa fundamenta la facultad con la cual llevó a cabo el procedimiento de examen.

C. El artículo 5o. fracción VII de la LCE establece:

Son facultades de la Secretaría: ...VII. Tramitar y resolver las investigaciones en materia de prácticas desleales de comercio internacional, así como determinar las cuotas compensatorias que resulten de dichas investigaciones,...

La disposición transcrita faculta a la Secretaría para tramitar y resolver los procedimientos de examen de vigencia de cuotas compensatorias, pues se efectúan en forma de una investigación durante la cual la Secretaría se allega de información para determinar si debe o no continuar la vigencia de una cuota compensatoria. Los procedimientos de examen están comprendidos dentro de los procedimientos (investigaciones) en materia de prácticas desleales de comercio internacional, a que se refiere el artículo invocado.

D. Las disposiciones del Acuerdo relativo para la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y de Comercio sí son aplicables para fundamentar un procedimiento de examen ya que forman parte de un tratado internacional que fue negociado por el Titular del poder Ejecutivo y ratificado por el Senado de la República, por lo que conforme al artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es Ley Suprema de toda la Unión, en consecuencia, la Secretaría está obligada a cumplir con dicho Acuerdo.

E. Dicho Acuerdo en su artículo 11 "Duración y examen de los derechos antidumping y de los compromisos relativos a los precios" establece la posibilidad de analizar las consecuencias de la supresión de una cuota compensatoria para determinar si continúa vigente, y en el párrafo 4 de dicho artículo, se establece que las disposiciones del artículo 6 del Acuerdo Antidumping sobre pruebas y procedimiento serán aplicables a los exámenes."

Como puede observarse, la Secretaría se encuentra facultada para llevar a cabo el procedimiento de examen y emitir la resolución final que se recurre, con fundamento en los preceptos legales invocados en los puntos 37 y 42 arriba transcritos de la propia resolución recurrida, entre los que se encuentran los artículos 6 y 11 del Acuerdo Antidumping.

El artículo 11.4 del Acuerdo Antidumping dispone lo siguiente:

"11.4 Las disposiciones del artículo 6 sobre pruebas y procedimiento serán aplicables a los exámenes realizados de conformidad con el presente artículo. Dichos exámenes se realizarán rápidamente, y normalmente se terminarán dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de su iniciación."

Como se puede observar, el artículo 11.4 del Acuerdo Antidumping establece que la aplicación de las disposiciones del artículo 6 del propio Acuerdo sobre pruebas y procedimiento son aplicables a los procedimientos de examen.

El artículo 6 del Acuerdo Antidumping establece, entre otras, que todas las partes interesadas: a) tendrán amplia oportunidad para presentar todas las pruebas que consideren pertinentes pues contarán con un plazo de 30 días para el ofrecimiento de pruebas y argumentos (periodo probatorio), b) podrán solicitar el otorgamiento de prórrogas; c) previa solicitud de las partes, tendrán oportunidad de reunirse con sus contrapartes para exponer tesis opuestas y argumentos refutatorios; d) podrán presentar información de manera oral, siempre que ésta se reproduzca por escrito y se ponga a disposición de las demás partes interesadas, y e) podrán presentar argumentos respecto de la información contenida en el expediente administrativo. También prevé la realización de visitas de verificación por parte de la autoridad y la facultad de que ésta haga determinaciones con base en la mejor información disponible cuando una parte niegue el acceso a la información, no la facilite dentro de los plazos establecidos para tal efecto o entorpezca la investigación.

Lo anteriormente expuesto pone de manifiesto que, contrario a lo argumentado por la recurrente, el procedimiento de examen, tal y como se señaló en la propia resolución recurrida, se encontraba debidamente regulado en la legislación de la materia por lo que el agravio hecho valer por la ANIPAC es inoperante.

SEGUNDO. Resulta inoperante el agravio que se estudia por las siguientes razones:

Como se señaló en el punto 4 de esta Resolución, el 29 de febrero de 2000 la Secretaría publicó en el DOF el Aviso sobre eliminación de cuotas compensatorias, en el cual se señaló medularmente lo siguiente:

"Con fundamento en los artículos 70 de la Ley de Comercio Exterior, 109 de su Reglamento, 11.3 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, según resulte aplicable, y 38 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, se comunica a los productores nacionales y a cualquier otra persona que tenga interés jurídico, lo siguiente:

Las cuotas definitivas impuestas a los productos que a continuación se enumeran, se eliminarán a la fecha del vencimiento que respectivamente se señala en el presente Aviso, vía un acuerdo declaratorio de eliminación de cuotas compensatorias que publicará esta Secretaría en el Diario Oficial de la Federación. Lo anterior, **salvo que el productor nacional interesado haya presentado una solicitud de examen para analizar si de eliminarse la cuota compensatoria se repetiría o continuaría el dumping y el daño**, debidamente fundada y motivada conforme a la legislación en la materia, **con una antelación prudencial a la fecha** mencionada, o que la Secretaría la inicie de oficio: ..."

PRODUCTO	FRACCION ARANCELARIA	PAIS DE ORIGEN	RESOLUCION DEFINITIVA PUBLICADA EN D.O.F.	FECHA DE VENCIMIENTO
...				
Policloruro de vinilo (PVC)	3904.10.99	Estados Unidos de América	14 de agosto de 1995	14 de agosto del 2000"

(Enfasis propio)

Como se señaló tanto en la resolución recurrida como en el punto 5 de la presente Resolución, el 29 de junio del 2000 la producción nacional solicitó oportunamente el inicio del examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de PVC estadounidenses. Lo anterior es así, ya que la fecha de vencimiento de las cuotas compensatorias impuestas a la mercancía en comento fue el 14 de agosto de 2000. La producción nacional solicitó el inicio del procedimiento de examen con casi dos meses de anticipación a dicha fecha, por lo que se surtió el supuesto establecido en el Aviso antes transcrito para que no procediera la eliminación de las mismas.

Asimismo, el artículo 70 de la LCE, vigente en 2000, disponía lo siguiente:

"Las cuotas compensatorias definitivas **se eliminarán cuando en un plazo de cinco años**, contados a partir de su entrada en vigor, **ninguna de las partes interesadas haya solicitado su revisión** ni la Secretaría la haya iniciado oficiosamente." (Enfasis propio)

Por su parte, el artículo 11.3 del Acuerdo Antidumping señala que las cuotas compensatorias continuarán vigentes durante la tramitación del examen.

De lo anteriormente expuesto se desprende que para la eliminación de las cuotas compensatorias al haber transcurrido cinco años de su vigencia es y era fundamental que ninguna de las partes interesadas hubiera, entre otros supuestos, solicitado su revisión, lo cual no ocurrió en la especie.

Asimismo, como se señala en el punto 6 de esta Resolución, el 1 de agosto de 2000, es decir, antes de la expiración de las cuotas compensatorias impuestas al PVC, la Secretaría hizo del conocimiento público la oportuna presentación de la solicitud por parte de la producción nacional de PVC de que se iniciara el procedimiento de examen previsto en el artículo 11.3 del Acuerdo Antidumping, mediante el correspondiente Aviso sobre la presentación de solicitudes de examen para determinar si la supresión de cuotas compensatorias daría lugar a la continuación o repetición del dumping y del daño. En dicho aviso se señaló lo siguiente:

"...

1.- Con fundamento en los artículos 70 de la Ley de Comercio Exterior, 109 de su Reglamento y 11.3 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, según resulte aplicable, se comunica que **los productores nacionales de las mercancías que se indican a continuación, solicitaron con una antelación prudencial al ... 14 de agosto de 2000**, respectivamente, **un examen** para determinar si la supresión de las cuotas compensatorias daría lugar a la continuación o repetición del dumping y del daño:

PRODUCTO	FRACCION ARANCELARIA	PAIS DE ORIGEN	RESOLUCION DEFINITIVA PUBLICADA EN DOF.
...			
Policloruro de vinilo (PVC)	3904.10.99	Estados Unidos de América	14 de agosto de 1995

2.- La procedencia de dichas solicitudes está siendo analizada por la Secretaría en los términos de la legislación de la materia, por lo que próximamente se publicará en este órgano informativo la resolución de inicio correspondiente o, en su caso, la resolución por la que se declare la eliminación de la cuota compensatoria respectiva." (Enfasis propio)

En este contexto, tal y como lo requería la legislación de la materia vigente en 2000, la producción nacional manifestó con la debida antelación su interés de que se iniciara un procedimiento de examen, hecho que también oportunamente fue dado a conocer a las demás partes interesadas mediante el aviso referido en el punto 6 de esta Resolución, por lo que no procedía que se eliminaran las cuotas compensatorias impuestas a dichas mercancías, al haberse actualizado la hipótesis prevista tanto en los artículos 11.3 del Acuerdo Antidumping y 70 de la LCE, como en el Aviso mencionado en el punto 4 de la presente Resolución.

Por lo que se refiere a la emisión de la resolución recurrida, tal y como lo señala la recurrente en el recurso que por esta vía se contesta, el artículo 11.4 del Acuerdo Antidumping dispone que los exámenes (como el de vigencia de cuotas previsto en el artículo 11.3 de dicho Acuerdo) **normalmente** se terminarán dentro de un plazo de doce meses. La resolución de inicio del examen que dio origen a la resolución combatida se publicó en el DOF el 22 de diciembre de 2000. Normalmente, la resolución final correspondiente debía haberse publicado a más tardar el 22 de diciembre de 2001, pero se hizo el 30 de mayo de 2002, es decir en un plazo de 17 meses.

El artículo 11.4 del Acuerdo Antidumping establece que los exámenes deberán concluirse **normalmente** dentro de un plazo de doce meses y el artículo 5.10 de dicho ordenamiento dispone que en todo caso, los procedimientos deberán concluirse en un plazo de 18 meses, cuando concurren circunstancias excepcionales. El Acuerdo no señala qué debe entenderse por circunstancias excepcionales, sin embargo, la práctica internacional ha reconocido que entre los diversos factores que pueden considerarse como tales están la dificultad para obtener información, circunstancia que en este caso se actualizó ante la falta de comparecencia de las empresas exportadoras al procedimiento.

TERCERO. El tercer agravio es inoperante en virtud de que, si bien las productoras nacionales solicitantes no presentaron el formulario oficial de examen como tal, sí aportaron la información requerida en los mismos.

El propósito del formulario oficial es asegurar que las partes interesadas en los procedimientos presenten la información necesaria para que la autoridad pueda resolver sobre la existencia de una práctica desleal o, en el caso de un examen, la probable continuación o repetición de ésta y del daño, que sustente la necesidad de adoptar cuotas compensatorias.

Como consta en el expediente administrativo del caso, las solicitantes del procedimiento de examen proporcionaron la información requerida en dichos formularios a satisfacción de la autoridad, lo que permitió que ésta pudiera efectuar una determinación en el sentido que, de eliminarse las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de PVC originarias de los Estados Unidos de América, continuaría o se repetiría el dumping y el daño a la rama de producción nacional.

CUARTO. Deviene inoperante el presente agravio toda vez que la Secretaría encontró, con base en la metodología a que hacen referencia los puntos 47 y 48 de la resolución recurrida, que sí se realizaron importaciones de PVC durante el periodo de examen.

Como se señaló en el punto 43 de la resolución recurrida, ninguno de los exportadores de los Estados Unidos de América presentó argumentos ni pruebas, y la Secretaría resolvió con base en los hechos de que tuvo conocimiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.8 del Acuerdo Antidumping y 54 de la LCE.

Por su parte, la ANIPAC propuso una metodología para depurar la base de datos de las importaciones registradas en el Sistema de Información Comercial de México, en adelante SICM, a través de la fracción 3904.10.99 de la TIGI durante el periodo de examen a partir de los precios mínimos y máximos mensuales reportados en la publicación especializada Harriman Chemsult, Ltd.

La Secretaría rechazó la propuesta de la ANIPAC, tal y como se menciona en el punto 127 de la resolución combatida, porque los precios de las transacciones individuales registradas en cada mes no reflejan los precios spot vigentes en la fecha en que se realizó la operación, sino los de fechas anteriores. Esto es relevante, ya que, como lo reconoció la ANIPAC, existe una alta volatilidad en la referencia de los precios de exportación spot mensuales, por lo que los precios pactados con un mes de anterioridad se ubican fuera del estrecho rango (30 dólares en promedio de 1995 a 1999) entre el precio máximo y el mínimo del mes vigente.

Por lo anterior, la Secretaría decidió depurar la base de datos de importaciones registradas en la fracción 3904.10.99 de la TIGI con base en la metodología propuesta por las solicitantes, misma que se describe detalladamente en los puntos 47 y 48 de la resolución recurrida.

La Secretaría empleó información de las importaciones a través de la fracción arancelaria antes mencionada, con base en las estadísticas del SICM que utiliza datos proporcionados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es decir, que provienen de una fuente oficial.

La Secretaría consideró como válida la metodología propuesta por las solicitantes del procedimiento de examen, en virtud de que el criterio de depuración de la base de datos del SICM incluyó a todas las operaciones cuyos precios se encontraban en el rango de precios de exportación spot mínimos y máximos del periodo de examen, reportados en la publicación especializada Harriman Chemsult, Ltd.

La Secretaría validó esta metodología porque considera la volatilidad de los precios de exportación spot así como el desfase de éstos con los precios pactados en meses anteriores, es decir, contempla en un solo rango la totalidad de los precios de exportación spot que se observaron durante el periodo de examen.

En conclusión, la Secretaría determinó que sí se realizaron importaciones del producto examinado durante el periodo enero a diciembre de 1999 y que dichas importaciones se realizaron en condiciones de discriminación de precios, tal y como se describe en los puntos 46 al 58 de la resolución recurrida, razón por la cual sí se contó con los elementos probatorios necesarios para determinar la existencia de la práctica de discriminación de precios, hecho que invalida el agravio hecho valer por la ANIPAC.

Cumplimiento de la ejecutoria

22. Con base en los hechos y argumentos que se derivan de los resultandos y considerandos anteriores, y en estricto cumplimiento a la sentencia referida en el punto 14 de esta Resolución, la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 de la LCE y 133 del CFF, de aplicación supletoria a la LCE, procede a emitir la siguiente:

RESOLUCION

23. Se confirma la resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de policloruro de vinilo, mercancía actualmente clasificada en la fracción arancelaria 3904.10.03 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 30 de mayo de 2002.

24. Notifíquese personalmente la presente Resolución a la Asociación Nacional de Industrias del Plástico, A.C.

25. Con fundamento en los artículos 132, último párrafo del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria a la Ley de Comercio Exterior, y 13 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, la Asociación Nacional de Industrias del Plástico, A.C., contará con un plazo de 45 días hábiles para impugnar la presente Resolución mediante el juicio contencioso administrativo, ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

26. Comuníquese la presente Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los efectos legales correspondientes.

27. Hágase del conocimiento de la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el cumplimiento a la ejecutoria pronunciada en el expediente 8700/03-17-07-5/1204/03-SI-03-01 del 30 de marzo de 2004.

28. Archívese este caso como asunto total y definitivamente concluido.

29. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 9 de julio de 2007.- El Secretario de Economía, **Eduardo Sojo Garza Aldape**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para Acceder al Sistema Financiero Rural (PAASFIR) 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley de Planeación; 7, 8, 32, numerales IX y X, 60, 61, 65, 89 y 124 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 54, 55, 59 y 60 del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2003; 25, 32, 33 y décimo transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2007, y 6o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO PARA ACCEDER AL SISTEMA FINANCIERO RURAL (PAASFIR) 2007

CAPITULO I. PRESENTACION Y DEFINICIONES

Artículo 2. Se adicionan las siguientes definiciones: "FIRA", "FEFA", "SOFOM" y "LACP".

FIRA: Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura.

FEFA: Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios.

SOFOM: Sociedad Financiera de Objeto Múltiple.

LACP: Ley de Ahorro y Crédito Popular.

CAPITULO V. COMPONENTES DE APOYO DEL PROGRAMA

Artículo 14. Componente de Apoyo para la Constitución de INTERMEDIARIOS FINANCIEROS RURALES.

IV. Montos de APOYO.- En el nivel II, primer párrafo se agrega la frase y/o Institución de Fondeo correspondiente.

8. MONTOS DE APOYO.

Con base en lo señalado en el artículo 14o. fracción IV, de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", se establecen las siguientes clasificaciones para la asignación del monto del Apoyo:

NIVELES	TIPO DE ORGANIZACION	MONTOS DE APOYO
II	Sujetos en proceso de autorización o de constitución en: 1. Uniones de Crédito; 2. Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; 3. Sociedades Financieras Populares; 4. Almacenes Generales de Depósito; 5. Sociedades Financieras de Objeto Múltiple 6. Demás INTERMEDIARIOS FINANCIEROS RURALES.	Hasta el 25% del capital social mínimo que les requiera la CNBV y/o Institución de Fondeo correspondiente para iniciar operaciones. En aquellos casos en que los BENEFICIARIOS pertenezcan a poblaciones de alta y muy alta marginalidad, se podrá apoyar hasta el 33% del capital social mínimo que les requiera la CNBV para iniciar operaciones. (En referencia al Tipo de APOYO citado en el inciso C del apartado III. Tipos de Apoyo del presente artículo).

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Modificaciones a las Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El PROGRAMA tendrá vigencia de 2007 a 2012 siempre y cuando existan recursos para darle suficiencia presupuestal autorizados por el H. Congreso de la Unión.

México, Distrito Federal, a catorce de junio de dos mil siete.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Alberto Cárdenas Jiménez.**- Rúbrica.

Nuevos formatos de solicitud para el Componente de Apoyo para la Constitución de Intermediarios Financieros Rurales, que serán utilizados por los beneficiarios que quieren utilizar como operador del componente a FIRA-FEFA.

 SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	SUBSECRETARIA DE FOMENTO A LOS AGRONEGOCIOS SOLICITUD PARA EL COMPONENTE DE APOYO PARA LA CONSTITUCION DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS RURALES	 FIRAS INSTITUCIONES EN RELACION CON LA AGRICULTURA

FOLIO No: **FECHA:**

DIRECCION REGIONAL:
RESIDENCIA ESTATAL:
AGENCIA Y/O OFICINA DE REPRESENTACION:

P R E S E N T E.

Me permito solicitar a usted(es) los beneficios que otorga el Programa de Apoyos para Acceder al Sistema Financiero Rural, para el cual proporciono mis datos y documentos requeridos, manifestando que son verídicos, comprometiéndome a cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos para "EL COMPONENTE DE APOYO PARA LA CONSTITUCION DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS RURALES", en sus reglas de operación vigentes.

DATOS DE LA PERSONA FISICA O MORAL SOLICITANTE:

A) PERSONA: FISICA ____ MORAL ____				
B) Nombre o Razón Social:				
		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
C) R.F.C.		D) CURP:		
E) Fecha de Nacimiento:	/ /	F) Lugar de Nacimiento (Estado):		G) Sexo
H) Estado Civil:		I) Teléfono (Clave Lada)		
J) Domicilio				
Legal	Calle	No. Exterior	No. Interior	Código Postal
Colonia o Sector		Localidad	Municipio	Estado
k) Correo Electrónico		L) CLUNI *		
M) Actividad Económica:				
N) Documento que Identifica:		Ñ) No. de Folio de identificación:		

* En caso de contar con la Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (**CLUNI**), anotarla.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

 SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	SUBSECRETARIA DE FOMENTO A LOS AGRONEGOCIOS SOLICITUD PARA EL COMPONENTE DE APOYO PARA LA CONSTITUCION DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS RURALES	 FIRA FIDEICOMISOS INSTITUCIONALES EN RELACION CON LA AGRICULTURA

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Nombre:			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Nombre(s)			
R.F.C.		CURP:	
Correo Electrónico:		Teléfono (Clave Lada)	
Domicilio:			
Calle	No. Exterior	No. Interior	Código Postal
Colonia o Sector	Localidad	Municipio	Estado
Cargo que ocupa en la Organización:			
Documento con que Identifica:		No. de Folio:	

**Nombre y Firma del Interesado
o Representante Legal**

 SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	SUBSECRETARIA DE FOMENTO A LOS AGRONEGOCIOS SOLICITUD PARA EL COMPONENTE DE APOYO PARA LA CONSTITUCION DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS RURALES	 FEDERACION INSTITUCIONES EN RELACION CON LA AGRICULTURA

DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR LA SOLICITUD	Original*	Copia*
Acta Constitutiva de la Organización y; Modificaciones al Acta (en su caso)		
Cédula Fiscal de la Organización (RFC)		
Comprobante de Domicilio de la Organización		
Poder Notarial del representante legal		
Identificación Oficial del representante legal		
Comprobante de Domicilio del Representante Legal		
Carta de no apoyo del PROFEMOR		
Propuesta técnica (Apoyo A)		
Presupuesto del apoyo (Apoyos B y D)		
Carta de Capital Suscrito y Pagado (Apoyo C)		
Plan de Negocios (Apoyo C)		
Estados Financieros y Balance de Comprobación (Apoyo C)		
Reporte de Buró de Crédito (Apoyo C)		

* Para uso exclusivo del Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios "FEFA". El funcionario que recibe deberá marcar el recuadro después de comprobar que se anexa la Documentación requerida.

PARA USO EXCLUSIVO DEL FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS "FEFA"	
Nombre del funcionario Receptor:	
Cargo:	
Fecha de Recepción:	

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.8248 M.N. (DIEZ PESOS CON OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 11 de julio de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 28 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.7025 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., IXE Banco S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 11 de julio de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 91 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 91 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.7900 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., IXE Banco S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 11 de julio de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

COSTO de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACION DE LOS PASIVOS A PLAZO DENOMINADOS EN DOLARES DE LOS EE.UU.A.,
A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CCP-Dólares)

Según resolución del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de mayo de 1996, el costo de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A. (CCP-Dólares), expresado en por ciento anual, de las instituciones de banca múltiple del país, fue de 4.51 (cuatro puntos y cincuenta y un centésimas) en el mes de junio de 2007.

México, D.F., a 11 de julio de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **José Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

EXTRACTO de la Resolución Administrativa emitida por la Contraloría Interna del Instituto Federal Electoral en el expediente número CI/PSP/014/2007, en contra de la empresa Alveus Consulting, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Contraloría Interna.

Mediante resolución de fecha 25 de junio del 2007, emitida por la Contraloría Interna del Instituto Federal Electoral en el expediente administrativo número CI/PSP/014/2006, se determinó que la empresa Alveus Consulting S.A. de C.V., vulneró disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por proporcionar a este Instituto información falsa respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, al resultar adjudicada con el pedido-contrato número IFE/0356/2005 de fecha 21 de octubre del 2005 derivado de la Segunda Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IR-I-IFE-020/2005 convocada por este Instituto para la adquisición de "Patentes, Regalías y Otros", por lo que con fundamento en los artículos 59, 60, fracción IV y 61 de la citada Ley de Adquisiciones, se le impusieron a la mencionada empresa las sanciones administrativas consistentes en multa equivalente a \$70,200.00 (setenta mil doscientos pesos, 00/100, M.N.) e inhabilitación temporal por un término de tres meses para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones invocada, la cual comenzará a contarse a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 25 de junio de 2007.- El Contralor Interno, **Francisco Guerrero Piñera**.- Rúbrica.

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO****CAMARA DE DIPUTADOS**

LX LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados, en cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados, convoca a las personas físicas y/o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional, conforme a lo siguiente:

Número de licitación	Costo de las bases	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Junta de aclaración a las bases	Presentación y apertura de propuestas
HCD/LX/LPN/15/2007	\$1,150.00	Impermeabilización de azoteas de los edificios B, C, D, E, F, G y H del Palacio Legislativo	1	Servicio	24-julio-2007 11:00 horas	31-julio-2007 11:00 horas

- Las bases y especificaciones estarán para consulta de los interesados en la página de Internet <http://pac.diputados.gob.mx/pac/> y a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicadas en avenida H. Congreso de la Unión número 66, colonia El Parque, código postal 15960, Delegación Venustiano Carranza, edificio "E" cuarto nivel, en horario de 10:00 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 18 de julio de 2007, en días hábiles. El costo de las bases (no reembolsable) será de \$1,150.00 (un mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado y deberá ser cubierto con cheque certificado o de caja expedido a favor de la H. Cámara de Diputados, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el país.
- Todos los actos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados, conforme a lo establecido en las bases.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el 19 de julio de 2007 a las 10:00 horas. El plazo de ejecución de los trabajos será de 90 (noventa) días naturales, a partir de la firma del contrato y la fecha estimada para el inicio de los trabajos será el 10 de septiembre de 2007.
- El pago será en moneda nacional (peso mexicano) conforme a bases; manifestando que se otorgará un anticipo de 30% (treinta por ciento).
- Se precisa que las bases y anexos son parte integrante de la presente convocatoria.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en hoja membretada del licitante.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 48 de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados, la cual se encuentra a disposición para su consulta en la página de Internet <http://pac.diputados.gob.mx/pac/>.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- La compra de las bases es requisito indispensable para participar en la presente licitación.

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2007.
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
LIC. RODOLFO NOBLE SAN ROMAN
RUBRICA.

(R.- 251186)

CAMARA DE DIPUTADOS

LX LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados, en cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas físicas y/o morales que tengan interés en participar en las licitaciones públicas nacionales, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Junta de aclaración a las bases	Presentación y apertura de propuestas
HCD/LX/LPN/14/2007 (Segunda convocatoria)	Mantenimiento preventivo y correctivo a servidores Risc	1	Servicio	20-julio-2007 11:00 horas	27-julio-2007 11:00 horas

Adquisición de equipo de administración

No. de licitación	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Junta de aclaración a las bases	Presentación y apertura de propuestas
HCD/LX/LPN/16/2007	Ventilador de pedestal	70	Pieza	25-julio-2007 11:00 horas	1-agosto-2007 11:00 horas
	Enfriador-calentador de agua	31	Pieza		
	Grabadora con CD	14	Pieza		
	Televisor de 21 pulgadas	14	Pieza		
	Grabadora para reportero	12	Pieza		

Adquisición de equipo de cómputo

No. de licitación	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Junta de aclaración a las bases	Presentación y apertura de propuestas
HCD/LX/LPN/17/2007	Computadora personal	362	Pieza	23-julio-2007 11:00 horas	30-julio-2007 11:00 horas
	Impresora	219	Pieza		
	No break	412	Pieza		
	Computadora portátil	5	Pieza		
	Video proyector	10	Pieza		

Condiciones generales

- Las bases y especificaciones estarán para consulta de los interesados en la página de Internet <http://pac.diputados.gob.mx/pac/> y a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada en avenida H. Congreso de la Unión número 66, colonia El Parque, código postal 15960, Delegación Venustiano Carranza, edificio "E", cuarto nivel del Palacio Legislativo de San Lázaro, de 10:00 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 18 de julio de 2007, en días y horarios hábiles de la Cámara de Diputados. El costo de las bases de cada licitación (no reembolsable) será de \$1,150.00 (un mil ciento cincuenta pesos)

00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado y será cubierto con cheque certificado o de caja expedido a favor de la H. Cámara de Diputados, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el país.

- El plazo y lugar de entrega de cada licitación se realizará conforme a lo establecido en las bases de cada una de las licitaciones en la Dirección de Almacén, Proveeduría e Inventarios.
- Todos los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados, conforme a lo establecido en las bases respectivas.
- El pago será en moneda nacional (peso mexicano) dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de que haya sido aceptada la factura correspondiente, manifestando que en ningún caso se otorgarán anticipos.
- Se precisa que las bases y anexo técnico de cada licitación son parte integrante de la presente convocatoria.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en hoja membretada del licitante.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la cual se encuentra para su consulta en <http://pac.diputados.gob.mx/pac/>.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de cada licitación, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- La compra de las bases es requisito indispensable para participar en cada licitación.

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2007.

SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

LIC. RODOLFO NOBLE SAN ROMAN

RUBRICA.

(R.- 251191)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el **Diario Oficial de la Federación**, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION DE CONTRATACION DE SERVICIOS

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
010
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
28/06/2007
No. de registro en Diario Oficial
R.- 250433

No. de licitación
00006004-013-07

Ubicación del documento
Convocatoria

Dice:	Debe decir:
Presentación y apertura de proposiciones 13 de julio de 2007 a las 10:30 horas	Presentación y apertura de proposiciones 20 de julio de 2007 a las 10:30 horas

Ubicación del documento
Convocatoria

Dice:	Debe decir:
Fecha límite para adquirir bases 7/07/2007	Fecha límite para adquirir bases 13/07/2007

Nota: se realizará una segunda junta de aclaraciones el día 12 de julio de 2007 a las 9:00 horas, en el sala de juntas No. 5 de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en Calzada de la Virgen número 2799, Edificio "C", 2o. piso, colonia Unidad C.T.M. Culhuacán, Delegación Coyoacán, código postal 04480, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2007.

ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ING. EDGAR ROSAS CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 251236)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EN ZONAS URBANO-MARGINADAS

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 26 fracción I, 28 fracción I y todos los aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de los servicios profesionales de consultoría consistentes en:

No. de licitación y de concurso	Descripción del servicio	Cantidad y unidad de medida	Capital contable	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de la junta de aclaraciones	Fecha de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fecha de inicio y terminación del servicio
00020052-006-07 VT-003-07	Asistencia técnica especializada para la estructuración de sistemas integrales de transporte y movilidad urbana	1 servicio	\$400,000	26 de julio de 2007	20 de julio de 2007 10:00 Hrs.	1 de agosto de 2007 11:00 Hrs.	16 de agosto al 15 de diciembre de 2007
00020052-007-07 VT-004-07	Diseño de corredores piloto para transporte y movilidad urbana en 2 ciudades mexicanas-1a. Etapa	1 servicio	\$500,000	26 de julio de 2007	25 de julio de 2007 11:00 Hrs.	1 de agosto de 2007 13:00 Hrs.	16 de agosto al 15 de diciembre de 2007
00020052-008-07 VT-005-07	Implementación y digitalización de guías y manuales para la planeación construcción, operación, evaluación y seguimiento de corredores integrados de transporte y movilidad urbana	1 servicio	\$100,000	27 de julio de 2007	23 de julio de 2007 10:00 Hrs.	2 de agosto de 2007 11:00 Hrs.	16 de agosto al 15 de diciembre de 2007
00020052-009-07 VT-006-07	Proyecto de ciudad legible y señalética en 8 ciudades históricas, patrimoniales y turísticas	1 servicio	\$400,000	27 de julio de 2007	23 de julio de 2007 13:00 Hrs.	2 de agosto de 2007 13:00 Hrs.	16 de agosto al 15 de diciembre de 2007
00020052-010-07 VT-007-07	Modelo de gestión de transporte urbano para 7 ciudades del país	1 servicio	\$200,000	28 de julio de 2007	24 de julio de 2007 11:00 Hrs.	3 de agosto de 2007 11:00 Hrs.	16 de agosto al 15 de diciembre de 2007

* Los servicios solicitados en la presente están en la partida 1 con la Clave CABMS C810000000.

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo de la Reforma número 333, 5o. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 50-80-09-40, extensión 57117, con el ingeniero Mario Javier Macías Zepeda, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el día señalado como fecha límite para adquirir las bases en cada servicio, de lunes a viernes, con horario de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago será mediante el formato SHCP-5 "Declaración General de Pago de Derechos", a favor de la Tesorería de la Federación, debidamente requisitado, pagado y sellado por institución bancaria autorizada. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Su costo en compraNET o con la convocante será de \$400.00.
- * Con objeto de que las personas físicas y morales interesadas puedan revisar las especificaciones y condiciones solicitadas en estas bases y así poder determinar sus posibilidades de cumplimiento a las mismas, se les permitirá la consulta de las bases previamente a su compra.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la presente y se realizará, en la sala de juntas de la convocante, ubicada en Paseo de la Reforma número 333, 5o. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
- * El acto de presentación y apertura de proposiciones se hará en un solo sobre cerrado y se llevará a cabo en un solo acto el día y hora indicados en la presente, en la sala de juntas de la Dirección General, Paseo de la Reforma número 333, 5o. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
- * De conformidad a lo señalado en el primer párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la comunicación del fallo de la licitación se hará por escrito a cada uno de los licitantes, dentro de los cinco días naturales, siguientes a su emisión.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * El lugar de entrega de los servicios, será en Paseo de la Reforma número 333, 5o. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
- * El plazo de entrega de los servicios, será el señalado en la presente como fecha de terminación de cada servicio.
- * El pago se hará mediante la presentación de facturas y estimaciones parciales, sujetas al avance de los trabajos realizados, sustentados en los términos de referencia, el presupuesto por actividades, el programa de actividades y el plan de trabajo aprobados.
- * Para el inicio de los servicios la SEDESOL, otorgará un anticipo por el 10%, calculado sobre el monto total del contrato.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán se negociadas.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción XII cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando plenamente su participación bajo la condición de abstenerse de intervenir en dichos actos, sin embargo; de considerar la existencia de posibles inobservancias a las disposiciones vigentes, podrán hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control en la SEDESOL.

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL
MTRO. LUIS R. ZAMORANO RUIZ
RUBRICA.

(R.- 251231)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA: CUENCAS CENTRALES DEL NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 003

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Comisión Nacional del Agua convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101152-006-07	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	20/07/07	20/07/07 16:00 horas	19/07/07 9:00 horas	26/07/07 12:00 horas	30303
Descripción general de los trabajos		Capital contable mínimo requerido		Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
"Trabajos de conservación, rectificación y encauzamiento del km 5+600 al 18+000 y obras complementarias en el cauce piloto del Río Aguanaval en los municipios de Matamoros y Viesca, Coahuila"		\$3,000,000.00		107 días	Inicia: el 1 de agosto de 2007 Termina: el 15 de noviembre de 2007	Cauce del Río Aguanaval, Ejidos, El Refugio, Petronilas, San Francisco y Buenavista, municipios de Matamoros y Viesca, Coahuila

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101152-007-07	Costo en convocante: \$2,850.00 Costo en compraNET: \$2,500.00	24/07/2007	24/07/2007 17:00 horas	23/07/2007 9:00 horas	30/07/2007 10:00 horas	30303
Descripción general de los trabajos		Capital contable mínimo requerido		Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Rehabilitación de los Canales, Principal Santa Rosa Tlahualilo en tramos alternos del Kilómetro 11+400 al 35+000 y Principal Sacramento en tramos alternos del kilómetro 22+000 al 23+000, del Distrito de Riego 017, Región Lagunera, Coahuila-Durango		\$3'000,000.00		110 días naturales	Inicia: 13 de agosto de 2007 Termina: 30 de noviembre de 2007	Municipio de Gómez Palacio, Estado de Durango

La propuesta podrá entregarse, a elección del licitante, en el lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones; o bien, enviarlo a través del servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.

Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como en los medios utilizados para su difusión.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en: para la licitación número 16101152-006-07 en las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ubicada en calzada Manuel Avila Camacho número 2777 Oriente, colonia Las Magdalenas, código postal 27010, de la ciudad de Torreón, Coahuila, teléfonos

01 (871) 713-99-30 y 01 (871) 747-93-94 al 98, extensión 1420, y en Internet: <http://compranet.gob.mx>. y para la licitación número 16101152-007-07 en las oficinas del Distrito de Riego 017 Región Lagunera, ubicadas en avenida Francisco I. Madero número 385 Norte, colonia Centro, código postal 35150 de la ciudad de Lerdo, Durango, teléfono 01 (871) 725-00-76 de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas y en Internet: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago será con cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación; en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (compraNET), el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.

Los planos estarán disponibles en: para la licitación número 16101152-006-07 en las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola y para la licitación número 16101152-007-07 en las oficinas del Distrito de Riego 017 Región Lagunera, por lo que, en caso de optar por adquirir las bases por el sistema electrónico compraNet, deberán acudir a los domicilios señalados en el párrafo anterior para obtenerlos.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: para la licitación número 16101152-006-07 en las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ubicadas en calzada Manuel Avila Camacho número 2777 Oriente, colonia Las Magdalenas, código postal 27010, de la ciudad de Torreón, Coahuila, teléfonos 01 (871) 713-99-30 y 01 (871) 747-93-94 al 98, extensión 1420, y para la licitación número 16101152-007-07 en las oficinas del Distrito de Riego 017 Región Lagunera, ubicadas en avenida Francisco I. Madero número 385 Norte, colonia Centro, de la ciudad de Lerdo, Durango, teléfono 01 (871) 725-00-76 en el horario y fecha señalados.

La junta de aclaraciones será en para la licitación número 16101152-006-07 en la sala de capacitación del Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte, ubicada en calzada Manuel Avila Camacho número 2777 Oriente, colonia Las Magdalenas, código postal 27010, de la ciudad de Torreón, Coahuila, teléfonos 01 (871) 713-99-30 y 01 (871) 747-93-94 al 98, extensión 1420, y para la licitación número 16101152-007-07 en las oficinas del Distrito de Riego 017 Región Lagunera, ubicadas en avenida Francisco I. Madero número 385 Norte, colonia Centro, código postal 35150 de la ciudad de Lerdo, Durango, teléfono 01 (871) 725-00-76, en el horario y fecha señalados.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de capacitación del Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte, ubicada en calzada Manuel Avila Camacho número 2777 Oriente, colonia Las Magdalenas, código postal 27010, de la ciudad de Torreón, Coahuila teléfonos 01 (871) 713-99-30 y 01 (871) 747-93-94 al 98, extensión 1420, en el horario y fecha señalados.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: para la licitación número 16101152-006-07 en haber elaborado trabajos similares a lo de la presente licitación y para la licitación número 16101152-007-07 en haber ejecutado trabajos de terracerías, así como fabricación y colocación de concreto en canales. Los documentos con los que acredite la experiencia y capacidad técnica deberá anexarse dentro de la propuesta (documentos números A4 y A5).

Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos:

- I. Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- II. Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33, fracción XXIII de la propia Ley;
- III. Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Nacional del Agua.
- IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;
- V. Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:
 - a. De la persona moral: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones,

señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;

- b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; y
 - c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.
- VI. Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;
- VII. Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y
- VIII. En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo de las altas mencionadas, a requerimiento de la Comisión Nacional del Agua, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.
- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición (Doc. número A1) el convenio privado protocolizado ante notario o fedatario público al que se refieren los artículos 36, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.
 - Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Nacional del Agua y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ubicadas en calzada Manuel Avila Camacho número 2777 Oriente, colonia Las Magdalenas, código postal 27010, de la ciudad de Torreón, Coahuila, teléfonos 01 (871) 713-99-30 y 01 (871) 747-93-94 al 98 extensión 1420 y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
 - No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - La forma de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra.
 - Se indica que para la licitación número 16101152-006-07 “se permitirá únicamente la subcontratación de los trabajos relativos al muestreo y prueba de laboratorio de los materiales” y para la licitación 16101152-007-07 “No se permitirá la subcontratación”.
 - Se indica que: “No se otorgarán anticipos para ninguna licitación”.
 - Se indica que por no requerirse específicamente de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero, se considera el contenido nacional de los trabajos en 100%.

TORREON, COAH., A 12 DE JULIO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA
CUENCAS CENTRALES DEL NORTE
ING. OSCAR GUTIERREZ SANTANA
RUBRICA.

(R.- 251142)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 003

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Comisión Nacional del Agua convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la contratación de limpia y extracción de maleza acuática, terrestre y rastreo y relleno de erosiones del Canal Principal del Sur, del kilómetro 0+000 al 23+120, Distrito de Riego 010 Culiacán-Humaya, municipios de Culiacán y Navolato; levantamiento topobatómico de la presa Gustavo Díaz Ordaz, Municipio de Sinaloa; rehabilitación, modernización y supervisión y control de calidad de compuertas radiales y deslizantes del canal principal San Lorenzo Nuevo del kilómetro 9+300 al 52+400 y rehabilitación y modernización de compuertas radiales y deslizantes en el canal lateral 9+976 del canal principal Nuevo San Lorenzo, Distrito de Riego 109, Río San Lorenzo, Municipio de Culiacán; modernización y supervisión y control de calidad del canal Colorado Viejo del kilómetro 11+080 al 13+500 y rehabilitación y modernización de compuertas radiales del canal principal Nuevo Colorado del kilómetro 0+100 al 43+300 del Distrito de Riego 109 Río San Lorenzo, Municipio de Culiacán; Estado de Sinaloa; Rectificación, encauzamiento y reforzamiento de bordos del arroyo la vaca del kilómetro -0+500 al -1+850, Municipio de Durango, Estado de Durango; supervisión y control de calidad para la construcción del canal sublateral 7+389 del kilómetro 7+900 al 12+500; del sublateral 10+930 del kilómetro 0+000 al 3+070; del sublateral 11+993 del kilómetro 0+700 al 4+700, del lateral 7+325 respectivamente, de la unidad de riego Valle Morelos de la margen derecha del río Santiago, Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101055-025-07	\$450.00 Costo en compraNET: \$350.00	24/07/2007	24/07/2007 8:00 horas	17/07/2007 9:00 horas	30/07/2007 8:00 horas	0
16101055-026-07	\$450.00 Costo en compraNET: \$350.00	24/07/2007	24/07/2007 10:00 horas	17/07/2007 9:00 horas	30/07/2007 12:00 horas	0
16101055-027-07	\$450.00 Costo en compraNET: \$350.00	24/07/2007	24/07/2007 12:00 horas	17/07/2007 9:00 horas	30/07/2007 16:00 horas	0
16101055-028-07	\$450.00 Costo en compraNET: \$350.00	25/07/2007	24/07/2007 15:00 horas	17/07/2007 9:00 horas	31/07/2007 8:00 horas	0
16101055-029-07	\$450.00 Costo en compraNET: \$350.00	25/07/2007	24/07/2007 16:00 horas	19/07/2007 9:00 horas	31/07/2007 13:00 horas	0
16101055-030-07	\$450.00 Costo en compraNET: \$350.00	26/07/2007	25/07/2007 8:00 horas	19/07/2007 9:00 horas	1/08/2007 8:00 horas	0
16101055-031-07	\$450.00 Costo en compraNET: \$350.00	26/07/2007	25/07/2007 10:00 horas	20/07/2007 9:00 horas	1/08/2007 13:00 horas	0
16101055-032-07	\$450.00 Costo en compraNET: \$350.00	26/07/2007	25/07/2007 12:00 horas	20/07/2007 9:00 horas	1/08/2007 16:00 horas	0
16101055-033-07	\$450.00 Costo en compraNET: \$350.00	27/07/2007	25/07/2007 15:00 horas	20/07/2007 9:00 horas	2/08/2007 8:00 horas	0
16101055-034-07	\$450.00 Costo en compraNET: \$350.00	27/07/2007	25/07/2007 16:00 horas	20/07/2007 9:00 horas	2/08/2007 13:00 horas	0
16101055-035-07	\$450.00 Costo en compraNET: \$350.00	31/07/2007	26/07/2007 8:00 horas	20/07/2007 9:00 horas	6/08/2007 8:00 horas	0

16101055-036-07	\$450.00 Costo en compraNET: \$350.00	31/07/2007	26/07/2007 10:00 horas	20/07/2007 9:00 horas	6/08/2007 11:00 horas	0
16101055-037-07	\$450.00 Costo en compraNET: \$350.00	31/07/2007	26/07/2007 12:00 horas	20/07/2007 9:00 horas	6/08/2007 14:00 horas	0

No. de licitación	Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
16101055-025-07	Limpia y extracción de maleza acuática, terrestre y rastreo y relleno de erosiones del Canal Principal del Sur, del kilómetro 0+000 al 23+120, Distrito de Riego 010 Culiacán-Humaya, municipios de Culiacán y Navolato, Estado de Sinaloa	\$130,000.00	103 días naturales	20/08/2007 al 30/11/2007	Municipios de Culiacán y Navolato, Estado de Sinaloa
16101055-026-07	Levantamiento topobatemétrico de la presa Gustavo Díaz Ordaz, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa	\$300,000.00	118 días naturales	20/08/2007 al 15/12/2007	Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa
16101055-027-07	Rectificación, encauzamiento y reforzamiento de bordos del arroyo la vaca del kilómetro -0+500 al -1+850, Municipio de Durango, Estado de Durango	\$130,000.00	88 días naturales	20/08/2007 al 15/11/2007	Municipio de Durango, Estado de Durango
16101055-028-07	Supervisión y control de calidad para la construcción del canal sublatera 7+389 del kilómetro 7+900 al 12+500; del sublatera 10+930 del kilómetro 0+000 al 3+070; del sublatera 11+993 del kilómetro 0+700 al 4+700, del latera 7+325 respectivamente, de la unidad de riego Valle Morelos de la margen derecha del Río Santiago, Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit	\$1'000,000.00	138 días naturales	16/08/2007 al 31/12/2007	Municipio de Santiago, Ixcuintla, Estado de Nayarit
16101055-029-07	Supervisión y control de calidad para la rehabilitación y modernización de compuertas radiales y deslizantes del canal principal San Lorenzo Nuevo del kilómetro 9+300 al 52+400 y rehabilitación y modernización de compuertas radiales y deslizantes en el canal latera 9+976 del canal principal Nuevo San Lorenzo, Distrito de Riego 109, Río San Lorenzo, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa	\$150,000.00	122 días naturales	16/08/2007 al 15/12/2007	Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa
16101055-030-07	Supervisión y control de calidad para la modernización del canal Colorado Viejo del kilómetro 11+080 al 13+500 y rehabilitación y modernización de compuertas radiales del canal principal Nuevo Colorado del kilómetro 0+100 al 43+300 del Distrito de Riego 109 Río San Lorenzo, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa	\$440,000.00	122 días naturales	16/08/2007 al 15/12/2007	Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa
16101055-031-07	Modernización para el canal Colorado Viejo del kilómetro 11+080 al 13+500, Distrito de Riego 109 San Lorenzo, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa	\$3'400,000.00	122 días naturales	16/08/2007 al 15/12/2007	Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa
16101055-032-07	Rehabilitación y modernización de compuertas radiales del canal principal Nuevo Colorado del kilómetro 0+100 al 43+300 del Distrito de Riego 109 Río San Lorenzo, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa	\$2'000,000.00	118 días naturales	20/08/2007 al 15/12/2007	Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa
16101055-033-07	Rehabilitación y modernización de compuertas radiales y deslizantes del canal Principal San Lorenzo Nuevo del kilómetro 9+300 al 52+400, Distrito de Riego 109, Río San Lorenzo, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa	\$1'900,000.00	118 días naturales	20/08/2007 al 15/12/2007	Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa
16101055-034-07	Rehabilitación y modernización de compuertas radiales y deslizantes en el canal Latera 9+976 del 0+940 al 4+940 del canal principal Nuevo San Lorenzo, Distrito de Riego 109, Río San Lorenzo, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa	\$500,000.00	118 días naturales	20/08/2007 al 15/12/2007	Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa

16101055-035-07	Revestimiento de concreto del canal principal margen izquierda del kilómetro 50+600 al 54+000, Distrito de Riego número 063-Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa	\$3'000,000.00	113 días naturales	25/08/2007 al 15/12/2007	Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa
16101055-036-07	Trabajos de rehabilitación de la red hidrométrica, climatológica y radiocomunicación en el área de influencia del Organismo de Cuenca Pacífico Norte para las estaciones: La Concha, Tortugas, El Rosario, Siqueros, Mazatlán, Potrerillos, El Quelite, Agua Caliente, Santa Cruz, Obispo y repetidores en los cerros: Loberas, Culagua y El Cochi, así como rehabilitación en interiores de bodega de aguas superficiales en Culiacán, Sin.	\$250,000.00	113 días naturales	25/08/2007 al 15/12/2007	Municipios de Ahome, Culiacán, Elota, Cosalá, Mazatlán, Concordia, El Rosario y Escuinapa, Estado de Sinaloa
16101055-037-07	Modernización del Canal Principal Valle del Fuerte mediante el revestimiento de concreto del kilómetro 13+700 al 14+720 y estructura en el kilómetro 14+578, localizado en el Distrito de Riego 075, Río Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa	\$4'400,000.00	113 días naturales	25/08/2007 al 15/12/2007	Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa

Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como en los medios utilizados para su difusión. Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la Dirección General del Organismo de Cuenca Pacífico Norte de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Federalismo y bulevar Culiacán sin número, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, a los teléfonos (01667) 716-57-12 y 716-57-13, fax 713-47-20, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, y en Internet: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago será mediante el formato 16 (clave 600017) de la SHCP; en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (compraNET), el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: para la licitación 16101055-025-07 en las oficinas de la Residencia de Conservación del Distrito de Riego número 010 Culiacán-Humaya, sita en avenida Federalismo y bulevar Culiacán sin número, colonia Recursos Hidráulicos, Culiacán, Sinaloa, código postal 80105, teléfono (01667) 713-33-99; para las licitaciones 16101055-026-07 y 16101055-036-07 en las oficinas de la Dirección Técnica de la Dirección General del Organismo de Cuenca Pacífico Norte de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Federalismo y bulevar Culiacán sin número, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, a los teléfonos (01667) 712-43-16 y 713-02-41; para la licitación 16101055-027-07 en las oficinas de la Residencia General de Construcción de la Dirección Local Durango, de la Comisión Nacional del Agua, sita en edificio Palacio Federal sin número, planta baja, ciudad Industrial, Durango, Durango, código postal 34208, teléfonos (01618) 814-26-61 y 814-26-62, extensiones 115 y 116; para la licitación 16101055-028-07 en las oficinas de la Dirección Local en Nayarit de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Insurgentes número 1050 Oriente, segundo piso (edificio SAGARPA), colonia Menchaca, Tepic, Nayarit, código postal 63150, teléfonos (01311) 214-23-85 y 214-25-05, extensión 1400, 1401 y 1411; para las licitaciones 16101055-029-07, 16101055-030-07, 16101055-031-07, 16101055-032-07, 16101055-033-07 y 16101055-034-07 en las oficinas del Distrito de Riego número 109 Río San Lorenzo, sita en avenida México, sin número, El Dorado, Culiacán, Sinaloa, código postal 80450, teléfono (01667) 726-15-90; para la licitación 16101055-035-07 en las oficinas del Distrito de Riego 063-Guasave, sita en Benigno Valenzuela y Hernando de Villafañe sin número, colonia Centro, Guasave, Sinaloa, código postal 81000, teléfonos (01687) 872-09-12 y 872-54-01; para la licitación 16101055-037-07 en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Fuerte-Mayo, Sinaloa del campamento CONAGUA, carretera Los Mochis-El Fuerte, kilómetro 79.5, El Fuerte, Sinaloa, código postal 81820, teléfonos (01698) 893-00-06; en el horario y fecha señalados. Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en el Auditorio de la Dirección General de Organismo de Cuenca Pacífico Norte de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Federalismo y bulevar Culiacán sin número, colonia Recursos Hidráulicos, Culiacán, Sinaloa, código postal 80105, con números telefónicos (01667) 716-57-13 y 713-47-20, en el horario y fecha señalados. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: presentar relación de contratos de trabajos ejecutados de características similares al de la presente convocatoria, indicando su monto y fecha de terminación de los trabajos y deberá anexarse dentro de los documentos números A 4 y A 5. Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos: **I.** Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto; **II.** Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33, fracción XXIII de la propia Ley; **III.** Copia simple de la declaración

fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Nacional del Agua. **IV.** Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición; **V.** Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes: **a.** De la persona moral: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio; **b.** Del representante: Nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; y **c.** Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe. **VI.** Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación; **VII.** Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes; y **VIII.** En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo de las altas mencionadas, a requerimiento de la Comisión Nacional del Agua, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición. Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición (documento número A 1) el convenio privado protocolizado ante notario o fedatario público al que se refieren los artículos 36, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Nacional del Agua y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico, entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en las oficinas de la Dirección General de Organismo de Cuenca Pacífico Norte de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Federalismo y bulevar Culiacán sin número, colonia Recursos Hidráulicos, Culiacán, Sinaloa, código postal 80105, con números telefónicos (01667) 716-57-13 y 713-47-20 y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La forma de pago es: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos no mayores a un mes calendario y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra. Se indica que no se permitirá la subcontratación de ninguna parte de la obra. Las licitaciones 16101055-026-07, 16101055-027-07 y 16101055-028-07 se publican por segunda vez. Para las licitaciones 16101055-025-07, 16101055-028-07, 16101055-029-07 y 16101055-030-07 no se otorgará anticipo. Para las licitaciones 16101055-026-07 y 16101055-036-07 se otorgará un anticipo del 10%. Para la licitación 16101055-027-07 se otorgará un anticipo de 20%. Para las licitaciones 16101055-031-07, 16101055-032-07, 16101055-033-07, 16101055-034-07 y 16101055-037-07 se otorgará un anticipo de 30%. Para la licitación 16101055-035-07 se otorgará un anticipo de 25%.

CULIACAN, SIN., A 12 DE JULIO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE
LIC. JESUS FERNANDO MATAN MERINO
RUBRICA.

(R.- 251148)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios generales, material de oficina, llantas, material de ferretería, y maquinaria, de conformidad con lo siguiente:

Licitaciones públicas nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
16101055-038-07	\$355.00 Costo en compraNET: \$307.00	4/08/2007	3/08/2007 8:00 horas	No habrá visitas a instalaciones	10/08/2007 8:00 horas
16101055-039-07	\$355.00 Costo en compraNET: \$307.00	4/08/2007	3/08/2007 12:00 horas	No habrá visitas a instalaciones	10/08/2007 12:00 horas
16101055-040-07	\$355.00 Costo en compraNET: \$307.00	4/08/2007	3/08/2007 15:00 horas	No habrá visitas a instalaciones	10/08/2007 15:00 horas
16101055-041-07	\$355.00 Costo en compraNET: \$307.00	7/08/2007	7/08/2007 16:00 horas	20/07/2007 9:00 horas	13/08/2007 8:00 horas
16101055-042-07	\$355.00 Costo en compraNET: \$307.00	7/08/2007	6/08/2007 8:00 horas	No habrá visitas a instalaciones	13/08/2007 11:00 horas
16101055-043-07	\$355.00 Costo en compraNET: \$307.00	7/08/2007	6/08/2007 10:00 horas	No habrá visitas a instalaciones	13/08/2007 13:00 horas
16101055-044-07	\$355.00 Costo en compraNET: \$307.00	7/08/2007	06/08/2007 11:00 horas	No habrá visitas a instalaciones	13/08/2007 14:00 horas
16101055-045-07	\$355.00 Costo en compraNET: \$307.00	7/08/2007	6/08/2007 11:30 horas	No habrá visitas a instalaciones	13/08/2007 15:00 horas
16101055-046-07	\$355.00 Costo en compraNET: \$307.00	7/08/2007	6/08/2007 12:00 horas	No habrá visitas a instalaciones	13/08/2007 16:00 horas
16101055-047-07	\$355.00 Costo en compraNET: \$307.00	8/08/2007	6/08/2007 12:30 horas	No habrá visitas a instalaciones	14/08/2007 8:00 horas
16101055-048-07	\$355.00 Costo en compraNET: \$307.00	8/08/2007	6/08/2007 13:00 horas	No habrá visitas a instalaciones	14/08/2007 10:00 horas
16101055-049-07	\$355.00 Costo en compraNET: \$307.00	8/08/2007	6/08/2007 13:30 horas	No habrá visitas a instalaciones	14/08/2007 12:00 horas

No. de licitación	Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
16101055-038-07	1	I481200022	Cama baja	1	Equipo	No aplica	No aplica
16101055-039-07	1	C660400026	Papel bond	3,500	Millares	\$157,500.00	\$245,500.00
	2	C210000024	Plumas	4,500	Pieza	\$36,000.00	\$45,000.00
	3	C210000032	Fólder	300	Cien	\$7,500.00	\$25,000.00

	4	C210000032	Fólder	50	Cien	\$3,000.00	\$12,000.00
	5	C210000024	Carpetas	7000	Pieza	\$34,000.00	\$84,000.00
16101055-040-07	1	C660605024	Llantas de hule para camioneta	120	Pieza	\$50,000.00	\$110,000.00
	2	C660605024	Llantas de hule para camioneta	96	Pieza	\$50,000.00	\$120,000.00
	3	C660605024	Llantas de hule para camioneta	57	Pieza	\$25,000.00	\$62,700.00
	4	C660605024	Llantas de hule para camioneta	21	Pieza	\$10,000.00	\$25,200.00
	5	C660605024	Llantas de hule para camioneta	20	Pieza	\$10,000.00	\$25,000.00
16101055-041-07	1	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Servicio	No aplica	No aplica
16101055-042-07	1	C390000000	Lote de plomería	1	Paquete	\$30,000.00	\$120,000.00
	2	C390000000	Cubeta de pintura	40	Cubetas	\$35,000.00	\$160,000.00
	3	C390000000	Cubeta de pintura	40	Cubetas	\$35,000.00	\$160,000.00
	4	C390000000	Cubeta de pintura	40	Cubetas	\$35,000.00	\$160,000.00
	5	C390000000	Cubeta de pintura	40	Cubetas	\$35,000.00	\$160,000.00
16101055-043-07	1	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Servicio	\$45,000.00	\$150,000.00
	2	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Servicio	\$45,000.00	\$150,000.00
16101055-044-07	1	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Servicio	\$25,000.00	\$100,000.00
	2	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Servicio	\$25,000.00	\$100,000.00
16101055-045-07	1	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Servicio	\$45,000.00	\$250,000.00
	2	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Servicio	\$30,000.00	\$150,000.00
16101055-046-07	1	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Servicio	\$30,000.00	\$90,000.00
	2	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Servicio	\$15,000.00	\$65,000.00
16101055-047-07	1	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Servicio	\$30,000.00	\$90,000.00
	2	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Servicio	\$15,000.00	\$65,000.00
16101055-048-07	1	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Servicio	\$30,000.00	\$90,000.00
	2	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Servicio	\$15,000.00	\$65,000.00
16101055-049-07	1	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Servicio	\$30,000.00	\$180,000.00
	2	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Servicio	\$20,000.00	\$145,000.00

Licitación pública internacional con cobertura de tratados de libre comercio suscritos por México

Licitación pública internacional con cobertura de tratados de libre comercio suscritos por México						
No. de licitación	Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
16101055-050-07	\$355.00 Costo en compraNET: \$307.00		16/08/2007	16/08/2007 9:30 horas	No habrá visitas a instalaciones	22/08/2007 9:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I421000120	Excavadora			1	Equipo
2	I421000120	Excavadora			1	Equipo
3	I421000120	Excavadora			1	Equipo
4	I421000120	Tractor agrícola			1	Equipo

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Federalismo y bulevar Culiacán sin número, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01667 7155070, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, formato 16 clave 600017 de la SHCP. En compraNET, los recibos que genera el sistema. Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s)-económica(s), se efectuarán en los días y horas indicados en cada licitación, en el auditorio del Organismo de Cuenca Pacífico Norte, avenida Federalismo y bulevar Culiacán sin número, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. Las visitas a instalaciones: para la licitación 16101055-041-07 se llevará a cabo en el inmueble señalado en las bases. Lugares de entrega: para la licitación 16101055-038-07 en el almacén del Distrito de Riego número 019 domicilio conocido El Dorado, Sinaloa, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 17:00 horas; para la licitación 16101055-039-07 y 16101055-040-07 en los almacenes señalados en las bases dentro del Estado de Sinaloa y Nayarit de acuerdo a las bases, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 17:00 horas. Para la licitación 16101055-041-07 servicio in situ dentro del Estado de Sinaloa de acuerdo a las bases, los días de lunes a domingo, en el horario de entrega de 8:00 a 17:00 horas; para la licitación 16101055-042-07 en el almacén del Organismo de Cuenca Pacífico Norte, ubicado en avenida Federalismo y bulevar Culiacán, colonia Recursos Hidráulicos, Culiacán, Sinaloa, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 17:00 horas. Para la licitación 16101055-043-07, 16101055-044-07, 16101055-045-07, 16101055-046-07, 16101055-047-07, 16101055-048-07 y 16101055-049-07, en las instalaciones del licitante, los días de lunes a domingo, en el horario de entrega de 7:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones de la licitación 16101055-038-07, 16101055-039-07, 16101055-040-07, 16101055-041-07, 16101055-042-07, 16101055-043-07, 16101055-044-07, 16101055-045-07, 16101055-046-07, 16101055-047-07, 16101055-048-07, 16101055-049-07 será: peso mexicano, para la licitación pública internacional número 16101055-50-07 podrá cotizarse en moneda nacional o dólar estadounidense. No se otorgará anticipo para ninguna licitación. Plazos de entrega: para la licitación 16101055-038-07 y 16101055-050-07, 80 días. Para la licitación 16101055-039-07 y 16101055-040-07, 10 días. Para la licitación 16101055-041-07 a partir del 1 de septiembre de 2007 al 31 de diciembre de 2007. Para la licitación 16101055-042-07, 10 días. Para las licitaciones 16101055-043-07, 16101055-044-07, 16101055-045-07, 16101055-046-07, 16101055-047-07, 16101055-048-07 y 16101055-049-07 a partir del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2007. El pago se realizará: para las licitaciones 16101055-039-07, 16101055-040-07, 16101055-041-07, 16101055-042-07, 16101055-043-07, 16101055-044-07, 16101055-045-07, 16101055-046-07, 16101055-047-07, 16101055-048-07, 16101055-049-07, 30 días naturales, a partir de la recepción de los servicios y/o los bienes, y en el caso de la licitación 16101055-038-07 y 16101055-050-07 dentro de los 45 días naturales, a partir de la recepción de los bienes. Las licitaciones 16101055-043-07, 16101055-044-07, 16101055-045-07, 16101055-046-07, 16101055-047-07, 16101055-048-07 y 16101055-049-07 se convocan por segunda vez. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin la necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

CULIACAN, SIN., A 12 DE JULIO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE
LIC. JESUS FERNANDO MATAN MERINO
RUBRICA.

(R.- 251147)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA LERMA-SANTIAGO-PACIFICO
DIRECCIONES LOCALES EN COLIMA, GUANAJUATO Y ZACATECAS
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 008

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Comisión Nacional del Agua convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
16101037-023-07	\$1,400.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	1/08/2007	20/07/2007 9:00 horas	20/07/2007 17:00 horas	7/08/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
0000	Actualización y complemento del estudio del proyecto de riego Veladero de Camotlán, Col.	\$410,000.00	123 días naturales	Inicio: 15/08/2007 Terminación: 15/12/2007	Municipio de Manzanillo, Jal.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
16101037-024-07	\$1,850.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	1/08/2007	20/07/2007 12:00 horas	20/07/2007 16:00 horas	7/08/2007 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
0000	Rehabilitación de compuertas y mecanismos de operación manual de la presa derivadora Las Parotas, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima	\$435,000.00	123 días naturales	Inicio: 15/08/2007 Terminación: 15/12/2007	Municipio de Manzanillo, colonia

El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos para las licitaciones números 16101037-023-07 y 16101037-024-07 serán, en las oficinas de la Dirección de Asistencia Técnica-Operativa de la Dirección Local Colima, sitas en avenida Carlos de la Madrid Bejar sin número, colonia Centro, Colima, Col., código postal 28000, teléfono (01312) 312-65-64, en los horarios y fechas señalados.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
16101037-025-07	\$1,400.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	2/08/2007	20/07/2007 9:00 horas	20/07/2007 15:00 horas	8/08/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
0000	Rehabilitación de la obra electromecánica de la presa Peñuelitas, Municipio de Dolores Hidalgo, Gto.	\$460,000.00	121 días naturales	Inicio: 17/08/2007 Terminación: 15/12/2007	Municipio Dolores Hidalgo, Gto.

El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos para la licitación número 16101037-025-07 será, en las oficinas de la Dirección de Asistencia Técnica-Operativa de la Dirección Local Guanajuato, sitas en Conjunto Plaza Dorada, Local número 301, colonia El Olivar, Celaya, Gto., código postal 38070, teléfonos (01461) 612-23-22 y 616-09-49, extensión 134, en los horarios y fechas señaladas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
16101037-026-07	\$1,850.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	2/08/2007	20/07/2007 9:00 horas	20/07/2007 14:00 horas	8/08/2007 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
0000	Modernización del riego de sectores de la Zona de Riego de la presa El Chique, del Distrito de Riego 034, Estado de Zacatecas	\$5'250,000.00	121 días naturales	Inicio: 17/08/2007 Terminación: 15/12/2007	Municipio Tabasco, Zac.

El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos para la licitación número 16101037-026-07 será en las oficinas de la Nave Distrito de Riego 034 Estado de Zacatecas de la Dirección Local Zacatecas, sitas en avenida Secretaría de la Defensa Nacional número 90, Zona Industrial, Guadalupe, Zac., teléfono (01492) 923-55-00, extensión 1410, en los horarios y fechas señalados.

- Las propuestas de las licitaciones podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como en los medios utilizados para su difusión.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones para las licitaciones números 16101037-023-07 y 16101037-024-07, en las oficinas de la Dirección de Asistencia Técnica-Operativa de la Dirección Local Colima, sitas en avenida Carlos de la Madrid Bejar sin número, colonia Centro, Colima, Col., código postal 28000, teléfono (01312) 312-65-64; para la licitación número 16101037-025-07 en las oficinas de la Dirección de Asistencia Técnica-Operativa de la Dirección Local Guanajuato, sitas en Conjunto Plaza Dorada, local número 301, colonia El Olivar, Celaya, Gto., código postal 38070, teléfonos (01461) 612-23-22 y 616-09-

49, extensión 134; para la licitación número 16101037-026-07 en las oficinas de la nave Distrito de Riego 034 Estado de Zacatecas de la Dirección Local Zacatecas, sitas en avenida Secretaría de la Defensa Nacional número 90, Zona Industrial, Guadalupe, Zac., teléfonos (01492) 923-55-00, extensión 1410, de lunes a viernes, en los horarios de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas, y en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

- La forma de pago será con cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación; en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (compraNET), el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.
- Los planos para todas las licitaciones estarán disponibles físicamente en las direcciones de consulta y venta, señaladas en el párrafo anterior, por lo que, en caso de optar por pago mediante compraNET, deberán acudir a la misma para obtenerlos
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones de todas las licitaciones se efectuarán en la sala de juntas del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico, sita en avenida Federalismo Norte número 275, 5o. piso, colonia Centro, Guadalajara, Jal., código postal 44100, en los horarios y fechas señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en presentar copias de carátulas de contratos de obras y servicios similares a los que se licitan y sus respectivas actas de entrega, curriculum de la empresa y del personal técnico propuesto para la ejecución de los trabajos que se licitan y deberá anexarse dentro de los documentos números A 4 y A 5.
- Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos:
 - I. Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - II. Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la propia Ley;
 - III. Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Nacional del Agua;
 - IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;
 - V. Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
 - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, y
 - c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.

- VI.** Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;
- VII.** Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y
- VIII.** En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo de las altas mencionadas, a requerimiento de la Comisión Nacional del Agua, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.
- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición (documento número A 1) el convenio privado al que se refiere el artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.
 - Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Nacional del Agua y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en las oficinas de la unidad licitadora de obra pública del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico, sitas en avenida Federalismo Norte número 275, 4o. piso, colonia Centro, Guadalajara, Jal., código postal 44100, teléfonos (0133) 38-25-64-91 y 38-25-65-43 y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
 - No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - La forma de pago es: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.
 - Para todas las licitaciones se indica que no se permitirá la subcontratación.
 - Para todas las licitaciones se indica que no se otorgarán anticipos.

GUADALAJARA, JAL., A 12 DE JULIO DE 2007.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ING. GALDINO DANIEL GONZALEZ COVARRUBIAS
RUBRICA.

(R.- 250985)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 009

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Comisión Nacional del Agua convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, para la contratación de los siguientes trabajos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101105-019-07	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	18 julio 2007	18 julio 2007 13:00 horas	18 julio 2007 10:00 horas	24 julio 2007 9:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable, en las localidades de Coximalco y Tepecuitlapa; y Tlaxcantla (Ocomanalco y Nexahuatempa)	\$5'000,000.00	153 días naturales	1 agosto 2007 31 diciembre 2007	Municipio de Mixtla de Altamirano, Estado de Veracruz

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101105-020-07	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	18 julio 2007	18 julio 2007 13:00 horas	18 julio 2007 10:00 horas	24 julio 2007 12:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción del sistema múltiple de abastecimiento de agua potable, para las localidades de Cuayolotitla, Tlalchichiscapa, Tzacuala Segundo, Xonacayojca, Zacatlaxco y Xaltepec	\$8'000,000.00	153 días naturales	1 agosto 2007 31 diciembre 2007	Municipio de Tehuipango, Estado de Veracruz

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101105-021-07	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	18 julio 2007	18 julio 2007 13:00 horas	18 julio 2007 10:00 horas	24 julio 2007 16:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Supervisión y control de calidad para la construcción de los sistemas de abastecimiento de agua potable en las localidades de Coximalco y Tepecuitlapa; y Tlaxcantla (Ocomanalco y Nexahuatempa); y del sistema múltiple de abastecimiento de agua potable, para las localidades de Cuayolotitla, Tlalchichiscapa, Tzacuala Segundo, Xonacayojca, Zacatlaixco y Xaltepec	\$3'000,000.00	153 días naturales	1 agosto 2007 31 diciembre 2007	Municipios de Mixtla de Altamirano y Tehuipango, Estado de Veracruz

Los licitantes a su elección podrán presentar sus proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica.

Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como en los medios utilizados para su difusión.

Mediante memorandos números BOO.00.R10.05.4.-076/07, 077/07 y 078/07 de fecha 6 de julio de 2007, el Director General del Organismo de Cuenca Golfo Centro, en apego a lo estipulado en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, autoriza para que se lleve a cabo la reducción de plazos. Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento del Organismo de Cuenca Golfo Centro, Clavijero 19, 1er. piso, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Ver., de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, con teléfono 01-228-8172451, y en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

La forma de pago será con cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación; en compraNET, el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.

El sitio de reunión para las visitas al lugar de los trabajos será en: para la licitación 16101105-019-07, bajos del Palacio Municipal de Mixtla de Altamirano, Ver.; para la licitación 16101105-020-07, bajos del Palacio Municipal de Tehuipango y para la licitación 16101105-021-07, bajos del Palacio Municipal de Tehuipango, Ver., en los horarios y fechas señalados.

La junta de aclaraciones será para la licitación 16101105-019-07, bajos del Palacio Municipal de Mixtla de Altamirano, Ver.; para la licitación 16101105-020-07, bajos del Palacio Municipal de Tehuipango; y para la licitación 16101105-021-07, bajos del Palacio Municipal de Tehuipango, Ver., en los horarios y fechas señalados.

Los actos de presentación y apertura de las proposiciones se efectuarán en la sala de juntas de la Dirección Técnica del Organismo de Cuenca Golfo Centro, Clavijero 19, 3er. piso, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Ver., en los horarios y fechas señalados.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en documentación comprobatoria de participación en obras similares y deberá anexarse dentro de los documentos número A 4 y A 5.

Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos:

- I. Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- II. Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación de personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33, fracción XXIII de la propia Ley;
- III. Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas de su profesión) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Nacional del Agua;
- IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;
- V. Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:

- a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
 - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, y
 - c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.
- VI.** Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;
- VII.** Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por si mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y
- VIII.** En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo de las altas mencionadas, a requerimiento de la Comisión Nacional del Agua, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.
- Para los interesados podrá decidirse agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición (documento número A 1) el convenio privado protocolizado ante notario o fedatario público al que se refieren los artículos 36, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Nacional del Agua y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento del Organismo de Cuenca Golfo Centro, Clavijero 19, 1er. piso, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Ver. y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos: 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- La forma de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos de 30 días y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.
- Se indica que no se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos.
- Se indica que no se otorgarán anticipos.
- Se indica que el porcentaje de contenido será 100% nacional.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 12 DE JULIO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
LIC. VICTOR MANUEL ESPARZA PEREZ
RUBRICA.

(R.- 251081)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO SCT HIDALGO
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de bienes y servicios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional: 00009081-036-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura
\$529.00 Costo en compraNET: \$450.00	17/07/2007	17/07/2007 10:30 horas	No habrá visita a instalaciones	23/07/2007 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de) Pachuca	5,150	Metro cúbico
2	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de) Pachuca	5,665	Metro cúbico
3	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de) Pachuca	5,665	Metro cúbico

Licitación pública nacional 00009081-037-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura
\$529.00 Costo en compraNET: \$450.00	17/07/2007	17/07/2007 11:30 horas	No habrá visita a instalaciones	23/07/2007 11:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de) Huejutla	195	Metro cúbico
2	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de) Huejutla	215	Metro cúbico
3	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de) Huejutla	3,845	Metro cúbico
4	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de) Huejutla	4,230	Metro cúbico
5	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de) Huejutla	4,230	Metro cúbico

Licitación pública nacional: 00009081-038-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura
\$529.00 Costo en compraNET: \$450.00	17/07/2007	17/07/2007 12:30 horas	No habrá visita a instalaciones	23/07/2007 12:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de) Jacala	5,627	Metro cúbico

2	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de) Jacala	6,190	Metro cúbico
3	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de) Jacala	6,190	Metro cúbico

Licitación pública nacional: 00009081-039-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura
\$529.00 Costo en compraNET: \$450.00	18/07/2007	18/07/2007 10:30 horas	No habrá visita a instalaciones	24/07/2007 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de) Molango	4,102	Metro cúbico
2	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de) Molango	4,512	Metro cúbico
3	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de) Molango	4,512	Metro cúbico

Licitación pública nacional: 00009081-040-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura
\$529.00 Costo en compraNET: \$450.00	18/07/2007	18/07/2007 11:30 horas	No habrá visita a instalaciones	24/07/2007 11:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de) Tenango	2,825	Metro cúbico
2	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de) Tenango	3,108	Metro cúbico
3	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de) Tenango	3,108	Metro cúbico

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Ing. Enrique Ignacio León de la Barra Montelongo, con cargo de Director General del Centro SCT Hidalgo el día 25 de junio de 2007.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Luis Donaldo Colosio número kilómetro 12 sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 771-7130402, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, por medio de oficio en papel membretado de la empresa en la que solicite la participación al concurso y pagar con ficha de depósito que se extenderá en el Departamento de Recursos Materiales del Centro SCT Hidalgo y/o con cheque de caja de institución bancaria a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (cheques certificados por Banamex) en sucursal 870, referencia 1300131. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo los días 17 de julio de 2007 para las licitaciones 00009081-036-07, 00009081-037-07 y 00009081-038-07 a las 10:30, 11:30 y 12:30 horas, respectivamente y el día 18 de julio de 2007 para las licitaciones 00009081-039-07 y 00009081-040-07 a las 10:30 y 11:30 horas, respectivamente, en la sala de concursos del Departamento de Recursos Materiales del Centro SCT

Hidalgo, ubicado en boulevard Luis Donaldo Colosio número kilómetro 12 sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y aperturas se efectuará los días 23 de julio de 2007 para las licitaciones 00009081-036-07, 00009081-037-07 y 00009081-038-07 a las 10:30, 11:30 y 12:30 horas, respectivamente y el día 24 de julio de 2007 para las licitaciones 00009081-039-07 y 00009081-040-07 a las 10:30 y 11:30 horas, respectivamente, en la sala de concursos del Departamento de Recursos Materiales del Centro SCT Hidalgo, boulevard Luis Donaldo Colosio número kilómetro 12 sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- No existe opción a compra.
- Lugar de entrega: almacén general, boulevard Luis Donaldo Colosio kilómetro 12 sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42084, en Pachuca de Soto, Hgo., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 10 días después de haber firmado el contrato.
- El pago se realizará: dentro de los 20 días posteriores a la recepción de su factura debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 12 DE JULIO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT HIDALGO

ING. ENRIQUE IGNACIO LEON DE LA BARRA MONTELONGO

RUBRICA.

(R.- 251232)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "GUERRERO"

CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de proyecto integral, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009024-053-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$3,260.00 Costo en compraNET: \$2,608.00	25/07/2007	25/07/2007 15:00 horas	25/07/2007 10:00 horas	31/07/2007 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Proyecto integral (llave en mano) de dos puentes peatonales, ubicados en los km 223+250 y 1+900; tramos: Lím. Mor./Gro.- Chilpancingo y Chilpancingo-Acapulco; carreteras: Cuernavaca-Chilpancingo y Chilpancingo-Acapulco, respectivamente, en el Estado de Guerrero	16/08/2007	107 días	\$2'500,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el Departamento de Contratos y Estimaciones del Centro SCT Guerrero, Avenida de la Juventud esquina Dr. y General Gabriel Leyva Alarcón sin número (edificio "A", nivel 2), colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravos, Gro., teléfono 01-74-74-72-79-72, con el siguiente horario: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas o en compraNET, en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>.

La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en la convocatoria.

La junta de aclaraciones y la visita al lugar de los trabajos se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en: Residencia de Conservación de Puentes, ubicada en Avenida de la Juventud, esquina Dr. y General Gabriel Leyva Alarcón sin número (edificio "G", nivel 1), colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravos, Gro.

Los licitantes que opten por participar en la junta de aclaraciones deberán presentar copia del comprobante del recibo de pago de bases de licitación con el sello legible del banco donde haya efectuado su pago y escrito de las dudas, aclaraciones o cuestionamientos sobre la convocatoria, bases de licitación y sus anexos. Los licitantes, a su elección, podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.

El licitante deberá elegir uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su proposición. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para el efecto la Secretaría de la Función Pública en compraNET, de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.

El acto de presentación de proposiciones y apertura se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la sala de usos múltiples anexa a la Subdirección de Obras, Avenida de la Juventud esquina Dr. y General Gabriel Leyva Alarcón sin número (edificio "B", nivel 1), colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravos, Gro.

Las propuestas tanto técnica como económica se presentarán en un solo sobre cerrado.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

El porcentaje de contenido nacional será establecido en las bases de licitación.

No se podrán subcontratar partes de los trabajos.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Se otorgará un anticipo de 20% sobre el monto total del contrato, el cual será entregado al inicio de la segunda etapa de los trabajos.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica de acuerdo al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de la licitación, mediante curriculum del licitante y del personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el plazo señalado; así como los estados financieros auditados de los dos años anteriores y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado, y demás documentos que se indican en las bases de licitación.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y Normatividad vigente en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación. Asimismo, carta en la que el licitante, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a proporcionar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes copia simple de póliza de seguro de responsabilidad civil contra daños a terceros con suma asegurada de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en la evaluación de las propuestas recibidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 12 DE JULIO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 250713)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIHUAHUA

CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009021-054-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,250.00	24/07/2007	24/07/2007 10:00 horas	23/07/2007 10:00 horas	30/07/2007 10:00 horas	30/07/2007 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje y trabajos diversos, en el camino: Maguarichic-Erechuchique, tramo La Cruz-Erechuchique, del km 38+460 al 34+710, Municipio de Maguarichic, en el Estado de Chihuahua	15/08/2007	139 días naturales	\$8'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 3 carretera Chihuahua-Avalos, segundo piso sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31064, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 016144203744, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de capacitación, ubicada en kilómetro 3 carretera Chihuahua-Avalos, tercer piso sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31064, Chihuahua, Chihuahua.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuará en la sala de capacitación, kilómetro 3 carretera Chihuahua-Avalos, tercer piso sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31064, Chihuahua, Chihuahua.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la Presidencia Seccional de la Comunidad de San Rafael, Municipio de Urique, Chihuahua.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta convocatoria mediante; curriculum de la empresa, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado. Relación de los contratos en trabajos similares que tenga celebrados tanto con la administración pública federal o estatal, así como con los particulares.

- Documentos que comprueben el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.
- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación correspondientes.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad vigente en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán los establecidos en las bases de licitación respectivas.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE JULIO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIHUAHUA
ING. LUIS HERRERA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 251233)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT "GUERRERO"
CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de servicios relacionados con la obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009024-073-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$3,260.00 Costo en compraNET: \$2,608.00	24/07/2007	24/07/2007 18:00 horas	24/07/2007 10:00 horas	30/07/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Elaboración del proyecto ejecutivo de evaluación para la reconstrucción del puente "Coyuca III" ubicado en el km 35+150; tramo: Acapulco-Zihuatanejo, carretera: Acapulco-Zihuatanejo, en el Estado de Guerrero	16/08/2007	92 días	\$125,000.00

Licitación pública nacional 00009024-074-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$3,260.00 Costo en compraNET: \$2,608.00	24/07/2007	24/07/2007 18:00 horas	24/07/2007 10:00 horas	30/07/2007 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Elaboración del proyecto ejecutivo de evaluación para la reconstrucción del puente "El Cayaco" ubicado en el km 54+200; tramo: Acapulco-Zihuatanejo; carretera: Acapulco-Zihuatanejo, en el Estado de Guerrero	16/08/2007	92 días	\$100,000.00

Licitación pública nacional 00009024-075-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$3,260.00 Costo en compraNET: \$2,608.00	24/07/2007	24/07/2007 18:00 horas	24/07/2007 10:00 horas	30/07/2007 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Elaboración del proyecto ejecutivo de evaluación para la reconstrucción del puente "Jalapa" ubicado en el km 102+900; tramo: Las Cruces-Lím. Gro./Oax. carretera: Acapulco-Pinotepa Nacional, en el Estado de Guerrero	16/08/2007	92 días	\$100,000.00

Licitación pública nacional 00009024-076-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$3,260.00 Costo en compraNET: \$2,608.00	25/07/2007	25/07/2007 18:00 horas	25/07/2007 10:00 horas	31/07/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Elaboración del proyecto ejecutivo de evaluación para la reconstrucción del puente "Santa Isabel" ubicado en el km 97+953; tramo: Chilpancingo-Lím. Gro./Pue.; carretera Chilpancingo-Acatlán de Osorio, en el Estado de Guerrero	16/08/2007	92 días	\$125,000.00

Licitación pública nacional 00009024-077-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$3,260.00 Costo en compraNET: \$2,608.00	25/07/2007	25/07/2007 14:00 horas	25/07/2007 10:00 horas	31/07/2007 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Elaboración del proyecto ejecutivo de evaluación de 3 puntos de conflicto, ubicados en los km 1+100 al 2+100; 7+000 al 7+500 y del 13+000 al 13+900; tramo: Cayaco-Las Horquetas, carretera: Acapulco-Pinotepa Nacional, en el Estado de Guerrero	16/08/2007	77 días	\$100,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el Departamento de Contratos y Estimaciones del Centro SCT Guerrero, Avenida de la Juventud esquina Dr. y General Gabriel Leyva Alarcón sin número (edificio "A" nivel 2), colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravos, Gro., teléfono 01-74-74-72-79-72, con el siguiente horario: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, o en compraNET, en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en la convocatoria.

La junta de aclaraciones y la visita al lugar de los trabajos se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en:

00009024-073-07 00009024-074-07 00009024-075-07 00009024-076-07	Residencia de Conservación de puentes ubicada en Av. de la juventud esquina Dr. y General Gabriel Leyva Alarcón sin número (edificio G nivel I), colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo, Gro.
00009024-077-07	Residencia de Conservación de Carreteras 11-3 Acapulco, ubicada en calle 1, lote 3, manzana 8, sector 1, colonia Emiliano Zapata, código postal 39700, Acapulco de Juárez, Gro.

Los licitantes que opten por participar en la junta de aclaraciones deberán presentar copia del comprobante del recibo de pago de bases de licitación con el sello legible del banco donde haya efectuado su pago y escrito de las dudas, aclaraciones o cuestionamientos sobre la convocatoria, bases de licitación y sus anexos. Los licitantes, a su elección, podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.

El licitante deberá elegir uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su proposición. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para el efecto la Secretaría de la Función Pública en compraNET, de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.

El acto de presentación de proposiciones y apertura se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la sala de usos múltiples anexa a la Subdirección de Obras, Avenida de la Juventud esquina Dr. y General Gabriel Leyva Alarcón sin número (edificio "B" nivel 1), colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro.

Las propuestas tanto técnica como económica se presentarán en un solo sobre cerrado.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

El porcentaje de contenido nacional será establecido en las bases de licitación.

No se podrán subcontratar partes de los trabajos.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica de acuerdo al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de la licitación, mediante curriculum del licitante y del personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el plazo señalado, así como los estados financieros auditados de los dos años anteriores y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado, y demás documentos que se indican en las bases de licitación.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y Normatividad vigente en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia con base en la evaluación de las propuestas recibidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formulará estimación única a la presentación del proyecto ejecutivo de evaluación, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 12 DE JULIO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO

RUBRICA.

(R.- 250714)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT MORELOS****CONVOCATORIA 012**

Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, invita a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública nacional para la contratación de la adquisición de mobiliario y equipo de oficina, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009029-033-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
Costo en convocante: \$995.00 Costo en compraNET: \$895.00	21/07/2007	20/07/2007 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/07/2007 11:00 horas	27/07/2007 11:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450205000	Cámara fotográfica digital	7	Pieza
2	I450400000	Mesa para computadora	11	Pieza
3	I450400000	Sillón ejecutivo giratorio	5	Pieza
4	I450400000	Sillas secretariales	5	Pieza
5	I450400000	Escritorio secretarial	2	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Cuernavaca Tepoztlán kilómetro 1.2, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Morelos, teléfonos (01777) 1010821 y 1010822, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, mediante recibo generado por el Departamento de Ingresos del Centro SCT, Morelos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de julio de 2007 a las 11:00 horas, en el auditorio Ing. Ricardo Bahena Brito del Centro SCT Morelos, ubicado en carretera Cuernavaca Tepoztlán, kilómetro 1.2, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Morelos.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 27 de julio de 2007 a las 11:00 horas, en el auditorio Ing. Ricardo Bahena Brito del Centro SCT Morelos, ubicado en carretera Cuernavaca Tepoztlán, kilómetro 1.2, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Morelos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: almacén general del Centro SCT Morelos, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: según bases de licitación. El pago se realizará: según bases de licitación. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUERNAVACA, MOR., A 12 DE JULIO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MORELOS
ING. RENE CARRANZA AUBRY
RUBRICA.

(R.- 251031)

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA No. 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional que se señala a continuación:

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económicas	Acto de fallo
L.P.N. No. 10315004-003/2007 Arrendamiento puro de parque vehicular	En convocante: \$995.21 en compraNET: \$995.20	20-07-07 12:00 Hrs.	26-07-07 12:00 Hrs.	31-07-07 17:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Unica	C810200022	Contratación para el arrendamiento puro de parque vehicular	1	Arrendamiento

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento de Adquisiciones de la Profeco, ubicado en avenida José Vasconcelos 208, piso 17, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 5625-6813, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, hasta 6 días naturales, previos a la presentación y apertura de propuestas, en horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación.
- La forma de pago en convocante, será mediante un depósito en la cuenta número 7322321 clave 620 09 6 del Banco Scotiabank, a nombre de la Procuraduría Federal del Consumidor, posteriormente deberá pasar al Departamento de Adquisiciones para que se prepare escrito correspondiente a la compra de bases con el fin de que se elabore su factura o recibo, para luego entregar la ficha de depósito original en la caja general de la Profeco, ubicada en avenida José Vasconcelos 208, piso 7, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, la presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas y el acto de fallo, se llevarán a cabo en los días y horarios antes señalados, en el salón de Procuradores, ubicado en avenida José Vasconcelos 208, PH, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- La vigencia y condiciones para la prestación del servicio será de acuerdo a lo señalado en el punto 2.2. de las bases de licitación.
- El plazo para la entrega será del 1 al 31 de agosto de 2007.
- El lugar de entrega será conforme lo establecido en el anexo I de las bases de licitación.
- El pago se realizará con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los 30 días naturales, posteriores a la entrega y aceptación de la factura y demás documentación en la caja general de la Procuraduría Federal del Consumidor.
- Los criterios generales para la contratación de los servicios serán: a los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del arrendamiento ofertado y hayan presentado la propuesta solvente más baja.
- El presente arrendamiento es sin opción a compra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los licitantes, a su elección podrán presentar sus proposiciones en forma impresa o por medios remotos de comunicación electrónica.
- No se aceptarán propuestas por servicio postal o de mensajería.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. JORGE MARTINEZ AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 251149)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Acuerdo General 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, reformado y adicionado por los diversos 40/2004, 53/2005, 38/2005 y 11/2006, el Consejo de la Judicatura Federal convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación del Proyecto Integral o Llave en Mano a Precio Alzado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fechas para adquirir las bases	Costo de las bases
CJF/SEORMSG/DGIM/ LP/17/2007	"Proyecto integral o llave en mano para la construcción del Estacionamiento Sur, en Diagonal Santa Engracia No. 221, Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, N.L."	Del 12 al 20/Jul./2007	\$5,000.00

Visita obligatoria al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
24/Jul./2007 11:00 Hrs.	Al término de la visita de obra	13/Ago./2007 10:00 Hrs.	14/Ago./2007 10:00 Hrs.	15/Oct./2007	180 días calendario	\$15'000,000.00

Fechas, lugar y horarios límite para revisión de documentos (a los que se hace referencia en el inciso XI de los requisitos), consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación: conforme el calendario que se establece en la licitación, en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, ubicadas en el edificio Prisma, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala "B", colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000, teléfonos 56-47-60-45 y 56-47-60-42, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Requisitos:

- I. La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja, a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o mediante depósito en la cuenta de HSBC número 40-39117601 a nombre del Consejo de la Judicatura Federal, con el costo señalado la licitación pública.
- II. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos adicionales del equipo de importación.
- III. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- IV. La visita obligatoria al lugar de los trabajos se llevará a cabo, en la fecha, horario y localidad indicados.

- V. La junta de aclaraciones, se llevará a cabo en el lugar de los trabajos, al término de la visita de obra obligatoria.
- VI. La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- VII. Se otorgará anticipo de 50% para inicio del proyecto ejecutivo y de la obra, a la empresa a la que se le adjudique el contrato respectivo.
- VIII. La forma de pago se realizará mediante pagos mensuales, por trabajos ejecutados.
- IX. La entrega y apertura de las propuestas, tendrán lugar en el edificio sede del Consejo de la Judicatura Federal, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 2417, "salón de usos múltiples", colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000.
- X. El fallo de la licitación pública se dará a conocer en el edificio Prisma del Consejo de la Judicatura Federal en avenida Insurgentes Sur número 2065, 12o. piso, ala "B", colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000.
- XI. Los interesados deberán mostrar originales y entregar copia de los siguientes documentos al momento de su inscripción: **1.-** Carta de solicitud de participación en la licitación, firmada por el representante legal. **2.-** Acta constitutiva y las modificaciones que muestren los aumentos de capital operados (en su caso). **3.-** Testimonio que acredite la personalidad del representante legal con poder de administración. **4.-** Ultima declaración fiscal anual de 2006 y pagos provisionales 2007. **5.-** Estados financieros recientes, con fecha de elaboración no mayor a tres meses a la fecha de la apertura técnica, avalados y firmados por contador público, respecto del cual se anexará copia simple de su cédula profesional, asimismo deberán venir firmados por el representante legal de la empresa o propietario en caso de ser persona física. **6.-** Registro Federal de Contribuyentes. **7.-** Registro de inscripción al INFONAVIT. **8.-** Registro patronal IMSS. **9.-** Curriculum actualizado, que contenga información verificable de obras similares, demostrando contar con amplia experiencia, capacidad técnica y financiera, de acuerdo a las características de los trabajos motivo de las presentes licitaciones o curriculum de los integrantes de la empresa cuando ésta sea de nueva creación. **10.-** Manifestación por escrito de no encontrarse en los supuestos de la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y del artículo 42 del Acuerdo General 75/2000, reformado y adicionado por los diversos 40/2004, 38/2005, 53/2005 y 11/2006, publicados el 17 de noviembre de 2000, el 23 de junio de 2004, el 11 de octubre de 2005, el 22 de diciembre de 2005 y el 11 de febrero de 2006, respectivamente en el Diario Oficial de la Federación.

En la venta de las bases de la licitación pública, se realizará la revisión de la documentación solicitada a fin de verificar que los interesados cumplan con los requisitos la convocatoria y, por lo tanto, se encuentren en aptitud de adquirir las bases y presentar sus propuestas. Es requisito la presentación y revisión de la documentación antes citada en la venta de bases.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Criterio de fallo: la adjudicación del contrato de la licitación se otorgará a la persona física o moral que entre los licitantes, asegure al Consejo de la Judicatura Federal, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2007.

SECRETARIO EJECUTIVO DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. CARLOS F. MATUTE GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 251064)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA**

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, reformado y adicionado por los diversos 40/2004, 38/2005, 53/2005 y 11/2006, el Consejo de la Judicatura Federal convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de la obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fechas para adquirir las bases	Costo de las bases
CJF/SEORMSG/DGIM/ LP/18/2007	"Director responsable de obra y corresponsables especialistas en obra para el Proyecto Integral o Llave en Mano para la construcción del estacionamiento Sur, en Diagonal Santa Engracia No. 221, Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, N.L."	Del 12 al 20/Jul./2007	\$3,000.00

Visita obligatoria al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fecha estimada de inicio	Plazo máximo de ejecución	Capital contable requerido
24/Jul./2007 14:00 Hrs.	Al término de la visita de obra	9/Ago./2007 10:00 Hrs.	10/Ago./2007 10:00 Hrs.	2/Oct./2007	180 días calendario	No aplica

Fechas, lugar y horarios límite para revisión de documentos (a los que se hace referencia en el inciso XI de los requisitos), consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación: conforme el calendario que se establece en la licitación pública, en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, ubicadas en el edificio Prisma, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala "B", colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000, teléfonos 56-47-60-45 y 56-47-60-42, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Requisitos:

- I. La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja, a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o mediante depósito en la cuenta de HSBC número 40-39117601 a nombre del Consejo de la Judicatura Federal, con el costo señalado en la licitación pública.
- II. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos adicionales del equipo de importación.
- III. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- IV. La visita obligatoria al lugar de los trabajos se llevará a cabo, en la fecha, horario y localidad indicados.

- V. La junta de aclaraciones, se llevará a cabo en la fecha indicada, en el lugar de los trabajos, al término de la visita de obra obligatoria.
- VI. La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- VII. Se otorgará anticipo de 10%, para inicio de los trabajos, a la persona a la que se le adjudique el contrato respectivo.
- VIII. La forma de pago se realizará mediante pagos mensuales, por trabajos ejecutados.
- IX. La entrega y apertura de las propuestas, tendrán lugar en el edificio sede del Consejo de la Judicatura Federal, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 2417, "salón de usos múltiples", colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000.
- X. El fallo de la licitación pública se dará a conocer en el edificio Prisma del Consejo de la Judicatura Federal en avenida Insurgentes Sur número 2065, 12o. piso, ala "B", colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000.
- XI. Los interesados deberán mostrar originales y entregar copia de los siguientes documentos al momento de su inscripción: **1.-** Carta de solicitud de participación en la licitación, firmada por el representante legal. **2.-** Acta constitutiva y las modificaciones que muestren los aumentos de capital operados (en su caso). **3.-** Testimonio que acredite la personalidad del representante legal con poder para actos de administración. **4.-** Ultima Declaración Fiscal anual de 2006 y pagos provisionales 2007. **5.-** Estados financieros recientes, con fecha de elaboración no mayor a tres meses a la fecha de la apertura técnica, avalados y firmados por contador público respecto del cual se anexará copia simple de su cédula profesional, asimismo deberán venir firmados por el representante legal de la empresa o propietario en caso de ser persona física. **6.-** Registro Federal de Contribuyentes. **7.-** Registro de inscripción al INFONAVIT. **8.-** Registro patronal IMSS. **9.-** Curriculum actualizado, que contenga información verificable de obras similares, demostrando contar con amplia experiencia, capacidad técnica y financiera, de acuerdo a las características de los trabajos motivo de la presente licitación o curriculum de los integrantes de la empresa cuando ésta sea de nueva creación. **10.-** Manifestación por escrito de no encontrarse en los supuestos de la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y del artículo 42 del Acuerdo General 75/2000, reformado y adicionado por los diversos 40/2004, 38/2005, 53/2005 y 11/2006, publicados el 17 de noviembre de 2000, el 23 de junio de 2004, el 11 de octubre de 2005, el 22 de diciembre de 2005 y el 11 de febrero de 2006, respectivamente en el Diario Oficial de la Federación,

En la venta de las bases de la licitación pública, se realizará la revisión de la documentación solicitada a fin de verificar que los interesados cumplan con los requisitos de la convocatoria y, por lo tanto, se encuentren en aptitud de adquirir las bases y presentar sus propuestas. Es requisito la presentación y revisión de la documentación antes citada en la venta de bases.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Criterio de fallo: la adjudicación del contrato de la licitación se otorgará a la persona física o moral que, entre los licitantes, asegure al Consejo de la Judicatura Federal, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2007.

SECRETARIO EJECUTIVO DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. CARLOS F. MATUTE GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 251067)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Acuerdo General 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, reformado y adicionado por los diversos 40/2004, 38/2005, 53/2005 Y 11/2006, el Consejo de la Judicatura Federal convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de la obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fechas para adquirir las bases	Costo de las bases
CJF/SEORMSG/ DGIM/LP/19/2007	"Adaptación de áreas para instalaciones televisivas y obras complementarias", en el inmueble ubicado en bulevar Adolfo López Mateos número 2321, colonia Tlacopac San Angel, México, D.F.	Del 12/ al 20/Jul./2007	\$3,000.00

Visita obligatoria al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fecha estimada de inicio	Plazo máximo de ejecución	Capital contable requerido
24/Jul./2007 a las 12:00 horas	Al término de la visita de obra	7/Ago/2007 10:00 horas	8/Ago./2007 10:00 horas	10/Oct./2007	80 días calendario	\$550,000.00

Fechas, lugar y horarios límite para revisión de documentos (a los que se hace referencia en el inciso XI de los requisitos), consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación: conforme el calendario que se establece en la licitación pública, en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, ubicadas en el edificio Prisma, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala "B", colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000, teléfonos: 56-47-60-45 y 56-47-60-42, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Requisitos:

- I. La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja, a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o mediante depósito en la cuenta de HSBC número 40-39117601 a nombre del Consejo de la Judicatura Federal, con el costo señalado en la licitación pública.
- II. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos adicionales del equipo de importación.
- III. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- IV. La visita obligatoria al lugar de los trabajos se llevará a cabo, en la fecha, horario y localidad indicados.

- V. La junta de aclaraciones, se llevará a cabo en la fecha indicada, en el lugar de los trabajos, al término de la visita de obra obligatoria.
- VI. La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- VII. Se otorgará anticipo de 35%, para inicio de la obra, a la empresa a la que se le adjudique el contrato respectivo.
- VIII. La forma de pago se realizará mediante pagos mensuales, por trabajos ejecutados.
- IX. La entrega y apertura de las propuestas, tendrán lugar en el edificio sede del Consejo de la Judicatura Federal, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 2417, "salón de usos múltiples", colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000.
- X. El fallo de la licitación pública se dará a conocer en el edificio Prisma del Consejo de la Judicatura Federal en avenida Insurgentes Sur número 2065, 12o. piso, ala "B", colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000.
- XI. Los interesados deberán mostrar originales y entregar copia de los siguientes documentos al momento de su inscripción: **1.-** Carta de solicitud de participación en la licitación, firmada por el representante legal. **2.-** Acta constitutiva y las modificaciones que muestren los aumentos de capital operados (en su caso). **3.-** Testimonio que acredite la personalidad del representante legal con poder para actos de administración. **4.-** Última declaración fiscal anual de 2006 y pagos provisionales 2007. **5.-** Estados financieros recientes, con fecha de elaboración no mayor a tres meses a la fecha de la apertura técnica, avalados y firmados por contador público respecto del cual se anexará copia simple de su cédula profesional, asimismo deberán venir firmados por el representante legal de la empresa o propietario en caso de ser persona física. **6.-** Registro Federal de Contribuyentes. **7.-** Registro de inscripción al INFONAVIT. **8.-** Registro patronal IMSS. **9.-** Curriculum actualizado, que contenga información verificable de obras similares, demostrando contar con amplia experiencia, capacidad técnica y financiera, de acuerdo a las características de los trabajos motivo de la presente licitación o curriculum de los integrantes de la empresa cuando ésta sea de nueva creación. **10.-** Manifestación por escrito de no encontrarse en los supuestos de la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y del artículo 42 del Acuerdo General 75/2000, reformado y adicionado por los diversos 40/2004, 38/2005, 53/2005 y 11/2006, publicados el 17 de noviembre de 2000, el 23 de junio de 2004, el 11 de octubre de 2005, el 22 de diciembre de 2005 y el 11 de febrero de 2006, respectivamente en el Diario Oficial de la Federación.

En la venta de las bases de la licitación pública, se realizará la revisión de la documentación solicitada a fin de verificar que los interesados cumplan con los requisitos de la convocatoria y, por lo tanto, se encuentren en aptitud de adquirir las bases y presentar sus propuestas. Es requisito la presentación y revisión de la documentación antes citada en la venta de bases.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Criterio de fallo: la adjudicación del contrato de la licitación se otorgará a la persona física o moral que entre los licitantes, asegure al Consejo de la Judicatura Federal, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2007.

SECRETARIO EJECUTIVO DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. CARLOS F. MATUTE GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 251116)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 15

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, conforme a lo siguiente:

Licitación pública internacional

“Suministro e instalación de tres equipos UPS de 120KVA/108KW con tecnología online de doble conversión para Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en área central”

No. de licitación	Precio de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas
02110001-021-07	\$1,096.00	25 de julio de 2007	24 de julio de 2007 11:00 horas	25 de julio de 2007 12:00 horas	31 de julio de 2007 12:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Equipo UPS de 120KVA/108KW con tecnología online de doble conversión	3	Unidad

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en avenida Insurgentes Sur número 881, piso 10, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, en México, Distrito Federal, de 10:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es en cualquier banco, mediante la forma oficial SAT 16 “Declaración general de pago de productos y aprovechamientos” a nombre de la Tesorería de la Federación.
- Las bases también se encuentran a disposición de los interesados vía compraNET, con un costo de \$996.00 (novecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.).
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo por la Dirección General de Informática, sita en Insurgentes Sur número 881, piso 14, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, en México, Distrito Federal, en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva.
- La junta de aclaración de bases, la presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sala de juntas, ubicada en el primer piso, del edificio de avenida Insurgentes Sur número 881, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, en México, Distrito Federal.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas: español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- El pago se efectuará dentro de los 45 días posteriores a la presentación y aceptación de la factura.
- El plazo y lugar de entrega e instalación de los bienes será de acuerdo a lo estipulado en las bases.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Ni las personas morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del artículo 31 fracción XXIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 33 fracción XXIII de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Podrán asistir a los actos cualquier persona en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2007.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ARQ. LAURA ELENA REYNOSO TELLEZ

RUBRICA.

(R.- 251217)

COMISION NACIONAL FORESTAL
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 16161002-018-07 "adquisición de vestuario"

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$900.00 M.N.	18/07/07	18/07/07 10:00 Hrs.	No habrá visita a instalaciones	24/07/07 16:30 Hrs.	24/07/07 16:31 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Camisola de mezclilla	1,708	Pieza	1,708	2,695
2	Pantalones de mezclilla	6,985	Pieza	6,985	9,995
3	Chamarra cazadora	2,837	Pieza	2,837	4,015
4	Gorra beisbolera	1,708	Pieza	1,708	2,695
5	Gorra beisbolera amarilla	3,391	Pieza	3,391	4,700

Licitación pública nacional 16161002-019-07 "adquisición de equipo de protección"

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$900.00 M.N.	19/07/07	19/07/07 10:00 Hrs.	No habrá visita a instalaciones	25/07/07 10:00 Hrs.	25/07/07 10:01 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Equipo de lluvia	2,332	Pieza	2,332	3,470
2	Guante de piel	2,331	Pieza	2,331	3,480
3	Guante de carnaza	1,936	Pieza	1,936	2,500
4	Lente	2,101	Pieza	2,101	3,050
5	Lámpara	1,936	Pieza	1,936	2,900

Licitación pública nacional 16161002-020-07 "adquisición de semilla forestal"

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$900.00 M.N.	24/07/07	24/07/07 10:00 Hrs.	No habrá visita a instalaciones	30/07/07 10:00 Hrs.	30/07/07 10:01 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Semilla forestal diferentes especies	4,225	Kilo
2	Semilla forestal Mezquite	20	Kilo
3	Semilla forestal diferentes especies	135	Kilo
4	Semilla forestal diferentes especies	112	Kilo
5	Semilla forestal diferentes especies	182	Kilo

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas de las presentes licitaciones fue autorizada por el Ing. Carlos Rodríguez El Toro, con cargo de Coordinador General de Administración el día 3 de julio de 2007.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, para su consulta en Periférico Poniente número 5360, colonia San Juan de Ocotán, código postal 45019, Zapopan, Jalisco, teléfono 0133 3777-7000, extensión 3361, de lunes a viernes, con horarios: de 9:00 a 18:00 horas. Forma de pago: mediante formato SAT16 denominado declaración de productos y aprovechamientos debidamente requisitado con la clave 600017 por la enajenación y venta de bases de la licitación pública o en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, pagado en las oficinas de la Tesorería de la Federación o en cualquier sucursal bancaria. La junta de aclaraciones, el acto de presentación de propuestas y el de resultado técnico y fallo serán en la sala de juntas de la Comisión Nacional Forestal ubicada en Periférico Poniente número 5360, colonia San Juan de Ocotán, código postal 45019, Zapopan, Jalisco en los días y horarios antes especificados. El idioma en que deberá presentar la proposición será: español. La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano. Lugar de entrega: el adjudicado deberá de entregar los bienes objeto de esta licitación en los domicilios descritos en las bases de la licitación. Plazo de entrega de los bienes: según requerimientos establecidos en las bases de la licitación. Condiciones de pago: de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual no podrá exceder de los cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la fecha en que el (los) proveedores adjudicados hayan presentado su documentación comprobatoria y cuenten con su respectivo contrarrecibo. Se otorgará anticipo en los porcentajes indicados en las bases de las licitaciones 16161002-020-07. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Sí se admitirán propuestas por mensajería. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

ZAPOPAN, JAL., A 12 DE JULIO DE 2007.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
ING. JORGE IVAN ARCE RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 251129)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA DEL LABORATORIO
CONVOCATORIA MULTIPLE

La Gerencia del Laboratorio de Pruebas de Equipos y Materiales con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y con apego al "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio", convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de Libre Comercio de América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia, Israel, Japón, Unión Europea y Asociación Europea de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164104-001-07	Impresas y en compraNET: \$858.36 M.N.	15 de agosto de 2007	1 de agosto de 2007 10:00 horas	21 de agosto de 2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
1	0000	Simulador en tiempo real de sistemas eléctricos	1	Pza.

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164104-002-07	Impresas y en compraNET: \$858.36 M.N.	16 de agosto de 2007	2 de agosto de 2007 10:00 horas	22 de agosto de 2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
1	0000	Resistencias de 80 y 120 Ohms	11	Pza.

Las bases y los requerimientos técnicos de los bienes están disponibles, para su consulta o adquisición:

- a) Impresas, en la Oficina de Abastecimientos y Contratos, situada en avenida Apaseo Oriente sin número, 1er. piso, edificio número 7, Ciudad Industrial, Irapuato, Gto., código postal 36541, teléfono 01-462-62-394-00, extensión 7238, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, el costo de las bases se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad y su pago se realizará en la caja de la Gerencia del Laboratorio, situada en Avenida Apaseo Oriente sin número, planta baja, edificio número 7, Ciudad Industrial, Irapuato, Gto.
- b) Por Internet (compraNET): <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectuará en las sucursales bancarias a través de los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las juntas de aclaraciones, y los actos de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sala de videoconferencias de la Gerencia de Laboratorio, ubicada en avenida Apaseo Oriente sin número, planta baja, edificio número 7, Ciudad Industrial, Irapuato, Gto.

1. Requisitos y condiciones para participar en las licitaciones:

- 1.1 Podrán participar quienes no se encuentren impedidos conforme lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2 Cubrir el importe de las bases;
- 1.3 Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica;
- 1.4 Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas, escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación y los demás que señalen las bases;
- 1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica. Los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español;
- 1.6 Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de las licitaciones;
- 1.7 Lugar de entrega: almacén de la Gerencia del Laboratorio de Pruebas de Equipos y Materiales, ubicado en Irapuato, Gto.;
- 1.8 Plazo de entrega: 70 días naturales;
- 1.9 No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
- 1.10 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
- 1.11 Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% de importe del mismo; y
- 1.12 Las demás contenidas en las bases de las licitaciones.

2. Condiciones de pago:

- 2.1 No se otorgará anticipo;
- 2.2 El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes a plena satisfacción de CFE; y
- 2.3 El pago podrá ser, a elección del proveedor, por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de estas licitaciones estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE
IRAPUATO, GTO., A 12 DE JULIO DE 2007.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ING. ALBERTO ENRIQUEZ ENRIQUEZ
RUBRICA.

(R.- 251219)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**SUBDIRECCION DE TRANSMISION
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE
CONVOCATORIA PUBLICA 02**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación apertura proposiciones
18164088-003-07	impresas y En compraNET: \$1,716.72	21/07/2007	19/07/2007 15:00 Hrs.	19/07/2007 10:00 Hrs	26/07/2007 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Construcción de edificio para centro de desarrollo de capital intelectual en la Gerencia Regional de Transmisión Oriente	8/08/2007	120	\$2'000,000.00

Ubicación de la obra: en la Gerencia Regional de Transmisión Oriente

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adq. y O.P. de la Gerencia Regional de Transmisión Oriente, ubicada en avenida Framboyanes, lote 22, manzana 6, Ciudad Ind. Bruno Pagliai, código postal 91697, Veracruz, Ver., en el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, del 12 de julio de 2007, hasta inclusive el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones.

Si las bases de licitación son adquiridas en las oficinas de la unidad licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de la Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET deberá efectuarse el pago por medio de los recibos que para este efecto expide dicho Sistema.

El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.

Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante legal.- Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el currículum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la S.H.C.P., de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo de: se llevará a cabo en la Gerencia Regional de Transmisión Oriente en avenida Framboyanes, lote 22, manzana 6, Cd. Industrial Bruno Pagliai, código postal 91697, en Veracruz, Ver. En las fechas y horarios arriba indicados.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Gerencia Regional de Transmisión Oriente en avenida Framboyanes lote 22, manzana 6, Cd. Industrial Bruno Pagliai, código postal 91697, en Veracruz, Ver. En las fechas y horarios arriba indicados.

Los actos de presentación de proposiciones y de apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la sala de juntas de la Gerencia Regional de Transmisión Oriente, sita en avenida Framboyanes lote 22, manzana 6, Cd. Industrial Bruno Pagliai en Veracruz, Ver., en las fechas y horarios arriba indicados.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en pesos mexicanos.

Para los trabajos objeto de estas licitaciones, la Comisión Federal de Electricidad otorgará un anticipo del 30% para esta licitación, de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el primer ejercicio para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El licitante a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar partes de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato se hará de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

A los actos públicos derivados de esta licitación, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.

VERACRUZ, VER., A 12 DE JULIO DE 2007.
JEFE DEPTO. DE ADQUISICIONES Y OBRAS PUBLICAS
LAE. JUAN ANTONIO LOPEZ ALARCON
RUBRICA.

(R.- 251130)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISIONAL GOLFO NORTE

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES Nos.18164035-006-07 Y 18164035-011-07

AVISO DE FALLOS

La Gerencia de la División Golfo Norte, ubicada en la avenida Alfonso Reyes 2400 Norte, colonia Bella Vista, Monterrey, N.L., México, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento general la identidad del participante ganador de la licitación pública internacional número 18164035-006-07 que ampara la adquisición de apartarrayos, a favor de Cooper Power System (partidas 01 y 02), con domicilio en 7200 Corporate Center Drive (NW 19 th) Street, Suite 610, C.P. 33126, Miami FL.- USA, con un monto \$380,576.80 dólares estadounidenses (trescientos ochenta mil quinientos setenta y seis dólares 80/100 U.S.C.Y.). El fallo de la licitación se emitió el día 5 de junio de 2006.

La identidad del participante ganador de la licitación pública internacional número: 18164035-011-07 que ampara la adquisición de aisladores, a favor de Equipos para Redes Eléctricas del Centro, S.A. de C.V. (partida 02), con domicilio en Misión número 410, colonia Ciudad de los Olivos, código postal 36544, Irapuato, Gto., con un monto \$9,000.00 dólares estadounidenses (nueve mil dólares 00/100 U.S.C.Y.). El fallo de la licitación se emitió el día 4 de junio de 2006.

ATENTAMENTE
MONTERREY, N.L., A 12 DE JULIO DE 2007.
SEC. EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERV. DE LA
DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE.

LIC. COSME DE LEON HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 251110)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION DEL NOROESTE

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO RRNO-CON00207

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES DE CARACTER NACIONAL PARA LAS OBRAS QUE SE INDICAN DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
18164097-003-07	\$1,300.00 COSTO EN compraNET: \$975.00	24/07/2007	24/07/2007 10:00 HORAS	23/07/2007 10:00 HORAS	30/07/2007 9:00 HORAS	
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
00000	CONSTRUCCION DE LA OBRA CIVIL Y ELECTROMECHANICA PARA EL REEMPLAZO DE ESTRUCTURAS DE MADERA TIPO PASS221 POR ESTRUCTURAS METALICAS EN LAS LINEAS DE TRANSMISION: OLAS ALTAS-SANTIAGO, DE 230 KV-3.92 KM-2C-1C/F-CABLE CONDUCTOR 1113 ACSR/AS-2 CABLES DE GUARDA 7#8 AAS-1 CABLE DE GUARDA DE 36 FIBRAS OPTICAS-TA/PM Y SANTIAGO-EL PALMAR, DE 230 KV-2.50 KM-2C-1C/F-CABLE CONDUCTOR 1113 ACSR/AS-2 CABLES DE GUARDA 7#8 AAS-TA/PM			11/09/2007	112 DIAS NATURALES	\$4'900,000.00

UBICACION DE LA OBRA: EN LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.

EL LUGAR DE LA REUNION PARA LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS SERA EN LA RESIDENCIA DE SUPERVISION DE OBRA LOS CABOS, UBICADA EN LA SUBESTACION ELECTRICA CABO BELLO, KILOMETRO 4 DE LA CARRETERA CABO SAN LUCAS-SAN JOSE DEL CABO, COLONIA EL TEZAL, CODIGO POSTAL 23450, CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR, TELEFONO 01 624 105 9168.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA RESIDENCIA DE SUPERVISION DE OBRA LOS CABOS, UBICADA EN LA SUBESTACION ELECTRICA CABO BELLO, KILOMETRO 4 DE LA CARRETERA CABO SAN LUCAS-SAN JOSE DEL CABO, COLONIA EL TEZAL, CODIGO POSTAL 23450, CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR, TELEFONO 01 624 105 9168.

EL LICITANTE SE OBLIGA A ACREDITAR UN MINIMO DE CONTENIDO NACIONAL DEL 50% DEL VALOR DE LA OBRA, EN MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE.

EL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO, PODRA SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA EN LOS TERMINOS QUE SE SEÑALAN EN LAS BASES DE LICITACION.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
18164097-004-07	\$2,300.00 COSTO EN compraNET: \$1,725.00	3/08/2007	3/08/2007 10:00 HORAS	2/08/2007 10:00 HORAS	9/08/2007 9:00 HORAS	

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
00000	CONSTRUCCION DE LA OBRA CIVIL Y ELECTROMECHANICA DE LA LINEA DE TRANSMISION VILLA JUAREZ ENTRONQUE FUNDICION-NAVOJOA NORTE, DE 115 KV-28.4 KM-1C-1C/F-CABLE CONDUCTOR 477 ACSR/AS-1 CABLE DE GUARDA 7#8 AAS-1 CABLE DE GUARDA CON 48 FIBRAS OPTICAS-PM/TA	21/09/2007	180 DIAS NATURALES	\$10'500,000.00

UBICACION DE LA OBRA: EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, SONORA.

EL LUGAR DE LA REUNION PARA LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS SERA EN LA RESIDENCIA DE OBRA OBREGON, UBICADA EN BULEVAR IGNACIO RAMIREZ NUMERO 201 ORIENTE ESQUINA CON ZACATECAS, COLONIA CAMPESTRE, CODIGO POSTAL 85160, CIUDAD OBREGON, SONORA, TELEFONO 01 644 412 99 18.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA RESIDENCIA DE OBRA OBREGON, UBICADA EN BULEVAR IGNACIO RAMIREZ NUMERO 201 ORIENTE ESQUINA CON ZACATECAS, COLONIA CAMPESTRE, CODIGO POSTAL 85160, CIUDAD OBREGON, SONORA, TELEFONO 01 644 412 99 18.

EL LICITANTE SE OBLIGA A ACREDITAR UN MINIMO DE CONTENIDO NACIONAL DE 50% DEL VALOR DE LA OBRA, EN MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE.

EL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO, PODRA SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA EN LOS TERMINOS QUE SE SEÑALAN EN LAS BASES DE LICITACION.

LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES, SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA REVISION, CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx>, O BIEN EN LAS OFICINAS DE LA RESIDENCIA DE CONTRATACION DE LA RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION DEL NOROESTE, SITAS EN CALLE QUINTA MAYOR Y CALLE B SIN NUMERO, COLONIA LAS QUINTAS, CODIGO POSTAL 83240, HERMOSILLO, SONORA, EN DIAS HABILES, DE LUNES A VIERNES, DE 8:00 A 17:30 HORAS, TELEFONOS 01 (662) 2-60-54-46 AL 48 EXTENSIONES 118 Y 123, FAX 01 (662) 2-60-79-14.

SI LAS BASES DE LICITACION SON ADQUIRIDAS EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD LICITADORA, PODRAN PAGARSE EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, CON IVA INCLUIDO Y A FAVOR DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, O SI ESTAS SON ADQUIRIDAS A TRAVES DEL SISTEMA compraNET POR MEDIO DE LOS RECIBOS QUE PARA ESTE EFECTO EXPIDE DICHO SISTEMA.

EL PAGO DE LAS BASES DE LA LICITACION SERA REQUISITO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION.

LOS INTERESADOS PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA Y SU PARTICIPACION SE SUJETARA A LO SEÑALADO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA EL USO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, EN EL ENVIO DE PROPUESTAS DENTRO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO EN LA PRESENTACION DE LAS INCONFORMIDADES POR LA MISMA VIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 9 DE AGOSTO DE 2000.

LOS LICITANTES DEBERAN ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL, LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA DE LA MANERA SIGUIENTE:

EXISTENCIA LEGAL: TRATANDOSE DE PERSONA FISICA, ACREDITARAN SU EXISTENCIA MEDIANTE COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE, CEDULA PROFESIONAL). TRATANDOSE DE PERSONA MORAL, CON ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRA LOS DATOS SIGUIENTES:

DE LA PERSONA MORAL.- CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, RELACION DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NUMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO PUBLICO, ASI COMO LOS DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.

DEL REPRESENTANTE LEGAL.- NOMBRE DEL APODERADO, NUMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICION, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO PUBLICO.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA: LA ACREDITARAN MEDIANTE LA IDENTIFICACION DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, ASI COMO CON EL CURRICULUM DE LOS PROFESIONALES Y TECNICOS AL SERVICIO DEL LICITANTE, MISMOS QUE DEBERAN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARACTERISTICAS TECNICAS Y MAGNITUDES SIMILARES A LAS LICITADAS.

CAPACIDAD FINANCIERA: LA ACREDITARAN MEDIANTE LA PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS POR AUDITOR EXTERNO AUTORIZADO POR LA SHCP, DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES, DEL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BASICAS Y DE LA DECLARACION FISCAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, SALVO EN EL CASO DEL LICITANTE DE RECIENTE CREACION, QUIEN DEBE PRESENTAR LOS MAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPOSICION.

EN CASO DE QUE DOS O MAS INTERESADOS DESEEN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA SOLA PROPOSICION, DEBERAN AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, ASI COMO A LAS BASES DE LA LICITACION.

LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARAN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION DEL NOROESTE, UBICADA EN CALLE QUINTA MAYOR Y CALLE B SIN NUMERO, COLONIA LAS QUINTAS, CODIGO POSTAL 83240, HERMOSILLO, SONORA.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 31 FRACCION VI DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y ESTAS SE COTIZARAN EN PESO MEXICANO.

PARA LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTAS LICITACIONES, LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, OTORGARA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, UN ANTICIPO DE 30%, DE LA ASIGNACION PRESUPUESTARIA APROBADA AL CONTRATO EN EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE, PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCION DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASI COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, LA ADQUISICION DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMAS INSUMOS QUE DEBERA OTORGAR.

NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 33 EN SU FRACCION XXIII, 51 Y 78 EN SU ULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE HARA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y CON LOS ARTICULOS 36 Y 37 DE SU REGLAMENTO.

EN LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES NO SE UTILIZARAN MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.

EN CASO DE QUE TODAS LAS PROPOSICIONES FUERAN DESECHADAS, SE DECLARARA DESIERTA LA LICITACION.

A LOS DIFERENTES ACTOS DE ESTAS LICITACIONES, PODRA ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADOR, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 12 DE JULIO DE 2007.

RESIDENTE REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION NOROESTE

ING. FERNANDO GUZMAN ELIAS

RUBRICA.

(R.- 251181)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE TRANSMISION
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA PUBLICA MULTIPLE NACIONAL
No. 3013-OP-003-07

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Comisión Federal de Electricidad a través de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para las obras que se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
18164083-006-07	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$600.00	21/07/2007	20/07/2007 10:00 horas	20/07/2007 15:00 horas	27/07/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido (miles de pesos)
0	Adecuación de cimentaciones para equipo eléctrico primario en S.E. Nacozari de la Subárea de Transmisión Hermosillo	13/08/2007	60	\$550,000.00

Ubicación de la obra será Nacozari de García, Sonora.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas del Sector Nacozari, ubicada en carretera La Caridad kilómetro 6 sin número, colonia sin nombre, código postal 84340, Nacozari de García, Sonora.

Para la visita al lugar de los trabajos el punto de partida será de las instalaciones del Sector Nacozari: carretera La Caridad kilómetro 6, teléfono (01-634) 34-20180, código postal 84340, Nacozari de García, Sonora.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
18164083-007-07	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$600.00	21/07/2007	20/07/2007 10:00 horas	20/07/2007 15:00 horas	27/07/2007 15:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido (miles de pesos)
0	Adaptación de sala de juntas del Sector Nogales Aeropuerto de la Subárea Norte	13/08/2007	90	\$250,000.00

Ubicación de la obra: será en Nogales, Sonora.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas del Sector Nogales, ubicada S.E. Nogales, ubicado en carretera internacional número 15 kilómetro 21, Altamira, Nogales sin número, S.E. Nogales, código postal 83630, Nogales, Sonora.

Para la visita al lugar de los trabajos el punto de partida será de las instalaciones del Sector Nogales, ubicadas S.E. Nogales-Aeropuerto: carretera internacional número 15 kilómetro 21, Altamira, Nogales, código postal 83630, Nogales, Sonora.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
18164083-008-07	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$600.00	24/07/2007	20/07/2007 10:00 horas	20/07/2007 15:00 horas	30/07/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido (miles de pesos)
0	Adaptación de aula de capacitación y talleres técnicos de la Subárea Culiacán	13/08/2007	100	\$550,000.00

Ubicación de la obra será en Culiacán, Sinaloa.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de Subárea de Transmisión Culiacán (S.E. Culiacán Uno): ubicada en calzada José Limón número 1428, colonia Infonavit Humaya, código postal 80020, Culiacán, Sinaloa.

Para la visita al lugar de los trabajos el punto de partida será de las instalaciones de Subárea de Transmisión Culiacán (S.E. Culiacán Uno): calzada José Limón 1428 Norte, colonia Infonavit Humaya, código postal 80020, Culiacán, Sinaloa.

- Las bases de la licitación, se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos y Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, ubicado en Monteverde número 295 casi esquina con boulevard Lázaro Cárdenas, colonia Balderrama, código postal 83138, Hermosillo, Sonora, teléfono (01-662) 259-40-17, los días de lunes a viernes, en el horario de oficina de 8:00 a 12:50 y de 14:00 a 15:50 horas.
- Si las bases de licitación son adquiridas en las oficinas de la unidad licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de la Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET, por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema.
- Requisito para inscripción en la unidad licitadora: presentar escrito en el que manifieste el interés de participar, indicando en el mismo la razón social (persona física o moral), Registro Federal de Contribuyente y dirección fiscal, dicho escrito será por cada licitación y será firmado por el apoderado legal de la empresa.
- El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.
- Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.
- Los licitantes deberán acreditar en el acto de presentación y apertura de propuestas su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera, entre otros, de la manera siguiente:
 - Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes;

- ii) De la persona moral.- clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro de Público de Comercio;
 - iii) Del representante legal.- nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público;
 - iv) Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante (anexos AT5 y AT6 de las bases), mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada, y
 - v) Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas y la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.
 - La visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones se realizarán en los lugares mencionados para cada una de las licitaciones correspondientes.
 - Los actos de presentación de proposiciones y de apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en los días y horarios arriba mencionados para cada licitación, en la sala de juntas del Departamento de Contratos y Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, ubicada en calle Monteverde 295 casi esquina con boulevard Lázaro Cárdenas, colonia Balderrama, código postal 83138, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.
 - Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrá ser negociada.
 - Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en peso mexicano.
 - Para los trabajos objeto de todas las licitaciones arriba mencionadas, la Comisión Federal de Electricidad, otorgará un anticipo de 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.
 - El licitante se obliga a acreditar un mínimo de contenido nacional de 50% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - El licitante a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar la obra.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato se hará de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento.
 - En la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
 - En caso de que todas las propuestas fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.
 - A los actos públicos derivados de esta licitación, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio; asimismo, podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de la licitación.

HERMOSILLO, SON., A 12 DE JULIO DE 2007.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE
LIC. JORGE ALBERTO PALAFOX MOYER
RUBRICA.

(R.- 251079)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS

DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION DE OCCIDENTE

CONVOCATORIA PUBLICA No. RROC-CONV-04-07

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la realización de la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18164095-007-07	\$1,500.00 ventanilla \$1,200.00 compraNET	17/07/2007	16/07/2007 12:00 horas	16/07/2007 9:00 horas	23/07/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los servicios relacionados con la obra pública	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Trabajos de ampliación de las oficinas del Centro Nacional de Control de Energía Area Occidente, localizada en el Estado de Jalisco	6/08/2007	148 días naturales	\$700,000.00

La ubicación de la obra es en el Municipio de Zapopan, en el Estado de Jalisco.

No se podrá subcontratar parte alguna de los trabajos objeto de esta licitación.

Punto de reunión para la visita al sitio de los trabajos será en el siguiente domicilio: sala de usos múltiples de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación de Occidente, sita en calle Vicente Guerrero número 1224, colonia Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, código postal 45235, teléfono 01 (33) 36 84 27 22, extensiones 6881 y 6882.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de usos múltiples de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación de Occidente, sita en calle Vicente Guerrero número 1224, colonia Agua Blanca Industrial, Municipio de Zapopan, Jalisco, código postal 45235.

Las bases de licitación, se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Residencia de Contratación de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación de Occidente, sita en calle Vicente Guerrero número 1224, colonia Agua Blanca Industrial, Municipio de Zapopan, Jalisco, código postal 45235, teléfono 01 (33) 36 84 27 22, extensiones 6881 y 6882, fax 01 (33) 36 84 12 90, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, siendo atendidos para este propósito por el ingeniero Héctor J. Ortega Guillot.

Si las bases de licitación son adquiridas en las oficinas de la Unidad Licitadora, podrán pagarse en efectivo, mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de la Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema.

El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.

Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral,

con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante legal.- nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en realización de trabajos de construcción de obra civil y edificación.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de la declaración fiscal correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior o la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores, salvo en el caso del licitante de reciente creación, el cual deberá presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en peso mexicano.

Para los trabajos objeto de esta licitación, la Comisión Federal de Electricidad otorgará un anticipo de 30%, para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

Se les comunica que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, de conformidad con lo que se establece en el artículo 31 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en una etapa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: en la sala de usos múltiples de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación de Occidente, sita en calle Vicente Guerrero número 1224, colonia Agua Blanca Industrial, en Zapopan, Jalisco, código postal 45235.

Los criterios generales para la evaluación de las propuestas y la adjudicación de los contratos, serán en cumplimiento a lo indicado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas porque no reúnan los requisitos de las bases de la licitación o sus precios de insumos no fueren aceptables se declarará desierta la licitación y se expedirá una segunda convocatoria.

A los diferentes actos de estas licitaciones, podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JAL., A 12 DE JULIO DE 2007.
RESIDENTE REGIONAL
ING. JOSE TRINIDAD ARRIAGA FLORES
RUBRICA.

(R.- 251184)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION CENTRO

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. RRCE-CONV-04-07

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
18164094-004-07		\$2,550.00 COSTO EN compraNET: \$1,900.00	24/07/2007	18/07/2007 10:00 HORAS	17/07/2007 10:00 HORAS	30/07/2007 10:00 HORAS	
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA				FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
	READECUACION DE: INTERRUPTORES, TRANSFORMADORES DE CORRIENTE (TC'S), TRANSFORMADORES DE POTENCIAL (TP'S), CUCHILLAS Y SECCIONES DE COMPENSACION DE LAS SUBESTACIONES ELECTRICAS DE LAS PLANTAS DE BOMBEO Nos. 2, 3 Y 4; ASI COMO LA RECALIBRACION EN LAS PLANTAS DE BOMBEO Nos. 3 Y 4, Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS PLANTAS DE BOMBEO 2, 3 Y 4 DEL SISTEMA CUTZAMALA				15/08/2007	120 DIAS NATURALES	\$3'600,000.00

LA UBICACION DE LOS TRABAJOS ES EN EL ESTADO DE MEXICO.

LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA REVISION, CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN DIAS HABILES, EN LAS OFICINAS DE LA RESIDENCIA DE CONTRATACION DE LA RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION CENTRO, SITAS EN AVENIDA IRAPUATO SIN NUMERO, CIUDAD INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 36541, IRAPUATO, GUANAJUATO, DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00 HORAS, TELEFONO 01 (462) 6 22 51 81, FAX 01 (462) 6 23 97 00, EXTENSION 6832 Y 6716.

SI LAS BASES DE LICITACION SON ADQUIRIDAS EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD LICITADORA, PODRAN PAGARSE MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, CON IVA INCLUIDO Y A FAVOR DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, O SI ESTAS SON ADQUIRIDAS A TRAVES DEL SISTEMA compraNET, POR MEDIO DE LOS RECIBOS QUE PARA ESTE EFECTO EXPIDE DICHO SISTEMA.

EL PAGO DE LAS BASES DE LICITACION SERA REQUISITO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION DE QUE SE TRATE.

LOS INTERESADOS PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA Y SU PARTICIPACION SE SUJETARA A LO SEÑALADO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA EL USO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, EN EL ENVIO DE PROPUESTAS DENTRO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO EN LA PRESENTACION DE LAS INCONFORMIDADES POR LA MISMA VIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 9 DE AGOSTO DE 2000.

LOS LICITANTES DEBERAN ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL, LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA DE LA MANERA SIGUIENTE:

EXISTENCIA LEGAL: TRATANDOSE DE PERSONA FISICA, ACREDITARAN SU EXISTENCIA MEDIANTE COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE, CEDULA PROFESIONAL). TRATANDOSE DE PERSONA MORAL, CON ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRA LOS DATOS SIGUIENTES:

DE LA PERSONA MORAL.- CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, RELACION DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NUMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO PUBLICO, ASI COMO LOS DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.

DEL REPRESENTANTE LEGAL.- NOMBRE DEL APODERADO, NUMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO PUBLICO.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA: LA ACREDITARAN MEDIANTE LA IDENTIFICACION DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, ASI COMO CON EL CURRICULUM DE LOS PROFESIONALES Y TECNICOS AL SERVICIO DEL LICITANTE QUE SERAN RESPONSABLES DE LA DIRECCION, ADMINISTRACION Y EJECUCION DE LAS OBRAS, MISMO QUE DEBERAN TENER EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS Y MAGNITUDES SIMILARES A LAS LICITADAS.

CAPACIDAD FINANCIERA: LA ACREDITARA MEDIANTE LA DECLARACION FISCAL DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR O LA PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS POR AUDITOR EXTERNO AUTORIZADO POR LA SHCP, DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES Y EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BASICAS, SALVO EN EL CASO DEL LICITANTE DE RECIENTE CREACION, QUIEN DEBE PRESENTAR LOS MAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPOSICION.

EN CASO DE QUE DOS O MAS INTERESADOS DESEEN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA SOLA PROPOSICION, DEBERAN AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, ASI COMO A LAS BASES DE LA LICITACION DE QUE SE TRATE.

PARA LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS, SE REUNIRAN EN LA: S.E. PLANTA DE BOMBEO 5, SITA EN KILOMETRO 53 DE LA CARRETERA TOLUCA-VALLE DE BRAVO (VIA TOLUCA-ZITACUARO), MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, CODIGO POSTAL 55000, ESTADO DE MEXICO.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA RESIDENCIA DE CONTRATACION DE LA RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION CENTRO, SITA EN AVENIDA IRAPUATO SIN NUMERO, CIUDAD INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 36541, IRAPUATO, GUANAJUATO.

EL ACTO DE PRESENTACION Y DE APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICA-ECONOMICA SE EFECTUARAN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA RESIDENCIA DE CONTRATACION DE LA RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION CENTRO, SITA EN AVENIDA IRAPUATO SIN NUMERO, CIUDAD INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 36541, IRAPUATO, GUANAJUATO.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y ESTAS SE COTIZARAN EN PESO MEXICANO.

LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD OTORGARA UN ANTICIPO DE 30% DE LA ASIGNACION PRESUPUESTAL APROBADA AL CONTRATO EN EL EJERCICIO QUE SE TRATE, PARA QUE EL CONTRATISTA INICIE LOS TRABAJOS, ASI COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, LA ADQUISICION DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMAS INSUMOS QUE DEBERA OTORGAR.

EL LICITANTE SE OBLIGA A ACREDITAR UN MINIMO DE CONTENIDO NACIONAL DE 100% DEL VALOR DE LA OBRA, EN MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE.

NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO, PODRA SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA EN LOS TERMINOS QUE SE SEÑALAN EN LAS BASES DE LICITACION.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES SERAN DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LICITACION, EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO LOS ARTICULOS 36 Y 37 DE SU REGLAMENTO.

EN LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES NO SE UTILIZARAN MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.

PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD DETERMINARA LA PROPOSICION ECONOMICAMENTE MAS CONVENIENTE PARA EL ESTADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 37A DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y LAS BASES DE LICITACION.

EN CASO DE QUE TODAS LAS PROPOSICIONES FUERAN DESECHADAS, SE DECLARARA DESIERTA LA LICITACION.

A LOS DIFERENTES ACTOS DE LAS LICITACIONES, PODRA ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

ATENTAMENTE
IRAPUATO, GTO., A 12 DE JULIO DE 2007.
RESIDENTE REGIONAL
JESUS GARCIA ORDOÑEZ
RUBRICA.

(R.- 251113)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
CONVOCATORIA MULTIPLE PARA LICITACIONES PUBLICAS
INTERNACIONALES
CONVOCATORIA No. 006

La Gerencia Regional de Transmisión Noreste con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales e internacionales, de conformidad con lo siguiente:

Las licitaciones internacionales 18164058-017-07 y 18164058-018-07, se encuentran por debajo de umbrales de los Tratados de Libre Comercio celebrados por México con distintos países.

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164058-017-07 Internacional	\$858.00	25 de julio de 2007	23 de julio de 2007 a las 9:00 horas	31 de julio de 2007 a las 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
1	I330000000	Mando a motor p/cambiador	2	Pieza
2	C810600000	Supervisión de mantenimiento	3	Unidad
3	C810600000	Supervisión de mantenimiento	3	Unidad
4	C810600000	Supervisión de mantenimiento	2	Unidad
5	I330000000	Refacciones básicas p/cambiadores taps	3	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164058-018-07 Internacional	\$858.00	25 de julio de 2007	23 de julio de 2007 a las 13:00 horas	31 de julio de 2007 a las 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
1	C030000006	Aisladores eléctricos	275	Pieza
2	C030000006	Aisladores eléctricos	2,100	Pieza
3	C030000006	Aisladores eléctricos	160	Pieza
4	C030000006	Aisladores eléctricos	120	Pieza

Las bases y los requerimientos técnicos de los bienes y servicios están disponibles, para su consulta o adquisición:

- a) En forma impresa, en el Departamento de Adquisiciones y Obra Públicas de esta Institución, situado en avenida Lázaro Cárdenas sin número casi esquina con avenida Eugenio Garza Sada (en el interior de la Subestación Tecnológico), colonia Mederos, Monterrey, N.L., código postal 64780, teléfono 01-(81) 81-55-21-93 y fax 01 (81) 81-55-24-99, de 8:30 a 12:00 y de 13:30 a 15:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles. Su pago se realizará en la caja general situada en la dirección arriba indicada. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- b) Por Internet (compraNET): <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectúa en las sucursales bancarias a través de los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Administración de la Gerencia Regional de Transmisión Noreste, ubicada en avenida Lázaro Cárdenas sin número casi esquina con avenida Eugenio Garza Sada (en el interior de la Subestación Tecnológico) colonia Mederos, Monterrey, N.L., código postal 64780, el fallo se notificará por escrito a cada uno de los licitantes, dentro de los cinco días naturales, siguientes a su emisión.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1 Podrán participar quienes no se encuentren impedidos conforme a lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2 Cubrir el importe de las bases;
- 1.3 Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.

- 1.4 Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;
 - 1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado; en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica;
 - 1.6 Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
 - 1.7 Lugar de entrega: almacén de la Subárea de Transmisión y Transformación Monterrey, sita en avenida Diego Díaz de Berlanga número 95, colonia Jardines de Anáhuac, San Nicolás de los Garza, N.L., código postal 66444;
 - 1.8 Plazo de entrega: 100 días naturales;
 - 1.9 No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
 - 1.10 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
 - 1.11 Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10 del importe del contrato, y fianza por el anticipo;
 - 1.12 Las demás contenidas en las bases de licitación.
2. Condiciones de pago:
- 2.1 No se considerará anticipo;
 - 2.2 El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes y/o prestación de los servicios a plena satisfacción de CFE; y
 - 2.3 El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

MONTERREY, N.L., A 12 DE JULIO DE 2007.

GERENTE

ING. JOSE LEONARDO OCAÑA RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 251215)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISIONAL GOLFO NORTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL CONVOCATORIA 006

La Gerencia de la División Golfo Norte con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18164035-017-07 y con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y con apego al "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio", convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio de América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia e Israel suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, y reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio número 18164035-016-07 de conformidad con lo siguiente:

No. licitación		Costo de las bases (incluido el IVA)		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164035-016-07 (LPI-016-07)		En convocante: y en compraNET: \$746.40 incluido el IVA		16 de agosto de 2007 13:00 horas	16 de agosto de 2007 10:00 horas	22 de agosto de 2007 10:00 horas
Partida	Clave CAMBS	Descripción de los bienes		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
01	I421000124	Vehículo con grúa hidráulica		6	15	Pieza

No. licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164035-017-07 (LPN-017-07)	En convocante: y en compraNET: \$746.40 incluido el IVA	24 de julio de 2007 13:00 horas	24 de julio de 2007 10:00 horas	30 de julio de 2007 10:00 horas

Partida	Clave CAMBS	Descripción de los bienes	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
01	C030000178	Interruptores de potencia SI-550-SF6-3-123-25-1250	3	7	Pieza

Las bases de licitación están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- a) Impresas en el Departamento de Abastecimientos situado en el quinto piso, de la sede de la División de Distribución Golfo Norte, sita en avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, en Monterrey, N.L., México, teléfono (Lada 81)-83-29-29-90, de 8:00 a 13:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$746.40 incluido el IVA y su pago se realizará en la caja general situada en el segundo piso de la misma dirección. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- b) Por Internet (compraNET), <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectúa en las sucursales bancarias con los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Abastecimientos ubicada en el quinto piso, de la sede de la División de Distribución Golfo Norte, sita en avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, en Monterrey N.L., México.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1 Podrán participar quienes no estén impedidos por estar en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.2 Cubrir el importe de las bases.
- 1.3 Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.
- 1.4 Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases.
- 1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado; en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica. Los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes (servicios) acompañados de una traducción simple al español.
- 1.6 Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación.
- 1.7 Lugar de entrega: será en el almacén Divisional Monterrey, ubicado en antigua carretera a Roma kilómetro 6.5 San Nicolás de los Garza, N.L.
- 1.8 Plazo de entrega: para las licitaciones número 18164035-016-07 es de 90 días naturales y para la licitación número 18164035-017-07 es de 120 días naturales, contados a partir de la formalización del contrato por parte del licitante ganador, aceptándose entregas parciales y anticipadas.
- 1.9 No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten.
- 1.10 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables.
- 1.11 Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe máximo por considerarse como un contrato abierto.
- 1.12 Las demás contenidas en las bases de licitación.

2. Condiciones de pago:

- 2.1 Sí se otorgará anticipo; de 20% para la licitación pública número 18164035-016-07 y para la licitación pública número 18164035-017-07.
- 2.2 El pago se realizará a los 30 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes a plena satisfacción de CFE.
- 2.3 El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 12 DE JULIO DE 2007.

SEC. EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERV. DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE

LIC. COSME DE LEON HINOJOSA

RUBRICA.

(R.- 251111)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA NACIONAL CONTRATACION DE SERVICIOS
CONVOCATORIA No. 006
18164015-006-07

El Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Sureste con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional:

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164015-006-07	Impresas y en compraNET: \$1,716.72	20 de julio de 2007	19 de julio de 2007 10:00 horas	26 de julio de 2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes (servicios)	Cantidad	Unidad
1		Transporte especializado en material (combustóleo) y residuos peligrosos mínimo de 80,800 máximo 202,000 metros cúbicos a veinte grados centígrados para C.T. Lerma, por el periodo del 8 de agosto de 2007 al 30 de noviembre de 2008	1	Serv.

Las bases y los requerimientos técnicos de los servicios están disponibles, para su consulta o adquisición:

- a) Impresas en el Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Sureste, situado en el kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Ver., teléfono (229) 989-85-07, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, y su pago se realizará en la caja general de la Gerencia Regional de Producción Sureste, situada en el kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Ver. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- b) Por Internet (compraNET), <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectúa en las sucursales bancarias con los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones se realizará en la sala de juntas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Sureste, ubicada en el kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Ver.

El acto de presentación y apertura de propuestas, así como el fallo se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Sureste, ubicada en el kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Ver.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1 Podrán participar quienes no se encuentren impedidos conforme a lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2 Cubrir el importe de las bases;
- 1.3 Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica;
- 1.4 Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;
- 1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado; en el acto de apertura, o por medios remotos de comunicación electrónica;
- 1.6 Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;

- 1.7 Lugar de entrega: la Central Termoeléctrica Lerma;
 - 1.8 Plazo de ejecución de los servicios 481 días iniciando el 8 de agosto de 2007;
 - 1.9 No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
 - 1.10 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
 - 1.11 Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del mismo;
 - 1.12 Las demás contenidas en las bases de licitación.
2. Condiciones de pago:
- 2.1 No se otorgará anticipo;
 - 2.2 El pago se realizará a los 30 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes (prestación de los servicios) a plena satisfacción de CFE; y
 - 2.3 El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE

DOS BOCAS, VER., A 12 DE JULIO DE 2007.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
C.P. JORGE AMAURY AVALOS MORTERA
RUBRICA.

(R.- 251107)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE
CONVOCATORIA PUBLICA No. DV-011/07

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de obras públicas, sobre la base de precios unitarios, para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164025-035-07	\$2,100.00 Costo en compraNET: \$1,575.00	24/07/2007	19/07/2007 9:00 horas	17/07/2007 10:00 horas	30/07/2007 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Construcción de tanques colectores de aceite en las subestaciones eléctricas de la zona de distribución Matamoros	15/08/2007	45 días naturales	\$250,000.00

Ubicación de la obra: en el ámbito de la zona de distribución Matamoros, en el Estado de Puebla.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164025-036-07	\$2,100.00 Costo en compraNET: \$1,575.00	24/07/2007	19/07/2007 11:00 horas	17/07/2007 10:00 horas	30/07/2007 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Remodelación de la Subestación Eléctrica. Oriente 1T-3F-30MVA-115/38kV y 1T-3F-30MVA-115/15K 1/5A y tableros Metal-Clad (obra electromecánica)	16/08/2007	45 días naturales	\$250,000.00

Ubicación de la obra: Carril de los Alamos esquina avenida Juárez, colonia Vista Hermosa Alamos, en Puebla, Puebla.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164025-037-07	\$2,100.00 Costo en compraNET: \$1,575.00	24/07/2007	19/07/2007 13:00 horas	17/07/2007 10:00 horas	30/07/2007 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Construcción de cimentación en la Subestación Guadalupe Analco para bases de interruptores de potencia en 115 kV, cambio de interruptores de potencia de línea actuales por nuevos interruptores GAN 73890 y GAN 73980	16/08/2007	35 días naturales	\$250,000.00

Ubicación de la obra: Camino al Batán kilómetro 1 sin número, colonia Lomas del Mármol, en Puebla, Puebla.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164025-038-07	\$2,100.00 Costo en compraNET: \$1,575.00	21/07/2007	18/07/2007 9:00 horas	No habrá visita	27/07/2007 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Construcción de obras de electrificación y por aportaciones, en la zona de distribución Tlaxcala, en el Estado de Tlaxcala	9/08/2007	180 días naturales	\$250,000.00

Ubicación de la obra: en el ámbito de la zona de distribución Tlaxcala, en el Estado de Tlaxcala.

Las bases de las licitaciones, se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Concursos y Contratos, ubicado en 25 Poniente número 1515, primer piso, colonia Volcanes, código postal 72410, en Puebla, Puebla, teléfono 01-222-229-04-52, los días hábiles de lunes a viernes, con horario: de 9:00 a 14:00 horas.

Si las bases de licitación son adquiridas en las oficinas de la unidad licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido a favor de Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET, por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema, su depósito se hará en la cuenta número 40124771-3 del Banco HSBC, S.A.

El pago de las bases de las licitaciones será requisito para participar en las licitaciones.

Los interesados podrán presentar su proposición por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante legal.- Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional).

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como el curriculum de cada uno de los profesionales técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a las licitadas, para la licitación número 18164025-035-07 experiencia en la construcción de obra civil; para la licitación número 18164025-036-07 experiencia en la construcción obra electromecánica; para la licitación número 18164025-037-07 experiencia en la construcción de obra civil y electromecánica y para la licitación número 18164025-038-07 experiencia en la construcción de líneas y redes aéreas de distribución.

La capacidad financiera, mediante la presentación, en copia simple, de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa avalado este último por auditor externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la convocante.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

La visita al lugar de los trabajos para la licitación número 18164025-035-07 se realizará partiendo de las oficinas de la Superintendencia de la zona de distribución Matamoros, ubicadas en calle Guerrero número 38 esquina Reforma, colonia Centro, código postal 74400, en Izúcar de Matamoros, Estado de Puebla; para las licitaciones números 18164025-036-07 y 18164025-037-07 se realizará partiendo de las oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Puebla Oriente, ubicadas en avenida Juárez número 1, colonia Vista Hermosa Alamos, código postal 72320, en Puebla, Estado de Puebla y para la licitación número 18164025-038-07 no se llevará a cabo visita al lugar de los trabajos.

Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, código postal 72410, en Puebla, Estado de Puebla; en la fecha y hora indicadas.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, código postal 72410, en Puebla, Estado de Puebla; en la fecha y hora indicadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en peso mexicano.

Para la licitación número 18164025-035-07, la Comisión Federal de Electricidad otorgará un anticipo de 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato; para las licitaciones números 18164025-036-07 y 18164025-037-07, la Comisión Federal de Electricidad otorgará un anticipo de 20% de la asignación presupuestal aprobada al contrato y para la licitación número 18164025-038-07, la Comisión Federal de Electricidad, otorgará un anticipo de 10% de la asignación presupuestal aprobada al contrato para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El licitante a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar partes de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato se hará de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36, 37, 37A y 37B de su reglamento.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

A los actos públicos derivados de estas licitaciones, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.

Además de lo anterior a los actos públicos de estas licitaciones, podrá asistir en calidad de observadora, cualquier persona, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 12 DE JULIO DE 2007.

ADMINISTRADORA GENERAL DIVISIONAL DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

L.A.E. REYNA DEL ROCIO REYES PATIÑO

RUBRICA.

(R.- 251221)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION NOROESTE
CONVOCATORIA PUBLICA No. DB-008/2007

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación apertura proposiciones
18164017-012-07	\$2,000.00 Costo en compraNET \$1,500.00	24/07/2007	24/07/2007 10:00 horas	24/07/2007 9:00 horas	30/07/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Remodelación del Centro Nacional de Desarrollo y Control CFEmático	13/08/2007	120 días naturales	\$4'000,000.00

Ubicación de la obra: Hermosillo, Sonora.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación apertura proposiciones
18164017-013-07	\$2,000.00 Costo en compraNET \$1,500.00	25/07/2007	25/07/2007 12:00 horas	25/07/2007 8:00 horas	31/07/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conversión de red aérea a subterránea en Centro Histórico de la ciudad de Alamos	13/08/2007	120 días naturales	\$900,000.00

Ubicación de la obra: Alamos, Sonora.

Las bases de la licitación, se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Juárez y San Luis Potosí sin número, colonia Centro, en Hermosillo, Sonora, código postal 83000, teléfono 01(662) 2591131, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Si las bases de licitación son adquiridas en las oficinas de la unidad licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema.

El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.

Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de agosto de 2000.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- * De la persona moral.- clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- * Del representante legal.- nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia para la licitación 18164017-012-07 en la construcción y remodelación de edificios y para la 18164017-013-07 en construcción de redes y líneas eléctricas subterráneas en baja y media tensión.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

La visita al lugar de los trabajos se realizará: para la licitación 18164017-012-07, partiendo del acceso al almacén divisional, ubicado en el kilómetro 3.5 de la carretera Hermosillo a Sahuaripa, en Hermosillo, Sonora y para la licitación 18164017-013-07, partiendo de las oficinas de la Zona Navojoa, ubicadas en carretera Internacional Sur esquina Periférico sin número, colonia Benito Juárez, código postal 85800, Navojoa, Sonora.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo: para la licitación 18164017-012-07, en la sala "B" del Auditorio Ing. Carmelo Goicurua del Campo, ubicada en calle Juárez y San Luis Potosí sin número, planta alta, colonia Centro, código postal 83000, en Hermosillo, Sonora y para la 18164017-013-07, en la sala de juntas de la Zona Navojoa, ubicada en carretera Internacional Sur esquina Periférico sin número, colonia Benito Juárez, código postal 85800, Navojoa, Sonora.

Los actos de presentación y apertura de las proposiciones de las licitaciones 18164017-012-07 y 18164017-013-07 se efectuarán en la sala "B" del Auditorio Ing. Carmelo Goicurua del Campo, ubicada en calle Juárez y San Luis Potosí sin número, planta alta, colonia Centro, código postal 83000, en Hermosillo, Sonora.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en peso mexicano.

Para los trabajos objeto de la licitación 18164017-012-07, se otorgará un anticipo de 30% y para la licitación 18164017-013-07, otorgará un anticipo de 10%, en ambos casos, de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el primer ejercicio para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

El licitante se obliga a acreditar un mínimo de contenido nacional de 50% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El licitante a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar partes de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato se hará de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

A los actos públicos derivados de esta licitación, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.

HERMOSILLO, SON., A 12 DE JULIO DE 2007.
GERENTE DE LA DIVISION DISTRIBUCION NOROESTE
ING. J. MANUEL GARCIA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 251108)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA DE CONFORMIDAD CON TRATADOS
PARA ADQUISICION DE BIENES 18164002-010-07 Y 18164002-011-07
CONVOCATORIA MULTIPLE 008

La Gerencia Regional de Producción Noroeste con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y con apego al "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio", convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio de América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia e Israel suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, y reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164002-010-07	Impresas y en compraNET: \$763.00	18 de julio de 2007	19 de julio de 2007 9:00 horas	26 de julio de 2007 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes (servicios)	Cantidad	Unidad
1		Ventilador de 360" de diámetro de extremo a extremo de las aspas para torre de enfriamiento	6	Pieza
2		Flecha motriz de acero inoxidable serie 301 clase III	6	Pieza
3		Reductor de velocidad para ventilador en torre de enfriamiento	3	Pieza
4		Bastidores tipo tubular para montar reductor de velocidad	8	Pieza
5		Ventilador de 336" de diámetro de extremo a extremo de las aspas para torre de enfriamiento	6	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164002-011-07	Impresas y en compraNET: \$763.00	21 de julio de 2007	18 de julio de 2007 9:00 horas	26 de julio de 2007 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes (servicios)	Cantidad	Unidad
1		Válvula tipo compuerta de 30 pulgadas de diámetro nominal	1	Pieza
2		Válvula tipo compuerta de 24 pulgadas de diámetro nominal	2	Pieza
3		Válvula tipo compuerta de 20 pulgadas de diámetro nominal	4	Pieza
5		Válvula tipo compuerta de 10 pulgadas de diámetro nominal	4	Pieza
6		Válvula tipo compuerta, cuerpo, bonete y yugo bridados	4	Pieza

Las bases y los requerimientos técnicos de los bienes y servicios están disponibles, para su consulta o adquisición:

- a) Impresas en el Departamento Regional de Abastecimientos, calle Juárez y H. Rangel sin número, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfonos 662-2591273 y 662-2591274, de 8:00 a 13:00 horas, en días hábiles, el costo de las bases (efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad) se paga en Oficina Regional de Caja, situada en el domicilio anteriormente señalado.
- b) Por Internet (compraNET): <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectúa en las sucursales bancarias con los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las reducciones del plazo para la presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones, fueron requeridas por el titular del área solicitante mediante escrito número HBDC0-RCP/BPC/132/07 de fecha 2 de julio de 2007 y autorizadas por el titular del área responsable de la contratación.

Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación y apertura de proposiciones de las dos licitaciones, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subgcia. Reg. de Administración, ubicada en Juárez y H. Rangel sin número, colonia Centro, código postal 83000, en Hermosillo, Sonora.

1. Requisitos y condiciones para participar en las licitaciones:

- 1.1** Podrán participar quienes no estén impedidos por estar en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2** Cubrir el importe de las bases;
- 1.3** Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.
- 1.4** Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;
- 1.5** Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado; en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica. Los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español;
- 1.6** Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- 1.7** Lugar de entrega: almacén de la C.G. Cerro Prieto, ubicada en kilómetro 33.5 carretera Mexicali-Ejido Nuevo León, código postal 21700, Mexicali, Baja California, para las dos licitaciones;
- 1.8** Plazo de entrega: para la L.P.I. 18164002-010-07 en 60 días naturales, para la L.P.I. 18164002-011-07 en 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la fecha de formalización del contrato;
- 1.9** No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
- 1.10** Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
- 1.11** Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe de los mismos, y
- 1.12** Las demás contenidas en las bases de licitación.

2. Condiciones de pago:

- 2.1** No se otorgará anticipo;
- 2.2** El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes a plena satisfacción de CFE, y
- 2.3** El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 12 DE JULIO DE 2007.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. HUMBERTO MANCILLA PLASCENCIA
RUBRICA.

(R.- 251229)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para las obras que se indican a continuación, para la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas (GCN), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Objeto	Capital contable mínimo requerido	Costo de las bases (incluido el IVA)
18164100-021-07	Implementación de modificaciones al taller de máquinas y herramientas de la Central Nucleoeléctrica de Laguna Verde, Ver.	\$500,000.00	\$900.00 Costo en compraNET: \$750.00

Plazo de ejecución	Visita y junta de aclaraciones	Fecha límite para adquirir bases	Presentación y apertura de proposiciones
Del 20/08/2007 al 27/11/2007	20/07/2007 10:00 horas	24/07/2007	30/07/2007 10:00 horas

No. de licitación	Objeto	Capital contable mínimo requerido	Costo de las bases (incluido el IVA)
18164100-022-07	Servicios relacionados con la ingeniería básica y de detalle, análisis y diseño de estructuras, sistemas y componentes de las diversas disciplinas de ingeniería de la Central Nucleoeléctrica de Laguna Verde	\$10'000,000.00	\$900.00 Costo en compraNET: \$750.00

Plazo de ejecución	Visita y junta de aclaraciones	Fecha límite para adquirir bases	Presentación y apertura de proposiciones
Del 3/09/2007 al 31/12/2009	23/07/2007 10:00 horas	25/07/2007	31/07/2007 10:00 horas

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en forma impresa a partir de esta publicación y hasta, inclusive, el sexto día natural, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas, en las oficinas del Departamento de Administración de Contratos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicadas en el kilómetro 43.5 carretera Cardel-Nautla, código postal 91680, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz.

La forma de pago es, en convocante mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria autorizada, expedido a nombre de la Comisión Federal de Electricidad, o mediante pago en efectivo. Y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Siendo requisito indispensable para participar en la licitación, el pago previo de las bases.

Los interesados podrán presentar su proposición por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

La visita, junta de aclaraciones, acto de apertura de proposiciones y acto de fallo, se efectuarán en el Departamento de Contratos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicado en el kilómetro 43.5 de la carretera Veracruz-Nautla, Ver. La inasistencia de los participantes a la junta de aclaraciones será bajo su estricta responsabilidad, sin embargo podrán solicitar en las oficinas de la convocante una copia de la minuta de la junta.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante legal.- nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en trabajos de características técnicas y magnitudes similares a la licitada.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de la declaración fiscal correspondiente al ejercicio de 2006, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en peso mexicano.

Para los trabajos objeto de estas licitaciones no se otorgará anticipo.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El licitante a quien se adjudique el contrato no podrá subcontratar partes de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato se hará de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento.

En la evaluación de las proposiciones de la licitación 18164100-021-07 no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

Para la licitación 18164100-022-07 se hará la evaluación de las proposiciones elaborando el dictamen que servirá como fundamento para emitir el fallo de la licitación, mediante el que se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes, haya cumplido con los requisitos para participar en la licitación, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en las bases de licitación, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo a lo establecido en las mismas, y presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, de conformidad con la metodología de evaluación indicadas en las bases de licitación.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad observadora, sin la necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

LAGUNA VERDE, VER., A 12 DE JULIO DE 2007.

JEFE DE ABASTECIMIENTOS DE LA GCN

MVZ CESAR DOMINGUEZ CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 251109)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION BAJA CALIFORNIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL

La División de Distribución Baja California con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164029-031-07 Internacional	Impresas y en compraNET \$1,013.00	17 de julio de 2007	17 de julio de 2007 a las 10:00 horas	23 de julio de 2007 a las 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
01	I480800032	Vehículo chasis cabina de 8.6 toneladas de peso bruto, doble tracción, modelo 2007, 8 cilindros, motor a gasolina, preferentemente color blanco. Incluirá grúa y caja de herramienta como se menciona en la especificación	6	Pza.	6	15

Las bases y los requerimientos técnicos de los bienes están disponibles para su consulta o adquisición:

- a) En forma impresa, en el Departamento Divisional de Compras de Comisión Federal de Electricidad, sito en la esquina que forman los bulevares Benito Juárez y Lázaro Cárdenas, en Mexicali, Baja California, teléfonos (+52 686) 905-5014, 905-5017 y 905-5018, fax 905-5015, de 8:00 a 15:00 horas en días hábiles. El pago del costo de las bases que incluye IVA, se realizará en la Tesorería Divisional, en la misma dirección. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- b) Por Internet compraNET: <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectúa en las sucursales bancarias con los recibos que genera este sistema.

La adquisición de las bases de cada licitación se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento Divisional de Compras, sito en la dirección antes indicada.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1 Podrán participar quienes no estén impedidos por estar en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2 Cubrir el importe de las bases;
- 1.3 Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica;

- 1.4 Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;
 - 1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado; en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica. Los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español;
 - 1.6 Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
 - 1.7 Lugar de entrega: destino final en almacén bodega Progreso kilómetro 9.5 carretera Mexicali-Tijuana, Mexicali, Baja California, código postal 21610;
 - 1.8 Plazo de entrega: 120 días de conformidad con el anexo 1 de la licitación;
 - 1.9 No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
 - 1.10 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
 - 1.11 Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del mismo;
 - 1.12 La licitación pública internacional número 18164029-031-07 se celebrará bajo la cobertura del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y de los Tratados de Libre Comercio suscritos entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia y con el Estado de Israel y reservado de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio;
 - 1.13 La reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones de la licitación número 18164029-031-07, fue requerido por los titulares de las subgerencias Divisional de Distribución y Comercial.
 - 1.16 Las demás contenidas en las bases de licitación.
2. Condiciones de pago:
- 2.1 No se otorgará anticipo.
 - 2.2 El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y entrada oficial al almacén destino de los bienes a plena satisfacción de CFE, y
 - 2.3 El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

MEXICALI, B.C., A 12 DE JULIO DE 2007.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE COMPRAS
C.P. MARIA DE JESUS DON JUAN MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 251106)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
AVISO MODIFICATORIO

No. de convocatoria	Fecha publicación convocatoria	No. registro en Diario Oficial	No. de licitación	No. de nota
004	3/05/2007	R.- 247361	18164093-005-07	01
004	3/05/2007	R.- 247361	18164093-006-07	02

Nota número 01 licitación número 18164093-005-07 Proyecto "139 SE 912 División Oriente" clave 009.03.009

Ubicación del documento	Dice:	Debe decir:
Fecha límite para adquirir bases	5/07/07	28/07/07
Fecha de presentación y apertura de proposiciones	11/07/07; 10:00 horas	3/08/07; 10:00 horas
Fecha de inicio de los trabajos	4/10/07	4/10/07
Fecha de terminación de los trabajos	27/09/08	27/09/08
Plazo de ejecución (días naturales)	360	360

Estas fechas se comunicaron, a las empresas inscritas en la licitación, el día 5 de julio de 2007

Nota número 02 licitación número 18164093-006-07 Proyecto "152 SE 1005 Noroeste" clave 0418TOQ0063

Ubicación del documento	Dice:	Debe decir:
Fecha límite para adquirir bases	6/07/07	4/08/07
Fecha de presentación y apertura de proposiciones	12/07/07; 10:00 horas	10/08/07; 10:00 horas
Fecha de inicio de los trabajos	5/10/07	27/10/07
Fecha de terminación de los trabajos	28/09/08	20/10/08
Plazo de ejecución (días naturales)	360	360

Estas fechas se comunicaron, a las empresas inscritas en la licitación, el día 5 de julio de 2007.

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO 2007.

GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
C.P. CARLOS ALCARAZ GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 251136)

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de aisladores para líneas de transmisión y distribución II, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas	Acto de comunicación de fallo
18500001-040-07	\$995.00	25/07/2007	25/07/2007 13:00 Hrs.	31/07/2007 13:00 Hrs.	14/08/2007 14:30 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Aislador alfiler A 56-3	93,628.00	Pza.
2	0000000000	Aislador S 52-5	67,877.00	Pza.
3	0000000000	Aislador de vidrio D/254 X 146 mm clase 52-5	7,000.00	Pza.
4	0000000000	Aislador TR 54-4	5,247.00	Pza.

- Se comunica a los proveedores que las bases de esta licitación pública y las especificaciones técnicas (anexo 2) detalladas de los bienes estarán a su disposición en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Jefatura de Licitaciones, Subgerencia de Compras, ubicada en Melchor Ocampo número 193 Torre "D", del Conjunto Galerías, 4o. piso, colonia Verónica Anzures, código postal 11300, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas. La junta de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y la comunicación del fallo se llevarán a cabo en la sala de licitaciones ubicada en el mismo domicilio.
- El pago podrá hacerse en Internet: <http://compranet.gob.mx>, por medio de los recibos que genera compraNET, o bien mediante cheque certificado a nombre de Luz y Fuerza del Centro o efectivo, en Melchor Ocampo número 171, 3er. piso, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11379, México, D.F., de 8:30 a 13:00 y de 14:00 a 15:00 horas de lunes a jueves y viernes de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos contemplados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Plazo de entrega: 50% dentro de los 60 días y 50% dentro de los 61 a 105 días naturales, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato.
- Condiciones de pago: los pagos serán efectuados en un 100% a los 30 días fecha contrarrecibo mediante cheque de la Tesorería de la entidad.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: ver punto III.4 inciso (k) de las bases de licitación.
- No se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal o mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación.
- La presente licitación no se encuentra bajo la cobertura de algún tratado comercial.
- La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2007.

SUBGERENTE DE COMPRAS

ING. VICENTE CALLEJAS SERRANO

RUBRICA.

(R.- 251092)

TERCERA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de transformadores eléctricos de distribución de diferentes tipos y capacidades, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas	Acto de comunicación de fallo
18500001-041-07	\$995.00	25/07/2007	25/07/2007 10:00 Hrs.	31/07/2007 10:00 Hrs.	14/08/2007 14:00 hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Transformador tipo poste 3f 45 Kva 23 B.T.	1,479	Pza.
2	0000000000	Transformador tipo poste 3f 30 Kva 23 B.T.	747	Pza.
3	0000000000	Transformador tipo poste 3f 112.5 Kva 23 B.T.	300	Pza.
4	0000000000	Transformador tipo poste 3f 75 Kva 23 B.T.	282	Pza.
5	0000000000	Transformador Se Int 3f 300 Kva 23-Bt S/Desc	43	Pza.

- Se comunica a los proveedores que las bases de esta licitación pública y las especificaciones técnicas (anexo 2) detalladas de los bienes estarán a su disposición en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Jefatura de Licitaciones, Subgerencia de Compras, ubicada en Melchor Ocampo número 193 Torre "D, del Conjunto Galerías, 4o. piso, colonia Verónica Anzures, código postal 11300, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas. La junta de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y la comunicación del fallo se llevarán a cabo en la sala de licitaciones, ubicada en el mismo domicilio.
- El pago podrá hacerse en Internet: <http://compranet.gob.mx>, por medio de los recibos que genera compraNET, o bien mediante cheque certificado a nombre de Luz y Fuerza del Centro o efectivo en Melchor Ocampo número 171, 3er. piso, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11379, México, D.F., de 8:30 a 13:00 y de 14:00 a 15:00 horas, de lunes a jueves y viernes, de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos contemplados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Plazo de entrega: ver punto III.4 inciso f) de las bases de la presente licitación.
- Condiciones de pago: los pagos serán efectuados a los 30 días de fecha contra recibo.
- No se otorgará anticipo.
- La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo para los lotes 1, 2, 3 y 4.
- Lugar de entrega: ver punto III.4 inciso k) de las bases de la presente licitación.
- No se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal o mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación.
- La presente licitación no se encuentra bajo la cobertura de algún tratado comercial.

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2007.
SUBGERENTE DE COMPRAS
ING. VICENTE CALLEJAS SERRANO
RUBRICA.

(R.- 251094)

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de Conductores Eléctricos de Mediana Tensión, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas	Acto de comunicación de fallo
1850001-042-07	\$995.00	17-julio-2007	17-julio-2007 12:30 Hrs.	23-julio-2007 10:00 Hrs.	6-agosto-2007 14:30 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	000000000000	Cable bm cu 3 x 1/0	600,075.00	m
2	000000000000	Cables bm al 3 x 3/0	1'028,100.00	m
3	000000000000	Cable semiaislado al 336	657,500.00	m
4	000000000000	Cable 23 tc 1 x 240	57,000.00	m
5	000000000000	Cable btc 1 x 150	103,500.00	m

- Se comunica a los proveedores que las bases de esta licitación pública y las especificaciones técnicas (anexo 2) detalladas de los bienes estarán a su disposición en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Jefatura de Licitaciones, Subgerencia de Compras, ubicada en Melchor Ocampo número 193 Torre "D", del Conjunto Galerías, 4o. piso, colonia Verónica Anzures, código postal 11300, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas. La junta de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y la comunicación del fallo se llevarán a cabo en la sala de licitaciones ubicada en el mismo domicilio.
- El pago podrá hacerse en Internet: <http://compranet.gob.mx>, por medio de los recibos que genera compraNET, o bien, mediante cheque certificado a nombre de Luz y Fuerza del Centro o efectivo, en Melchor Ocampo número 171, 3er. piso, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11379, México, D.F., de 8:30 a 13:00 y de 14:00 a 15:00 horas de lunes a jueves y viernes de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos contemplados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Plazo de entrega: ver punto III.4 inciso f), de las bases de licitación.
- Condiciones de pago: los pagos serán efectuados a los 30 días de fecha contrarrecibo.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: ver Anexo 19 de las bases de licitación.
- No se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal o mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación.
- La presente licitación no se encuentra bajo la cobertura de algún tratado comercial.
- La presente licitación se encuentra bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo (de los lotes 1 al 11).
- La presente licitación se convoca bajo la modalidad de tiempos recortados.

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2007.

SUBGERENTE DE COMPRAS

ING. VICENTE CALLEJAS SERRANO

RUBRICA.

(R.- 251096)

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de equipos y herramientas para manejo de línea viva, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas	Acto de comunicación de fallo
18500001-043-07	\$995.00	17-07-07	17-07-07 10:00 Hrs.	23-07-07 12:00 Hrs.	6-08-07 14:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Montacargas clasificación 2 Ton	75	Pza.
2	0000000000	Montacargas clasificación 1 Ton	104	Pza.
3	0000000000	Cubierta flexible tipo Manguera P/Cond 3 C/Acop	248	PR
4	0000000000	Tensor para línea viva P/cable 170.6 mm2 ACSR	70	Pza.
5	0000000000	Detector de tensión	60	Pza.

- Se comunica a los proveedores que las bases de esta licitación pública y las especificaciones técnicas (anexo 2) detalladas de los bienes estarán a su disposición en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Jefatura de Licitaciones, Subgerencia de Compras, ubicada en Melchor Ocampo número 193 Torre "D", del Conjunto Galerías, 4o. piso, colonia Verónica Anzures, código postal 11300, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas. La junta de aclaraciones, el acto de apertura de ofertas técnicas y económicas y el fallo se llevarán a cabo en la sala de licitaciones, ubicada en el mismo domicilio.
- El pago podrá hacerse en Internet: <http://compranet.gob.mx>, por medio de los recibos que genera compraNET, o bien mediante cheque certificado a nombre de Luz y Fuerza del Centro o efectivo en Melchor Ocampo número 171, 3er. piso, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11379, México, D.F., de 8:30 a 13:00 y de 14:00 a 15:00 horas, de lunes a jueves y viernes de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos contemplados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma y moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: español y peso mexicano o dólar americano, respectivamente.
- Plazo de entrega: 100% dentro de los 105 días naturales, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato.
- Condiciones de pago: ver punto III.4 inciso i) de estas bases de licitación.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén Central Tacubaya Felipe Angeles número 8, colonia Toltecas Bellavista, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.
- No se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal o mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación.
- La presente licitación no se encuentra bajo la cobertura de algún tratado comercial.
- La presente licitación se convoca bajo la modalidad de tiempos recortados.

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2007.

SUBGERENTE DE COMPRAS

ING. VICENTE CALLEJAS SERRANO

RUBRICA.

(R.- 251097)

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de cámara para detección de fugas en SF6 en equipos eléctricos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas	Acto de comunicación de fallo
18500001-044-07	\$995.00	26-07-07	26-07-07 10:00 Hrs.	1-08-07 10:00 Hrs.	8-08-07 14:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Cámara p/detección fugas SF6 equipos eléctricos	1	Pza.

- Se comunica a los proveedores que las bases de esta licitación pública y las especificaciones técnicas (anexo 2) detalladas de los bienes estarán a su disposición en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Licitaciones, Subgerencia de Compras, ubicada en Melchor Ocampo número 193 Torre "D", del Conjunto Galerías, 4o. piso, colonia Verónica Anzures, código postal 11300, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas La junta de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y la comunicación del fallo se llevarán a cabo en la sala de licitaciones ubicada en el mismo domicilio.
- El pago podrá hacerse en Internet: <http://compranet.gob.mx>, por medio de los recibos que genera compraNET, o bien mediante cheque certificado a nombre de Luz y Fuerza del Centro o efectivo en Melchor Ocampo número 171, 3er. piso, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11379, México, D.F., de 8:30 a 13:00 y de 14:00 a 15:00 horas de lunes a jueves y viernes de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos contemplados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma y moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: español y pesos mexicanos o dólar americano, respectivamente.
- Plazo de entrega: 100% dentro de los 60 días naturales, contados a partir de la formalización del contrato.
- Condiciones de pago: los pagos serán efectuados a los 30 días de fecha contrarrecibo.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén Nonoalco, calle Luna 254, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, D.F., de lunes a viernes, de 8:30 a 13:30 horas.
- No se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal o mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación.
- La presente licitación no se encuentra bajo la cobertura de algún tratado comercial.

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2007.

SUBGERENTE DE COMPRAS

ING. VICENTE CALLEJAS SERRANO

RUBRICA.

(R.- 251099)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO

AREA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EN TABASCO

CONVOCATORIA 005

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE ANALISIS DE MUESTRAS DE AGUA Y SUELO POR UN LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA EMA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
18474005-008-07	\$1,150.00 COSTO EN compraNET: \$1,093.00	24/07/2007	24/07/2007 16:00 HORAS	NO HABRA VISITA	30/07/2007 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MAXIMO	PRESUPUESTO MINIMO
1	C810800000	ANALISIS A MUESTRAS DE AGUA Y SUELO	1	SERVICIO	\$3'040,000.00	\$1'216,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION: SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN AVENIDA PERIFERICO CARLOS PELLICER CAMARA NUMERO 1502, COLONIA JOSE MARIA PINO SUAREZ, CODIGO POSTAL 86029, CENTRO, TABASCO, TELEFONO (993) 3108474, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 8:00 A 14:00 Y DE 16:00 A 18:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. LOS INTERESADOS PODRAN REVISARLAS PREVIAMENTE A SU PAGO, EL CUAL SERA REQUISITO PARA PARTICIPAR EN CADA LICITACION.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.

- JUNTA DE ACLARACIONES: PARA LA LICITACION NUMERO 18474005-008-07 SE LLEVARA A CABO EL DIA 24 DE JULIO DE 2007 A LAS 16:00 HORAS, SE EFECTUARA EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN AVENIDA PERIFERICO CARLOS PELLICER CAMARA NUMERO 1502, COLONIA JOSE MARIA PINO SUAREZ, CODIGO POSTAL 86029, CENTRO, TABASCO.
- VISITA A LAS INSTALACIONES: NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES.
- ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: PARA LA LICITACION NUMERO 18474005-008-07 SE EFECTUARA EL DIA 30 DE JULIO DE 2007 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN AVENIDA PERIFERICO CARLOS PELLICER CAMARA NUMERO 1502, COLONIA JOSE MARIA PINO SUAREZ, CODIGO POSTAL 86029, CENTRO, TABASCO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- ANTICIPO: NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: PARA LA LICITACION NUMERO 18474005-008-07 LA ENTREGA DE LOS RESULTADOS DE LOS ANALISIS DE LAS MUESTRAS SERA EN EL ESTADO DE TABASCO, PERIFERICO CARLOS PELLICER CAMARA 1502, COLONIA JOSE MARIA PINO SUAREZ, CENTRO, TABASCO, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, HORARIO DE ENTREGA 8:00 A 18:00 HORAS, CONFORME A LAS BASES DE LICITACION.
- PLAZO DE ENTREGA: PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS SERA DE 10 DIAS HABILES POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA MUESTRA EN EL LABORATORIO. LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2007.
- EL PAGO SE REALIZARA: EL PAGO INVARIABLEMENTE SERA A 15 DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA O LAS FACTURAS MENSUALES, PREVIA APROBACION DEL RESPONSABLE DEL AREA SOLICITANTE.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 31 FRACCION XXIV, 50 Y 60 PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

CENTRO, TAB., A 12 DE JULIO DE 2007.
GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
C P. RAUL S. LEYVA JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 251197)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SERVICIOS DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, DIVISION SUR

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CON TLC No. 18575099-012-07

CONVOCATORIA No. 012

Se convoca a los interesados en participar en la licitación, 187575099-012-07 para el: "servicio de mantenimiento a los sistemas de alumbrado, sistemas supresores de voltaje transitorios y sistema de alimentación ininterrumpible de potencia de los equipos de perforación y mantenimiento de pozos de la Región Sur".

Fundamento legal	Art. 134 constitucional, 29, 26 fracción I, 28 fracción II inciso a), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) tratados de libre comercio que contengan un título o capítulo de compras del sector público (TLC). Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros y, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto en moneda nacional (pesos)
1	C810800000	"Servicio de mantenimiento a los sistemas de alumbrado, sistemas supresores de voltaje transitorios y sistema de alimentación ininterrumpible de potencia de los equipos de perforación y mantenimiento de pozos de la Región Sur"	Servicio	Máximo:\$50'000,000.00 Mínimo:\$20'000,000.00
Subpartida conceptos relevantes		1.1 Servicio por desmantelación y transportación del sistema de alumbrado desde el sitio donde se ubique un equipo de perforación hasta las instalaciones del proveedor. 1.2 Servicio por desmantelación y transportación del sistema supresor de voltajes transitorios desde el sitio donde se ubique un equipo de perforación hasta las instalaciones del proveedor. 1.3 Servicio por desmantelación y transportación del sistema de alumbrado desde donde se ubique un equipo de terminación y mantenimiento de pozos hasta las instalaciones del proveedor. 1.4 Servicio por desmantelación y transportación del sistema supresor de voltajes transitorios desde el sitio donde se ubique un equipo de terminación y mantenimiento de pozos hasta las instalaciones del proveedor. 1.5 Servicio por mantenimiento preventivo o correctivo a una luminaria incandescente de 150 watts.		

Lugar del servicio	Los servicios se realizarán en los equipos de perforación y mantenimiento de pozos donde se encuentren operando (en cualquier campo petrolero de la Región Sur), así como en las instalaciones del proveedor, los días de lunes a domingo, en el horario de entrega: de 00:00 a 24:00 horas.
Plazo de entrega	731 días naturales.
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo: 0%. Las facturas por bienes entregados se pagarán por parte de PEP dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva en los términos del contrato. El momento en que se hace exigible el pago, es a partir de la fecha en que sea recibida en la ventanilla única de la Unidad Operativa en donde se hayan efectuado los bienes correspondientes, acompañadas de sus soportes plenamente verificados y autorizados por el área contratante y que cumplan con los requisitos normativos, fiscales y legales correspondientes.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en las oficinas del Departamento de Contratación de Suministros de la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Sur, ubicadas en el edificio tres, segundo nivel, Centro Técnico Administrativo, Av. Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal Tabasco 2000, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01 993) 3 10 62 62, Ext. 20668, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:30 a 12:30 horas.
Costo convocante y compraNET	\$1,900.00 M.N. (incluye IVA).
Forma de pago	La forma de pago es mediante el número de referencia que genera la convocante en el sistema SAP/R3 y el pago es en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, en la caja del módulo Bancomer, que para tal efecto tiene PEP en la dirección arriba señalada. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
Fecha límite para adquirirlas	17 de agosto de 2007.

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita a instalaciones	3 de agosto de 2007 a las 9:30 horas	23 de agosto de 2007 a las 9:30 horas
La junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de licitaciones número uno de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Sur, edificio tres, planta baja, del Centro Técnico Administrativo, ubicado en Av. Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco.		

Aspectos generales:

Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica vía Sistema Comprante, incluyendo copia de su recibo de pago. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano (M.N.).
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Para cumplir con el objeto de la presente licitación Pemex Exploración y Producción, podrá hacer uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otra forma de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa. Se estima que no habrá una convocatoria subsecuente. Las bases podrán ser consultadas previamente su compra, siendo obligatorio adquirirlas para participar. La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deban conocer las personas interesadas en participar, por la que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación se deberá acudir a la dirección arriba mencionada.	

VILLAHERMOSA, TAB., A 12 DE JULIO DE 2007.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES, D.S.

ARQ. JUAN CEBALLOS CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 251095)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

RECURSOS MATERIALES DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, REGION SUR

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18575069-013-07

CONVOCATORIA No. 014

Se convoca a los interesados en participar en la licitación, 18575069-013-07 para los "trabajos de apoyo para operaciones de cementaciones de tuberías de revestimiento, forzadas, tapones y bombeos en pozos de la Región Sur, Paquete "B", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal	Art. 134 constitucional, 27 fracción I, 28, 30 fracción II y 31 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), sin la cobertura de los tratados de libre comercio.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de estimada de inicio	Capital contable requerido en (M.N.)
0	"Trabajos de apoyo para operaciones de cementaciones de tuberías de revestimiento, forzadas, tapones y bombeos en pozos de la Región Sur, Paquete "B""	15/09/2007	\$8'893,020.29

Ubicación de los trabajos de la obra:	Se llevarán a cabo en los pozos petroleros, de los activos de Producción: Bellota-Jujo, Muspac, Regional de Exploración y otros de la Región Sur.
Plazo de ejecución	1096 días naturales.
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo: 0%. Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de PEP, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate. Estas deben ser acompañadas de sus soportes plenamente verificados y autorizados por el área correspondiente y que cumplan con los requisitos normativos, fiscales y legales correspondientes.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en las oficinas del Departamento Contratación de Suministros de la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Sur, ubicadas en el edificio tres, segundo nivel, Centro Técnico Administrativo, Av. Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal Tabasco 2000, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01 933) 3 10 62 62, Ext. 20654 y fax 20668, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:30 a 12:30 horas.
Costo convocante	\$3,450.00 M.N. (incluye IVA).
Costo compraNET	\$2,760.00 M.N. (incluye IVA).

Forma de pago	La forma de pago es mediante el número de referencia que genera la convocante en el sistema SAP/R3 y el pago es en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, en la caja del módulo Bancomer, que para tal efecto tiene PEP en la dirección arriba señalada. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
Fecha límite para adquirirlas	27/07/2007.

Actos del procedimiento:

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18 de julio de 2007 a las 9:30 horas	19 de julio de 2007 a las 9:30 horas	2 de agosto de 2007 a las 9:30 horas
El punto de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en la Subgerencia de Servicios por Contrato División Sur de la G.P.M.P.D.S. edificio tres, segundo nivel, del Centro Técnico Administrativo y la junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de licitaciones número uno de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, en División Sur, edificio tres, planta baja, del Centro Técnico Administrativo, ubicado en Av. Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco.		

Aspectos generales:

Idioma(s)	El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
Envío de propuestas	Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica vía Sistema compraNET, incluyendo copia de su recibo de pago. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano (M.N.) y dólar americano (U.S.D.).
Subcontratación	PEP no permite la subcontratación.
Su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados será: la existencia legal, conforme al formato DA-1; la experiencia y capacidad técnica conforme al formato DT-20 y la capacidad financiera conforme al formato DT-8 de las bases de licitación debidamente llenados. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Para cumplir con el objeto de la presente licitación Pemex Exploración y Producción, podrá hacer uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otra forma de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa. La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, se deberá acudir a la dirección de la convocante arriba citada. Los interesados en las bases podrán consultarlas previamente a su compra, siendo obligatorio adquirirlas para participar. Se estima que no habrá una convocatoria subsecuente. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en su caso, con el artículo 37A de su Reglamento.	

VILLAHERMOSA, TAB., A 12 DE JULIO DE 2007.
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES, DE LA G.P.M.P.D.S.
ARQ. JUAN CEBALLOS CHAVEZ
 RUBRICA.

(R.- 251187)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO INTEGRAL
BURGOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA 018

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, signados por el Gobierno de México, para la contratación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional 18575109-018-07

063/07-STBA-P "Reparación, conservación y mantenimiento de equipos de aire acondicionado con el sistema VRV (volúmenes de refrigerante variable) de la marca Daikin que operan en el Activo Integral Burgos"

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
Convocante: \$995.00 compraNET: \$896.00	15/08/2007	30/07/2007 16:30 horas	30/07/2007 9:00 horas	21/08/2007 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000 000	Reparación, conservación y mantenimiento de equipos de aire acondicionado con el sistema VRV (volúmenes de refrigerante variable) de la marca Daikin que operan el Activo Integral Burgos	1	Servicio

Presupuesto máximo: \$5,500,000.00 M.N. Presupuesto mínimo: \$2,200,000.00 M.N.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., bulevar Morelos y calle Tamaulipas, (puerta número 5, área talleres), sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, teléfono 01(899)-9090475 y 9090476, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en convocante, mediante efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida a nombre de Pemex Exploración y Producción, en días hábiles, en horario: de 8:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema compraNET. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 30 de julio de 2007 a las 9:00 horas, será en la Sección de Mantenimiento a Infraestructura (taller de carpintería) del Activo Integral Burgos ubicado en bulevar Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres) colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de julio de 2007 a las 16:30 horas, en la sala 1 del Departamento de Recursos Materiales del Activo Integral Burgos, ubicado en bulevar Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 21 de agosto de 2007 a las 9:00 horas, en la sala 2 del Departamento de Recursos Materiales del A.I.B.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.

- Lugar de entrega: será en el Activo Integral Burgos, en el Estado de Tamaulipas.
- Plazo de entrega: 823 días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato.
- El pago se realizará: Pemex Exploración y Producción pagará el precio estipulado en el contrato a los 30 días naturales siguientes a la recepción de la factura debidamente requisitada en la ventanilla única de Pemex Exploración y Producción, plazo a cuya fecha de término se hará exigible la obligación para Pemex Exploración y Producción.
- Contrato abierto de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con precios máximos de referencia.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Esta licitación se rige bajo el esquema PIRIDEGAS y Pemex Exploración y Producción decidirá el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos, el proveedor deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la institución.
- En este procedimiento de licitación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio, según acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2003.

REYNOSA, TAMPS., A 12 DE JULIO DE 2007.

COORD. DE ADMON. Y FINANZAS DEL

ACTIVO INTEGRAL BURGOS

ING. LUIS JAIME CHAPA ELIZONDO

RUBRICA.

(R.- 250882)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 023

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575008-031-07	Costo en ventanilla: \$1,500.00 M.N. Costo en compraNET: \$1,200.00 M.N.	1/08/2007	18/07/2007 10:00 horas	20/07/2007 10:00 horas Sala 1	7/08/2007 9:00 horas Sala 2

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido en M.N.
	Mantenimiento de guardaganados, cercados y placas de señalamientos del Activo Integral Poza Rica-Altamira	1/10/2007	810	\$5'400,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 826 12-44, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo o cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET en su esquema de pago mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema compraNET.
- Los actos de junta de aclaraciones, y presentación y apertura de proposiciones, se realizarán en el horario y salas indicadas, en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, ubicadas en la planta baja del edificio Administrativo de Pemex Exploración y Producción, colonia Herradura, interior del Campo Pemex, Poza Rica, Ver.
- Lugar de reunión para asistir a la visita al sitio de realización de los trabajos será en el Departamento de Mantenimiento a Ductos y Vías de Acceso, Activo Integral Poza Rica-Altamira, edificio "D", ubicado en boulevard Lázaro Cárdenas número 203, colonia Centro, entrada por la puerta número 1 de talleres generales, código postal 93370, Poza Rica, Veracruz. Los asistentes a la visita deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Exploración y Producción en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapato tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: Activo Integral Poza Rica-Altamira.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que podrán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: de conformidad con los artículos 24 fracción III y 26 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo a lo establecido en las bases.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: tratándose de personas físicas identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes, tratándose de personas morales: escrito mediante el cual manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de acuerdo a lo establecido el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el contratista deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la institución financiera.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 12 DE JULIO DE 2007.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE

NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 251160)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL

ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE OBRA PUBLICA

CONVOCATORIA 026

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 18575110-028-07

071/07-ONBA-P "Reacondicionamiento diverso de obra civil y eléctrica a edificios sociales y casas habitación del Activo Integral Burgos"

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
Convocante: \$1,700.00 compraNET: \$1,360.00	25/07/2007	18/07/2007 16:30 horas	18/07/2007 9:00 horas	31/07/2007 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reacondicionamiento diverso de obra civil y eléctrica a edificios sociales y casas habitación del Activo Integral Burgos	17/09/2007	837	\$1'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., en bulevar Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos (899) 909-0475 y 909-0476, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en convocante, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, en días hábiles, en horario: de 8:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema compraNET. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal para participar en la licitación será la siguiente:
 1. Presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía; tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;
 2. Presentar escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:
 - a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b) Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 18 de julio de 2007 a las 9:00 horas será en la Sección de Mantenimiento a Infraestructura (taller de carpintería) del Activo Integral Burgos, ubicado en bulevar Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres), sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de julio de 2007 a las 16:30 horas, en la sala 1 del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B.

- El acto de presentación y apertura de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 31 de julio de 2007 a las 9:00 horas, en la sala 2 del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B.
- Ubicación de la obra: será en el Activo Integral Burgos, en el Estado de Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: precisar empresas, montos, lugares y descripción de las obras similares realizadas; el capital contable deberá demostrarse con la última declaración fiscal anual concluida ante la SHCP u opcionalmente mediante estados financieros actualizados y auditados.
- Se hace el señalamiento que el porcentaje de contenido nacional en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, que deberán cumplir los licitantes, no será menor al 50% de los utilizados en la ejecución de los trabajos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Esta licitación se rige bajo el esquema Pidiregas y Pemex Exploración y Producción decidirá el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamiento, el contratista deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que requiera la institución.

REYNOSA, TAMPS., A 12 DE JULIO DE 2007.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS,
DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
ING. LUIS JAIME CHAPA ELIZONDO
RUBRICA.

(R.- 250880)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL
ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE OBRA PUBLICA
CONVOCATORIA 027

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 18575110-029-07

072/07-ONBM-P "Restauración de áreas contaminadas en el Activo Integral Burgos"

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
Convocante: \$1,700.00 CompraNET: \$1,360.00	1/08/2007	19/07/2007 9:00 horas	18/07/2007 9:00 horas	7/08/2007 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Restauración de áreas contaminadas en el Activo Integral Burgos	24/09/2007	730	\$1'575,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., en bulevar Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos (899) 909-0475 y 909-0476, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en convocante, mediante

efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, en días hábiles, en horario: de 8:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema compraNET. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal para participar en la licitación será la siguiente:
 1. Presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;
 2. Presentar escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:
 - a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b) Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 18 de julio de 2007 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la sección de vías de acceso y restauración de áreas del Activo Integral Burgos, ubicada en bulevar Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de julio de 2007 a las 9:00 horas, en la sala 2 del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 7 de agosto de 2007 a las 9:00 horas, en la sala 2 del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B.
- Ubicación de la obra: será en el Activo Integral Burgos, en los estados de Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila y Chihuahua.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: precisar empresas, montos, lugares y descripción de las obras similares realizadas; el capital contable deberá demostrarse con la última declaración fiscal anual concluida ante la SHCP u opcionalmente mediante estados financieros actualizados y auditados.
- Se hace el señalamiento que el porcentaje de contenido nacional en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, que deberán cumplir los licitantes, no será menor al 50% de los utilizados en la ejecución de los trabajos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Esta licitación se rige bajo el esquema Pidiregas y Pemex Exploración y Producción decidirá el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamiento, el contratista deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que requiera la institución.

REYNOSA, TAMPS., A 12 DE JULIO DE 2007.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS,
DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
ING. LUIS JAIME CHAPA ELIZONDO
RUBRICA.

(R.- 250871)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL

ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE OBRA PUBLICA

CONVOCATORIA 028

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 18575110-030-07

075/07-ONBO-P "Adecuación de oficinas para la Coordinación de Ingeniería y Construcción y acondicionamiento de máquinas y herramientas del Activo Integral Burgos"

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
Convocante: \$1,700.00 compraNET: \$1,360.00	31/07/2007	19/07/2007 9:00 horas	18/07/2007 9:00 horas	6/08/2007 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Adecuación de oficinas para la Coordinación de Ingeniería y Construcción y acondicionamiento de máquinas y herramientas del Activo Integral Burgos	24/09/2007	271	\$5'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., en boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos (899) 909-0475 y 909-0476, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en convocante, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, en días hábiles, en horario: de 8:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema compraNET. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal para participar en la licitación será la siguiente:
 1. Presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
 2. Presentar escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:
 - a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b) Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 18 de julio de 2007 a las 9:00 horas, en: será en la sala de juntas del Departamento de Ingeniería de Proyectos del Activo Integral Burgos, ubicada en boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de julio de 2007 a las 9:00 horas, en la sala 1 del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B.

- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 6 de agosto de 2007 a las 9:00 horas, en la sala 2 del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B.
- Ubicación de la obra: será en el Activo Integral Burgos, en el Estado de Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: precisar empresas, montos, lugares y descripción de las obras similares realizadas, el capital contable deberá demostrarse con la última declaración fiscal anual concluida ante la SHCP u opcionalmente mediante estados financieros actualizados y auditados.
- Se hace el señalamiento que el porcentaje de contenido nacional en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, que deberán cumplir los licitantes, no será menor al 50% de los utilizados en la ejecución de los trabajos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Esta licitación se rige bajo el esquema Pidiregas y Pemex Exploración y Producción decidirá el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamiento, el contratista deberá entregar a Pemex Exploración y producción la documentación que requiera la institución.

REYNOSA, TAMPS., A 12 DE JULIO DE 2007.
 COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
ING. LUIS JAIME CHAPA ELIZONDO
 RUBRICA.

(R.- 250875)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (TLC)
CONVOCATORIA 040

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, Región Sur, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, en virtud de lo anterior en la licitación sólo podrán participar contratistas mexicanos y extranjeros de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575062-071-07	\$2,712.00 Costo en compraNET: \$2,170.00	20/09/2007	24/07/2007 9:00 horas Sala "Cd. Pemex"	26/09/2007 9:00 horas Sala "Cd. Pemex"

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Servicio integral de optimización e implementación de sistemas artificiales de producción en la Región Sur (paquete 1)	1/12/2007	1095 días naturales	\$99'484,824.00

- Los interesados podrán consultar y adquirir las bases en Internet: <http://compranet.gob.mx>, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite indicada. La forma de pago en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Igualmente las bases de la licitación se encuentran

disponibles para consulta y venta en “ventanilla” de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio (Herradura) planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 310-62-62, extensión 20535; fax: (01-993) 316-46-69, los días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: de de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

- Para quienes decidan agruparse para presentar una proposición, bastará con que alguno de los integrantes del grupo adquiera las bases de la licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 19 de julio de 2007 a las 10:00 horas, en oficinas de la Coordinación Técnica de la Subdirección, Región Sur, edificio 4, planta baja del Centro Técnico Administrativo, avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de PEP en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.
- Lugar donde se llevarán a cabo los trabajos: cualquier campo productor localizado dentro de la jurisdicción de la Región Sur, ubicados en los estados de Tabasco, Chiapas, Veracruz y Campeche.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las salas de concursos de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, indicadas en la columna correspondiente, ubicadas en el domicilio antes citado, en las fechas y horarios establecidos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que podrán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar americano.
- Para efectos de la licitación, se podrán subcontratar las partes de la obra indicadas en la sección I, instrucción 23 de las bases de licitación.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica, así como la capacidad financiera que deben acreditar los licitantes será de conformidad con los artículos 26 fracciones III y IV, 24 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo a lo establecido en la sección III, parte II y parte I, respectivamente de las bases de licitación.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones los siguientes documentos:
 - I.- Tratándose de personas físicas, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II.- Tratándose de personas morales, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición, así como escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, de conformidad con el artículo 24, fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo establecido en la Sección III, parte I de las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51, 78 penúltimo párrafo y 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona, que sin haber adquirido las bases manifieste su interés podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 12 DE JULIO DE 2007.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

ING. HORACIO CORDOBA MARINA

RUBRICA.

(R.- 251159)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 038

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de los trabajos de "interconexiones para la mezcla de crudo y versatilidad operativa en el área de trampas norte de la TMDB", de conformidad con lo siguiente:

Número 18575108-038-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$3,838.00 M.N. Costo en compraNET: \$3,070.00 M.N.	26/07/2007	19/07/2007 8:30 horas	18/07/2007 9:00 horas	1/08/2007 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Interconexiones para la mezcla de crudo y versatilidad operativa en el área de trampas norte de la TMDB	27/09/2007	180 días naturales	\$3'500,000.00 M.N.

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta hasta la fecha límite señalada en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfonos 01 938 38 1-12-00, extensiones 51074 y 51062, fax 01 938 38 1 12 00, extensión 51080, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- 2.- La forma de pago, inscripción y adquisición de bases es:
 - A) Con la convocante a través de la siguiente opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación:
 Banco: BBVA Bancomer, S.A., número de convenio: 64753, referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante. Después de efectuado el pago, deberán acudir a la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos en el domicilio indicado anteriormente, con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases.
 - B) En compraNET las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET es la número 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: compraNET con el Banco HSBC México, S.A., que se tiene establecida para tal fin.
- 3.- Requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: de conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 24 de su Reglamento, para facilitar los procedimientos de contratación la convocante efectuará revisiones preliminares respecto a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, solicitada en las bases de la presente licitación. Por lo que los interesados podrán presentarse en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas, en el domicilio indicado en el punto uno de esta convocatoria, a efecto de que se les revise la mencionada documentación.
- 4.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 5.- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en las instalaciones de la Terminal Marítima Dos Bocas; el lugar de reunión para partir al sitio de los trabajos será en la oficina de la Residencia de Obras Terrestres, en el edificio de ingeniería, área de servicios auxiliares, ubicada en el interior de la Terminal Marítima Dos Bocas, Ranchería El Limón sin número, código postal 86600, Paraíso, Tabasco. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria

- Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago, no podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito. Los asistentes deberán presentarse con ropa de trabajo de algodón, zapatos antiderrapantes, casco, lentes y guantes.
- 6.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala Mulkinah, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio Kikab, cuarto nivel, Calle 60 sin número entre avenida Aviación y avenida Concordia, colonia Petrolera, código postal 24170, en Ciudad del Carmen, Campeche. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago, no podrán participar con preguntas en este acto quienes no cumplan con este requisito.
 - 7.- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
 - 8.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala Mulkinah, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio Kikab, cuarto nivel, Calle 60 sin número, entre avenida Aviación y avenida Concordia, colonia Petrolera, código postal 24170, en Ciudad del Carmen, Campeche.
 - 9.- Ubicación de la obra: en el área de proceso de trampas de diablos norte, en el interior de la Terminal Marítima Dos Bocas, Ranchería El Limón sin número, código postal 86600, Paraíso, Tabasco.
 - 10.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - 11.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - 12.- Partes de la obra que se podrán subcontratar: los trabajos de Hot-Tapping, pruebas no destructivas (radiografiado, líquidos penetrantes, relevado de esfuerzos y ultrasonido), laboratorio para pruebas de calidad del concreto y estudios de integridad mecánica a tuberías.
 - 13.- No se otorgarán anticipos.
 - 14.- Plazo de ejecución de los trabajos será del: 27 de septiembre al 24 de marzo de 2008 (180) días naturales.
 - 15.- La experiencia, capacidad técnica, financiera y existencia legal que deberán acreditar los interesados consiste en 3 (tres) años como mínimo de experiencia en trabajo similares a los de esta obra, comprobada con relación a contratos celebrados para la ejecución de trabajos similares a lo descrito en la presente licitación y curriculum de la empresa, capacidad financiera que compruebe mediante copia simple declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la convocante y su existencia legal la acreditará mediante copia simple del acta constitutiva de la empresa y modificaciones de la misma, así como la información solicitada en las bases de licitación. Tratándose de personas extranjeras, se verificará que los poderes y documentos legales cuenten con la legalización o apostillamiento correspondiente por la autoridad competente del país de que se trate y, en su caso, deberán ser traducidos al español.
 - 16.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
 - 17.- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Exploración y Producción, Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, a 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha en que sean presentadas en la ventanilla única, Región Marina Suroeste. Dentro de los 30 (treinta) días naturales, antes señalados, están considerados los 15 (quince) días naturales (como máximo) correspondientes al proceso de revisión y autorización por el residente de obra, a que alude el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - 18.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - 19.- Pemex Exploración y Producción establece que el porcentaje de contenido nacional del valor de la obra (materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente), será de 70%.
 - 20.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la(s) licitación(es) en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
 - 21.- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos, citados en el punto uno de esta convocatoria.
 - 22.- El origen de recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al contratista en forma directa.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GAF, CSM.
ING. LUIS GERARDO ESTAÑOL VADILLO
 RUBRICA.

(R.- 251174)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 042

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, Región Sur, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de contratos de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575062-074-07	\$650.00 Costo en compraNET: \$520.00	3/08/2007	20/07/2007 16:30 horas Sala "Reforma"	9/08/2007 9:00 horas Sala "Reforma"

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010107	Corrección de anomalías y modificaciones a edificios industriales y administrativos del Activo Integral Bellota Jujo y/u otros activos de la Región Sur	26/09/2007	791 días naturales	\$12'000,000.00

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 18 de julio de 2007 a las 10:00 horas. El sitio de reunión será las oficinas del Departamento de Mantenimiento a Instalaciones y Soporte a la Operación del Activo Integral Bellota Jujo, ubicadas en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 131, Zona Industrial El Castaño, código postal 86500, Cárdenas, Tabasco.
- Los trabajos se llevarán a cabo en los edificios industriales y administrativos del Activo Integral Bellota Jujo y/u otros activos de la Región Sur en los estados de Tabasco, Veracruz y Chiapas.
- Para efectos de esta licitación, no se permite la subcontratación.

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575062-075-07	\$650.00 Costo en compraNET: \$520.00	31/07/2007	18/07/2007 9:00 horas Sala "Ciudad Pemex"	6/08/2007 9:00 horas Sala "Ciudad Pemex"

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción, ampliación y reacondicionamiento de localizaciones para la perforación de pozos exploratorios y de desarrollo del Activo Integral Macuspana y/u otros de la Región Sur (Paquete 2)	1/10/2007	730 días naturales	\$12'000,000.00

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 17 de julio de 2007 a las 10:00 horas. El sitio de reunión será en las oficinas de la Residencia de Construcción de Obras del Activo Integral Macuspana, ubicadas en carretera Macuspana-Jonuta kilómetro 33, edificio Vías de Acceso, planta baja, código postal 86721, Macuspana, Tabasco.

- Los trabajos se llevarán a cabo en los campos del Activo Integral Macuspana y/u otros de la Región Sur en los estados de Tabasco, Campeche, Chiapas y Veracruz.
- Para efectos de la licitación, se podrán subcontratar las partes de la obra indicadas en la sección I, instrucción 23 de las bases de licitación.

Información general para las 2 (dos) licitaciones:

- Los interesados podrán consultar y adquirir las bases en Internet: <http://compranet.gob.mx>, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite indicada. La forma de pago en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Igualmente las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en "ventanilla" de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio (Herradura) planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 310-62-62, extensión 20535, fax (01-993) 316-46-69, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Para quienes decidan agruparse para presentar una proposición, bastará con que alguno de los integrantes del grupo adquiera las bases de la licitación.
- Los asistentes al sitio de visita deberán sujetarse a las reglas de seguridad de PEP en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las salas de concursos de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, indicadas en la columna correspondiente, ubicadas en el domicilio antes citado, en las fechas y horarios establecidos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica, así como la capacidad financiera que deben acreditar los licitantes será, de conformidad con los artículos 26 fracciones III y IV, 24 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo a lo establecido en la sección III, parte II y parte I, respectivamente de las bases de licitación.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones los siguientes documentos:
 - I.- Tratándose de personas físicas, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II.- Tratándose de personas morales, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición, así como escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, de conformidad con el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo establecido en la sección III, parte I de las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51, 78 penúltimo párrafo y 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona, que sin haber adquirido las bases manifieste su interés podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 12 DE JULIO DE 2007.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
ING. HORACIO CORDOBA MARINA
RUBRICA.

(R.- 251093)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**No. DE LA LICITACION 18575107-042-07****No. DE CONVOCATORIA 042**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para el suministro y distribución de hielo para el consumo de los trabajadores de PEP.

Fundamento legal	Art. 134 Constitucional, 29, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (LAASSP) y aplicables de su Reglamento.
Pueden participar	Proveedores mexicanos
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 de la LAASSP.

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo Presupuesto máximo
1	C810800000	Suministro y distribución de hielo para el consumo de los trabajadores de PEP.	01	Servicio	\$ 1'089,698.80 M.N. \$ 2'724,247.00 M.N.

Lugar de entrega	En ciudad del Carmen, Campeche y Centro de proceso y distribución de gas Atasta
Plazo de entrega	719 (setecientos diecinueve) días naturales.
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo El pago se realizará: El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la presentación de la factura respectiva y de conformidad a las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos.

Bases de licitación:

Consulta y venta	En Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de esta Gerencia, ubicada en calle Aviación S/N entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio Complementario Uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 938 38 11200, extensiones 5-10-74 y 5-10-62, fax Ext. 5-10-80, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.
Costo convocante	\$2,288.96 M.N.
Costo compraNET	\$2,288.96 M.N.
Forma de pago	A) Con la convocante a través de la siguiente opción: pago de depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: Banco: BBVA Bancomer, S.A. número de convenio: 64753, Referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante. Después de efectuar el pago, deberán acudir a la ventanilla de venta de bases de la convocante con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases. B) En CompraNET las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET es la número 4000934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora compraNET con el Banco HSBC México, S.A. (antes Bitel, S.A.), que se tiene establecida para tal fin

Fecha límite para adquirirlas	31/07/2007 a las 15:00 horas.

Actos del procedimiento

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha y hora:	Fecha y hora: 23/julio/2007 a las 10:00 horas.	Fecha y hora: 6/agosto/2007 a las 9:00 horas
No requiere visita al sitio	Ubicación: en la sala de licitaciones, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación S/N cruzamiento avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio Complementario Uno, tercer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, ciudad del Carmen, Campeche.	

Aspectos generales

Idioma(s)	El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases. Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre. Solamente existirá un acto de presentación y apertura de ofertas y un acto de fallo. En cumplimiento con el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la convocante en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el Art. 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en la convocante. El origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación Pemex Exploración y Producción, hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.	

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 12 DE JULIO DE 2007.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GAF, CSM
ING. LUIS GERARDO ESTAÑOL VADILLO
RUBRICA.

(R.- 250504)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.N.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, D.N.
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC No. 18575051-041-07
CONVOCATORIA No. 042

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional TLC número 18575051-041-07, para el "Suministro de motobombas centrífugas para Perforación y Mantenimiento de Pozos Reynosa y Veracruz " (054/07-TCESPC-P)

Fundamento legal	Artículo 134 constitucional, 3 fracción I, 26 fracción I, 27 y 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)., tratados de libre comercio que contengan un título o capítulo de compras del sector público (TLC). Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros y los bienes a adquirir sean de origen nacional o extranjero.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C8400000	Suministro de motobombas centrífugas para Perforación y Mantenimiento de Pozos Reynosa	10	Pza.
2	C8400000	Suministro de motobombas centrífugas para Perforación y Mantenimiento de Pozos Veracruz	10	Pza.

Lugar de entrega	Unidad Operativa Perforación y Mantenimiento de Pozos Reynosa: en calle Tamaulipas con bulevar Morelos sin número, colonia Ampliación Centro puerta 5 de Pemex Ciudad Reynosa, Tamps. Unidad Operativa Perforación y Mantenimiento de Pozos Veracruz.- Campo Tinajas, ubicado en carretera la Tinaja Tierra Blanca km 2, ejido la Campana, Tinajas, Ver., lunes a viernes, con horario: de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo de entrega	El tiempo de entrega máximo requerido por PEP, será de 120 días naturales, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.
Condiciones de pago	El pago se realizará a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas en la ventanilla única correspondiente, siendo el vencimiento de este plazo la fecha a partir de la cual se hará exigible el pago. Su porción cotizada en dólares se efectuará en moneda nacional al tipo de cambio vigente que para estas obligaciones fije el Diario Oficial de la Federación al día de la fecha de pago que corresponda. No se otorgará anticipo.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta: En Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en la Superintendencia de Recursos Materiales, de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono (01-782) 82-6-10-00, extensión 3-25-30, 3-33-84, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 13:00 horas. Los interesados podrán revisarlas previamente a su pago.
Costo convocante	\$1,888.00 M.N. (incluye IVA).
Costo compraNET	\$1,716.00 M.N. (incluye IVA).
Forma de pago	En el domicilio de la convocante, en efectivo o mediante cheque certificado a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
Fecha límite para adquirirlas	17 de agosto de 2007.

Actos del procedimiento

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita a instalaciones	26 de julio de 2007 a las 10:00 horas	23 de agosto de 2007 a las 10:00 horas
	Ambos actos se realizarán, en la sala de juntas número 3, ubicadas en la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N., en el edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370, en Poza Rica de Hgo., Ver.	

Aspectos generales

Idioma(s)	Español. Los manuales, catálogos, folletos y demás literatura e información técnica que se anexe a las proposiciones, podrán presentarse en inglés o en el idioma del país de origen del licitante y deberán acompañarse de una traducción simple al español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica que establece la Secretaría de la Función Pública (compraNET). No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.

Esta licitación sí se realiza bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados del libre comercio, suscritos por México (artículo 29, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Para el ejercicio del contrato que genere esta licitación, PEP, podrá hacer uso de financiamiento por medio de líneas de crédito u otras formas de financiamiento.

POZA RICA DE HGO., VER., A 12 DE JULIO DE 2007.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES, D.N.
ING. HUGO AMAYA ENDERLE
RUBRICA.

(R.- 250965)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.N.

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, D.N.

LICITACION PUBLICA NACIONAL**No. DE CONVOCATORIA 043**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 18575051-042-07, bajo la modalidad de contrato abierto, para el "Servicio de suministro de agua y hielo purificados a las diferentes áreas, instalaciones y equipos de Perforación y Mantenimiento de Pozos, de la Unidad Operativa de Perforación Reynosa, de la Región Norte " (055/07-NCESPC-P)

Fundamento legal	Artículo 134 constitucional, 26-I, 27, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). y 30 fracción V de su reglamento.
Pueden participar	Proveedores mexicanos.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y penúltimo párrafo del artículo 60 de la LAASSP.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo M.N.	Presupuesto máximo M.N.
1	C81000000	Servicio de suministro de agua y hielo purificados a las diferentes áreas, instalaciones y equipos de perforación y mantenimiento de pozos, de la Unidad Operativa de Perforación Reynosa, de la Región Norte	Lote	\$1'817,710.00	\$4'544,275.00

Lugar de entrega	En donde lo requiera la unidad operativa de perforación Reynosa; ya sea talleres u oficinas y en los diferentes campos de producción Activo Integral Burgos, los días de lunes a domingo, en el horario: de 00:00 a 24:00 horas.
Plazo de entrega	El plazo de entrega de los servicios será variable.
Condiciones de pago	El pago se realizará: a 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha de presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas en la ventanilla única correspondiente, siendo el vencimiento de este plazo la fecha a partir de la cual se hará exigible el pago. No se otorgará anticipo.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en la Superintendencia de Recursos Materiales de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N., ubicada en edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono (01-782) 82-6-10-00, extensiones 3-25-30, 3-33-84, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 13:00 horas. Los interesados podrán revisarlas previamente a su pago.
Costo convocante	\$1,890.00 IVA incluido.
Costo compraNET	\$1,715.00 IVA incluido.
Forma de pago	En el domicilio de la convocante, en efectivo o mediante cheque certificado a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
Fecha límite para adquirirlas	24/07/2007.

Actos del procedimiento

Visita a sitio	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita a instalaciones	19 de julio de 2007 a las 10:00 horas	30 de julio de 2007 a las 10:00 horas
	Ambos actos se realizarán, en la sala de juntas número 3, ubicada en la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N., en el edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370, en Poza Rica de Hgo., Ver.	

Aspectos generales

Idioma(s)	El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica que establece la Secretaría de la Función Pública (compraNET). No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano
Las propuestas, tanto técnica como económica, se presentarán en un solo sobre. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Para el ejercicio del contrato que genere esta licitación, PEP, podrá hacer uso de financiamiento por medio de líneas de crédito u otras formas de financiamiento.	

POZA RICA DE HGO., VER., A 12 DE JULIO DE 2007.
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES, D.N.
ING. HUGO AMAYA ENDERLE
 RUBRICA.

(R.- 250963)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 043

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, Región Sur, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de contratos de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575062-076-07	\$650.00 Costo en compraNET: \$520.00	3/08/2007	27/07/2007 9:00 horas Sala "Ciudad Pemex"	9/08/2007 9:00 horas Sala "Ciudad Pemex"

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Dezasolve de sistemas de drenajes aceitosos, presas API en instalaciones del Activo Integral Bellota-Jujo y/u otros de la Región Sur	15/10/2007	450 días naturales	\$10'828,128.00

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 20 de julio de 2007 a las 10:00 horas. El sitio de reunión será las oficinas de la Residencia de Mantenimiento a Instalaciones y Soporte a la Operación del Activo Integral Bellota Jujo, ubicadas en: El Castaño, Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 131, código postal 86500, Cárdenas, Tabasco.
- Los trabajos se llevarán a cabo en las Instalaciones del Activo Integral Bellota Jujo y/u otros de la Región Sur en los estados de Tabasco, Chiapas y Veracruz.

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575062-077-07	\$650.00 Costo en compraNET: \$520.00	7/08/2007	27/07/2007 9:00 horas Sala "Comalcalco"	13/08/2007 9:00 horas Sala "Comalcalco"

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento de obra civil a instalaciones del Sector Cactus-Sitio Grande y/u otras del Activo Integral Muspac	22/10/2007	879 días naturales	\$7,000,000.00

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 24 de julio de 2007, a las 10:00 horas. El sitio de reunión será las oficinas de la Superintendencia de Mantenimiento a Instalaciones y Soporte a la Operación del Activo Integral Muspac, ubicadas en la Zona Industrial, código postal 29500, Reforma, Chiapas.

- Los trabajos se llevarán a cabo en diferentes Instalaciones del Sector Cactus-Sitio Grande y/u otras en el Estado de Chiapas.

Información General para las 2 (dos) licitaciones

- Los interesados podrán consultar y adquirir las bases en Internet: <http://compranet.gob.mx>, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite indicada. La forma de pago en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Igualmente las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en "Ventanilla" de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio (Herradura) planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 310-62-62; extensiones 20373 y 20537 respectivamente; fax (01-993) 316-46-69, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Para quienes decidan agruparse para presentar una proposición, bastará con que alguno de los integrantes del grupo adquiera las bases de la licitación.
- Los asistentes al sitio de visita deberán sujetarse a las reglas de seguridad de PEP en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Para efectos de las licitaciones, no se permite la subcontratación.
- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las salas de concursos de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, indicadas en la columna correspondiente, ubicadas en el domicilio antes citado, en las fechas y horarios establecidos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica, así como la capacidad financiera que deben acreditar los licitantes será de conformidad con los artículos 26 fracciones III y IV, 24 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo a lo establecido en la sección III, parte II y parte I, respectivamente de las bases de licitación.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones los siguientes documentos:
 - I.- Tratándose de personas físicas, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía y clave del registro Federal de Contribuyentes.
 - II.- Tratándose de personas morales, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición, así como escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de conformidad con el artículo 24, fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo establecido en la Sección III, parte I de las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51, 78 penúltimo párrafo y 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona, que sin haber adquirido las bases manifieste su interés podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 12 DE JULIO DE 2007.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
ING. HORACIO CORDOBA MARINA
RUBRICA.

(R.- 251089)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**LICITACION No. 18575107-046-07****CONVOCATORIA No. 046**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional con TLC para la contratación del servicio de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México. Paquetes 5 y 6.

Fundamento legal	Artículos 134 constitucional, 29, 28 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) tratados de libre comercio que contengan un título o capítulo de compras del sector público (TLC).
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales de algún país con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 de la LAASSP.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo (M.N.) Presupuesto máximo (M.N.)
1	Servicio de alimentación y hotelería (Paquete 5)	1	Servicio	\$79'105,710.94 \$197'764,277.36
2	Servicio de alimentación y hotelería (Paquete 6)	1	Servicio	\$69'845,432.00 \$174'613,580.00

Lugar de entrega	El servicio se realizará en las plataformas marinas en la Sonda de Campeche y Golfo de México.
Plazo de entrega	(Paquete 5): 1,156 (mil ciento cincuenta y seis) días naturales. (Paquete 6): 1,096 (mil noventa y seis) días naturales.
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo. El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la presentación de la factura respectiva y de conformidad a las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos.

Bases de licitación:

Consulta y venta	En Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de esta Gerencia, ubicada en calle Aviación s/n cruzamiento avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 938 38 11200, extensiones 51080 y 51062, fax extensión 51074, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.
Costo bases	\$2,518.00 M.N. (el costo incluye el IVA).

Forma de pago	A) Con la convocante a través de la siguiente opción: pago de depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: Banco: BBVA Bancomer, S.A., número de convenio: 64753, referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante. Después de efectuar el pago, deberán acudir a la ventanilla de venta de bases de la convocante con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases. B) En compraNET las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET es la número 4000934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora compraNET con el Banco HSBC México, S.A. (antes Bital, S.A.), que se tiene establecida para tal fin.
Fecha límite para adquirirlas	17 de agosto de 2007, a las 15:00 horas.

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No aplica	Fecha y hora: 3/agosto/2007, a las 15:00 horas	Fecha y hora: 23/agosto/2007, a las 10:00 horas
	Ubicación: en la sala de licitaciones, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación s/n cruzamiento avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, tercer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche.	

Aspectos generales:

Idioma(s)	El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano y/o dólar americano.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases. Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre. Solamente existirá un acto de presentación y apertura de ofertas y un acto de fallo. En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la convocante en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Órgano Interno de Control en la convocante. El origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación Pemex Exploración y Producción, hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.	

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 12 DE JULIO DE 2007.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, CSM
ING. ALFREDO ESTRADA BARRERA
RUBRICA.

(R.- 251084)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TODOS LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**CONVOCATORIA: 049****No. DE LICITACION 18575004-049-07**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, en la modalidad de contrato abierto, para la contratación del "Suministro de Insertos y Buriles para el Activo Integral Poza Rica-Altamira".

Fundamento legal	Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3 fracción I, 26 fracción I, 27, 28 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 30 fracción VI de su Reglamento. Tratados de libre comercio que contengan un título o capítulo de compras del Sector Público (TLC). Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de todos los tratados de libre comercio.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros y los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.
No pueden participar	Personas que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto máximo y mínimo
1	C390000000	Suministro de Insertos y Portainsertos para el Activo Integral Poza Rica-Altamira (conceptos del 1 al 58)	1	Lote	\$4'949,527.19 \$1'979,810.87
2	C390000000	Suministro de Insertos para Válvulas para el Activo Integral Poza Rica-Altamira (conceptos del 59 al 65)	1	Lote	\$188,393.07 \$75,357.23
3	C390000000	Suministro de Buriles para el Activo Integral Poza Rica-Altamira (conceptos del 66 al 74)	1	Lote	\$320,201.70 \$128,080.68

Lugar de entrega de los bienes	En la Ciudad de Poza Rica, Veracruz: En el Departamento de Recursos Materiales, Módulo "B", ubicado en bulevar Lázaro Cárdenas, colonia Herradura entrando por la puerta No. 1 del área de Talleres Generales del Interior del Campo Pemex, frente a la Plaza Cívica 18 de Marzo, C.P. 92370. En la Ciudad de Cerro Azul, Veracruz: En el Area de Recursos Materiales de Cerro Azul, Veracruz, ubicado en bulevar Abundio Juárez Méndez S/N, colonia Deportiva, C.P. 92511. En la Ciudad de Altamira, Tamaulipas: En el Area de Recursos Materiales de Altamira, Tamaulipas, ubicado en Carretera Tampico-Mante Km. 23 interior del Campo Tamaulipas, C.P. 89600. Los bienes se entregarán en días hábiles para PEP de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo de entrega	Para las tres partidas será de 30 días naturales contados a partir de la fecha de la recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2007.
Condiciones de pago	El pago se realizará a más tardar a 30 (treinta) días naturales o hábil inmediato si aquel no lo fuera, contados a partir de la presentación de la factura respectiva y conforme las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos. No se otorgará anticipo.

Bases de licitación:

Consulta y venta	En Internet: http://compranet.gob.mx , o bien en la ventanilla de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, planta baja del Edificio Administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el Interior del Campo Pemex s/n, colonia Herradura, C.P. 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono: 01 (782) 82 612-44, los días hábiles para PEP de lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 13:00 horas.
Costo convocante	\$ 2,518.00 M.N. (incluye IVA).
Forma de pago	La forma de pago deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Exploración y Producción, expedido por institución bancaria autorizada, en el domicilio anteriormente citado o bien a través del sistema de pago en banco, utilizando los recibos generados por compraNET.
Fecha límite para adquirirlas	17 de agosto de 2007.

Actos del procedimiento

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita a instalaciones	3 de agosto de 2007 a las 9:30 horas en la Sala 2	23 de agosto de 2007 a las 9:30 horas en la Sala 2
	Ambos actos, derivados de la presente convocatoria, se realizarán en el horario y las salas indicadas, en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, sita en Edificio Administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex s/n, colonia Herradura, C.P. 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.	

Aspectos generales

Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Las propuestas deberán entregarse en sobre cerrado. Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica que establece la Secretaría de la Función Pública (compraNET). No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano y/o dólares americanos.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

En cumplimiento con el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la convocante en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el Art. 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control de PEP, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas No. 5, piso 10, edificio "D", Col. Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D.F.

Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el proveedor deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la institución financiera.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 12 DE JULIO DE 2007.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE

NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 250872)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. DE LICITACION 18575004-050-07

CONVOCATORIA 050

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, en la modalidad de contrato abierto para la contratación de "suministro de gases industriales para la Región Norte".

Fundamento legal	Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3 fracción I, 26 fracción I, 27, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 30 fracción VI de su Reglamento.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y los bienes a adquirir derivados de la prestación del servicio serán producidos en México.
No pueden participar	Personas que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto máximo y mínimo
1	C811005000	Suministro de gases industriales para la Región Norte (conceptos del 1 al 13)	1	Lote	\$385,930.00 \$154,372.00

Lugar de entrega	En la ciudad de Poza Rica, Veracruz; en el Departamento de Recursos Materiales, módulo "B", ubicado en el bulevar Lázaro Cárdenas, colonia Herradura entrando por la Puerta No. 1 del Area de Talleres Generales del interior del Campo Pemex, frente a la Plaza Cívica 18 de Marzo, C.P. 93370. En la ciudad de Cerro Azul, Veracruz; en el Area de Recursos Materiales de Cerro Azul, Veracruz, ubicada en el bulevar Abundio Juárez Méndez s/n, colonia Deportiva, C.P. 92511. En la ciudad de Altamira, Tamaulipas; en el Area de Recursos Materiales de Altamira, Tamaulipas, ubicada en carretera Tampico-Mante km 23 interior del Campo Tamaulipas, C.P. 89600. En la ciudad de Boca del Río, Veracruz, en el Departamento de Recursos Materiales, módulo "B", ubicado en avenida Urano No. 420, colonia Ylang Ylang y/o en el Campamento Tinajas, ubicado en carretera Tierra Blanca-Tinaja km 4 Ejido La Campana, Municipio de Tierra Blanca, Veracruz. En días hábiles para PEP de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo de entrega	Para la única partida será de 15 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2007 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero.
Condiciones de pago	El pago se realizará a más tardar a 30 (treinta) días naturales o hábil inmediato si aquel no lo fuera, contados a partir de la presentación de la factura respectiva y conforme las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos. No se otorgará anticipo.

Bases de licitación:

Consulta y venta	En Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en la ventanilla de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, planta baja del Edificio Administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el Interior del Campo Pemex s/n, colonia Herradura, C.P. 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 82 612-44, los días hábiles para PEP de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 13:00 horas.
Costo	\$ 2,518.00 M.N. (incluye IVA).
Forma de pago	La forma de pago deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Exploración y Producción, expedido por institución bancaria autorizada, en el domicilio anteriormente citado o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
Fecha límite para adquirirlas	25 de julio de 2007.

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita a instalaciones	20 de julio de 2007, a las 9:30 horas, en la Sala 4	31 de julio de 2007, a las 9:30 horas, en la Sala 4
	Ambos actos, derivados de la presente convocatoria se realizarán en el horario y las salas indicadas, en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, sita en edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex s/n, colonia Herradura, C.P. 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.	

Aspectos generales:

Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Las propuestas deberán entregarse en sobre cerrado. Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica que establece la Secretaría de la Función Pública (compraNET). No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. En cumplimiento con el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la convocante en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el Art. 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control de PEP, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en: Bahía de Ballenas No. 5, piso 10, edificio "D", Col. Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D.F. Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el proveedor deberá entregar a Pemex Exploración y Producción, la documentación que se requiera por la institución financiera.	

POZA RICA DE HGO., VER., A 12 DE JULIO DE 2007.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 251202)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. DE LICITACION 18575004-053-07

CONVOCATORIA 053

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia para la contratación del “mantenimiento preventivo y correctivo al equipo diverso, incluye suministro de refacciones en el Activo Integral Poza Rica-Altamira”.

Fundamento legal	Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los artículos 3 fracción V, 26 fracción I, 27, 28 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 30 fracción V de su Reglamento. Tratados de libre comercio que contengan un título o capítulo de compras del sector público (TLC). Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de todos los tratados de libre comercio.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y los bienes a adquirir derivados de la prestación del servicio serán producidos en México.
No pueden participar	Personas que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto máximo y mínimo
1	C810000000	Mantenimiento preventivo y correctivo al equipo diverso, incluye suministro de refacciones en el Activo Integral Poza Rica-Altamira Area Poza Rica	1	Servicio	\$5'000,000.00 \$2'000,000.00
2	C810000000	Mantenimiento preventivo y correctivo al equipo diverso, incluye suministro de refacciones en el Activo Integral Poza Rica-Altamira, Area Altamira	1	Servicio	\$5'000,000.00 \$2'000,000.00
3	C810000000	Mantenimiento preventivo y correctivo al equipo diverso, incluye suministro de refacciones en el Activo Integral Poza Rica-Altamira, Area Cerro Azul	1	Servicio	\$4'500,000.00 \$1'800,000.00

Lugar de ejecución del servicio	La ejecución de los servicios amparados en cada orden, se realizará en las instalaciones del proveedor de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 Hrs., sábados y días festivos de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo de ejecución	Los plazos para la prestación del servicio son de acuerdo a la tabla No. 3 del anexo “B-1”, contados a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2009.
Condiciones de pago	El pago se realizará a más tardar a 30 (treinta) días naturales o hábil inmediato si aquél no lo fuera, contados a partir de la presentación de la factura respectiva y conforme las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos. No se otorgará anticipo.

Bases de licitación:

Consulta y venta	En Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en la ventanilla de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el interior del Campo Pemex s/n, colonia Herradura, C.P. 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 82 612-44, los días hábiles para PEP de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 13:00 horas.
Costo	\$2,518.00 M.N. (incluye IVA).
Forma de pago	La forma de pago deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Exploración y Producción, expedido por institución bancaria autorizada, en el domicilio anteriormente citado, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
Fecha límite para adquirirlas	16 de agosto de 2007.

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita a instalaciones	30 de julio de 2007, a las 9:30 horas, en la Sala 4	22 de agosto de 2007, a las 9:30 horas, en la Sala 4
	Ambos actos, derivados de la presente convocatoria se realizarán en el horario y las salas indicadas, en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, sita en edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex s/n, colonia Herradura, C.P. 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.	

Aspectos generales:

Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Las propuestas deberán entregarse en sobre cerrado. Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica que establece la Secretaría de la Función Pública (compraNET). No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. En cumplimiento con el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la convocante en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el Art. 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control de PEP, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas No. 5, piso 10, edificio "D", Col. Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D.F. Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el proveedor deberá entregar a Pemex Exploración y Producción, la documentación que se requiera por la institución financiera.	

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 12 DE JULIO DE 2007.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 251205)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION REGION MARINA NORESTE
RECURSOS MATERIALES REGION MARINA NORESTE
AVISO DE FALLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Noreste, con domicilio en Calle 33 número 90, edificio administrativo I, primer nivel, ala Oriente, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, publica los fallos de las licitaciones públicas internacionales, realizadas bajo la cobertura de las disposiciones en materia de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

Número de procedimiento de licitación	Descripción general de los servicios	Fecha de emisión del fallo	Adjudicado a:	Monto sin IVA
18575021-002-07	Auditoría Ambiental de las plataformas: Balam-1 y Ek-TB para la obtención del Certificado en Industria Limpia, así también realizar el diagnóstico ambiental a los Centros de Proceso Akal-C, Akal-N, Nohoch-A, y las plataformas Ek-A, Balam-TE, Balam-TD, Balam-TA e Ixtoc-A y sus Ductos Submarinos Asociados para Refrendar el Certificado como Industria Limpia	3 de mayo de 2007	Lloyd Germánico de México, S. de R.L. de C.V. Calle Bosque de Duraznos No. 75-605 colonia Bosques de las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo México, Distrito Federal código postal 11700	\$788,434.69 M.N.

Número de procedimiento de licitación	Descripción general de los servicios	Fecha de emisión del fallo	Adjudicado a:
18575021-003-07	Mantenimiento a equipos electrónicos de seguridad, redes de cableado estructurado, aires acondicionados, sistemas de detección y supresión de fuego, sistemas de tierra física, del sistema integral de control de acceso, asistencia y vigilancia (CONAAVI) en las instalaciones de la RMNE, ubicadas en Ciudad del Carmen, Campeche	29 de junio de 2007	Declarada desierta
18575021-004-07	Servicio de apoyo en seguridad industrial, contraincendio y sobrevivencia para las prácticas de los cursos del Centro de Adiestramiento en Seguridad, Ecología y Sobrevivencia de la Región Marina Noreste	8 de junio de 2007	Declarada desierta

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 12 DE JULIO DE 2007.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION MARINA NORESTE
HUMBERTO NODA CORDOVA
RUBRICA.

(R.- 251151)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION MARINA
AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
023
Nota
1
No. de licitación
18575050-023-07

Fecha de publicación de la convocatoria
24/05/2007
No. de registro en Diario Oficial
248256

Ubicación del documento	
Fecha y hora límite para adquirir bases	
Dice:	Debe decir:
27/06/2007 16:00 horas	13/07/2007 16:00 horas
Ubicación del documento	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	
Dice:	Debe decir:
3/07/2007 11:00 horas	19/07/2007 11:00 horas

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 12 DE JULIO DE 2007.
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES DE LA G.P.M.P.D.M.
JORGE FERNANDEZ BAIZABAL
 RUBRICA.

(R.- 250941)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18577001-012-07
CONVOCATORIA 011

Se convoca a los interesados en participar en la licitación 18577001-012-07, para la contratación de los servicios consistentes en calibración de sistemas de medición de flujo.

Fundamento legal	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o. fracción IV, 3o., 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 31 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y aplicables de su Reglamento. Este procedimiento de contratación se convoca en la modalidad de licitación pública nacional reservada de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, en la modalidad de contrato abierto.
Pueden participar	Proveedores mexicanos, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50, 60 y 31 fracción XXIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la convocante en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos y servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Calibración de sistemas de medición de flujo	Contrato	\$8'829,200.00	\$22'073,000.00

Lugar de entrega	En las terminales de distribución de gas licuado que se especifican en el documento 2 de las bases de licitación.
Plazo de Entrega	La vigencia de(l) los contrato(s) iniciará(n) en la fecha de suscripción y concluirá (n) el 31 de diciembre de 2009, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
Condiciones de pago	Pemex Gas y Petroquímica Básica pagará al proveedor el monto de los servicios entregados y aceptados a los treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura, acompañada de la documentación soporte que proceda y del acuse de recibo correspondiente conteniendo el sello del área receptora de los servicios, fecha de la recepción, así como el nombre, ficha y firma del personal facultado para estos efectos. El precio de los servicios será sujeto a ajuste conforme a lo indicado en las bases de licitación y no se otorgará anticipo.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, planta baja, colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfonos 19-44-56-34 y 19-44-66-69, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:30 a 13:30 horas.
Costo de las bases	\$1,493.00.
Forma de pago	En convocante, presentando en la ventanilla única de atención a proveedores de la Subgerencia de Abastecimiento, ubicada en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, planta baja, ficha debidamente sellada por el depósito en firme efectuado en BBVA Bancomer, S.A., en el convenio de Concentración Inmediata Empresarial-BBVA Bancomer número 6712-6. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
Fecha límite para adquirirlas	26 de julio de 2007.

Actos del procedimiento

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha y hora: 17/Jul./2007 a las 16:00 horas.	Fecha y hora: 1/Ago./2007 a las 10:00 horas.
Ubicación: ambos eventos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones 2, de la Gerencia de Recursos Materiales, sita avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, planta baja, colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.	

Aspectos generales

Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Sí se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.	

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2007.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO

ING. JESUS GIL RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 251088)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ZONA SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 003

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. 18577007-007-07

Se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, en la modalidad de contrato a precio fijo número 18577007-007-07, para la adquisición de bienes consistentes en "equipo eléctrico para mantenimiento predictivo y preventivo", que incluye además capacitación y entrenamiento en el uso de los mismos, para la Gerencia de Mantenimiento de la Subdirección de Producción, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal	En cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 10. fracción IV, 30., 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción II inciso "A" y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y aplicables de su Reglamento.			
Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420605000	Analizador de pruebas dinámicas a motores	8	Pieza
2	I330000000	Analizador de firma de corriente de rotor	10	Pieza
Lugar de entrega	Almacén Regional ubicado en el interior del Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex, de la Subdirección de Producción, en días hábiles en el horario de entrega, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.			
Plazo de entrega	El plazo de entrega máximo es de 60 días naturales, contados a partir de la firma del contrato por parte del proveedor o en los casos de proveedores habilitados en el mercado electrónico para el suministro de Pemex Gas y Petroquímica Básica de la fecha de aceptación del contrato vía la funcionalidad Supplier Self Services (SUS) de Supplier Relationship Management (SRM).			

Bases de licitación:

Fecha límite para adquirirlas	15 de agosto de 2007.

Actos del procedimiento

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita a instalaciones	Fecha y hora: 30/julio/2007 a las 11:00 horas. Ubicación: en la sala "D" de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en la planta alta del edificio anexo del edificio sede de Pemex Gas y Petroquímica Básica, en el domicilio de la convocante	Fecha y hora: 21/agosto/2007 a las 11:00 horas. Ubicación: en la sala "D" de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en la planta alta del edificio anexo del edificio sede de Pemex Gas y Petroquímica Básica, en el domicilio de la convocante

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. 18577007-008-07

Se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, en la modalidad de contrato a precio fijo número 18577007-008-07, para la adquisición de bienes consistentes en "suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de conductores eléctricos nuevos para las subestaciones eléctricas: SE-5 A/B, SE-6A, SE-3B y SE-4B", del Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal	En cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos: 10. fracción IV, 30., 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción II inciso "A" y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y aplicables de su Reglamento.

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420400000	Suministro e instalación de cable aislado	4,000	Metro
2	I420400000	Suministro e instalación de cable aislado	4,000	Metro
Lugar de entrega	Los bienes deberán entregarse en el almacén del Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex, ubicado en domicilio conocido, carretera Villahermosa-Reforma s/n, población Luis Gil Pérez, Municipio del Centro, Tabasco, en días hábiles en el horario de entrega, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.			
Plazo de entrega	El plazo de entrega máximo para las dos partidas es al 14 de diciembre de 2007; a partir de la firma del contrato por parte del proveedor adjudicado o en los casos de proveedores habilitados en el Mercado Electrónico para el Suministro de Pemex Gas y Petroquímica Básica, de la fecha de aceptación del contrato vía la funcionalidad Supplier Self Services (SUS) de Supplier Relationship Management (SRM).			

Bases de licitación:

Fecha límite para adquirirlas	16 de agosto de 2007.

Actos del procedimiento

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha y hora: 31/julio/2007 a las 11:00 horas. Ubicación: sala de juntas de la Subgerencia de Mantenimiento del Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex	Fecha y hora: 2/agosto/2007 a las 11:00 horas. Ubicación: en la sala "D" de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en la planta alta del edificio anexo del edificio sede de Pemex Gas y Petroquímica Básica, en el domicilio de la convocante	Fecha y hora: 22/agosto/2007 a las 11:00 horas. Ubicación: en la sala "D" de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en la planta alta del edificio anexo del edificio sede de Pemex Gas y Petroquímica Básica, en el domicilio de la convocante

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. 18577007-009-07

Se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, en la modalidad de contrato a precio fijo número 18577007-009-07, para la adquisición de bienes consistentes en "herramientas manuales", para los sectores de Tlaxcala, Nuevo Pemex, Veracruz y Cárdenas; Complejos Procesadores de Gas Area Coatzacoalcos, Nuevo Pemex y Matapionche; y Terminal Refrigerada de Distribución de Gas Licuado Salina Cruz, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal	En cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos: 1o. fracción IV, 3o., 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción II y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y aplicables de su Reglamento.			
Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C030000000	Cable para protección catódica	200	Metro
2	C180000000	Brocha plana de 6"	180	Pieza
3	I420000000	Juego de llave	200	Pieza
4	C390000738	Martillos	300	Pieza
5	C390000000	Cepillo rectangular	250	Pieza
Lugar de entrega	De acuerdo a lo estipulado en el punto 2.1 inciso B) de las bases del procedimiento de contratación, en días hábiles en el horario de entrega, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.			
Plazo de entrega	El plazo de entrega para todas las partidas es de 45 (cuarenta y cinco) días naturales; contados a partir de la firma del contrato por parte del proveedor adjudicado.			

Bases de licitación:

Fecha límite para adquirirlas	17 de agosto de 2007.

Actos del procedimiento

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita a instalaciones	Fecha y hora: 1/agosto/2007 a las 11:00 horas. Ubicación: en la sala "D" de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en la planta alta del edificio anexo del edificio sede de Pemex Gas y Petroquímica Básica, en el domicilio de la convocante	Fecha y hora: 24/agosto/2007 a las 11:00 horas. Ubicación: en la sala "D" de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en la planta alta del edificio anexo del edificio sede de Pemex Gas y Petroquímica Básica, en el domicilio de la convocante

CONDICIONES GENERALES, APLICABLES PARA TODAS LAS LICITACIONES

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en el domicilio de la convocante: prolongación Av. 27 de Febrero No. 2993, colonia Atasta de Serra, C.P. 86100, Centro, Tabasco, teléfono: (01993) 3103500, Exts. 30367, 30356 y 30458, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 13:30 horas, en días hábiles.
Forma de pago	La forma de pago es: en convocante, mediante depósito en firme a la cuenta Concentración Inmediata Empresarial (CIE), anotando en la ficha de depósito los siguientes datos: nombre del cliente: razón social del licitante, convenio en moneda nacional número 83162, referencia CIE 9910, concepto CIE: 18577007-007-07 o 18577007-008-07 o 18577007-009-07, según corresponda a la licitación que se desee pagar, en cualquier sucursal BBVA Bancomer, S.A. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
Costo en convocante	\$1,259.00
Costo en compraNET	\$1,144.00

Aspectos generales

Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
No pueden participar	No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50, 60 y 31 fracción XXIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En cumplimiento del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la convocante en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos y servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Condiciones de pago	Pemex Gas y Petroquímica Básica pagará al proveedor el monto de los bienes entregados y aceptados por posición completa, a los treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura, acompañada de la documentación soporte que proceda y del acuse de recibo correspondiente conteniendo el sello del área receptora de los bienes, fecha de la recepción, así como nombre y firma de la persona facultado para estos efectos.
Idioma	Español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, para las licitaciones 18577007-007-07 y 18577007-008-07. Peso mexicano, para la licitación 18577007-009-07.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.	

VILLAHERMOSA, TAB., A 12 DE JULIO DE 2007.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ANGEL CARLOS TORRES CULEBRO
RUBRICA.

(R.- 251090)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

AVENIDA MARINA NACIONAL No. 329, EDIFICIO "B-1", 4o. PISO, COLONIA HUASTECA, DELEGACION MIGUEL HIDALGO,
CODIGO POSTAL 11311, CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 1944-5604, FAX 1944-5592**LICITACION PUBLICA NACIONAL****CONVOCATORIA 004**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Gas y Petroquímica Básica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18577002-004-07	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	2 de agosto de 2007	23 de julio de 2007 13:00 horas	19 de julio de 2007 10:00 horas	8 de agosto de 2007 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Reparación y revisión de fallas de integridad futura reportadas por diablo instrumentado del sistema de LPGducto 24-20-14 pulgadas D.N. y Gas Natural 36 y 30 pulgadas D.N., de la Superintendencia General de Ductos Sector Venta de Carpio, Partida Presupuestal No. 6111301901, Renglón del Gasto 310 y Centro de Trabajo 945-52000	20 de septiembre de 2007	100 días naturales	\$3'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, piso 4o., colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, en cualquier sucursal de BBVA Bancomer, S.A., con ficha de depósito "CIE", convenio en moneda nacional número 6712-6, concepto: licitación número 18577002-004-07, referencia: razón social de licitante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 19 de julio de 2007, en la Superintendencia General de Ductos Sector Venta de Carpio, dependiente de la Gerencia de Mantenimiento de la Subdirección de Ductos, ubicada en carretera Federal México-Texcoco kilómetro 30.5, en Acolman, Estado de México. La visita será coordinada por el ingeniero Mario G. Becerril Olaya, teléfonos 01 (55) 5838 9262 y 5839 0156. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Gas y Petroquímica Básica en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: Estado de México.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de licitaciones número 1, ubicada en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, planta baja, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de licitaciones número 1, ubicada en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, planta baja, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Las partes de la obra que podrán subcontratarse, serán las que específicamente se señalen en las bases de licitación.
- Se otorgará un 30% (treinta por ciento) de anticipo de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será: cumplir el requerimiento de experiencia o capacidad técnica, demostrada mediante la documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en magnitud y naturaleza a los descritos en esta licitación.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los siguientes documentos:
 - I. Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II. Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - 1) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - 2) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y, en su caso, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Para acreditar la capacidad financiera, los licitantes deberán presentar la información financiera, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, debiéndose integrar al menos por los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas correspondientes, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán corresponder a los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CIUDAD DE MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2007.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE CONCURSOS, CONTRATOS E INGENIERIA ECONOMICA
ING. ROGELIO OLIVERA KAPPELLMAN
RUBRICA.

(R.- 251178)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ZONA SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 006

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia, Pemex Gas y Petroquímica Básica convoca a los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria y las bases de licitación, a participar en la licitación pública nacional, en la que a opción de los licitantes se puede participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, para la adjudicación de un contrato de obra pública por cada licitación, bajo la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18577010-012-07	\$2,020.00 Costo en compraNET: \$1,616.00	25/07/2007	19/07/2007 13:00 horas	18/07/2007 10:00 horas	31/07/2007 16:00 horas	31/07/2007 16:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1070405	Impermeabilización de losas de azotea en subestaciones eléctricas, cuartos de control del Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex	30/08/2007	120	\$3'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18577010-013-07	\$2,020.00 Costo en compraNET: \$1,616.00	24/07/2007	18/07/2007 12:00 horas	16/07/2007 10:00 horas	30/07/2007 13:00 horas	30/07/2007 13:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1070405	Rehabilitación general del tanque de almacenamiento de aceite recuperado TV-1504A, ubicado en la planta de Tratamiento de Efluentes del Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex	3/09/2007	120	\$3'500,000.00

Condiciones generales para las dos licitaciones públicas:

- Los interesados que a su elección opten por participar en estas licitaciones, a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán contar con la certificación del medio de identificación electrónica expedida por la Secretaría de la Función Pública.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario: de 9:30 a 13:30 horas. La forma de pago es en efectivo, o mediante cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, en cualquier sucursal de BBVA Bancomer, S.A., con ficha de depósito "CIE", convenio en moneda nacional número: 83162, referencia CIE: 9910; concepto: número de licitación 18577010-012-07 o 18577010-013-07, referencia: razón social del licitante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Domicilio de la convocante: edificio anexo de Pemex Gas y Petroquímica Básica, ubicado en Prolongación de Avenida 27 de Febrero número 2993, colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco, código postal 86100, teléfono 01 993 310 35 00, extensiones 30382, 30374, 30363 y 30361, fax 01 99 33 10 35 00, extensión 30355.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Pemex Gas y Petroquímica Básica rechazará aquellas proposiciones que no presenten la totalidad de los documentos solicitados en las bases de licitación o cuando éstos contengan errores o no incluyan la totalidad de los cargos que se establecen en los alcances.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las personas físicas y/o morales o grupos de ellas organizadas que estén interesadas en participar, y deseen obtener la constancia de inscripción respectiva, la cual es optativa, podrán presentar ante Pemex Gas y Petroquímica Básica, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria e inclusive, el sexto día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en días hábiles y horario: de 9:30 a 13:30 y de 16:00 a 18:30 horas, el original del recibo de pago de las bases de licitación.
- Las bases conteniendo las especificaciones necesarias para participar en cada licitación, están a disposición de los interesados para su venta, a partir del 12 de julio de 2007 y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en el domicilio de la convocante.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas físicas o morales interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos citados en el tercer párrafo de este apartado.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: Estado de Tabasco.
- No se podrán subcontratar ninguna de las partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- El porcentaje de contenido nacional de la obra es de 100%.
- La ejecución de los trabajos se deberá llevar a cabo en un plazo de 120 días naturales.

- Los trabajos se ejecutarán en las instalaciones del Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex, ubicado en carretera Luís Gil Pérez sin número, Municipio del Centro, Tabasco, código postal 86000, Centro, Tabasco.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados se deberán de formular con una periodicidad no mayor de un mes y serán pagadas por Pemex Gas y Petroquímica Básica en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra.

Condiciones particulares de la licitación 18577010-012-07

- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia y capacidad en trabajos de obra civil (impermeabilizaciones), la acreditarán mediante documentación que compruebe su participación, o la de su personal profesional técnico, en trabajos ejecutados de características técnicas, complejidad y magnitud similares a los objeto de la presente licitación. Documentos que acrediten la capacidad financiera los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 18 de julio de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Normatividad, Transparencia y Gestión de Suministros y Obras del Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de julio de 2007 a las 13:00 horas, en la sala A, planta alta, en el domicilio de la convocante.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 31 de julio de 2007, a las 16:00 horas, en la sala A, planta alta, en el domicilio de la convocante.

Condiciones particulares de la licitación 18577010-013-07

- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia y capacidad en trabajos similares, la acreditarán mediante documentación que compruebe su participación, o la de su personal profesional técnico, en trabajos ejecutados de características técnicas, complejidad y magnitud similares a los objeto de la presente licitación. Documentos que acrediten la capacidad financiera los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 16 de julio de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Normatividad, Transparencia y Gestión de Suministros y Obras del Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de julio de 2007 a las 12:00 horas, en la sala A, planta alta, en el domicilio de la convocante.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 30 de julio de 2007, a las 13:00 horas, en la sala A, planta alta, en el domicilio de la convocante.

CENTRO, TAB., A 12 DE JULIO DE 2007.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ANGEL CARLOS TORRES CULEBRO
RUBRICA.

(R.- 251091)

PEMEX PETROQUIMICA

COMPLEJO PETROQUIMICO INDEPENDENCIA
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

KILOMETRO 76.5 CARRETERA FEDERAL MEXICO-PUEBLA, SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA, C.P. 74000, TEL. (01-248) 4850256, EXTS. 35492 Y 35423

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**CONVOCATORIA No. PP-CN-IN-03-07**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional en la modalidad de contrato abierto, para la adquisición y/o contratación de "contenedores de 1000 litros de capacidad, fabricados en polietileno de alta densidad y alto peso molecular" y "servicio de transporte terrestre de productos químicos por auto tanque"

Fundamento legal	Artículo 134 Constitucional; 26 fracción I, 29, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y aplicables de su Reglamento.
Pueden participar	Proveedores mexicanos.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y penúltimo párrafo del 60 de la LAASSP.

Licitación pública nacional número 18578017-003-07

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
1	C390000000	"Contenedores de 1000 litros, fabricados en polietileno de alta densidad y alto peso molecular"	204	510	Pieza

Actos del procedimiento

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita a las instalaciones	20 de julio de 2007 a las 10:00 horas	27 de julio de 2007 a las 10:00 horas
Los actos se realizarán en la sala de licitaciones de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Independencia, ubicada en el kilómetro 76.5 carretera federal México-Puebla, San Martín Texmelucan, Puebla, C.P. 74000.		

Licitación pública nacional número 18578017-004-07

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Monto mínimo	Monto máximo	Unidad de medida
1	C811005008	Servicio de transporte terrestre de productos químicos por auto tanque Origen: centro embarcador Refinería de Salamanca, Guanajuato. Destino: CPI San Martín Texmelucan, Puebla	\$945,720.00 M.N.	\$2'364,300.00 M.N.	Servicio
2	C811005008	Servicio de transporte terrestre de productos químicos por auto tanque Origen: centro embarcador Pajaritos Coatzacoalcos, Veracruz. Destino: CPI San Martín Texmelucan, Puebla	\$273,600.00 M.N.	\$684,000.00 M.N.	Servicio

Actos del procedimiento

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
20 de julio de 2007 a las 13:00 horas	20 de julio de 2007 a las 14:00 horas	27 de julio de 2007 a las 13:30 horas
Los actos se realizarán en la sala de licitaciones de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Independencia, ubicada en el kilómetro 76.5 carretera federal México-Puebla, San Martín Texmelucan, Puebla, C.P. 74000.		

Aspectos generales:

Licitación	18578017-003-07	18578017-004-07
Lugar de entrega de los bienes o prestación del servicio	Destino final almacén del Complejo Petroquímico Independencia, ubicado en el km 76.5 carretera federal México-Puebla, San Martín Texmelucan, Puebla, de lunes a viernes, en horario de: 8:00 a 14:00 Hrs.	Partida No. 1: Origen: Centro embarcador refinería de Salamanca, Guanajuato. Destino: CPI San Martín Texmelucan, Puebla. Partida No. 2: Origen: Centro embarcador Pajaritos Coatzacoalcos, Veracruz. Destino: CPI San Martín Texmelucan, Puebla.
Plazo de entrega o ejecución del servicios	Plazo de entrega: Dentro de los siguientes 30 (treinta) días naturales a partir de la confirmación de recepción de la "Orden de Suministro".	Plazo de ejecución del servicio: Partida No.1: tiempo máximo para la entrega del producto será de 2 (dos días) naturales a contar del siguiente día que el producto fue cargado y que será verificado con el documento que emita Pemex Refinación. Partida No.2: el tiempo máximo para la entrega del producto: 3 (tres días) naturales a contar del siguiente día que el producto fue cargado y que será verificado con el documento que emita Pemex Petroquímica.
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo. El pago se realizará a los treinta (30) días naturales, contados a partir de la presentación de la factura respectiva y documentación soporte en ventanilla única del Complejo Petroquímico Independencia, ubicada en el km 76.5 carretera federal México-Puebla, San Martín Texmelucan, Puebla, en días hábiles, horario de 8:00 a 14:00 horas.	
Idioma(s)	Español.	
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica (compraNET). No se acepta el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.	
Moneda de cotización	Peso mexicano.	

Bases de licitación:

Licitación	18578017-003-07	18578017-004-07
Fecha límite para adquirirlas	20 de julio de 2007	20 de julio de 2007
Costo convocante	\$1,259.00 M.N. (IVA incluido)	\$1,259.00 M.N. (IVA incluido)
Costo compraNET	\$1,144.50 M.N. (IVA incluido)	\$1,144.50 M.N. (IVA incluido)
Consulta y venta	Las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en el Departamento de Adquisiciones del Complejo Petroquímico Independencia, ubicado en el km 76.5 carretera federal México-Puebla, C.P. 74000, San Martín Texmelucan, Puebla, teléfono (01-248) 485 0256, días hábiles, horario: de 8:30 a 14:00 horas.	
Forma de pago	En la caja receptora de la convocante, en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Petroquímica, expedido por institución bancaria autorizada, o bien en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, y podrá efectuarse en cualquier sucursal del Banco HSBC (antes Banca Bital), en la cuenta No. 4008593467, a nombre de la Tesorería de la Federación.	
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.		

SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUE., A 12 DE JULIO DE 2007.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES DE PEMEX PETROQUIMICA
ING. JUAN JOSE GARFIAS LINARES
RUBRICA.

(R.- 251192)

PEMEX PETROQUIMICA
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA CN-OF-007-07

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18578025-012-07 (electrónica)	Costo en convocante: \$2,200.00 Costo en compraNET: \$1,760.00	31/07/2007	23/07/2007 9:30 horas	23/07/2007 16:30 horas	6/08/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
30309	Impermeabilización de losas de azoteas en edificios de las diferentes plantas de proceso, servicios auxiliares, laboratorios, talleres y área administrativa en el Complejo Petroquímico Morelos	17/09/2007	90 días naturales	\$4'800,000.00

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Obra Pública de Pemex Petroquímica, ubicada en Jacarandas número 100, nivel B-1, colonia Rancho Alegre I, código postal 96558, en Coatzacoalcos, Ver., teléfono (01-921) 211-1375 y fax (01-921) 21-11132, los días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Petroquímica, en los días hábiles, en horario de 8:30 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos tendrá como punto de reunión la Jefatura de Obra Pública, ubicada a un costado de la portada principal del Complejo Petroquímico Morelos, en Coatzacoalcos, Ver. La visita será coordinada por personal de la Subgerencia de Mantenimiento, los responsables técnicos de la visita serán el Arq. Hugo Ricardo Delgado de la Rosa/Ing. Arturo Rodríguez Soto.
- Ubicación de la obra: en el sur del Estado de Veracruz, en los edificios de las diferentes plantas de proceso, talleres y área administrativa del Complejo Petroquímico Morelos en Coatzacoalcos, Ver.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de licitaciones del Salón de Usos Múltiples (SUM) del edificio sede de Pemex Petroquímica, en el domicilio de la convocante.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de licitaciones del Salón de Usos Múltiples (SUM) del edificio sede de Pemex Petroquímica, en el domicilio de la convocante.
- Los representantes de los licitantes que asistan a cualquiera de los actos de la licitación deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Petroquímica, deberán utilizar invariablemente ropa de algodón de color naranja consistente de camisa de manga larga y pantalón u overol, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional (peso mexicano).
- Para efectos de la licitación, no se permite la subcontratación de alguna parte de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será: los licitantes deberán presentar documentación en la que se identifiquen los trabajos realizados por el licitante y su personal técnico (acreditar mediante fotocopias de actas de entrega recepción de obras o con facturas de los trabajos, indicando sus direcciones y números telefónicos para su verificación), en donde sea comprobable su participación en la ejecución de obras de características técnicas y magnitud, similares a la que es motivo de esta convocatoria.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a su propuesta los documentos siguientes:
 - I. Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II. Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - 1) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - 2) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Para acreditar la capacidad financiera, los licitantes deberán integrar, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, al menos los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- **Condiciones de pago: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por Pemex Petroquímica, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado el residente de la obra.**
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato, serán conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir mayor información, podrán acudir al domicilio y teléfono arriba citados.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en la Subgerencia de Obra Pública de Pemex Petroquímica en el domicilio de la convocante.

COATZACOALCOS, VER., A 12 DE JULIO DE 2007.
SUBGERENTE DE OBRA PUBLICA
ING. FERNANDO CERDA CORTAZA
RUBRICA.

(R.- 251170)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

GERENCIA

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA MULTIPLE 14**

Se convoca a participar a los interesados en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación 18576005-027-07 para la adquisición de aceite sintético.

Licitación 18576005-029-07 para la adquisición de herramienta de corte (juego de machuelos, cortador vertical brocas y limas).

De acuerdo a lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción III inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación de cualquier parte del mundo.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV; 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Número de procedimiento de licitación: R7LI594005; número de la licitación (compraNET) 18576005-027-07

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C840000000	Aceite sintético ISO 150	3,200	Litro
2	C840000000	Aceite sintético ISO 150	5,438	Litro
3	C840000000	Aceite sintético ISO 150	210	Litro
4	C840000000	Aceite sintético ISO 150	3,707	Litro

Lugar de entrega: almacén Clave 3020, Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en Salamanca, Gto., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: 30 días naturales, "posteriores a la formalización del contrato".

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: no habrá.

Junta de aclaraciones: el acto de la primera junta de aclaraciones a las bases de licitación se llevará a cabo el día 25 de julio de 2007 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Gto.

Presentación y apertura de proposiciones: el acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el día 1 de agosto de 2007 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Gto.

Número de procedimiento de licitación: R7LI602001; número de la licitación (compraNET) 18576005-029-07

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C390000034	Broca	200	Pieza
2	C390000034	Broca	150	Pieza
3	C390000590	Machuelo	30	Juego
4	C390000000	Cortador vertical	10	Pieza
5	C390000508	Lima	10	Pieza

Lugar de entrega: almacén Clave 3020, Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en Salamanca, Gto., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: 30 días naturales, "posteriores a la formalización del contrato".

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: no habrá.

Junta de aclaraciones: el acto de la primera junta de aclaraciones a las bases de licitación se llevará a cabo el día 23 de julio de 2007 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas del Departamento de Adquisiciones correspondientes a la Superintendencia de Suministros y Servicios, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., código postal 36730.

Presentación y apertura de proposiciones: el día 1 de agosto de 2007 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas del Departamento de Adquisiciones correspondientes a la Superintendencia de Suministros y Servicios, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., código postal 36730.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, planta alta del edificio administrativo de la Refinería " Ing. Antonio M. Amor", con domicilio Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., código postal 36730, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Costo en convocante y en compraNET (número de licitación 18576005-027-07 \$1,144.00 (incluye IVA).

(Número de licitación 18576005-029-07 \$1,144.00 (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse, ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas: número de licitación 18576005-027-07, día 26 de julio de 2007.

Número de licitación 18576005-029-07, día 26 de julio de 2007.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones que presenten los licitantes, podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 12 DE JULIO DE 2007.

GERENTE

ING. JORGE DE JESUS RODRIGUEZ VILLAR

RUBRICA.

(R.- 251166)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
No. DE CONVOCATORIA 014/07
CONVOCATORIA MULTIPLE

Se convoca a participar a los interesados en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación 18576011-029-07 para la adquisición de artículos de aseo y limpieza para todas las áreas de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para el ejercicio 2007.

Licitación 18576011-030-07 para la adquisición de artículos de oficina para todas las áreas de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para el ejercicio 2007.

Licitación 18576011-033-07 para la adquisición de cable portaelectrodo de cobre, para el taller de soldadura de la superintendencia de conservación y mantenimiento de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

De acuerdo a lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción I y 47 (licitaciones 18576011-029-07 y 18576011-030-07) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional", y sus reformas.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional, contando por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos: 31, fracción XXIV; 50; y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de procedimiento de licitación: R7LN660002; número de la licitación (compraNET) 18576011-029-07

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Monto máximo M.N.	Unidad de medida
1	C420000000	Artículos de aseo y limpieza	258,570.00	Kilogramo
2	C420000000	Artículos de aseo y limpieza	208,000.00	Litro
3	C420000000	Artículos de aseo y limpieza	350,000.00	Metro
10	C420000000	Artículos de aseo y limpieza	166,000.00	Pieza
18	C420000000	Artículos de aseo y limpieza	290,000.00	Caja

Lugar de entrega: Sección de Receptoría de Materiales y Equipos del almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo de entrega: 15 días naturales, contados a partir del día siguiente de la fecha de formalización de la orden de surtimiento por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

En contratos abiertos, el pago se efectuará a más tardar el día 30 natural o hábil inmediato anterior si aquél no lo fuera, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura respectiva y conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: "No habrá".

Junta de aclaraciones: 23 de julio de 2007 a las 10:00 horas.

Presentación y apertura de proposiciones: 30 de julio de 2007 a las 10:00 horas.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Fecha límite para adquirirlas: 24 de julio de 2007.

Número de procedimiento de licitación: R7LN656001; número de la licitación (compraNET) 18576011-030-07

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Monto máximo M.N.	Unidad de medida
6	C210000000	Artículos de oficina	80,000.00	Pieza

12	C210000000	Artículos de oficina	99,875.00	Pieza
13	C210000000	Artículos de oficina	86,062.50	Pieza
14	C210000000	Artículos de oficina	122,250.00	Pieza
18	C210000000	Artículos de oficina	676,000.00	Caja

Lugar de entrega: Sección de Receptoría de Materiales y Equipos del almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo de entrega: 15 días naturales, contados a partir del día siguiente de la fecha de formalización de la orden de surtimiento por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

En contratos abiertos, el pago se efectuará a más tardar el día 30 natural o hábil inmediato anterior si aquél no lo fuera, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura respectiva y conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento

Visita a las instalaciones: "no habrá"

Junta de aclaraciones: 24 de julio de 2007 a las 12:00 horas.

Presentación y apertura de proposiciones: 31 de julio de 2007 a las 10:00 horas.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Fecha límite para adquirirlas: 25 de julio de 2007.

Número de procedimiento de licitación: R7LN664001; número de la licitación (compraNET) 18576011-033-07

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C030000000	Cable portaelectrodo de cobre	3,000	Metro

Lugar de entrega: Sección de Receptoría de Materiales y Equipos del almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas

Plazo de entrega: 15 días naturales, contados a partir del día siguiente de la fecha de formalización del contrato por el proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se efectuará a los 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha de recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación. Atendiendo al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: "no habrá"

Junta de aclaraciones: 20 de julio de 2007 a las 9:00 horas.

Presentación y apertura de proposiciones: 2 de agosto de 2007 a las 12:00 horas.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Fecha límite para adquirirlas: 27 de julio de 2007.

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-48, 01-922-22-5-00-80, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Costo en convocante y en compraNET: Número de licitación compraNET 18576011-029-07: \$954.00 M.N. (incluye IVA).

Número de licitación compraNET 18576011-030-07: \$954.00 M.N. (incluye IVA).

Número de licitación compraNET 18576011-033-07: \$954.00 M.N. (incluye IVA).

Los actos derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano.

Envío de propuestas: Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones que presenten los licitantes, podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa de algodón color naranja, casco color naranja y zapatos tipo industrial.

MINATITLAN, VER., A 12 DE JULIO DE 2007.

GERENTE

ING. TOMAS AVILA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 251171)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA

LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL

CONVOCATORIA 015

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en la(s) licitación(es) de carácter nacional, para la adjudicación de contratos de obra pública a precios unitarios descritos a continuación, que se llevarán a cabo en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L., de conformidad con lo siguiente:

Número de procedimiento de licitación compraNET: 18576004-060-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,350.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	20/07/2007	20/07/2007 10:00 horas	20/07/2007 9:00 horas	26/07/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación y limpieza de los recipientes 101-V, 173-V, 101-D, 102-D, 111-V de la Planta Combinada No. 1 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jiménez, N.L.	21/08/07	14	\$440,000.00

Número de procedimiento de licitación compraNET: 18576004-061-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,350.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	20/07/2007	20/07/2007 12:00 horas	20/07/2007 11:00 horas	26/07/2007 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Limpieza de interior de tubos con Sistema Piggs de zona radiación y convección de calentadores de carga 150-H a la Torre de Vacío de la Planta Combinada No. 1 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa	19/08/07	10	\$880,000.00

Número de procedimiento de licitación compraNET: 18576004-062-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,350.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	20/07/2007	20/07/2007 15:00 horas	20/07/2007 14:00 horas	26/07/2007 15:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Obra electromecánica para atender administraciones al cambio, emplazamientos y cambio de válvulas de la Planta Alquilación No.1 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa	13/08/07	36	\$1'440,000.00

Número de procedimiento de licitación compraNET: 18576004-063-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,350.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	20/07/2007	20/07/2007 17:00 horas	20/07/2007 16:00 horas	26/07/2007 17:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación de líneas y equipos de proceso mediante obra electromecánica, para atender emplazamientos recientes de la Planta Catalítica No. 1 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa	21/08/07	10	\$120,000.00

Número de procedimiento de licitación compraNET: 18576004-064-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,350.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	24/07/2007	24/07/2007 10:00 horas	24/07/2007 9:00 horas	30/07/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Restauración de recubrimientos anticorrosivos, en superficies y estructuras metálicas, equipos y tuberías y de recubrimientos vinílicos en estructuras de concreto de la Planta Combinada No. 1, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa	21/08/2007	30	\$600,000.00

Número de procedimiento de licitación compraNET: 18576004-065-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,350.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	24/07/2007	24/07/2007 12:00 horas	24/07/2007 11:00 horas	30/07/2007 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reacondicionamiento, sondeo y desazolve del sistema de drenaje industrial por reparación programada de la Planta de Hidrógeno, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa	21/08/07	7	\$17,000.00

Número de procedimiento de licitación compraNET: 18576004-066-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,350.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	24/07/2007	24/07/2007 15:00 horas	24/07/2007 14:00 horas	30/07/2007 15:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Restauración de la presión positiva en el interior de las Subestaciones No. 3C 1/1 A, 3/3 A, 4B, 4/4 A, 5B, 5/5 A, 6/7/7B, 5D, 6B, 6C, 8B, 5G, 9".	30/08/07	93	\$1'200,000.00

Número de procedimiento de licitación compraNET: 18576004-067-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,350.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	24/07/2007	24/07/2007 17:00 horas	24/07/2007 16:00 horas	30/07/2007 17:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación del calentador BA-900 de la Planta de Hidrógeno de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa	21/08/07	17	\$2'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, colonia S/C, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01828-28-4-29-15, los días de lunes a viernes en días hábiles; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en las instalaciones de Pemex Refinación, que se indica en las bases de licitación. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón en color naranja, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- La forma de pago en convocante: es mediante cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, establecida preferentemente en la localidad o en efectivo, en días hábiles y en el horario de 9:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las bases de la licitación podrán ser consultadas previamente para su compra, siendo obligatorio su pago para participar.
- La licitación no se hará bajo la cobertura de ningún tratado.
- Fecha límite de inscripción: a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día y hora en que se lleve a cabo la visita de obra de la licitación en la cual pretende concursar.
- La totalidad de las licitaciones de esta convocatoria podrá presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones de la presente convocatoria en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases registrando previamente su participación.
- La junta de aclaraciones, la presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en el día y hora arriba señalados en la sala de licitaciones electrónicas número- 2 de Contratos, ubicada en el edificio de la Superintendencia de Rehabilitaciones y Modificaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, colonia S/C, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León.
- Los licitantes que a su elección, opten por presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, deberán acudir a las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (antes Secodam), ubicada en avenida Insurgentes Sur número 1735, piso 4, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, México, D.F., con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica, mayor información a los teléfonos 01 55-52-54-80-63-01 o 54-80-64-00, en cuyo caso deberán adquirir las bases a través del Sistema compraNET.
- Ubicación de las obras: en el interior de las instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, de Pemex Refinación, mismas que se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- En la presente licitación se podrá subcontratar la inspección radiográfica para las licitaciones: 18576004-062-2007, 18576004-063-2007 y 18576004-067-2007.
- Para esta licitación no se otorgará anticipo.
- El porcentaje de contenido nacional del valor de las obras que deberán cumplir los licitantes en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, que serán utilizados en la ejecución de los trabajos, deberá ser de cuando menos el 50% de contenido nacional.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los siguientes documentos:
 - I. Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II. Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales en los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y, en su caso, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

1. Poderes e identificación de la persona que adquiera las bases.
2. Solicitud por escrito citando la licitación en la cual pretende participar, así como su razón social, dirección, números telefónicos y de fax para recibir comunicados.
3. Copia simple del testimonio del acta constitutiva y modificaciones según su naturaleza jurídica.
4. Presentar declaración fiscal anual correspondiente al año de 2006 o balance general auditado del licitante, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior.
 - Con base al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se establece la prohibición para la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, de celebrar contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios con aquellos contribuyentes que no estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ni del artículo 47 fracción XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
 - Después de registrado para este concurso el grupo empresarial consorcio o asociación de participación, no se aceptarán cambios, modificaciones o sustitución de las compañías que los integran de tal suerte que cualquier modificación en cuanto a las empresas que reúnan los requisitos para ser registradas, será motivo de descalificación o nulidad de la propuesta. Asimismo, cualquier empresa solamente podrá formar parte de un grupo empresarial, consorcio o asociación de participación, el hecho de que una empresa forme parte de dos o más grupos empresariales, consorcios o asociaciones en participación, será motivo suficiente para desechar las propuestas de los grupos de los que formen parte.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: en el aspecto técnico, evaluando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las bases de la licitación, que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por el licitante y que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos, así como la comprobación de su capacidad técnica y experiencia en ingeniería.
 - En el aspecto económico, el precio ofrecido para la realización del contrato, así como la evaluación económica global del proyecto.
 - La adjudicación del contrato se realizará considerando la evaluación global técnico-económica, en favor del ponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas que se solicitan, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, cuente con la experiencia requerida para la ejecución de la obra y presente la postura más conveniente para el Estado. Lo anterior con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas a 20 días naturales después de que la Supervisión de Pemex Refinación, reciba a satisfacción la obra requerida y a la presentación de la factura, en el Departamento de Contratos.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - La presente convocatoria contiene información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier información adicional, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos 01-(828)-284-29-15 o fax 01 (828)-284-01-77 al 80, extensión 21733.
 - Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos de las bases o presentar un plazo de ejecución mayor al estipulado.
 - Inconformidades: las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ante el Organismo Interno de Control de Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 12 DE JULIO DE 2007.

SUPERINTENDENTE GENERAL A

ING. GUILLERMO TRUJILLO RENDON

RUBRICA.

(R.- 251207)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
No. DE CONVOCATORIA 015/07
CONVOCATORIA MULTIPLE

Se convoca a participar a los interesados en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación 18576011-031-07 para el suministro e instalación de un sistema completo de analizador de humedad en línea, para hidrocarburos líquidos y gas hidrógeno de recirculación, para la Planta Isomerizadora de Pentanos (U-200) de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Licitación 18576011-032-07 para la adquisición de controladores electrónicos para la Planta Catalítica (F.C.C.) de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

De acuerdo a lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción III inciso a, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación de cualquier parte del mundo.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV; 50; y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Número de procedimiento de licitación: R7LI 661002; número de la licitación (compraNET) 18576011-031-07

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I060200000	Sistema completo de analizador de humedad	1	Pieza
2	C810600000	Instalación, puesta en marcha y pruebas	1	Actividad

Lugar de entrega: Sección de Receptoría de Materiales y Equipos del almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo de entrega: 70 (setenta) días naturales, para la partida 1 y 90 (noventa) días naturales, para la partida 2, contados a partir del día siguiente de la fecha de formalización del contrato por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se efectuará a los 30 (treinta) días naturales, a partir de la fecha de recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación. Atendiendo al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que no podrá exceder de 45 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: 26 de julio de 2007 a las 9:00 horas.

Junta de aclaraciones: 26 de julio de 2007 a las 10:00 horas.

Presentación y apertura de proposiciones: 2 de agosto de 2007 a las 10:00 horas.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Fecha límite para adquirirlas: 27 de julio de 2007

Número de procedimiento de licitación: R7LI665004; número de la licitación (compraNET) 18576011-032-07

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C030000000	Controlador electrónico	15	Pieza
2	C030000000	Controlador electrónico	10	Pieza
3	C030000000	Controlador electrónico	10	Pieza

Lugar de entrega: Sección de Receptoría de Materiales y Equipos del almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo de entrega: 60 días naturales, contados a partir del día siguiente de la fecha de formalización del contrato por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se efectuará a los 30 (treinta) días naturales, a partir de la fecha de recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de la licitación. Atendiendo al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que no podrá exceder de 45 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: "no habrá".

Junta de aclaraciones: 25 de julio de 2007 a las 10:00 horas.

Presentación y apertura de proposiciones: 6 de agosto de 2007 a las 10:00 horas.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Fecha límite para adquirirlas: 31 de julio de 2007.

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Módulo de Atención a Proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-48, 01-922-22-5-00-80, 01-922-22-5-00-24, extensión 26252, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Costo en convocante y en compraNET: número de licitación compraNET 18576011-031-07: \$1,144.00 M.N. (incluye IVA).

Número de licitación compraNET 18576011-032-07: \$1,144.00 M.N. (incluye IVA).

Los actos derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Forma de pago: en la dirección de la convocante, ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-48, 01-922-22-5-00-80, 01-922-22-5-00-24, extensión 26252, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, deberá hacerse el pago, ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones que presenten los licitantes, podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa de algodón y casco color naranja y zapatos tipo industrial.

MINATITLAN, VER., A 12 DE JULIO DE 2007.

GERENTE

ING. TOMAS AVILA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 251189)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS CONVOCATORIA 016

Se convoca a participar a los interesados en las siguientes licitaciones públicas:

Número de procedimiento de licitación Pemex Refinación R7LN538068007 compraNET: 18576004-068-2007 para la rehabilitación general de equipos de intercambio de calor: cambiadores 111-Ex 1/2, 111-Ex 3/4, 111-Ex5, 112-Ex 1/2, 112-Ex 3/4, 112-Ex 5, 121-Ex 1/2, 163-Ex3, 164-Ex3, 165-Ex3, reentubado 123-Ex

124-Ex Soloaires, limpieza 154-Ex 1/2, 155-Ex B 1/2, de la planta combinada número 1 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Número de procedimiento de licitación Pemex Refinación R7LN538069007 compraNET: 18576004-069-2007 para limpieza química integral en una sola etapa para neutralizar, pasivar, remover fluoruros de hierro, polímeros y desgasificar con quelantes, surfactantes y solución búfer, los internos de los sistemas ácidos, el tratamiento de los efluentes y la disposición de los sólidos en la Planta de Alquilación número 1 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; “Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio”, “Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos”.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales de algún país con los que México tenga celebrado los siguientes tratados dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público: Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, Reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos: 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de procedimiento de licitación Pemex Refinación R7LN5380068007 compraNET: 18576004-068-2007

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Equipo de intercambio de calor 111-EX ½ crudo VS GOPV Desarmado, limpieza, armado y pruebas hidrostáticas, características: Ø: 1105 mm longitud: 6096 mm, peso de haz: 9.7 Ton, número tubos: 693 tubos de: 25.4 mm BWG 12 longitud de tubos: 6096 mm presión de prueba lado cuerpo: 40 kg/cm². Lado tubos: 47 kg/cm²	2.00	Equipo
2	C810600000	Equipo de intercambio de calor 111-EX ¾ crudo vs residuo de vacío Desarmado, limpieza, armado y pruebas hidrostáticas, características, Ø: 1067 mm, longitud: 6096 mm, peso de haz: 9.7 Ton, número tubos: 693, tubos de: 25.4 mm, BWG 12, longitud de tubos: 6096 mm, presión de prueba, lado cuerpo: 40 kg/cm², lado tubos: 47 kg/cm²	2.00	Equipo

3	C810600000	Equipo de intercambio de calor 111-EX 5 crudo VS residuo de vacío Desarmado, limpieza, armado y pruebas hidrostáticas, características: Ø: 1067 mm, longitud: 6096 mm, peso de haz: 9.7 Ton, número tubos: 693, tubos de: 25.4 mm, BWG 12 longitud de tubos: 6096 mm, presión de prueba, lado cuerpo: 24.8 kgcm ² lado tubos: 31.5 kg/cm ²	1.00	Equipo
4	C810600000	Limpieza mecánica a tomas de impulso, y prueba de hermeticidad de arreglo manométrico	2.00	Pieza
5	C810600000	Limpieza mecánica a tomas de manómetros	3.00	Pieza

- Lugar de entrega: Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución, en el horario de entrega de 9:00 a 16:00 horas.
- Plazo de ejecución de los servicios: 14 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
- Condiciones de pago: no se otorgará anticipo. Las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas a 30 días naturales a partir de la fecha de presentación de la factura respectiva y de conformidad a las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos. Para contratos abiertos el pago se efectuará a más tardar el día 30 natural hábil inmediato anterior si aquél no lo fuera, contados a partir de la presentación de la factura respectiva y con las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos.
- **Actos del Procedimiento:**
- Visita a las instalaciones: se llevará a cabo el 25 de julio de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas número 2 de contratos, ubicada en la planta alta del edificio de la Superintendencia de Rehabilitaciones y Modificaciones de la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa, en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, sin número, colonia S/C, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, debiendo cumplir con las medidas de seguridad implantadas, cuyo requisito indispensable, es que utilicen calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol naranja), gafas de seguridad y casco protector no metálico. Sin el cumplimiento de lo anterior, no le será permitido el acceso a las instalaciones.
- Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el 25 de julio de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas número 2 de contratos, ubicada en la planta alta del edificio de la Superintendencia de Rehabilitaciones y Modificaciones de la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa.
- Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo el 31 de julio de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas número 2 de Contratos, ubicada en la planta alta del edificio de la Superintendencia de Rehabilitaciones y Modificaciones de la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa.
- Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
- A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Número de procedimiento de licitación Pemex Refinación R7LN538069007 compraNET: 18576004-069-2007

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Lavado químico integral: neutralizado, pasivado, remoción de fluoruros de fierro, polímeros y desmasificar equipos circuito ácido	1.00	Servicio	\$2'580,000.00	\$6'450,000.00
2	C810600000	Tratamiento de efluentes	1.00	Servicio	\$2'580,000.00	\$6'450,000.00
3	C810600000	Disposición de sólidos	1.00	Servicio	\$2'580,000.00	\$6'450,000.00

- Lugar de entrega: Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución, en el horario de entrega de 9:00 a 16:00 horas.
- Plazo de ejecución de los servicios: nueve días naturales posteriores a la formalización del contrato.

- Condiciones de pago: no se otorgará anticipo. Las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas a 30 días naturales a partir de la fecha de presentación de la factura respectiva y de conformidad a las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos. Para contratos abiertos el pago se efectuará a más tardar el día 30 natural hábil inmediato anterior si aquél no lo fuera, contados a partir de la presentación de la factura respectiva y con las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos.
- **Actos del procedimiento:**
- Visita a las instalaciones: se llevará a cabo el 25 de julio de 2007 a las 12:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas número 2 de contratos, ubicada en la planta alta del edificio de la Superintendencia de Rehabilitaciones y Modificaciones de la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa, en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, sin número, colonia S/C, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, debiendo cumplir con las medidas de seguridad implantadas, cuyo requisito indispensable, es que utilicen calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol naranja), gafas de seguridad y casco protector no metálico. Sin el cumplimiento de lo anterior, no le será permitido el acceso a las instalaciones.
- Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el 25 de julio de 2007 a las 13:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas número 2 de contratos, ubicada en la planta alta del edificio de la Superintendencia de Rehabilitaciones y Modificaciones de la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa.
- Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo el 31 de julio de 2007 a las 13:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas número 2 de Contratos, ubicada en la planta alta del edificio de la Superintendencia de Rehabilitaciones y Modificaciones de la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa.
- Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
- A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Aspectos generales de la convocatoria:

- **Bases de licitación:**
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro. 36.5 sin número, colonia S/C, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01828-2842915, los días de lunes a viernes en días hábiles; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Costo en convocante: y compraNET:
- Licitación Pemex Refinación R7LN538068007 compraNET 18576004-068-2007 \$1,717.00 (incluye IVA).
- Licitación Pemex Refinación R7LN538069007 compraNET 18576004-069-2007 \$1,717.00 (incluye IVA).
- La forma de pago en convocante es mediante cheque certificado o de caja, a nombre de la convocante expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, establecida preferentemente en la localidad o en efectivo, en compraNET: mediante recibos que genera el sistema.
- Fecha límite para adquirirlas:
- Licitación Pemex Refinación R7LN538068007 compraNET 18576004-068-2007 el 25 de julio de 2007.
- Licitación Pemex Refinación R7LN538069007 compraNET 18576004-069-2007 el 25 de julio de 2007.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta el envío de propuestas por Servicio postal o de Mensajería.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones que presenten los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios, con contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 12 DE JULIO DE 2007.
SUPERINTENDENTE GENERAL "A"
ING. GUILLERMO TRUJILLO RENDON
RUBRICA.

(R.- 251164)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

GERENCIA

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA MULTIPLE 17**

Se convoca a participar a los interesados en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación 18576005-031-07 para la adquisición de tambores de acero de 200 lts.

Licitación 18576005-032-07 para la adquisición de barras y bujes de acero e inoxidable.

De acuerdo a lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional", y sus reformas.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional, contando por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos: 31, fracción XXIV; 50; y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de procedimiento de licitación: R7LN591001 número de la licitación (compraNET) 18576005-031-07

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C720405000	Tambores de Acero	11,450	Pieza

Lugar de entrega: almacén Clave 3020, Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en Salamanca, Gto., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: 30 días naturales "posteriores a la formalización del contrato".

Condiciones de pago no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento.

Visita a las instalaciones: no habrá.

Junta de aclaraciones: el acto de la primera junta de aclaraciones a las bases de licitación se llevará a cabo el día 23 de julio de 2007 a las 9:00 horas. En la sala de licitaciones electrónicas del Departamento de Adquisiciones correspondientes a la Superintendencia de Suministros y Servicios, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., código postal 36730.

Presentación y apertura de proposiciones: el acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el día 30 de julio de 2007 a las 9:00 horas. En la sala de licitaciones electrónicas del Departamento de Adquisiciones correspondientes a la Superintendencia de Suministros y Servicios, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., código postal 36730.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R7LN602001 número de la licitación (compraNET) 18576005-032-07

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C720200032	Barras macizas de hierro y acero	795	Kilogramo
2	C720200032	Barras macizas de hierro y acero	900	Kilogramo
3	C390000040	Buje	305	Kilogramo
4	C720200032	Barras macizas de hierro y acero	954	Kilogramo
5	C390000040	Buje	621	Kilogramo

Lugar de entrega: almacén Clave 3020, Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en Salamanca, Gto., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: 30 días naturales "posteriores a la formalización del contrato".

Condiciones de pago no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento

Visita a las instalaciones: no habrá

Junta de aclaraciones: el acto de la primera junta de aclaraciones a las bases de licitación se llevará a cabo el día 23 de julio de 2007 a las 11:00 horas. En la sala de licitaciones Electrónicas del Departamento de Adquisiciones correspondientes a la Superintendencia de Suministros y Servicios, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., código postal 36730.

Presentación y apertura de proposiciones: el día 30 de julio de 2007 a las 9:00 horas. En la sala de licitaciones Electrónicas del Departamento de Adquisiciones correspondientes a la Superintendencia de Suministros y Servicios, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto, código postal 36730.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación

Consulta y venta: Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, planta alta del edificio administrativo de la Refinería " Ing. Antonio M. Amor", con domicilio Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., código postal 36730, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Costo en convocante: y en compraNET: (número de licitación 18576005-031-07 \$1,144.00 (incluye IVA)

(número de licitación 18576005-032-07 \$1,144.00 (incluye IVA)

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas: número de licitación 18576005-031-07, día 24 de julio de 2007.

Número de licitación 18576005-032-07, día 24 de julio de 2007.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: en español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.

No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 12 DE JULIO DE 2007.

GERENTE

ING. JORGE DE JESUS RODRIGUEZ VILLAR

RUBRICA.

(R.- 251208)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SE CONVOCA A
PARTICIPAR A LOS INTERESADOS EN LAS SIGUIENTES LICITACIONES PUBLICAS:
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 017/07**

Licitación pública internacional: 18576007-033-07 para la adquisición de: interruptores.

Licitación pública internacional: 18576007-034-07 para la adquisición de: rodamientos.

Licitación pública internacional: 18576007-035-07 para la adquisición de: tubería.

De acuerdo a lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción III inciso a), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación de cualquier parte del mundo.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos: 31, fracción XXIV; 50, y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de procedimiento de licitación R7LI693-097 Número de la licitación (compraNET): 18576007-033-07

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1 a 5	C720600058	Interruptores	Lote	Pieza

Lugar de entrega: los bienes serán entregados en el almacén (receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de: 8:30 a 15:00 horas, los días de lunes a viernes (hábil) y las condiciones de entrega serán libre a bordo.

Plazo de entrega: 60 días naturales a partir de la formalización del contrato.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los: 30 días, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Actos del procedimiento

Visita a las instalaciones: para esta licitación no habrá visita a las instalaciones.

Junta de aclaraciones: la junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de julio de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior del edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Presentación y apertura de proposiciones: el acto de presentación y apertura de proposiciones derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo el día 2 de agosto de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior del edificio administrativo, ubicada en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Reducción de plazos: para esta licitación no habrá reducción de plazos de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación R7LI682-121 Número de la licitación (compraNET): 18576007-034-07

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1 a 5	C720600006	Rodamientos	Lote	Pieza

Lugar de entrega: los bienes serán entregados en el almacén (receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de: 8:30 a 15:00 horas, los días de lunes a viernes (hábil) y las condiciones de entrega serán libre a bordo.

Plazo de entrega: 45 días naturales a partir de la formalización del contrato.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los: 30 días, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Actos del procedimiento

Visita a las instalaciones: para esta licitación no habrá visita a las instalaciones.

Junta de aclaraciones: la junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de julio de 2007 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior del edificio administrativo, ubicada en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Presentación y apertura de proposiciones: el acto de presentación y apertura de proposiciones derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo el día 2 de agosto de 2007 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior del edificio administrativo, ubicado en Calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Reducción de plazos: para esta licitación no habrá reducción de plazos de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación R7LI683-093 Número de la licitación (compraNET): 18576007-035-07

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1 a 5	C720600020	Tubería	Lote	Pieza

Lugar de entrega: los bienes serán entregados en el almacén (receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de: 8:30 a 15:00 horas, los días de lunes a viernes (hábil) y las condiciones de entrega serán libre a bordo.

Plazo de entrega: 60 días naturales a partir de la formalización del contrato.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los: 30 días, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Actos del procedimiento.

Visita a las instalaciones: para esta licitación no habrá visita a las instalaciones.

Junta de aclaraciones: la junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de julio de 2007 a las 18:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior del edificio administrativo, ubicado en Calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Presentación y apertura de proposiciones: el acto de presentación y apertura de proposiciones derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo el día 2 de agosto de 2007 a las 18:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior del edificio administrativo, ubicada en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Reducción de plazos: para esta licitación no habrá reducción de plazos de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación

- Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono 01971-7149061 o al conmutador 01971-7149000, extensión 50001, los días de lunes a viernes (hábil); con el siguiente horario: de 8:30 a 15:00 horas.

Costo en convocante y en compraNET: \$954.00 (Ya incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas: será el día.

Para la licitación 18576007-033-07 será el 27 de julio de 2007.

Para la licitación 18576007-034-07 será el 27 de julio de 2007.

Para la licitación 18576007-035-07 será el 27 de julio de 2007.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano, dólar americano o la moneda del país de origen de los bienes.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.

No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 12 DE JULIO DE 2007.
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION
ING. MARIANO AGUSTIN ASTORGA CANTU
RUBRICA.

(R.- 250564)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

GERENCIA

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

No. DE CONVOCATORIA 018

No. DE LA LICITACION (compraNET) 18576005-033-07

Se convoca a los interesados en participar en la licitación 18576005-033-07 para la adquisición de conectores y válvulas de aguja.

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29 y 28 fracción III inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación de cualquier parte del mundo.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos: 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Número de procedimiento de licitación 18576005-033-07.

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C390000352	Conectores	6	Pieza
2	C030000000	Conectores	6	Pieza
3	C030000000	Válvula de aguja	100	Pieza

4	C030000000	Válvula de aguja	100	Pieza
5	C030000000	Válvula de aguja	10	Pieza

Lugar de entrega: almacén clave 3020, Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en Salamanca, Gto., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 13:30 horas.

Plazo de 30 (treinta) días naturales, posteriores a la formalización del contrato.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Bases de licitación:

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., código postal 36730, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Costo en convocante y en compraNET: \$1,717.00 M.N., (incluye el IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas: 27 de julio de 2007.

Actos del procedimiento.

Visita a las instalaciones: no habrá.

Junta de aclaraciones: el día 24 de julio de 2007 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, de la colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Gto.

Presentación y apertura de proposiciones: el día 2 de agosto de 2007 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, de la colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Gto.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Aspectos generales

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la LAASSP, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 12 DE JULIO DE 2007.

GERENTE

ING. JORGE DE JESUS RODRIGUEZ VILLAR

RUBRICA.

(R.- 251161)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
No. DE LA LICITACION (compraNET) 18576013-044-07
No. DE CONVOCATORIA 24

Se convoca a los interesados en participar en la licitación 18576013-044-07 para la adquisición de filtros industriales, consumo años 2007-2008, bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo.

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio".

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos: 31, fracción XXIV; 50; y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de procedimiento de licitación R7TI565004; compraNET 18576013-044-07

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad máxima	Cantidad mínima	Unidad de medida
10	I420800256	Filtros industriales	200	80	Pieza
20	I420800256	Filtros industriales	14	6	Pieza
30	I420800256	Filtros industriales	10	4	Pieza
40	I420800256	Filtros industriales	2	1	Pieza
50	I420800256	Filtros industriales	45	18	Pieza

Lugar de entrega: área de receptoría del Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y almacén de la Refinería Fco. I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, los días de lunes a sábado, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de entrega: es de 45 días contados a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura en la ventanilla única de la Superintendencia de Recursos Financieros de la Refinería Fco. I. Madero, acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Bases de licitación:

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Fco. I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas.

Costo en convocante y en compraNET: 1,716.72 M.N. (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas: 15 de agosto de 2007.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: no habrá.

Junta de aclaraciones: la primera junta de aclaraciones, se llevará a cabo el 6 de agosto de 2007, a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Fco. I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

Presentación y apertura de proposiciones: 21 de agosto de 2007, a las 11:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Fco. I. Madero,

Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Monedas de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. (compraNET). No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones que presenten los licitantes, podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 12 DE JULIO DE 2007.

GERENTE

ING. ERNESTO JAVIER GARCIA GALVAN

RUBRICA.

(R.- 251195)

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO DE TAMUIN, SAN LUIS POTOSI

AVISO

Con referencia al procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional número 09085047-001-07, relativo a los trabajos de: mantenimiento a instalaciones y obras complementarias en el Aeropuerto de Tamuin, S.L.P., se hace del conocimiento de los interesados que la presentación de proposiciones únicamente se podrá efectuar por medios convencionales, no se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

ATENTAMENTE

TAMUIN, S.L.P., A 4 DE JULIO DE 2007.

JEFE DE CONTABILIDAD DEL AEROPUERTO DE TAMUIN, S.L.P.

L.C. MANUEL MENDEZ BADILLO

RUBRICA.

(R.- 251190)

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACION DEL NORTE CENTRO

NOTA ACLARATORIA

Se Informa a los interesados en participar en la licitación para la contratación de rehabilitación y ampliación del campo experimental Pabellón, que la convocatoria publicada el día 5 de julio de 2007 con número de Registro 250763, se publicó con número de licitación 001 debiendo ser número de licitación 08170014-001-07.

MATAMOROS, COAH., A 12 DE JULIO DE 2007.

DIRECTOR REGIONAL

DR. HOMERO SALINAS GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 251185)

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de vehículos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
08170001-004-07	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	25/07/2007	24/07/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	31/07/2007 10:00 horas	31/07/2007 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800052	Camión pick up	36	Vehículo
2	I480800052	Camión pick up	19	Vehículo
3	I480800016	Automóvil sedán 4 puertas	15	Vehículo
4	I480800156	Vagoneta de más de 2 puertas	4	Vehículo
5	I480800156	Vagoneta de más de 2 puertas	7	Vehículo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Progreso número 5, piso 2, colonia Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 54841900, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del INIFAP. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de julio de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del INIFAP, ubicada en Progreso número 5, piso 2, colonia Barrio de Santa Catarina, código postal 04001, Coyoacán, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 31 de julio de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del INIFAP, Progreso número 5, piso 2, colonia Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Coyoacán, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 31 de julio de 2007 a las 10:01 horas, en la sala de juntas del INIFAP, Progreso número 5, piso 2, colonia Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Coyoacán, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: kilómetro 15.5 carretera México-Toluca, colonia Palo Alto, Delegación Cuajimalpa código postal 05110, México, D.F., para las partidas 4, 5, 6, 7, 8 y 9 y kilómetro 18.5 carretera Los Reyes-Lechería, Chapingo, Texcoco, para las partidas 1, 2 y 3, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: 15 días naturales, a partir de la firma del contrato. El pago se realizará: a los 15 días posteriores a la entrega de los bienes y la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2007.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y SISTEMAS
MARCIAL GARCIA MORTEO
RUBRICA.

(R.- 251173)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO NOGALES

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mantenimiento y conservación de las instalaciones y equipos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Número de licitación 09085035-001-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones
\$1,642.00 Costo en compraNET: \$1,493.00	20/07/2007	20/07/2007 11:30 horas	20/07/2007 10:00 horas	26/07/2007 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Conservación o mantenimiento de edificio	1/08/2007	60	\$500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Internacional kilómetro 13.5 sin número, sin colonia, código postal 84000, Nogales, Sonora, teléfono 631.31.590.60 o 61, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o bien en cheque certificado o de caja a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de julio de 2007 a las 11:30 horas, en la Administración del Aeropuerto Internacional de Nogales, Sonora, ubicada en carretera Internacional kilómetro 13.5 sin número, colonia s/c, código postal 84000, Nogales, Sonora.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 26 de julio de 2007 a las 11:00 horas, en la Administración del Aeropuerto Internacional de Nogales, Sonora, carretera Internacional kilómetro 13.5 sin número, sin colonia, código postal 84000, Nogales, Sonora.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 26 de julio de 2007 a las 11:00 horas, en la Administración del Aeropuerto Internacional de Nogales, Sonora, carretera Internacional kilómetro 13.5 sin número, sin colonia, código postal 84000, Nogales, Sonora.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 20 de julio de 2007 a las 10:00 horas, en el Aeropuerto Internacional de Nogales, Sonora, código postal 84000, Nogales, Sonora.
- Ubicación de la obra: Aeropuerto Internacional de Nogales, Sonora.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: que deberán presentar los interesados consiste en: **a)** Documentación comprobatoria de la declaración fiscal y/o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior que acredite el capital contable requerido, balance que deberá tener firma autógrafa del licitante y contador público que lo elaboró, anexando copia simple del registro como auditor ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de dicho contador, así como copia de su cédula profesional para la acreditación de la elaboración del mismo, conteniendo la manifestación de dicho contador de que las cifras presentadas corresponden efectivamente a la empresa. **b)** Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares presentando currículum y documentación complementaria del licitante.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: **1.-** Presentar escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, mismos que contendrán los requisitos indicados en las bases. **2.-** Para las personas físicas identificación oficial vigente con fotografía. **3.-** Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda esta documentación, así como la mencionada en el punto anterior deberá presentarse integrada en la documentación complementaria de las bases de licitación. **4.-** Escrito tanto de personas físicas o morales,

en el sentido de no encontrarse inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los mismos términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 5.- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán de acreditar en forma individual los requisitos señalados y entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 6.- Comprobante de pago, el cual deberá formar parte de la propuesta técnica (pliego de requisitos).

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base a los análisis comparativos de las proposiciones admitidas y Aeropuertos y Servicios Auxiliares emitirá el fallo mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato respectivo a la empresa que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoria el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerado los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos del organismo el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para Aeropuertos y Servicios Auxiliares.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos de obra se deberán formular con una periodicidad no mayor de treinta días, mismas que deberán pagarse por parte del organismo dentro de un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizados por el organismo conforme al artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas; si llegaran a existir diferencias técnicas o numéricas éstas se incorporarán en la siguiente estimación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

NOGALES, SON., A 12 DE JULIO DE 2007.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO DE NOGALES
C. MANUEL FRANCISCO MARTINEZ BUSTAMANTE
RUBRICA.

(R.- 251194)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

SUBDIRECCION DE PROYECTOS CONSTRUCCION Y CONSERVACION

GERENCIA DE CONCURSOS Y CONTRATOS

AVISO

Con referencia a la Convocatoria Pública Nacional Múltiple número 016, correspondiente a las licitaciones públicas nacionales número 09085002-024-07 relativo a la reubicación de tanque horizontal de 81,000 litros para gasavión y obras complementarias en la estación de combustibles del Aeropuerto de Guadalajara, Jal., y 09085002-025-07 relativo al suministro e instalación de luces de protección de pista en puntos de espera y sistemas complementarios en el Aeropuerto de Chetumal, Q. Roo, se hace del conocimiento de los interesados lo siguiente:

	Dice:	Debe decir:
Fecha límite para adquirir las bases	13/julio/2007	19/julio/2007

Lo anterior aplica para ambos procedimientos de contratación, con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2007.
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS, CONSTRUCCION Y CONSERVACION
ARQ. JOSE ISAAC PEREA PERALTA
RUBRICA.

(R.- 251188)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO NOGALES

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de seguridad y vigilancia en el Aeropuerto Internacional de Nogales, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Número de licitación 09085035-002-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones
\$1,095.00 Costo en compraNET: \$995.00	20/07/2007	20/07/2007 15:30 horas	20/07/2007 15:00 horas	26/07/2007 15:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio de seguridad y vigilancia	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Internacional kilómetro 13.5 sin número, sin colonia, código postal 84000, Nogales, Sonora, teléfonos 631.31.590.60 o 61, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de julio de 2007 a las 15:30 horas, en la Administración del Aeropuerto Internacional de Nogales, ubicada en carretera Internacional kilómetro 13.5 sin número, sin colonia, código postal 84000, Nogales, Sonora.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 20 de julio de 2007 a las 15:00 horas, en la ubicación antes señalada.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 26 de julio de 2007 a las 15:00 horas, en la Administración del Aeropuerto Internacional de Nogales Sonora, carretera Internacional kilómetro 13.5, sin número, sin colonia, código postal 84000, Nogales, Sonora.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Aeropuerto Internacional de Nogales, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: 16 de agosto 2007 al 31 de diciembre 2008.
- El pago se realizará: los días 20 de cada mes o al día siguiente hábil.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOGALES, SON., A 12 DE JULIO DE 2007.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE NOGALES

C. MANUEL FRANCISCO MARTINEZ BUSTAMANTE

RUBRICA.

(R.- 251200)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

SUBDIRECCION DE PROYECTOS, CONSTRUCCION Y CONSERVACION

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 017

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación de obra pública a través de licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación: 09085002-026-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al sitio de los trabajos	Presentación de proposiciones
\$3,600.00 Costo en compraNET: \$3,300.00	20/julio/2007	20/julio/2007 17:30 horas	19/julio/2007 12:00 horas	27/julio/2007 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación y complementación del sistema eléctrico en la estación de combustibles en el Aeropuerto de Puerto Vallarta, Jal.	24/agosto/2007	120 días naturales	\$1'000,000.00

- Ubicación de la obra: Aeropuerto de Puerto, Vallarta, Jal., ubicado en el kilómetro 7.5 carretera a Tepic, Puerto Vallarta, Jal., código postal 48311.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Concursos y Contratos de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, ubicada en Avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfono 51-33-10-00, extensiones 2433 y 2533, de lunes a viernes, de 9:30 a 17:30 horas.
- La forma de pago en la convocante es, en efectivo, o bien, en cheque certificado o de caja a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema (estos importes incluyen el IVA).
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar indicado en las bases de licitación.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación y asentándolo así en el acta respectiva.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La presentación y apertura de proposiciones, así como el fallo respectivo se efectuarán en las fechas y horas indicadas en las bases de licitación, eventos que se desarrollarán en la sala de licitaciones de la Subdirección de Proyectos, Construcción y Conservación, ubicada dentro del conjunto Aeropuertos y Servicios Auxiliares, en Avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, D.F.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar indicados en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de los trabajos.
- Se otorgará un anticipo de 30%, de acuerdo con lo establecido en las bases de licitación.
- La existencia legal, experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
 - a) Los licitantes deberán presentar copia simple de la declaración anual o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal 2006, en el caso que el licitante presente balance general auditado, éste deberá estar debidamente firmado por el licitante y el contador público que lo auditó, debiendo

anexar copia por anverso y reverso de su cédula profesional, así como la constancia de inscripción en el registro de contadores públicos ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en donde se acredite a dicho contador las funciones de contador externo.

En caso de ser de nueva creación, las personas físicas y morales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición, donde en el más reciente se demuestre que cuenta con el capital contable requerido, avalado por auditor externo o su acta constitutiva donde se refleje que cuenta con dicho capital, así como presentar su registro o inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- b)** Documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los de la presente licitación, presentando curriculum vitae y documentos que la comprueben.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Tratándose de personas físicas, copia simple legible por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, y tratándose de personas morales, de la persona que firme la proposición.
 - 2.- Original de manifiesto por escrito en papel membretado y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - 3.- Original de manifiesto por escrito en papel membretado y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la Ley, así como los socios que presentan en forma conjunta la proposición, cuando sea el caso.
 - 4.- Tratándose de personas morales, original del escrito en hoja membretada mediante el cual el representante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada.
 - 5.- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados anteriormente, además de entregar en la proposición una copia del convenio al que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - 6.- Copia simple del comprobante de pago de bases de licitación.
 - 7.- Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
 - 8.- Los documentos descritos en los numerales del 1 al 7 deberán presentarse integrados en la documentación complementaria a la proposición técnica-económica, como se establece en las bases de licitación.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en los análisis comparativos detallados de las proposiciones admitidas, Aeropuertos y Servicios Auxiliares emitirá el fallo mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato respectivo al licitante que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas; garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos del organismo, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para Aeropuertos y Servicios Auxiliares; contra esta resolución no procederá recurso alguno.
 - Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos de obra se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes, mismas que deberán pagarse por parte del organismo dentro de un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizados por el organismo conforme al artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; si llegaran a existir diferencias técnicas o numéricas, éstas se incorporarán en la siguiente estimación.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2007.

ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE PROYECTOS, CONSTRUCCION Y CONSERVACION

ARQ. JOSE ISAAC PEREA PERALTA

RUBRICA.

(R.- 251204)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES****CONVOCATORIA 006**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de equipamiento para el instructor comunitario II y la adquisición de vehículos y camionetas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional 11150003-012-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$821.04 Costo en compraNET: \$746.40	25/07/2007	25/07/2007 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	1/08/2007 11:00 horas	1/08/2007 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C390000516	Linterna	36,482	Pieza
2	C030000126	Pilas secas (baterías)	105,645	Paquete

Licitación pública nacional 11150003-013-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$821.04 Costo en compraNET: \$746.40	20/07/2007	20/07/2007 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/07/2007 11:00 horas	27/07/2007 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800000	Camioneta Tipo pick up doble cabina	101	Unidad
2	I480800000	Camioneta tipo pick up, cabina sencilla 4x4	50	Unidad
3	I480800000	Camioneta tipo pick up, cabina sencilla. 4x2	16	Unidad
4	I480800058	Camión redilas 3.5	9	Unidad
5	I480800000	Camioneta compacta tipo SUV	5	Unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Río Elba número 20, piso 4, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 52-41-74-60, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, de conformidad con lo establecido en bases de licitación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo de conformidad con las fechas y horarios establecidos en los cuadros de las licitaciones correspondientes en la sala de juntas del CONAFE, ubicado en Río Elba número 20, piso 1, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará, de conformidad con las fechas y horarios establecidos en los cuadros de las licitaciones correspondientes: en la sala de juntas del CONAFE, Río Elba número 20, piso 1, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Se acepta el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega, horario de entrega y los días: de conformidad con lo establecido en bases de licitación.
- Plazo de entrega: de conformidad con lo establecido en bases de licitación.
- El pago se realizará: de conformidad con lo establecido en bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2007.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

J. SERGIO ARTURO PIÑA ARROYO MURRIETA

RUBRICA.

(R.- 251176)

**PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional, para la contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 11390001-018-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	20/07/2007	19/07/2007 12:00 horas	19/07/2007 10:00 horas	26/07/2007 9:00 horas	26/07/2007 9:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
000000	Construcción del edificio de Biblioteca (1a. etapa) del Centro de Estudios Tecnológicos número 1 "Walter Cross Buchanan" del IPN	21/08/2007	120 días naturales	\$2'000,000.00

Ubicación de la obra: Avenida 661 sin número entre Avenida 604 y Avenida 606, San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, México, 07920, D.F.

Licitación pública nacional número 11390001-019-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	20/07/2007	19/07/2007 13:30 horas	19/07/2007 12:00 horas	26/07/2007 16:00 horas	26/07/2007 16:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
000000	Construcción del edificio de Posgrado (1a. etapa, cimentación) de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura del IPN, Unidad Zacatenco	21/08/2007	105 días naturales	\$4'000,000.00

Ubicación de la obra: Unidad Profesional “Adolfo López Mateos”, avenida Juan de Dios Bátiz sin número, colonia Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, México, 07738, D.F.

Licitación pública nacional número 11390001-020-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	20/07/2007	19/07/2007 9:00 horas	17/07/2007 12:00 horas	27/07/2007 9:00 horas	27/07/2007 9:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
000000	Construcción de la 3a. etapa (albañilería, acabados e instalaciones) del edificio del Gobierno y aulas del Centro de Investigación en Biotecnología Avanzada del IPN	23/08/2007	105 días naturales	\$2'000,000.00

Ubicación de la obra: Ex hacienda de San Juan Molinos, carretera Estatal Santa Inés Tecuextomac, kilómetro 1.5, Municipio de Tepetitla, Estado de Tlaxcala.

Licitación pública nacional número 11390001-021-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00 Costo en compraNET \$1,900.00	20/07/2007	19/07/2007 10:30 horas	17/07/2007 12:00 horas	27/07/2007 16:00 horas	27/07/2007 16:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
000000	Rehabilitación de instalaciones del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada del IPN, Unidad Altamira	23/08/2007	105 días naturales	\$2'000,000.00

Ubicación de la obra: carretera Tampico-Puerto Industrial Altamira, kilómetro 14.5, código postal 89600, Altamira, Tamaulipas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de esta convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Administración de este Patronato, con domicilio en avenida Juan O' Gorman número 283, colonia La Escalera, código postal 07310, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfonos 57-52-78-98 y 57-29-60-00, extensiones 51719 y 51721, Facsímil 57-52-23-87 y 57-29-60-00, extensión 51716, los días hábiles, en el horario: de 9:00 a 13:00 horas, para participar en alguna licitación es indispensable que los interesados antes de efectuar el pago revisen las bases respectivas.
- De conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 24 de su Reglamento, los participantes podrán acudir a la Dirección de Administración en el plazo y horario antes señalados para la revisión preliminar de la siguiente documentación: haber comprado las bases oportunamente; **a)** Escrito en original en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones; **b)** Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 33 fracción XXIII de la propia Ley; **c)** Capital contable mínimo requerido en la licitación, acreditado como se indica en la fracción III del subíndice 4.13.1 de las bases; **d)** Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial de

elector, pasaporte o cédula profesional), tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición; **e)** Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener lo señalado en la fracción V del subíndice 4.13.1 de las bases, el escrito se deberá acompañar de la copia simple y legible del acta constitutiva y, en su caso, última modificación protocolizada; **f)** Copia simple del recibo de pago de las bases, el que deberá ostentar el sello de la caja de la Dirección de Administración del Patronato o de la institución bancaria donde efectuó el pago; **g)** Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, que se conducirá con integridad en todo momento durante el procedimiento de contratación, y **h)** En su caso, manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, que en su planta laboral cuenta cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el IMSS se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para el cierre de la licitación.

Los modelos de los escritos solicitados forman parte de las bases de licitación y se deberán presentar en papel membretado de la empresa, en original.

A elección del licitante, los documentos relacionados en este numeral los podrá presentar como documentación distinta a su proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación.

3. Los licitantes a su elección podrán presentar su proposición en forma impresa o enviarla por medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (compraNET), no se contempla el envío a través del servicio postal o de mensajería. El licitante deberá elegir uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para la presentación de su proposición. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para el efecto la Secretaría de la Función Pública en compraNET, de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.
4. La forma de pago, inscripción y adquisición de bases es: en el domicilio de la convocante mediante cheque certificado o de caja a nombre del Patronato de Obras e Instalaciones del IPN., en compraNET, el pago se hará mediante recibos que genera el sistema y el depósito en la red de bancos autorizados.
5. Anticipos: se otorgará un 10% (diez por ciento) para inicio de los trabajos y 20% (veinte por ciento) para la compra y producción de materiales de construcción y la adquisición de equipos de instalación permanente, que en suma representa el equivalente al 30% (treinta por ciento) de la asignación aprobada al contrato en el presente ejercicio.
6. Visita al lugar de los trabajos: Indicado en bases. Junta de aclaraciones: se efectuará en la sala de usos múltiples, ubicada en el mismo domicilio de la convocante.
7. Acto de presentación y apertura de proposiciones: se efectuará en la sala de usos múltiples, ubicada en el mismo domicilio de la convocante.
8. Criterios generales de evaluación de las propuestas y de adjudicación del contrato: se hará de conformidad con los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 36, 37 y 37A de su reglamento.
9. **Subcontratación de parte de la obra: según bases de licitación.**
10. Toda la documentación para participar en estas licitaciones al igual que las proposiciones deberán presentarse en idioma español y se cotizarán en peso mexicano.
11. Condiciones de pago: mediante estimaciones, las que deberán formularse por periodos no mayores a 30 días naturales y por conceptos de trabajo ejecutados y su pago se realizará en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por el Patronato a través de su residencia de obra, a que alude el artículo 54 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
12. Esta licitación no está bajo la cobertura de ningún tratado.
13. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
14. A los actos públicos de estas licitaciones podrán asistir, en calidad de observadora cualquier persona, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, no tendrá derecho a voz ni voto.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2007.
"LA TECNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL POI-IPN
ING. JORGE ELOY TOLEDO ROJAS
RUBRICA.

(R.- 251218)

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES, PARA LA SALUD REPRODUCTIVA Y PERINATAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de "Uniformes de personal" de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 12260001-012-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
En el Instituto y en compraNET: \$1,000.00	20/julio/2007	19/julio/2007 14:00 horas	27/julio/2007 10:00 horas	6/agosto/2007 14:00 horas

Partidas de mayor cantidad: 1.- Zapatilla de piel, suela de cuero, corte y forro completo de piel de cabra, clave 780155, 132 pares; 2.- Traje sastre para dama, consta de tres piezas, el saco, pantalón y blusa, clave 780156, 132 juegos; 3.- Traje sastre para dama, consta de tres piezas, saco, pantalón y blusa. Clave 780210, (modelo diferente a la clave 780156), 132 juegos; 4.- Zapatilla de piel, suela de cuero, corte y forro completo de piel de cabra, clave 780216, 132 pares y

5.- Uniforme de dos piezas que consta de: camisola para caballero y pantalón vaquero de mezclilla, clave 780272, 112 juegos.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>. o bien, en Montes Urales número 800, colonia Lomas Virreyes, código postal 11000, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 5520-9900 extensión 351, los días de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de las 9:00 a 14:00 horas. En el Instituto; la forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja, a nombre del Instituto Nacional de Perinatología, Isidro Espinosa de los Reyes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones en forma impresa, por medios remotos de comunicación electrónica y a través del servicio postal o mensajería. Todos los eventos relativos a la: junta de aclaración a las bases, presentación y apertura de proposiciones, y el acto de fallo, se realizarán en la sala de usos múltiples del Instituto Nacional de Perinatología, Isidro Espinosa de los Reyes, ubicada en Montes Urales número 800, colonia Lomas Virreyes, código postal 11000, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional. No se otorgará anticipo. Lugar y plazo de entrega, vigencia y condiciones de pago: se realizará de conformidad como se indica en las bases, Ninguna de las condiciones establecidas en las presentes bases así como las proposiciones presentadas podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras asociaciones no gubernamentales, podrán asistir como testigos sociales, a los actos públicos de esta licitación pública, como cualquier persona física, que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que en ambos casos, éstos deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2007.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DR. RAUL ABREGO VELASCO
RUBRICA.

(R.- 251234)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL CHIAPAS

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES Y NACIONALES**CONVOCATORIA 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134; lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza, excepto los relacionados con obras públicas y demás disposiciones legales vigentes en la materia, convoca a las personas físicas y morales a participar en las licitaciones públicas internacionales y nacionales para la adjudicación de los contratos para las siguientes adquisiciones: equipo médico y de laboratorio de diversas especialidades, mobiliario y equipo de administración y equipo educacional, material de curación y uniformes y calzado:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de fallo
00637086-002-07	\$547.36 Costo en compraNET: \$497.60	26/07/2007	26/07/2007 11:00 horas	1/08/2007 11:00 horas	6/08/2007 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidades	Unidad de medida
1		Equipo médico y de laboratorio de diversas especialidades	54 partidas	Equipo

00637086-003-07	\$547.36 Costo en compraNET: \$497.60	24/07/2007	24/07/2007 11:00 horas	30/07/2007 11:00 horas	8/08/2007 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidades	Unidad de medida
1		Mobiliario y equipo de administración y equipo educacional	14 partidas	Pieza

00637086-004-07	\$547.36 Costo en compraNET: \$497.60	27/07/2007	27/07/2007 11:00 horas	2/08/2007 11:00 horas	7/08/2007 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidades	Unidad de medida
1		Material de curación internacional	34 partidas	Pieza, caja

00637086-005-07	\$547.36 Costo en compraNET: \$497.60	24/07/2007	24/07/2007 15:00 horas	30/07/2007 15:00 horas	8/08/2007 15:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidades	Unidad de medida
1		Uniformes y calzado	24 partidas	Conjunto, pieza, par

- Las bases de estas licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Obras, con domicilio en Anillo de Circunvalación número 1515, esquina con 14 Poniente Sur, colonia Xamaipak, código postal 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono y fax 01-961-6029783 y 6026336, de lunes a viernes, en días hábiles con horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago de las bases es: efectivo, cheque certificado o de caja expedido por institución bancaria legalmente establecida a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y mediante depósito en cuenta número 8150273 de la Institución Banco Scotiabank Inverlat, sucursal 085 o depósito por banca electrónica a la cuenta 08508150273 concepto abono a cuenta por pago de bases de concurso, debiendo acudir al Departamento de Finanzas, sito en Libramiento Sur Poniente número 412, Fraccionamiento Las Bugambilias, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para recabar el recibo de caja correspondiente.
- Equipo médico y de laboratorio de diversas especialidades: camas, camillas rodables con barandal y freno: 20, capnógrafo con oxímetro: 4, monitor electrocardiografía portátil: 2, oxímetro de pulso: 4, nebulizador sin elemento térmico: 4.
- Mobiliario y equipo de administración y equipo educacional: congelador vertical: 10, silla metálica: 24, congelador vertical de 30 pies: 10, mesa cuadrada de 90 x 90: 6, aire acondicionado tipo ventana de 24,000 BTU: 2.
- Material de curación: catéter para venoclisis C-16 gris: 1,100.00, catéter para venoclisis C-1816,600, catéter para venoclisis C-18 verde: 1600, catéter para venoclisis C-20: 4000, catéter para venoclisis C-20: 16,200.00.
- Uniformes y calzado: administrativo femenino: 183, bata para médico masculino: 279, enfermería femenino: 371, calzado negro para caballero: 437, calzado blanco para dama: 371.
- La junta de aclaración de dudas se llevará a cabo en la sala de usos múltiples, planta alta, sita en libramiento Sur Poniente número 412, Fraccionamiento Las Bugambilias, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en las fechas y horas arriba señaladas. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. El acto de presentación y apertura de proposiciones y acto de fallos, se efectuará en la sala de usos múltiples, planta alta, sita en Libramiento Sur Poniente número 412, Fraccionamiento Las Bugambilias, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en las fechas y horas señaladas. El fallo se realizará como establece el artículo 35 fracción V párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo. Lugar de entrega de los bienes: almacén estatal.
- Plazo de entrega de los bienes para las licitaciones 002 y 003: será de treinta días hábiles a partir de la recepción del oficio. Plazo de entrega de los insumos para la licitación 004: será de diez días hábiles a partir de la recepción del oficio. Plazo de entrega de los bienes para la licitación 004: será de sesenta días hábiles a partir de la recepción del oficio. La firma del contrato será en el Departamento de Recursos Materiales y Obras.
- Condiciones de pago: el Instituto no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales, posteriores a la autorización de la documentación requerida.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- **Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.**

ATENTAMENTE
TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 12 DE JULIO DE 2007.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. CESAR RENE ESTRADA CASTELLANOS

RUBRICA.

(R.- 251124)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN AGUASCALIENTES
CONVOCATORIA 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de insumos para abastecer a los diferentes centros de trabajo que conforman esta Delegación y ejecución de trabajos de mantenimiento, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00637093-012-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$498.00	18/07/2007	18/07/2007 10:00 horas	Opcional	26/07/2007 10:00 horas	26/07/2007 10:00 horas

Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
C750200078	Uniformes hospitalarios	450	Conjunto
C750200072	Uniformes de trabajo	121	Conjunto
C750200078	Uniformes hospitalarios	22	Conjunto
C750200072	Uniformes de trabajo	112	Conjunto
C750200008	Batas	260	Pieza

Licitación pública internacional número 00637093-013-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$498.00	19/07/2007	19/07/2007 10:00 horas	Opcional	26/07/2007 13:00 horas	26/07/2007 13:00 horas

Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
I420800000	Unidad generadora de agua helada	2	Pieza
I420600024	Quemador diesel	2	Pieza

Licitación pública internacional número 00637093-014-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$498.00	20/07/2007	20/07/2007 10:00 horas	Opcional	27/07/2007 10:00 horas	27/07/2007 10:00 horas

Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
I090000000	Sistema radiológico integrado de uso general	1	Equipo
I090000000	Sistema de digitalización de imágenes de rayos x con impresión láser de revelado en seco y sistema de grabado en cd	1	Equipo

Datos generales para las licitaciones:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Virrey de Mendoza número 218, 1er. piso y planta baja respectivamente, colonia Barrio de la Estación, código postal 20259, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 449 9 16 75 61, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja o efectivo a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones (para las licitaciones públicas internacionales números 00637093-013-07 y 00637093-014-07), se llevará a cabo en horarios antes mencionados en la sala de juntas del Hospital General, ubicada en avenida Universidad número 410, 2o. piso, Fraccionamiento San Cayetano, código postal 20010, Aguascalientes, Ags., en horario antes mencionado. La junta de aclaraciones (para la licitación pública nacional número 00637093-012-07), así como, el acto de presentación de propuestas y apertura de las propuestas técnicas y económicas de las tres licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Delegación Estatal, ubicada en Virrey de Mendoza número 218, 4o. piso, colonia Barrio de la Estación, código postal 20259, Aguascalientes, Ags., en horarios antes mencionados.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a los anexos de las bases.
- Plazo de entrega: de acuerdo a los anexos de las bases.
- El pago se realizará: de acuerdo a los anexos de las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

AGUASCALIENTES, AGS., A 12 DE JULIO DE 2007.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

C.P. LUIS ARTURO MARTINEZ MERCADO

RUBRICA.

(R.- 251212)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN COLIMA

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de equipo médico e instrumental médico, adquisición de mobiliario y equipo de administración, contratación de servicios médicos de alta especialidad, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional 00637080-010-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$600.00 Costo en compraNET: \$400.00	26/07/2007	26/07/2007 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	1/08/2007 12:00 horas	1/08/2007 12:00 horas

Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
I090000000	Monitor de signos vitales	1	Equipo
I090000000	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación	1	Equipo
I090000000	Cardiotocógrafo	1	Equipo
I090000000	Esfigmomanómetro mercurial de pedestal	1	Equipo
I090000000	Estuche de diagnóstico hospitalario	1	Estuche

Licitación pública nacional 00637080-011-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$600.00 Costo en compraNET: \$400.00	21/07/2007	20/07/2007 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/07/2007 12:00 horas	27/07/2007 12:00 horas

Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
I450400000	Archivero con chapa de seguridad, corredera de extensión total telescópica en melamina de 16 mm color negro cerezo	2	Pieza
I450400000	Banca de 3 plazas Mod. Tapizada en pliana, con estructura en tubular color negro	2	Pieza
I450400000	Banca modelo torino, asiento y respaldo acojinado tapizada en pliana color azul eléctrico, tubular negro con pintura apóxica	1	Pieza
I450600000	Bombas recicladoras de agua, para unidad generadora de agua helada	2	Equipo
I450400000	Calculadora de escritorio con display e impresión y 12 dígitos, bicolor	2	Pieza

Licitación pública nacional 00637080-012-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$600.00 Costo en compraNET: \$400.00	17/07/2007	17/07/2007 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/07/2007 12:00 horas	23/07/2007 12:00 horas
Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
C810800000	Imagenología de alta especialidad			100	Servicio
C810800000	Estudios de Gamagrafía			25	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Gabriela Mistral número 400, colonia Lomas de Circunvalación, código postal 28010, Colima, Colima, teléfonos (01 312) 312 42 58, (01 312) 313 48 83, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 17:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo, cheque de caja o certificado a favor del ISSSTE. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones el acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevarán a cabo en las fechas y horarios establecidos en los cuadros superiores, en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicada en Gabriela Mistral número 400, colonia Lomas de Circunvalación, código postal 28010, Colima, Colima.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: conforme lo establecido en las bases.
- Plazo de entrega: conforme lo establecido en las bases.
- El pago se realizará: dentro de los cuarenta y cinco días naturales posteriores a la entrega de las facturas correspondientes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COLIMA, COL., A 12 DE JULIO DE 2007.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPOS
RUBRICA.

(R.- 251127)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional con cargo a la reserva permanente de compras del sector público, número LPN-00637054-004-07, relativa a la adquisición de vehículos con conversión en ambulancias de urgencias básicas, traslados y cuidados intensivos; a través de medios remotos de comunicación electrónica, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	Acto de fallo
00637054-004-07	\$995.00	20 de julio de 2007 10:00 horas	26 de julio de 2007 10:00 horas	1 de agosto de 2007 13:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	U. de medida
1	Vehículo con conversión a ambulancia de traslado de pacientes cuya condición no sea una urgencia	20	Vehículo
2	Vehículo con conversión a ambulancia de urgencias básicas	9	Vehículo
3	Vehículo con conversión a ambulancia de cuidados intensivos	3	Vehículo

- Las bases de la presente licitación están disponibles para su consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisición de Bienes de Consumo, ubicado en callejón Vía San Fernando número 12, colonia Barrio de San Fernando, Delegación Tlalpan, código postal 14070, México, D.F., teléfono 5666-3097, de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles. Los licitantes que adquieran las bases a través de compraNET, a su elección, podrán presentar sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.
- No se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o de mensajería.
- La forma de pago de las bases en la oficina de la convocante es con cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o bien, podrán adquirirlas a través del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, el costo de las bases ya incluye el IVA.
- Todos los eventos de la licitación son públicos, y se realizarán en el auditorio ubicado en la planta baja del edificio "F" de avenida San Fernando número 547, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, código postal 14070, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Entrega de los bienes: conforme a bases.
- Plazo de entrega: conforme a bases.
- Condiciones de pago: conforme a bases.
- El Instituto no otorgará anticipos.
- No podrá participar en la presente licitación la persona que se encuentre en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2007.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
JOSE EDUARDO NAVARRO ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 251193)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN PUEBLA

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de blancos, vestuario y uniformes, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
00637117-005-07	\$995.00 Costo en compraNET: \$900.00	20/07/2007	19/07/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	26/07/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750200078	Uniformes hospitalarios	660	Conjunto
2	C750200078	Uniformes hospitalarios	370	Pieza
3	C631200004	Calzado de vestir	360	Par
4	C750200078	Uniformes hospitalarios	300	Pieza
5	C631200004	Calzado de vestir	210	Par

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 21 Poniente número 501, colonia El Carmen, código postal 72000, Puebla, Puebla, teléfono 01-(222)2113052, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 12:30 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s), se llevará a cabo en la fecha y hora programados para la celebración de dicho evento, en la Oficina del Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicado en avenida 21 Poniente número 501, primer piso, colonia El Carmen, código postal 72000, en la ciudad de Puebla, Puebla.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén Estatal Delegacional, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 10:00 horas.
- Plazo de entrega: del 15 de agosto al 29 de septiembre de 2007.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días a la presentación de la documentación requerida para tal fin.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUEBLA, PUE., A 12 DE JULIO DE 2007.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. RENE CARPINTEYRO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 251087)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE OBRAS Y CONTRATACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción I, 28, 31 y 34 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional, para la contratación de los trabajos en las unidades que a continuación se describen:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00637167-044-07 licitación electrónica	\$1,760.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	19/07/2007	19/07/2007 10:00 horas	19/07/2007 11:00 horas	30/07/2007 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de los servicios	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Supervisión directa en campo, coordinación, vigilancia y control del desarrollo del proyecto ejecutivo y construcción de la Unidad de Medicina Familiar Tipo "A" en Acapetahua, Chis.	20/08/2007	134 días naturales	600,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00637167-045-07 licitación electrónica	\$1,760.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	19/07/2007	19/07/2007 10:00 horas	19/07/2007 12:00 horas	30/07/2007 13:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de los servicios	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Desarrollo del proyecto ejecutivo y construcción de la Unidad de Medicina Familiar Tipo "A" en Acapetahua, Chis., bajo la modalidad llave en mano	27/08/2007	127 días naturales	3'000,000.00

- Ubicación de los trabajos: 4a. calle Oriente sin número, en Acapetahua, Chiapas.
- La visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones, serán en la dirección antes mencionada en las fechas y horas indicadas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00637167-046-07 licitación electrónica	\$1,760.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	20/07/2007	No aplica	20/07/2007 11:00 horas	30/07/2007 17:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Desarrollo del proyecto de ampliación y remodelación del servicio de urgencias de la Clínica Hospital de Mazatlán, Sin.	13/08/2007	75 días naturales	500,000.00

- La junta de aclaraciones, será en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios de Contratación ubicada en avenida San Fernando número 547, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, en México, D.F., en las fechas y horas indicadas.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, el pago puede realizarse mediante los recibos que genera el Sistema compraNET, otra forma de pago es mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor del ISSSTE, en Río Rhin número 3 sexto piso, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., de 9:00 a 14:00 horas, y de las 15:00 a las 16:00 horas (tesorería ISSSTE).
- Los licitantes que opten participar por medios remotos de comunicación electrónica, en caso de no tener la certificación deberán acudir a la Secretaría de la Función Pública, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 1735, piso 4 ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 02220, México, D.F., con el propósito de obtener la certificación del medio de identificación electrónica. Para mayor información podrán comunicarse al teléfono 14-54-30-00, en cuyo caso deberán adquirir las bases a través del Sistema compraNET, y enviar su propuesta a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- La presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones se realizarán en las fechas y horas indicadas, en el auditorio del edificio "F" del Conjunto San Fernando ubicado en avenida San Fernando número 547, colonia Barrio de San Fernando, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14070, y cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su asistencia.
- Para las licitaciones números 00637167-044-07 se otorgará un anticipo de 10% del monto total de la propuesta y la 00637167-045-07 se otorgará un anticipo de 30% del monto total de la propuesta, para que la contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y en su caso, para los gastos de traslados de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipo que se instalará permanentemente y demás insumos.
- Para la número de licitación 00637167-046-07, no se otorgará anticipo.
- Para acreditar la existencia y capacidad jurídica el licitante deberá incluir en su propuesta carta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta.
- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Los licitantes deberán incluir en su propuesta alta ante la SHCP y su cédula de identificación fiscal, así como comprobante de domicilio con cualquiera de los siguientes comprobantes: recibo telefónico, boleta de impuesto predial o contrato de arrendamiento del inmueble.
- Las propuestas deberán contener: declaración anual de riesgo de trabajo para el 2007 y la última liquidación de cuotas obrero patronales del IMSS.
- **Los licitantes que participen deberán contar con experiencia técnica y capacidad financiera conforme a lo solicitado en las bases.**
- **Los licitantes acreditarán la comprobación del capital contable y de la capacidad financiera con base en la última declaración fiscal anual 2006, pagos provisionales de 2007, estados financieros básicos y notas relativas a los mismos conforme a las normas de información financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera del ejercicio 2006 y los vigentes con antigüedad no mayor a dos meses en relación con la fecha de la publicación de la convocatoria, con sus notas relativas a los mismos auditados por contador público interno o externo del cual se deberá anexar copia de la cédula profesional, y la solvencia: capital neto de trabajo, capacidad para pagar sus obligaciones, grado de endeudamiento y rentabilidad mediante el comparativo de razones financieras básicas.**
- **Las aportaciones para futuros aumentos de capital deberán estar soportadas con acta de asamblea de accionistas protocolizada y con registro público de la propiedad y de comercio. El no presentarlo así en la forma solicitada será motivo para desechar la propuesta.**
- Los licitantes que se encuentren en el supuesto del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación que estén obligados a dictaminar sus estados financieros, deberán incluir en los aspectos técnicos de su propuesta el dictamen respectivo con su documentación soporte completa.
- Las propuestas deberán contener el curriculum y relación de los profesionistas encargados de los trabajos.
- **El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.**
- **La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: peso mexicano.**

- Los licitantes deberán incluir en su propuesta la declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Se les informa que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, de acuerdo al artículo 31 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las empresas que adquirieron sus bases a través del Sistema compraNET, o por ventanilla en Río Rhin, deberán notificarlo al Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación ubicado en avenida San Fernando número 547, edificio "D" planta baja, colonia Barrio de San Fernando, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14070. Para cualquier aclaración o duda comunicarse a los teléfono 54-47-14-24, extensiones 13252, 13171, 13201 y 13204; fax 56-06-77-60. En el caso de que en las bases de concurso se incluyan planos digitalizados o copia de los mismos, a las contratistas que hayan realizado el pago de las bases, éstos se les entregarán en el Departamento de Concursos y Contratos, teniendo como fecha límite para notificar y recoger las copias o discos compactos, la señalada como fecha límite para adquirir las bases. En caso de no integrar esta documentación en su proposición será motivo para desechar la proposición.
- El contrato de obra pública que se formalice derivado de la licitación pública nacional número 00637167-045-07 será mixto, es decir, una parte de los trabajos sobre la base de precios unitarios (proyecto) y otra, a precio alzado (obra), conforme lo prevé el artículo 45, fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2007.
 SUBDIRECTOR DE OBRAS Y CONTRATACION
LIC. CRISTYAN HERNANDEZ MORALES
 RUBRICA.

(R.- 251216)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIVISION DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de terminación de obra nueva de la Unidad de Medicina Familiar 10 consultorios con Unidad Médica de Atención Ambulatoria en Culiacán, Sin., con fundamento en el artículo 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 21 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 18 del Reglamento de la Ley, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641319-007-07	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,100.00	25/07/2007	20/07/2007 10:00 horas	18/07/2007 10:00 horas	31/07/2007 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1080102	Construcción de clínica o Centro de Salud	17/09/2007	300	\$35'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Durango número 291, piso 5, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 57-26-17-00, extensiones 14065 y 14444, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 10:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, mediante orden de ingreso que se tramitará y obtendrá en el área de concursos y contratos del Instituto, ubicada en Durango

número 291, piso 5, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de julio de 2007 a las 10:00 horas, en el auditorio del edificio, ubicado en Durango número 291, piso 8, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 31 de julio de 2007 a las 14:00 horas, en el auditorio del edificio, Durango número 291, piso 8, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 18 de julio de 2007 a las 10:00 horas, en el acceso principal de la obra ubicada en boulevard Navidad entre avenida José García e Icazbalceta y Girasol, Fraccionamientos Terranova y Santa Bárbara, sin número, código postal 80000, Culiacán, Sinaloa.
- Ubicación de la obra: boulevard Navidad entre avenida José García e Icazbalceta y Girasol, Fraccionamientos Terranova y Santa Bárbara en Culiacán, Sin.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: haber ejecutado obras de unidades médicas, similares en magnitud y complejidad a la del objeto de esta licitación, en lo que se refiere a la capacidad técnica, que su personal técnico cuente con experiencia en construcción de obras médicas similares a las del objeto de esta licitación, lo que se acreditará mediante curriculum vite relacionando los trabajos realizados, especificando la especialidad, la institución y persona encargada de recibir los trabajos, y la capacidad financiera mediante la exhibición de la declaración fiscal o balance general auditado de la persona física o empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite un capital contable mínimo de \$35'000,000.00.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: entregar escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, el domicilio para oír y recibir todo tipo de comunicaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, el que contendrá los datos establecidos en el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los licitantes acreditarán su existencia legal mediante acta constitutiva y, en su caso, sus modificaciones (persona moral), o acta de nacimiento (persona física) y mediante el escrito contenido en las bases de licitación en términos del artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El costo de las bases incluye el IVA.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los indicados en las bases de licitación.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones mensuales que contenga los conceptos de obra totalmente ejecutados, conforme se establece en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2007.

JEFE DE LA DIVISION DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

ING. ANTONIO COBIAN GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 251057)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA DE LA DELEGACION ESTATAL DE PUEBLA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MULTIPLE
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de carácter nacional consistentes en:

- 1.- Ampliación y remodelación de 15 unidades médicas rurales ubicadas en la zona de (Chiautla-Tepexi): H.R.O. Chiautla de Tapia, Chiautla; UMR'S en San Martín La Flor, Izúcar de Matamoros; Ignacio Manuel Altamirano, Tlahuapan; Ilamancingo, Acatlán; La Noria Hidalgo, Tehuiztingo; San Juan Raboso, Izúcar de Matamoros; San José Tetla, Piaxtla; San Miguel Tlaltepexi, Tulcingo; Santa Cruz del Bravo, Petlalcingo; Yehualtepec, Yehualtepec; Altepexi, Altepexi; San Antonio Acatepec, Zoquitlán; Santa Ana Teloxtoc, Tehuacán; Zamarrilla de Obregón, Juan N. Méndez y Los Reyes Metzontla, Zapotitlán, Pue., con fundamento en el artículo 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley, así como el 18 de su Reglamento, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641238-001-07	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	21 de julio de 2007 15:00 horas	18 de julio de 2007 10:00 horas	16 de julio de 2007 12:00 horas	27 de julio de 2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
()	1.- Ampliación y remodelación de 15 unidades médicas rurales ubicadas en la zona Chiautla-Tepexi, Pue.	29 de agosto de 2007	93 D.N.	\$1'400,000.00

- 2.- Ampliación y remodelación de 11 unidades médicas rurales ubicadas en la zona "El Seco-Zacapoaxtla", H.R.O. Zacapoaxtla, Zacapoaxtla; UMR'S en José María Morelos, Tlachichuca; Zaragoza, Ixtacamatlán; Alamos Tepatlán, Tlachichuca; Jesús Nazareno, Chal. de Sesna; Santa Catarina los Reyes, Esperanza; Santa Ursula, General Felipe Angeles; Ahuatepec del Camino, Chal. de Sesna; Huehuetla, Huehuetla; Olintla, Olintla; y Cuetzalán, Cuetzalán, Pue.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641238-002-07	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	21 de julio de 2007 15:00 horas	18 de julio de 2007 12:00 horas	16 de julio de 2007 12:00 horas	27 de julio de 2007 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
()	2.- Ampliación y remodelación de 11 unidades médicas rurales ubicadas en la zona El Seco-Zacapoaxtla, Pue.	29 de agosto de 2007	93 D.N.	\$700,000.00

- 3.- Ampliación y remodelación de 20 unidades médicas rurales ubicadas en las zonas de Chignahuapan 1 y Chignahuapan 2: Zona 1: 11 UMR'S en Chila de Jiménez, Honey; Atotonilco, Zacatlán; Potrero Zacatlán; Ayotla, Zacatlán; Ocajala, Chignahuapan; San Claudio, Chignahuapan; Xolotla, Pahutlán; Terrero, Aquixtla; Ixtolco, Cuatempan; Ometepec, Tetela de Ocampo y Taxco, Tetela de Ocampo, Pue., y Zona 2: 11 UMR'S de Cañada, Tetela de Ocampo; Xocoxiutla, Ixtacamatlán; Xaltempan, Tetela de Ocampo; Tonalapa, Tetela de Ocampo; Amixtlán, San Felipe, Tepatlán; Cruztitla, Cruztitla; Tepetzintla, Tepetzintla y Xochitlaxco, Tepetzintla, Pue.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641238-003-07	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	21 de julio de 2007 15:00 horas	18 de julio de 2007 14:00 horas	16 de julio de 2007 12:00 horas	27 de julio de 2007 16:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
()	3.- Ampliación y remodelación de 20 unidades médicas rurales ubicadas en las zonas Chignahuapan 1 y Chignahuapan 2, Pue.	29 de agosto de 2007	93 D.N.	\$900,000.00

Requisitos generales para todas las licitaciones:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, en la Delegación Estatal Puebla, ubicado en 4 Norte número 2005, 2o. piso, colonia Centro, código postal 72000, Puebla, Pue., teléfonos (01222) 242 45 20 y 242 40 85, con extensiones 61769 y 61166, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, que se entregará en las oficinas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación Estatal Puebla, en 4 Norte, número 2005, 2o. piso, colonia Centro, código postal 72000, Puebla, Pue. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en el día 18 de julio de 2007, bajo el siguiente horario: para la licitación número 00641238-001-07 a las 10:00 horas; para la licitación número 00641238-002-07 a las 12:00 horas, y para la licitación número 00641238-003-07 a las 14:00 horas, en el auditorio de la Delegación Estatal Puebla, con domicilio en 4 Norte, número 2005, 2o. piso, colonia Centro, código postal 72000, Puebla, Pue.
- Las propuestas no podrán presentarse a través de medios de comunicación, ni servicio postal.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 27 de julio de 2007, bajo el siguiente horario: para la licitación número 00641238-001-07 a las 10:00 horas; para la licitación número 00641238-002-07 a las 13:00 horas, y para la licitación número 00641238-003-07 a las 16:00 horas, en el auditorio de la Delegación Estatal Puebla, con domicilio en 4 Norte, número 2005, 2o. piso, colonia Centro, código postal 72000, Puebla, Pue.
- Las visitas al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 16 de julio de 2007, bajo el siguiente horario: para la licitación número 00641238-001-07 a las 12:00 horas, en la Residencia de Conservación del HRO ubicada en carretera Ixcamilpa y calle 11 Norte sin número en Chiautla de Tapia, Pue.; para la licitación número 00641238-002-07 a las 12:00 horas, en la Residencia de Conservación del HRO ubicada en Benito Juárez y Hermanos Galeana sin número, en Zacapoaxtla, Pue., y para la licitación número 00641238-003-07 a las 12:00 horas, en la Residencia de Conservación del HRO, ubicada en Nigromante sin número, en Chignahuapan, Pue. Puebla, Pue.

- Ubicación de las obras por licitación: para la número 00641238-001-07, domicilio conocido; para la número 00641238-002-07, domicilio conocido y para la número 00641238-003-07, domicilio conocido.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Para los contratos que se adjudiquen de las presentes licitaciones, no se otorgarán anticipos.
- Para cada obra que forma parte de cada licitación, se formalizará un contrato independiente, así como los documentos que se deriven de los mismos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: haber ejecutado obras de unidades médicas, similares en magnitud y complejidad a la del objeto de estas licitaciones, en lo que se refiere a la capacidad técnica, que su personal técnico cuente con experiencia en construcción de obras médicas similares a las del objeto de estas licitaciones, lo que se acreditará mediante curriculum vitae relacionando los trabajos realizados, especificando la especialidad, la institución y persona encargada de recibir los trabajos, y la capacidad financiera mediante la exhibición de la declaración fiscal o balance general auditado de la persona física o empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite un capital contable mínimo de acuerdo a las siguientes licitaciones: número 00641238-001-07, de \$1'400,000.00; para la licitación número 00641238-002-07, \$700,000.00 y para la licitación número 00641238-003-07, \$900,000.00.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: entregar escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, el domicilio para oír y recibir todo tipo de comunicaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, escrito mediante el cual declaren que no se encuentran en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y escrito mediante el cual las personas morales manifiesten que sus representantes cuentan con facultades suficientes para comprometer a su representada, el que contendrá los datos establecidos en el artículo 24 fracción V, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los licitantes que participen en cada una de las licitaciones, acreditarán su existencia legal mediante acta constitutiva y, en su caso, sus modificaciones (persona moral), o acta de nacimiento (persona física) y mediante el escrito contenido en las bases de licitación en términos de artículo 24, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El costo de las bases incluye el IVA.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los criterios generales para las adjudicaciones de los contratos serán: los indicados en las bases de licitaciones.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones mensuales que contengan los conceptos de obra totalmente ejecutados, conforme se establece en las bases de licitaciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

PUEBLA, PUE., A 12 DE JULIO DE 2007.
TITULAR DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS
RUBRICA.

(R.- 251049)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS
DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y ADQUISICIONES
OFICINA DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 003

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICION DE BIENES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641222-005-07	\$990.00 COSTO EN compraNET: \$900.00	21/07/2007	19/07/2007 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	27/07/2007 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	1450000000	511 026 0204 EQUIPAMIENTO	7	PIEZA	7	7
2	1450000000	513 123 0244 EQUIPAMIENTO	17	PIEZA	17	17
3	1450000000	517 013 0057 EQUIPAMIENTO	23	PIEZA	23	23
4	1450000000	519 132 0059 EQUIPAMIENTO	35	PIEZA	35	35
5	1450000000	529 749 0053 EQUIPAMIENTO	3	PIEZA	3	3

LICITACION PUBLICA NACIONAL BAJO EL AMPARO DEL ARTICULO 28 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641222-006-07	\$990.00 COSTO EN compraNET: \$900.00	26/07/2007	24/07/2007 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	1/08/2007 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	1090000000	531 072 0064 EQUIPAMIENTO	1	PIEZA	1	1
2	1090000000	531 088 0157 EQUIPAMIENTO	1	PIEZA	1	1

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO EL AMPARO DEL ARTICULO 28 FRACCION II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

LA REDUCCION DE PLAZOS CON BASE EN EL ARTICULO 32 DE LA LAASSP Y EL ARTICULO 33 DEL REGLAMENTO FUE AUTORIZADO POR EL LIC. HECTOR A. AZAMAR VIVEROS, TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EL DIA 25 DE JUNIO DE 2007.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641222-007-07	\$990.00 COSTO EN compraNET: \$900.00	24/07/2007	20/07/2007 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	30/07/2007 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C8180000	SERVICIO DE OXIGENO DOMICILIARIO	1	SERVICIO	\$1,108,103.28	\$2,770,258.22

LICITACION PUBLICA NACIONAL BAJO EL AMPARO DEL ARTICULO 28 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN SUECIA ESQUINA CON ESPAÑA SIN NUMERO, COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO, TELEFONO 01(477) 773-05-80, LOS DIAS LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO MEDIANTE ORDEN DE INGRESO GENERADA EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS Y SU PAGO RESPECTIVO EN LA SUBDELEGACION LEON. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES SE LLEVARAN A CABO EN LAS FECHAS Y HORARIOS ANTES ESTABLECIDOS EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS, UBICADA EN SUECIA ESQUINA CON ESPAÑA SIN NUMERO, COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIO REMOTO DE COMUNICACION ELECTRONICA compraNET.
- LOS LICITANTES NO PODRAN ENVIAR SUS PROPUESTAS POR FAX, MENSAJERIA Y/O PAQUETERIA.
- LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARAN EN LAS FECHAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS EN CADA LICITACION, EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS, SUECIA ESQUINA CON ESPAÑA SIN NUMERO, COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: EN UNIDADES MEDICAS DE ACUERDO A BASES DE LICITACION, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A BASES DE LICITACION.
- EL PAGO SE REALIZARA: TREINTA DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE CADA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

LEON, GTO., A 12 DE JULIO DE 2007.
TITULAR COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
LIC. HECTOR ANIBAL AZAMAR VIVEROS
RUBRICA.

(R.- 251051)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 EN TORREON, COAHUILA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONVOCATORIA 003

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA ADQUISICION DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA CIRUGIA VASCULAR INTERVENCIONISMO QUE INCLUYA RESPALDO PERMANENTE DE MATERIAL, CUBRIENDO LAS NECESIDADES DE EJERCICIO FISCAL 2007. SEGUNDA VUELTA Y PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA QUE INCLUYA RESPALDO PERMANENTE DE MATERIAL, SEGUNDA VUELTA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, CONFORME AL ARTICULO 26 FRACCION I Y 28 FRACCION III INCISO B DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641281-003-07	\$1,114.00 COSTO EN COMPRANET: \$1,013.00	20/07/2007	20/07/2007 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	26/07/2007 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C480000000	060 747 9870 SISTEMA DE ENDOPROTESIS PARA EL TRATAMIENTO DE ANEURISMA. ENDOPROTESIS ABDOMINAL BIFURCADA CON ACCESORIOS ESTERIL. DIAMETRO: 26 X 14 MM LONGITUD 155 MM	2	PIEZA	2	5
2	C480000000	060 748 7428 PROTESIS. ENDOPROTESIS METALICA AUTOEXPANDIBLE PARA ANGIOPLASTIA CAROTIDEA, PREMONTADA, PARA SISTEMA DE LIBERACION SOBRE LA GUIA. ESTERIL DIAMETRO 6 MM LONGITUD: 8 CM	1	PIEZA	1	3
3	C480000000	060 748 7352 PROTESIS: 060 748 7428 PROTESIS. ENDOPROTESIS METALICA AUTOEXPANDIBLE PARA ANGIOPLASTIA CAROTIDEA, PREMONTADA, PARA SISTEMA DE LIBERACION SOBRE LA GUIA. ESTERIL DIAMETRO 4 MM LONGITUD: 6 CM	1	PIEZA	1	3

4	C480000000	060 748 7477 PROTESIS. ENDOPROTESIS METALICA PREMONTADA EN BALON DE ANGIOPLASTIA PARA CAROTIDA INTERNA. CON LONGITUD TOTAL DE CATETER DE 100 A 120 CM DIAMETRO 4 MM LONGITUD 6 MM	1	PIEZA	1	2
5	C480000000	060 748 7485. PROTESIS. ENDOPROTESIS METALICA PREMONTADA EN BALON DE ANGIOPLASTIA PARA CAROTIDA INTERNA. CON LONGITUD TOTAL DE CATETER DE 100 A 120 CM DIAMETRO 6 MM	1	PIEZA	1	3

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, CONFORME AL ARTICULO 26 FRACCION I Y 28 FRACCION III INCISO B DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641281-004-07	\$1,114.00 COSTO EN COMPRANET: \$1,013.00	20/07/2007	20/07/2007 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	26/07/2007 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C810800000	ESFINTEROTOMO GUIADO DE TRIPLE LUMEN CON ALAMBRE DE CORTE DE ESFINTER DE VATER DE 30 MM TIPO	104	PIEZA	104	260
2	C810800000	GUIA CON ALMA DE NITINOL HIDROFILICA CON RECUBRIMIENTO AISLANTE NEGRO PARA VIAS BILIARES	74	PIEZA	74	185
3	C810800000	GUIA DE ALAMBRE 0.035 CON RECUBRIMIENTO HIDROFILITO EN LOS 50 CM DE LA PUNTA RECTA DISTAL, DE LOS CUALES 40 CM	54	PIEZA	54	134
4	C810800000	GUIA DE ALAMBRE CON RECUBRIMIENTO HIDROFILITO EN LOS 100 MM DE LA PUNTA RECTA DISTAL Y 50 MM DE COLOR NEGRO	48	PIEZA	48	119
5	C810800000	BALON EXTRACTOR DE LIITOS BILIARES, TRIPLE LUMEN Y TRIPLE DIAMETRO, 8.5 11.5 Y 15 MM CATETER DE COLOR AZUL	45	PIEZA	45	112

- LA REDUCCION DE PLAZOS PARA ESTA LICITACION, FUE AUTORIZADO POR EL LIC. VICTOR MANUEL LOZANO LOPEZ. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO CON FECHA 4 DE JULIO DE 2007.

CONDICIONES GENERALES

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN BOULEVARD REVOLUCION NUMERO 2650, COLONIA TORREON JARDIN, CODIGO POSTAL 27200, TORREON, COAHUILA, TELEFONO 01 (871) 729-08-00, EXTENSION 41321, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 8:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL IMSS. EN COMPRANET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE EVENTOS DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA UMAE NUMERO 71, UBICADA EN BOULEVARD REVOLUCION NUMERO 2650, COLONIA TORREON JARDIN, CODIGO POSTAL 27200, TORREON, COAHUILA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS SE EFECTUARA EN LA SALA DE EVENTOS DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA UMAE NUMERO 71, UBICADA EN BOULEVARD REVOLUCION NUMERO 2650, COLONIA TORREON JARDIN, CODIGO POSTAL 27200, TORREON, COAHUILA.
- LUGAR, PLAZO Y HORARIO: DE ENTREGA DE UMAE NUMERO 71 DE LUNES A VIERNES, DE 8:00 A 14:00 HORAS.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL. LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- EL PAGO SE REALIZARA: A LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

TORREON, COAH., A 12 DE JULIO DE 2007.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE NUMERO 71

LIC. JESUS CRUZ RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 251052)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION MICHOACAN

CONVOCATORIA 004/07

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 28 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICION DE ARTICULOS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE ASEO PARA LA DELEGACION REGIONAL EN MICHOACAN PARA CUBRIR NECESIDADES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA
00641193-015-07	\$1,320.00 COSTO EN compraNET: \$1,200.00	24/07/2007	24/07/2007 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	30/07/2007 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C840000000	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 50 X 60 CENTIMETROS Y 0.038 MILIMETROS DE ESPESOR, COLOR VERDE AGUA TRASLUCIDO, PARA BOTE TIPO CAMPANA, PRESENTACION CAJA CON 400 PIEZAS	CJA.	440	1,100
2	C840000000	DESINFECTANTE, DESODORANTE AMBIENTAL CON AROMA, PARA DESINFECCION DE PISOS, SUPERFICIES, MOBILIARIO Y BAÑOS A BASE DE DERIVADOS FENOLICOS, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTAN EN NMX-K-645-NORMEX-2003	CBT.	320	800
3	C840000000	DETERGENTE EN POLVO, DE USO INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL Y HOSPITALARIO, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-626-NORMEX-2003	BSA.	724	1,810
4	C840000000	GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS, CLASE I (HULE NATURAL O SINTETICO), TIPO B (USO GENERAL), SUBTIPOS 1, 2, 3 (RESISTENTE A ACIDOS MINERALES, ACIDOS ORGANICOS Y ALCALIS), TALLA 8 (M), LARGO TOTAL 279 MILIMETROS, ESPESOR L	PAR.	4,800	12,000
5	C840000000	LIQUIDO DESINFECTANTE, DESODORANTE, QUITASARRO CONCENTRADO PARA SANITARIOS Y SU MOBILIARIO DISOLVENTE DE INCRUSTACIONES DE SARRO, ADHERENCIAS DE GRASAS Y ACEITES, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA	ENV.	14	35

- LA REDUCCION DE PLAZOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR EL INGENIERO ARTURO RUBIO LOPEZ, CON CARGO DE JEFE DE JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, EL DIA 4 DE JULIO DE 2007.

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN MANUEL PEREZ CORONADO ESQUINA JESUS SANSON FLORES SIN NUMERO, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, CODIGO POSTAL 58290, MORELIA, MICHOACAN, TELEFONO 01 443 324 75 71, LOS DIAS LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:30 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES: EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO PREVIA EXPEDICION POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA ORDEN DE INGRESO CORRESPONDIENTE. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA Y LA HORA SEÑALADOS, EN LAS BASES EN COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PEREZ CORONADO ESQUINA JESUS SANSON FLORES SIN NUMERO, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, CODIGO POSTAL 58290, MORELIA, MICHOACAN.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) Y ECONOMICA(S) SE LLEVARA A CABO EL DIA Y LA HORA SEÑALADAS EN CADA UNA DE SUS BASES, EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, MANUEL PEREZ CORONADO ESQUINA JESUS SANSON FLORES SIN NUMERO, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, CODIGO POSTAL 58290, MORELIA, MICHOACAN.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:30 A 15:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: EL QUE SE ESPECIFICA EN LAS BASES.
- EL PAGO SE REALIZARA: A LOS 30 DIAS POSTERIORES A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LOS ORIGINALES DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS Y DEMAS DOCUMENTACION ESTABLECIDA EN LAS BASES, EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LA DELEGACION REGIONAL EN MICHOACAN.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS EVENTOS DE LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

MORELIA, MICH., A 12 DE JULIO DE 2007.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. ARTURO RUBIO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 251053)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mobiliario médico y administrativo menor, materiales para asistentes rurales de salud y unidades de energía ininterrumpida tipo 3 y bienes informáticos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641194-030-07	\$660.00 Costo en compraNET: \$600.00	21/07/2007	19/07/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/07/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450000000	Mobiliario médico, administrativo, instrumental y equipo médico	35	Pieza
2	I450000000	Mobiliario médico, administrativo, instrumental y equipo médico	1	Equipo
3	I450000000	Mobiliario médico, administrativo, instrumental y equipo médico	169	Equipo
4	I450000000	Mobiliario médico, administrativo, instrumental y equipo médico	3	Equipo
5	I450000000	Mobiliario médico, administrativo, instrumental y equipo médico	3	Equipo

- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en el procedimiento de contratación únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir deberán ser producidos en México con cuando menos en un 50% de grado de contenido nacional.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641194-031-07	\$660.00 Costo en compraNET: \$600.00	21/07/2007	19/07/2007 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/07/2007 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	Materiales para asistentes rurales de salud y unidades de energía ininterrumpida tipo 3	575	Equipo
2	C210000000	Materiales para asistentes rurales de salud y unidades de energía ininterrumpida tipo 3	1,442	Pieza
3	C210000000	Materiales para asistentes rurales de salud y unidades de energía ininterrumpida tipo 3	722	Pieza
4	C210000000	Materiales para asistentes rurales de salud y unidades de energía ininterrumpida tipo 3	1,442	Pieza
5	C210000000	Materiales para asistentes rurales de salud y unidades de energía ininterrumpida tipo 3	432	Pieza

- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en el procedimiento de contratación únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir deberán ser producidos en México con cuando menos en un 50% de grado de contenido nacional.

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641194-032-07	\$660.00 Costo en compraNET: \$600.00	26/07/2007	24/07/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	1/08/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000000	Equipos de cómputo y equipos de radiocomunicación	43	Pieza
2	I180000000	Equipos de cómputo y equipos de radiocomunicación	35	Equipo
3	I180000000	Equipos de cómputo y equipos de radiocomunicación	2	Equipo
4	I180000000	Equipos de cómputo y equipos de radiocomunicación	57	Pieza
5	I180000000	Equipos de cómputo y equipos de radiocomunicación	15	Equipo

La licitación pública internacional electrónica se llevará a cabo con fundamento en el artículo 28 fracción III inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los siguientes puntos son aplicables para las licitaciones arriba convocadas:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en paraje La Vía kilómetro 3 carretera Oaxaca-Zaachila sin número, código postal 68160, Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca, teléfono 01 951 51 7 03 99, los días y horas en las licitaciones arriba convocadas, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo los días y horas en las licitaciones arriba convocadas, en la Coordinación de Abastecimiento de la Delegación Oaxaca, ubicada en paraje La Vía kilómetro 3 carretera Oaxaca-Zaachila sin número, código postal 68160, Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones de la(s) propuesta(s) se efectuará los días y horas en las licitaciones arriba convocadas, en la Coordinación de Abastecimiento de la Delegación Oaxaca, paraje La Vía kilómetro 3 carretera Oaxaca-Zaachila sin número, código postal 68160, Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a las bases de licitación, los días de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo a las bases de licitación.
- El pago se realizará: a los treinta días posterior a la recepción de la facturación en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su asistencia.
- Para las presentes licitaciones sólo existirá un solo acto de fallo técnico-económico.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX., A 12 DE JULIO DE 2007.
COORDINADORA DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
ING. PATRICIA LOPEZ BECERRIL
RUBRICA.

(R.- 251055)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

UNIDAD DE ATENCION MEDICA

COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

CENTRO MEDICO NACIONAL DEL NORESTE MTY., N.L.

U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**2a. CONVOCATORIA No. 00641266-007/07****CONVOCATORIA 007**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27, 28 fracción III inciso b), 31, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia y el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto de los importados, tratándose de procedimientos de contratación de carácter Internacional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2000, a través de la Dirección Administrativa por conducto del Departamento de Abastecimiento de la U.M.A.E. Hospital de Especialidades No. 25, llevará a cabo el proceso de licitación pública internacional 2a. convocatoria número 00641266-007/07, a fin de adquirir, reactivos de medicina nuclear, grupo de suministro 080, a fin de atender las necesidades de julio a diciembre de 2007, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter internacional (abierta), autorizado por el C. Dr. Virgilio J. Lozano Leal, Director de la UMAE, Hospital Regional de Especialidades No. 25, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones técnica y económica
00641266-007/07	Costo de bases impresas \$1,258.93 Costo en compraNET \$1,144.48	26 de julio de 2007 10:00 Hrs.	26 de julio de 2007 10:00 Hrs.	1 de agosto de 2007 10:00 Hrs.

Partida	Cve. CABMS	Descripción general de la licitación	Cantidad	Unidad de medida
1	C480000000	080-825-0971-0001 Etil hidroximetil difosfonato marcado on samario 153, substancia radioactiva que se utiliza en el tratamiento de dolor óseo, radiofármaco con pureza radioquímica igual o mayor al 95% y actividad de 1850 megabequerels (MBQ)	5	Fco.
2	C480000000	080-825-1086-0001 Mebrofenin. Substancia no radioactiva que se utiliza para la preparación de radiofármaco, que se puede marcar con actividad igual o mayor a 3700 megabequerels por frasco, RTC	40	Fco.
3	C480000000	080-826-1226-0201 17 Alfa hidroxiprogesterona (1125), estuche para la determinación de 17 alfa hidroxiprogesterona por radioinmunoanálisis, con controles propios incluidos, fase sólida, con porcentaje de unión mayor al 40%, estuche para 100 pruebas, RTC	40	Est.
4	C480000000	080-827-0151-1001 Coloide de renio, estuche de diagnóstico con sustancias no radiactivas que se utilizan para la preparación de radiofármacos	10	Est.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranetq.gob.mx>, o bien, en la oficina de adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad número 25, sitas en avenida Fidel Velásquez y Abraham Lincoln sin número, en la colonia Nueva Morelos, código postal 64320, Monterrey, N.L., teléfono (01 81) 83-71-41-00, extensión 41385, los días de lunes a viernes, a partir de la fecha de esta publicación y hasta el sexto día previo a la presentación de propuestas, con el siguiente horario 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago de las bases de la licitación es, en el domicilio de la convocante, en efectivo, con cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre del IMSS., deberá tramitarse mediante orden de ingreso expedida en el Departamento de Finanzas a cubrir en cualquier sucursal bancaria del Banco HSBC relacionadas en los anexos de las bases, según corresponda, en horario de 9:00 a 13:00 horas. En compraNET, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, a través del sistema de pago de bancos por medio del recibo que para este medio genera compraNET, la comisión bancaria es por cuenta del licitante.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal o mensajería, las cuales deberán ser enviadas y recibidas en el Departamento de Abastecimientos de la UMAE Hospital de Especialidades número 25, sito en avenida Fidel Velásquez y Abraham Lincoln sin número, en la colonia Nueva Morelos, código postal 64320, en Monterrey, N.L., hasta previo el inicio del evento de presentación y apertura de proposiciones.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de julio de 2007 a las 10:00 horas, en el aula número 5 del área de enseñanza de la Unidad Médica de Alta Especialidad número 25, sita en avenida Fidel Velásquez y Abraham Lincoln sin número, en la colonia Nueva Morelos, código postal 64320, en Monterrey, N.L.
- El acto de presentación de proposiciones técnica y económica se efectuará el día 1 de agosto de 2007 a las 10:00 horas, en el aula número 5 del área de enseñanza de la Unidad Médica de Alta Especialidad número 25, sita en avenida Fidel Velásquez y Abraham Lincoln sin número, en la colonia Nueva Morelos, código postal 64320, en Monterrey, N.L.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será. peso mexicano.
- El pago se realizará en moneda nacional dentro de los 30 días naturales, contados a partir de la fecha de la presentación de las facturas debidamente selladas y firmadas en el Departamento de Finanzas en el área de trámite y erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad número 25, sito en avenida Fidel Velásquez y Abraham Lincoln sin número, en la colonia Nueva Morelos, código postal 64320, en Monterrey, N.L.
- No se otorgará anticipos.
- Lugares de entrega: conforme a la relación de distribución de entrega y destino final que se menciona en las bases de licitación, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MONTERREY, N.L., A 12 DE JULIO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DE LA U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25
DR. VIRGILIO J. LOZANO LEAL
RUBRICA.

(R.- 251058)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO EN SAN LUIS POTOSI
CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mobiliario y equipo médico y administrativo, (bienes de inversión), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación de proposiciones
00641091-016-07	convocante: \$996.00 compraNET: \$996.00	15/08/2007	15/08/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/08/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450600000	513.130.0054.00.01 Báscula con estadímetro de 44*53*148 cm	188	Pieza
2	I450600000	513.621.0357.00.01 Mesa para exploración ginecológica	110	Pieza
3	I450600000	531.053.0356.00.01 Anestesia, unidad	1	Unidad
4	I450600000	529.775.0290.00.01 Refrigerador para conservar vacunas	35	Pieza
5	I450600000	531.341.0440.00.01 Unida radiológica	1	Unidad

- La presente licitación se encuentra bajo el amparo del artículo 28, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Conventos número 109, colonia Hogares Ferrocarrileros, código postal 78435, Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, teléfono 01444 8 18 2152, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social o efectivo, previa expedición por parte del Instituto de la orden de pago respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día y hora señalados en Coordinación Delegación de Abastecimiento, ubicada en avenida Conventos número 109, colonia Hogares Ferrocarrileros, código postal 78435, Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí.
- No se recibirán propuestas a través de servicio postal o de mensajería, ni por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: según se especifica en bases, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas y según se especifica en bases.
- Plazo de entrega: entregas programadas según lo especificado en bases.
- El pago se realizará: a los 30 días posteriores a la presentación de la factura en el Departamento de contabilidad.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., A 12 DE JULIO DE 2007.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. GREGORIO ULISES MARTINEZ CABRAL
RUBRICA.

(R.- 251060)

CUARTA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
CONVOCATORIA 008-07

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 27, 28, fracción II, inciso a), 31, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de la licitación pública electrónica con carácter internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio, para la adquisición de medicamentos, grupo de suministro 010, para el periodo julio a diciembre de 2007, de las delegaciones regionales, estatales y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAES) del ámbito nacional: Ags., B.C.; B.C. Sur, Camp., Coah., Col., Chih., Chis., Dgo., Estado de Méx. Ote., Estado de Méx. Pte., Gto., Gro., Hgo., Jal., Mich., Mor., Nay. Nte. del D.F., N.L., Oax., Pue., Qro., S.L.P., Sin., Son., Sur del D.F., Tab., Tamps., Tlax., Ver. Nte., Ver. Sur., Q.R., Yuc., Zac., Oncología S. XXI, Trauma M. Salinas, Gral. Raza, Gineco 3 Raza, Espec. Raza, Gineco 4 D.F., Cardio S. XXI, Espec. S. XXI, Pediatría S. XXI, Espec. Pue., Trauma L. Verdes, Traum. Pue, Espec. Son., Espec. Gto., Gineco 48 Gto., Espec. Jal., Pediatría Jal., Gineco Jal., Espec. Coah., Espec. N.L., Cardio N.L., Gineco N.L., Trauma N.L., Espec. Yuc. y Espec. Veracruz, de conformidad con lo siguiente:

00641189-012-07 licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio, para la adquisición de medicamento (artículo 28 fracción II) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641189-012-07	En convocante: \$2,189.44 En compraNET: \$1,990.40	18/07/2007	17/07/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/07/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C841600000	010 000 5306 0201 Acido micofenólico, comprimidos	Envase	33,936	84,839

2	C841600000	010 000 5284 0001 Cefepima, solución inyectable ampolleta 5 ml	Envase	874	2,185
3	C841600000	010 000 5295 0001 Cefepima, solución inyectable ampolleta 10 ml	Envase	17,780	44,450

- Los interesados en participar podrán enviar sus propuestas a través del servicio postal o mensajería, quedando bajo la responsabilidad del participante la recepción oportuna de las propuestas.
- Esta licitación acepta proposiciones electrónicas, por lo que, en el caso de que los licitantes se interesen en participar a través de este medio, será requisito indispensable adquirir las bases a través del Sistema compraNET.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en compraNET (Internet): <http://compranet.gob.mx>, todos los días de la semana a cualquier hora, o bien, de lunes a viernes, de 8:00 a 13:00 horas, en el domicilio del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Estatal en Nayarit, sito calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01311 215 4550.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, previa elaboración de la orden de ingreso en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Convocante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, con los siguientes precios:
- En convocante \$2,189.44 (dos mil ciento ochenta y nueve pesos 44/100 M.N.). El precio de las bases ya incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de julio de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas y licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.
- El acto de presentación y apertura de las proposiciones se efectuará el día 24 de julio de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas y licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.
- La reducción de plazos para el acto de presentación y apertura de proposiciones es autorizada por el Lic. Dan Eli Martínez Ponce, Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento y se realiza con fundamento en el artículo 32 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega y plazo de entrega: en cada una de las delegaciones y UMAES convocantes, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:00 horas, máximo a los 15 días naturales, posteriores a la emisión de la orden de reposición.
- El pago se realizará a los 30 días naturales, posteriores a aquel en que el proveedor presente los originales de las facturas respectivas y demás documentos establecidos en las bases, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, de cada una de las delegaciones o en el área administrativa de cada UMAE convocante.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en términos del artículo 31 fracción XXIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Para inconformidades: los participantes podrán presentar por escrito su inconformidad en los términos de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ante el órgano interno de control en el IMSS, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, directamente en el Área de Responsabilidades e Inconformidades, cuyas oficinas se ubican en Melchor Ocampo número 479, quinto piso, colonia Nueva Anzures, México, D.F., en días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

TEPIC, NAY., A 12 DE JULIO DE 2007.
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL IMSS EN NAYARIT
ING. MIGUEL MENDOZA MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 251061)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
CONVOCATORIA 010/07

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 28 fracciones I y II, 29, 30 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en los procesos de las licitaciones públicas electrónicas con carácter: nacional e internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio para la adquisición de material de aseo y de bienes de inversión, respectivamente, para el año 2007, de conformidad con lo siguiente: La reducción de plazos de la licitación 00641243-012-07 fue autorizada por el C. Jorge Luis Solórzano Monterrubio, jefe de los Servicios Administrativos, con fecha 2 de julio del presente con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública internacional electrónica número 00641243-012-07, bajo la cobertura de los tratados de libre comercio, para la adquisición de mobiliario y equipo médico (artículo 28 fracción II de la LAASSP).

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641243-012-07	En convocante: \$968.88 En compraNET: \$880.80	26/07/2007	26/07/2007 9:00 Hrs.	No habrá visita a instalaciones	1/08/2007 9:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I090000000	529.825.0019.- Suavización-equipos para eliminación de calcio y magnesio, t	2	Equipo
2	I090000000	531.160.0026.- Unidad de foto fluorangiografía	1	Equipo
3	I090000000	531.341.2479.- Unidad radiológica portátil	1	Equipo
4	I090000000	513.191.0159.- Carro camilla para recuperación, especificaciones: 1. barandal	13	Pieza
5	I090000000	511.076.0872.- Archivero de 4 gavetas, con puertas abatibles y deslizables	25	Pieza

Licitación pública nacional electrónica número 00641243-013-07, para la adquisición de material de aseo (grupo 350), para las unidades de la Delegación Estatal del IMSS en Sinaloa (artículo 26 fracción I, 28 fracción I de la LAASSP).

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641243-013-07	En convocante: \$968.88 En compraNET: \$880.80	20/07/2007	20/07/2007 9:00 Hrs.	No habrá visita a instalaciones	27/07/2007 9:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presup. Min.	Presup. Max.
1	C21000000	350.107.0100.04.01.- Blanqueador concentrado en polvo	400	C/E 50 kg	\$150,400.00	\$376,000.00
2	C21000000	350.119.0460.03.01.- Bolsa de polietileno de baja densidad de 50 x 60 cm	1,300	Caja	\$128,908.00	\$322,270.00
3	C21000000	350.316.0107.04.01.- Detergente en polvo de uso industrial, institucional y hospitalaria	1,400	Bolsa 10 kg	\$64,400.00	\$161,000.00
4	C21000000	350.580.0155.06.01.- Limpiador líquido desengrasante	400	Envase	\$32,640.00	\$81,600.00
5	C21000000	350.580.0304.03.01.- Líquido para tratamiento de trapeadores	120	Cbt. 18 l	\$13,248.00	\$33,120.00

- En la licitación pública nacional electrónica número 00641243-013-07 (artículo 28 fracción I de la LAASP), únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y deberán presentar escrito conjunto con su correspondiente fabricante, en el que ambos manifiesten bajo protesta de decir verdad, que los bienes que ofertan y entregarán son producidos en México y que cuentan, cuando menos, con un 50% de grado de contenido nacional.
- La licitación pública internacional electrónica número 00641243-012-07 se realiza bajo la cobertura de los tratados de libre comercio (artículo 28 fracción II de la LAASP), y en ella sólo podrán participar proveedores de nacionalidad mexicana y extranjera, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio.

- Los interesados en participar podrán enviar sus propuestas a través del servicio postal o mensajería, quedando bajo la responsabilidad del participante la recepción oportuna de las propuestas.
- Esta licitación acepta proposiciones electrónicas, por lo que, en el caso de que los licitantes se interesen en participar a través de este medio, será requisito indispensable adquirir las bases a través del Sistema compraNET.
- Las bases de la licitación se encuentra disponible para consulta y venta en compraNET (Internet): <http://compranet.gob.mx>, todos los días de la semana a cualquier hora, o bien, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas, en el domicilio del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Sinaloa, ubicado en bulevar Emiliano Zapata número 3755 Poniente, colonia Industrial El Palmito, Culiacán, Sinaloa, código postal 80160.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, previa elaboración de la orden de ingreso en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación convocante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, con los siguientes precios: en convocante \$968.88 (son: novecientos sesenta y ocho pesos 88/100 M.N.) y en compraNET \$880.80 (son: ochocientos ochenta pesos 80/100 M.N.). El precio de las bases ya incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo los días y horas en que se especifican en cada licitación, en la sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, bulevar Emiliano Zapata número 3755 Poniente, colonia Industrial El Palmito, Culiacán, Sinaloa, código postal 80160, teléfonos 01 667 9-92-04-75, 9-92-04-76 y 9-92-04-77.
- Los actos de presentación y apertura de las proposiciones se efectuarán los días y horas en que se especifican en cada licitación, en la sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, bulevar Emiliano Zapata número 3755 Poniente, colonia Industrial El Palmito, Culiacán, Sinaloa, código postal 80160, teléfonos 01 667 9-92-04-75, 9-92-04-76 y 9-92-04-77.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega y plazo de entrega: el que se especifica en las bases de las licitaciones.
- El pago se realizará a más tardar a los 30 días naturales, posteriores a aquel en que el proveedor presente los originales de las facturas respectivas y demás documentos establecidos en las bases, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones de la Delegación, como se detalla en las bases de la licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de estas licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación.

CULIACAN, SIN., A 12 DE JULIO DE 2007.
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. JORGE LUIS SOLORZANO MONTEERRUBIO
RUBRICA.

(R.- 251062)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y ADQUISICIONES
AVISO DE FALLO DE LICITACION

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE INFORMA EL FALLO DE LA LICITACION DE CARACTER INTERNACIONAL: PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GENERICOS, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CELEBRADOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER INTERESADO, PARA LAS DELEGACIONES: NORTE D.F., UMAE GINECO 3 RAZA, UMAE ONCOLOGICA S XXI, UMAE ESPECIALIDADES S XXI, UMAE PEDIATRIA S XXI, UMAE CARDIO S XXI, DELEGACION SUR D.F., HIDALGO, PUEBLA, UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA, DELEGACION AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA NORTE, BAJA CALIFORNIA SUR, SINALOA, SONORA, COLIMA, UMAE ESPECIALIDADES SONORA, DELEGACION JALISCO, GUANAJUATO, UMAE ESPECIALIDADES JALISCO, UMAE PEDIATRIA JALISCO, UMAE GINECO JALISCO, UMAE GINECO 48 GUANAJUATO, DELEGACION NAYARIT, ZACATECAS, COAHUILA, DURANGO, CHIHUAHUA, SAN LUIS POTOSI, UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA, UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEON, UMAE CARDIO NUEVO LEON, DELEGACION CAMPECHE, CHIAPAS, TABASCO; YUCATAN, VERACRUZ NORTE Y UMAE VERACRUZ, PARA EL PERIODO ABRIL-DICIEMBRE 2007, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION		FECHA DE EMISION DEL FALLO
00641191-009-07	MEDICAMENTOS GENERICOS	16/04/2007

PROVEEDORES GANADORES	DOMICILIO DE LOS PROVEEDORES GANADORES	CANTIDAD DE PARTIDAS	MONTO TOTAL CONTRATADO
REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	CAMINO A SANTA TERESA No. 1040-501, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEG. TLALPAN, C.P. 14210, MEXICO, D.F.	2	\$4'567,255.00
SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	2	\$108'169,730.50

XALAPA, VER., A 12 DE JULIO DE 2007.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JESUS MARTINEZ ALFONSO
RUBRICA.

(R.- 251065)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 010/07

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, para la adquisición de instrumental y equipo médico y mobiliario administrativo y médico, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641220-049-07	\$2,189.00 Costo en compraNET: \$1,990.00	24/07/2007	24/07/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	30/07/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I090000000	531.924.0031 Unidad para ultrasonografía doppler color avanzado	2	Equipo
2	I090000100	513.191.0159 Carro camilla para recuperación	21	Pieza
3	I090000000	531.562.1457 Lámpara de examinación, con fuente de luz de fibra óptica	17	Equipo
4	I090000384	531.773.0322 Refrigerador para reactivos y productos biológicos	3	Equipo
5	I090000000	531.291.0416 Unidad estomatológica básica	1	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de esta publicación y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-60, y fax (618) 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Los eventos se llevarán a cabo en las fechas y horarios señalados, en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- No se acepta el envío de propuestas por servicio postal o mensajería.

- La forma de pago de las bases es: en convocante, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, previa expedición de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: conforme a los horarios y lugares que se indican en el anexo 5 de las bases.
- Plazo de entrega: deberá realizarse en una sola entrega, dentro del plazo de 91 días naturales contados a partir del día siguiente del fallo de la licitación.
- El pago se realizará: en moneda nacional, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega de la documentación correspondiente.
- Por necesidades del Instituto, sin obligación adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes al mismo precio pactado, sin que esto signifique incremento en lugares de entrega.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, ni las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos licitatorios en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La presentación de las proposiciones tanto técnicas como económicas se hará en un solo sobre y existirá un solo acto de presentación y apertura de ofertas.
- Se llevará a cabo un solo acto de fallo (técnico y económico).
- La junta de aclaraciones resulta obligatoria para la convocante y es optativo para los licitantes el asistir a este acto.
- Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a suministrar deberán ser producidos en México con cuando menos un 50% de grado de contenido nacional o el correspondiente en los casos de excepción.

DURANGO, DGO., A 12 DE JULIO DE 2007.
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. JOSE TRINIDAD REVELES PEREZ
RUBRICA.

(R.- 251063)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE
CONTRATOS Y CONCURSOS
**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CONVOCATORIA 006**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación número 18400004-009-07 servicio de limpieza y suministro de insumos, jardinería y suministro de plantas y desinsectización y desratización en el edificio Playa Norte; y el servicio integral de limpieza, higiene y suministro de Insumos; jardinería y suministro de plantas;

desinsectización, desratización y control de aves, en el edificio sede, ambos del Instituto Mexicano del Petróleo, en Cd. del Carmen, Campeche.

Fundamento legal	Art. 134 constitucional, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y aplicables de su Reglamento.
Pueden participar	Proveedores mexicanos.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de limpieza y suministro de insumos, jardinería y suministro de plantas y desinsectización y desratización en el edificio Playa Norte	1	Contrato
2	C810800000	Servicio integral de limpieza, higiene y suministro de insumos; jardinería y suministro de plantas; desinsectización, desratización y control de aves; en el edificio sede	1	Contrato

Lugar de entrega	edificios: Playa Norte, ubicado en Av. Paseo del Mar s/n entre Av. Juárez y calle Robalo, Col. Justo Sierra en Ciudad del Carmen, Campeche; y el edificio sede, ubicado en Av. Periférica Norte No. 75 esquina con Calle 35-B, Col. San Agustín del Palmar, en Cd. del Carmen, Campeche. Los servicios serán en días y horarios de acuerdo lo establecido en los anexos A5A-1, A5A-2, A5B-1 y A5B-2 de las bases de licitación.
Plazo de entrega	Del 27 de agosto al 31 de diciembre de 2007.
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo. El pago se realizará en pagos mensuales sobre servicios prestados.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en: Jaime Balmes número 11, 2o. piso, torre "C", colonia Los Morales Polanco, C.P. 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 53-95-33-34, ext. 222, 258 y 259, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas.
Costo convocante	\$1,493.00
Costo compraNET	\$1,493.00
Forma de pago	La forma de pago es: efectivo, cheque de caja o cheque certificado a nombre de I.I.I. Servicios, S.A. de C.V.. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
Fecha límite para adquirirlas	21 de julio de 2007.

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones

Fecha y hora: 20/07/07 a las 10:00 Hrs.	Fecha y hora: 20/07/07 a las 12:00 Hrs.	Fecha y hora: 27/07/07 a las 11:00 Hrs.
Ubicación: en el edificio Playa Norte, ubicado en Av. Paseo del Mar s/n entre Av. Juárez y calle Robalo, Col. Justo Sierra, en Ciudad del Carmen, Campeche	Ubicación: en el edificio Playa Norte, ubicado en Av. Paseo del Mar s/n entre Av. Juárez y calle Robalo, Col. Justo Sierra en Ciudad del Carmen, Campeche	Ubicación: en las oficinas centrales de la Entidad, ubicadas en Jaime Balmes número 11, torre "C", piso 2, colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Distrito Federal

Aspectos generales

Idioma(s)	Las proposiciones deberán de presentarse en español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.
Moneda de cotización	Peso mexicano.

La presentación de las propuestas, tanto técnica como económica, se hará en un solo sobre. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2007.
SUBGERENTE DE CONTRATOS Y CONCURSOS
ARQ. FERNANDO R. SPADONI RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 251201)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL REGIONAL PENINSULAR
GERENCIA DE SUCURSAL
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de conservación y mantenimiento de almacenes rurales en los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
20163001-009-07	\$1,495.00 Costo en compraNET: \$1,359.09	24/07/2007	24/07/2007 11:00 horas	17/07/2007 9:00 horas	30/07/2007 11:00 horas	30/07/2007 11:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010406	Conservación o mantenimiento de almacén	13/08/2007	103	\$400,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 26 x 17 y 19 número 41 y 42, colonia Ciudad Industrial, código postal 97288, Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-946-08-08, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en forma impresa \$1,300.00 (son: mil trescientos pesos 00/100 M.N.) más IVA el pago será en efectivo o cheque certificado a favor de Diconsa, S.A. de C.V. En compraNET el importe de \$1,181.81 (son: mil ciento ochenta y un pesos 81/100 M.N.) más IVA y deberán pasar a recoger los croquis y complemento a las bases de la licitación, al domicilio de la convocante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de julio de 2007 a las 11:00 horas, en las oficinas de la Coordinación de Administración de Diconsa, S.A. de C.V., sucursal Peninsular, ubicadas en Calle 26 x 17 y 19 número lotes 41 y 42, colonia Ciudad Industrial, código postal 97288, Mérida, Yucatán.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 30 de julio de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., sucursal Peninsular, Calle 26 x 17 y 19 número lotes 41 y 42, colonia Ciudad Industrial, código postal 97288, Mérida, Yucatán.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 17 de julio de 2007 a las 9:00 horas, en las oficinas de la Coordinación de Administración de Diconsa, S.A. de C.V., sucursal Peninsular, ubicadas en Calle 26 lotes 41 y 42 x 17 y 19, Ciudad Industrial, Mérida, Yucatán, municipios de Lerma, Xbacab, y Candelaria en Campeche; Benito Juárez (Can Cun) y Othón P. Blanco (Lázaro Cárdenas y Chetumal) en Q. Roo; Mérida, Tixkokob, Sotuta, Izamal y Tzucacab en Yucatán.
- Ubicación de la obra: en los municipios de Lerma, Xbacab, y Candelaria en Campeche; Benito Juárez (Can Cun) y Othón P. Blanco (Lázaro Cárdenas y Chetumal) en Q. Roo; Mérida, Tixkokob, Sotuta, Izamal y Tzucacab en Yucatán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentación que muestre la experiencia y capacidad técnica para realizar obras de edificación e instalaciones en edificios. Esta debe consistir en copia de contrato y su acta de terminación correspondiente, relación de contratos de obra en vigor tanto de obra pública como particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades. Capacidad técnica (curriculum general de la empresa y de los profesionales técnicos que participará en la ejecución de los trabajos), capital contable mínimo requerido de \$400,000.00 (son: cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) con base en los estados financieros auditados o declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: testimonio o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones según su naturaleza jurídica. Los interesados en participar en el concurso deberán revisar los documentos de las bases previamente al pago de las mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los que establece el numeral décimo tercero de los lineamientos que regulan la disposición contenida en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; de las propuestas que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudicará a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.

- Las condiciones de pago son: mediante la formulación de estimaciones que abarcarán lapsos máximos de 30 días naturales. El plazo de ejecución de los trabajos será de 103 días naturales, con fecha estimada de inicio el día 13 de agosto de 2007.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación. previamente

MERIDA, YUC., A 12 DE JULIO DE 2007.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. ERIC BOJORQUEZ ZAVALA
RUBRICA.

(R.- 250728)

COMPLEJO PETROQUIMICO ESCOLIN
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. DE LA LICITACION 18578015-002-07
No. DE CONVOCATORIA 002

Se convoca a los interesados en participar en la licitación número 18578015-002-07 para la adquisición de los bienes consistentes en: fabricación de partes y conexiones especiales para equipo de proceso.

Fundamento legal	Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o. fracción IV, 3o., 25, 26 fracción I, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (LAASSP) y aplicables de su Reglamento, reservada de la aplicación de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV y 50 de la LAASSP.

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C780200000	Fabricación de anillo cono	800	Pieza
2	C780200000	Fabricación de manga del anillo cono	300	Pieza
3	C780200000	Fabricación de conector tee	36	Pieza
4	C780200000	Fabricación de tuerca unión	120	Pieza
5	C780200000	Fabricación de tapa unión	36	Pieza

Lugar de entrega	Almacén del Complejo Petroquímico Escolín, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de entrega: 8:30 a 14:00 Hrs. y las condiciones de entrega serán: D.D.P. Destino final piso almacén del Complejo Petroquímico Escolín (Delivery Duty Paid: entrega derechos pagados) de acuerdo a los términos Comerciales Internacionales 2000 (Incoterms-2000).
Plazo de entrega	Sesenta (60) días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato.
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo. El pago se efectuará a los 30 días naturales, contados a partir de la presentación de la factura respectiva.

Bases de licitación:

Consulta y venta	En Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la ventanilla de atención a proveedores, del Complejo Petroquímico Escolín, ubicado en carretera a Palma Sola S/N, KM. 1, colonia 5 de Mayo, C.P. 93350, Poza Rica, Veracruz, teléfonos: directo 01 (782) 82 36105 y 01(782) 82-6-10-00, Ext. 37-401, de lunes a viernes en días hábiles; con el siguiente horario de: 8:30 a 14:00 Hrs.

Costo convocante	\$1,950.00 (IVA incluido)
Costo compraNET	\$1,750.00 (IVA incluido)
Forma de pago	En efectivo o en cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria autorizada, a nombre de Pemex-Petroquímica (Complejo Petroquímico Escolín); ubicado en carretera a Palma Sola S/N KM. 1, colonia 5 de Mayo, C.P. 93350, Poza Rica, Veracruz, teléfonos: directo 01 (782) 82 36105 y 01(782)82-6-10-00, Ext. 37-401, de lunes a viernes en días hábiles; con el siguiente horario de: 8:30 a 14:00 Hrs., o bien en compraNET, mediante los recibos que genera el Sistema.
Fecha límite para adquirirlas	20 de julio de 2007

Actos del procedimiento

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha y hora: No aplica.	Fecha y hora: 20 de julio de 2007 a las 10:00 horas Ubicación: sala de licitaciones de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Escolín, ubicado en carretera a Palma Sola, S/N km 1, colonia 5 de Mayo, C.P. 93350, Poza Rica, Veracruz.	Fecha y hora: 27 de julio de 2007 a las 10:00 horas Ubicación: sala de licitaciones de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Escolín, ubicado en carretera a Palma Sola, S/N km 1, colonia 5 de Mayo, C.P. 93350, Poza Rica, Veracruz.

Aspectos generales

Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda cotización	Peso mexicano.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Para ingresar a las instalaciones del Complejo Petroquímico Escolín, se deberá portar casco protector no metálico color anaranjado, camisa manga larga de algodón y pantalón de algodón ambos color anaranjado, zapatos tipo industrial, lentes y protectores auditivos.	

Licitación pública nacional fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio

Número de la licitación 18578015-003-07

Número de convocatoria 002

Se convoca a los interesados en participar en la licitación 18578015-003-07 para la adquisición de los bienes consistentes en sacos valvulados.

Fundamento legal	Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o. fracción IV, 3o., 25, 26 fracción I, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (LAASSP) y aplicables de su Reglamento, reservada de la aplicación de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

Pueden participar	Proveedores mexicanos y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV y 50 de la LAASSP

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C750200060	Sacos y costales	Pieza	\$3'221,952.00	\$4'027,440.00
2	C750200060	Sacos y costales	Pieza		
3	C750200060	Sacos y costales	Pieza		
Lugar de entrega		Almacén de Complejo Petroquímico Escolín, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de entrega: 8:30 a 14:00 Hrs. y las Condiciones de entrega serán: D.D.P. Destino final piso almacén del Complejo Petroquímico Escolín (Delivery Duty Paid: entrega derechos pagados) de acuerdo a los términos Comerciales Internacionales 2000 (Incoterms-2000).			
Plazo de entrega		15 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Surtimiento.			
Condiciones de pago		No se otorgará anticipo. El pago se efectuará a los 30 días naturales, contados a partir de la presentación de la factura respectiva.			

Bases de licitación:

Consulta y venta	En Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la ventanilla de atención a proveedores, del Complejo Petroquímico Escolín, ubicado en carretera a Palma Sola S/N KM. 1, colonia 5 de Mayo, C.P. 93350, Poza Rica, Veracruz, teléfonos: directo 01 (782) 82 36105 y 01(782) 82-6-10-00, Ext. 37-401, de lunes a viernes en días hábiles; con el siguiente horario de: 8:30 a 14:00 Hrs.
Costo convocante	\$1,950.00 (IVA incluido)
Costo compraNET	\$1,750.00 (IVA incluido)
Forma de pago	En efectivo o en cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria autorizada, a nombre de Pemex-Petroquímica (Complejo Petroquímico Escolín); ubicado en carretera a Palma Sola S/N km 1, colonia 5 de Mayo, C.P. 93350, Poza Rica, Veracruz, teléfonos: Directo 01 (782) 82 36105 y 01(782)82-6-10-00, Ext. 37-401, de lunes a viernes en días hábiles; con el siguiente horario de: 8:30 a 14:00 Hrs., o bien en compraNET, mediante los recibos que genera el Sistema.
Fecha límite para adquirirlas	24 de julio de 2007

Actos del procedimiento

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones

Fecha y hora: No aplica.	Fecha y hora: 24 de julio de 2007 a las 10:00 horas Ubicación: sala de juntas de Recursos Materiales y Contratos de Complejo Petroquímico Escolín, ubicado en carretera a Palma Sola, S/N km 1, colonia 5 de Mayo, C.P. 93350, Poza Rica, Veracruz.	Fecha y hora: 30 de julio de 2007 a las 10:00 horas Ubicación: sala de juntas de Recursos Materiales y Contratos de Complejo Petroquímico Escolín, ubicado en carretera a Palma Sola, S/N km 1, colonia 5 de Mayo, C.P. 93350, Poza Rica, Veracruz.

Aspectos generales

Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Para ingresar a las instalaciones del Complejo Petroquímico Escolín, deberá portar casco protector no metálico color anaranjado, camisa manga larga de algodón y pantalón de algodón ambos color anaranjado, zapatos tipo industrial, lentes y protectores auditivos.	

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 12 DE JULIO DE 2007.
 SUPTTE. DE RECURSOS MATERIALES DEL COMPLEJO PETROQUIMICO
 ESCOLIN
ING. DAVID GARCIA HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 251128)

CIATEQ A.C.
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para el estudio de análisis de riesgo de proceso, selección de SIL y verificación de SIL de plantas de almacenamiento de hidrocarburos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de propuestas
11104002-014-07	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	16/07/2007	16/07/2007 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/07/2007 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811200000	Estudio de análisis de riesgo de proceso, selección de SIL y verificación de SIL de plantas de almacenamiento de Hidrocarburos	1	Contrato

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Arq. Roberto D. Cevada Báez, con cargo de Subdirector de Rec. Mat. y Servicios, el día 6 de julio de 2007. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Retablo número 150, colonia FOVISSSTE, código postal 76150, Querétaro, Querétaro, teléfono 01(442) 211-26-67, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado a nombre de la convocante, el pago incluye IVA. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de julio de 2007, a las 11:00 horas en Avenida del Retablo número 150, colonia FOVISSSTE, Querétaro, Qro., código postal 76150. El acto de presentación y apertura de las proposiciones se efectuará el día 23 de julio de 2007 a las 11:00 horas, en Avenida del Retablo número 150, colonia FOVISSSTE, Querétaro, Qro., código postal 76150. Se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: en los domicilios señalados por la convocante en las bases de licitación, para la prestación del servicio correspondiente, a partir del 6 de agosto al 30 de octubre de 2007. El pago se realizará: de acuerdo a las condiciones establecidas por la convocante en las bases de licitación para la prestación del servicio correspondiente. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Por acuerdo de la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y Combate a la Corrupción, se hace una cordial invitación a las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otra asociaciones no gubernamentales para que asistan como testigos

sociales a los actos públicos de la licitación contemplada en la presente convocatoria, así como cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

QUERETARO, QRO., A 12 DE JULIO DE 2007.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
ARQ. ROBERTO D. CEVADA BAEZ
RUBRICA.

(R.- 251182)

**FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACION PARA EL
PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CONVOCATORIA 001/2007**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la obra que se indica a continuación:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
09225005-001-07	En convocante: \$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,350.00	20/07/2007	17/07/2007 12:00 horas	17/07/2007 11:00 horas	26/07/2007 11:30 horas

Clave FSC (CCAO P)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010303	Ampliación de escuela. Construcción de edificio para instalación del simulador de navegación tipo Full Mission de 240º. y acabados generales en el edificio de dormitorios de la Escuela Náutica Mercante "Cap. Alt. Luis Gonzaga Priego González", en Tampico, Tamaulipas	3/08/2007	135	\$8'000,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en oficinas centrales de "El Fideicomiso" Cuernavaca número 5 edificio "B" colonia Condesa, código postal 06140, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 55-53-87-11, extensión 131, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La visita al lugar de los trabajos y junta de aclaraciones, se llevará a cabo el día 17 de julio de 2007 a las 11:00 y 12:00 horas, respectivamente, en Escuela Náutica Mercante "Cap. Alt. Luis Gonzaga Priego González", boulevard Adolfo López Mateos y Fidel Velásquez sin número, colonia Guadalupe Mainero, código postal 89000, Tampico, Tamaulipas. Los actos de presentación, apertura de proposiciones y la emisión de fallo, se efectuará en las fechas y horarios ya indicados, en oficinas centrales de "El Fideicomiso", ubicación de la obra: Escuela Náutica Mercante "Cap. Alt. Luis Gonzaga Priego González". El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español; La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se podrán subcontratar partes de la obra. La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en curriculum de la empresa o persona física, donde se compruebe su experiencia en obras similares; declaración fiscal o balance general para comprobación del capital contable; estados financieros auditados para comprobación de la capacidad financiera. Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: recibo original de pago de bases, documentación que acredite la capacidad técnica y financiera, identificación oficial, escrito que se indica en las bases para personas morales, escrito en el que manifieste domicilio, carta artículo 51 y 78 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de conformidad con lo

establecido en el artículo 38 de la citada Ley y 36, 37 y 38 "c" de su Reglamento. Las condiciones de pago son: 30% de anticipo para inicio de los trabajos, 70% mediante estimaciones que se presentarán por periodos no mayores de 30 días naturales, de los avances de obra. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51, 78 penúltimo párrafo y 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2007.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. OMAR LUDIM DURAN OGAZ
RUBRICA.

(R.- 251112)

FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACION PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 03

En cumplimiento al artículo 134 Constitucional, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a personas físicas o morales, deseen participar en las licitaciones públicas nacionales para la contratación del Servicio de Alimentación para las Escuelas Náuticas Mercantes del Fideicomiso y la adquisición de mobiliario y equipo de administración, todos ellos para el año 2007, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Fallo
09225001-003-07	Convocante: \$498.00 compraNET: \$498.00	17/07/2007 9:00 a 15:00 horas	23/07/2007 11:00 horas	25/07/2007 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Monto mínimo	Monto máximo
1	C-8108000000	Servicio de alimentación al alumnado interno de la Escuela Náutica Mercante de Tampico	40,738	101,844
2	C-8108000000	Servicio de alimentación al alumnado interno de la Escuela Náutica Mercante de Veracruz	45,043	112,608
3	C-8108000000	Servicio de alimentación al alumnado interno de la Escuela Náutica Mercante de Mazatlán	45,706	114,264

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
09225001-004-07	Convocante: \$498.00 compraNET: \$498.00	17/07/2007 9:00 a 15:00 horas	23/07/2007 16:00 horas	24/07/2007 18:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	U. de M.
1	1450600162	Literas tubulares de 3" de diámetro en color azul rey	47	Pieza
2	1450600080	Colchón tipo hotelero de 1.80 X 0.90 m	88	Pieza
3	1450215002	Mesa combinadas individuales (madera y metal)	295	Pieza
4	1450225000	Silla individual (madera y metal)	295	Pieza

Las bases se encuentran disponibles a partir de esta fecha para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, www.fidena.gob.mx, o bien, la Subdirección de Administración,

sita en Cuernavaca número 5, colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06140, México, D.F., en horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. La forma de pago es, en el domicilio de la convocante, efectivo y/o cheque de caja o certificado a favor del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional. En compraNET, el pago por este medio deberá hacerse mediante depósito en las cuentas bancarias que señala compraNET. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de estas licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Junta de aclaración de dudas a las bases: servicio de alimentación para el alumnado interno de las escuelas náuticas mercantes 17 de julio de 2007 a las 11:00 horas, adquisición de mobiliario y equipo de administración 17 de julio de 2007 a las 16:00 horas. Todos los eventos se celebrarán en las instalaciones de la sala de usos múltiples del Fideicomiso, sita en el domicilio arriba indicado; asimismo, se hace constar que la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas para la contratación de los bienes y servicios antes mencionados fue autorizada por el titular de la Dirección de Administración y Finanzas de la entidad. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y el pago se hará en moneda nacional, no se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica. Lugar de entrega, vigencia y plazo de entrega: conforme a bases. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación; así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas. Sólo se otorgarán anticipos para la contratación del servicio de alimentación al alumnado de las escuelas náuticas mercantes. Los interesados deberán garantizar el cumplimiento del contrato correspondiente y, en su caso, de la adquisición de mobiliario y equipo de administración deberá garantizar defectos de fabricación y vicios ocultos. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las condiciones de pago serán: dentro de los 45 días posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada para la adquisición de bienes y servicios. El o los adjudicado(s) firmará(n) el contrato correspondiente y/o entregarán las pólizas en la forma y términos especificados en bases.

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2007.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. OMAR LUDIM DURAN OGAZ
RUBRICA.

(R.- 251119)

FIDEICOMISO NUMERO 1928*
PARA APOYAR EL PROYECTO DE SANEAMIENTO DEL VALLE DE MEXICO
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. PSVM/PE/02/07

El Fideicomiso número 1928*.- Para apoyar el Proyecto de Saneamiento del Valle de México, a través de la Comisión Nacional del Agua, en su carácter de Coordinador Técnico del Proyecto, convoca a las personas físicas y morales mexicanas interesadas en participar en la licitación pública nacional a precio alzado y tiempo determinado para realizar las obras y servicios que a continuación se señalan.

No. de concurso	Costo de las bases	Visita al lugar de los servicios	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
No.PSVM/PI/PTAR/05/07	\$4,000.00	19/07/07 9:00 horas	23/07/07 10:00 horas	27/08/07 10:00 horas	\$7'000,000.00
Descripción general de los trabajos			Fecha estimada de inicio y terminación	Plazo de ejecución en días naturales	Ubicación de los servicios
"Proyecto ejecutivo, rehabilitación, puesta en marcha y operación de la planta de tratamiento de aguas residuales Mixquic, Delegación Tláhuac, en el Distrito Federal"			25/09/07 29/08/08	341	Distrito Federal

Las bases para licitación estarán disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas del Coordinador Técnico del Proyecto, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 1228, 6o. piso, colonia Tlacoquemécatl del Valle, código postal 03200, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución Fiduciaria en el Fideicomiso número 1928.- Para apoyar el Proyecto de Saneamiento del Valle de México.

La visita al sitio es optativa, el lugar de reunión será: en las oficinas del Coordinador Técnico del Proyecto, sitas en Insurgentes Sur 1228, 6o. piso, colonia Tlacoquemécatl del Valle, código postal 03200, Delegación Benito Juárez, teléfono 55-59-56-93, en el horario y fecha señalados.

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, el convocante, a través del Coordinador Técnico del Proyecto, podrá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición que incluye los aspectos técnicos y económicos.

La entrega de proposiciones se hará mediante la entrega de un sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las juntas de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas del Coordinador Técnico del Proyecto, ubicadas en avenida Insurgentes Sur 1228, 6o. piso, colonia Tlacoquemécatl del Valle, código postal 03200, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, en los horarios y fechas señalados.

La asistencia a las juntas de aclaraciones es opcional. Las proposiciones se presentarán escritas en español y serán cotizadas en peso mexicano.

La obra y los servicios de esta licitación se llevarán a cabo con cargo a los recursos patrimoniales disponibles del Fideicomiso número 1928*.- Para apoyar el Proyecto de Saneamiento del Valle de México.

Anticipos: se otorgará un 25% del monto total del contrato.

No se recibirán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en:

- a) Diseño.- de 2 (dos) o más plantas de tratamiento biológico de aguas residuales, no menor a 30 l/s.
- b) Construcción.- la empresa o empresas participantes debe(n) haber construido satisfactoriamente 2 (dos) o más plantas de tratamiento biológico de aguas residuales no menores a 30 l/s en los últimos 10 años.
- c) La empresa o empresas participantes debe(n) haber puesto en marcha satisfactoriamente 1 (una) o más plantas de tratamiento biológico de aguas residuales no menor a 30 l/s.

Documentos generales que deberán acompañar las proposiciones:

Se permitirá la subcontratación de: servicios de laboratorio y ejecución de estudios de geotecnia.

- 1.- Escrito en el que el participante manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo.
- 2.- Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse inhabilitado por autoridad competente.
- 3.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 80. fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 4.- Declaración fiscal (declaración del ejercicio fiscal de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria donde se pueda ver el capital contable) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado por un contador público, conforme a las normas de su profesión) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable de: \$7'000,000.00 (siete millones de pesos M.N.).
- 5.- Copia simple (por los dos lados) de la identificación oficial vigente con fotografía y clave de RFC, tratándose de personas físicas, y en caso de personas morales de la persona que firme la proposición, y
- 6.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometerla, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación con los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - b) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, así como datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, según su naturaleza jurídica.
- 7.- En caso de presentarse al acto de presentación y apertura de proposiciones, una persona distinta al representante legal de la empresa deberá presentar carta poder simple, identificación oficial vigente del representante legal (copia simple) que otorga el poder y original de quien lo recibe.
- 8.- Carta compromiso para cumplir y respetar las especificaciones y los términos de referencia.
- 9.- Carta compromiso para respetar el derecho de confidencialidad.
- 10.- Escrito de solicitud de inscripción indicando el número y descripción del concurso.

Las manifestaciones de los participantes se harán en papel membretado de la empresa, con la fecha, número y nombre del concurso, dirigidas al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución Fiduciaria en el Fideicomiso número 1928.- Para apoyar el Proyecto de Saneamiento del Valle de México, a la atención del Coordinador Técnico del Proyecto.

Las empresas que decidan agruparse para presentar una sola propuesta deberán apegarse a lo establecido en las bases de concurso.

La documentación legal y administrativa distinta a las proposiciones técnicas y económicas, podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la proposición.

El incumplimiento de alguno de los requisitos señalados en esta convocatoria y en las bases de concurso, será causa de descalificación.

Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria, bases de concurso, y en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas.

El fallo se emitirá una vez que se cuente con la autorización del Comité Técnico o Subcomité Técnico Operativo del Fideicomiso número 1928.- Para apoyar el Proyecto de Saneamiento del Valle de México, según corresponda.

El criterio para la adjudicación de los contratos será: conforme a los criterios de evaluación y adjudicación establecidos en las bases de concurso, se adjudicará el contrato a aquel licitante cuya propuesta resulte solvente y económicamente más conveniente para la convocante, porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Condiciones de pago: mediante la formulación de estimaciones mensuales conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos dentro de un plazo de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de que la convocante reciba dichas estimaciones, previa autorización del Coordinador Técnico del Proyecto.

* Fideicomiso operado por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria.

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2007.

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS,
S.N.C.

FIDEICOMISO No. 1928, PARA APOYAR EL PROYECTO
DE SANEAMIENTO DEL VALLE DE MEXICO
GERENTE DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS Y DELEGADO
FIDUCIARIO

LIC. JULIO GODINEZ CORTES
RUBRICA.

COMISION NACIONAL DEL AGUA
COORDINADOR TECNICO DEL PROYECTO
COORDINADOR GENERAL DE LOS PROYECTOS DE
ABASTECIMIENTO
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL VALLE DE
MEXICO

ING. MIGUEL GUEVARA TORRES
RUBRICA.

(R.- 251085)

FIDEICOMISO NUMERO 1928*
PARA APOYAR EL PROYECTO DE SANEAMIENTO DEL VALLE DE MEXICO
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL MULTIPLE No. PSVM/OD/08/07

El Fideicomiso No. 1928*.- Para Apoyar el Proyecto de Saneamiento del Valle de México, a través de la Comisión Nacional del Agua, en su carácter de Coordinador Técnico del Proyecto, convoca a las personas físicas y morales mexicanas interesadas en participar en la licitación pública nacional para realizar los trabajos que a continuación se señalan.

Concurso No.	Costo de las bases	Visita al lugar de los servicios	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
PSVM/SUP/RBCG/13/07	\$1,500.00	18/07/07 9:00 horas	19/07/07 10:00 horas	26/07/07 10:00 horas	\$2'000,000.00

Descripción general de los trabajos	Fecha estimada de inicio y terminación	Plazo de ejecución en días naturales	Ubicación de los servicios
“Supervisión de los trabajos de renivelación de bordos del canal general, en la Delegación Tláhuac, Distrito Federal y en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México”	4/09/07 24/02/08	174 días	Distrito Federal y Estado de México

Concurso No.	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
PSVM/OD/RBCG/22/07	\$3,000.00	19/07/07 9:00 horas	20/07/07 10:00 horas	30/07/07 10:00 horas	\$10'000,000.00

Descripción general de los trabajos	Fecha estimada de inicio y terminación	Plazo de ejecución en días naturales	Ubicación de los trabajos
“Renivelación de bordos del canal general”	4/09/07 31/01/08	150 días	Distrito Federal y Estado de México

Las bases para licitación estarán disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas del Coordinador Técnico del Proyecto, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 1228, 6o. piso, colonia Tlacoquemécatl Del Valle, código postal 03200, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución Fiduciaria en el Fideicomiso número 1928.- Para Apoyar el Proyecto de Saneamiento del Valle de México.

La visita al sitio es optativa, el lugar de reunión será: en las oficinas del Coordinador Técnico del Proyecto, sita en Insurgentes Sur 1228, 6o. piso, colonia Tlacoquemécatl del Valle, código postal 03200, Delegación Benito Juárez, teléfono 55-59-67-66, en el horario y fecha señalados.

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, el convocante a través del Coordinador Técnico del Proyecto, podrá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición que incluye los aspectos técnicos y económicos.

La entrega de proposiciones se hará mediante la entrega de un sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las juntas de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas del Coordinador Técnico del Proyecto, ubicadas en avenida Insurgentes Sur 1228, 6o. piso, colonia Tlacoquemécatl del Valle, código postal 03200, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, en los horarios y fechas señalados. La asistencia a las juntas de aclaraciones es opcional. Las proposiciones se presentarán escritas en español y serán cotizadas en peso mexicano.

La obra y los servicios de estas licitaciones se llevarán a cabo con cargo a los recursos patrimoniales disponibles del Fideicomiso número 1928*.- Para Apoyar el Proyecto de Saneamiento del Valle de México.

Anticipos: únicamente se otorgará el 15% del monto del contrato para el concurso número PSVM/OD/RBCG/22/07.

No se recibirán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: para el concurso número PSVM/SUP/RBCG/13/07, experiencia de la empresa y/o su personal, ya sea en supervisión, coordinación o construcción de obras similares. En caso de que la experiencia la acredite el personal deberá entregar la currícula de los profesionistas comisionados a los servicios, en la cual se muestre la experiencia solicitada en los términos de referencia. La experiencia de la empresa será acreditada con el curriculum de la empresa, las carátulas de los contratos celebrados y sus actas finiquito. En caso de asociación de empresas se deberá nombrar a un responsable de ambos debiendo comunicarlo por escrito a la convocante. Para el concurso número PSVM/OD/RBCG/22/07 Para la constructora 3 años de experiencia en obras similares a las de la presente licitación, debiendo entregar las carátulas de los contratos y sus respectivas actas finiquito conforme a lo especificado en el documento AT4, para su personal 3 años de experiencia debiendo anexar la currícula del personal responsable de estos trabajos, para el Gerente de Construcción y Superintendente de Obra experiencia de 8 años en trabajos similares, en caso de asociación de empresas se deberá nombrar a un responsable de las empresas agrupadas debiendo comunicarlo por escrito a la convocante, lo anterior conforme a lo solicitado en los documentos AT3 y AT4.

Se permitirá la subcontratación de: sólo para el concurso número (PSVM/OD/RBCG/22/07 Topografía).

Documentos generales que deberán acompañar las proposiciones:

- 1.- Escrito en el que el participante manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo.
- 2 Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse inhabilitado por autoridad competente.
- 3.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 8o. fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 4.- Declaración fiscal (declaración del ejercicio fiscal de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria donde se pueda ver el capital contable) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado por un contador público, conforme a las normas de su profesión) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable de: para el concurso número PSVM/SUP/RBCG/13/07 \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) y para el número PSVM/OD/RBCG/22/07 \$10'000,000.00 (diez millones de pesos M.N.).
- 5.- Copia simple (por los dos lados) de la identificación oficial vigente con fotografía y clave de RFC, tratándose de personas físicas y en caso de personas morales de la persona que firme la proposición, y
- 6.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometerla, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación con los nombres

de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

- b) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, así como datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, según su naturaleza jurídica.
- 7.- En caso de presentarse al acto de presentación y apertura de proposiciones una persona distinta al representante legal de la empresa deberá presentar carta poder simple, identificación oficial vigente del Representante legal (copia simple) que otorga el poder y original de quien lo recibe.

8.- Carta compromiso para cumplir y respetar las especificaciones y los términos de referencia.

9.- Carta compromiso para respetar el derecho de confidencialidad.

10.- Escrito de solicitud de inscripción indicando el número y descripción del concurso. Las manifestaciones de los participantes se harán en papel membretado de la empresa, con la fecha, número y nombre del concurso, dirigidas al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución Fiduciaria en el Fideicomiso número 1928.- Para Apoyar el Proyecto de Saneamiento del Valle de México, a la atención del Coordinador Técnico del Proyecto.

Las empresas que decidan agruparse para presentar una sola propuesta deberán apegarse a lo establecido en las bases de concurso.

La documentación legal y administrativa distinta a las proposiciones técnicas y económicas, podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la proposición.

El incumplimiento de alguno de los requisitos señalados en esta convocatoria y en las bases de concurso, será causa de descalificación.

Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria, bases de concurso, y en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas.

El fallo se emitirá una vez que se cuente con la autorización del Comité Técnico o Subcomité Técnico Operativo del Fideicomiso número 1928.- Para Apoyar el Proyecto de Saneamiento del Valle de México, según corresponda.

El criterio para la adjudicación de los contratos será: conforme a los criterios de evaluación y adjudicación establecidos en las bases de concurso, se adjudicará el contrato a aquel licitante cuya propuesta resulte solvente por que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Condiciones de pago: mediante la formulación de estimaciones mensuales conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos dentro de un plazo de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de que la convocante reciba dichas estimaciones, previa autorización del Coordinador Técnico del Proyecto.

* Fideicomiso operado por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria.

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2007.

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.
FIDEICOMISO No. 1928, PARA
APOYAR EL PROYECTO DE
SANEAMIENTO DEL
VALLE DE MEXICO
GERENTE DE NEGOCIOS
FIDUCIARIOS
Y DELEGADO FIDUCIARIO
LIC. JULIO GODINEZ CORTES
RUBRICA.

COMISION NACIONAL DEL AGUA
COORDINADOR TECNICO DEL
PROYECTO
COORDINADOR GENERAL DE LOS
PROYECTOS DE ABASTECIMIENTO
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
DEL VALLE DE MEXICO
ING. MIGUEL GUEVARA TORRES
RUBRICA.

(R.- 251167)

SISTEMA INTEGRAL DE TIENDAS Y FARMACIAS DEL ISSSTE
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA 001/2007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de materiales y útiles de oficina, así como la de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00639001-001-07

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$746.40 Costo en compraNET: \$746.40		23/07/2007	23/07/2007 11:00 Hrs.	No habrá visita a instalaciones	30/07/2007 11:00 Hrs.	30/07/2007 11:00 Hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C2100000 00	Plásticos y adhesivos			1	Lote
2	C2100000 00	Artículos para oficina metal			1	Lote
3	C2100000 00	Artículos para oficina plástico y varios			1	Lote
4	C2100000 00	Artículos para oficina papel y varios			1	Lote

Licitación pública Internacional 00639001-002-07

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$746.40 Costo en compraNET: \$746.40		26/07/2007	26/07/2007 11:00 Hrs.	No habrá visita a instalaciones	2/08/2007 11:00 Hrs.	2/08/2007 11:00 Hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C8700000 50	CD grabable 48x40 C/20			900	Caja
3	C8700000 10	Diskette de 3 1/2 HD formateado C/10			1,600	Caja
4	C8700000 28	Toner p/imp. HP 1015 Q2612a			100	Pieza
5	C8700000 28	Toner para impresora Dell 1700/1710 H3730			300	Pieza
7	C8700000 28	Toner para impresora Brother HL-1050 TN-300			150	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o en el Departamento de Recursos Materiales de la Subdirección de Administración, ubicado en callejón Vía San Fernando número 12, primer piso, colonia Isidro Fabela, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal

14030, teléfono 5447-6200, extensión 99732, los días del 12 al 23 de julio de 2007, para la licitación 00639001-001-07 y del 12 al 26 de julio de 2007, para la licitación 00639001-002-07 de 10:00 a 15:00 horas en días hábiles. La forma de pago es, mediante depósito bancario en BBVA Bancomer, S.A., al número de cuenta 0444118472, convenio 6291, a favor del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Lugar de entrega: los bienes deberán ser entregados y puestos a piso por el licitante adjudicado en el almacén general del SITYF, ubicado en Calle Uno número 314, colonia Pantitlán, Delegación Iztacalco, código postal 8100, México, D.F., teléfono 55-58-10-59, en el horario de entrega de 9:00 a 17:00 horas en días hábiles.
- Plazo de entrega: 00639001-001-07 será dentro de los 20 días naturales, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato. 00639001-002-07 será dentro de los 45 días naturales, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
- El pago se realizará: en peso mexicano en una sola exhibición por partida completa entregada a entera satisfacción del Instituto.
- La junta de aclaraciones se realizará en la fecha y hora indicadas, en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios de Recursos Materiales y Servicios Generales del SITYF, ubicada en callejón Vía San Fernando número 12, primer piso, colonia Isidro Fabela, código postal 14030, Tlalpan, México, Distrito Federal.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación se realizará en la fecha y hora indicadas, en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios de Recursos Materiales y Servicios Generales del SITYF, Callejón Vía San Fernando número 12, primer piso, colonia Isidro Fabela, código postal 14030, Tlalpan, México, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería ni por medios remotos de comunicación electrónica. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2007.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
FRANCISCO J. BERZUNZA DEL RIO
RUBRICA.

(R.- 251209)

**INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE
COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 005**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación del servicio de encuesta origen-destino a conductores de autotransporte

federal, por el método de encuesta directa en estaciones ubicadas en la red carretera federal, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
0910000 1-005-07	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$995.00	20/07/2007	20/07/2007 12:00 horas Sanfandila, Qro.	30/07/2007 12:00 horas Sanfandila, Qro.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Encuesta origen-destino a conductores de autotransporte federal	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 12+000 carretera Querétaro-Galindo sin número, Sanfandila, código postal 76100, Pedro Escobedo, Querétaro, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas, y/o en avenida Nuevo León número 210, 2o. piso, colonia Condesa, en la Ciudad de México, D.F., con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles.
- La forma de pago es, en convocante. El pago se efectuará en una institución bancaria autorizada en el Formato SAT 16; posteriormente se deberá presentar la copia correspondiente debidamente sellada por el banco receptor, en la convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones; de igual manera quienes adquieran las bases por compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de julio de 2007 a las 12:00 horas, en la sala de juntas, ubicada en el kilómetro 12+000 carretera Querétaro-Galindo Sanfandila, Municipio de Pedro Escobedo, en el Estado de Querétaro.
- Acto de presentación y apertura de proposiciones el día 30 de julio de 2007 a las 12:00 horas, en el lugar arriba indicado.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- No hay anticipos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en lo supuesto del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Las condiciones de pago serán: de acuerdo a bases.
- Conforme a lo estipulado en el artículo 29 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cualquier persona puede asistir en calidad de observadora, a los actos públicos de la presente licitación, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

PEDRO ESCOBEDO, QRO., A 12 DE JULIO DE 2007.
JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS
C. GUSTAVO ARIAS BRAVO
RUBRICA.

(R.- 251237)

INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE
COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con apego al “Acuerdo por el que establecen las Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio”, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional para la adquisición de equipos de laboratorio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
09100001-006-07	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$995.00	26/07/2007	26/07/2007 12:00 horas Sanfandila, Qro.	1/08/2007 12:00 horas Sanfandila, Qro.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Perfilómetro láser	1	Equipo
2	0000000000	Medidor de permeabilidad de cloruros en concreto	1	Equipo
3	0000000000	Set de calibradores y equipo para líquidos penetrantes	1	Equipo
4	0000000000	Amplificador de carga para transductores de medición	2	Equipo
5	0000000000	Amperímetro digital de gancho CD/CA de 200 A	2	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 12+000 carretera Querétaro-Galindo sin número, Sanfandila, código postal 76100, Pedro Escobedo, Querétaro, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas, y/o en avenida Nuevo León número 210, 2o. piso, colonia Condesa, en la Ciudad de México, D.F., con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles.
- La forma de pago es, en convocante. El pago se efectuará en una institución bancaria autorizada en el formato SAT 16; posteriormente se deberá presentar la copia correspondiente debidamente sellada por el banco receptor, en la convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones; de igual manera quienes adquieran las bases por compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de julio de 2007 a las 12:00 horas en la sala de juntas, ubicada en el kilómetro 12+000 carretera Querétaro-Galindo Sanfandila, Municipio de Pedro Escobedo, en el Estado de Querétaro.
- Acto de presentación y apertura de proposiciones el día 1 de agosto de 2007 a las 12:00 horas, en el lugar arriba indicado.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- No hay anticipos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en lo supuesto del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Las condiciones de pago serán: de acuerdo a bases.
- La presente licitación se encuentra bajo el Tratado de Libre Comercio con América del Norte y demás disposiciones.
- Conforme a lo estipulado en el artículo 29 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cualquier persona puede asistir en calidad de observadora, a los actos públicos de la presente licitación, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

PEDRO ESCOBEDO, QRO., A 12 DE JULIO DE 2007.

JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS
C. GUSTAVO ARIAS BRAVO
RUBRICA.

(R.- 251238)

INSTITUTO NACIONAL DE LA PESCA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INFRAESTRUCTURA
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mantenimiento y conservación de inmuebles, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura	
08110002-001-07		\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	24/07/2007	24/07/2007 9:00 horas	17/07/2007 10:00 horas	30/07/2007 9:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Mantenimiento y conservación de la Dirección General de Investigación Pesquera en el Pacífico Norte, ubicada en: calzada Sábalo Cerritos s/n, C.P. 82010, Mazatlán, Sinaloa				3/09/2007	88	\$500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
08110002-002-07	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	24/07/2007	24/07/2007 12:00 horas	20/07/2007 10:00 horas	30/07/2007 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido	
1010106	Mantenimiento y conservación del Centro Regional de Investigación Pesquera, Guaymas, Sonora, ubicado en: Calle 20 Sur No. 605, C.P. 85400, Guaymas, Sonora		3/09/2007	70	\$800,000.00	
No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
08110002-003-07		\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	24/07/2007	24/07/2007 16:00 horas	17/07/2007 10:00 horas	30/07/2007 16:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Mantenimiento y conservación del Centro Regional de Investigación Pesquera, Ensenada, B.C., ubicado en carretera Tijuana-Ensenada, km 97.5 colonia El Sauzal de Rodríguez, C.P. 22769, Ensenada, B.C.			3/09/2007	88	\$800,000.00
No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
08110002-004-07		\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	25/07/2007	25/07/2007 9:00horas	24/07/2007 10:00 horas	31/07/2007 9:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Mantenimiento y conservación del Centro Regional de Investigación Pesquera, La Paz, B.C.S., ubicado en Pichilingüe km-1.0, C.P. 23000, La Paz, B.C.S.			3/09/2007	88	\$500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
08110002-005-07	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	25/07/2007	25/07/2007 12:00 horas	20/07/2007 10:00 horas	31/07/2007 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Mantenimiento y conservación de la Dirección General de Investigación Pesquera en el Atlántico, Veracruz, ubicada en Av. Ejército Mexicano No. 106, colonia Ex Hacienda Ylang Ylang, C.P. 94298, Boca del Río, Veracruz		3/09/2007	88	\$800,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
08110002-006-07	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	25/07/2007	25/07/2007 16:00 horas	20/07/2007 10:00 horas	31/07/2007 16:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Mantenimiento y conservación del Centro Regional de Investigación Pesquera, Tampico, Tamaulipas, ubicado en calle Altamira s/n, Col. Isleta Pérez, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas		3/09/2007	88	\$500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
08110002-007-07	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	26/07/2007	26/07/2007 9:00 horas	24/07/2007 10:00 horas	1/08/2007 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Mantenimiento y conservación del Centro Regional de Investigación Pesquera, Pátzcuaro, Michoacán, ubicado en calzada Ibarra No. 28, colonia Ibarra, C.P. 61609, Pátzcuaro, Michoacán	3/09/2007	88	\$700,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
08110002-008-07	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	26/07/2007	26/07/2007 12:00 horas	17/07/2007 10:00 horas	1/08/2007 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Mantenimiento y conservación del Centro Regional de Investigación Pesquera, Bahía Banderas, Nayarit. Ubicado en Calle de la Tortuga No. 1, C.P. 63732, La Cruz de Huanacaxtle, Nayarit		3/09/2007	70	\$800,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
08110002-009-07	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	26/07/2007	26/07/2007 16:00 horas	17/07/2007 10:00 horas	1/08/2007 16:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

1010106	Mantenimiento y conservación del Centro Regional de Investigación Pesquera, Yucalpetén, Yucatán, ubicado en Carretera A. Chelem Puerto de Abrigo s/n, C.P. 97320, Yucalpetén, Yucatán	3/09/2007	70	\$400,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
08110002-010-07	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	27/07/2007	27/07/2007 9:00 horas	17/07/2007 10:00 horas	2/08/2007 9:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Mantenimiento y conservación de la Dirección General de Investigación Pesquera en el Pacífico Sur, ubicada en Playa Ventanas s/n, Carretera A. Campos, C.P. 28200, A.P. 591 Manzanillo, Colima		3/09/2007	88	\$600,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
08110002-011-07	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	27/07/2007	27/07/2007 11:00 horas	20/07/2007 10:00 horas	2/08/2007 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Mantenimiento y conservación del Centro Regional de Investigación Pesquera, Ciudad del Carmen, Campeche. Ubicado en Héroes 21 de Abril, esquina Calle 26, colonia Playa Norte, C.P. 24100, Ciudad del Carmen, Campeche		3/09/2007	70	\$450,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
08110002-012-07	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	27/07/2007	27/07/2007 13:00 horas	24/07/2007 10:00 horas	2/08/2007 16:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Mantenimiento y conservación del Centro Regional de Investigación Pesquera, Lerma, Campeche, ubicado en carretera Campeche Lerma km 5, C.P. 24500, Lerma, Campeche		3/09/2007	70	\$450,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
08110002-013-07	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	28/07/2007	27/07/2007 15:00 horas	19/07/2007 10:00 horas	3/08/2007 9:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Mantenimiento y conservación del Centro Regional de Investigación Pesquera, Salina Cruz, Oaxaca, ubicado en Prolongación Playa Abierta s/n, colonia Miramar, C.P. 70680, Salina Cruz, Oaxaca		3/09/2007	70	\$300,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
08110002-014-07	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	28/07/2007	27/07/2007 17:00 horas	23/07/2007 10:00 horas	3/08/2007 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Mantenimiento y conservación de oficinas centrales, ubicadas en: calle Pitágoras 1320, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F.	3/09/2007	88	\$500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Pitágoras número 1320, 2o. piso, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, D.F., teléfono 5422-30-59, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es mediante formulario 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debidamente pagado ante institución bancaria o en su defecto ante la Tesorería de la Federación, asignándole la clave de cómputo número 600017. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en los días y horarios indicados en el programa anterior en el auditorio del Instituto Nacional de la Pesca, ubicado en Pitágoras número 1320, planta baja, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, D.F.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuarán en los días y horarios indicados en el programa anterior en el auditorio del Instituto Nacional de la Pesca, ubicado en Pitágoras número 1320, planta baja, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, D.F.
- Las visitas al lugar de los trabajos se llevarán a cabo en los domicilios indicados en la descripción general de la obra en los días y horarios indicados en el mismo programa.
- La ubicación de la obra: está indicada en la descripción general de la obra.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: presentar dos actas de recepción de trabajos similares de la presente licitación y para garantizar la capacidad financiera deberán presentar al menos los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de personas morales o identificación oficial vigente con fotografía si se trata de personas físicas, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, estar al corriente en sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las propuestas el contrato se adjudicará a la persona que de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por en el Instituto, asimismo garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: mediante la formulación de estimaciones, las cuales serán pagadas en un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que sean aprobadas por la supervisión.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
C.P. MANUEL ALBERTO PEDROZA CARMONA
RUBRICA.

(R.- 251213)

**COMISION NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION LOCAL TABASCO
CONVOCATORIA 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación del servicio que se indica a continuación:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
16101029-002-07	\$996.00	20/07/07 14:00 horas	20/07/07 10:00 horas	No habrá	26/07/07 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C510200024	Servicio de suministro de vales de combustible	Importe mínimo 160,000.00 máximo 400,000.00	Servicio

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Enlace Administrativo de la Dirección Local Tabasco, con domicilio en avenida 27 de Febrero 1349 esquina Calle uno, colonia Reforma, código postal 86080, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01 993 3 15 70 49, extensión 1030, los días hábiles, a partir de la publicación y hasta la fecha límite señalada, en horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en convocante debiendo cubrir el costo de las bases por medio de cheque certificado a nombre de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante recibo que expide el sistema, debiendo avisar a la Subdirección de Enlace Administrativo al teléfono 01 993 3 15 70 49 extensión 1030.
- Las aclaraciones al contenido de las bases en forma tradicional, las deberá solicitar el licitante por escrito a la convocante, enviándose preferentemente en forma previa a la fecha en que se realizará la junta de aclaraciones.
- Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo, en la sala de juntas de la Dirección Local Tabasco de la Comisión Nacional del Agua, ubicada en avenida 27 de Febrero 1349 esquina Calle uno, colonia Reforma, código postal 86080, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones: será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo para las presentes licitaciones.
- Lugar de entrega de los servicios: se realizará en la Dirección Local Tabasco.
- Plazo de ejecución del servicio: será del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2007.
- El pago será exigible 30 días posteriores a la presentación de la factura original debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

VILLAHERMOSA, TAB., A 12 DE JULIO DE 2007.
DIRECTOR LOCAL TABASCO

ARMANDO PADILLA HERRERA

RUBRICA.

(R.- 251155)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR
DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales e internacional, para la contratación de las adquisiciones que se indican a continuación:

Licitaciones nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
16101003-007-07	\$663.00	24/07/07	24/07/07 9:30 horas	30/07/2007 9:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
		Organismo de Cuenca Frontera Sur		
1	C66060502 4	Llanta de hule p/camioneta 265/75 R16	52	Pieza
2	C66060502 4	Llanta de hule para camioneta LT 265/75 R16	24	Pieza
3	C66060502 4	Llanta hule para camioneta 235/75 R16	20	Pieza
4	C66060502 4	Llanta de hule para terracería R16 265/75	16	Pieza
5	C66060502 2	Llanta de hule p/camión de 3 toneladas 750 x 16 p/todo terreno	12	Pieza
		Dirección local Tabasco		
1	C66060502 4	Llantas de hule LT265/75 R16	15	Pieza
2	C66060502 4	Llantas de hule LT225/75 R16	10	Pieza
3	C66060502 4	Llanta de hule P235/70 R16	8	Pieza
4	C66060502 4	Llanta de hule 235/70 R16	8	Pieza
5	C66060502 4	Llantas de hule LT 275/70 R17	8	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica

16101003-008-07	\$663.00	24/07/07	24/07/07 12:00 horas	30/07/2007 12:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
		Organismo de Cuenca Frontera Sur		
1	C210000244	Papel para fotocopia tamaño carta de 90 g/m² 92% blancura	1,950	Millar
2	C660200010	Folders t/carta color crema	1,900	Pieza
3	C660200004	Recopiladores tamaño carta color verde	1,625	Pieza
4	C660200010	Folders t/carta color verde	1,600	Pieza
5	C660200004	Recopiladores tamaño oficio color verde	1,250	Pieza
		Dirección local Tabasco		
1	C660200010	Folders t/carta color beige	1,250	Pieza
2	C660200010	Folders con costilla y protección de hoja	1,000	Pieza
3	C660200004	Registrador Verde tradicional t/carta	976	Pieza
4	C210000242	Separadores de colores t/carta de 8 posiciones c/uno	820	Juego
5	C210000244	Papel para fotocopia tamaño carta de 90 g/m² 92% blancura	875	Millar

Licitación internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
16101003-009-07	\$663.00	25/07/07	25/07/07 10:30 horas	31/07/2007 10:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
		Organismo de Cuenca Frontera Sur		
1	C3600000048	Cartucho para impresora marca HP Laser Q2612A	30	Pieza
2	C3600000048	Cartucho para impresora marca Ecosys FS L020D	30	Pieza
3	C3600000048	Cartucho tinta para impresora Canon Pixma P-90 BC-15 Black y BC1-16 color	30	Pieza
4	C3600000048	Toner para impresora Hewlett Packar LaserJet 8000D	25	Pieza
5	C3600000048	Cartucho tinta para impresora HP PSC-2510 Photosmar multifuncional No. 57-13867721	10	Pieza
		Dirección local Tabasco		
1	C8700000050	Disco compacto DVD+R	405	Pieza
2	C8700000050	Disco compacto CD-R	130	Pieza
3	C3600000050	Video casete mini DV	20	Pieza

4	C36000004 8	Toner HP Laserjet 1320	20	Pieza
5	C87000012 4	Toner impresora Samsung ml 1710	15	Pieza

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Tuxtla-Chicoasén kilómetro 1.5, Los Laguitos, código postal 29029, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01961 6021167, los días hábiles a partir de la publicación y hasta la fecha límite señalada, en horario de 9:00 a 14:30 horas.
- La forma de pago es, en convocante debiendo cubrir el costo de las bases por medio de cheque certificado a nombre de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante recibo que expide el sistema, debiendo avisar a la Dirección de Administración, al teléfono 019616021167.
- Las aclaraciones al contenido de las bases en forma tradicional y electrónica, las deberá solicitar el licitante por escrito a la convocante, enviándose preferentemente en forma previa a la fecha en que se realizará la junta de aclaraciones.
- Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo, en la sala de juntas del Organismo de Cuenca Frontera Sur de la Comisión Nacional del Agua, ubicada en carretera Tuxtla-Chicoasén kilómetro 1.5, Los Laguitos, código postal 29029, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo para las presentes licitaciones.
- Lugar de entrega de los bienes: en el almacén del Organismo de Cuenca Frontera Sur en Chiapas y en el almacén que ocupa la Dirección Local en Tabasco.
- Plazo de entrega de los bienes: será de 20 días naturales.
- El pago será exigible 45 días posteriores a la presentación de la factura original debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 12 DE JULIO DE 2007.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA
SUR

GIL DE JESUS MUÑOZ COUTIÑO

RUBRICA.

(R.- 251138)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
GERENCIA DE CONSTRUCCION
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus Reformas y 18 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de trabajos y/o servicios descritos a continuación, sobre lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
16101036-077-07	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	24/07/2007 14:00 horas	19/07/2007 10:00 horas	20/07/2007 10:00 horas	30/07/2007 10:00 horas	130 días naturales
Clave FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos o servicios			Ubicación de los trabajos	Fechas estimadas de inicio y término	Capital contable requerido
0	Ejecución de dos proyectos ejecutivos para el control supervisorio de: 1) Planta Potabilizadora Madín y 2) Planta de rebombeo y pozos de los ramales Teoloyucan, Tizayuca-Pachuca y Los Reyes-FFCC desde el Centro de Distribución Barrientos, Estado de México			Estado de México	15/08/2007 22/12/2007	\$500,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
16101036-078-07	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	24/07/2007 14:00 horas	19/07/2007 10:00 horas	20/07/2007 12:00 horas	30/07/2007 12:00 horas	135 días naturales
Clave FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos o servicios			Ubicación de los trabajos	Fechas estimadas de inicio y término	Capital contable requerido

0	Dirección técnica de dos proyectos ejecutivos para el control supervisorio de: 1) Planta Potabilizadora Madín y 2) Planta de rebombeo y pozos de los ramales Teoloyucan, Tizayuca-Pachuca y Los Reyes-FFCC desde el Centro de Distribución Barrientos, Estado de México	Estado de México	15/08/2007 27/12/2007	\$500,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
16101036-079-07	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	24/07/2007 14:00 horas	19/07/2007 10:00 horas	20/07/2007 10:00 horas	30/07/2007 14:00 horas	90 días naturales
Clave FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos o servicios			Ubicación de los trabajos	Fechas estimadas de inicio y término	Capital contable requerido
0	Rehabilitación y bacheo del camino de operación del Ramal Teoloyucan, Municipios de Cuatitlán de Romero Rubio y Teoloyucan, Estado de México			Estado de México	29/08/2007 26/11/2007	\$2'000,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
16101036-080-07	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	24/07/2007 14:00 horas	19/07/2007 10:00 horas	20/07/2007 12:00 horas	30/07/2007 16:00 horas	120 días naturales
Clave FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos o servicios			Ubicación de los trabajos	Fechas estimadas de inicio y término	Capital contable requerido
0	Coordinación, supervisión y control relativo a la obra de rehabilitación y bacheo del camino de operación del Ramal Teoloyucan, Municipios de Cuautitlán de Romero Rubio y Teoloyucan, Estado de México			Estado de México	15/08/2007 12/12/2007	\$1'000,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución

16101036-081-07	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	25/07/2007 14:00 horas	20/07/2007 10:00 horas	23/07/2007 10:00 horas	31/07/2007 10:00 horas	90 días naturales
Clave FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos o servicios			Ubicación de los trabajos	Fechas estimadas de inicio y término	Capital contable requerido
0	Construcción de la segunda etapa de la ampliación de un sistema de riego por goteo en 91 hectáreas y conclusión de 61 hectáreas en la Zona Federal del Ex Lago de Texcoco, Estado de México			Estado de México	30/08/2007 27/11/2007	\$2'000,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
16101036-082-07	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	25/07/2007 14:00 horas	20/07/2007 10:00 horas	23/07/2007 12:00 horas	31/07/2007 12:00 horas	120 días naturales
Clave FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos o servicios			Ubicación de los trabajos	Fechas estimadas de inicio y término	Capital contable requerido
0	Coordinación, supervisión y control relativo a la obra de la construcción de la segunda etapa de la ampliación de un sistema de riego por goteo en 91 hectáreas y conclusión de 61 hectáreas en la Zona Federal del Ex Lago de Texcoco, Estado de México			Estado de México	16/08/2007 13/12/2007	\$1'000,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
16101036-083-07	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	25/07/2007 14:00 horas	20/07/2007 10:00 horas	23/07/2007 10:00 horas	31/07/2007 14:00 horas	130 días naturales
Clave FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos o servicios			Ubicación de los trabajos	Fechas estimadas de inicio y término	Capital contable requerido

0	Rehabilitación de los caminos "La Herradura" y de operación del Sistema Cutzamala, incluye obras de arte Ejido Los Berros, Municipio de San José Villa de Allende, Estado de México	Estado de México	20/08/2007 27/12/2007	\$2'500,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
16101036-084-07	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	25/07/2007 14:00 horas	20/07/2007 10:00 horas	23/07/2007 12:00 horas	31/07/2007 16:00 horas	140 días naturales
Clave FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos o servicios			Ubicación de los trabajos	Fechas estimadas de inicio y término	Capital contable requerido
0	Coordinación, supervisión y control de la obra relativa a la Rehabilitación de los caminos "La Herradura" y de operación del Sistema Cutzamala, incluye obras de arte Ejido Los Berros, Municipio de San José Villa de Allende, Estado de México			Estado de México	17/08/2007 29/12/2007	\$1'000,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
16101036-085-07	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	26/07/2007 14:00 horas	23/07/2007 10:00 horas	24/07/2007 10:00 horas	1/08/2007 10:00 horas	90 días naturales
Clave FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos o servicios			Ubicación de los trabajos	Fechas estimadas de inicio y término	Capital contable requerido
0	Revisión y/o complementación del proyecto del bajodren (boquillas por bajodren Leopold) en módulos existentes, en la Planta Potabilizadora Los Berros, Estado de México			Estado de México	31/08/2007 28/11/2007	\$1'000,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución

16101036-086-07	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	26/07/2007 14:00 horas	23/07/2007 12:00 horas	24/07/2007 12:00 horas	1/08/2007 12:00 horas	120 Días naturales
Clave FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos o servicios			Ubicación de los trabajos	Fechas estimadas de inicio y término	Capital contable requerido
0	Proyecto Ejecutivo para la estabilización de los taludes de la obra de toma del sistema de agua potable denominado El Cuartito, localizado en los predios de la PB 5 y Planta Potabilizadora Los Berros, Municipio de Villa de Allende, Estado de México			Estado de México	17/08/2007 14/12/2007	\$2'000,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
16101036-087-07	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	26/07/2007 14:00 horas	23/07/2007 10:00 horas	24/07/2007 10:00 horas	1/08/2007 14:00 horas	90 días naturales
Clave FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos o servicios			Ubicación de los trabajos	Fechas estimadas de inicio y término	Capital contable requerido
0	Desazolve parcial en tramos críticos de los ríos: Los Reyes, Hueyatla, Tlaxcanac y Tlamapa, Municipio de Ayapango, Estado de México			Estado de México	24/08/2007 21/11/2007	\$2'000,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
16101036-088-07	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	26/07/2007 14:00 horas	23/07/2007 10:00 horas	24/07/2007 12:00 horas	1/08/2007 16:00 horas	105 días naturales
Clave FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos o servicios			Ubicación de los trabajos	Fechas estimadas de inicio y término	Capital contable requerido

0	Coordinación, supervisión y control relativo a la obra de desazolve parcial en tramos críticos de los ríos: Los Reyes, Hueyatla, Tlaxcanac y Tlamapa, Municipio de Ayapango, Estado de México	Estado de México	17/08/2007 29/11/2007	\$1'000,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
16101036-089-07	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	27/07/2007 14:00 horas	24/07/2007 10:00 horas	25/07/2007 10:00 horas	2/08/2007 9:00 horas	105 días naturales

Clave FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos o servicios			Ubicación de los trabajos	Fechas estimadas de inicio y término	Capital contable requerido
0	Desazolve parcial de los ríos: Santa Mónica, Texcoco, Dren Chimalhuacán II y puntos críticos del río Coatepec, Municipios de San Vicente Chicoloapan, Chimalhuacán y Texcoco, Estado de México			Estado de México	30/08/2007 12/12/2007	\$2'000,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
16101036-090-07	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	27/07/2007 14:00 horas	24/07/2007 10:00 horas	25/07/2007 12:00 horas	2/08/2007 11:00 horas	130 días naturales

Clave FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos o servicios			Ubicación de los trabajos	Fechas estimadas de inicio y término	Capital contable requerido
0	Coordinación, supervisión y control relativo a la obra de desazolve parcial de los ríos: Santa Mónica, Texcoco, Dren Chimalhuacán II y puntos críticos del río Coatepec, Municipios de San Vicente Chicoloapan, Chimalhuacán y Texcoco, Estado de México			Estado de México	20/08/2007 27/12/2007	\$1'000,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución

16101036-091-07	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	27/07/2007 14:00 horas	24/07/2007 10:00 horas	25/07/2007 10:00 horas	2/08/2007 13:00 horas	120 días naturales
Clave FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos o servicios			Ubicación de los trabajos	Fechas estimadas de inicio y término	Capital contable requerido
0	Construcción de portones y mantenimiento del pozo no. 14 del ramal Tláhuac así como el mantenimiento al alumbrado de los ramales de la Residencia General de Operación Sur, Estado de México y Distrito Federal			Estado de México y Distrito Federal	20/08/2007 17/12/2007	\$1'000,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
16101036-092-07	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	27/07/2007 14:00 horas	24/07/2007 10:00 horas	25/07/2007 14:00 horas	2/08/2007 15:00 horas	90 días naturales
Clave FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos o servicios			Ubicación de los trabajos	Fechas estimadas de inicio y término	Capital contable requerido
0	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de obra civil y electromecánica en plantas de tratamiento e infraestructura asociada a los sistemas de tratamiento para reúso del agua, ubicadas en la zona federal del Lago de Texcoco, Municipio de Texcoco, Estado de México			Estado de México	27/08/2007 24/11/2007	\$2'500,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
16101036-093-07	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	27/07/2007 14:00 horas	24/07/2007 10:00 horas	25/07/2007 17:00 horas	2/08/2007 17:00 horas	105 días naturales

Clave FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos o servicios	Ubicación de los trabajos	Fechas estimadas de inicio y término	Capital contable requerido
0	Coordinación, supervisión y control relativo a la obra de Mantenimiento preventivo y/o correctivo de obra civil y electromecánica en plantas de tratamiento e infraestructura asociada a los sistemas de tratamiento para reúso del agua, ubicadas en la zona federal del Lago de Texcoco, Municipio de Texcoco, Estado de México	Estado de México	20/08/2007 2/12/2007	\$1'000,000

Requisitos e información común a todas las licitaciones

El sitio de reunión para la visita al lugar para las licitaciones 077 y 078 será en las instalaciones de la Residencia General PAI Zona Norte y serán atendidos por personal de la Subgerencia de Estudios y Proyectos; sita en Valle de las Alamedas sin número, fraccionamiento Izcalli Del Valle (Barrientos), código postal 54945, Municipio de Tultitlán, Estado de México, en el horario y fechas indicados. El sitio de reunión para la junta de aclaraciones serán atendidos por personal de la Subgerencia de Estudios y Proyectos; sita en avenida Río Churubusco número 650, colonia Carlos A. Zapata Vela, 08040, Iztacalco, Distrito Federal, en el horario y fechas indicados.

El sitio de reunión para la visita al lugar y junta de aclaraciones para las licitaciones 079 y 080 será en las instalaciones de la Residencia General de Construcción PAI Zona Norte, sita en Valle de las Alamedas, sin número, fraccionamiento Izcalli Del Valle (Barrientos); Código postal 54945, Municipio de Tultitlán, Estado de México, en el horario y fechas indicados.

El sitio de reunión para la visita al lugar y junta de aclaraciones para las licitaciones 081, 082, 089, 090, 092 y 093 será en las instalaciones de la Residencia General Macrocircuito, sita en avenida José Loreto Fabela 850, San Juan de Aragón, 07940, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, en el horario y fechas indicados.

El sitio de reunión para la visita al lugar y junta de aclaraciones para las licitaciones 083 y 084 será en las instalaciones de la Residencia General de la Planta de Bombeo 1-6 hasta el túnel Analco-San José, sita en la Planta Potabilizadora Los Berros del Sistema Cutzamala, kilómetro 53 carretera Toluca-Valle de Bravo (vía Toluca-Zitácuaro), 55000, Municipio de Villa de Allende, Estado de México, en el horario y fechas indicados.

El sitio de reunión para la visita al lugar para las licitaciones 085 y 086 será en las instalaciones de la Residencia General de la Planta de Bombeo 1-6 hasta el túnel Analco-San José, y serán atendidos por personal de la Subgerencia de Estudios y Proyectos; sita en la Planta Potabilizadora Los Berros del Sistema Cutzamala, kilómetro 53 carretera Toluca-Valle de Bravo (vía Toluca-Zitácuaro), 55000, Municipio de Villa de Allende, Estado de México. El sitio de reunión para la junta de aclaraciones serán atendidos por personal de la Subgerencia de Estudios y Proyectos; sita en avenida Río Churubusco número 650, colonia Carlos A. Zapata Vela, 08040, Iztacalco, Distrito Federal, en el horario y fechas indicados.

El sitio de reunión para la visita al lugar y junta de aclaraciones para la licitación 091 será en la Residencia General PAI Zona Sur, sita en Paseo de Sicilia

número 225, fraccionamiento Lomas Estrella, Segunda Sección, 09890, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, en el horario y fechas indicados.

El sitio de reunión para la visita al lugar y junta de aclaraciones para las licitaciones 0087 y 088 será en la Residencia General Zona Oriente, sita en avenida José Loreto Fabela 850, San Juan de Aragón, código postal 07940, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, en el horario y fechas indicados.

El sitio de reunión para la visita al lugar y junta de aclaraciones para las licitaciones 089 y 090 será en la Residencia General de Avenidas Del Valle de México, sita en avenida José Loreto Fabela 850, San Juan de Aragón, código postal 07940, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, en el horario y fechas indicados.

La presentación y apertura de propuestas se efectuarán en el salón de concursos de la Gerencia de Construcción de Organismo de Cuenca Aguas Del Valle de México, sita en avenida Río Churubusco número 650, primer piso, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal en el horario y fechas indicados.

Esta convocante, no podrá recibir propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. Toda vez que no cuenta con la certificación correspondiente.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 33 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus Reformas.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, en avenida Río Churubusco número 650, primer piso, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, días hábiles de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas y en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>

La forma de pago es con el Formato 16 del SAT, mismo que será requisitado a través de la Oficina de la Tesorería del Organismo y con el cual realizarán su pago en el banco de su preferencia, una vez realizado este trámite canjearán dicho formato por los recibos de la dependencia para que puedan pasar por el documento de las bases y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

Deberán pasar por los anexos (cuando así proceda) a la Unidad de Obra Pública convocante en Río Churubusco número 650, primer piso, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, (teléfono 56-50-03-20), días hábiles de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

No se otorgarán anticipos.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: trabajos y servicios similares a los solicitados, con copias de contratos de trabajos y servicios realizados por la empresa que participa y/o currícula del personal de la empresa que se encargará de los trabajos y deberán anexarse dentro de la propuesta.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados y que deberán ser presentados el día de la apertura técnica-económica, como lo indican las bases de la licitación son:

- I. Escrito en hoja membretada de la empresa, en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, el que deberá ser congruente con el que se manifiesta en el formulario de Registro R-1 y/o HRF-1 (en caso de ser diferentes deberá aclarar) mismo que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- II. Escrito en hoja membretada de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como del artículo 33 fracción XXIII de las Reformas a la misma Ley.

III. Comprobación de la existencia legal.

- a. Identificación oficial vigente con fotografía, (original y copia) tratándose de personas físicas.
- b. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y

Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

- IV. Original y copia de la declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa, correspondiente a los dos últimos ejercicios fiscales inmediatos anteriores, con el que se acredite el capital contable requerido por la CONAGUA. El balance deberá ser debidamente dictaminado por contador público, conforme a la normas de su profesión, anexando la documentación pertinente.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre las empresas licitantes, se adjudicará la obra o servicio, en igualdad de condiciones, a la empresa que tenga en su planta laboral un mínimo de 5% (cinco por ciento) de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con 6 (seis) meses de antelación al momento del cierre de la licitación Pública. La forma y condiciones de pago es mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales por concepto de trabajos y/o servicios terminados; asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contado a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora y sin necesidad de adquirir las bases, registrándose previamente a su participación.

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL
ING. EFREN VILLALON FIGAREDO
RUBRICA.

(R.- 251203)

CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 005/07

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de los servicios descritos a continuación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
11141001-012-07	En convocante: \$426 Costo en compraNET: \$426	17/julio/2007	17/julio/2007 10:00 horas	23/julio/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
Unica	C810800000	Contratación del servicio de limpieza integral, para el CONACULTA, FIC y Radio Educación	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
11141001-013-07	En convocante: \$426 Costo en compraNET: \$426	17/julio/2007	17/julio/2007 13:00 horas	23/julio/2007 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida

Unica	C810800000	Contratación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo al parque vehicular del CONACULTA Y FIC	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
11141001-014-07	En convocante: \$426 Costo en compraNET: \$426	17/julio/2007	17/julio/2007 17:00 horas	23/julio/2007 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
Unica	C810800000	Contratación del servicio generalizado de mudanza, transportación, traslado y maniobras de carga y descarga de bienes en general para el CONACULTA Y FIC	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
11141001-015-07	En convocante: \$426 Costo en compraNET: \$426	18/julio/2007	18/julio/2007 10:00 horas	24/julio/2007 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
Unica	C810800000	Contratación del servicio de suministro de tarjetas electrónicas canjeables por combustible, lubricantes y aditivos para el CONACULTA, FIC y Radio Educación	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
11141001-016-07	En convocante: \$426 Costo en compraNET: \$426	18/julio/2007	18/julio/2007 13:00 horas	24/julio/2007 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
Unica	C600600002	Contratación del servicio de fotocopiado para el CONACULTA, FIC y Radio Educación	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
11141001-017-07	En convocante: \$426 Costo en compraNET: \$426	18/julio/2007	18/julio/2007 17:00 horas	24/julio/2007 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
Unica	C810800000	Contratación del servicio de jardinería para el CONACULTA	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones

11141001-018-07	En convocante: \$426 Costo en compraNET: \$426	19/julio/2007	19/julio/2007 10:00 horas	25/julio/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Contratación del servicio de suministro y distribución de agua envasada en garrafones de polycarbonato de 19 o 20 litros y botellas individuales de 500 ml para consumo del personal del CONACULTA, Festival Internacional Cervantino y Radio Educación	Cantidad	Unidad de medida
1	C600600002	Suministro y distribución de agua envasada en garrafones de polycarbonato de 19 o 20 litros	1	Servicio
2	C600600002	Cajas de 12 botellas individuales de 500 ml	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo de la Reforma número 175, 8o. piso, esquina con Río Tamesis, colonia Cuauhtémoc, código postal 07500, Cuauhtémoc, Distrito Federal, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la TESOFE. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Nota: para el caso de las personas físicas o morales que hayan participado en las licitaciones públicas nacionales números 11141001-001-07, 11141001-002-07, 11141001-003-07 y 11141001-004-07, mismas que fueron canceladas en el mes de abril del año en curso, podrán presentarse en la Subdirección de Adquisiciones, exhibiendo original y copia del recibo de compra de bases de dichas licitaciones, para la entrega de las bases 11141001-017-07, 11141001-016-07, 11141001-018-07 y 11141001-012-07, correspondientes a los servicios de jardinería, fotocopiado, agua purificada y limpieza integral, para participar en las presentes licitaciones.
- La junta de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria y en las bases de licitación, en la sala de concursos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 175, 1er. Piso, esquina con Río Tamesis, colonia Cuauhtémoc, código postal 07500, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de fallo para la licitación número 11141001-012-07, se llevará a cabo el día 30 de julio de 2007 a las 11:00 horas; para la licitación número 11141001-013-07, se llevará a cabo el día 30 de julio de 2007 a las 14:00 horas; para la licitación número 11141001-014-07, se llevará a cabo el día 30 de julio de 2007 a las 18:00 horas, para la licitación número 11141001-015-07, se llevará a cabo el día 27 de julio de 2007 a las 10:00 horas, para la licitación número 11141001-016-07, se llevará a cabo el día 27 de julio de 2007 a las 13:00 horas, para la licitación número 11141001-017-07, se llevará a cabo el día 27 de julio de 2007 a las 17:00 horas, y para la licitación número 11141001-018-07, se llevará a cabo el día 31 de julio de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 175, 1er. piso esquina con Río Tamesis, colonia Cuauhtémoc, código postal 07500, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica o por servicio postal de mensajería.
- Lugar de prestación de los servicios: en los diferentes inmuebles del CONACULTA, FIC y Radio Educación y de conformidad con lo señalado en el punto 1.3 de las bases correspondientes.
- La vigencia de los contratos será del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2007 de acuerdo con lo señalado en el punto 1.3 de las bases correspondientes.

- Las condiciones de pago serán: se realizarán pagos dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura de los servicios en las calidades y cantidades solicitadas, a entera satisfacción del CONACULTA, FIC y Radio Educación, por escrito y conforme al punto 24 de las bases correspondientes; así como al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No podrán participar en la presente licitación las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- El acortamiento de plazos para los procedimientos señalados, fueron aprobados por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del CONACULTA, con número de oficio DGA/DRMySG/1534/07, de conformidad con el artículo 32 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2007.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. NORMA KIM MIRANDA

RUBRICA.

(R.- 251214)

**FIDEICOMISO PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS MEDIOS DE
INFORMATICA Y DE CONTROL DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS**
SECRETARIA TECNICA
CONVOCATORIA 021

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio de "Elaboración del manual y catálogo de señalización para las aduanas" (segunda convocatoria), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
06710001-024-07	\$1,094.20 Costo en compraNET: \$995.20	24/07/2007	24/07/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	30/07/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida

1	C810800000	“Elaboración del manual y catálogo de señalización para las aduanas” (segunda convocatoria)	1	Servicio

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 1971, Torre III, piso 11, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 56-61-11-40, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado a favor de Nacional Financiera, S.N.C. Fid., 80170. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de julio de 2007 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante. El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 30 de julio de 2007 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: oficinas de la convocante, señaladas en el anexo I, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas. Plazo de entrega: 15 días posteriores a la conclusión de la señalización de la aduana de Ciudad Juárez o la elegida. El pago se realizará: dentro de los 45 días naturales, posteriores a la aceptación formal de la factura. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier persona podrá asistir a los actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2007.

SECRETARIO TECNICO

ING. MARTHA E. PEREZ MICHEL

RUBRICA.

(R.- 251225)

FIDEICOMISO PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS MEDIOS DE INFORMATICA Y DE CONTROL DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS

SECRETARIA TECNICA

CONVOCATORIA 022

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la "Adquisición e instalación de señalización para la garita de Samalayuca, garita Las Yescas, ampliación de los patios de importación de la aduana de Ciudad Miguel Alemán y de las salas E1, E2 y E3 de la Terminal 1 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México" (segunda convocatoria), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
06710001-025-07	\$1,094.72 Costo en compraNET: \$995.20	25/07/2007	25/07/2007 10:00 horas	16/07/2007 10:00 horas	31/07/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C420000000	“Adquisición e instalación de señalización para la garita de Samalayuca, garita Las Yescas, ampliación de los patios de importación de la aduana de Cd. Miguel Alemán y de las salas E1, E2 y E3 de la Terminal 1 del Aeropuerto Internacional de la Cd. de México” (segunda convocatoria)	1	Lote

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 1971, Torre III, piso 11, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 56-61-11-40, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado a favor de Nacional Financiera, S.N.C. Fid., 80170. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de julio de 2007 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante, la visita a instalaciones se llevará a cabo el día 16 de julio de 2007 a las 10:00 horas en 1. Patios de importación de la aduana Miguel Alemán, código postal 88300, Miguel Alemán, Tamaulipas; 2. Garita Las Yescas, aduana de Matamoros; 16:30 horas, 16/07/07; 3. Salas E1, E2 y E3 de la aduana AICM; 10:00 horas, 17/07/07; 4. Garita de Samalayuca, aduana de Ciudad Juárez; 10:00 horas, 18/07/07 para los domicilios pendientes, consultar bases. El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 31 de julio de 2007 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: 1.- Patios de Importación de la aduana Miguel Alemán; 2.- Garita Las Yescas, Aduana de Matamoros; 3.- Salas E1, E2 y E3 del AICM.; 4.- Garita de Samalayuca, de la aduana de Ciudad Juárez, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 18:00 horas. Plazo de entrega: 15 días naturales, posteriores a la formalización del contrato. El pago se realizará: dentro de los 45 días naturales, posteriores a la aceptación formal de las facturas. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier persona podrá asistir a los actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2007.
 SECRETARIO TECNICO
ING. MARTHA E. PEREZ MICHEL
 RUBRICA.

(R.- 251228)

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE
AGUASCALIENTES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es), a las personas físicas o morales, con actividades comerciales y profesionales relacionadas con la adquisición de materiales y útiles de oficina y material de limpieza de las unidades administrativas del SAT en Aguascalientes, León, San Luis Potosí, Zacatecas, Aduana de Aguascalientes y Aduana de Guanajuato, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclara- ciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
0610116 0-005/07	Convocante: \$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	20/07/2007	20/07/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	26/07/2007 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C42000004 2	Pastilla desodorante		2,666	Pieza
2	C42000014 0	Trapeador		590	Pieza
3	C42000008 0	Jabón líquido en gel		971	Litro
4	C21000020 8	Broches para folder		1,090	Caja
5	C21000022 6	Foliadores		12	Pieza

- * Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Chichimeco número 119, segundo piso, colonia San Luis, código postal 20250, Aguascalientes, Ags., teléfono 01449 1491006, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 14:30 horas.
- * La forma de pago es en efectivo, cheque certificado o de caja con la presentación del formato 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos", anotando clave de referencia 600017 "Productos-Venta de bases de licitación pública", el cual deberá de ser pagado en Institución bancaria autorizada a favor del Servicio de Administración Tributaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de julio de 2007, a las 10:00 horas.
- * Los licitantes a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos o de comunicación electrónica.
- * El acto de presentación de proposiciones y apertura técnica y económica se efectuará el día 26 de julio de 2007 a las 10:00 horas.
- * Los actos de junta de aclaraciones, presentación de las proposiciones de apertura técnica y económica y fallo correspondientes, se realizarán en el aula "B" de Capacitación de la Subadministración del Centro de Servicios Administrativos de Aguascalientes, sita en calle Chichimeco número 119, segundo piso, colonia San Luis, código postal 20250, Aguascalientes, Ags. Teléfonos 01 449 149 10 36 o 06. En las fechas y horas señaladas en las licitaciones correspondientes.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * No se otorgará anticipo.
- * La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- * Lugar de entrega de los bienes: conforme a lo establecido a las bases de la licitación, los días conforme a lo establecido en las bases de licitación, en el horario de entrega de conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- * Plazo de entrega de los bienes: del 2 de agosto 2007 al 31 de agosto de 2007.
- * El pago se realizará: dentro de los 45 días naturales, contados a partir del día siguiente de la aceptación de la factura, previa entrega de los bienes, de conformidad al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- * No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

AGUASCALIENTES, AGS., A 12 DE JULIO DE 2007.
SUBADMINISTRADOR DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE
AGUASCALIENTES

LIC. PABLO RICO ALONSO

RUBRICA.

(R.- 250950)

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA
LICITACION PUBLICA NACIONAL UAM.CAAR.04.07.LP.02
CONVOCATORIA

La Universidad Autónoma Metropolitana, con fundamento en lo dispuesto en el inciso d), punto 3.2.2 “Procedimientos de Selección” y punto 3.2.2.1 “Licitación Pública” de sus Lineamientos para la adquisición de bienes, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional UAM.CAAR.04.07.LP.02 referente al suministro, instalación, puesta a punto y capacitación de uso del software y hardware, así como los servicios de maquila relacionados con el Proyecto de Credencialización, requeridos por las unidades universitarias bajo las siguientes bases:

Costo de las bases	Adquisición de bases	Presentación del proyecto	Recorrido a unidades universitarias
\$2,000.00	12 al 20 de julio de 2007	24 de julio de 2007	24 al 27 de julio de 2007

Junta de aclaraciones	Presentación de ofertas	Pruebas técnicas	Emisión de fallo
30 de agosto de 2007	7 de septiembre de 2007	8, 10 y 11 de septiembre de 2007	17 de septiembre de 2007

I.- Descripción general de los bienes:

Tarjetas inteligentes	Suministro y maquila
Software	Solución para: credencialización, control de acceso, impresión servidor-cliente, monedero electrónico, cafetería, conciliación de saldo en monedero electrónico
Terminales	Control de acceso On Line, punto de venta con teclado, punta de venta cobro fijo, fotocopiado
Equipos de personalización en Chip	de contacto y sin contacto
Lectores de uso rudo	USB y de Chip
Otros	Kioscos armados, cajeros automáticos, cajón de dinero, pantallas Touchscreen, impresoras de Ticket

LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN EL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
DE RECTORÍA GENERAL, UBICADO EN EL 20. DEL EDIFICIO C, SITO PROLONGACIÓN CANAL DE
MIRAMONTES 3855,

COLONIA EX HACIENDA SAN JUAN DE DIOS, CÓDIGO POSTAL 14387, EN UN HORARIO DE 10:00 A 16:00 HORAS. TAMBIÉN SE PODRÁN CONSULTAR EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA [HTTP://WWW.UAM.MX/LICITACIONES](http://www.uam.mx/licitaciones).

LA FORMA DE PAGO PODRÁ SER EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO O TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA 980318, SUCURSAL 326, CLABE 002180032609803183 DE BANAMEX, A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA.

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2007.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. EDUARDO DURAN MIRELES
RUBRICA.

(R.- 251144)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

SEGUNDA CONVOCATORIA 011

Lic. José Luis Terán Intriago, Director General de Servicios Urbanos, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 28, 30 fracción I y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública, conforme a lo siguiente:

Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
Rehabilitación del talud norponiente del Distribuidor San Jerónimo, cuya ubicación es: Periférico Sur y avenida San Jerónimo, Delegación Alvaro Obregón				13/08/2007	18/11/2007	\$3'600,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	
3000113 6-024-2007	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	20/07/2007	19/07/2007 12:00 horas	18/07/2007 11:00 horas	26/07/2007 10:00 horas	

* Los recursos fueron aprobados mediante oficios de autorización de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal número SE/0192/07 de fecha 16 de enero de 2007.

* Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Canal de Apatlaco número 502, colonia Lic. Carlos Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal. Teléfono 56-54-03-84, de 10:00 a 18:00 horas.
A partir de la publicación de la presente convocatoria.

* Requisitos para adquirir las bases:

* Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Adquisición directa de las bases en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en avenida Canal de Apatlaco número 502, colonia Lic. Carlos Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal, teléfono 56-54-03-84.

Documentos comprobatorios:

- a) Capital contable (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los

- estados financieros (del año inmediato anterior), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.
- b) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera que se requiera para participar en la(s) presente(s) licitación(es). Indicando teléfono(s) y dirección para recibir notificaciones dentro del Distrito Federal o área metropolitana.
 - c) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que no podrán presentar propuestas ni celebrar contrato alguno las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos mencionados del artículo en referencia.
 - d) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que el licitante no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Artículo 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
 - e) Escritura constitutiva del licitante con datos registrales para persona moral o identificación con acta de nacimiento para persona física en los términos de la Ley.
2. En caso de adquisición por medio del Sistema compraNET:
 - 2.1 Los documentos indicados en el punto 1 se anexarán en la propuesta técnica, como documento 1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación. Además deberán presentarlos para la obtención de los documentos descritos en el punto 2.2.
 - 2.2. **LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES U OTROS DOCUMENTOS QUE NO SE PUEDAN OBTENER MEDIANTE EL SISTEMA COMPRANET, SE ENTREGARÁN A LOS INTERESADOS EN AVENIDA CANAL DE APATLACO NÚMERO 502, COLONIA LIC. CARLOS ZAPATA VELA, CÓDIGO POSTAL 08040, IZTACALCO, DISTRITO FEDERAL, TELÉFONO 56-54-03-84 EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO DE PAGO. FECHA LÍMITE DE ENTREGA: LA ESTABLECIDA PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.**
 - 3 La forma de pago de las bases será:
 - 3.1 En caso de adquisición directa, en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de Obra Pública ubicadas en avenida Canal de Apatlaco número 502, colonia Lic. Carlos Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal. Teléfono 56-54-03-84, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
 - 3.2 En caso de adquisición por el Sistema compraNET: a través de Banco Santander Serfin sucursal 5625, con número de cuenta 65501123467, mediante los recibos que genera el sistema.
 - 4 La visita de obra para la licitación de la presente convocatoria es obligatoria y se llevará a cabo en la Fuente Glorieta San Jerónimo el día y hora indicados anteriormente.
 5. La junta de aclaraciones para la licitación de la presente convocatoria, se llevará a cabo en la Subdirección de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en avenida Canal de Apatlaco número 502, colonia Lic. Carlos Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente. La asistencia deberá ser con personal calificado. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
 6. El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la Subdirección de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en avenida Canal de Apatlaco número 502, colonia Lic. Carlos Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente.
 7. Para la licitación de la presente convocatoria, los licitantes podrán entregar el sobre que contenga sus propuestas en el lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones. No se utilizarán medios remotos de comunicación electrónica para su recepción ni servicios postal o de mensajería para presentar las propuestas.
 8. Para los trabajos de la licitación de la presente convocatoria, no se otorgará anticipo alguno.
 9. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
 10. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional (pesos).

11. Para la licitación de la presente convocatoria, no se podrá subcontratar parte alguna de los trabajos.
12. La forma de pago de los trabajos de la presente Convocatoria será: por estimaciones en periodos quincenales.
13. Los licitantes interesados en la licitación de la presente convocatoria deberán comprobar experiencia técnica en especialistas en ejecución de obras civiles, específicamente en construcción de estructuras de concreto armado y movimiento de tierras, en las instalaciones eléctricas en lo que corresponde a alumbrado exterior y en obras de jardinería y reforestación. La contratista deberá contar y comprobar experiencia mediante contratos o similares por lo menos en los dos últimos años; también deberán comprobar capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
14. Los criterios generales para la adjudicación del contrato será: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúna, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en vigor.
15. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
16. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
17. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
18. Para efectos de garantizar la seriedad de su proposición, los concursantes entregarán a su elección:
Un cheque cruzado, con cargo a una cuenta, expedido por institución bancaria nacional, o fianza expedida por institución de fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de la materia. Cualquiera de los documentos antes mencionados deberá ser a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal; de conformidad con la Sección 5, apartado 5.2, inciso f numeral 19 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL

LIC. JOSE LUIS TERAN INTRIAGO
RUBRICA.

(R.- 250945)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIA 25

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación pública, conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001120-042-07	\$4,000.00 compraNET: \$3,600.00	17/Jul./2007 hasta las 14:00 horas	18/Jul./2007 10:00 horas	18/Jul./2007 18:00 horas	24/Jul./2007 12:30 horas	30/Jul./2007 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Trabajos del Programa de Rehabilitación en su segunda etapa, de las calles del Centro Histórico de la Ciudad de México 2007, "segundo tramo" consistente en la reposición de banquetas y vialidades con concreto hidráulico estampado, en las calles de Echaveste-Regina desde Aldaco hasta Pino Suárez y calle Bolivar desde República de Uruguay hasta Izazaga, con una longitud de 1,430 metros ml			13/Ago./2007	10/Nov./2007	\$5'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001120-043-07	\$4,000.00 compraNET: \$3,600.00	17/Jul./2007 hasta las 14:00 horas	18/Jul./2007 10:00 horas	18/Jul./2007 18:00 horas	24/Jul./2007 14:00 horas	30/Jul./2007 12:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Fabricación, transporte y montaje de piezas prefabricadas y obra civil para puentes peatonales en anillo periférico, en el tramo Rómulo O'Farril a San Jerónimo			13/Ago./2007	20/Nov./2007	\$6'000,000.00

- Los recursos fueron autorizados para la licitación 30001120-042-07 con el oficio A 07 C0 01 047 del 20 de marzo de 2007 y para la licitación 30001120-043-07 con el oficio número C 07 C0 01 215 de fecha 15 de junio de 2007 de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal (SFDF), con recursos de crédito del Gobierno del Distrito Federal.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, sin los anexos de los planos, o bien, en la Dirección Técnica, sita en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.
- Requisitos para adquirir las bases:
- Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
- 1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica:
 - 1.1 Constancia del registro actualizado de concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.
 - 1.2 Experiencia administrativa, profesional y técnica.
- 2. En caso de adquisición por medio del Sistema compraNET:
 - 2.1 Los documentos indicados en el punto 1.1 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta, como documento número 1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
 - 2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el Sistema compraNET, se entregarán a los interesados en la Dirección Técnica de esta Dirección General de Obras Públicas, previa presentación del recibo de pago.
- 3. La forma de pago de las bases se hará:
 - 3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal (Gob. DF/Secría. de Fin./Tesorería Gob. DF), con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
 - 3.2 En el caso de adquisición por el Sistema compraNET: a través del Banco Santander Serfin, S.A., con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.
- 4. Los lugares de reunión para las visitas al sitio de los trabajos y de las juntas de aclaraciones serán: para la licitación 30001120-042-07 en la Dirección de Obras Especiales y para la licitación 30001120-043-07 en la Dirección de Obras de Infraestructura, ambas, ubicadas en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, código postal 15850, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente, siendo obligatoria la asistencia de personal calificado por parte de los concursantes.
- 5.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, código postal 15850, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente, pudiendo haber modificaciones dependiendo del número de participantes.
- 6. Se otorgará anticipo para las licitaciones: 10% para el inicio de la obra y 20% para la compra de materiales.
 - 6.1 El importe de la garantía de seriedad de la proposición para la licitación será por el 6% del total de su propuesta y la fianza de garantía será del 10% del importe de la obra contratada, ambos a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, como lo establece el artículo 58 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 7. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- 8. No se permitirá la asociación de dos o más empresas, ni la subcontratación para la ejecución de los trabajos para la licitación 3000-1120-042-07 y sí se permitirá la asociación de dos o más empresas y la subcontratación para la ejecución de los trabajos para la licitación 3000-1120-043-07
- 9. Los interesados en la licitación deben comprobar experiencia administrativa, profesional y técnica en obras similares a la convocada y capacidad financiera y de control, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.

10. La Dirección General de Obras Públicas evaluará las propuestas que se reciban, de conformidad a las políticas, lineamientos y criterios generales de evaluación aprobados por el Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras Públicas, los cuales se incluyen en su totalidad en el anexo a-6 de las bases de licitación; considerando para ello los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, asimismo esta Dirección General de Obras Públicas efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, profesional, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la propuesta solvente más baja, de acuerdo a la fracción I del artículo 41 de la Ley arriba citada.
11. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL
ING. ALEJANDRO ECHANIZ PARTIDA
RUBRICA.

(R.- 251114)

INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DIRECCION DE PLANEACION Y ESTUDIOS
CONVOCATORIA PUBLICA No. 001

México.

Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales II (PROSSAPyS II).

Ampliación de redes de agua potable, líneas de conducción, tanque elevado y ampliación de redes de alcantarillado, en el Estado de Aguascalientes.

1. Esta convocatoria se formula como resultado del anuncio general de adquisiciones para este proyecto publicado en la edición número 672 del Development Business, del 25 de enero de 2006.
2. El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (Bansefi) ha recibido el préstamo número 1645/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales II (PROSSAPyS II) y se propone utilizar en los fondos de este préstamo para efectuar los pagos contemplados en el contrato de dicho préstamo.
3. El Instituto del Agua del Estado (Inagua) convoca a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado, en idioma español para las licitaciones siguientes:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
31103001-001-07	\$2.00 Costo en compraNET: \$1.00	30 de julio de 2007	27 de julio de 2007 9:00 horas	30 de julio de 2007 9:00 horas	10 de agosto de 2007 12:00 horas	\$1'500,000

Descripción general de la obra	Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales
Planta de tratamiento de aguas residuales	Jaltomate, Ags.	Inicio: 3/09/07	90

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
31103001-002-07	\$2.00 Costo en compraNET: \$1.00	30 de julio de 2007	27 de julio de 2007 9:00 horas	30 de julio de 2007 9:40 horas	10 de agosto de 2007 13:00 horas	\$300,000

Descripción general de la obra	Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales
Línea de conducción, tanque elevado y equipamiento	La Tinajuela, Asientos, Ags.	Inicio: 3/09/07	60

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
31103001-003-07	\$2.00 Costo en compraNET: \$1.00	30 de julio de 2007	27 de julio de 2007 9:00 horas	30 de julio de 2007 10:20 horas	10 de agosto de 2007 14:00 horas	\$400,000

Descripción general de la obra	Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales
Ampliación de red, emisor y sistema de tratamiento	Tanque Viejo, Asientos, Ags.	Inicio: 3/09/07	60

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
31103001-004-07	\$2.00 Costo en compraNET: \$1.00	30 de julio de 2007	27 de julio de 2007 9:00 horas	30 de julio de 2007 11:00 horas	10 de agosto de 2007 15:00 horas	\$900,000

Descripción general de la obra	Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales

Ampliación de red, emisor y sistema de tratamiento	Las Negritas, Asientos, Ags.	Inicio: 3/09/07	120

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
31103001-005-07	\$2.00 Costo en compraNET: \$1.00	30 de julio de 2007	27 de julio de 2007 9:00 horas	30 de julio de 2007 11:40 horas	10 de agosto de 2007 12:00 horas	\$1'100,000

Descripción general de la obra	Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales
Rehabilitación de colector	La Punta, Cosío, Ags.	Inicio: 3/09/07	60

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
31103001-006-07	\$2.00 Costo en compraNET: \$1.00	30 de julio de 2007	27 de julio de 2007 9:00 horas	30 de julio de 2007 12:20 horas	10 de agosto de 2007 12:00 horas	\$300,000

Descripción general de la obra	Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales
Ampliación red de alcantarillado y sistema de tratamiento	El Salero, Cosío, Ags.	Inicio: 3/09/07	60

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
31103001-007-07	\$2.00 Costo en compraNET: \$1.00	30 de julio de 2007	27 de julio de 2007 9:00 horas	30 de julio de 2007 13:00 horas	10 de agosto de 2007 12:00 horas	\$600,000

Descripción general de la obra	Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales

Ampliación de red de alcantarillado y saneamiento	El Tildio, El Llano, Ags.	Inicio: 3/09/07	90

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
31103001-008-07	\$2.00 Costo en compraNET: \$1.00	30 de julio de 2007	27 de julio de 2007 9:00 horas	30 de julio de 2007 13:40 horas	10 de agosto de 2007 12:00 horas	\$200,000

Descripción general de la obra	Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales
Reposición de tanque elevado	El Terremoto, El Llano, Ags.	Inicio: 3/09/07	60

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
31103001-009-07	\$2.00 Costo en compraNET: \$1.00	30 de julio de 2007	27 de julio de 2007 9:00 horas	30 de julio de 2007 14:20 horas	10 de agosto de 2007 12:00 horas	\$200,000

Descripción general de la obra	Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales
Reposición de tanque elevado	Potrero Viejo, El Llano, Ags.	Inicio: 3/09/07	60

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
31103001-010-07	\$2.00 Costo en compraNET: \$1.00	30 de julio de 2007	27 de julio de 2007 9:00 horas	30 de julio de 2007 15:00 horas	10 de agosto de 2007 12:00 horas	\$400,000

Descripción general de la obra	Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales
Colector y ampliación de red de alcantarillado	El Cenizo, Jesús María, Ags.	Inicio: 3/09/07	60

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
31103001-011-07	\$2.00 Costo en compraNET: \$1.00	31 de julio de 2007	27 de julio de 2007 9:00 horas	31 de julio de 2007 9:00 horas	10 de agosto de 2007 12:00 horas	\$500,000

Descripción general de la obra	Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales
Emisor sanitario	La Florida, Jesús María, Ags.	Inicio: 3/09/07	90

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
31103001-012-07	\$2.00 Costo en compraNET: \$1.00	31 de julio de 2007	27 de julio de 2007 9:00 horas	31 de julio de 2007 9:40 horas	10 de agosto de 2007 12:00 horas	\$600,000

Descripción general de la obra	Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales
Equipamiento, línea de conducción y tanque elevado	El Garabato, Pabellón de Arteaga, Ags.	Inicio: 3/09/07	90

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
31103001-013-07	\$2.00 Costo en compraNET: \$1.00	31 de julio de 2007	27 de julio de 2007 9:00 horas	31 de julio de 2007 10:20 horas	10 de agosto de 2007 12:00 horas	\$300,000

Descripción general de la obra	Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales
Ampliación de red de agua potable y tanque elevado	La Boquilla, Rincón de Romos, Ags.	Inicio: 3/09/07	60

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
31103001-014-07	\$2.00 Costo en compraNET: \$1.00	31 de julio de 2007	27 de julio de 2007 9:00 horas	31 de julio de 2007 11:00 horas	10 de agosto de 2007 12:00 horas	\$200,000

Descripción general de la obra	Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales
Ampliación de red de agua potable y tanque elevado	El Saucillo, Rincón de Romos, Ags.	Inicio: 3/09/07	60

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
31103001-015-07	\$2.00 Costo en compraNET: \$1.00	31 de julio de 2007	27 de julio de 2007 9:00 horas	31 de julio de 2007 11:40 horas	10 de agosto de 2007 12:00 horas	\$300,000

Descripción general de la obra	Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales
Ampliación red de agua potable	San Antonio de los Ríos, San José de Gracia, Ags.	Inicio: 3/09/07	60

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
31103001-016-07	\$2.00 Costo en compraNET: \$1.00	31 de julio de 2007	27 de julio de 2007 9:00 horas	31 de julio de 2007 12:20 horas	10 de agosto de 2007 12:00 horas	\$500,000

Descripción general de la obra	Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales
Construcción de colector sanitario	La Providencia, San Francisco de los Romo, Ags.	Inicio: 3/09/07	60

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
31103001-017-07	\$2.00 Costo en compraNET: \$1.00	31 de julio de 2007	27 de julio de 2007 9:00 horas	31 de julio de 2007 13:00 horas	10 de agosto de 2007 12:00 horas	\$500,000

Descripción general de la obra	Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales
Ampliación red de alcantarillado y saneamiento	Puerto de La Concepción, Tepezalá, Ags.	Inicio: 3/09/07	60

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
31103001-018-07	\$2.00 Costo en compraNET: \$1.00	31 de julio de 2007	27 de julio de 2007 9:00 horas	31 de julio de 2007 13:40 horas	10 de agosto de 2007 12:00 horas	\$300,000

Descripción general de la obra	Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales
Emisor sanitario y saneamiento	Las Jaulas, Jesús María, Ags.	Inicio: 3/09/07	60

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
31103001-019-07	\$2.00 Costo en compraNET: \$1.00	31 de julio de 2007	27 de julio de 2007 9:00 horas	31 de julio de 2007 14:20 horas	10 de agosto de 2007 12:00 horas	\$300,000

Descripción general de la obra	Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales
Rehabilitación de red de alcantarillado	San Antonio de los Horcones, Jesús María, Ags.	Inicio: 3/09/07	60

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
31103001-020-07	\$2.00 Costo en compraNET: \$1.00	31 de julio de 2007	27 de julio de 2007 9:00 horas	31 de julio de 2007 15:00 horas	10 de agosto de 2007 12:00 horas	\$300,000

Descripción general de la obra	Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales
Ampliación de red de alcantarillado sanitario	El Gigante, Tepezalá, Ags.	Inicio: 3/09/07	60

4. Los licitantes presentarán su oferta utilizando documentos impresos.
5. Las ofertas deberán presentarse en idioma español.
6. Las fechas estimadas de inicio y terminación de los trabajos son las indicadas en el cuadro de referencia de cada una de las licitaciones.
7. Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo de 10% respecto a la asignación presupuestal para el primer ejercicio y para la movilización, compra de materiales y demás insumos, se otorgará por concepto de anticipo el 20%, del monto del contrato en el ejercicio de que se trate.
8. Para participar en estas licitaciones el licitante deberá acreditar experiencia y capacidad técnica en construcción de obras similares en magnitud, alcances y complejidad, la comprobación será mediante contratos de obras similares a las que se convocan y deberá anexarse dentro del aspecto técnico.
9. Esta licitación se llevará a cabo conforme a los procedimientos del Banco Interamericano de Desarrollo titulados "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo" (<http://condc05.iadb.org/idbppi.aspx/ppProcurement.aspx?pLanguage=SPANISH>) y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas normas.
10. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar las bases de licitación en las oficinas del Instituto del Agua del Estado ubicadas en Calle 18 de Marzo número 98, colonia Las Hadas, código postal 20140, Aguascalientes, Ags., con número telefónico 910-25-86, extensión 5711 y fax 910-25-87 de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y en Internet: <http://compranet.gob.mx>.
11. Los licitantes que elijan participar a través de documentos impresos, podrán obtener las bases con el costo indicado en los recuadros de cada licitación, lo cual consistirá en un juego completo de los documentos de licitación, ya sea en el Instituto de Agua del Estado en los horarios indicados en el punto número 10, o a través de <http://compranet.gob.mx>.

12. El acto de presentación de proposiciones se efectuará en la sala de juntas del INAGUA, de 8:00 a 12:00 horas, a las 12:00 horas se cerrarán las puertas y sólo podrán seguir registrando los que se encuentren dentro del área de registros. La apertura de propuestas se desarrollará en la sala de juntas del INAGUA, sita en Calle 18 de Marzo número 98, segundo piso, colonia Las Hadas, código postal 20140, Aguascalientes, Ags., a partir de las 12:00 horas, la apertura de ofertas se efectuará en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.
13. Será responsabilidad del licitante, revisar en la página de: <http://compranet.gob.mx>, si las bases de licitación han sido modificadas a través de addenda.
14. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la oferta evaluada más baja que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la contratante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
15. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las propuestas presentadas por los oferentes, podrá ser negociada.
16. Esta licitación no está sujeta a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

Nombre de la oficina: Instituto del Agua del Estado (INAGUA).

Nombre del titular: Lic. Luis Javier Campos Hermosillo, Director General del INAGUA.

Dirección postal y/o calle: sala de juntas del Instituto del Agua del Estado, en Calle 18 de Marzo número 98, segundo piso, colonia Las Hadas, código postal 20140, Aguascalientes, Ags., con número telefónico 910-25-86, extensión 5711 y fax o cable 910-25-87.

- * La forma de pago será en efectivo o cheque certificado a nombre del Instituto del Agua del Estado y se pagará en la siguiente dirección: Calle 18 de Marzo número 98, colonia Las Hadas, código postal 20140, Aguascalientes, Ags.; en compraNET, mediante los recibos que genere el sistema.
- * El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en el estacionamiento Sur del Instituto del Agua del Estado de Aguascalientes, en Calle 18 de Marzo número 98, colonia Las Hadas, código postal 20140, Aguascalientes, Aguascalientes, en el horario y fechas señalados.
- * La junta de aclaraciones será en la sala de juntas del Instituto del Agua del Estado de Aguascalientes, ubicada en Calle 18 de Marzo número 98, segundo piso, colonia Las Hadas, código postal 20140, Aguascalientes, Aguascalientes, en el horario y fechas señalados.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Los interesados deberán presentar los siguientes documentos, a elección del contratista, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta, en original y copia (en el caso de asociación en participación los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el convenio particular de asociación):
 1. Solicitud por escrito, indicando el número y descripción de esta(s) licitación(es);
 2. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;

3. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la última declaración fiscal o con el último estado financiero auditado, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro de éste, ante la SHCP y el balance deberá presentarlo en papel membretado del auditor;
 4. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 33 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
 5. Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y
 6. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- * En el acto de presentación y apertura de propuestas se desecharán las que no cumplan con los requisitos solicitados por la convocante.
 - * Las condiciones de pago son: mediante estimaciones las que deberán realizarse por periodos quincenales y por conceptos de trabajos terminados; asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.
 - * Se permite subcontratar parte de los trabajos.
 - * Se indica que no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - * Se considerará como participante inscrito cuando haya cubierto el pago respectivo dentro de los días establecidos para la adquisición de las bases. Si el pago se hace posterior a la fecha del cierre de inscripción de convocatoria, no se aceptará la propuesta.
 - * El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo la razonabilidad y la veracidad de la información que proporcione el interesado.
 - * Se hace la indicación de que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

AGUASCALIENTES, AGS., A 12 DE JULIO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL INAGUA
LIC. LUIS JAVIER CAMPOS HERMOSILLO
RUBRICA.

(R.- 251141)

INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DIRECCION PLANEACION Y ESTUDIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en sus artículos 31, 32 y 34, y sus modificaciones publicadas el 7 de julio de 2005, con cargo al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas, el Instituto del Agua del Estado, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las siguientes acciones, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 31103001-021-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,000 Costo en compraNET: \$950	23 de julio de 2007	23 de julio de 2007 9:00 horas	20 de julio de 2007 9:00 horas	31 de julio de 2007 14:00 horas

Clave FSC (CCAO P)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales	Capital contable requerido
0	Construcción de colectores sanitarios marginales al bordo Santa Elena, Ags.	13/08/07	90 días	\$3'500,000.00

Número de licitación 31103001-022-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,000 Costo en compraNET: \$950	23 de julio de 2007	23 de julio de 2007 10:00 horas	20 de julio de 2007 9:00 horas	31 de julio de 2007 14:00 horas

Clave FSC (CCAO P)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales	Capital contable requerido
0	Construcción de colector sanitario segunda etapa, Ojocaliente, Calvillo, Ags.	13/08/07	90 días	\$3'000,000.00

Número de licitación 31103001-023-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,000 Costo en compraNET: \$950	23 de julio de 2007	23 de julio de 2007 11:00 horas	20 de julio de 2007 9:00 horas	31 de julio de 2007 14:00 horas

Clave FSC (CCAO P)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales	Capital contable requerido

0	Construcción de emisor sanitario, Palo Alto, El Llano, Ags.	13/08/07	60 días	\$1'000,000.00

Número de licitación 31103001-024-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,000 Costo en compraNET: \$950	23 de julio de 2007	23 de julio de 2007 12:00 horas	20 de julio de 2007 9:00 horas	31 de julio de 2007 14:00 horas

Clave FSC (CCAO P)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales	Capital contable requerido
0	Proyecto, construcción y puesta en marcha a precio alzado (llave en mano) de planta de tratamiento de aguas residuales (municipales), Fracc. La Natura, Ags.	24/09/07	90 días	\$8'000,000.00

Número de licitación 31103001-025-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,500 Costo en compraNET: \$2,400	23 de julio de 2007	23 de julio de 2007 12:20 horas	20 de julio de 2007 9:00 horas	31 de julio de 2007 14:00 horas

Clave FSC (CCAO P)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales	Capital contable requerido
0	Proyecto, construcción y puesta en marcha a precio alzado (llave en mano) de planta de tratamiento de aguas residuales (municipales), Asientos, Ags.	24/09/07	90 días	\$6'000,000.00

Número de licitación 31103001-026-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,500 Costo en compraNET: \$2,400	23 de julio de 2007	23 de julio de 2007 12:40 horas	20 de julio de 2007 9:00 horas	31 de julio de 2007 14:00 horas

Clave FSC (CCAO P)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales	Capital contable requerido
0	Proyecto, construcción y puesta en marcha a precio alzado (llave en mano) de planta de tratamiento de aguas residuales (municipales), Pabellón de Hidalgo, Rincón de Romos, Ags.	24/09/07	90 días	\$2'500,000.00

Número de licitación 31103001-027-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,500 Costo en compraNET: \$2,400	23 de julio de 2007	23 de julio de 2007 13:00 horas	20 de julio de 2007 9:00 horas	31 de julio de 2007 14:00 horas

Clave FSC (CCAO P)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales	Capital contable requerido
0	Proyecto, construcción y puesta en marcha a precio alzado (llave en mano) de planta de tratamiento de aguas residuales (municipales), Tepezalá, Ags.	24/09/07	90 días	\$2'500,000.00

Número de licitación 31103001-028-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,500 Costo en compraNET: \$2,400	23 de julio de 2007	23 de julio de 2007 13:20 horas	20 de julio de 2007 9:00 horas	31 de julio de 2007 14:00 horas

Clave FSC (CCAO P)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales	Capital contable requerido
0	Proyecto, construcción y puesta en marcha a precio alzado (llave en mano) de planta de tratamiento de aguas residuales (municipales), Refugio de Peñuelas, Ags.	24/09/07	90 días	\$2'000,000.00

- Los licitantes presentarán su oferta utilizando documentos impresos.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en calle 18 de Marzo número 98, colonia Las Hadas, código postal 20140, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 910-25-86, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:30 a 15:00 horas, en Internet: <http://compranet.gob.mx>.
- La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a nombre del Instituto del Agua del Estado, en calle 18 de Marzo número 98, colonia Las Hadas, código postal 20140, Aguascalientes, Aguascalientes, previamente se debió haber inscrito el participante en el Inagua. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en el estacionamiento Sur del Instituto del Agua del Estado de Aguascalientes, en calle 18 de Marzo número 98, colonia Las Hadas, código postal 20140, Aguascalientes, Aguascalientes, en el horario y fechas señalados.
- Las juntas de aclaraciones serán en la sala de juntas del Instituto del Agua del Estado de Aguascalientes, ubicado en calle 18 de Marzo número 98, colonia Las Hadas, código postal 20140, Aguascalientes, Aguascalientes, en el horario y fechas señalados.
- La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado. La documentación distinta a la propuesta podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera de dicho sobre.
- El acto de presentación de proposiciones se efectuará en la sala de juntas del Inagua, de 8:00 a 14:00 horas, a las 14:00 horas se cerrarán las puertas y sólo podrán seguir registrando los que se encuentren dentro del área de registros. La apertura de propuestas se desarrollará en la sala de juntas del Inagua, sita en calle 18 de Marzo número 98, colonia Las Hadas, código postal 20140, Aguascalientes, Ags., a partir de las 10:00 horas del día 1 de agosto de 2007.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en documentos que comprueben su capacidad técnica y experiencia en el tipo de obras que se licitan, en magnitud y complejidad, tal como se indica en las bases de licitación. La capacidad financiera que se deberá acreditar para cumplir con el capital contable requerido en la licitación, será mediante la declaración anual ante la SHCP del año 2006, y la última declaración mensual ante la SHCP, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los estados financieros auditados más actualizados.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: en caso de no estar previamente inscrito en el Padrón Estatal de Contratistas de Aguascalientes de 2007, integrar en la propuesta, en el documento 1, la siguiente documentación: si es persona física: incluir copia certificada de su acta de nacimiento. Si es persona moral: incluir copia certificada de su acta constitutiva y reformas con poderes para actos de obligación. Señalamiento de domicilio fiscal. Curriculum vitae de la empresa o persona física, indicando los cinco clientes más significativos con nombre, teléfono y dirección. Descripción de maquinaria y equipo propios, facturas originales y copias y su estado de conservación. Original y copia de los siguientes registros: IMSS, CMIC (en caso de tenerlo, no indispensable), RFC, Infonavit. Copia certificada de la cédula profesional del técnico responsable de la empresa firmada en original por el titular. Para personas morales y/o personas físicas: deberán presentar declaración fiscal del año 2006 ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los estados financieros auditados más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta. Escrito de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas debidamente protocolizado ante notario público. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán los estipulados en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos quincenales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.
- Se indica que se podrá subcontratar parte de los trabajos.
- Se indica que se otorgará 30% de anticipo.
- Se indica que los recursos provienen del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU).
- Se indica que no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Se considerará como participante inscrito cuando haya cubierto el pago respectivo dentro de los días establecidos para la adquisición de las bases. Si el pago se hace posterior a la fecha del cierre de inscripción de convocatoria, no se aceptará la propuesta.
- El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo la razonabilidad y la veracidad de la información que proporcione el interesado.
- Se hace la indicación de que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

AGUASCALIENTES, AGS., A 12 DE JULIO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

LIC. LUIS JAVIER CAMPOS HERMOSILLO
RUBRICA.

(R.- 251143)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 037

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política de Baja California y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter internacional de conformidad con los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción III y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California para el "suministro e instalación de un elevador para Gobierno del Estado de Baja California", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
32065001-037-07	\$1,100 Costo en comprasbc: \$1,000	24/07/2007	23/07/2007 10:00 horas	30/07/2007 13:00 horas	1/08/2007 13:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Elevador de tracción	1	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.comprasbc.gob.mx> o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en calzada Independencia número 994, Centro Cívico y Comercial, código postal 21000, Mexicali, Baja California; de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario de 8:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago es, en convocante, en efectivo o cheque certificado a nombre de Gobierno del Estado de Baja California, o en cuenta bancaria número 0430-7259961 en Banamex.
- Visita a instalaciones día 17 de julio de 2007 a las 11:00 horas. El punto de reunión será la oficina de la Oficialía Mayor de Gobierno Delegación Ensenada (edificio del nuevo centro de Gobierno, ubicado en carretera Transpeninsular Ensenada-La Paz número 6500, Ex Ejido Chapultepec código postal 22890 de la ciudad de Ensenada, Baja California).
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de julio de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en calzada Independencia número 994, Centro Cívico y Comercial, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- El acto de presentación de las propuestas técnicas y económica será el día 30 de julio de 2007 a las 13:00 horas en calzada Independencia número 994, Centro Cívico y Comercial, código postal 21000, Mexicali, B.C.
- La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 30 de julio de 2007 a las 13:00 horas y la apertura de la propuesta económica el día 1 de agosto de 2007 a las 13:00 horas en calzada Independencia número 994, Centro Cívico y Comercial, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: de conformidad con lo solicitado en el punto 1.2 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: 180 (ciento ochenta) días naturales, contados a partir del pago del anticipo.
- Las condiciones de pago serán: se otorgará un anticipo de 30% para lo cual se solicitará la presentación de una garantía por el importe íntegro del anticipo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, B.C., A 12 DE JULIO DE 2007.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
JOSE MARIA VALDEZ MORALES
RUBRICA.

(R.- 251154)

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE CAMPECHE

SUBDIRECCION DE VIVIENDA

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de 26,704 piezas de láminas ondulada de compuesto zinc-aluminio, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Carlos C. Cárdenas Montero, con cargo de Director General, el día 29 de junio de 2007.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
34104001-002-07	\$3,700.00 Costo en compraNET: \$3,500.00	16/07/2007	16/07/2007 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/07/2007 11:00 horas	23/07/2007 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C720200000	Productos de industrias metálicas básicas			26,704	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida Pedro Sainz de Baranda números 221-306-309, colonia Area Ah-Kim-Pech, código postal 24014, Campeche, Campeche, teléfono 01 (981) 81 6 89 54, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, por cheque de caja o certificado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de julio de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Instituto de la Vivienda del Estado de Campeche, ubicada en avenida Pedro Sainz de Baranda números 221-306-309, colonia Area Ah-Kim-Pech, código postal 24014, Campeche, Campeche.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 23 de julio de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Instituto de la Vivienda del Estado de Campeche, avenida Pedro Sainz de Baranda números 221-306-309, colonia Area Ah-Kim-Pech, código postal 24014, Campeche, Campeche.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de julio de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Instituto de la Vivienda del Estado de Campeche, avenida Pedro Sainz de Baranda números 221-306-309, colonia Area Ah-Kim-Pech, código postal 24014, Campeche, Campeche.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- Lugar de entrega: bodega de este Instituto, ubicada en la avenida Aviación número 27, entre avenida Gobernadores y avenida Alvaro Obregón, Campeche, Campeche, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días naturales.

- El pago se realizará: ocho días naturales, a partir de la presentación de la factura, conforme a la entrega y recepción del material en cuestión.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CAMPECHE, CAMP., A 12 DE JULIO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL
ING. CARLOS C. CARDENAS MONTERO
RUBRICA.

(R.- 251250)

COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO
ADMINISTRACION GENERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 28 PRIMER PÁRRAFO, 30 FRACCIÓN I, 31 Y 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 18 DE SU REGLAMENTO, LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LA CONTRATACIÓN DE: CONSTRUCCIÓN DE CLARIFICADOR DE LA PTAR EN SALAGUA, PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO EN LA AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA ELÍAS ZAMORA VERDUZCO, REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE ALLENDE DEL CENTRO HISTÓRICO, INTERCONEXIÓN DE POZOS CAPDAM PENÍNSULA, SANTIAGO, MIRAMAR Y CLUB SANTIAGO Y CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN COLONIA LA TOLVA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
36304002-001-07	\$3,000.00 En compraNET: \$2,995.00	8/08/07	8/08/07 14:00 horas	8/08/07 11:00 horas	17/08/07 11:30 horas	00000
Descripción general de los trabajos			Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de clarificador de la PTAR en Salagua			3'000,000	110 días	22/08/07-10/12/07	Manzanillo, Col.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
36304002-002-07	\$2,000.00 En compraNET: \$1,995.00	27/07/07	23/07/07 14:00 horas	23/07/07 12:00 horas	3/08/07 13:30 horas	00000
Descripción general de los trabajos			Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Perforación y equipamiento de pozo profundo en la ampliación de la Av. Elías Zamora Verduzco			1'000,000	45 días	13/08/07-27/09/07	Manzanillo, Col.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
36304002-003-07	\$2,000.00 En compraNET: \$1,995.00	26/07/07	20/07/07 14:00 horas	20/07/07 11:00 horas	1/08/07 11:30 horas	00000
Descripción general de los trabajos			Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Rehabilitación de redes de agua potable y drenaje sanitario en calle Allende del Centro Histórico de Manzanillo			1'000,000	105 días	6/08/07-20/11/07	Manzanillo, Col.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
36304002-004-07	\$2,000.00 En compraNET: \$1,995.00	24/07/07	18/07/07 14:00 horas	18/07/07 11:00 horas	30/07/07 11:30 horas	00000
Descripción general de los trabajos			Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos

Interconexión de pozos CAPDAM, Península, Santiago, Miramar y Club Santiago	1'000,000	50 días	6/08/07-25/09/07	Manzanillo, Col.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
36304002-005-07	\$2,000.00 En compraNET: \$1,995.00	20/07/07	16/07/07 14:00 horas	16/07/07 11:00 horas	27/07/07 11:30 horas	00000
Descripción general de los trabajos			Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de red de drenaje sanitario en colonia La Tolva			1'000,000	100 días	6/08/07-15/11/07	Manzanillo, Col.

Las modificaciones que se hagan a estas bases se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en boulevard Miguel de la Madrid número 12575, colonia Península de Santiago, código postal 28867, Manzanillo, Col., de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, y en Internet: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago será, con cheque certificado o de caja a favor de Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo; en compraNET, el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.

EL SITIO DE REUNIÓN PARA LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SERÁ EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NÚMERO 12575, COLONIA PENÍNSULA DE SANTIAGO, CÓDIGO POSTAL 28867, MANZANILLO, COL., EN EL HORARIO Y FECHA SEÑALADOS.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NÚMERO 12575, COLONIA PENÍNSULA DE SANTIAGO, CÓDIGO POSTAL 28867, MANZANILLO, COL., EN EL HORARIO Y FECHA SEÑALADOS.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NÚMERO 12575, COLONIA PENÍNSULA DE SANTIAGO, CÓDIGO POSTAL 28867, MANZANILLO, COL., EN EL HORARIO Y FECHA SEÑALADOS.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

LA MONEDA EN QUE DEBERÁN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ: PESO MEXICANO.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: lo indicado en las bases y deberá anexarse dentro de la parte técnica (documentos AT 4 y AT 5).

Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas en original y copia los siguientes documentos:

- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;

- II. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- III. Declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas de su profesión) correspondiente a los dos últimos ejercicios fiscales, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Nacional del Agua;
- IV. Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y
- V. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

PARA LOS INTERESADOS QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPUESTA, DEBERÁN ACREDITAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS REQUISITOS SEÑALADOS, ADEMÁS DE ENTREGAR UNA COPIA DEL CONVENIO PRIVADO PROTOCOLIZADO ANTE NOTARIO O CORREDOR PÚBLICO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN Y LA DEL CONVENIO DEBERÁ HACERSE POR EL REPRESENTANTE COMÚN.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: AL PROPONENTE QUE REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y HAYA PRESENTADO LA OFERTA SOLVENTE QUE RESULTE ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ESTADO. EN CASO DE EMPATE TÉCNICO ENTRE LOS LICITANTES, SE ADJUDICARÁN LOS TRABAJOS, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, AL LICITANTE QUE TENGA EN SU PLANTA LABORAL UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUYA ALTA EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HAYA DADO CON SEIS MESES DE ANTELACIÓN AL MOMENTO DEL CIERRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

CUALQUIER PERSONA PODRÁ ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACIÓN EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NÚMERO 12575, COLONIA PENÍNSULA DE SANTIAGO, CÓDIGO POSTAL 28867, MANZANILLO, COL.

NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XXIII, 51 Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LA FORMA DE PAGO ES: MEDIANTE ESTIMACIONES, LAS QUE DEBERÁN REALIZARSE POR PERIODOS MENSUALES Y POR CONCEPTOS DE TRABAJOS TERMINADOS. ASIMISMO, EL PLAZO DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES SERÁ DENTRO DE UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA.

Se indica que “no se permitirá la subcontratación”.

Se indica que “se otorgará un porcentaje de anticipo de 30%”.

MANZANILLO, COL., A 12 DE JULIO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL
C.P. DANIEL GARCIA MEDINA
RUBRICA.

(R.- 251115)

INSTITUTO ESTATAL PARA LA CONSTRUCCION DE ESCUELAS DE COAHUILA

DIRECCION DE LICITACION Y CONTROL PRESUPUESTAL LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la adquisición de mobiliario y equipo para el Instituto Tecnológico de San Pedro, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 35101003-006-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Descripción/cantidad	Fallo
Dependencia \$1,300.00 Costo en compraNET: \$1,150.00	17/julio/07	17/julio/07 10:00 horas	23/julio/2007 10:00 horas	1.- Silla metálica con paleta color gris/294 piezas 2.- Video proyector con 3500 Ansi Lumenes/1 pieza 3.- Computadora con Procesador Intel Core Duo/10 equipos 4.- Silla secretarial con respaldo de malla/18 piezas 5.- Credenza con dos puertas corredizas/20 piezas	25/julio/2007 10:00 horas

Esta licitación consta de 38 partidas incluyendo las publicadas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo de la Reforma número 1729, Unidad Campo Redondo, código postal 25000, Saltillo, Coahuila, teléfonos (01 844) 414-33-05, 414-32-08 y 414-32-61, los días del 12 al 17 de julio de 2007; con el siguiente horario: de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Estatal para la Construcción de Escuelas de Coahuila, en el Departamento de caja ubicado en el mismo domicilio. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- La entrega del material deberá ser LAB en las bodegas del Instituto Estatal para la Construcción de Escuelas de Coahuila, ubicadas en Paseo de la Reforma número 1729,

Unidad Campo Redondo, en Saltillo, Coahuila; los días de lunes a viernes, en horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas. Plazo de entrega: 20 días naturales a partir de la emisión del fallo.

- El pago se realizará: 30 días naturales a partir de la fecha de entrega de los bienes y presentación de la factura con las firmas de recibido del personal autorizado a satisfacción de la convocante.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Todos los actos programados para esta licitación se llevarán a cabo en las fechas y horarios que aparecen en esta publicación, en la sala de juntas del Instituto Estatal para la Construcción de Escuelas de Coahuila, ubicada en Paseo de la Reforma número 1729, Unidad Campo Redondo, código postal 25000, Saltillo, Coahuila.
- Los interesados que adquieran sus bases podrán, si así lo desean enviar sus propuestas vía electrónica por medio del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET, de la Secretaría de la Función Pública, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en las bases de esta licitación.
- En virtud de que el Sistema Estatal de Registro y Control de Contratos y pago de facturas de adquisiciones, exige que el licitante esté inscrito en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado, en caso de que el o los adjudicados en esta licitación no lo estuvieran, será indispensable que antes de la formalización del contrato correspondiente, se inscriban en este padrón ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Coahuila.

SALTILLO, COAH., A 12 DE JULIO DE 2007.

DIRECTORA GENERAL

ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPULVEDA

RUBRICA.

(R.- 251125)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

COMISION ESTATAL DE AGUAS GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

DIRECCION DIVISIONAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ACTIVO FIJO

CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del “Suministro de tubería y válvulas del tramo III del Acuasur. (carretera Celaya Cuota-carretera a Tlacote)”, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Licitación 51102001-016-07

Concurso número APA-ADQ-APAZU-GA-2007-02

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,322.50 Costo en compraNET: \$1,000.00	21/07/2007	20/07/2007 9:00 horas	18/07/2007 11:00 horas	27/07/2007 9:00 horas	27/07/2007 9:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C39000000	Suministro de tubería de acero liso biselado de 24" de diámetro, con costura, grado B, ASTM A-53, espesor de pared 1/4".	1,512	Metro
2	C39000000	Suministro de válvula de mariposa diámetro nominal de 24" (610 mm), vástago de acero inoxidable, cuerpo y disco de hierro fundido gris	9	Pieza
3	C39000000	Suministro de válvula de compuerta de 6" (152 mm) de diámetro nominal, vástago fijo de acero inoxidable, extremos bridados, cuerpo y tapa de hierro dúctil	1	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, código postal 76010, Querétaro, Qro., teléfono (01442) 211-06-00, extensiones 1405 y 1406, los días del 12 al 21 de julio de 2007, en días hábiles, con el siguiente horario: de 8:30 a 12:30 y de 14:30 a 16:30 horas. La forma de pago es, efectivo, con cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Estatal de Aguas Gobierno del Estado, el último día hábil de pago en convocante, únicamente por la mañana. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema y disposición de bancos.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de julio de 2007 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos del edificio de fuentes, Mantenimiento y Saneamiento de la Comisión Estatal de Aguas, ubicada en avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, código postal 76010, Querétaro, Qro.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 18 de julio de 2007 a las 11:00 horas, cita en las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Comisión Estatal de Aguas en avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, con número telefónico 01-442-211-06-00, extensión 1405, código postal 76010, Querétaro, Qro.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de julio de 2007 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos del edificio de fuentes, Mantenimiento y Saneamiento de la Comisión Estatal de Aguas, avenida 5 de Febrero, número 35, colonia Las Campanas, código postal 76010, Querétaro, Qro.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 50%.
- Lugar de entrega: en el tramo de la obra, ubicado en la carretera Celaya cuota-carretera a Tlacote, Municipio de Querétaro, Qro., en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas.
- Plazo de entrega: 12 semanas a partir de la entrega del anticipo.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- El pago se realizará: se efectuarán dos pagos, el primero será de 50%, correspondiente al anticipo, ocho días naturales después de la firma del contrato, y el resto a los 30 días naturales posteriores a la entrega total de los bienes a plena satisfacción de la CEA.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se aceptarán propuestas que sean enviadas por servicio postal de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.

QUERETARO, QRO., A 12 DE JULIO DE 2007.

VOCAL EJECUTIVO

ING. MANUEL URQUIZA ESTRADA

RUBRICA.

(R.- 251086)

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción de áreas deportivas y recreativas del centro comunitario El Pórtico y construcción de espacio cultural Candiles, Corregidora, Qro., de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
51308001-001-07	\$750.00 Costo en compraNET: \$700.00	23/07/2007	24/07/2007 10:00 horas	23/07/2007 10:00 horas	30/07/2007 10:00 horas	30/07/2007 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de áreas deportivas y recreativas del centro comunitario El Pórtico, Corregidora, Qro.	3/09/2007	74	\$400,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
51308001-002-07	\$750.00 Costo en compraNET: \$700.00	23/07/2007	24/07/2007 13:00 horas	23/07/2007 13:00 horas	30/07/2007 13:00 horas	30/07/2007 13:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de espacio cultural Candiles, Corregidora, Qro.	3/09/2007	88	\$600,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ribera del Río esquina Camino a Las Flores sin número, colonia El Pueblito, código postal 76900, Corregidora, Querétaro, teléfonos (442)2-09-60-66 y 209-60-76, los días del 12 al 23 de julio de 2007, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, deberá dirigirse al Departamento de Expedientes de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro.; para que se le entregue un formato con el cual acudirá a realizar su pago en efectivo directamente en las oficinas de la Tesorería Municipal, ubicada en avenida Ribera del Río esquina Camino a Las Flores sin número, El Pueblito, Corregidora, Qro. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La salida a la visita de obra, la junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s), se llevará a cabo en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., ubicadas en avenida Ribera del Río esquina Camino a Las Flores sin número, colonia El Pueblito, código postal 76900, Corregidora, Querétaro.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: infraestructura de edificación para recreación y esparcimiento para la obra: construcción de espacio cultural Candiles, Corregidora, Qro. y de infraestructura de áreas verdes y recreativas para la obra: construcción de áreas deportivas y recreativas del Centro Comunitario El Pórtico, Corregidora, Qro.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: los establecidos en las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la evaluación de las propuestas será de conformidad a lo establecido en los artículos 36 y 37 del Reglamento y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y para la adjudicación será de conformidad a lo establecido en el artículo 38 sexto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: en moneda nacional, en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que haya sido autorizada la estimación por el supervisor de la obra.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CORREGIDORA, QRO., A 12 DE JULIO DE 2007.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. GUILLERMO GERARDO UGALDE VERGARA
RUBRICA.

(R.- 251153)

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO**
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
PROGRAMA DE ESTRATEGIAS SECTORIALES INTEGRALES, PRESTAMO NUMERO 7230-ME
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 004

México

1. Esta convocatoria se formula como resultado del aviso general de adquisiciones que para este proyecto publicado en la edición número 655, del 31 de mayo de 2005 de Development Business y en el DG Market publicado, el 10 de mayo de 2005.
2. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento un préstamo para sufragar parcialmente el costo del programa de Financiamiento de Estrategias Sectoriales Integrales (FESI), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato: rehabilitación del subcolector sanitario Paseo de las Plazas, en la cabecera municipal de Irapuato, Gto.
3. La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos para la rehabilitación del subcolector sanitario Paseo de las Plazas, en la cabecera municipal de Irapuato, Gto. El plazo de construcción es de 120 días naturales.

No. de licitación	compraNET	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Monto facturado en obra pública en el 2005 y 2006 (en cada año)
BIRF/GEG/CEAG/JAPAMI/LP/2007-002	40334001-006-07	30/07/2007	24/07/2007 11:00 horas	24/07/2007 9:00 horas	31/07/2007 9:00 horas	\$20'000,000.00

Descripción general de la obra	Fechas probables de	Plazo de ejecución	Capital contable requerido	Liquidez
Rehabilitación del subcolector sanitario Paseo de las Plazas (en la cabecera municipal de Irapuato, Gto.)	Inicio: 17/08/2007; Término: 14/12/2007	120 días naturales	\$3,000,000.000	Proporción de 2 a 1

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en el folleto del Banco Mundial titulado Normas: adquisiciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.
5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en prolongación J.J. Torres Landa número 1720, colonia Independencia, código postal 36559, Irapuato, Guanajuato, teléfono 01 462 6069100, extensión 137 y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado en días hábiles, de lunes a viernes, del 12 al 30 de julio de 2007, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, o en compraNET, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.
6. Los requisitos de calificación incluyen acreditar experiencia y capacidad técnica en obras de misma naturaleza y magnitud, así como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones. No se otorgará un margen de

preferencia a contratistas
o APCAs nacionales.

7. Los oferentes presentarán su propuesta a través de documentos impresos y podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en la dirección antes mencionada, o a través de compraNET en su dirección electrónica.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la siguiente dirección: sala de juntas de la Gerencia de Ingeniería y Diseño, prolongación Juan José Torres Landa número 1720, colonia Independencia, código postal 36559, Irapuato, Gto., a más tardar a las 9:00 horas del día 31 de julio de 2007. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas a las 9:00 horas, del día 31 de julio de 2007, en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas de la dirección indicada al final de este llamado.
9. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de compraNET, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

Prolongación boulevard Juan José Torres Landa número 1720, colonia Independencia, código postal 36559, teléfono 014626069100.

IRAPUATO, GTO., A 12 DE JULIO DE 2007.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
C. JOEL RAMOS TORRES
RUBRICA.

(R.- 251126)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

CONVOCATORIA No. 004

LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS, EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 29, 30 FRACCIÓN I, 31, 32 Y 33 LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO, PUBLICADOS LOS DÍAS 7 DE JULIO DE 2005 Y 29 DE NOVIEMBRE DE 2006, RESPECTIVAMENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES MEXICANAS QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS DE CARÁCTER NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARGO AL OFICIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS NÚMERO UCE/248/07, DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2007 EMITIDO POR LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y ENLACE DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AUTORIZADOS CON OFICIOS NÚMEROS DE/13/PIBAI/008/2007, DE/13/PIBAI/011/2007, DE/13/PIBAI/018/2007 Y DE/13/PIBAI/019/2007, DE FECHAS 2 Y 22 DE MAYO DE 2007, EMITIDOS POR LA DELEGACIÓN ESTATAL EN HIDALGO DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y NOTIFICADOS MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS SDS/DGPAI/120-41/07, SDS/DGPAI/120-43/07, SDS/DGPAI/120-48/07 Y SDS/DGPAI/120-49/07 Y SDS/SSPS/DGPAI/881/07 DE FECHAS 4, 14 Y 8 DE MAYO DE 2007 EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, Y DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Fecha y hora de visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
4200200 1-016-07	\$3,500.00 compraNE T: \$3,300.00	17-julio-07 De 9:00 a 14:00 horas	17-julio-07 10:00 horas	16-julio-07 10:00 horas	23-julio-07 10:00 horas
4200200 1-017-07	\$3,500.00 compraNE T: \$3,300.00	17-julio-07 De 9:00 a 14:00 horas	17-julio-07 12:00 horas	16-julio-07 10:00 horas	23-julio-07 12:00 horas
4200200 1-018-07	\$3,500.00 compraNE T: \$3,300.00	17-julio-07 De 9:00 a 14:00 horas	17-julio-07 14:00 horas	16-julio-07 10:00 horas	23-julio-07 14:00 horas
4200200 1-019-07	\$3,500.00 compraNE T: \$3,300.00	18-julio-07 De 9:00 a 14:00 horas	18-julio-07 13:00 horas	17-julio-07 10:00 horas	24-julio-07 13:00 horas

Clave CABMS	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
00000000 00	Modernización y ampliación de camino rural El Dexthi-Alberto Panales, tramo del km 0+000 al 5+000, subtramo a modernizar del km 2+000 al 5+000, ubicada en las localidades de El Dexthi y Alberto Panales, del Municipio de Ixmiquilpan, Hgo.	30-julio-07	154 días naturales	\$2'700,000.00

00000000 00	Ampliación y modernización de C.R. Encino-Fontezuelas, tramo del km 0+000 al 14+000, subtramo a construir del km 3+000 al 7+000, ubicado en la localidad de Fontezuelas, del Municipio de Metztlán, Hgo.	30-julio-07	124 días naturales	\$4'200,000.00
00000000 00	Construcción de puente vehicular en el km 7+750 del camino Tepehuacan-La Reforma en el cruce con el Arroyo La Reforma, ubicado en la localidad de la Reforma, del Municipio de Tepehuacan de Guerrero, Hgo.	31-julio-07	154 días naturales	\$2'100,000.00
00000000 00	Construcción de puente vehicular en el km 4+120 del camino La Cumbre-Zacatipan en el cruce con el Río Contzintla, ubicado en la localidad de Zacatipan, del Municipio de Tianguistengo, Hgo.	31-julio-07	154 días naturales	\$1'700,000.00

VENTA DE BASES: LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: [HTTP://WWW.COMPRANET.GOB.MX](http://www.compranet.gob.mx), O EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS, SITA EN CARRETERA MÉXICO-PACHUCA KILÓMETRO 87.5, EX-CENTRO MINERO, EDIFICIO II-B, PLANTA BAJA, COLONIA VENTA PRIETA, CÓDIGO POSTAL 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, TELÉFONO (01-771) 717-8000, EXTENSIONES 8681, 8747 Y 8742, TELÉFONO Y FAX (01-771) 7178045, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO INDICADO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA CONVOCANTE PODRÁ EFECTUAR EL REGISTRO DE PARTICIPANTES, ASÍ COMO REALIZAR REVISIONES PRELIMINARES RESPECTO DE LA ESPECIALIDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE LOS INTERESADOS, ASÍ COMO DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA. TODO INTERESADO QUE SATISFAGA LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA, TENDRÁ DERECHO A PRESENTAR PROPOSICIONES. FORMA DE PAGO: EN LA CONVOCANTE, DEBERÁ EFECTUARSE CON CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN EFECTIVO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO (ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE), EN COMPRANET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA EFECTUANDO EL PAGO EN EL BANCO AUTORIZADO POR EL MISMO SISTEMA, EL CUAL SERÁ TRANSFERIDO A LA CUENTA NÚMERO 84525 DE BANCO BANAMEX, S.A., SUCURSAL 0055, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO. VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS: EL LUGAR DE REUNIÓN DE LOS PARTICIPANTES PARA LLEVAR A CABO LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS DE LAS LICITACIONES, SERÁ EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN LAS FECHAS Y HORARIOS INDICADOS. LA VISITA AL SITIO SERÁ OPTATIVA PARA LOS INTERESADOS POR LO QUE NO PODRÁN INVOCAR SU DESCONOCIMIENTO POR ESTE MOTIVO. LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE EFECTUARÁ EN LAS FECHAS Y HORARIOS SEÑALADOS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS, UBICADA EN EX-CENTRO MINERO, EDIFICIO II-B, PLANTA BAJA, SITA EN EL KILÓMETRO 87.5 DE LA CARRETERA MÉXICO-PACHUCA, COLONIA VENTA PRIETA, CÓDIGO POSTAL 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO. EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ: ESPAÑOL. LA MONEDA EN QUE DEBERÁN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ: PESO MEXICANO. NINGUNA PROPOSICIÓN PODRÁ SER PRESENTADA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA. ACTO DE FALLO: LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. CONDICIONES DE PAGO: PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DE 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN AUTORIZADA PARA EL PRIMER EJERCICIO, Y PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DE 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN AUTORIZADA PARA EL EJERCICIO DE

QUE SE TRATE. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS: LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS SERÁN CON BASE EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LO APLICABLE DE LA SECCIÓN III DE SU REGLAMENTO EN VIGOR Y A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN EFECTUADOS MEDIANTE EL ANÁLISIS COMPARATIVO (EN TODOS LOS ASPECTOS) Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LAS OBRAS DE LAS PROPUESTAS ADMITIDAS SE FORMULARÁ EL DICTAMEN Y EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL LICITANTE QUE HAYA REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS, QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PARA EL ESTADO. NO SE PERMITIRÁN CORRECCIONES A LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS. NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA PARTE DE ESTAS OBRAS. NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTAS LICITACIONES, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS. CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTenga EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO. LA EXISTENCIA LEGAL, EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN CUBRIR TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS DESCRITOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN. CUALQUIER PERSONA PODRÁ ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACIÓN.

Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema de compraNET, se entregarán a los interesados en las mismas oficinas de la venta de bases, previa presentación del recibo de pago de bases de licitación.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 12 DE JULIO DE 2007.
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y
ASENTAMIENTOS
ING. PAULA HERNANDEZ OLMOS
RUBRICA.

(R.- 251206)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE NAYARIT
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 05

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones de carácter nacional para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
47001002-010-07	\$1,500.00 costo en compraNET: (\$1,350.00)	24/07/2007	23/07/2007 9:00 horas	24/07/2007 9:30 horas	30/07/2007 11:00 horas	\$600,000.00

CLAVE FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos	Fecha de inicio	Duración
00000	Construcción del Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del VIH/Sida e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS), en Tuxpan, Nayarit.	20/08/2007	120 (días naturales)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de de proposiciones	Capital contable requerido

47001002-011-07	\$1,750.00 costo en compraNET: (\$1,600.00)	24/07/2007	23/07/2007 9:00 horas	24/07/2007 11:00 horas	30/07/2007 12:30 horas	\$700,000.00

CLAVE FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos					Fecha de inicio	Duración
00000	Construcción del Centro Integral de Salud Mental (CISAME), en Ixtlán del Río, Nayarit					20/08/2007	90 (días naturales)
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de de proposiciones	Capital contable requerido	
47001002-012-07	\$1,750.00 costo en compraNET: (\$1,600.00)	24/07/2007	23/07/2007 9:00 horas	24/07/2007 12:30 horas	30/07/2007 14:00 horas	\$700,000.00	

CLAVE FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos					Fecha de inicio	Duración
00000	Construcción del Centro Integral de Salud Mental (CISAME), en la localidad de Tondoroque, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit					20/08/2007	90 (días naturales)

Los recursos económicos para la ejecución de las obras, fueron aprobados mediante el oficio DGPOP-03/0921 del 16 de abril de 2007; emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud Federal, de conformidad con la siguiente aprobación inicial: para la licitación 47001002-010-07 de 2'125,000.00 (dos millones ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), y para las licitaciones 47001002-011-07 y 47001002-012-07 de 2'465,000.00 (dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Eucalipto número 70, colonia Burócrata Federal, código postal 63170, teléfono (311) 213-42-22,23 y 27, extensiones 112 y 244, en Tepic, Nayarit, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles. La forma de pago es, en efectivo en caja de la SOP. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Los planos por su complejidad, sólo se encuentran disponibles en forma magnética en la dirección citada, por lo cual de optar por el pago en compraNET, para obtenerlos deberán acudir a dicha dirección a más tardar el día en que se efectúe la junta de aclaraciones, presentando en original y copia, su recibo de pago.
- Para la presente convocatoria no se acepta el envío de propuestas electrónicas.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo con la fecha y hora señaladas en el recuadro, en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en calle Eucalipto número 70, colonia Burócrata Federal, en Tepic, Nayarit.
- Las proposiciones deberán de presentarse en idioma español y cotizarse en peso mexicano.
- El licitante a quien se le adjudique el contrato, no podrá subcontratar partes de la obra; salvo autorización expresa para ello por parte de la Secretaría de Obras Públicas.
- El licitante que resulte adjudicado deberá de declarar un domicilio local en el Estado para oír y recibir notificaciones.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: Solicitud de inscripción por escrito, dirigida a la Secretaría de Obras Públicas (SOP), con los datos básicos de la licitación, indicando que otorgará las facilidades necesarias para comprobar la veracidad de la documentación que anexa.
- Original y copia del acta constitutiva de la empresa con las modificaciones, en su caso, según su naturaleza, jurídica y de los poderes de los representantes de la misma o acta de nacimiento en el caso de ser persona física.
- Documentación que compruebe el capital contable requerido, el cual deberá de acreditarse con la última declaración fiscal anual ante la SHCP; se precisa que el capital social proveniente de aportaciones, capitalización, aportaciones para futuros aumentos de capital o cualquier otro tipo de modificación (aumento o disminución), deberá estar soportado en actas de asamblea y de ser el caso, protocolizadas ante notario público, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5, 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; en el caso de empresas de reciente creación, deberán presentar la declaración o balance más actualizado a la fecha de presentación de propuestas; lo que deberá de estar auditado por un contador público autorizado por la SHCP, presentando copia del registro emitido por dicha Secretaría.
- Copia de la última declaración fiscal anual así como escrito donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, correspondientes a los últimos tres ejercicios fiscales, así como las declaraciones de pagos provisionales correspondientes a la fecha, cuando los contribuyentes tengan menos de tres años de inscripción en el RFC. la manifestación corresponderá al periodo de inscripción.
- Constancias que acrediten su experiencia y capacidad técnica, lo que deberá ser comprobado mediante el curriculum vitae de la empresa, misma que a su criterio, deberá relacionar los contratos de obra ejecutados dentro de los últimos cinco años, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa (anexando copia simple de las carátulas de los contratos más representativos y de las correspondientes actas de entrega-recepción), adicionalmente citar direcciones, números telefónicos y/o fax de los propietarios y/o instituciones públicas a las que se le hayan ejecutado trabajos, o bien, los que tienen en proceso de ejecución demostrándolo de manera fehaciente a satisfacción de esta Secretaría.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 y de cumplir con lo establecido en la fracción XXIII del artículo 33 y 78 penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- En el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el convenio privado de asociación en participación (conforme al artículo 28, fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- Copia simple del comprobante de pago expedido por la convocante o, en su caso, el recibo de pago que genera el Sistema compraNET, con el sello de la institución bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el contrato respectivo se adjudicará, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como con los artículos 36 y 37 de su Reglamento.
- Las condiciones de pago serán: un anticipo de 30% de la asignación aprobada para el inicio de los trabajos. Así como el pago de estimaciones generadas en plazos no mayores a un mes, donde se amortizará dicho anticipo.
- En su caso, escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.
- En caso de estar inscrito en el Registro de contratistas 2007 de esta Secretaría y que cumpla con los requisitos mencionados, presentar copia de su registro vigente, la solicitud de inscripción, las declaraciones de los artículos 51, 78 penúltimo párrafo y 33 fracción XXIII y la manifestación de impuestos federales.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- A los actos públicos de estas licitaciones podrá asistir en calidad de observadora, cualquier persona sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TEPIC, NAY., A 12 DE JULIO DE 2007.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. HECTOR MANUEL IBARRA HORTA
RUBRICA.

(R.- 251123)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
COMISION NACIONAL DEL AGUA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL
PROGRAMA DE DEVOLUCION DE DERECHOS
CONVOCATORIA 005

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 28 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a empresas contratistas mexicanas y que estén en posibilidad de llevar a cabo por contrato dichos trabajos. El contrato se adjudicará mediante las licitaciones que a continuación se describen:

No. de licitación	Fecha límite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
48104001-013-07	31/Jul./2007 13:00 horas	30/Jul./2007 9:30 horas Coordinación de Control de Obras	31/Jul./2007 16:00 horas Coordinación de Control de Obras	6/Ago./2007 12:00 horas Coordinación de Control de Obras

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Fecha estimada de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido en miles de pesos
00000	Alimentador Oriente tramo I Cad. 0+000 al 1+640, Planta Potabilizadora (P.B.4.) Cadereyta a Red, tubería de acero de 610 mm (24") Ø. longitud de 1,640 mt en el Municipio de Cadereyta Jiménez, N.L.	27/Ago./2007 al 24/Dic./2007	120 días naturales	2,500

No. de licitación	Fecha límite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
48104001-014-07	31/Jul./2007 13:00 horas	30/Jul./2007 9:30 horas Coordinación de Control de Obras	31/Jul./2007 16:30 horas Coordinación de Control de Obras	6/Ago./2007 15:00 horas Coordinación de Control de Obras

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Fecha estimada de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido en miles de pesos

00000	Alimentador Oriente tramo II Cad 1+640 al 3+282 Planta Potabilizadora (P.B.4.) Cadereyta a Red, tubería de acero de 610 mm (24") Ø. longitud de 1,642 mt en el Municipio de Cadereyta Jiménez, N.L.	27/Ago./2007 al 24/Dic./2007	120 días naturales	2,500

Adquisición de bases: las bases, especificaciones y planos estarán a disposición de los interesados para su consulta y venta a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones señalada en la convocatoria, en las oficinas de la Coordinación de Control de Obras, con domicilio en Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado en esta ciudad, en días hábiles, de 9:00 a 13:00 horas, y en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Costo de las bases: \$1,400.00 en convocante y en compraNET \$1,100.00.

La forma de pago es, en convocante, en efectivo o con cheque certificado o de caja a favor de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.; en compraNET, por medio del recibo que para tal efecto genera el sistema, el costo de las bases antes mencionadas incluyen IVA.

El costo de la obra será cubierto con recursos del Programa de Devolución de Derechos.

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. no está en condiciones de recibir propuestas por uso de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la junta de aclaraciones y para la presentación y apertura de propuestas se efectuará en el horario y fecha señalados, en la Coordinación de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, Monterrey, N.L.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la(s) licitación(es), así como la propuesta presentada por el licitante, podrán ser negociadas.

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, por separado a sus propuestas, y otorgarán, en su caso, las facilidades necesarias a la convocante para comprobar su veracidad, personas físicas y/o morales que deseen participar en forma conjunta deberán sujetarse a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 28 del Reglamento.

Requisitos que deberán cumplir los interesados para poder participar en la licitación.

1.- Solicitud por escrito, indicando el número y descripción de estas licitaciones.

2.- Copia del acta constitutiva de la empresa con sus respectivas modificaciones según su naturaleza jurídica, con el sello del Registro Público de la Propiedad Sección de Comercio.

A.- Instrumento jurídico idóneo que acredite los poderes necesarios a favor de quien firma las propuestas y, en su caso, el contrato que se derive.

B.- En caso de ser persona física, su alta ante la SHCP, Cédula de Identificación Fiscal y copia de su acta de nacimiento, identificación oficial vigente con fotografía.

3.- Comprobación de la capacidad financiera o capital contable mínimo requerido con base en estados financieros auditados por contador público independiente, anexando copia del mismo y cédula profesional, o en su caso, la declaración fiscal, ambos del ejercicio inmediato anterior.

4.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad:

- A.-** De no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - B.-** Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
 - C.-** Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- 5.- Escrito mediante el cual la persona manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:
- A.** De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - B.** Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- 6.- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los licitantes consiste en precisar empresas, montos, lugares, plazos de ejecución y descripción de las obras similares realizadas tanto para la administración pública, como particulares, así como el curriculum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargan de la ejecución y administración de la obra, los que deben tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica documento AT-4.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

Con relación a la documentación legal, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante, a solicitud del interesado, podrá efectuar revisiones preliminares y registro de la documentación en las oficinas de la Coordinación de Control de Obras, sitas en Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, Monterrey, N.L., a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas, en el acto de presentación y apertura de propuestas se desecharán las que no cumplan con los requisitos solicitados por la convocante.

Independientemente de que se efectúen revisiones preliminares, el interesado deberá presentar su documentación legal, a elección del contratista dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta.

* Las presentes licitaciones no se realizarán bajo la cobertura de algún tratado.

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y

garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más conveniente para la institución.

- * Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- * No se permitirá la subcontratación de ninguna partida de trabajos.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- * Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- * Anticipos: para inicio de la obra y para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos se otorgará el 30% de anticipo. (El cual no tendrá derecho a ajuste de costos).

MONTERREY, N.L., A 12 DE JULIO DE 2007.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECTOR GENERAL
ING. EMILIO RANGEL WOODYARD
RUBRICA.

(R.- 251000)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
COMISION NACIONAL DEL AGUA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL
PROGRAMA DE DEVOLUCION DE DERECHOS
CONVOCATORIA 006

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 28 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a empresas contratistas mexicanas y que estén en posibilidad de llevar a cabo por contrato dichos trabajos. El contrato se adjudicará mediante las licitaciones que a continuación se describen:

No. de licitación	Fecha limite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
48104001-015-07	1/Ago./2007 13:00 horas	31/Jul./2007, 9:30 horas Coordinación de Control de Obras	1/Ago./2007, 14:30 horas Coordinación de Control de Obras	7/Ago./2007, 9:00 horas Coordinación de Control de Obras

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Fecha estimada de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido en miles de pesos
00000	Alimentador tanque Nueva Castilla II. Longitud de 2,000 mts de tubería de 610 mm (24") Ø de asbesto cemento, clase A-10 y A-7, Municipio Escobedo, N.L. del CAD. 0+000 al CAD 2+000	27/Ago./2007 al 24/Dic./2007	120 días naturales	4,500

No. de licitación	Fecha límite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
48104001-016-07	1/Ago./2007 13:00 horas	31/Jul./2007, 9:30 horas Coordinación de Control de Obras	1/Ago./2007, 15:00 horas Coordinación de Control de Obras	7/Ago./2007, 10:30 horas Coordinación de Control de Obras

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Fecha estimada de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido en miles de pesos
00000	Alimentador tanque Nueva Castilla II. Longitud de 2,100 mts tubería de 610 mm (24") Ø de asbesto cemento, clase A-10 y A-7, Municipio Escobedo, N.L. del CAD. 2+000 al CAD 4+100	27/Ago./2007 al 24/Dic./2007	120 días naturales	4,500

No. de licitación	Fecha límite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
48104001-017-07	1/Ago./2007 13:00 horas	31/Jul./2007, 10:00 horas Coordinación de Control de Obras	1/Ago./2007, 15:30 horas Coordinación de Control de Obras	7/Ago./2007, 12:00 horas Coordinación de Control de Obras

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Fecha estimada de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido en miles de pesos
00000	Colector desarrollo Nueva Castilla 1a. etapa, de P.A.D corrugado exterior de 610 mm (24") Ø, longitud de 2,220 M.L., en el Municipio de Escobedo y Apodaca, N.L. tramo A	27/Ago./2007 al 24/Dic./2007	120 días naturales	3,000

No. de licitación	Fecha límite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
48104001-018-07	1/Ago./2007 13:00 horas	31/Jul./2007, 10:00 horas Coordinación de Control de Obras	1/Ago./2007, 16:00 horas Coordinación de Control de Obras	7/Ago./2007, 15:00 horas Coordinación de Control de Obras

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Fecha estimada de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido en miles de pesos
00000	Colector desarrollo Nueva Castilla 1a. etapa, de P.A.D corrugado exterior de 610 mm (24") Ø, longitud de 2,175 M.L., en el Municipio de Escobedo y Apodaca, N.L. tramo B	27/Ago./2007 al 24/Dic./2007	120 días naturales	3,000

Adquisición de bases: las bases, especificaciones y planos estarán a disposición de los interesados para su consulta y venta a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones señalada en la convocatoria, en las oficinas de la Coordinación de Control de Obras, con domicilio en Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado en esta ciudad en días hábiles, de 9:00 a 13:00 horas y en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Costo de las bases: \$1,400.00 en convocante y en compraNET \$1,100.00.

La forma de pago es, en convocante, en efectivo o con cheque certificado o de caja a favor de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. en compraNET, por medio del recibo que para tal efecto genera el sistema, el costo de las bases antes mencionadas incluye IVA.

El costo de la obra será cubierto con recursos del Programa de Devolución de Derechos.

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. no está en condiciones de recibir propuestas por uso de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la junta de aclaraciones y para la presentación y apertura de propuestas se efectuará en el horario y fecha señalados, en la Coordinación de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, Monterrey, N.L.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la(s) licitación(es), así como en la propuesta presentada por el licitante, podrá ser negociada.

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, por separado a sus propuestas, y otorgarán en su caso las facilidades necesarias a la convocante para comprobar su veracidad, personas físicas y/o morales que deseen participar en forma conjunta deberán sujetarse a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 28 del Reglamento.

Requisitos que deberán cumplir los interesados para poder participar en la licitación.

- 1.- Solicitud por escrito, indicando el número y descripción de esta(s) licitación(es).
- 2.- Copia del acta constitutiva de la empresa con sus respectivas modificaciones según su naturaleza jurídica, con el sello del Registro Público de la Propiedad Sección de Comercio.

- A.-** Instrumento jurídico idóneo que acredite los poderes necesarios a favor de quien firma las propuestas y, en su caso, el contrato que se derive.
- B.-** En caso de ser persona física, su alta ante la SHCP, Cédula de Identificación Fiscal y copia de su acta de nacimiento, identificación oficial vigente con fotografía.
- 3.- Comprobación de la capacidad financiera o capital contable mínimo requerido con base en estados financieros auditados por contador público independiente, anexando copia del mismo y cédula profesional, o en su caso, la declaración fiscal, ambos del ejercicio inmediato anterior.
- 4.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad:
- A.-** De no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- B.-** Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- C.-** Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- 5.- Escrito mediante el cual la persona manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:
- A.** De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
- B.** Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- 6.- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los licitantes consiste en precisar empresas, montos, lugares, plazos de ejecución y descripción de las obras similares realizadas tanto para la administración pública, como particulares, así como el curriculum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargan de la ejecución y administración de la obra, los que deben tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica documento AT-4.
- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.
- Con relación a la documentación legal, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante a solicitud del interesado, podrá efectuar revisiones preliminares y registro de la documentación en las oficinas de la Coordinación de Control de Obras, sitas en Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, Monterrey, N.L., a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta,

inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas en el acto de presentación y apertura de propuestas se desecharán las que no cumplan con los requisitos solicitados por la convocante.

Independientemente de que se efectúen revisiones preliminares, el interesado deberá presentar su documentación legal, a elección del contratista dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta.

- * Las presentes licitaciones no se realizarán bajo la cobertura de algún tratado.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más conveniente para la Institución.
- * Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- * No se permitirá la subcontratación de ninguna partida de trabajos.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- * Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación.
- * Anticipos: para inicio de la obra y para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos se otorgará el 30% de anticipo. (El cual no tendrá derecho a ajuste de costos).

MONTERREY, N.L., A 12 DE JULIO DE 2007.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECTOR GENERAL
ING. EMILIO RANGEL WOODYARD
RUBRICA.

(R.- 251004)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
COMISION NACIONAL DEL AGUA
PROGRAMA DE DEVOLUCION DE DERECHOS
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 007

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 28 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a empresas contratistas mexicanas y que estén en posibilidad de llevar a cabo por contrato dichos trabajos. El contrato se adjudicará mediante las licitaciones que a continuación se describen:

No. de licitación	Fecha límite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
4810400 1-019-07	2/Ago./2007 13:00 Hrs.	1/Ago./2007 9:30 Hrs. Coordinación de Control de Obras	2/Ago./2007 12:00 Hrs. Coordinación de Control de Obras	8/Ago./2007 8:30 Hrs. Coordinación de Control de Obras

Clave FSC (CCAO P)	Descripción general de los trabajos	Fecha estimada de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido en miles de pesos
00000	Tanque de almacenamiento Nueva Castilla II. Capacidad de 3,000 m ³ , Municipio Escobedo, N.L.	27/Ago./2007 al 24/Dic./2007	120 días naturales	2,500

No. de licitación	Fecha límite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
4810400 1-020-07	2/Ago./2007 13:00 Hrs.	1/Ago./2007 9:30 Hrs. Coordinación de Control de Obras	2/Ago./2007 16:00 Hrs. Coordinación de Control de Obras	8/Ago./2007 10:00 Hrs. Coordinación de Control de Obras

Clave FSC (CCAO P)	Descripción general de los trabajos	Fecha estimada de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido en miles de pesos
00000	Interconexión tanque Nueva Castilla de I a II. Longitud de 2,700 m de tubería de 610 mm (24") Ø de asbesto cemento, clase A-7, Municipio Escobedo, N.L., del CAD. 0+000 al CAD. 2+700	27/Ago./2007 al 24/Dic./2007	120 días naturales	3,000

No. de licitación	Fecha límite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones

4810400 1-021-07	2/Ago./2007 13:00 Hrs.	1/Ago./2007 9:30 Hrs. Coordinación de Control de Obras	2/Ago./2007 17:00 Hrs. Coordinación de Control de Obras	8/Ago./2007 11:30 Hrs. Coordinación de Control de Obras

Clave FSC (CCAO P)	Descripción general de los trabajos	Fecha estimada de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido en miles de pesos
00000	Interconexión tanque Nueva Castilla de I a II. Longitud de 2,400 m de tubería de 610 mm (24") Ø de asbesto cemento, clase A-7, Municipio Escobedo, N.L., del CAD. 2+700 al CAD. 5+100	27/Ago./2007 al 24/Dic./2007	120 días naturales	3,000

No. de licitación	Fecha límite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
4810400 1-022-07	2/Ago./2007 13:00 Hrs.	1/Ago./2007 9:30 Hrs. Coordinación de Control de Obras	2/Ago./2007 17:30 Hrs. Coordinación de Control de Obras	8/Ago./2007 13:00 Hrs. Coordinación de Control de Obras

Clave FSC (CCAO P)	Descripción general de los trabajos	Fecha estimada de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido en miles de pesos
00000	Alimentador a dulces nombres con tubería de asbesto-cemento 12" Diám., con una longitud de 2.9 km, en el Municipio de Pesquería, N.L.	27/Ago./2007 al 24/Dic./2007	120 días naturales	3,000

Adquisición de bases: las bases, especificaciones y planos estarán a disposición de los interesados para su consulta y venta a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones señalada en la convocatoria, en las oficinas de la Coordinación de Control de Obras, con domicilio en Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado en esta ciudad, en días hábiles, de 9:00 a 13:00 horas y en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Costo de las bases: \$1,400.00 en convocante y en compraNET: \$1,100.00.

La forma de pago es, en convocante, en efectivo o con cheque certificado o de caja a favor de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., en compraNET, por medio del recibo que para tal efecto genera el sistema, el costo de las bases antes mencionadas incluyen IVA.

El costo de la obra será cubierto con recursos del Programa de Devolución de Derechos.

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. no está en condiciones de recibir propuestas por uso de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la junta de aclaraciones y para la presentación y apertura de propuestas se efectuará en el horario y fecha señalados, en la Coordinación de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, Monterrey, N.L.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la(s) licitación(es), así como la propuesta presentada por el licitante, podrá ser negociada.

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, por separado a sus propuestas, y otorgarán en su caso, las facilidades necesarias a la convocante

para comprobar su veracidad, personas físicas y/o morales que deseen participar en forma conjunta deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 28 del Reglamento.

Requisitos que deberán cumplir los interesados para poder participar en la licitación:

- 1.- Solicitud por escrito, indicando el número y descripción de esta(s) licitación(es).
- 2.- Copia del acta constitutiva de la empresa con sus respectivas modificaciones según su naturaleza jurídica, con el sello del Registro Público de la Propiedad Sección de Comercio.
 - A.- Instrumento jurídico idóneo que acredite los poderes necesarios a favor de quien firma las propuestas y, en su caso, el contrato que se derive.
 - B.- En caso de ser persona física, su alta ante la SHCP, cédula de identificación fiscal y copia de su acta de nacimiento, identificación oficial vigente con fotografía.
- 3.- Comprobación de la capacidad financiera o capital contable mínimo requerido con base en estados financieros auditados por contador público independiente, anexando copia del mismo y cédula profesional o, en su caso, la declaración fiscal, ambos del ejercicio inmediato anterior.
- 4.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad.
 - A.- De no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - B.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
 - C.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- 5.- Escrito mediante el cual la persona manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:
 - A. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - B. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- 6.- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los licitantes consiste en precisar empresas, montos, lugares, plazos de ejecución y descripción de las obras similares realizadas tanto para la administración pública, como particulares, así como el curriculum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargan de la ejecución y administración de la obra, los que deben tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica documento AT-4.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

Con relación a la documentación legal, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante a solicitud del interesado, podrá efectuar revisiones preliminares y registro de la documentación en las oficinas de la Coordinación de Control de Obras, sitas en Matamoros 1717 Poniente, colonia Obisado, Monterrey, N.L., a partir

de la publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas, en el acto de presentación y apertura de propuestas se desecharán las que no cumplan con los requisitos solicitados por la convocante.

Independientemente de que se efectúen revisiones preliminares, el interesado deberá presentar su documentación legal, a elección del contratista dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta.

- * Las presentes licitaciones no se realizarán bajo la cobertura de algún tratado.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más conveniente para la Institución.
- * Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados; asimismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- * No se permitirá la subcontratación de ninguna partida de trabajos.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- * Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- * Anticipos: para inicio de la obra y para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos se otorgará el 30% de anticipo (el cual no tendrá derecho a ajuste de costos).

MONTERREY, N.L., A 12 DE JULIO DE 2007.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECTOR GENERAL
ING. EMILIO RANGEL WOODYARD
RUBRICA.

(R.- 251082)

H. AYUNTAMIENTO DE JONOTLA, PUEBLA
COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

- I. EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-021/088/PIBAI/0040/2007, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO RURAL TIPO "E" ECATLÁN (SANTIAGO ECATLÁN)-EL TOZÁN-SAN MIGUEL TZINACAPAN DE 3.50 KILÓMETROS DE LONGITUD, META 2007 2.50 KILÓMETROS, TRAMO DEL KILÓMETRO 0+000 AL KILÓMETRO 2+500, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JONOTLA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JONOTLA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones	Fecha del fallo
\$7,000.00	15/07/2007	15/07/2007 17:00 Hrs.	15/07/2007 9:00 Hrs.	19/07/2007 10:00 Hrs.	23/07/2007 15:00 Hrs.

Oficios de autorización	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
DE/PIBAI/21/0040/07-2007 y SF-DIP-AI-1468/2007	Construcción del camino rural tipo "E" Ecatlán (Santiago Ecatlán)-El Tozán-San Miguel Tzinacapan de 3.50 km de longitud, meta 2007 2.50 km, tramo del km 0+000 al 2+500, perteneciente al Municipio de Jonotla	25/07/2007	125 días	\$6'000,000.00

- II. LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-021/088/PIBAI/0039/2007, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO TIPO "D" MEJORADO E.C. KILÓMETRO 8.5 DE CARRETERA ESTATAL (AYOTOXCO DE GUERRERO-CUETZALAN DEL PROGRESO)-PASO DEL JARDÍN, DE 2.48 KILÓMETROS DE LONGITUD, META 2007 DE 1.38 KILÓMETROS, TRAMO DEL KILÓMETRO 0+000 AL 1+380 PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JONOTLA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones	Fecha del fallo
\$5,500.00	15/07/2007	15/07/2007 18:00 Hrs.	15/07/2007 12:00 Hrs.	19/07/2007 12:00 Hrs.	23/07/2007 17:00 Hrs.

Oficios de autorización	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
DE/PIBAI/21/0039/07-2007 y SF-DIP-AI-1468/2007	Modernización y ampliación del camino tipo "D" mejorado E.C. km 8.5 de carretera estatal (Ayotoxco de Guerrero-Cuetzalan del Progreso)-Paso del Jardín, de 2.48 km de longitud, meta 2007 de 1.38 km, tramo del km 0+000 al 1+380 perteneciente al Municipio de Jonotla	25/07/2007	125 días	\$1'500,000.00

- III. LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-021/088/PIBAI/0041/2007, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO TIPO "D" MEJORADO JONOTLA-SANTIAGO ECATLÁN (2A. ETAPA) DE 3.68 KILÓMETROS DE LONGITUD, META 2007: 3.68 KILÓMETROS, TRAMO DEL KILÓMETRO 0+000 AL 3+680 (PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS), PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JONOTLA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

IV.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones	Fecha del fallo	
\$4,000.00	15/07/2007	15/07/2007 17:00 Hrs.	15/07/2007 9:00 Hrs.	19/07/2007 10:00 Hrs.	23/07/2007 19:00 Hrs.	
Oficios de autorización	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

DE/PIBAI/2 1/ 0041/07- 2007 y SF-DIP- AI- 1468/2007	Modernización y ampliación del camino tipo "D" mejorado Jonotla-Santiago Ecatlán (2a. etapa) de 3.68 km de longitud, meta 2007: 3.68 km, tramo del km 0+000 al 3+680 (pavimentos y señalamientos), perteneciente al Municipio de Jonotla	25/07/20 07	125 días	\$1'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el Palacio Municipal Ubicado en Calle Independencia número 1, colonia Centro del Municipio de Jonotla, Pue. Teléfono: (233) 31 7 00 70 y 31 7 00 68 los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo en la Tesorería Municipal de Jonotla, Pue.
 - Ubicación de la obra: Municipio de Jonotla, Puebla.
 - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - No se podrán subcontratar partes de la obra.
 - Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- A) Requisitos generales que deberán acreditar los interesados:
1. El Capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la siguiente documentación:
Estados financieros al 30 de abril de 2007, relación analítica de los renglones de activos, incluyendo Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias (auditados, en el caso de estar dentro de los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación), todos los documentos mencionados en este inciso, firmados por un Contador Público con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública y por el apoderado o administrador de la empresa, así como exhibir la Declaración Fiscal Anual de 2006.
 2. Curriculum Vitae del licitante y de su personal técnico que acrediten una experiencia mínima de 3 años en trabajos similares
 3. Testimonio notarial del Acta Constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de persona moral, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del representante legal que asiste a la licitación e identificación oficial vigente con fotografía, o tratándose de persona física copia certificada del acta de nacimiento, comprobante domiciliario e identificación oficial vigente con fotografía.
 4. Relación de contratos vigentes de obras que tengan celebrados tanto en el sector público como con particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer, desglosado por anualidades así como plazos y avances (especificados en montos y porcentajes).
 5. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- B) Presentación de proposiciones y fallo:
1. La presentación y apertura de proposiciones será en la fecha y hora indicada, en la Presidencia Municipal, ubicada en calle Independencia número 1, del Municipio de Jonotla, Pue.
 2. Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 3. Con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.
 4. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el municipio.

JONOTLA, PUE., A 10 DE JULIO DE 2007.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JONOTLA
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

RELACIONADOS DE JONOTLA, PUE.
C. MANUEL BAUTISTA RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 251196)

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA**
COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO
DE TEHUACAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
SAU-DOP-R33-R20-LP-002/2007

El H. Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Municipio de Tehuacán y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 fracción I, 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, convoca a las personas físicas o morales que cuenten con la especialidad en iluminaciones especiales en edificios históricos, cuyo objeto es la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Programa Hábitat, ambos del ejercicio presupuestal 2007, teniendo disponibilidad de los recursos necesarios para contratarla, respecto a la obra que a continuación se relaciona:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	Capital contable
SAU-DOP-R33-R20-LP-002/2007	Iluminación del Centro de Tehuacán en edificios con alto valor histórico y cultural segunda etapa Hábitat	88 días naturales Inicio: 7/08/2007	\$1'500,000.00

Periodo de inscripción y lugar	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura	Fecha de fallo
Del 12 al 20 de julio de 2007 de 9:00 a 13:00 horas Dirección de Obras Públicas	El día 19 de julio de 2007 a las 10:00 horas Dirección de Obras Públicas	20 de julio de 2007 a las 14:00 horas Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento	25 de julio de 2007 a las 10:00 horas Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento	El día 31 de julio a las 10:00 horas Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento

Requisitos que deben cubrir los interesados:

Presentar solicitud de inscripción indicando número de concurso y descripción general de la obra, dirigida al Presidente del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Municipio de Tehuacán, C. Francisco Javier Díaz Fernández, en el domicilio de dicho organismo que se ubica en calle Rayón número 7, colonia Centro, de esta ciudad de Tehuacán, anexando los documentos que se indican a continuación:

- Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, tratándose de persona moral con testimonio notarial del acta constitutiva de la empresa con todas sus modificaciones y lo estipulado en la fracción V del artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, comprobante domiciliario vigente de la principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del representante legal, el cual deberá exhibir identificación oficial con fotografía en original y copia simple por ambos lados; tratándose de persona física, acta de nacimiento, comprobante domiciliario vigente e identificación oficial con fotografía en original y copia simple por ambos lados;
- Curriculum vitae del licitante y de su personal técnico, que acrediten la experiencia relativa en iluminaciones especiales en edificios históricos (anexar contratos, cédula profesional del representante técnico);
- Ultima declaración fiscal anual 2006, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con sus anexos correspondientes, estados financieros del 1 de enero al 31 diciembre de 2006, dictaminados por contador público externo a la empresa, anexando copia certificada de la cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública, y en el caso de hacer pagos por Internet deberán anexar el sello

digital y el estado de posición financiera, demostrando que cuenta con un capital contable igual o superior al mínimo requerido, mismo que se señala en el recuadro de la obra a concursar;

- Relación de contratos en vigor de obras que tengan celebrados tanto en el sector público como con particulares, señalando la dependencia o entidad contratante, el tipo de obra, ubicación, monto contratado, monto ejercido, monto por ejercer y avance físico, o en su caso, la manifestación de no tenerlos;
- Declarar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos de los artículos 51, 78 y 33 fracción XXIII, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y lo dispuesto en la fracción II del artículo 24 del Reglamento de la misma, y
- En el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el convenio privado de asociación en participación (conforme al artículo 28 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

Toda la documentación requerida deberá exhibirse en original y copias simples legibles para cotejo, asimismo, deberán presentarse en el orden enunciado debidamente engargolada, foliada y rubricada, por el representante legal de la empresa, extendiendo el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Municipio de Tehuacán, constancia de la documentación recibida.

Instrucciones y fases del proceso de la licitación:

- a) Los interesados que hayan cubierto los citados requisitos, podrán obtener las bases de licitación en el domicilio del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Municipio de Tehuacán, cuyo costo será por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), en efectivo no reembolsable, dicho pago se realizará en las cajas de la Tesorería Municipal que se ubica en calle Rayón número 7, colonia Centro, de esta ciudad, expidiéndose al efecto el recibo correspondiente, mismo que se presentará en copia simple ante el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Municipio de Tehuacán, donde se les entregarán las bases de la licitación e información inherente a la licitación, los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago, a partir del día de la publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de las propuestas, únicamente los licitantes que reúnan todos los requisitos de la presente convocatoria podrán participar, asimismo, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación;
- b) La visita a la obra y junta de aclaraciones se llevarán a cabo en el lugar, fecha y hora señalados en el calendario del proceso de adjudicación, inserto en el presente, se recomienda que para estos eventos, los interesados en participar sean técnicos con experiencia en la obra a concursar;
- c) El acto de presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en el lugar, fecha y hora indicados en el calendario de las fases que señala en el recuadro de la obra a concursar;
- d) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las propuestas presentadas, podrán ser negociadas;
- e) En el contrato de obra que se adjudique se podrá otorgar hasta un treinta por ciento de la asignación presupuestaria aprobada al mismo en el ejercicio de que se trate para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar;
- f) El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Municipio de Tehuacán, podrá desechar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases del concurso;
- g) Con base al análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, se emitirá dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas

requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Municipio, y

- h)** En caso de empate técnico entre las empresas licitantes, el convocante adjudicará la obra, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.

Si desea obtener información adicional podrá acudir a las oficinas del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Municipio de Tehuacán, señalado con antelación, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, teléfono 012383802008.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”

TEHUACAN, PUE., A 12 DE JULIO DE 2007.

PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN

C. FRANCISCO JAVIER DIAZ FERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 250997)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS
DIRECCION GENERAL
CONVOCATORIA 001

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción VI, 3, 11 y 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y con fundamento en los artículos 51 y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; segundo, fracciones I, III, IV, V y XIII del Decreto de Creación de la Junta Estatal de Caminos; con base en lo anterior se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
53106001-001-07	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,200.00	24/07/2007	19/07/2007 9:00 horas	20/07/2007 9:00 horas	1/08/2007 9:00 horas	1/08/2007 9:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización y pavimentación de la carretera alimentadora E. C. km 295+000 (carretera federal 105 Pachuca-Ciudad Valles)- Escalanar-Zacayo, tramo del km 0+000 al 14+500, subtramo a modernizar: del km 13+000 al 14+500, Municipio de Matlapa, en el Estado de San Luis Potosí	13/08/2007	140 días naturales	\$700,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
53106001-002-07	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,200.00	24/07/2007	19/07/2007 11:00 horas	20/07/2007 10:30 horas	1/08/2007 10:30 horas	1/08/2007 10:31 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización y ampliación de la carretera alimentadora: Taman-Agua Zarca, tramo del km 0+000 al 14+000, subtramo a modernizar: del km 9+300 al 14+000, Municipio de Tamazunchale, en el Estado de San Luis Potosí				13/08/2007	140 días naturales	\$2'500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
53106001-003-07	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,200.00	24/07/2007	19/07/2007 13:00 horas	20/07/2007 12:00 horas	1/08/2007 12:00 horas		1/08/2007 12:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización y ampliación de la carretera alimentadora: Rancho Nuevo-Chapulhuacanito, tramo del km 0+000=10+000 al 19+200=29+240, subtramo a modernizar: del km 5+300=15+300 al 7+300=17+300 (1er. frente), Municipio de San Martín Chalchicuahutla, en el Estado de San Luis Potosí				13/08/2007	140 días naturales	\$700,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
53106001-004-07	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,200.00	24/07/2007	19/07/2007 14:00 horas	20/07/2007 13:30 horas	1/08/2007 13:30 horas		1/08/2007 13:31 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

0	Modernización y ampliación de la carretera alimentadora: Rancho Nuevo-Chapulhuacanito, tramo del km 0+000=10+000 al 19+200=29+240, subtramo a modernizar: del km 13+500=23+500 al 11+500=21+500 (2o. frente), Municipio de San Martín Chalchicuahutla, en el Estado de San Luis Potosí	13/08/2007	140 días naturales	\$700,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de la publicación de la presente convocatoria para consulta y venta en Internet: <http://slp.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la convocante en la Subdirección de Proyectos y Licitaciones, avenida Mariano Jiménez número 830, colonia Alamos, código postal 78280, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01 (444) 8 15 35 30, extensión 117, los días hábiles, en el horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es en efectivo o cheque certificado de caja de esta plaza, a favor de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí.
- El sitio de reunión para efectuar la visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas: en la Residencia de la Junta Estatal de Caminos (JEC), ubicada en avenida Francisco I. Madero número 62 planta alta, en el Municipio de Matlapa, S.L.P.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas: en la Residencia de la Junta Estatal de Caminos (JEC), ubicada en avenida Francisco I. Madero número 62 planta alta, en el Municipio de Matlapa, S.L.P.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la fecha y hora señaladas, en la sala de usos múltiples de la JEC, ubicada en avenida Mariano Jiménez número 830, colonia Alamos, código postal 78280, San Luis Potosí, S.L.P.
- El idioma en que deberán de presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán de cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación de su interés mediante: curriculum de la empresa y de su personal técnico, anexando la relación de contratos de obras similares que tenga celebrados en la administración pública federal, estatal, municipal y particulares. Declaración fiscal y/o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal anterior que compruebe el capital mínimo requerido, además deberá de presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores, salvo en el caso de empresas de reciente creación, los cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de las proposiciones.
- Los licitantes deberán de acreditar su existencia legal con base en la documentación señalada en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como lo establecido en las bases de licitación.
- Los criterios de evaluación y la adjudicación del contrato se realizarán en apego a lo establecido en las bases de licitación y corresponderá al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Junta Estatal de Caminos y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- No podrán participar personas que se encuentren en alguno de los supuestos que establecen los artículos 33, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoriza, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El tipo de contrato será “Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado”.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No se aceptan propuestas enviadas a través de medios de comunicación electrónica.
- Las obras objeto de estas licitaciones se ejecutarán con recursos conveniados entre el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Gobierno del Estado y los municipios de Matlapa, Tamazunchale y San Martín Chalchicuahutla, S.L.P.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 12 DE JULIO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL

ING. JOSE CARLOS VALDEZ SERRANO

RUBRICA.

(R.- 251162)

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS

DIRECCION GENERAL

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de “Rehabilitación de filtros en plantas potabilizadoras 1 y 2 en Ciudad Mante, Tamps.”, y “Construcción de red de drenaje en colonia Cuauhtémoc en Ciudad Victoria, Tamps.”, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

57106001-003-07	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	23/julio/2007	24/julio/2007 16:00 horas	20/julio/2007 10:00 horas	1/agosto/2007 10:00 horas	1/agosto/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación de filtros en plantas potabilizadoras 1 y 2	21/agosto/2007	133	\$4'000,000.00

- Ubicación de la obra: Mante, Tamps.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mante, ubicado en calle Guerrero número 114 Oriente, zona Centro, Mante, Tamps.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57106001-004-07	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	23/julio/2007	24/julio/2007 17:30 horas	20/julio/2007 10:00 horas	1/agosto/2007 16:00 horas	1/agosto/2007 16:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de red de drenaje en colonia Cuauhtémoc	21/agosto/2007	120	\$3'000,000.00

- Ubicación de la obra: Victoria, Tamps.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de la Dirección de Infraestructura Hidráulica ubicada en la Torre Gubernamental J.L.P. 3er. piso, bulevar Praxedis Balboa, Ciudad Victoria, Tamps.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Infraestructura Hidráulica ubicada en la Torre Gubernamental J.L.P. 3er. piso bulevar Praxedis Balboa, Ciudad Victoria, Tamps., teléfono (834) 318-91-74, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque de caja o certificado a favor de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Infraestructura Hidráulica ubicada en la Torre Gubernamental J.L.P. 3er. piso bulevar Praxedis Balboa, Ciudad Victoria, Tamps., teléfono (834) 318-91-74.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas ubicada en la Torre Gubernamental J.L.P. 3er. piso bulevar Praxedis Balboa, Ciudad Victoria, Tamps., teléfono (834) 318-91-74.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas ubicada en la Torre Gubernamental J.L.P. 8o. piso bulevar Praxedis Balboa, Ciudad Victoria, Tamps.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizar las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo de 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el curriculum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar original y copia simple de la última declaración anual del Impuesto Sobre la Renta o la del ejercicio fiscal inmediato anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la Secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: **A)** Para personas físicas, original y copia de la identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, **B)** Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: **B.1)** De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y **B.2)** Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta,

señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Asimismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.

- Original del comprobante de pago expedido por la convocante o, en su caso, original del recibo de pago que genera el Sistema compraNET, con el sello de la institución bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos o más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. La Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en la Dirección de Infraestructura Hidráulica ubicada en la Torre Gubernamental J.L.P. 3er. piso bulevar Praxedis Balboa, Ciudad Victoria, Tamps.
- Las fechas de esta convocatoria fueron acordadas por la Sub-Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 12 DE JULIO DE 2007.
PRESIDENTE DEL SUBCOMITE TECNICO PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ING. SABAS CAMPOS ALMODOVAR
RUBRICA.

(R.- 251135)

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS
DIRECCION GENERAL
PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES
RURALES II (PROSSAPYS II)

PRESTAMO 1645/OC-ME.

CONVOCATORIA 003

México

La Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de “Construcción de Sist. múltiple de alcantarillado sanitario La Libertad-Laborcitas, tramo La Presa; incluye red de atarjeas, colectores, emisor y descargas domiciliarias en el Municipio de Victoria, Tamaulipas.”; “Construcción de Sist. múltiple de alcantarillado sanitario La Libertad-Laborcitas, tramo La Misión; incluye red de atarjeas, colectores, emisor y descargas domiciliarias en el Municipio de Victoria, Tamaulipas.”; “Construcción de Sist. múltiple de alcantarillado sanitario La Libertad-Laborcitas, tramo La Libertad; incluye red de atarjeas, colectores, emisor y descargas domiciliarias en el Municipio de Victoria, Tamaulipas.”; “Construcción de red de atarjeas, colector, emisor, descargas domiciliarias y saneamiento, en la localidad de Higinio Tanguma, Municipio de Aldama, Tamaulipas.”; “Construcción de 8,650 m de línea de conducción, cloración e interconexión a la red, localidad de Magdaleno Aguilar Municipio de Mante, Tamaulipas.” y “Construcción de red de atarjeas, colector, emisor, descargas domiciliarias, saneamiento en el localidad de San Francisco Municipio de Camargo, Tamaulipas.”, de conformidad con lo siguiente:

Esta convocatoria de licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición número IDB47-691/06 de 30 de noviembre de 2006. El Gobierno de México ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades II (PROSSAPYS II), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato 1645/OC-ME.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles según se definen en los documentos de licitación.

Licitación pública

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57106001-005-07	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,350.00	25/julio/2007	20/julio/2007 13:00 horas	20/julio/2007 9:00 horas	31/julio/2007 9:00 horas	31/julio/2007 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de Sist. múltiple de alcantarillado sanitario La Libertad-Laborcitas, tramo La Presa	14/agosto/2007	128	\$2'800,000.00

- Ubicación de la obra: La Presa, Municipio de Victoria, Tamps.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57106001-006-07	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,350.00	25/julio/2007	20/julio/2007 16:00 horas	20/julio/2007 11:00 horas	31/julio/2007 11:00 horas	31/julio/2007 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de Sist. múltiple de alcantarillado sanitario La Libertad-Laborcitas, tramo La Misión	14/agosto/2007	128	\$3'500,000.00

- Ubicación de la obra: La Misión, Municipio de Victoria, Tamps.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57106001-007-07	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,350.00	25/julio/2007	20/julio/2007 18:00 horas	20/julio/2007 13:00 horas	31/julio/2007 13:00 horas	31/julio/2007 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

0	Construcción de Sist. múltiple de alcantarillado sanitario La Libertad-Laborcitas, tramo La Libertad	15/agosto/2007	128	\$5'300,000.00

- Ubicación de la obra: La Libertad, Municipio de Victoria, Tamps.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, Dirección de Infraestructura, ubicada en Torre Gubernamental José López Portillo, 3er. Piso, Ciudad Victoria, Tamaulipas, código postal 87090.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57106001-008-07	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,350.00	25/julio/2007	20/julio/2007 11:00 horas	20/julio/2007 10:00 horas	31/julio/2007 16:00 horas	31/julio/2007 16:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de red de atarjeas, colector, emisor, descargas domiciliarias y saneamiento, en la localidad de Higinio Tanguma	15/agosto/2007	128	\$2'500,000.00

- Ubicación de la obra: Higinio Tanguma, Municipio de Aldama, Tamps.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán del acceso principal de la Presidencia Municipal, ubicada en Hidalgo e Independencia sin número, Aldama, Tamps., Al término de ésta se llevará a cabo en el mismo sitio la junta de aclaraciones.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57106001-009-07	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,350.00	27/julio/2007	20/julio/2007 12:00 horas	20/julio/2007 11:00 horas	2/agosto/2007 10:00 horas	2/agosto/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de 8,650 m de línea de conducción, cloración e interconexión a la red, localidad de Magdalena Aguilar	18/agosto/2007	95	\$2'500,000.00

- Ubicación de la obra: Magdalena Aguilar, Municipio de El Mante, Tamps.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán del acceso principal de la Presidencia Municipal, ubicada en avenida Juárez e Hidalgo, El Mante, Tamps., Al término de ésta se llevará a cabo en el mismo sitio la junta de aclaraciones.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57106001-010-07	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,350.00	27/julio/2007	20/julio/2007 16:00 horas	20/julio/2007 10:00 horas	2/agosto/2007 16:00 horas	2/agosto/2007 16:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de red de atarjeas, colector, emisor, descargas domiciliarias, saneamiento en el localidad de San Francisco	18/agosto/2007	128	\$2'500,000.00

- Ubicación de la obra: San Francisco, Municipio de Camargo, Tamps.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán del acceso principal de la Presidencia Municipal, ubicada en Iturbide, Libertad y Zaragoza, Camargo, Tamps., al término de ésta se llevará a cabo en el mismo sitio la junta de aclaraciones.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Infraestructura Hidráulica, ubicada en la Torre Gubernamental J.L.P., 3er. piso, bulevar Praxedis Balboa, Ciudad Victoria, Tamps., teléfono (834) 318-91-74, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque de caja o certificado a favor de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Infraestructura Hidráulica, ubicada en la Torre Gubernamental J.L.P., 3er. piso, bulevar Praxedis Balboa, Ciudad Victoria, Tamps., para obtener información adicional comunicarse al teléfono (834) 318-91-74.
- En el caso de las licitaciones programadas a ejecutarse en el Municipio de Victoria, Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, ubicada en la Torre Gubernamental J.L.P., 3er. piso, bulevar Praxedis Balboa, Ciudad Victoria, Tamps., teléfono (834) 318-91-74.
- Será responsabilidad del licitante, revisar en la página de compraNET, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes,

podrán ser negociadas. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuestas técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, ubicada en la Torre Gubernamental J.L.P. 8o. piso bulevar Praxedis Balboa, Ciudad Victoria, Tamps., debiendo presentar ofertas selladas en original y copia a través de documentos impresos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizar las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- Los requisitos de calificación que deberá incluir el licitante para acreditar la experiencia y capacidad técnica en construcción, conservación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica, además de la experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante la presentación de los curriculum de la empresa y personal técnico a su servicio, carátulas de contratos o actas de entrega-recepción tanto públicos como privados de los últimos tres años (anexar copia simple) en donde se compruebe la ejecución de obras similares en monto y características a la que se concursa; así también, deberá indicar los contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar original y copia simple de la última declaración anual del Impuesto Sobre la Renta o la del ejercicio fiscal inmediato anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la Secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas de Participación en Consorcio o Asociación Nacionales (APCAs).
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los siguientes supuestos; estar en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujeto a concurso de acreedores; estar sancionado por una resolución dictada conforme a la legislación aplicable o impedido en virtud de una sentencia judicial; Estar infringiendo derechos de propiedad intelectual para esta licitación; así como los que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33, fracción XXIII de la propia Ley; **A)** Para personas físicas, original y copia de la identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, **B)** Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: **B.1)** De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste

el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y **B.2)** Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Asimismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.

- Original del comprobante de pago expedido por la convocante o, en su caso, original del recibo de pago que genera el Sistema compraNET, con el sello de la institución bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos o más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio privado protocolizado ante notario o fedatario público (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), al que se refieren los artículos 36, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel, cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, el contrato se adjudicará a quien presente la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente. La Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: con estimaciones que abarcarán un mes calendario por conceptos de obras terminados, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren revisado y autorizado por el Residente de Supervisión de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su asistencia (en el entendido de que no podrá intervenir en cualquier forma en los mismos) en la Dirección de Infraestructura Hidráulica, ubicada en la Torre Gubernamental J.L.P., 3er. piso, bulevar Praxedis Balboa, Ciudad Victoria, Tamps.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Subcomisión para la licitación de Obras Públicas.

VICTORIA, TAMPS., A 12 DE JULIO DE 2007.

PRESIDENTE DEL SUBCOMITE TECNICO PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ING. SABAS CAMPOS ALMODOVAR
RUBRICA.

(R.- 251137)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de ropa hospitalaria, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por C.P. Abraham D. Lemus Hernández, con cargo de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del O.P.D. Salud de Tlaxcala, el día 2 de julio de 2007.

Licitación pública nacional número 58005001-007-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,350.00	16/07/2007	20/07/2007 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	26/07/2007 11:00 horas	26/07/2007 11:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750200000	Sábana estándar 1.80X2.50	6,144	Pieza
2	C750200000	Colcha clínica 2.50X1.80	3,072	Pieza
3	C750200000	Bata quirúrgica extra grande	2,862	Pieza
4	C750200000	Camisón adulto extra grande	6,444	Pieza
5	C750200000	Uniforme quirúrgico extra grande	1,896	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Guillermo Valle número 64, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, teléfono 012464621060 extensiones 318 y 319, los días del 12 al 16 de julio; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de julio de 2007 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales de este O.P.D. Salud de Tlaxcala, ubicada en Guillermo Valle número 64, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 26 de julio de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales de este O.P.D. Salud de Tlaxcala, Guillermo Valle número 64, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 26 de julio del 2007 a las 11:01 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales de este O.P.D. Salud de Tlaxcala, Guillermo Valle número 64, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- Lugar de entrega: almacén estatal del O.P.D. Salud de Tlaxcala, sito en José Aramburu esquina Venustiano Carranza, colonia San Martín de Porres, Apizaco Tlaxcala, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: del 3 al 5 de septiembre.
- El pago se realizará: 30 días después de la recepción de los bienes.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TLAXCALA, TLAX., A 12 DE JULIO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA
DR. JULIAN F. VELAZQUEZ Y LLORENTE
RUBRICA.

(R.- 251220)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de material de limpieza, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C.P. Abraham D. Lemus Hernández, con cargo de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del O.P.D. Salud de Tlaxcala, el día 2 de julio de 2007.

Licitación pública nacional número 58005001-008-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,350.00	16/07/2007	19/07/2007 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/07/2007 11:00 horas	24/07/2007 11:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C420000000	Blanqueador concentrado en polvo c/50 kg	409	Bulto
2	C420000000	Suavizante de telas y antiestático	145	Porrón
3	C420000000	Bolsa negra de polietileno 90x1.20	9,689	Kilo
4	C420000000	Toallas de papel interdobladadas Pqte. c/100	39,996	Pieza
5	C420000000	Papel sanitario c/250 hojas dobles Env. individual	22,115	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Guillermo Valle número 64, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, teléfono 012464621060, extensiones 318 y 319, los días del 12 al 16 de julio; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de julio de 2007 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales de este O.P.D. Salud de Tlaxcala, ubicada en Guillermo Valle número 64, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 24 de julio de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales de este O.P.D. Salud de Tlaxcala, Guillermo Valle número 64, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 24 de julio de 2007 a las 11:01 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales de este O.P.D. Salud de Tlaxcala, Guillermo Valle número 64, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- Lugar de entrega: almacén estatal del O.P.D. Salud de Tlaxcala, sito en José Aramburu esquina Venustiano Carranza, colonia San Martín de Porres, Apizaco, Tlaxcala, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: del 20 al 22 de agosto.
- El pago se realizará: 30 días después de la entrega de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TLAXCALA, TLAX., A 12 DE JULIO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA
DR. JULIAN F. VELAZQUEZ Y LLORENTE
RUBRICA.

(R.- 251224)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de instrumental quirúrgico, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C.P. Abraham D. Lemus Hernández, con cargo de Presidente del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del O.P.D. Salud de Tlaxcala el día 2 de julio de 2007.

Licitación pública internacional número 58005001-009-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,350.00	16/07/2007	23/07/2007 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	30/07/2007 11:00 horas	30/07/2007 11:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I090000000	Pinzas potts recta quijada traumática con estrias	6	Pieza
2	I090000000	Pinza multipropósito castañeda, angulada a 50°	3	Pieza
3	I090000000	Pinza de disección debakey	44	Pieza
4	I090000000	Pinza de disección vascular castañeda fina	4	Pieza
5	I090000000	Porta agujas castañeda, mordida suave t/3 89 mm	2	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Guillermo Valle número 64, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, teléfono 012464621060 extensión 318 y 319, los días del 12 al 16 de julio; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de julio de 2007 a las 12:00 horas en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales de este O.P.D. Salud de

Tlaxcala, ubicado en Guillermo Valle número 64, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 30 de julio de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales de este O.P.D. Salud de Tlaxcala, Guillermo Valle número 64, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 30 de julio de 2007 a las 11:01 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales de este O.P.D. Salud de Tlaxcala, Guillermo Valle número 64, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- Lugar de entrega: almacén estatal de este O.P.D. Salud de Tlaxcala, sita en José Aramburu esquina Venustiano Carranza, colonia San Martín de Porres, Apizaco Tlaxcala, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: del 29 al 31 de agosto.
- El pago se realizará: 30 días después de la entrega total de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TLAXCALA, TLAX., A 12 DE JULIO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA
DR. JULIAN F. VELAZQUEZ Y LLORENTE
RUBRICA.

(R.- 251227)

**INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE
ESCUELAS
DEL ESTADO DE YUCATAN**

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad a lo establecido en el artículo 27 fracción I y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado para la construcción de espacios educativos.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al sitio de realización de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones (propuestas técnicas y económicas)
6010300 1-033-07	En ventanilla \$2,300.00 En compraNET: \$2,070.00	21/Jul./2007 14:00 Hrs.	20/Jul./2007 10:45 Hrs.	19/Jul./2007 8:30 Hrs.	27/Jul./2007 9:15 Hrs.

Clave FSC (CCAO P)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

	074702 Construcción de estacionamiento norte para la unidad de servicios educativos Paolo Freyre, ubicada en Mérida, Mérida	2/Ago./2007	60 días Nat.	\$250,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Jefatura de Concursos del Instituto ubicadas en avenida Zamná número 295 x 61 y 63, Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97248, Mérida, Yucatán; con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles y hasta seis días naturales, previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones correspondientes.
- La forma de pago es, mediante cheque certificado a favor del ICEMAREY o mediante pago en efectivo en la caja. En compraNET, mediante los recibos y procedimientos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en los horarios y fechas señaladas; en las oficinas del Instituto, ubicada en avenida Zamná número 295 x 61 y 63, Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97248, Mérida, Yucatán.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se realizará partiendo de las oficinas del Instituto, ubicada en avenida Zamná número 295 x 61 y 63, Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97248, Mérida, Yucatán; en la fecha y horario señalados.
- Los actos de presentación de propuestas y aperturas técnicas y económicas se efectuarán en la sala de juntas del Instituto, ubicada en avenida Zamná número 295 x 61 y 63, Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97248 Mérida, Yucatán; en las fechas y horarios señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo hasta de un 30% (treinta por ciento).
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en un año en trabajos similares a los que se refiera, mismos que deberán acreditar en la presente licitación y documentación, así como la acreditación del capital contable requerido que se indica.
- Los requisitos que deberán acreditar los interesados son: la acreditación legal de los licitantes deberán ser para personas morales acta constitutiva y poderes; y para personas físicas acta de nacimiento.
- No se podrán subcontratar partes de los trabajos.
- Se informa que la presente licitación es abierta, por lo que a través de la presente se invita a las personas que en representación de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales y público en general que tengan el interés en asistir para atestiguar sin voz ni voto, a los diversos actos de esta licitación pública, se dirijan a esta convocante en la dirección señalada a fin de

confirmar previamente su asistencia a la celebración de cada uno de los actos de la licitación.

MERIDA, YUC., A 12 DE JULIO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO,
MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE ESCUELAS DEL ESTADO DE YUCATAN

ING. PEDRO RAMON GUILLERMO GRAJALES

RUBRICA.

(R.- 251152)

AVISO

A los usuarios de la sección de Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público, se les recuerda que para agilizar la cotización por vía fax, e ingreso de documentos, éstos deberán estar impresos en tipo de letra arial de 9 puntos, con un interlineado automático, en minúsculas bien acentuadas, sin espacios entre párrafos, y el espacio que ocupe el texto será de 6 X 9 pulgadas.

En caso de utilizar tablas de edición, los documentos deberán contener como máximo nueve columnas compactas, en formato horizontal. El documento en medio magnético deberá estar debidamente identificado, es decir, en la etiqueta deberá contener el nombre del archivo y versión del procesador de palabras en que fue capturado, conteniendo un solo archivo.

Las notas aclaratorias, avisos modificatorios o avisos de cancelación, Programas Anuales de Obras, Licitaciones Públicas o cualquier documento que deba ser publicado en formato vertical, según la extensión del mismo, en caso de utilizar tablas de edición, se recibirán con un máximo de seis columnas compactas.

En caso de haber solicitado la cotización del documento, especificar en el escrito de solicitud de publicación el costo, espacio y número de registro de cotización; el documento cotizado debe ser el mismo que se va a publicar. En caso de haber hecho alguna modificación o cambio después de cotizado éste, deberá volver a solicitar nueva cotización y utilizar el nuevo registro, costo y espacio.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de equipo e instrumental médico; así como mobiliario médico y administrativo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
61105002-002-07	\$1,990.00 Costo en compraNET: \$1,791.00	18/07/2007 19:00 horas	19/07/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	26/07/2007 10:00 horas	26/07/2007 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450400000	Mobiliario y equipo de oficina	32	Pieza
2	I090000000	Aparatos y equipo médico quirúrgico	1	Pieza
3	I450400000	Mobiliario y equipo de oficina	8	Pieza
4	I450400000	Mobiliario y equipo de oficina	5	Pieza
5	I450400000	Mobiliario y equipo de oficina	2	Pieza

Disposiciones generales:

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Conjunto Industrial La Plata, bodega 4000, código postal 98600, en Guadalupe, Zacatecas, teléfono (01 492) 92 7 51 32, extensión 305, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas.
- 2.- Costo de las bases: en forma impresa se podrán adquirir en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Conjunto Industrial La Plata, bodega 4000, código postal 98600, en Guadalupe, Zacatecas, el costo será de \$1,990.00 (un mil

novecientos noventa pesos 00/100 M.N.), incluye el IVA. El pago podrá realizarse en efectivo o mediante cheque de caja o certificado, a nombre de los Servicios de Salud de Zacatecas.

Disponibles en compraNET, será de \$1,791.00 (un mil setecientos noventa y un pesos 00/100 M.N.) incluido el IVA, el pago se realizará mediante depósito bancario con el recibo que emite compraNET y obtendrá las bases, imprimiéndolas en su propio equipo. La venta se realizará en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (compraNET), en la dirección electrónica: (<http://www.compranet.gob.mx>).

- 3.- Origen de los recursos: federales.- Mediante oficio número DGDIF/205/2006 la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física de la Secretaría de Salud autoriza el presupuesto para esta adquisición.
- 4.- Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y dirigidas al área convocante.
- 5.- Los bienes a cotizarse y los pagos a efectuarse, se realizarán en moneda nacional.
- 6.- Para los contratos adjudicados como resultado de los procesos de licitación, no se entregarán anticipos.
- 7.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de julio de 2007 a las 10:00 horas, en el aula del Centro Estatal de Transfusión Sanguínea de los Servicios de Salud de Zacatecas, ubicada en Tránsito Pesado número 03, Zona Industrial, Guadalupe, Zacatecas, código postal 98600, según se señala en las bases de esta licitación.
- 8.- El acto de presentación de proposiciones técnicas y económicas, y apertura de las mismas, se llevará a cabo el día 26 de julio de 2007, en punto de las 10:00 horas, en el aula del Centro Estatal de Transfusión Sanguínea de los Servicios de Salud de Zacatecas, ubicada en Tránsito Pesado número 03, Zona Industrial, Guadalupe, Zacatecas, código postal 98600, según se señala en las bases de esta licitación.
- 9.- La junta pública donde se dará a conocer el fallo de la licitación, se realizará el día 7 de agosto de 2007 a las 12:00 horas, en el aula del Centro Estatal de Transfusión Sanguínea de los Servicios de Salud de Zacatecas, ubicada en Tránsito Pesado número 03, Zona Industrial, Guadalupe, Zacatecas, código postal 98600, según se señala en las bases que regulan este proceso licitatorio.
- 10.- Los bienes deberán ser entregados en el almacén de los SSZ, ubicado en Conjunto Industrial de La Plata, bodega número 4000, código postal 98600, Zona Industrial, Guadalupe, Zacatecas, conforme al calendario señalado en las bases de esta licitación.
- 11.- Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al anexo número 3 (tres) de las bases respectivas, observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 12.- La adjudicación de los contratos será por clave o partida al proveedor que presente la propuesta solvente con el precio más bajo, los contratos se elaborarán agrupando claves o partidas por cada licitante que resulte ganador.

- 13.- El pago se efectuará en moneda nacional, dentro de los 30 días naturales, posteriores, a partir de la presentación de la factura, debidamente requisitada, según se señala en las bases de licitación correspondiente.
- 14.- Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones asentadas en estas bases o las proposiciones presentadas por los licitantes.
- 15.- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 16.- Al momento de la firma del contrato los licitantes deberán presentar copia de la cédula del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Zacatecas vigente y/o recibo de pago de inscripción en el Padrón de Proveedores en original y copia, el recibo de pago de inscripción tendrá validez sólo de 30 días naturales.

ZACATECAS, ZAC., A 12 DE JULIO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL
DR. HELADIO G. VERVER Y VARGAS RAMIREZ
 RUBRICA.

TITULAR DE LA CONTRALORIA INTERNA DEL ESTADO
M.A. NORMA JULIETA DEL RIO VENEGAS
 RUBRICA.

(R.- 251133)

SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS
 DIRECCION ADMINISTRATIVA
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de medicamentos genéricos, genéricos intercambiables, psicotrópicos y estupefacientes en empaque del Sector Salud o comercial, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
61105002-003-07	\$1,990.00 Costo en compraNET: \$1,791.00	18/07/2007 19:00 horas	20/07/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/07/2007 10:00 horas	27/07/2007 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C841600000	Substancias y productos farmacéuticos	412	Envase
2	C841600000	Substancias y productos farmacéuticos	400	Caja
3	C841600000	Substancias y productos farmacéuticos	60	Envase
4	C841600000	Substancias y productos farmacéuticos	20	Frasco
5	C841600000	Substancias y productos farmacéuticos	12	Envase

Disposiciones generales:

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Conjunto Industrial La Plata, bodega 4000, código postal 98600, en Guadalupe, Zacatecas, teléfono (01 492) 92 7 51 32, extensión 305, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas.
- 2.- Costo de las bases: en forma impresa se podrán adquirir en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Conjunto Industrial La Plata, bodega 4000, código postal 98600, en Guadalupe, Zacatecas, el costo será de \$1,990.00 (un mil novecientos noventa pesos 00/100 M.N.), incluye el IVA. El pago podrá realizarse en efectivo o mediante cheque de caja o certificado, a nombre de los Servicios de Salud de Zacatecas.
Disponibles en compraNET, será de \$1,791.00 (un mil setecientos noventa y un pesos 00/100 M.N.) incluido el IVA, el pago se realizará mediante depósito bancario con el recibo que emite compraNET y obtendrá las bases, imprimiéndolas en su propio equipo. La venta se realizará en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (compraNET), en la dirección electrónica: (<http://www.compranet.gob.mx>).
- 3.- Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo de la presente licitación son de origen federal, los cuales fueron autorizados mediante oficio DGP LaDes/UCP/059/2005 para el proyecto del programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud.
- 4.- Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y dirigidas al área convocante.
- 5.- Los bienes a cotizarse y los pagos a efectuarse, se realizarán en moneda nacional.
- 6.- Para los contratos adjudicados como resultado de los procesos de licitación, no se entregarán anticipos.
- 7.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de julio de 2007 a las 10:00 horas, en el aula del Centro Estatal de Transfusión Sanguínea de los Servicios de Salud de Zacatecas, ubicada en Tránsito Pesado número 03, Zona Industrial, Guadalupe, Zacatecas, código postal 98604, los licitantes podrán formular por escrito y enviar sus dudas con dos días hábiles de anticipación a la celebración de la junta, las cuales versarán exclusivamente sobre el contenido de estas bases y sus respectivos anexos, a la Subdirección de Recursos Materiales, sita en Conjunto Industrial La Plata, bodega 4000, código postal 98600, Zona Industrial, Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 927 51 32, extensión 304, fax extensión 305, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas y/o a la cuenta de correo electrónico: gerardoalsa@hotmail.com, debiendo solicitar el acuse de recibo correspondiente, a efecto

de que los SSZ esté en posibilidad de analizarlos y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta, según se señala en las bases de la licitación respectiva.

- 8.- El acto de presentación de proposiciones técnicas y económicas, y apertura de las mismas, se llevará a cabo el día 27 de julio de 2007, en punto de las 10:00 horas, en el aula del Centro Estatal de Transfusión Sanguínea de los Servicios de Salud de Zacatecas, ubicada en Tránsito Pesado número 03, Zona Industrial, Guadalupe, Zacatecas, código postal 98604, según se señala en la bases de esta licitación.
- 9.- La junta pública donde se dará a conocer el fallo de la licitación, se realizará el día 8 de agosto de 2007 a las 12:00 horas, en el aula del Centro Estatal de Transfusión Sanguínea de los Servicios de Salud de Zacatecas, ubicada en Tránsito Pesado número 03, Zona Industrial, Guadalupe, Zacatecas, código postal 98604, según se señala en las bases correspondientes a esta licitación.
- 10.- Los bienes deberán ser entregados en el almacén de los SSZ, ubicado en Conjunto Industrial de La Plata, bodega número 4000, código postal 98600, Zona Industrial, Guadalupe, Zacatecas, conforme a las condiciones establecidas en las bases que regulan este proceso licitatorio.
- 11.- Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al anexo número 3 (tres) de las bases respectivas, observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 12.- La adjudicación de los contratos será por clave o partida al proveedor que presente la propuesta solvente con el precio más bajo, los contratos se elaborarán agrupando claves o partidas con el mismo porcentaje de garantía de cumplimiento.
- 13.- El pago se efectuará en moneda nacional, dentro de los 30 días naturales, posteriores, a partir de la presentación de la factura, debidamente requisitada, según se señala en las bases que rigen esta licitación.
- 14.- Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones asentadas en las bases o las proposiciones presentadas por los licitantes.
- 15.- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 16.- Al momento de la firma del contrato los licitantes deberán presentar copia de la Cédula del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Zacatecas vigente y/o recibo de pago de inscripción en el Padrón de Proveedores en original y copia, el recibo de pago de inscripción tendrá validez sólo de 30 días naturales.

ZACATECAS, ZAC., A 12 DE JULIO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL
DR. HELADIO G. VERVER Y VARGAS RAMIREZ
RUBRICA.

TITULAR DE LA CONTRALORIA INTERNA DEL ESTADO
M.A. NORMA JULIETA DEL RIO VENEGAS
RUBRICA.

(R.- 251134)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.**

EDICTO

C. JESUS DE LA CERDA ROCHA.

En los autos del Juicio de Amparo número 462/2007, promovido por SANTIAGA VILLAREAL SALINAS y MA. DE JESUS VILLAREAL SALINAS, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, con residencia en Gómez Palacio, Durango, y otras autoridades. Con fecha cinco de junio de dos mil siete, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado Usted por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna, con residencia en Torreón, Coahuila, dentro del término de (30) treinta días; además, que obra fijada para que tenga lugar la audiencia constitucional el día VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE; que la parte quejosa señala como acto reclamado la falta de llamamiento al juicio de prescripción positiva número 407/2003, del índice del juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, con residencia en Gómez Palacio, Durango; reclamando como garantías violadas las contenidas en los artículos 14 y 16, Constitucionales.

Torreón, Coah., a 5 de junio de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna

Lic. Gamaliel Reyes Fuentes

Rúbrica.

(R.- 249946)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO**

José Rodríguez Sánchez.

Arturo Villagómez Vera.

Por auto de fecha siete de junio del dos mil siete, dictado en el cuaderno de amparo relativo a los tocas 1904/2003/2 y 1904/2003/3, por ignorarse sus domicilios, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarlos por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, se apersonen ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por el codemandado Miguel Angel Torres Mejía en contra de la resolución de fecha nueve de enero del dos mil siete, que obra en el toca antes señalado y confirma la sentencia definitiva dictada el veinticuatro de marzo del dos mil seis, por la Juez Trigésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio ordinario civil seguido por Judith Alcala Saldaña contra Miguel Angel Torres Mejía y otros, hecho lo cual debe comparecer dentro del término de DIEZ DIAS ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito respectivo, a defender sus derechos.

NOTA: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico La Jornada.

Atentamente

México, D.F., a 25 de junio de 2007.

El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil

Lic. Héctor Julián Aparicio Soto

Rúbrica.

(R.- 250473)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Tuxpan de R. Cano, Ver.**

EDICTO

En autos de causa penal 31/99, instruida a Manuel Efrén Muñoz Torres, por delito contra la salud, modalidad de transporte de narcótico (marihuana), se dictó un auto que en lo conducente ordena hacer saber a Alfredo Domínguez González y/o quien resulte propietario del vehículo tractocamión marca White Volvo, color chedrón con franjas color café, naranja y amarillo, placas de circulación 726AB5 del servicio público federal, modelo 1986, serie ilegible (presenta hongo el engomado), con razón social "Transportes Refrigerados A.D.G. Sureste, Centro, Pacífico, Noreste S.P.F. Reynosa, Tamaulipas", así como un remolque con número de placas 984UN3, del servicio público federal, para que manifieste lo que a su derecho convenga ante este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, sito en Manuel Maples Arce # 178, colonia Rodríguez Cano, en esta ciudad de Tuxpan, apercibido que si nada dice al respecto, dentro del término de 90 días naturales, contados a partir del siguiente al de su notificación por edictos, con apoyo en el numeral 182-A, tercer párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales, esos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Toda vez que se desconoce el domicilio actual del probable propietario de esos bienes, se ordena notificarle lo anterior mediante edictos, que se publicarán por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y periódico de mayor circulación a nivel nacional, quedando en la actuaría de este Juzgado, copia simple del acta de inventario relativa.

Tuxpan, Ver., a 11 de junio de 2007.

La titular del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

Lic. Emma Herlinda Villagómez Ordóñez

Rúbrica.

(R.- 250907)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Sexto de Distrito

Celaya, Gto.

EDICTO

A JUAN SEBASTIAN Y ADRIAN AMBOS DE APELLIDOS HERNANDEZ AYALA.

En los autos del proceso penal 109/2003, que se instruyó a Leonardo Castillo Torres por un delito contra la salud, mediante resolución de diecinueve de mayo de dos mil cuatro, se ordenó devolver a ustedes la cantidad de \$6,835.00 asegurada con fecha dieciséis de julio de dos mil tres, y como se desconoce su domicilio actual, por este medio se les hace saber que disponen del plazo de tres meses para comparecer a recogerla, bajo apercibimiento que de no hacerlo, en términos del artículo 2, fracción III, de la Ley Federal de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, causará abandono a favor del erario federal.

Atentamente

Celaya, Gto., a 15 de junio de 2007.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Lic. María de la Paz Gutiérrez Herrera

Rúbrica.

(R.- 250908)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Notificación a la sucesión de bienes de Yolanda Tenorio Juárez y Alejandro Ramos Soto, en su carácter de terceros perjudicados, a efecto de que tenga conocimiento que el quejoso Javier Millán Suárez el veintiséis de enero del año en curso, promovió demanda de amparo directo contra la sentencia emitida por la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dentro del toca penal 277/2006 y manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de la reparación del daño a que fue condenado dicho quejoso, haciéndose saber que debe presentarse en el término de diez días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación.-

México, D.F., a 19 de junio de 2007.

El Presidente del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Magdo. Héctor Lara González

Rúbrica.

(R.- 251117)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:

- Denimtex, Sociedad Anónima de Capital Variable.
- Elías Atri Chueque.
- David Atri Chueque.

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO PRINCIPAL DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 120/2007-III Y SU ACUMULADO, PROMOVIDO POR JULIA DIANA CHUEQUE GUBBAY Y OTROS, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD: Se señalaron como terceros perjudicados a BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, David Atri Chueque, Denimtex, Sociedad Anónima de Capital Variable, Elías Atri Chueque y José Atri Jalife, y como acto reclamado la sentencia de aprobación de remate y adjudicación emitida en los autos del juicio ejecutivo mercantil número 351/2001, promovido por BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, antes Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, en contra de Denimtex, S.A. de C.V. y otros, radicado ante el Juzgado Cuadragésimo Octavo de lo Civil de esta ciudad, respecto del inmueble en controversia. En autos de quince de febrero de dos mil siete, se admitió a trámite las demandas que dieron origen a ambos juicios, de los cuales en el dictado en el juicio 119/2007-II, se decretó la acumulación de dicho juicio a éste en que se actúa 120/2007-III. En el juicio de amparo en que se actúa, mediante proveído de veintitrés de mayo de dos mil siete, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Denimtex, Sociedad Anónima de Capital Variable, Elías Atri Chueque y David Atri Chueque al presente juicio de amparo y su acumulado, por medio de edictos, requiriéndoles que deberán presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la ultima publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de los citados terceros perjudicados que queda a su disposición en este juzgado Federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio de ambos juicios.

México, D.F., a 6 de junio de 2007.

El Secretario

Lic. Marín García Moreno

Rúbrica.

(R.- 250044)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa,

con residencia en Mazatlán

EDICTO

En la causa penal 16/2003, del índice de este Juzgado, se ordenó notificar a Luis Felipe Ortega Ortega y María Josefina Hernández Vázquez, o a quien resulte ser legítimo propietario sobre el bien mueble afecto, que a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, cuentan con el plazo de tres meses, para que se presenten ante este Juzgado, a acreditar la legítima propiedad de un inmueble ubicado en Avenida Plan de San Luis sin número, entre las calles Manuel M. Dieguez y Esteban Vaca Calderón, colonia Francisco I. Madero, de esta ciudad, para proceder a su devolución, con apercibimiento que de no hacerlo así, en el plazo indicado, el referido bien mueble se declarará abandonado, en términos del artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Mazatlán, Sin., a 12 de junio de 2007.

El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán

Lic. Elenisse Leyva Gómez

Rúbrica.

(R.- 251054)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado de Distrito

Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**EDICTO**

Emplazamiento Terceros Perjudicados.

LUIS BARCO Y MADISON INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Presente.

En el autos del juicio de amparo 401/2007, promovido por OPERADORA CHEDRAUI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito, que hace consistir en todo lo actuado dentro del expediente laboral 700/2005, a partir del emplazamiento, así como el laudo dictado en el mismo, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, el veintidós de junio de dos mil siete, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

México, D.F., a 26 de junio de 2007.

La Secretaria

Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 250556)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, Cuernavaca

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A TERCEROS PERJUDICADOS: MARIA LUISA CORNEJO ALATORRE Y REYNALDO ROMERO RAMIREZ.

En los autos del juicio de amparo 447/2007-F, promovido por PETRA ERNESTINA TABIRA PORCAYO, contra actos del Juez Segundo Menor Civil de la Primera Demarcación Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, se les ha señalado a ustedes con el carácter de terceros perjudicados en el juicio de amparo mencionado, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintiuno de junio de dos mil siete, ordenando emplazarlos por edictos, les hago saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito, ubicadas en Boulevard Benito Juárez, número sesenta y dos, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62050, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlos; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por lista; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al cuerpo normativo en cita.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 28 de junio de 2007.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, en funciones de Juez en términos de lo dispuesto por el artículo 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 61, fracción VI, del Acuerdo General 48/1998, que regula la organización y funcionamiento del Consejo de la Judicatura Federal; por autorización de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión celebrada el veintiséis de junio de dos mil siete

Lic. Blanca Fuentes Sánchez

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Javier Robles Almaráz

Rúbrica.

(R.- 250919)

Estado de México

Poder Judicial

Tribunal Superior de Justicia**Segunda Sala Civil****Toluca****EDICTO**

HAGO SABER: Toca Suplementario de Amparo 93/2007-1.- ACUERDO.- JOSE ALFREDO MEJIA ARZATE, promovió juicio de amparo por conducto de esta Segunda Sala Civil de Toluca, ante el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito con residencia en Toluca, México, señalando como acto reclamado la Sentencia dictada en el toca de apelación número 93/2007 de fecha uno de marzo de dos mil siete, ordenándose emplazar al tercero perjudicado JOSE MANUEL VELASQUEZ FRAGOSO, en acatamiento al requerimiento del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito con residencia en Toluca, México, en términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Amparo en vigor. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- ASI LO ACORDARON Y FIRMA LA PRESIDENTA, LICENCIADA JULIETA MARIA ELENA ANGUAS CARRASCO.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES". Publíquese por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber la instauración del JUICIO DE GARANTIAS número 328/2007 y el Derecho que tiene a apersonarse al mismo, si lo creyere conveniente.- Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los catorce días del mes de junio de dos mil siete.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL DE TOLUCA, MEXICO.

Lic. Jesús Santiago Morales

Rúbrica.

(R.- 251104)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil del D.F.
Secretaría "B"
Expediente 0426/2006
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 0426/2006 PROMOVIDO POR IMPULSEMOS, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE CASTAÑO ARRIAGA VICENTE Y OTROS OBRA(N) ENTRE OTRA(S) CONSTANCIA(S) LA(S) QUE EN LO CONDUCTENTE ES (SON) DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

AUTO.- México, Distrito Federal a quince de junio del año dos mil siete.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, por hechas las manifestaciones que indica para los efectos legales a que haya lugar y como se pide se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, día y hora en que lo permiten las labores del juzgado para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble identificado como CALLE SUR 7 (AHORA CALLE SUR 6), MANZANA 327, LOTE 10 COLONIA SANTA CRUZ DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, por lo que al efecto como se solicita con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez de Distrito Competente en NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, en virtud de ser el Juzgado de Distrito competente en la jurisdicción de Chalco Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en autos, debiendo prepararse en los términos a que se refiere el diverso proveído de fecha veinticinco de abril del presente año y que obra a foja 178.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez. Doy fe.

AUTO.- México, Distrito Federal a veinticinco de abril del año dos mil siete.

Se da cuenta en los presentes autos, y tomando en consideración que mediante proveído de fecha seis de marzo del presente año, se tuvo como valor del bien asegurado el del avalúo presentado por la parte actora, perdiendo la parte demandada su derecho para impugnarlo, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio, ... y como se solicita para que tenga verificativo la celebración del REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble embargado en autos ubicado en ..., se señalan las ..., día y hora en que lo permiten las labores del juzgado, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en los estrados del Juzgado y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, sirviendo como precio base del remate la cantidad de \$285,600.00 DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio base sin cuyo requisito no serán admitidos,

lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, 474, 475 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1063 del referido Código de Comercio. Asimismo y tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra situado en lugar distinto al del juicio, con apoyo en lo dispuesto por el citado artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez de Distrito Competente en CHALCO, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en el presente proveído, en las puertas del Juzgado respectivo. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez. Doy fe.

México, D.F., a 18 de junio de 2007.
La C. Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. Dalila Angelina Cota
Rúbrica.

(R.- 250489)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Mérida, Yucatán
Sección Amparo
Mesa IV
Exp. 158/2007
EDICTO

En el juicio de amparo 158/2007-IV, promovido por María Estela, María del Carmen, estas dos de apellido Cepeda Bernés y María del Carmen Bernés García, por su propio y personal derecho y además la tercera de las citadas con el carácter de apoderada general de la negociación quejosa "Asesoría en Redes y Telecomunicaciones", Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Juez Primero de Distrito en el Estado y Actuario de su adscripción, así como de la Directora y Registrador de los Libros Primero, Tercero, Cuarto y Noveno, ambos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, estos últimos de la Entidad, con sede en esta ciudad, consistente en la falta de emplazamiento al juicio ordinario mercantil número 21/2005-III del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado y otros; habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de fecha nueve de febrero de dos mil siete y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio de los citados terceros "Inmobiliaria Abba", Sociedad Anónima de Capital Variable, Benjamín y Abraham, ambos de apellidos Xacur Achach, Ana María Abraham, Graciela Achach de Xacur y Jacobo Xacur Eljure, motivo por el cual se ordenó emplazarlos a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber a los mencionados terceros perjudicados que quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y que en caso de convenir a sus intereses deberán presentarse a este procedimiento dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar cumplimiento a la prevención que se les hizo en el citado proveído de nueve de febrero del presente año, en el sentido de señalar domicilio en esta ciudad de Mérida, Yucatán, para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibidos que de no cumplir con la anterior, la referida notificación, aun las de carácter personal, se les practicarán por lista con apoyo en lo dispuesto en el numeral 306, primer párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; además, en caso de no comparecer a juicio los citados terceros perjudicados, el mismo se seguirá sin su intervención, soportando por tal motivo todas las consecuencias que con ellos se generen.

Se expide el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los once días del mes de junio de dos mil siete.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Yucatán
Lic. Genny del Carmen Flota García
Rúbrica.

(R.- 250396)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en Uruapan

EDICTO

Aguilera Rojas Mauricio, Aguilera Torres Alejandro, Alcaraz Báez Anita, Altamirano Hernández Salvador, Alvarez Talavera Esteban, Anguiano Corona Silvio, Barrera Próspero Luciano, César Jiménez Julio, Cazáres Ramírez Eustolia, Chávez Aguilera Agustín, Cruz Ramírez Amado, Cruz Ramírez Cecilia, De la Cruz Aguilera Santiago, De la Cruz Hernández Jesús, De la Cruz Jiménez Ignacio, De la Cruz Medina Otilia, De la Cruz Melchor Vicente, De la Cruz Román Virginia, Figueroa Peña Ma. Consuelo, Figueroa Román Juan Jesús, Figueroa Sandoval César Ricardo, Figueroa Villanueva Jesús, García Morales Roberto, Gudiño Torres Mario Antonio, Hernández Arreola Pedro, Hernández Gutiérrez Jesús, Hernández Ramírez Mario, Hernández Villanueva Ma. Luisa, Jiménez García Francisco, López Jiménez Irene, Maldonado Cervantes Elvia, Martínez Magaña José Manuel, Mendoza Hernández Felicitas, Montañez Rojas Salud, Morales Barrera Salvador, Ortiz González Gabriel, Pérez Aguilera Leonidas, Pérez Ramírez Consuelo, Ramírez Rodríguez Maurilia, Razo Villanueva Cutberto, Rodríguez Cruz Isidro, Ruiz Huitareo Irene, Saavedra Hernández Ma. Guadalupe, Saavedra Zarco Santiago, Villanueva Ayala Aurelia, Villanueva Camacho Ma. Cleotilde, Villegas Aguilar Juan, Villegas López Próspero, y Villegas Morales José Luis.

(EN CUANTO TERCEROS PERJUDICADOS)

En el juicio de amparo número III-471/2005-C, promovido por la Comunidad Indígena de Santiago Tingambato, municipio de Tingambato, Michoacán, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario número XVII, con residencia en Morelia, Michoacán, y otra autoridad, de quienes reclaman la resolución de dieciséis de agosto de dos mil cinco, en la que se niega la medida precautoria consistente en la suspensión de la ilegal convocatoria a la Asamblea General de Comuneros de la Comunidad Indígena de Santiago Tingambato, Michoacán, que con fecha diez de agosto de dos mil cinco, emitió la Jefatura de Residencia de la Procuraduría Agraria de Uruapan, Michoacán, para celebrarse el veinticuatro de agosto de dos mil cinco, para tratar como único punto del día, la remoción del Comisariado de Bienes Comunales; y toda vez que a Aguilera Rojas Mauricio, Aguilera Torres Alejandro, Alcaraz Báez Anita, Altamirano Hernández Salvador, Alvarez Talavera Esteban, Anguiano Corona Silvio, Barrera Próspero Luciano, César Jiménez Julio, Cazáres Ramírez Eustolia, Chávez Aguilera Agustín, Cruz Ramírez Amado, Cruz Ramírez Cecilia, De la Cruz Aguilera Santiago, De la Cruz Hernández Jesús, De la Cruz Jiménez Ignacio, De la Cruz Medina Otilia, De la Cruz Melchor Vicente, De la Cruz Román Virginia, Figueroa Peña Ma. Consuelo, Figueroa Román Juan Jesús, Figueroa Sandoval César Ricardo, Figueroa Villanueva Jesús, García Morales Roberto, Gudiño Torres Mario Antonio, Hernández Arreola Pedro, Hernández Gutiérrez Jesús, Hernández Ramírez Mario, Hernández Villanueva Ma. Luisa, Jiménez García Francisco, López Jiménez Irene, Maldonado Cervantes Elvia, Martínez Magaña José Manuel, Mendoza Hernández Felicitas, Montañez Rojas Salud, Morales Barrera Salvador, Ortiz González Gabriel, Pérez Aguilera Leonidas, Pérez Ramírez Consuelo, Ramírez Rodríguez Maurilia, Razo Villanueva Cutberto, Rodríguez Cruz Isidro, Ruiz Huitareo Irene, Saavedra Hernández Ma. Guadalupe, Saavedra Zarco Santiago, Villanueva Ayala Aurelia, Villanueva Camacho Ma. Cleotilde, Villegas Aguilar Juan, Villegas López Próspero, y Villegas Morales José Luis, les resulta el carácter de terceros perjudicados, por desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por este medio, mediante tres publicaciones de siete en siete días, de acuerdo con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Se les hace saber que deben presentarse ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, si pasado ese término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, y si no señalan domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Uruapan, Michoacán, se seguirá el juicio en todas sus etapas y las notificaciones subsecuentes se les harán por medio de lista que se fija en los estrados del Juzgado.

Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y se les hace saber, además, que se han señalado las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, para la celebración de la audiencia constitucional en el presente juicio de garantías.

Atentamente

Uruapan, Mich., a 29 de mayo de 2007.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Lic. Alejandro Madrigal Cortés

Rúbrica.

(R.- 250752)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
Coordinación General de Integración y Seguimiento
EDICTO

Se notifica al C. EDUARDO PEREZ VACA, el ACUERDO DE ASEGURAMIENTO, de fecha 29 de marzo de 2007, en cuyos resolutivos, se acordó lo siguiente:

“RESUELVE.

PRIMERO.- Se ordena el aseguramiento provisional del VEHICULO MARCA RENAULT, TIPO CLIO, COLOR AZUL METALICO, CON PLACAS DE CIRCULACION JDX-99-78 PARTICULARES DEL ESTADO DE JALISCO, CON NUMERO DE SERIE 3BNBB2J605L309343.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente aseguramiento al interesado, en los términos establecidos por el artículo 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

TERCERO.- Dentro del plazo previsto en la normatividad correspondiente, contado a partir de la conclusión de los actos previos a que se refiere el artículo 182, notifíquese el aseguramiento al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), remitiendo al efecto copia certificada de la presente resolución; precisando que los bienes asegurados susceptibles de administración, quedan a la inmediata disposición del propio organismo descentralizado de la Administración Pública Federal.

CUMPLASE

Atentamente
México, D.F., a 29 de marzo de 2007.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Daniel Arellano Camacho
Rúbrica.

(R.- 250573)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
Coordinación General de Integración y Seguimiento
EDICTO

Se notifica a la C. JUANA ADRIANA SEPULVEDA SEPULVEDA, los ACUERDOS DE ASEGURAMIENTO, de fecha 18 de octubre de 2006, en cuyos resolutivos, se acordó lo siguiente:

“RESUELVE

PRIMERO.- Se decreta el aseguramiento provisional del inmueble ubicado en EL NUMERO 403 CUATROCIENTOS TRES, DE LA CALLE ALBINO MARTINEZ DE LA GARZA Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA EN LA COLONIA FRACCIONAMIENTO ZITON YERBANIZ, SANTIAGO, NUEVO LEON.

SEGUNDO: Séllese el inmueble en cuestión y practíquese la inspección ministerial correspondiente.

TERCERO: En su oportunidad gírese oficio a la Dirección General del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), órgano descentralizado de la Administración Pública Federal, así como a la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales de la Institución, haciéndose de su contenido el contenido del presente acuerdo, a fin de que intervengan conforme a sus atribuciones legales les compete, debiéndoseles remitir copia certificada de la parte conducente del presente acuerdo.

CUARTO: Notifíquese el presente aseguramiento con las formalidades de la ley a los interesados, en términos del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

CUMPLASE...”

RESUELVE.-

PRIMERO: Se decreta el aseguramiento provisional de:

1.- La empresa BODY WORLDS GIM, bajo la razón social de SEPULVEDA FITNESS, S. DE R.L., cuya presidenta y accionista es JUANA ADRIANA SEPULVEDA SEPULVEDA.

2.- INMUEBLE EN AVENIDA REVOLUCION NUMERO 1015, COLONIA JARDINES DEL COUNTRY, MONTERREY, NUEVO LEON, así como el menaje que se encuentra en el interior de dicho inmueble propiedad de JUANA ADRIANA SEPULVEDA SEPULVEDA, y

3.- UN VEHICULO MARCA FORD EXPEDITION, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACION 3TWZ79 DEL ESTADO DE TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

SEGUNDO: Séllese el inmueble en cuestión y practíquese la inspección ministerial correspondiente.

TERCERO: En su oportunidad gírese oficio a la Dirección General del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), órgano descentralizado de la Administración Pública Federal, así como a la

Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales de la Institución, haciéndose de su contenido el contenido del presente acuerdo, a fin de que intervengan conforme a sus atribuciones legales les compete debiéndoseles remitir copia certificada de la parte conducente del presente acuerdo.

CUARTO: Notifíquese el presente aseguramiento con las formalidades de la ley a los interesados, en términos del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

CUMPLASE..."

Atentamente
México, D.F., a 29 de marzo de 2007.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Daniel Arellano Camacho
Rúbrica.

(R.- 250579)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
Coordinación General de Integración y Seguimiento

EDICTO

SE NOTIFICA AL C. HECTOR JAVIER HILARION CONTRERAS SOLTERO, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2006, EN CUYO RESOLUTIVO, SE ACORDO LO SIGUIENTE:

"RESUELVE.

PRIMERO.- Se ordena el aseguramiento provisional de los siguientes vehículos:

a) MARCA VOLKSWAGEN, TIPO PASSAT, MODELO 2003, COLOR PLATA, CON PLACAS DE CIRCULACION JDC-9112, SERIE NUMERO WVWRH23353P276663.

b) MARCA VOLKSWAGEN, TIPO JETTA, MODELO 2000, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACION JDU-1562, SERIE NUMERO 3VWRH09M0YM100076.

propiedad del inculpado HECTOR JAVIER HILARION CONTRERAS SOLTERO, por considerar que los recursos económicos con los que fueron adquiridos, pudieran ser producto de las actividades ilícitas relacionadas con el transporte y custodia de drogas desde México hasta los Estados Unidos.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente aseguramiento al interesado, en los términos establecidos por el artículo 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

TERCERO.- Dentro del plazo previsto en la normatividad correspondiente, contado a partir de la conclusión de los actos previos a que se refiere el artículo 182, notifíquese el aseguramiento al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), remitiendo al efecto copia certificada de la presente resolución; precisando que los bienes asegurados susceptibles de administración, quedan a la inmediata disposición del propio organismo descentralizado de la Administración Pública Federal.

CUMPLASE..."

Atentamente
México, D.F., a 2 de febrero de 2007.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Daniel Arellano Camacho
Rúbrica.

(R.- 250581)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
Coordinación General de Integración y Seguimiento

EDICTO

Se notifica a la C. JUANA ADRIANA SEPULVEDA SEPULVEDA, el ACUERDO DE ASEGURAMIENTO, de fecha 29 de marzo de 2007, en cuyos resolutivos, se acordó lo siguiente:

“RESUELVE.

PRIMERO.- Se ordena el aseguramiento provisional del MENAJE EXISTENTE EN EL INTERIOR DEL LOCAL NUMERO 1151 DENOMINADO “NAATAL SIX”, LOCALIZADO EN EL INTERIOR DEL CENTRO COMERCIAL “GALLERIAS VALLE ORIENTE”, EN MONTERREY, NUEVO LEON que a continuación se señala:

1.- Trece pantalones deportivos marca Bacci, en material de likra, de los siguientes colores tres blancos, seis rosa y cuatro azul.

2.- Seis blusas de likra, marca Axe Ative Wear, con tirantes y aberturas en la parte posterior, siendo cuatro color gris, una azul y una rosa.

3.- Dos blusas marca Cambariu, en likra, una color negro y otra gris.

4.- Una blusa marca Isu, de likra, color azul marino.

5.- Tres conjuntos deportivos que consta de pantalón y blusa de tirantes, marca es Athletic, en likra una en color rosa y dos verdes.

6.- Un pantalón deportivo marca Salvatore, color café con blanco.

7.- Tres pantalones deportivos marca AxeActive Wear en likra, dos en color rosa y uno azul.

8.- Diez pantalones deportivos marca Yes, en likra, siendo tres color verde, cuatro rosa, uno azul, uno amarillo, y uno rojo.

9.- Nueve blusas marca Supplex, una color verde, una café, dos moradas, cuatro azul, y una anaranjada.

10.- Una blusa marca Love Story, de likra, color blanco.

11.- Cuatro chamarras deportivas, marca Hig Impac, una color rosa, tres verdes.

12.- Cuatro chamarras deportivas, marca Suplex, dos color gris, dos negro.

13.- Una playera tipo top, en likra, marca Nike, color azul.

14.- Siete playeras marca Nike, en poliester, dos en color rojo, una naranja, dos blancas, una azul marino y una color negro.

15.- Una playera marca Adidas en poliester color rosa.

16.- Una playera marca Puma en poliester en color blanco y verde.

17.- Una bermuda marca Camburiu, en likra color gris.

18.- Una sudadera marca Axe, color azul rey.

19.- Una blusa de likra, marca Alejandra Labastida, color verde.

20.- Una blusa en likra, marca Hig Impac, color blanco.

21.- Una blusa en likra, marca Hig Impac, color azul.

22.- Un conjunto deportivo, pantalón y blusa, marca Suplexx, color azul.

23.- Una playera de likra, marca Suplexx, color azul.

24.- Dos blusas en likra, marca axe, una color guinda y otro blanco.

25.- Tres fajas elásticas, sin marca visible, color negro.

26.- Un conjunto deportivo, en likra, marca Yes, en color rojo.

27.- Ocho gorras marca Bebe Sport, siendo dos azul, una blanca, tres negro, una amarilla, una naranja.

28.- Un pantalón de mezclilla Bacci, color azul.

29.- Una blusa de tirantes en mezclilla, marca expensive, color amarillo.

30.- Una falda en mezclilla, marca Miss, color azul.

31.- Una blusa de likra, marca Bebe Sport, color blanco.

32.- Un pantalón en mezclilla, marca Bacci, color azul.

33.- Dos pares de zapatillas marca Pier Dumas, color negro.

34.- Cinco pares de zapatos de plataforma marca Ala, siendo uno color blanco rosa, tres color negro y uno dorado.

35.- Cuatro pares de zapatos de plataforma, marca Limit, color azul.

36.- Dos pares de zapatos de plataforma, marca Elegant-, color gris.

37.- Un par de zapatos de plataforma, marca Vías Show, color blanco.

38.- Un puff en material de vinil color anaranjado.

39.- Ocho pantalones en mezclilla marca Bacci.

40.- Catorce blusas en likra tipo caladas, marca expensive, dos color azul, cuatro rosa, dos naranja, dos verdes, dos amarillas, dos blancas.

41.- Doce faldas de mezclilla, marca Miss, color azul.

- 42.- Veintitrés pantalones de mezclilla, marca Bacci, color azul.
- 43.- Quince blusas con tirantes de likra, marca expensive, una color negro, seis azul, cuatro rosa, cinco amarillas.
- 44.- Diecinueve pantalones de mezclilla, marca Miss, color azul.
- 45.- Diecisiete pantalones deportivos, en likra, marca Bacci, uno color azul, uno negro, tres rosa, doce blancos.
- 46.- Dos blusas en likra, marca expensive, color rosa.
- 47.- Dos blusas de likra, marca Bebe Sport, color azul.
- 48.- Dos boxer en likra, marca High Impac, color verde.
- 49.- Cuatro tops de likra, marca Love Story, color blanco.
- 50.- Trece blusas marca Bebe Sport, cuatro a rayas, tres blancas, tres rosas, dos negras y una azul.
- 51.- Treinta y cinco blusas en likra, marca e! Expensive, dos en color naranja, siendo del tipo calado las de los siguientes colores dos anaranjadas, una verde, cinco azul, nueve rosa. Y tipo lisas son en los siguientes colores dos azules, cuatro amarillas, siete rosas y cinco color negro.
- 52.- Tres blusas en likra, marca D&C, color blanco.
- 53.- Quince pantalones de mezclilla, marca Miss, color azul.
- 54.- Una blusa marca Bebe Sport, color azul.
- 55.- Una falda en mezclilla, marca Miss.
- 56.- Cinco gorras marca Von Dutch.
- 57.- Seis blusas de tirantes en likra, marca expensive, dos color rosa, tres amarillas, una verde.
- 58.- Diez faldas en mezclilla, marca Miss, color azul.
- 59.- Quince playeras en likra, marca expensive, siendo tres en color azul, dos negro, cuatro verde, tres amarillas y tres rosa.
- 60.- Seis blusas marca Bebe Sport, una en color naranja, dos azul, una lila y dos blanco.
- 61.- Una planchadora de tarjetas de credito, color negro.
- 62.- Dos gorras marca Bebe Sportcolor azul.
- 63.- Cinco blusas en likra, marca Bebe Sport, siendo una roja, una rosa, una negro, una blanco, y una amarillo.
- 64.- Dos blusas en likra, marca Axe, una color blanco y una azul.
- 65.- Dos bermudas en likra, marca Axe, una en color blanco y otra en azul.
- 66.- Una chamarra marca Natalie, color naranja.
- 67.- Un par de zapatillas marca Cristine & kelly, color negro.
- 68.- Una plancha de vapor de pedestal, marca Jiffy, modelo J-2.
- 69.- Una carro multiusos metálico, color gris, de 65X39X34 centímetros.
- 70.- Un archivero en madera de 110X45X50 centímetros.
- 71.- Cuatro luminarias empotrables, marca Ambare, modelo KE-45M65-B.
- 72.- Un reloj checador, marca Amano, modelo TCX-11.
- 73.- Un reloj de pared, funcionamiento de cuarzo, caratula color gris, y la leyenda "Galerías Valle Oriente".
- 74.- Una mampara, con estructura metálica y cubierta de tela de 170 centímetros de altura.
- 75.- Un televisor marca Phillips, con pantalla de 14 pulgadas.
- 76.- Un teléfono marca Siemens, modelo Euroset 3010.
- 77.- Una calculadora marca Olivetti, modelo CE 250.
- 78.- Una engrapadora sin marca visible.
- 79.- Una terminal de consulta crediticia con la leyenda "HSBC".
- 80.- Un banco metálico color amarillo de 45 centímetros de altura.
- 81.- Un banco estructura metálica, con asiento tapizado en vinil color blanco.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente aseguramiento a la interesada, en los términos establecidos por el artículo 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

TERCERO.- Dentro del plazo previsto en la normatividad correspondiente, contado a partir de la conclusión de los actos previos a que se refiere el artículo 182, notifíquese el aseguramiento al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), remitiendo al efecto copia certificada de la presente resolución; precisando que los bienes asegurados susceptibles de administración, quedan a la inmediata disposición del propio organismo descentralizado de la Administración Pública Federal.

CUMPLASE

Atentamente
México, D.F., a 29 de marzo de 2007.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Daniel Arellano Camacho
Rúbrica.

(R.- 250570)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones
con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
Coordinación General de Integración y Seguimiento

EDICTO

SE NOTIFICA AL C. VICTOR MANUEL CONTRERAS SOLTERO, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2006, EN CUYO RESOLUTIVO, SE ACORDO LO SIGUIENTE:

"RESUELVE

PRIMERO.- Se decreta el aseguramiento precautorio de los siguientes bienes: **A)** INMUEBLE UBICADO EN CALLE CAOBA NUMERO 28, COLONIA CAMINO REAL, MUNICIPIO DE TALA, ESTADO DE JALISCO; **B)** UN VEHICULO, MARCA DODGE, TIPO STRATUS, DE COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACION JCZ-23-26 DEL ESTADO DE JALISCO; **C)** UNA BOLSA DE PLASTICO DE COLOR TRANSPARENTE CONTENIENDO UN ENVOLTORIO DE PAPEL DE COLOR BLANCO, EN CUYO INTERIOR SE APRECIO UNA SUSTANCIA EN POLVO BLANQUESINA; **D)** 19 CARTUCHOS; CUATRO CARTUCHOS 9MM LUGGER; UN CARTUCHO 380 AUTO; UN CARTUCHO R-P30-06SPRG; DOS CARTUCHOS CON LA LEYENDA "U"; **E)** UN FRASCO TRANSPARENTE, CON TAPA COLOR PLATEADA CON LA LEYENDA SALERO PIMIENTERO, CONTENIENDO EN SU INTERIOR UNA SUSTANCIA EN POLVO COLOR BLANCO; **F)** EL VEHICULO (MARCA CHEVROLET, TIPO EQUINOX, COLOR BLANCA, CON PLACAS DE CIRCULACION JET-73-67) LOCALIZADO EN PODER DEL INculpADO VICTOR MANUEL CONTRERAS SOLTERO, AL MOMENTO DE CUMPLIMENTARLE LA ORDEN DE LOCALIZACION Y PRESENTACION.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente aseguramiento al o a los interesados, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 182-A, del Código Federal de Procedimientos Penales.

TERCERO.- Por cuanto a los cartuchos asegurados, inmediatamente dése el aviso a que se refiere el artículo 79 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; y en su oportunidad, pónganse los mismos a disposición de la Secretaría de la Defensa Nacional para los efectos correspondientes.

CUARTO.- Destruyanse los psicotrópicos asegurados, previa su inspección, a fin de determinar la naturaleza, el peso y las demás características de éstos, para lo cual gírese atento oficio a la Dirección General de la Coordinación de los Servicios Periciales de la Institución, a efecto de que sin demora designe

los peritos correspondientes en materias de Química y Fotografía, y emitidos que sean sus dictámenes, agréguese los mismos a los presentes autos par que surtan los efectos legales correspondientes.

QUINTO.- Dentro del plazo previsto en la normatividad correspondiente, contado a partir de la conclusión de los actos previos a que se refiere el artículo 182, notifíquese el aseguramiento al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), remitiendo al efecto copia certificada de la presente resolución; precisando que los bienes aseguraos susceptibles de administración, quedan a la inmediata disposición del propio organismo descentralizado de la Administración Pública Federal; exceptuando de esta disposición a los cartuchos y los narcóticos, a los que se les dará el destino previsto en los resolutivos que anteceden.

CUMPLASE..."

Atentamente

México, D.F., a 2 de febrero de 2007.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Daniel Arellano Camacho

Rúbrica.

(R.- 250578)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
Coordinación General de Integración y Seguimiento
EDICTO

Se notifica al C. CESAR ALFREDO VIRGEN CONTRERAS, el ACUERDO DE ASEGURAMIENTO, de fecha 19 de octubre de 2006, en cuyos resolutivos, se acordó lo siguiente:

"RESUELVE:

PRIMERO.- Se decreta el aseguramiento precautorio del inmueble ubicado en Calle Cuauhtémoc número 5, Barrio Pocito Santo, Municipio de Tala, Estado de Jalisco; y de un lote de alhajas y joyas, descrito en la parte final del considerando Tercero de la presente resolución.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Oficina del Registro Público de la Propiedad con jurisdicción en Tala, Estado de Jalisco, a fin de que, en términos de los artículos 182 fracción IV y 182-D, del Código Federal de Procedimientos Penales, haga constar la anotación del gravamen sobre el inmueble asegurado.

TERCERO.- Notifíquese el presente aseguramiento al o a los interesados, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, de acuerdo a cada caso.

CUARTO.- Dentro del plazo previsto en la normatividad correspondiente, contado a partir de la conclusión de los actos previos a que se refiere el artículo 182, notifíquese el aseguramiento al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), remitiendo al efecto copia certificada de la presente resolución; precisando que los bienes aseguraos susceptibles de administración, quedan a la inmediata disposición del propio organismo descentralizado de la Administración Pública Federal.

CUMPLASE..."

Atentamente

México, D.F., a 29 de marzo de 2007.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Daniel Arellano Camacho

Rúbrica.

(R.- 250580)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa V
Culiacán, Sinaloa
Agencia del Ministerio Público de la Federación
AP/SIN/GUAM/074/2007/M-U
Mesa V de Procedimientos Penales "A", Delegación Sinaloa
EDICTO

Que en autos de la Averiguación Previa número AP/SIN/GUAM/074/2007/M-U, instruida en contra de QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, por el delito de CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: "con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal 2o. y 181 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, 4o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículos 6, 7 y 8 fracción II de la Ley Federal de Bienes Asegurados, Decomisados y abandonados, y a efecto de dar debido cumplimiento al acuerdo A/011/00, dictado por C. Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos que deberán observar los Agentes del Ministerio Público de la Federación en el Aseguramiento de Bienes, por lo que SE NOTIFICA AL PROPIETARIO DE UN 1).- UNA MOTOBOMBA MARCA EVANS, MODELO EQTHD076V; 2).- UNA HELICE MARCA MCCAULEY NUMERO P 4024809-0; 3).- UNA CABINA (CASCARON) DE AVIONETA CESSNA CON NUMERO DE SERIE 21062831, MODELO T210M, DE COLOR BLANCO CON FRANJAS DE COLOR VERDE Y GRIS Y A UN COSTADO DE ESTA SE ENCUENTRA EN EL PISO UNA HELICE, Y LAS ALAS; 4).- UNA HELICE DE TRES PALAS SIN MARCA, SIN MODELO, SIN NUMERO DE SERIE; 5).- UNA HELICE DE COLOR NEGRO CON EXTREMOS DE COLOR BLANCO DE LA MARCA MACCAULEY, MODELO D3A32C8-M, SERIE 714729; 6).- UN AVION FUMIGADOR COMPLETO XB-EXH DE COLOR BLANCO CON FRANJAS AZULES, MARCA PIPER AIRCRAFT, MODELO P.A.25235, SERIE NUMERO 254959 (EN REGULARES CONDICIONES DE USO); 7).- UNA AVIONETA COMPLETA MARCA CESSNA, MATRICULA XB-JDJ, MODELO TJ206G, SERIE NUMERO U20604950, MATRICULA XA-JDJ, COLOR BLANCO CON FRANJAS DE COLOR ROSAS Y CAFE, (EN REGULARES CONDICIONES DE USO); 8).- UN AVION TIPO FUMIGADOR CON MATRICULA XB-HHG, MARCA CESSNA, MODELO A188B, SERIE NUMERO 18801214, DE COLOR VERDE, LA CUAL NO TIENE LAS ALAS; 9).- UNA CABINA(CASCARON) PARA AVIONETA MODELO TU206F, SERIE U20602535, MATRICULA XA-SQD, DE COLOR BLANCO CON FRANJAS DE COLOR ROJO Y CAFE SIN MOTOR Y SIN ALAS, MISMAS QUE SE ENCUENTRAS EN EL PISO, CONTIENE LA LEYENDA "TAXI AEREO NACIONAL DEL EVORA, S.A. DE C.V."; 10).- UNA CABINA (CASCARON) PARA AVIONETA MODELO U206, SERIE U206-01488, MATRICULA XB-HMC, DE COLOR CREMA CON FRANJAS DE COLOR CREMA CON FRANJAS DE COLOR CAFE, LA CUAL NO TIENE HELICE; 11).- UN TRIPIE DE METAL, SOSTENIENDO UN MOTOR DE AERONAVE DE LA MARCA CONTINENTAL, SERIE 818092-R, MODELO TSIO 0520-M; 12).- UN TRIPIE DE METAL, SOSTENIENDO UN MOTOR MARCA CONTINENTAL, MODELO TSIO 520- HCM; 13).- UNA HELICE CON NUMERO DE SERIE A-3530; 14).- UNA HELICE DAÑADA DE SUS PALAS, SIN NUMERO DE SERIE; 15).- DOS ALERONES DE AERONAVE COLOR HUESO, OCHO PUERTAS DE AERONAVE CON FRANJAS DE COLOR ROJO NARANJA DIVERSAS PARTES DE CARROCERIA DE AVIONETAS; 16).- UN VEHICULO MARCA NISSAN, TSURU, COLOR BLANCO, 4 PUERTAS, PLACAS DE CIRCULACION VGA9667, CON NUMERO DE SERIE 3N1EB311S4XL118716; 17).- UNA HELICE DE COLOR NEGRA, MODELO D3A32C90-R, MARCA MCCULEY; 18).- UNA BASCULA DE COLOR AZUL CON CAPACIDAD DE PESO DE 500 KILOGRAMOS; 19).- UN TENDEDERO DE DIVERSAS PARTES DE CARROCERIA Y/O MOTOR DE UNA AVIONETA RECIEN PINTADAS; 20).- UNA CABINA (CASCARON) DE UNA AVIONETA CESSNA DE COLOR AZUL MARINO CON GRIS Y FRANJAS AZUL CIELO Y BLANCO, MATRICULA XB-HMS, NUMERO DE SERIE 21062375, MODELO T210M; 21).- UN ESTANTE CON SEIS CABEZAS PARA MOTOR CONTINENTAL, DESARMADAS CON SUS DIVERSAS PARTES QUE LA COMPONEN, ENFRIADOR DE ACEITE, TAPADERAS, VARILLAS, FLAUTAS, BOMBA DE ACEITE; 22).- DOS CARTONES CONTENIENDO EN SU INTERIOR TRES CABEZAS DE MOTOR CONTINENTAL SEMI COMPLETAS Y SOBRE EL OTRO CARTON, UNA CABEZA SEMICOMPLETA Y UN FILTRO DE ACEITE; 23).- UN CIGÜEÑAL AL PARECER DE AVION; 24).- UNA CABINA (CASCARON) DE UNA AVIONETA CESSNA DE COLOR AZUL MARINO CON GRIS Y FRANJAS AZUL CIELO Y BLANCO, MATRICULA XB-GCQ, NUMERO DE SERIE U20601691, MODELO TU-206-F, LA CUAL NO CUENTA CON

MOTOR; **25.-** DOS HELICES, LA PRIMERA SERIE NG746966, DE LA MARCA MCCULEY, LA SEGUNDA SERIE 777079; **26).-** UN COMPRESOR DE AIRE DE COLOR ROJO SIN MARCA, MARCA SIEMENS; **27).-** DIVERSAS PARTES DE AERONAVE ENTRE ELLOS LLANTAS, MOTOR DE ARRANQUE, MOFLES Y CIGÜEÑAL; **28).-** UN MOTOR DE LA MARCA CONTINENTAL PARA AERONAVE, MOTADO SOBRE UN TRIPIE, MODELO TS10-520-M, SERIE 532093; **29).-** NUEVE CABEZAS DE MOTOR CONTINENTAL DESARMADAS EN EL SUELO; **30).-** CUATRO HELICES DE LA MARCA MCCULEY DE LAS CUALES LA PRIMERA CON SERIE 991786, LA SEGUNDA 764157, LA TERCERA J11049 Y LA CUARTA 777414; **31).-** UNA CABINA (CASCARON) DE AVIONETA CESSNA 206, DE COLOR BLANCO CON FRANJAS DE COLOR AZUL Y ROJO; **32).-** UNA CABINA (CASCARON) DE AVIONETA COLOR CREMA CON FRANJA CAFE Y AMARILLA, Y EN EL PISO SE ENCUENTRAN LAS ALAS; **33).-** UN AVION BIMOTOR MARCA PIPER AIRCRAFT, MATRICULA XB-FRV, COLOR CREMA CON FRANJAS ROJA Y AMARILLO, MODELO PA34-200T, SERIE 34-7670054; **34).-** UN TRIPIE SOSTENIENDO UN MOTOR MARCA CONTINENTAL SERIE 226854- R, MODELO 0.470.B (25B); **35).-** UN REMOLQUE DE COLOR AMARILLO, SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA DOS ALAS Y DOS ALERONES; **36).-** UN REMOLQUE DE COLOR NEGRO SOBRE EL CUAL DESCANSA UNA LANCHAS TIPO DEPORTIVA DE COLOR BLANCO, CAFE Y NEGRO, CON LA LEYENDA MALIBU, AZ7995BD, CON NUMERO DE SERIE USMB2S01245001, QUE SE HA DECRETADO SU ASEGURAMIENTO y puesto a disposición del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes; por lo que cuenta con un plazo de noventa días para manifestar lo que a su derecho convenga en relación a dichos objetos; así mismo, se apercibe al interesado o a su representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la Ley la materia, los bienes causarán abandono a favor de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 3 de abril de 2007.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación,

Titular de la Mesa V de Averiguaciones Previas

Lic. Jorge Rubio Velázquez

Rúbrica.

(R.- 250574)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda

Coordinación General de Integración y Seguimiento

EDICTO

SE NOTIFICA AL C. ARTURO CASAS VAZQUEZ, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2006, EN CUYO RESOLUTIVO, SE ACORDO LO SIGUIENTE:

"RESUELVE

PRIMERO.- Se ordena el aseguramiento provisional del bien inmueble ubicado en CALLE MEXICO NUMERO 203, FRACCIONAMIENTO LA ESTANCIA, EN TALA, JALISCO, Y VEHICULO MARCA CADILLAC, TIPO 32-V NORTH STAR, COLOR VERDE, SERIE IG6KD52Y1TU259545, supuestamente propiedad del inculcado ARTURO CASAS VAZQUEZ, por considerar que los recursos económicos con el que fue adquirido, pudieran ser producto de las actividades ilícitas relacionadas con el transporte y custodia de drogas desde México hasta los Estados Unidos.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente aseguramiento al interesado, en los términos establecidos por el artículo 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

TERCERO.- Dentro del plazo previsto en la normatividad correspondiente, contado a partir de la conclusión de los actos previos a que se refiere el artículo 182, notifíquese el aseguramiento al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), remitiendo al efecto copia certificada de la presente resolución; precisando que los bienes asegurados susceptibles de administración, quedan a la inmediata disposición del propio organismo descentralizado de la Administración Pública Federal.

CUMPLASE..."

Atentamente

México, D.F., a 2 de febrero de 2007.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Daniel Arellano Camacho

Rúbrica.

(R.- 250575)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
Coordinación General de Integración y Seguimiento

EDICTO

Se notifica al C. HERNANDO FELIX SANCHEZ, el ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE PASEO DE LOS ROBLES NUMERO 87, FRACCIONAMIENTO LOS FRESNOS, MUNICIPIO DE TALA, ESTADO DE JALISCO, ASI COMO VEHICULOS, de fecha 19 de octubre de 2006, en cuyo resolutivo, se acordó lo siguiente:

"RESUELVE

PRIMERO.- Se decreta el aseguramiento precautorio de los siguientes bienes: **A)** EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PASEO DE LOS ROBLES NUMERO 87, FRACCIONAMIENTO LOS FRESNOS, MUNICIPIO DE TALA, ESTADO DE JALISCO; **B)** UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO SILVERADO 2500, COLOR BLANCO, CON CABINA Y CRISTALES POLRIZADOS, PLACAS DE CIRCULACION JL-46-293, DEL ESTADO DE JALISCO; **C)** UN VEHICULO MARCA JEEP, TIPO COMANDER, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACION JDR-54-89, DEL ESTADO DE JALISCO; **D)** UNA CUATRIMOTO, MARCA BOMBARDIER, CON PLACAS DE CIRCULACION G804V DEL ESTADO DE JALISCO; **G)** UN YATE, MARCA BRP SEA DOO, CON LA LEYENDA SPEEDSTER200, CON SU RESPECTIVO REMOLQUE; **H)** DOS MOTOS ACUATICAS DE COLOR NEGRO CON AMARILLO, CON LA LEYENDA RXT 4 TEC SUPER CHARGER SEA DOO, CON SUS RESPECTIVOS REMOLQUES.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Oficina del Registro Público de la Propiedad con jurisdicción en Tala, Estado de Jalisco, a fin de que, en términos de los artículos 182 fracción IV y 182-D, del Código Federal de Procedimientos Penales, haga constar la anotación del gravamen sobre el inmueble asegurado.

TERCERO.- Notifíquese el presente aseguramiento al interesado, en los términos establecidos por el artículo 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

CUARTO.- Dentro del plazo previsto en la normatividad correspondiente, contado a partir de la conclusión de los actos previos a que se refiere el artículo 182, notifíquese el aseguramiento al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), remitiendo al efecto copia certificada de la presente resolución; precisando que los bienes aseguraos susceptibles de administración, quedan a la inmediata disposición del propio organismo descentralizado de la Administración Pública Federal.

CUMPLASE..."

Atentamente
México, D.F., a 2 de febrero de 2007.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Daniel Arellano Camacho
Rúbrica.

(R.- 250571)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
Coordinación General de Integración y Seguimiento

EDICTO

Se notifica al C. AGUSTIN IÑIGO GARCIA ZAVALA, el ACUERDO DE ASEGURAMIENTO, de fecha 29 de marzo de 2007, en cuyos resolutivos, se acordó lo siguiente:

"RESUELVE

PRIMERO.- Se ordena el aseguramiento provisional de los vehículos siguientes: **1.-** MARCA FORD, TIPO ESCORT, COLOR CEREZA, CON PLACAS DE CIRCULACION JCP-334-32 PARTICULARES DEL ESTADO DE JALISCO, CON NUMERO DE SERIE3FABP15POXR203096, **2.-** MARCA NISSAN, TIPO SENTRA, COLOR AZUL MARINO, CON PLACAS DE CIRCULACION GZM-59-11 PARTICULARES DEL ESTADO DE GUERRERO, CON NUMERO DE SERIE3N1BDAB14VK006904.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente aseguramiento al interesado, en los términos establecidos por el artículo 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

TERCERO.- Dentro del plazo previsto en la normatividad correspondiente, contado a partir de la conclusión de los actos previos a que se refiere el artículo 182, notifíquese el aseguramiento al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), remitiendo al efecto copia certificada de la presente resolución; precisando que los bienes asegurados susceptibles de administración, quedan a la inmediata disposición del propio organismo descentralizado de la Administración Pública Federal.

CUMPLASE

Atentamente
México, D.F., a 29 de marzo de 2007.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Daniel Arellano Camacho
Rúbrica.

(R.- 250576)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
Coordinación General de Integración y Seguimiento

EDICTO

SE NOTIFICA AL C. BENIGNO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2006, EN CUYO RESOLUTIVO, SE ACORDO LO SIGUIENTE:

“RESUELVE

PRIMERO.- Se ordena el aseguramiento provisional de los siguientes bienes:

- TRES VEHICULOS (DATSUN, TIPO PICK UP, COLOR AZUL, PLACAS JF-38-521 DEL ESTADO DE JALISCO, NISSAN QUETS GXE COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACION 424-LUK DE WASHINGTON Y BMW, SERIE 3, MODELO 1999, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION JDC-75-22).

- DOS TELEFONOS CELULARES (MARCA NOKIA COLOR GRIS Y SIN MARCA VISIBLE, COLOR GRIS OSCURO).

- UN RELOJ MARCA LUMI NOX SWISS QUARTZ.
- SESENTA Y OCHO CARTUCHOS UTILES DE CALIBRE .22 MARCA AGUILA.
- QUINCE CARTUCHOS UTILES CALIBRE .38 ESPECIAL.
- UN CARTUCHO UTIL CALIBRE 7.62x39, DE LA MARCA WOLF.
- UN CARTUCHO UTIL PARA ESCOPETA CALIBRE 12, DE LA MARCA GOLDEN EAGLE.
- TREINTA Y SEIS CARTUCHOS UTILES CALIBRE 380 AUTO, DE LA MARCA CBC.
- TREINTA CARTUCHOS UTILES CALIBRE 32 AUTO, DE LA MARCA FC.

Supuestamente propiedad del inculpado BENIGNO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por considerar que los recursos económicos con los que fueron adquiridos, pudieran ser producto de las actividades ilícitas relacionadas con el transporte y custodia de drogas y dinero desde México hasta los Estados Unidos y viceversa.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente aseguramiento al interesado, en los términos establecidos por el artículo 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

TERCERO.- Dentro del plazo previsto en la normatividad correspondiente, contado a partir de la conclusión de los actos previos a que se refiere el artículo 182, notifíquese el aseguramiento al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), remitiendo al efecto copia certificada de la presente resolución; precisando que los bienes asegurados susceptibles de administración, quedan a la inmediata disposición del propio organismo descentralizado de la Administración Pública Federal.

CUMPLASE...”

Atentamente
México, D.F., a 2 de febrero de 2007.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Daniel Arellano Camacho
Rúbrica.

(R.- 250572)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
Coordinación General de Integración y Seguimiento
EDICTO

Se notifica al C. DAVID GONZALEZ REYES, el ACUERDO DE ASEGURAMIENTO, de fecha 19 de octubre de 2006, en cuyos resolutivos, se acordó lo siguiente:

"RESUELVE.

PRIMERO.- Se decreta el aseguramiento precautorio del inmueble ubicado en la Calle Prolongación de Pedro Moreno número 104, Barrio El Rosal, Municipio de Tala, Estado de Jalisco; así como los siguientes objetos: una pistola tipo escuadra modelo RG26, calibre 25 con cargador y cartuchos; una pistola marca Clock, calibre 9mm con cargador y cartuchos; un revolver marca Colt, calibre 357 mágnium, abastecida con cartuchos en el cilindro; dos cajas de cartuchos 25 auto; cartuchos de diversos calibres; 32 (treinta y dos) billetes de quinientos pesos; 2 (dos) billetes de cien pesos.

SEGUNDO.- Concéntrese el numerario asegurado en la presente averiguación, y deposítase en las cuentas bancarias instituidas a nombre del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes; y en su oportunidad, al poner a disposición de dicho organismo administrador las sumas depositadas, remítasele la ficha de depósito en original, dejándose copia certificada de la misma en los autos del expediente.

TERCERO.- Por cuanto a las armas aseguradas inmediatamente, dese el aviso a que se refiere el artículo 79 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

CUARTO.- En su oportunidad, pónganse los objetos asegurados, a disposición de la Secretaría de la Defensa Nacional para los efectos correspondientes.

QUINTO.- Gírese atento oficio a la Oficina del Registro Público de la Propiedad con jurisdicción en Tala, Estado de Jalisco, a fin de que, en términos de los artículos 182 fracción IV y 182-D, del Código Federal de Procedimientos Penales, haga constar la anotación del gravamen sobre el inmueble asegurado.

SEXTO.- Notifíquese el presente aseguramiento al o a los interesados, en los términos establecidos por el artículo 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

SEPTIMO.- Dentro del plazo previsto en la normatividad correspondiente, contado a partir de la conclusión de los actos previos a que se refiere el artículo 182, notifíquese el aseguramiento al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), remitiendo al efecto copia certificada de la presente resolución y de las constancias necesarias para la dictaminación jurídica de su recepción; precisando que los bienes asegurados susceptibles de administración, quedan a la inmediata disposición del propio organismo descentralizado de la Administración Pública Federal.

CUMPLASE..."

Atentamente
México, D.F., a 29 de marzo de 2007.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Daniel Arellano Camacho
Rúbrica.

(R.- 250582)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
Coordinación General de Integración y Seguimiento
A.P. PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/127/2006

EDICTO

Se notifica A QUIEN CORRESPONDA, el acuerdo de aseguramiento ministerial de fecha 12 de marzo de 2006 dictado por esta Representante Social de la Federación, que en lo conducente a la letra reza:

ACUERDA:

PRIMERO.- Se decreta el aseguramiento precautorio ministerial de los vehículos: **1)** Vehículo camioneta de carga de caja cerrada marca Dodge, modelo 1994, placas de circulación 663DD9 a nombre de MONICA

IVONNE RUIZ GUTIERREZ, en la cual se transportaban 20 rollos de tela, y **2)** Vehículo camioneta de carga marca Nissan, chasis largo, color blanco, modelo 2000, 2 puertas, número de serie 3N6CD15S5YK049830, número de motor GA16881856M, placas de circulación 8542BW del Distrito Federal, a nombre de FRANCISCO JAVIER MORA BARRAGAN, en la que se transportaba 4 cuatro rollos de película de polipropileno natural biaxialmente orientada; con independencia del aparente propietario a cuyo nombre se encuentren dados de alta en los registros vehiculares o que aparezca en contratos y/o endosos en facturas que funjan como títulos de propiedad.

SEGUNDO.- Dentro del plazo previsto en la normatividad correspondiente, notifíquese el aseguramiento de los vehículos antes señalados, al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), para su entrega física y administración; remitiendo al efecto copia certificada de la presente resolución, y de los inventarios levantados respecto de cada bien mueble automotor; entrega que deba verificarse por el área competente en esta Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, para lo cual ha lugar también a girar el oficio que corresponda.

TERCERO.- Así mismo, dentro del plazo previsto normativamente, notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales de esta Institución, remitiendo, para tal efecto copia certificada de la presente actuación y del oficio dirigido al propio SAE.

CUARTO.- Dentro de los sesenta días siguientes al presente acuerdo, en términos del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, notifíquese el presente acuerdo al o a los interesados o a sus representantes legales, anexando copia certificada de la presente Acta, a fin de que se sirvan manifestar lo que sus intereses corresponda dentro del término de NOVENTA DIAS, apercibiéndoles, que en caso de no hacerlo, los bienes a que se refiere el presente acuerdo causarán abandono en favor de la Federación

CUMPLASE.

Atentamente

México, D.F., a 14 de febrero de 2007.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Alejandro Zito Otero López

Rúbrica.

(R.- 250592)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

y de Falsificación o Alteración de Moneda

Coordinación General de Integración y Seguimiento

EDICTO

SE NOTIFICA AL C. RAMON SOLIS BEEVER, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2006, EN CUYO RESOLUTIVO, SE ACORDO LO SIGUIENTE:

"RESUELVE

PRIMERO.- Se decreta el aseguramiento provisional de:

1.- La empresa BODY WORLDS GIM, bajo la razón social de SEPULVEDA FITNESS, S. DE R.L., cuya presidenta y accionista es JUANA ADRIANA SEPULVEDA SEPULVEDA.

2.- INMUEBLE EN AVENIDA REVOLUCION NUMERO 1015, COLONIA JARDINES DEL COUNTRY, MONTERREY, NUEVO LEON, así como el menaje que se encuentra en el interior de dicho inmueble propiedad de JUANA ADRIANA SEPULVEDA SEPULVEDA, y

3.- UN VEHICULO MARCA DORD EXPEDITION, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACION 3TWZ79 DEL ESTADO DE TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

SEGUNDO: Séllese el inmueble en cuestión y practíquese la inspección ministerial correspondiente.

TERCERO: En su oportunidad gírese oficio a la Dirección General del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), órgano descentralizado de la Administración Pública Federal, así como a la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales de la Institución, haciéndose de su

conocimiento el contenido del presente acuerdo, a fin de que intervengan, conforme a sus atribuciones legales les compete, debiéndoseles remitir copia certificada de la parte conducente del presente acuerdo.

CUARTO: Notifíquese el presente aseguramiento con las formalidades de ley a los interesados, en términos del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

CUMPLASE..."

Atentamente

México, D.F., a 2 de febrero de 2007.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Daniel Arellano Camacho

Rúbrica.

(R.- 250583)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda

Coordinación General de Integración y Seguimiento

EDICTO

Se notifica al C. RAMON SOLIS HERNANDEZ el ACUERDO DE ASEGURAMIENTO de fecha 19 de octubre de 2006, en cuyo resolutivo, se acordó lo siguiente:

"RESUELVE.

PRIMERO.- Se ordena el aseguramiento provisional de los bienes que a continuación se señalan:

- DOMICILIO UBICADO EN CALLE NICOLAS BRAVO NUMERO 97, COLONIA CHARCO VERDE, TALA, JALISCO.
- UN VEHICULO (MARCA CHRYSLER, TIPO PT CRUISER, COLOR VERDE OSCURO, PLACAS DE CIRCULACION K97FJZ DEL ESTADO DE TEXAS.
- UNA CONTADORA DE BILLETES MARCA "BILLCON".
- UNA CUATRIMOTO, COLOR AZUL REY, MARCA YAMAHA, TIPO 350 BANSHEE, SIN PLACAS DE CIRCULACION.
- UNA MOTO ACUATICA LLAMADAS JEET SKY SEA-DOO, DE COLOR BLANCO CON VERDE, CON SU RESPECTIVO REMOLQUE DE COLOR BLANCO.
- UNA PISTOLA CALIBRE 380, ABASTECIDA CON CARTUCHOS UTILES.

Propiedad del inculpado RAMON SOLIS HERNANDEZ, por considerar que los recursos económicos con los que fue adquiridos, pudieran ser producto de las actividades ilícitas relacionadas con el transporte y custodia de drogas desde México hasta los Estados Unidos.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado RAMON SOLIS HERNANDEZ y/o a la persona que se encuentre en posesión del citado bien inmueble del presente acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes, para que ejerza su derecho de audiencia.

TERCERO: Debido a que al momento se llevarse a cabo la diligencia de cateo el día 18 dieciocho de octubre de 2006 dos mil seis, no se localizó persona alguna en el interior del inmueble de nuestro interés; en ese sentido, con fundamento en el artículo 107 del Código Federal de Procedimientos Penales, realícese la presente notificación de aseguramiento, a través de los estrados de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada.

CUMPLASE..."

Atentamente

México, D.F., a 29 de marzo de 2007.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Daniel Arellano Camacho

Rúbrica.

(R.- 250584)

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

País: México
Proyecto: PROGRAMA MULTIFASE DE FORMACION DE RECURSOS HUMANOS BASADA EN COMPETENCIAS, FASE I
Financiamiento: Banco Interamericano de Desarrollo
Concepto: SERVICIOS DE CONSULTORIA
Sector: Educación
Préstamo: 1579-OC/ME
Contrato número: Expresiones de Interés

El Gobierno Federal de México ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios comprenden:

Implementar 230 manuales teórico-prácticos y 20 tutoriales en el Sitio Académico del Conalep.

Para tal implementación, se requiere trasladar 230 manuales al formato HTML, que actualmente están en Word, y colocarlos en el Sitio Académico del Conalep. Anterior a esto, deberá realizarse la reconfiguración de imágenes y fórmulas matemáticas para ser consultadas por los navegadores considerados como estándar de Internet. Los 20 tutoriales, deben de reconfigurarse en flash para ser consultados por un navegador de internet.

Los contenidos serán transformados de tal manera que las consultas sean rápidas, estructuradas y acorde a los temas desarrollados, y con un índice que apoye la localización de contenidos de los materiales de manera ágil.

Periodo de ejecución: 12 semanas.

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están cualificados para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.). Los consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID de enero de 2005.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta invitación, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 27 de julio de 2007.

Contacto:

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Secretaría de Desarrollo Académico y de Capacitación.

Dirección de Desarrollo Curricular de la Formación Básica y Regional.

Ing. José Carlos Cortés Pérez.

Coordinador de Carreras Regionales en Industria y Servicios.

Avenida Conalep No. 5,

Colonia Lázaro Cárdenas,

Código postal 52140, Metepec, Estado de México,

Teléfono (722) 271-08-00, extensiones 2761 y 2780,

Teléfono directo (55) 5480-3793,

Fax (722) 271-08-00, extensión 2071,

E-mail: ccortes@conalep.edu.mx

Metepec, Edo. de Méx., a 12 de julio de 2007.

El Director de Infraestructura y Adquisiciones

C.P. Adalberto Legorreta Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 251098)

**Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones**

País: México
 Proyecto: PROGRAMA MULTIFASE DE FORMACION DE RECURSOS HUMANOS BASADA EN COMPETENCIAS FASE I
 Financiamiento: Banco Interamericano de Desarrollo
 Concepto: SERVICIOS DE CONSULTORIA
 Sector: Educación
 Préstamo/crédito: Préstamo número 1579-OC/ME
 Contrato número: Expresiones de Interés

El Gobierno Federal de México ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios comprenden:

Consultoría para diseñar un sistema de gestión de resultados de la operación de los programas de formación de prestadores de servicios profesionales en competencias laborales.

Implantación del mencionado sistema en el Conalep a nivel nacional, que incluya el acopio, el procesamiento (resultados) y la consulta de la información, así como la capacitación y asesoría del manejo de dicho sistema.

Periodo de ejecución: 12 semanas

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están cualificados para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.). Los consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID de enero de 2005.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta invitación, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 27 de julio de 2007.

Contacto:

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Dirección de Formación Académica.

Lic. María del Carmen Reyes Rojas

Coordinadora de Operación de la Formación Académica.

Calle 16 de Septiembre número 147 Norte,

Colonia Lázaro Cárdenas,

Código postal 52148, Metepec, Estado de México.

Teléfonos (722) 271 08 00 y (55) 54 80 37 66, extensiones 2793 y 2794,

mcreyes@conalep.edu.mx

Metepec, Edo. de Méx., a 12 de julio de 2007.

El Director de Infraestructura y Adquisiciones

C.P. Adalberto Legorreta Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 251100)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2007, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 1,038.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 10.00

El precio se incrementará \$3.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

EXPORTADORA METALICA, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 20 DE ABRIL DE 2007

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 15 de junio de 2007.

Liquidador

Guadalupe Meliton Hernández Beltrán

Rúbrica.

(R.- 250014)

BANCO SANTANDER, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER
CONVOCATORIA DE SUBASTA
EN EJECUCION DE FIDEICOMISO DE GARANTIA

BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, DIRECCION FIDUCIARIA, EN EJECUCION DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO NUMERO 6087-6 AHORA 9308-0, CONSTITUIDO POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 33,766 DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 1993, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. RAMON AGUILERA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 118 DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDO INSCRITO BAJO EL NUMERO 108, A FOJAS 239 Y BAJO EL NUMERO 109, A FOJAS 243, AMBOS DEL LIBRO 15, VOLUMEN I, DE LA SECCION SEGUNDA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS Y BAJO EL FOLIO REAL NUMERO 9037191-9037193-9037194, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO CON LA SOLICITUD DE LA FIDEICOMISARIA DE GARANTIA EN PRIMER LUGAR CONSTRUCTORA MINA DE ORO, S.A. DE C.V., Y DE LO CONVENIDO EN LA CLAUSULA SEXTA DEL REFERIDO CONTRATO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR EN PRIMERA SUBASTA A CELEBRARSE A LAS 11:00 HORAS DEL DIA VIERNES 27 DE JULIO DE 2007 EN LAS INSTALACIONES DE BANCO SANTANDER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, SITA EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL EN EL DOMICILIO UBICADO EN PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NUMERO 500, SEGUNDO NIVEL MODULO 209, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, DELEGACION ALVARO OBREGON, LOS SIGUIENTES INMUEBLES:

1.- LOTES DE TERRENO MARCADOS CON LOS NUMEROS 21 Y 22 DE LA MANZANA XXXII, UBICADOS EN EL CIRCUITO LAS FINCAS, DE LA SECCION III, FINCAS DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE COCOYOC, EN OAXTEPEC, ESTADO DE MORELOS Y LAS CONSTRUCCIONES EN LOS MISMOS EXISTENTES DESTINADAS A CASA HABITACION, CON UNA SUPERFICIE DE 3,335.84 M² Y 3,309.98 M², CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE DESCRIBEN EN LA ESCRITURA ANTES CITADA.

2.- DEPARTAMENTO PENTHOUSE Y DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO MARCADOS CON LOS NUMEROS 4 Y 5, PERTENECIENTES AL EDIFICIO AFECTO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO 440 DE LA AVENIDA CIRCUITO FUENTES DEL PEDREGAL, DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL PEDREGAL, DISTRITO FEDERAL, QUE TIENEN UNA SUPERFICIE DE 324.45 M², EL DEPARTAMENTO PENTHOUSE Y DE 13.20 M² CADA UNO DE LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE DESCRIBEN EN LA ESCRITURA ANTES CITADA.

LOS PRECIOS DE VENTA DE LOS INMUEBLES ANTES DESCRITOS SERAN LAS CANTIDADES DE \$5'064,000.00 (CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) Y \$3'308,800.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), IMPORTES QUE REPRESENTAN EL 80% DEL VALOR DE: \$6'330,000.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y \$4'136,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), RESPECTIVAMENTE A LOS NUMEROS 1 Y 2 ANTERIORES, PRECIO DE LOS VALORES DE LOS AVALUOS PRACTICADOS POR EL LIC. ALFREDO PORCAYO VERGARA, CORREDOR PUBLICO NUMERO 47 EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO ANTES MENCIONADO.

LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR DICHOS INMUEBLES DEBERAN COMUNICARSE, PARA CUALQUIER INFORMACION AL RESPECTO, CON EL C.P. CARLOS GARCIA PIÑA VAZQUEZ, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL EN EL DOMICILIO, UBICADO EN INSURGENTES SUR NUMERO 1915, P.H. 1202, COLONIA GUADALUPE INN, DELEGACION ALVARO OBREGON, CODIGO POSTAL 01020, MEXICO, DISTRITO FEDERAL. TELEFONO 56 62 72 72 O CON EL LIC. JOSE JORGE CARRILLO VILLASANA, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL EN EL DOMICILIO, UBICADO EN PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NUMERO 500, SEGUNDO NIVEL, MODULO 208, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, DELEGACION ALVARO OBREGON, TELEFONO 52 57 80 00, EXTENSION 46797.

LA VENTA DE LOS INMUEBLES SE SUJETARA A LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO.

México, D.F., a 12 de julio de 2007.

Banco Santander, S.A.

Institución de Banca Múltiple,

Grupo Financiero Santander, Dirección Fiduciaria

Representada por su

Delegado Fiduciario

Lic. José Jorge Carrillo Villasana

Rúbrica.

(R.- 250762)

Comisión Federal de Electricidad
Subdirección de Transmisión
Gerencia Regional de Transmisión Baja California
 LICITACION PUBLICA No. LPTNBC0107
 CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases Generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 26 de julio de 2007, en la licitación pública número LPTNBC0107 para la enajenación de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. lote	Descripción	Cant. y unidad de medida	Valor para venta \$	Depósito en garantía \$
1	Aceite quemado	30,176 L Aprox.	0.36	1,629.50
2 y 3	Transformadores de corriente	75,327 kg Aprox.	3.38	38,190.79
4 y 5	Artículos de porcelana con herraje	152,375 kg Aprox.	0.36	8,228.25
6	Cuchilla Ccto. c/Aisl. Porc.	4,642 kg Aprox.	0.97	675.41
7	Cobre desnudo	969 kg Aprox.	*	*
8	Cable de aluminio ACSR	100,623 kg Aprox.	22.18	334,772.72
9	Aluminio	613 kg Aprox.	18.95	1,742.45
10 y 11	De. Fe. mixto contaminado	22,481 kg Aprox.	0.34	1,146.53
12 y 13	Desecho ferroso de segunda	336,675 kg Aprox.	0.96	48,481.20
14	Desecho ferroso vehicular	16,500 kg Aprox.	2.49	6,162.75
15	Llantas no renovables	1,809 kg Aprox.	0.13	35.28
16 al 46	Refacc., Arts. Eléct., Ferret., cables, etc.	31 Le.	7,067,019.97	1,060,053.00
47 y 48	Vehs. Dif. Marcas, tipos y Mod. Nales. y fronterizos	2 U.I.	8,904.95	1,335.74
49 al 60	Vehs. Dif. Marcas, tipos y Mod. Nales. y fronterizos (29 U.I.)	12 Le.	209,417.34	31,412.60

* Los interesados en adquirir el lote número 7, deberán acudir a las oficinas de la administración de la Gerencia Regional de Transmisión Baja California, ubicada en Calzada Lic. Héctor Terán Terán número 1586 Fraccionamiento Desarrollo Urbano Xochimilco, código postal 21380, en Mexicali, B.C. con la L.A.E. Bertha Alicia Peñuelas Hermosillo, Encargada de Enajenación de Bienes Muebles de la Gerencia Regional de Transmisión Baja California, los días 24 y 25 de julio de 2007 de 9:00 a 15:00 horas, donde por sí o por interposición persona debidamente identificada y acreditada con carta poder del adquirente de las bases, se le informará por escrito el importe del valor para venta y del depósito en garantía de este lote.

Los bienes se encuentran localizados en diferentes almacenes de esta Gerencia, cuyo domicilio se indica en la relación de bienes de las bases respectivas. Los interesados podrán obtener del 11 al 24 de julio del presente año en días hábiles, las bases impresas de la licitación consultando la página de Internet de CFE en la dirección electrónica: <http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/ventadebienes/muebles/>, efectuando el pago respectivo, mediante el depósito en efectivo en el contrato CIE número 627003, referencia bancaria número 3009PA00007 en el banco BBVA Bancomer, S.A. y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC al fax número (686)559-11-60 o acudir a las oficinas del edificio administrativo de la Gerencia Regional de Transmisión Baja California, ubicadas en Calzada Lic. Héctor Terán Terán número 1586, Fraccionamiento Desarrollo Urbano Xochimilco, teléfonos 01(686)559-11-59 y 58, en Mexicali, B.C., con la L.A.E. Bertha Alicia Peñuelas Hermosillo, Encargada de Enajenación de Bienes Muebles o con el Ing. J. Manuel Martínez Basterra, Jefe de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles en las oficinas, ubicadas en calle Río Ródano número 14, 8o. piso, colonia Cuauhtémoc,

código postal 06598, México, D.F., teléfono 01(55)52-29-44-00, extensiones 7839 o 7906 del 11 al 24 de julio del presente año en días hábiles, en horario de 10:00 a 13:00 horas, presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. Las bases tendrán un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA y deberán pagarse en efectivo. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 11 al 24 de julio de 2007, en horario de 8:00 a 13:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para tal efecto se efectuará el día 26 de julio en horario de 8:30 a 9:00 horas en el aula de capacitación de la Gerencia Regional de Transmisión Baja California. Los depósitos en garantía se constituirán, mediante cheque certificado O cheque de caja expedido por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 26 de julio a las 10:30 horas, en el aula de capacitación de la Gerencia Regional de Transmisión Baja California, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 26 de julio a las 11:30 horas, en el aula de capacitación de la Gerencia Regional de Transmisión Baja California. Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento de los lotes declarados desiertos. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente

Mexicali, B.C., a 11 de julio de 2007.

El Gerente Regional de Transm. B.C.

Ing. Roberto Amaro Pedroza

Rúbrica.

(R.- 251105)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- A partir del 1 de enero de 2007, el pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación